EDICIÓN ESPECIAL

REGISTRO OFICIAL®
ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA

ORDENANZA No. GADMCLC-2024-278

QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025

Año I - Nº 115 - 564 páginas
Quito, viernes 25 de abril de 2025

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
ORDENANZA No. GADMCLC-2024-278
EL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión de territorio nacional constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las Juntas Parroquiales Rurales, los Concejos Municipales, los Concejos Metropolitanos, los Consejos Provinciales y los Consejos Regionales”;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se manejen de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica (…)”;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”;

“Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley”;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo”;

“Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público”;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, establece que: “Establecimiento de Compromisos. - Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto”;

“El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los

servicios se presten. En tanto no sea exigible la obligación para adquisiciones nacionales e internacionales, se podrá anular total o parcialmente el compromiso";

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 155 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, establece que: "Obligaciones pendientes de pago. - Son aquellas que quedaren pendientes de pago al 31 de diciembre de cada año";

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 167 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, establece que: "Excedentes. - Todos los excedentes de caja de los presupuestos de las entidades del Presupuesto General del Estado, al finalizar el año fiscal se constituirán en ingresos de caja del Presupuesto General del Estado del siguiente ejercicio fiscal. Los excedentes de caja de los gobiernos autónomos descentralizados que se mantengan al finalizar el año fiscal se constituirán en ingresos caja del siguiente ejercicio fiscal";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: "Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional (…)";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone como atribuciones del Concejo Municipal entre otros las siguientes: a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, g).- Aprobar u observar el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la Ley (..)";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 198 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: "Destino de las transferencias. - Las transferencias que efectúa el Gobierno Central a los gobiernos autónomos descentralizados podrán financiar hasta el treinta por ciento (30%) de gastos permanentes, y un mínimo del setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación de cada Gobierno Autónomo Descentralizado. Las transferencias provenientes del diez por ciento (10%) de los ingresos no permanentes del Presupuesto General del Estado, deberán financiar egresos no permanentes";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 216 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "Período. - El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 218 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: "El órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 238 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la Asamblea local como insumo, para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente";

"La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 239 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "Responsabilidad de la unidad financiera. - Los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiera o a quien haga sus veces, hasta el 30 de septiembre, debidamente justificados, con las observaciones que creyeren del caso";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 240 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "Anteproyecto de presupuesto. - Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 242 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de Octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 243 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El total de los gastos del proyecto de presupuesto no podrá exceder del total de sus ingresos. Si el costo de los programas, subprogramas, proyectos o actividades anuales de los gobiernos autónomos descentralizados fuere superior a los ingresos calculados, el ejecutivo local deberá presentar al órgano legislativo local un proyecto complementario de financiamiento para aquellos programas, subprogramas, actividades o proyectos que considere de alta prioridad y para cuya ejecución se requieren ingresos adicionales de los estimados, señalando sus fuentes de financiamiento. La inclusión definitiva de estos programas, subprogramas, actividades o proyectos en el presupuesto, quedará sujeta a la aprobación, por el legislativo local, del financiamiento complementario propuesto por la máxima autoridad ejecutiva";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 244 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que:" Informe de la comisión de presupuesto. - La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año";

"La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos";

"Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto del presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda (…)";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 248 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "Sanción. - Una vez aprobado el proyecto de presupuesto por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, la máxima autoridad del ejecutivo lo sancionará dentro del plazo de tres días y entrará en vigencia, indefectiblemente, a partir del primero de enero";

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Concordia, debe observar las

reglas fiscales sobre el manejo de los recursos públicos transferidos por el gobierno central, generados y recaudados por la entidad;

Que, las Direcciones han remitido su plan Operativo Anual con el fin de que la Dirección Financiera prepare el proyecto del Presupuesto para el ejercicio económico del año 2025;

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.AL/2.0/0573-2024 de fecha 30 de octubre de 2024, suscrito por la Secretaria Particular de Alcaldía quien manifiesta lo siguiente: "Mediante sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa, y según lo establecido en el Art. 242 del COOTAD *"La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.", en tal virtud se solicita se dé continuidad al trámite correspondiente, confirme el Artículo en mención";*

Que, mediante oficio Nro. GADMLC.SG/1.0/297-2024, de fecha 05 de noviembre de 2024, la señora Secretaria General remite a la Comisión de Planificación y Presupuesto la documentación que contiene La Propuesta Del Proyecto Presupuestario Definitivo 2025 Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón La Concordia**.**

Que, mediante Informe No. GADMCLC.PS/1.0/418-2024 de fecha 07 de noviembre de 2024, suscrito por la Ab. Damaris Anzules, Procuradora Síndica Municipal emite su criterio jurídico y se pronuncia manifestando: *"En virtud de lo expuesto, siendo la Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, la responsable de preparar el proyecto del presupuesto y garantizar que el mismo se ajuste al plan operativo anual y normativa en la materia; esta Procuraduría Sindica, considera procedente que la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto, conozca, concluya y recomiende en los términos que contempla el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para que posteriormente sea enviado a conocimiento, discusión y aprobación del Concejo Municipal, quienes de conformidad a su potestad deberán aprobar el informe de la comisión y la ordenanza de presupuesto del ejercicio económico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia del año 2025";*

Que, mediante Informe No. GADMLC-SC-PP-2024-026 de fecha 18 de noviembre de 2024, la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto después de haber realizado el respectivo análisis de la documentación, emite las siguientes recomendaciones:

- Eliminar la Partida de ingreso 18.06.43.01 denominada "Ingreso competencia Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial" por un valor de $248,000.00.
- Eliminar la Partida de Gasto 311.78.01.03 denominada "Empresas Públicas – Transferencia" por un valor de $248,000.00.
- Solicitar la viabilidad Técnica y Jurídica previo a segundo debate respecto del proyecto denominado "Servicio Técnico y Especializado de regularización de las conexiones clandestinas y actualización de Catastro de Consumidores de Agua Potable de la cabecera de la Concordia", establecida con la partida 330.7.3.06.07.01 de la Jefatura de Agua Potable.

- Solicitar a la Dirección Administrativa especifique cuales son los gastos de implementación por única vez y cuáles son los gastos permanentes para la Operatividad del Mercado.
- Solicitar a la Dirección de Obras Públicas su propuesta de que partida se disminuirá para poder incrementar la partida 360.7.3.08.11.01 con el proyecto denominado "Adoquina tu Calle", la cual será destinada para obras en las 3 Parroquias del Cantón.

Y dentro de sus conclusiones indica lo siguiente:

*"*La Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto en consideración de todo lo antes expuesto, emite CRITERIO FAVORABLE y sugiere al CONCEJO EN PLENO se acojan a las recomendaciones emitidas y se apruebe en primer debate el PROYECTO DE ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2025*";*

Que, mediante Oficio No. GADMCLC.SG/1.0/308-2023 de fecha 21 de noviembre de 2024, *Ab. Verónica Quiroz Loor, Secretaria General*, remite a la Comisión de Planificación y Presupuesto, la aprobación en primer debate la ordenanza que contiene el presupuesto para el ejercicio económico 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón La Concordia, con la finalidad de que disponga día y hora para analizar el tema previo la aprobación en segundo y definitivo debate;

Que, mediante No. GADMCLC.DA/4.6/01156-2024, de fecha 29 de noviembre de 2024, suscrito por la Directora Administrativa, remite su informe No. GADMCLC.DA/1.0/009-2024, sobre el proyecto de ordenanza que contiene el presupuesto para el ejercicio económico 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón La Concordia.

Que, mediante memorando No. GADMCLC.AP/1.0/0739-2024 de fecha 02 de diciembre de 2024, el Jefe de Agua Potable y Alcantarillado remite a la Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto su informe técnico sobre presupuesto de la jefatura de agua potable para el año 2025.

Que, mediante Oficio No. GADMLC.OP/1.0/262-2024 de fecha 4 de diciembre de 2024, suscrito por el Director de Obras Públicas remite a la Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto su respuesta al oficio No. GADMCLC.SG.MEZ/2.0/116-2024.

Que, mediante Oficio No. GADMLC.PS/2.0/139-2024 de fecha 5 de diciembre de 2024, suscrito por la Ab. Damaris Anzules Sanches, Procuradora Síndica remite a la Señora María Eugenia Zambrano Bravo, Presidenta de la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto quien informa lo siguiente: *"Por lo expuesto, y, en consideración a que las circunstancias fácticas y legales no han variado desde la emisión del indicado Informe Jurídico, así como, el mismo está apegado a las garantías constitucionales y legales, no violenta intereses institucionales, el suscrito se ratifica en el Informe Jurídico No. GADMCLC.PS/1.0/418-2024, El 7 de noviembre del 2024";*

Que, mediante Oficio No. GADMCLC.SG/1.0/320-2023 de fecha 06 de diciembre de 2024, suscrito por el Ab. Fernando Ponce, Secretario General (S), remite a la Comisión de Planificación y Presupuesto, un alcance y adjuntan el memorando No. GADMCLC.TH/1.0/0782-2024, para la creación de la partida denominada honorarios por contratos civiles con el número de partida 111.5.3.06.06;

Que, mediante Informe No. GADMLC-SC-PP-2024-028 de fecha 06 de diciembre de 2024, la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto después de haber realizado el respectivo análisis de la documentación, emite las siguientes recomendaciones:

- Que el proyecto "Servicio Técnico y Especializado de Regulación de las conexiones clandestinas y actualización de Catastro de Consumidores de Agua Potable de la Cabecera de La Concordia" se realice por administración directa, y de ser necesario se contrate el servicio de cuadrilla para su ejecución.
- Acoger el Informe de la Dirección de Obras Públicas en donde manifiesta que, por disposición de la señorita Alcaldesa, se está trabajando en una reforma presupuestaria al presupuesto 2024, en la que se consideraría la compra de al menos $35000,00 para el Proyecto denominado "Adoquina tu Calle".
- De la partida 111.5.7.02.01 denominada Contratación de Seguro de Vida para trabajadores del GAD Municipal, disminuir el valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica 00/100, y traspasarlo a la partida 111.5.3.06.06 denominada Honorarios por Contratos Civiles de Servicios, en la Dirección de Talento Humano, acogiendo el memorado Nro. GADMCLC.TH/1.0/1079-2024, de fecha 5 de diciembre de 2024.

"La Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto en consideración de todo lo antes expuesto, emite CRITERIO FAVORABLE y sugiere al CONCEJO EN PLENO se acojan a las recomendaciones emitidas y se apruebe en segundo debate el PROYECTO DE ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2025*";*

Que, mediante memorando No. GADMCLC.SG/1.0/631-2024, de fecha 12 de diciembre de 2024, suscrito por la Secretaria General, se notificó a las Direcciones de Planificación y Financiero para que se sirvan realizar el trámite correspondiente con la finalidad de remitir a esta Dirección el **Consolidado de La Ordenanza Que Contiene El Presupuesto Para El Ejercicio Económico Del Año 2025 Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón La Concordia**, y poder sancionar la Ordenanza respectiva.

Que, mediante memorando No. GADMCLC.DF/1.1/1694-2024, de fecha 13 de diciembre de 2024, suscrito por la Directora Financiera remite a Secretaría General el Consolidado del Presupuesto 2025 de conformidad a las recomendaciones de Planificación y Presupuesto.

En uso de las atribuciones establecidas en el Art. 57 literal g); y, Art. 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA.

Artículo 1.- APROBACIÓN.- Aprobar el Presupuesto para el Ejercicio Económico del Año 2025, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, de acuerdo al anexo 1 que contiene 547 fojas, las cuales están selladas, sumilladas y enumeradas por Secretaría de Concejo Municipal.

Artículo 2.- DE LA PROGRAMACIÓN.- La Dirección Financiera y todas las Direcciones

Municipales respectivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Concordia, son las responsables de la preparación del anteproyecto del Presupuesto definitivo para el Ejercicio Económico del Año 2025.

Artículo 3.- DE LAS TRASFERENCIAS.- La Dirección Financiera, la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Concordia, a través de Alcaldía, solicitarán oportunamente al Gobierno Central, a través del Organismo Rector de las Finanzas Públicas las transferencias de los recursos presupuestarios asignados que le corresponden de acuerdo a las normas establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Artículo 4.- DE LOS CUPOS DE GASTOS.- La Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal con el Director Financiero fijarán los cupos de gastos, a fin de establecer márgenes dentro de los cuales operarán los desembolsos presupuestarios asignados que le corresponden de acuerdo a las normas establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Artículo 5.- MANEJO DE LOS DEPÓSITOS.- Se manejarán los depósitos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Concordia, de acuerdo con la ley que regula las Finanzas Públicas y el artículo 167 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Artículo 6.- DE LAS CUENTAS BANCARIAS.- Se llevará un control diario de los pagos efectuados y de los saldos, que deberán ser informados periódicamente al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Concordia.

El pago de las remuneraciones a los/las servidores/as Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Concordia y de todas las obligaciones adquiridas y anticipos legalmente comprometidos que deba realizar el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Concordia se realizará a través del Sistema de Pagos Interbancarios del Banco Central del Ecuador.

Artículo 7.- REFORMAS AL PRESUPUESTO.- Las reformas al presupuesto para el Ejercicio Económico del Año 2025, se expedirán conforme al tenor de lo dispuesto en los artículos 255 y 262 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

La Dirección Financiera es la unidad Administrativa responsable de preparar los proyectos de Reformas presupuestarias, en coordinación con la Dirección de Planificación y Participación Ciudadana, para someter a consideración del Alcalde y posterior aprobación del Concejo Municipal las reformas necesarias del Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2025.

Artículo 8.- TRASPASO DE CRÉDITOS/ PROCEDIMIENTOS.- Los traspasos de créditos serán realizados de conformidad con los artículos 256 al 262 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Artículo 9.- RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.- La Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Cantón La Concordia deberá cumplir con las disposiciones legales respecto de los principios

normas y procedimientos técnicos que se establezcan en materia contable y presupuestaria del sector público.

Las Autoridades, funcionarios/as que contravinieren las disposiciones generales serán personal y pecuniariamente responsables de su acción u omisión. La Contraloría General del Estado establecerá tales responsabilidades y aplicará las sanciones que correspondan, de acuerdo a lo que dispone la ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y demás leyes conexas.

POLÍTICAS DE ACCIÓN DE LA ENTIDAD

POLÍTICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

La Constitución de la República, y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, garantizan la autonomía que gozan los Gobiernos Autónomos Descentralizados, por lo que corresponde ejercer la autonomía administrativa, cumplimiento de las competencias, funciones y atribuciones. Para el cumplimiento de la misión, de la planificación institucional se orientará bajo los principios de eficiencia, calidad de servicio, procesos; y de Talento Humano conformado por los subsistemas de calificación de puestos, reclutamiento y selección de personal; formación, capacitación, desarrollo profesional y evaluación de desempeño conforme a la LOSEP y su Reglamento.

POLÍTICA DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

La programación y formulación presupuestaria deberá orientarse hacia optimización del ingreso y la calidad del gasto público, priorizando las inversiones en términos de indicadores de eficacia, eficiencia, considerando los mecanismos de funcionamiento determinados en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

DIRECTRIZ PRESUPUESTARIA Y DE INVERSIÓN

La planificación operativa está vinculada al proceso de formulación y programación presupuestaria para el ejercicio económico de cada año y orientada al cumplimiento del Plan de Gobierno Municipal; así como las acciones cantonales emblemáticas; y a la priorización realizadas en los Presupuestos Participativos. Los POA deben orientarse a resultados y serán objeto de medición a través de indicadores de desempeño.

1.- DE LOS INGRESOS

Los ingresos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Concordia, para el ejercicio económico de año 2025, se encuentran presupuestados en base a los resultados efectivos promedios del último periodo económico, por lo que se proyecta recaudar los ingresos tributarios como son: Impuestos sobre la propiedad, tasas generales, otras tasas, tasas diversas, Contribuciones, contribución especial de mejoras, venta de bienes y servicios, renta de inversiones y multas, transferencias y donaciones corrientes, ingresos no tributarios, Transferencias y Donaciones de capital, financiamiento público, saldo de caja de bancos, Cuentas por cobrar.

Las transferencias del Gobierno Central se encuentran presupuestadas según los Acuerdos

y Resoluciones emitidas por el Ministerio de Finanzas para el año 2025 proyectado.

2.- DE LOS GASTOS

La proyección de las remuneraciones mensuales unificadas se realiza en base a las Resoluciones emitidas por el Ministerio del Trabajo.

Para la proyección de los gastos de servicios, suministros y materiales se ha considerado las necesidades urgentes de cada departamento, apegándose a las normas de restricción de gasto público.

Dentro de la proyección de obras se ha previsto la ejecución de proyectos, productivos, ambientales.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- El Presupuesto se regirá por el principio de Unidad Presupuestaria. En consecuencia, no habrá destinaciones especiales de rentas. Con el producto de todos sus ingresos y rentas se formulará el fondo general de ingresos, con cargo al cual se atenderá todos los gastos del Gobierno Autónomo Descentralizado.

SEGUNDA.- El presupuesto constatará de las siguientes partes: Ingresos, Egresos, y Disposiciones Generales. Además, un anexo con el detalle del distributivo de sueldos y salarios.

TERCERA.- El Director del área Financiera, (o quien haga sus veces) en coordinación con las unidades administrativas pertinentes serán los responsables de la ejecución del Presupuesto asegurando el control interno previo que evite incurrir en compromisos o gastos que excedan los montos aprobados.

CUARTA.- Una vez sancionado y aprobado el presente presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: Traspasos, Suplementos y Reducciones de Créditos.

QUINTA.- El Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal podrá autorizar Traspasos de Créditos dentro de una misma área, programa o subprograma siempre que en el mismo existan disponibilidades suficientes. Se deberá informar al Concejo en la sesión más próxima acerca de los Traspasos que hubiese autorizado. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el Órgano Legislativo.

SEXTA.- El cierre de las cuentas y la clausura definitiva del presente Presupuesto se efectuarán el 31 de diciembre de 2025. Los ingresos que se recauden con posterioridad a esa fecha se acreditarán en el Presupuesto vigente a la fecha en que se perciban, aun cuando hayan sido considerados en el Presupuesto anterior. Después del 31 de diciembre no se podrá contraer obligaciones que afecten al presupuesto del ejercicio anterior.

SÉPTIMA.- Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en el que la Autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir. En ningún caso se adquirirán

compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo Presupuesto. El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten, en tanto no sea exigible la obligación se podrá anular total o parcialmente el compromiso.

Las obligaciones correspondientes a servicios o bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservarán su validez en el próximo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores, del nuevo presupuesto.

OCTAVA.- Los compromisos del presupuesto Anual que al último día de diciembre de cada año no se hayan transformado total o parcialmente en obligaciones se tendrán por anulados en los valores no devengados.

NOVENA.- Los excedentes de caja del Gobierno Autónomo Descentralizado que se mantengan al finalizar el ejercicio fiscal, se constituirán en ingresos caja del siguiente ejercicio fiscal.

DÉCIMA.- La Dirección Financiera procederá a la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio Económico del Año 2025, hasta el 31 de enero de 2026, y lo pondrá en conocimiento del Ejecutivo del GAD Municipal para su aprobación por parte del legislativo del GAD Municipal.

DÉCIMA PRIMERA.- Se prohíbe la administración de recursos financieros en forma extra presupuestaria por tanto, los ingresos que se generen y los gastos que se efectúen deberán formar parte del Presupuesto.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las operaciones de endeudamiento público se harán exclusivamente para programas de inversión e infraestructura. Se prohíbe el endeudamiento para gasto permanente. La declaración de prioridad del endeudamiento será emitida por el pleno del Concejo Municipal.

DÉCIMA TERCERA.- La recaudación de los ingresos se hará directamente por parte de la Administración Financiera.

DÉCIMA CUARTA.- Para la contabilidad presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos se sujetarán a cada una de las partidas aprobadas en este presupuesto.

DÉCIMA QUINTA.- El producto de las rentas municipales que no estuvieren previstas en partidas específicas, ingresará a la subcuenta denominada (ingresos no específicos). Pero se establecerán auxiliares a fin de conocer el detalle de los ingresos contenidos en ellas.

DÉCIMA SEXTA.- Los títulos de crédito que se emitieran para el cobro de tasas y contribuciones especiales de mejoras serán firmados por el Director Financiero y el tesorero.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Ningún empleado podrá recibir dinero por concepto de ingresos sean estos de tasas, multas etc. sin que tengan autorización legal y todo cobro de cualquier tributo se lo hará mediante la emisión de las especies valoradas, títulos de créditos o facturas debidamente legalizadas por el Director Financiero (o quien haga sus veces) y el tesorero.

DÉCIMA OCTAVA.- Ningún funcionario o Empleado cumplirá orden alguna que tienda a

modificar, retardar o impedir el cobro de los recursos que se hayan fijado en forma legal, salvo los casos previstos expresamente por la ley.

DÉCIMA NOVENA.- Los recursos financieros que se reciban en dinero en efectivo o cheques debidamente certificados se depositarán íntegros e intactos en la cuenta o cuentas bancarias del depositario oficial el día hábil siguiente de su recaudación.

VIGÉSIMA.- Ninguna Autoridad, funcionario o empleado contraerá compromisos, celebrará contratos, autorizará o contraerá obligaciones respecto de recursos financieros sin que conste la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya disponible un saldo de asignación suficiente para el pago completo de la obligación.

Los contratos cuya ejecución deberá durar más de un periodo presupuestario, se realizarán siempre y cuando el presupuesto vigente contenga la asignación y disponibilidad suficiente para cubrir el costo de la parte que debe ejecutarse en el periodo. Para el fiel cumplimiento legal de las obligaciones derivadas de estos contratos se establecerá asignaciones suficientes en el Presupuesto de cada periodo subsiguiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Cada partida de egresos constituye un límite de gastos que no puede ser excedido, en caso de haber necesidad de asignaciones adicionales, se deberá realizar la Reforma Presupuestaria correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El Director(a) Financiero, informará mensualmente al ejecutivo Municipal sobre el estado de las partidas, a fin de que las órdenes de pago se expidan en base a las disponibilidades de los respectivos rubros presupuestarios.

VIGÉSIMA TERCERA.- No se considerará total o inmediatamente disponibles las partidas de egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos asignados. En caso de insuficiencia de fondos, el Ejecutivo Municipal resolverá la prioridad del gasto con ajuste a las disposiciones legales pertinentes.

VIGÉSIMA CUARTA.- Todos los gastos establecidos los efectuará el Tesorero mediante el sistema de pagos INTERBANCARIOS (SPI) establecidos para el efecto.

VIGÉSIMA QUINTA.- Toda orden de pago deberá ser revisada por el Director(a) Financiero (o quien haga sus veces), sin cuyo requisito no podrá ser pagado por el Tesorero.

VIGÉSIMA SEXTA.- El o los funcionamientos que ordenen o autoricen los pagos serán solidariamente responsables con el Tesorero por el uso indebido de fondos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- El pleno del Concejo Municipal autoriza a la Máxima Autoridad para que suscriba los convenios en sus diferentes modalidades de atención con el MIESS-SANTO DOMINGO en los montos económicos presupuestados en esta ordenanza.

VIGÉSIMA OCTAVA.- En todo aquello que no esté determinado en la presente Ordenanza de Presupuesto, estará sujeto a lo que dispone la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y demás leyes, normas y disposiciones legales vigentes.

VIGENCIA DEL PRESUPUESTO.- La presente Ordenanza que Contiene el Proyecto Definitivo del Presupuesto para el Ejercicio Económico del Año 2025, entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción por parte de la Tecnóloga Superior Sandra Elizabeth Ocampo Heras, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Concordia, hasta el 31 de diciembre del año 2025.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal a los 10 días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro

Firmado electrónicamente por:
SANDRA ELIZABETH OCAMPO HERAS

Sandra Elizabeth Ocampo Heras
ALCALDESA DEL CANTÓN

Firmado electrónicamente por:
VERONICA LILIANA QUIROZ LOOR

Ab. Verónica Liliana Quiroz Loor Msc.
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN: La infrascrita Secretaria General del GAD Municipal La Concordia, **CERTIFICA QUE: LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA**, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal en primer debate en Sesión ordinaria el 21 de noviembre de 2024 y en segundo debate en Sesión extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2024. **LO CERTIFICO**.-

Firmado electrónicamente por:
VERONICA LILIANA QUIROZ LOOR

Ab. Verónica Liliana Quiroz Loor Msc.
SECRETARIA GENERAL

ALCALDÍA DEL CANTÓN.- Una vez que el Concejo Municipal ha conocido, discutido y aprobado **LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA**, la sanciono y dispongo su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 322, 323 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a efecto de su vigencia y aplicación legal. **EJECÚTESE.- NOTIFÍQUESE.-**

La Concordia, 17 de diciembre de 2024



Sandra Elizabeth Ocampo Heras
ALCALDESA DEL CANTÓN

CERTIFICACIÓN.- La infrascrita Secretaria General del GAD Municipal de La Concordia **CERTIFICA QUE:** La Tecnóloga Superior Sandra Elizabeth Ocampo Heras, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón La Concordia, proveyó y firmó la ordenanza que antecede en la fecha señalada. **LO CERTIFICO.-**



Ab. Verónica Liliana Quiroz Loor Msc.
SECRETARIA GENERAL

ANEXO 1

LA CONCORDIA
RENACE
ALCALDIA CIUDADANA

DIRECCIÓN FINANCIERO

MEMORANDO No. GADMCLC.DF/1.1/1694-2024.

La Concordia, 13 de diciembre de 2024.

PARA: Ab. Verónica Quitoz
SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: Presupuesto 2025 consolidado de conformidad a las recomendaciones de la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto

Por medio del presente, entrego adjunto el Presupuesto 2025 consolidado de conformidad a las recomendaciones de la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto según informes GADMCLC-SC-PP-2024-028 y GADMCLC-SC-PP-2024-026

Atentamente,

MBA Ericka Rocha Vega
DIRECTORA FINANCIERA
Referencia: Memorando No. GADMCLC-SG/1.0/631-2024
Anexo.- Presupuesto 2024 consolidado de conformidad a las recomendaciones de la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto
Copia.-

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
RENACE
ALCALDIA CIUDADANA
DIRECCIÓN FINANCIERA

RENACE GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
ALCALDIA CIUDADANA
16:00
16 DIC 2024
RECIBIDO
SECRETARÍA GENERAL

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA

PRESUPUESTO DE INGRESOS

EJERCICIO ECONÓMICO 2025

INGRESOS PRESUPUESTO 2025 GADMDLC

CODIGO	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL
10.00.00.00	INGRESOS CORRIENTES	4,896,098.40
11.00.00.00	IMPUESTOS	1,222,805.06
11.01.00.00	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES GANACIAS Y CAPITAL	70,000.00
11.01.02.01	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS	70,000.00
11.02.00.00	SOBRE LA PROPIEDAD	813,305.06
11.02.01.00	A LOS PREDIOS URBANOS	265,305.06
11.02.01.01	A LOS PREDIOS URBANOS	245,305.06
11.02.01.02	RELIQUIDACIÓN A LOS PREDIOS URBANOS	20,000.00
11.02.02.00	A LOS PREDIOS RÚSTICOS	150,000.00
11.02.02.01	A LOS PREDIOS RÚSTICOS	150,000.00
11.02.03.00	A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD O MERCANT	218,000.00
11.02.03.01	A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	200,000.00
11.02.03.02	A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL	18,000.00
11.02.06.00	DE ALCABALAS	120,000.00
11.02.06.01	DE ALCABALAS	120,000.00
11.02.07.00	A LOS ACTIVOS TOTALES	60,000.00
11.02.07.01	A LOS ACTIVOS TOTALES	60,000.00
11.03.00.00	AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	46,500.00
11.03.11.00	A LAS TELECOMUNICACIONES	46,500.00
11.03.11.01	A LAS TELECOMUNICACIONES	46,500.00
11.07.00.00	IMPUESTOS DIVERSOS	293,000.00
11.07.04.00	PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS	275,000.00
11.07.04.01	PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS	275,000.00
11.07.06.00	SOBRE CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN O ESTUDIOS CELEBRADOS CON EL SECTOR PÚBLICO	18,000.00
11.07.06.01	INGRESOS POR ELABORACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS Y BIENE	18,000.00
13.00.00.00	TASAS Y CONTRIBUCIONES	827,038.15
13.01.00.00	TASAS GENERALES.	531,338.15
13.01.03.00	OCUPACIÓN DE LUGARES PÚBLICOS	15,000.00
13.01.03.01	OCUPACIÓN DE LUGARES PÚBLICOS	15,000.00
13.01.12.00	PERMISOS LICENCIAS Y PATENTES	15,000.00
13.01.12.01	PERMISOS LICENCIAS Y PATENTES	15,000.00
13.01.16.00	RECOLECCIÓN DE DESECHOS	345,338.15
13.01.16.01	RECOLECCIÓN DE DESECHOS	318,078.55
13.01.16.02	LIMPIEZA, BARRIDO PÚBLICO Y LIMPIEZA DE MERCADOS URBANOS A SOLARES NO EDIFICADOS SECTOR URBANO	11,109.00
13.01.16.03	ASEO FRECUENTE, BARRIDO Y LIMPIEZA CALLES Y VÍAS	8,054.60
13.01.16.04	ASEO HABITUAL, RESTOS DE PLANTA Y PODA, RESIDUOS VOLUMINOSOS, ESCOMBORS Y RESTOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS ASEO POR ESPECTÁCULOS Y CONCENTRACIONES MASIVAS Y REGISTRO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS DE ASEO	8,096.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
ALCALDÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN FINANCIERA

PRESUPUESTO DE INGRESOS
EJERCICIO ECONÓMICO 2025
INGRESOS PRESUPUESTO 2025 GADMDLC

CODIGO	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL
13.01.17.00	AFERACIÓN DE PESAS Y MEDIDAS	1,500.00
13.01.17.01	AFERACIÓN DE PESAS Y MEDIDAS	1,500.00
13.01.18.00	APROBACIÓN DE PLANOS E INSPECCIÓN DE CONSTRUCCIONES	15,000.00
13.01.18.01	APROBACIÓN DE PLANOS E INSPECCIÓN DE CONSTRUCCIONES	15,000.00
13.01.21.00	CONEXIÓN Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	500.00
13.01.21.01	CONEXIÓN Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	500.00
13.01.99.00	OTRAS TASAS	139,000.00
13.01.99.02	SEGURIDAD CIUDADNA PREDIO URBANO	30,000.00
13.01.99.03	TASAS GENERALES ADMINISTRATIVAS	45,000.00
13.01.99.11	SERVICIO ADMINISTRATIVO PREDIO URBANO	8,500.00
13.01.99.12	SERVICIO ADMINISTRATIVO PREDIO RURAL	2,500.00
13.01.99.13	SEGURIDAD CIUDADANA PREDIO RURAL	6,500.00
13.01.99.14	TASA POR ADJUDICACIÓN DE TERRENO / ESCRITURACIÓN MASIVA	45,000.00
13.01.99.15	ESPECIES FISCALES	1,500.00
13.03.00.00	TASAS DIVERSAS	5,700.00
13.03.04.00	SECTOR TURÍSTICO Y HOTELERO	700.00
13.03.04.01	SECTOR TURÍSTICO Y HOTELERO GADM LA CONCORDIA	700.00
13.03.08.00	REGALÍAS MINERAS	5,000.00
13.03.08.01	EXPLOTACIÓN DE MINAS, ÁRIDOS Y PÉTREOS	3,500.00
13.03.08.02	REMEDIACIÓN DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL	1,500.00
13.04.00.00	CONTRIBUCIONES	290,000.00
13.04.05.00	SOBRE CONTRATOS DE CONSULTORÍA	15,000.00
13.04.05.01	INGRESO POR ELABORACIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORÍA	15,000.00
13.04.99.00	OTRAS CONTRIBUCIONES	275,000.00
13.04.99.01	OBRAS SUJETAS A CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS	275,000.00
14.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	414,000.00
14.02.00.00	VENTA DE PRODUCTOS Y MATERIALES	42,000.00
14.02.06.00	MATERIALES Y ACCESORIOS DE AGUA POTABLE	40,000.00
14.02.06.01	MATERIALES Y ACCESORIOS DE AGUA POTABLE	40,000.00
14.02.99.00	OTRAS VENTAS	1,000.00
14.02.99.02	VENTA DE BAJA DE BIENES	1,000.00
14.02.03.00	OTRAS VENTAS	1,000.00
14.02.03.01	EVACUACIÓN AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS	1,000.00
14.03.00.00	VENTAS NO INDUSTRIALES	372,000.00
14.03.01.00	AGUA POTABLE	360,000.00
14.03.01.01	AGUA POTABLE	360,000.00
14.03.99.00	DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	12,000.00
14.03.99.01	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y ESPECIALIZADOS	12,000.00
17.00.00.00	RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	456,632.27
17.02.00.00	RENTAS POR ARRENDAMIENTO DE BIENES	310,132.27
17.02.02.00	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	310,132.27
17.02.02.01	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	30,000.00
17.02.02.03	ARRIENDO LOCALES MERCADO MUNICIPAL	280,132.27

PRESUPUESTO DE INGRESOS

EJERCICIO ECONÓMICO 2025

INGRESOS PRESUPUESTO 2025 GADMDLC

CODIGO	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL
17.03.00.00	INTERESES POR MORA	110,000.00
17.03.99.00	OTROS INTERESES POR MORA	110,000.00
17.03.99.01	OTROS INTERESES POR MORA	110,000.00
17.04.00.00	MULTAS	36,500.00
17.04.02.00	INFRACCIÓN A ORDENANZAS MUNICIPALES	31,500.00
17.04.02.01	MULTAS INFRACCIÓN A ORDENANZAS MUNICIPALES	30,000.00
17.04.02.02	INFRACCIÓN POR EXCESO DE DECIBELES	1,500.00
17.04.04.00	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	5,000.00
17.04.04.01	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	5,000.00
18.00.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	1,962,163.79
18.01.00.00	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES DEL SERCTOR PÚBLICO	0.00
18.01.03.00	DE EMPRESAS PÚBLICAS	0.00
18.01.03.01	TRANSFERENCIAS EMPRESA MANCOMUNADA TRÓPICO HÚMEDO	0.00
18.06.00.00	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DEL RÉGIMEN SECCIONAL AUTÓNOMO	1,962,163.79
18.06.01.00	DE COMPETENCIAS A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES POR LEYES Y DECRETOS	1,714,163.79
18.06.01.01	APORTE GOBIERNO CENTRAL 30% GASTO CORRIENTE	1,714,163.79
18.06.43.00	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS METROPOLITANOS Y MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL	248,000.00
18.06.43.01	INGRESO COMPETENCIA TRÁNSITO, TRANSP TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL	248,000.00
19.00.00.00	OTROS INGRESOS	13,459.13
19.04.00.00	OTROS NO OPERACIONALES	13,459.13
19.04.99.00	OTROS NO ESPECIFICADOS	13,459.13
19.04.99.01	OTROS NO ESPECIFICADOS	13,459.13
20.00.00.00	INGRESOS DE INVERSIÓN	9,716,244.03
28.00.00.00	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	9,716,244.03
28.01.00.00	TRASNFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERISÓN DEL SECTOR PÚBLICO	5,716,528.53
28.01.02.00	DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS	448,790.96
28.01.02.01	ASIGNACIÓN CONVENIO MIES – CDIs	134,871.07
28.01.02.02	ASIGNACIÓN CONVENIO MIES-ADULTO MAYOR ESPACIOS ACTIVOS	98,869.49
28.01.02.03	ASIGNACIÓN CONVENIO MIES - CENTRO DIURNO	126,107.46
28.01.02.04	ASIGNACIÓN CONVENIO MIES - DISCAPACIDADES	54,753.29
28.01.02.05	ASIGNACIÓN CONVENIO MIES - ATENCIÓN DOMICILIARIA	34,189.65

PRESUPUESTO DE INGRESOS

EJERCICIO ECONÓMICO 2025

INGRESOS PRESUPUESTO 2025 GADMDLC

CODIGO	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL
28.01.06.00	**DE ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS**	**5,267,737.57**
28.01.06.07	ASIG. NO REEMBOLSABLE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL CANTÓN LA CONCORDIA	5,267,737.57
2.8.01.06.14	ASIG. NO REEMBOLSABLE CONSTRUC MERCADO CENTRAL LA CONCORDIA	0.00
28.06.00.00	**APORTES Y PARTC DE CAPITAL E INVERSION REGIM SECCIONAL AUTÓN**	**3,999,715.50**
28.06.01.00	**DE COMPENSACIÒN A GOBIRENOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES POR LEYES Y DECRETOS**	**3,999,715.50**
28.06.01.01	APORTE GOBIERNO CENTRAL 70% GASTOS INVERSIÓN	3,999,715.50
30.00.00.00	**INGRESOS DE FINANCIAMIENTO**	**9,771,436.96**
36.00.00.00	**FINANCIAMIENTO PÚBLICO**	**1,663,247.21**
36.02.00.00	**FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO**	**1,663,247.21**
36.02.01.00	**DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO**	**1,663,247.21**
36.02.01.12	FINANCIAMIENTO CRÉDITO RELLENO SANITARIO	174,260.95
36.02.01.13	FINANCIAMIENTO SISTM. AAPP PARROQUIAS PLAN PILOTO, LA VILLEGAS, MONTERREY	308,375.30
36.02.01.14	FINANCIAMIENTO CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO CENTRAL DEL GAD LA CONCORDIA	981,835.33
36.02.01.15	ASIGNACION BDE FINANCIAMIENTO CONSTRUCCIÓN CENTRO FAENAMIENTO TRÓPICO HÚMEDO	198,775.63
38.00.00.00	**CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR**	**8,108,189.75**
38.01.00.00	**CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR**	**1,320,082.44**
38.01.01.00	**DE CUENTAS POR COBRAR**	**1,320,082.44**
38.01.01.01	CUENTAS POR COBRAR PREIDO URBANO	85,000.00
38.01.01.02	CUENTAS POR COBRAR PREIDO RURAL	85,000.00
38.01.01.03	CUENTAS POR COBRAR TASA ADMINISTRATIVA PREDIO URBANO	15,000.00
38.01.01.04	CUENTAS POR COBRAR TASA ADMINISTRATIVA PREDIO RURAL	15,000.00
38.01.01.05	CUENTAS POR COBRAR SEGURIDAD CIUDADANA PREDIO RURAL	10,000.00
38.01.01.06	CUENTAS POR COBRAR SEGURIDAD CIUDADANA PREDIO URBANO	40,000.00
38.01.01.10	CUENTAS POR COBRAR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS	180,000.00
38.01.01.21	FINANCIAMIENTO CRÉDITO NR CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL	870,082.44
38.01.01.23	RELIQUIDACIÓN PREDIOS URBANOS	20,000.00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

EJERCICIO ECONÓMICO 2025

INGRESOS PRESUPUESTO 2025 GADMDLC

CODIGO	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
38.01.07.00	**DE ANTICIPOS POR DEVENGAR AÑOS ANTERIORES GADs Y EMPRESAS PÚBLICAS BIENES Y/O SERVICIOS**	**2,715,242.92**
38.01.07.01	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR AÑOS ANTERIORES GADs Y EMPRESAS PÚBLICAS BIENES Y/O SERVICIOS	2,715,242.92
38.01.08.00	**DE ANTICIPOS POR DEVENGAR AÑOS ANTERIORES GADs Y EMPRESAS PÚBLICAS CONSTRUCCIÓN DE OBRAS**	**4,072,864.39**
38.01.08.01	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR AÑOS ANTERIORES GADs Y EMPRESAS PÚBLICAS CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	4,072,864.39
	TOTAL INGRESOS	**24,383,779.39**

PRESUPUESTO DE INGRESOS

EJERCICIO ECONÓMICO 2025

INGRESOS PRESUPUESTO 2025 GADMDLC

INGRESOS PRESUPUESTO 2025			
GRUPO	CONCEPTO	2,025	%
1	INGRESOS CORRIENTES	4,896,098.40	20.08%
2	INGRESOS DE CAPITAL	9,716,244.03	39.85%
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	9,771,436.96	40.07%
SUMA		24,383,779.39	100%



PRESUPUESTO DE INGRESOS

EJERCICIO ECONÓMICO 2025

INGRESOS PRESUPUESTO 2025 GADMDLC

INGRESOS PRESUPUESTO 2025		
GRUPO	CONCEPTO	2,025
11	IMPUESTOS	1,222,805.06
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	827,038.15
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	414,000.00
17	RENTAS DE MULTAS E INVERSIONES	456,632.27
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	1,962,163.79
19	OTROS INGRESOS	13,459.13
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPTAL E INVERSIÓN	9,716,244.03
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	1,663,247.21
37	SALDOS DISPONIBLES	0.00
38	CUENTAS POR COBRAR	8,108,189.75
SUMA		24,383,779.39

FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES ADMINISTRACION GENERAL ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
110.50.00.00	TITULO 1.- GASTOS CORRIENTES	1,499,180.56
110.51.00.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	754,292.56
110.51.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS.	473,592.00
110.51.01.05	Remuneraciones unificadas	158,952.00
110.51.01.06	Salarios unificados	314,640.00
110.51.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	71,627.00
110.51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	42,487.00
110.51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	29,140.00
110.51.03.00	SUSGRUPO 3.- REMUNERACIONES COMPESATORIAS	54,648.00
110.51.03.04	Compensación por transporte	6,072.00
110.51.03.06	Alimentación	48,576.00
110.51.04.00	SUSGRUPO 4.- SUBSIDIOS	14,733.52
110.51.04.01	Por cargas familiares	4,911.50
110.51.04.08	Subsidio de antigüedad	9,822.02
110.51.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	36,252.00
110.51.05.10	Servicios personales por contrato	36,252.00
110.51.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	103,440.04
110.51.06.01	Aporte Patronal	60,970.03
110.51.06.02	Fondos de Reserva	42,470.01
110.53.00.00	GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	637,366.25
110.53.01.00	SUBGRUPO 1.- SERVICIOS BASICOS	81,363.46
110.53.01.01	Agua Potable	2,100.00
110.53.01.04	Energía Eléctrica	46,776.51
110.53.01.05	Telecomunicaciones	32,486.95
110.53.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	284,260.87
110.53.02.04	Edición, impresión, reproducción, publicaciones, suscripciones, fotocopiado, traducción, empastado, enmarcación, serigrafía, fotografía, carnetización, filmación e imágenes satelitales	47,826.09
110.53.02.08	Servicio de seguridad y vigilancia	122,260.87
110.53.02.09	Servicio de aseo, lavado de vestimenta de trabajo, fumigación, desinfección, limpieza de instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables	48,000.00
110.53.02.24	Servicio de implementación y administración de bancos de información	5,304.35
110.53.02.35	Servicio de alimentación	17,391.30
110.53.02.55	Combustibles	43,478.26
110.53.04.00	SUBGRUPO 4.-INSTALACION,MANT. Y REPARACION	131,740.33
110.53.04.04	Maquinarias y Equipos (instalación, mantenimiento y reparación)	22,086.96
110.53.04.05	Vehículos (mantenimiento y repación)	45,217.39
110.53.04.17	Infraestructura	64,435.98
110.53.05.00	SUBGRUPO 5.- ARRENDAMIENTO DE BIENES	82,608.70
110.53.05.02	Edificios, locales y residencias, parqueaderos, casilleros judiciales y bancarios	82,608.70
110.53.07.00	SUBGRUPO 7.- GASTOS EN INFORMATICA	26,086.96
110.53.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	14,782.61
110.53.07.02	Arrendamiento y licencias de uso de paquetes informáticos	8,695.65
110.53.07.04	Arrendamiento y licencias de uso de paquetes informáticos	2,608.70

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
110.53.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	28,262.45
110.53.08.04	Materiales de oficina	7,239.83
110.53.08.05	Materiales de Aseo.	8,695.65
110.53.08.07	Materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones	8,847.83
110.53.08.11	Insumos, materiales y suministros para la construcción, eléctricos, plomería, carpintería, señalización vial, navegación y contra incendios	2,608.70
110.53.08.13	Repuestos y Accesorios.	870.44
110.53.14.00	SUBGRUPO 9.-BIENES NO DEPRECIABLES	3,043.48
110.53.14.06	Herramientas y equipos menores	1,304.35
110.53.14.11	Partes y Repuestos	1,739.13
110.57.00.00	GRUPO 7- OTROS GASTOS.	107,521.75
110.57.01.00	SUBGRUPO 1.-IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	4,347.83
110.57.01.02	Tasas generales, impuestos contribuciones, permisos, licencias y patentes	4,347.83
110.57.02.00	SUBGRUPO 2.- SEGUROS, COSTOS FINANC. Y OTROS GTOS.	103,173.92
110.57.02.01	Seguros.	102,304.35
110.57.02.06	Costas judiciales, trámites notariales, legalización de documentos y arreglos extrajudiciales	869.57
110.80.00.00	TITULO 8.- GASTOS DE CAPITAL.	101,174.76
110.84.00.00	GRUPO 1.- ACTIVOS DE LARGA DURACION.	101,174.76
110.84.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES.	101,174.76
110.84.01.03	Mobiliarios.	32,173.91
110.84.01.04	Maquinarias y Equipos.	34,305.20
110.84.01.05	Vehículos	2,608.70
110.84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informaticos.	32,086.95
	TOTAL	1,600,355.32
	GASTOS CORRIENTES.	1,499,180.56
	GASTOS DE CAPITAL.	101,174.76
	GASTOS DE FINANCIAMIENTO.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	1,600,355.32

FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES ADMINISTRACION GENERAL - TALENTO HUMANO ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
111.50.00.00	TITULO 1.- GASTOS CORRIENTES	213,757.49
111.51.01.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	159,937.28
111.51.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS.	72,000.00
111.51.01.05	Remuneraciones unificadas	72,000.00
111.51.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	18,556.72
111.51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	11,996.72
111.51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	6,560.00
111.51.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	39,463.61
111.51.05.07	Honorarios	7,500.00
111.51.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	3,896.61
111.51.05.10	Servicios personales por contrato	26,066.00
111.51.05.12	Subrogación	2,000.00
111.51.05.13	Encargos	1.00
111.51.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	25,411.95
111.51.06.01	Aporte Patronal	13,771.62
111.51.06.02	Fondos de Reserva	11,640.33
111.51.07.00	SUBGRUPO 7.- INDEMINIZACIONES	4,505.00
111.51.07.02	Supresión de Puesto	1.00
111.51.07.03	Despido Intempestivo	1.00
111.51.07.05	Restitución de puesto	1.00
111.51.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	4,500.00
111.51.07.09	Renuncia voluntaria	1.00
111.51.07.10	Compra de renuncia	1.00
111.53.00.00	GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	49,804.00
111.53.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	0.00
111.53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	0.00
111.53.02.21	Servicios personales eventuales sin relación de dependencia	0.00
111.53.03.00	SUBGRUPO 3.-TRASLADOS, INSTAL. VIATICOS Y SUBSIST.	4.00
111.53.03.01	Pasajes al Interior	1.00
111.53.03.02	Pasajes al Exterior	1.00
111.53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.00
111.53.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	1.00
111.53.03.06	Viáticos por Gastos de Residencia	0.00
111.53.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVEST.	3,500.00
111.53.06.12	Capacitación a servidores públicos	3,500.00
111.53.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	46,300.00
111.53.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protecc6n.	40,000.00
111.5.3.08.09	Medicamentos y productos farmacéuticos	6,300.00
111.57.00.00	GRUPO 7- OTROS GASTOS.	4,016.21
111.57.02.00	SUBGRUPO 2.- SEGUROS, COSTOS FINANC. Y OTROS GTOS.	4,016.21
111.57.02.01	Seguros.	4,016.21
111.70.00.00	TITULO 1.- GASTOS DE INVERSIÓN	113,547.89
111.71.00.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	113,547.89
111.71.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	10,824.72
111.71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	7,624.72
111.71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	3,200.00
111.71.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	5,897.61
111.71.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	3,896.61
111.71.05.12	Subrogación	2,000.00
111.7.1.05.13	Encargos	1.00

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
111.71.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	6,168.76
111.71.06.01	Aporte Patronal	2,197.16
111.71.06.02	Fondos de Reserva	3,971.60
111.71.07.00	SUBGRUPO 7.- INDEMINIZACIONES	90,656.80
111.71.07.02	Supresión de Puesto	1.00
111.71.07.03	Despido Intempestivo	1.00
111.71.07.04	Compensación por Deshaucio	2.00
111.71.07.06	Por Jubilación	81,650.80
111.71.07.08	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	9,000.00
111.71.07.09	Renuncia voluntaria	1.00
111.71.07.10	Compra de renuncia	1.00
	TOTAL	209,741.28
	GASTOS CORRIENTES.	213,757.49
	GASTOS DE INVERSIÓN	113,547.89
	GASTOS DE CAPITAL.	0.00
	GASTOS DE FINANCIAMIENTO.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	327,305.38

FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES

ADMINISTRACION GENERAL - PROCURADURÍA SÍNDICA
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
112.50.00.00	TITULO 1.- GASTOS CORRIENTES	125,769.84
112.51.00.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	125,769.84
112.51.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS.	66,732.00
112.51.01.05	Remuneraciones unificadas	66,732.00
112.51.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	10,805.00
112.51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	7,985.00
112.51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	2,820.00
112.51.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	29,088.00
112.51.05.10	Servicios personales por contrato	29,088.00
112.51.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	19,144.84
112.51.06.01	Aporte Patronal	11,163.03
112.51.06.02	Fondos de Reserva	7,981.81
	TOTAL	125,769.84
	GASTOS CORRIENTES.	125,769.84
	GASTOS DE CAPITAL.	0.00
	GASTOS DE FINANCIAMIENTO.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	125,769.84

FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES ADMINISTRACION GENERAL - COMUNICACIÓN SOCIAL ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
113.50.00.00	TITULO 1.- GASTOS CORRIENTES	130,162.14
113.51.00.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	80,162.14
113.51.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS.	50,472.00
113.51.01.05	Remuneraciones unificadas	50,472.00
113.51.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	7,843.00
113.51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	5,023.00
113.51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	2,820.00
113.51.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	9,804.00
113.51.05.10	Servicios personales por contrato	9,804.00
113.51.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	12,043.14
113.51.06.01	Aporte Patronal	7,022.15
113.51.06.02	Fondos de Reserva	5,020.99
113.53.00.00	GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	50,000.00
113.53.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	50,000.00
113.53.02.07	Difusión, información y publicidad	50,000.00
	TOTAL	130,162.14
	GASTOS CORRIENTES.	130,162.14
	GASTOS DE CAPITAL.	0.00
	GASTOS DE FINANCIAMIENTO.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	130,162.14

FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES
ADMINISTRACION GENERAL - SECRETARÌA, ALCALDÌA, COORDINACIÓN
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
114.50.00.00	TITULO 1.- GASTOS CORRIENTES	398,032.44
114.51.00.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	388,032.44
114.51.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS.	297,282.00
114.51.01.05	Remuneraciones unificadas	297,282.00
114.51.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	31,353.50
114.51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	24,773.50
114.51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	6,580.00
114.51.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	59,396.94
114.51.06.01	Aporte Patronal	34,633.35
114.51.06.02	Fondos de Reserva	24,763.59
114.53.00.00	GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	10,000.00
114.53.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	10,000.00
114.53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	2,000.00
114.53.02.48	Eventos oficiales	8,000.00
	TOTAL	398,032.44
	GASTOS CORRIENTES.	398,032.44
	GASTOS DE CAPITAL.	0.00
	GASTOS DE FINANCIAMIENTO.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	398,032.44

FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN GENERAL INSTITUCIONAL
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	CONCEPTO	ANUAL
115.50.00.00	TITULO 1.- GASTOS CORRIENTES	91,571.02
115.51.00.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	91,571.02
115.51.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS.	55,356.00
115.51.01.05	Remuneraciones unificadas	55,356.00
115.51.01.06	Salarios unificados	
115.51.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	7,705.00
115.51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	5,825.00
115.51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	1,880.00
115.51.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	14,544.00
115.51.05.10	Servicios personales por contrato	14,544.00
115.51.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	13,966.02
115.51.06.01	Aporte Patronal	8,143.35
115.51.06.02	Fondos de Reserva	5,822.67
	TOTAL	91,571.02
	GASTOS CORRIENTES.	91,571.02
	GASTOS DE CAPITAL.	0.00
	GASTOS DE FINANCIAMIENTO.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	91,571.02

FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES ADMINIST. GENERAL - GESTION TECNOLOGICA ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
116.50.00.00	TITULO 1.- GASTOS CORRIENTES	54,709.17
116.51.00.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	54,709.17
116.51.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS.	34,848.00
116.51.01.05	Remuneraciones unificadas	34,848.00
116.51.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	5,311.00
116.51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	3,431.00
116.51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	1,880.00
116.51.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	6,324.00
116.51.05.10	Servicios personales por contrato	6,324.00
116.51.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	8,226.17
116.51.06.01	Aporte Patronal	4,796.54
116.51.06.02	Fondos de Reserva	3,429.63
	TOTAL	54,709.17
	GASTOS CORRIENTES.	54,709.17
	GASTOS INVERSIÓN.	0.00
	GASTOS DE CAPITAL.	0.00
	GASTOS DE FINANCIAMIENTO.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	54,709.17

FUNCION II.- SERVICIOS GENERALES DIRECCION FINANCIERA ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
120.50.00.00	TITULO 1.- GASTOS CORRIENTES	238,922.19
120.51.00.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	229,922.19
120.51.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS.	144,900.00
120.51.01.05	Remuneraciones unificadas	144,900.00
120.51.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	21,085.00
120.51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	14,505.00
120.51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	6,580.00
120.51.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	29,160.00
120.51.05.10	Servicios personales por contrato	29,160.00
120.51.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	34,777.19
120.51.06.01	Aporte Patronal	20,277.99
120.51.06.02	Fondos de Reserva	14,499.20
120.57.00.00	GRUPO 5.- OTROS GASTOS	9,000.00
120.57.02.00	SUBGRUPO 1.- SEGUROS	9,000.00
120.57.02.03	Comisiones Bancarias	9,000.00
	TOTAL	238,922.19
	GASTOS CORRIENTES.	238,922.19
	GASTOS DE CAPITAL.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	238,922.19

FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES EQUIDAD Y GÉNERO ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
210.70.00.00	TITULO 1.- GASTOS DE INVERSIÓN	375,264.33
210.71.00.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	203,826.33
210.71.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS.	82,560.00
210.71.01.05	Remuneraciones unificadas	76,860.00
210.71.01.06	Salarios unificados	5,700.00
210.71.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	20,173.00
210.71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	12,653.00
210.71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	7,520.00
210.71.03.00	SUBGRUPO 3.- REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	1,188.00
210.71.03.01	Alimentación	1,056.00
210.71.03.04	Compensación por transporte	132.00
210.71.04.00	SUBGRUPO 4.- SUBSIDIOS	264.00
210.71.04.01	Cargas familiares	57.00
210.71.04.08	Subsidio por antigüedad	207.00
210.71.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	69,276.00
210.71.05.10	Servicios personales por contrato	69,276.00
210.71.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	30,365.33
210.71.06.01	Aporte Patronal	17,717.39
210.71.06.02	Fondos de Reserva	12,647.94
210.73.00.00	GRUPO 2.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	171,438.00
210.73.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	82,838.00
210.73.02.05	Espectáculos Culturales y Oficiales	27,311.00
210.73.02.07	Difusión Información y Publicidad	1.00
210.73.02.08	Servicio de vigilancia	1.00
210.73.02.35	Servcios alimentación	45,000.00
210.73.02.49	Eventos públicos promocionales	10,525.00
210.73.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVEST.	38,600.00
210.73.06.06	Honorarios por contratos civiles de servicios	19,600.00
210.73.06.13	Capacitación a la ciudadanía en general	19,000.00
210.73.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	50,000.00
210.73.08.09	Medicamentos	30,000.00
210.73.08.12	Materiales didácticos	17,000.00
210.73.08.14	Suministros para actividades agropecuarias, pesca y caza	3,000.00
210.80.00.00	TITULO 8.- GASTOS DE CAPITAL.	2,000.00
210.84.00.00	GRUPO 1.- ACTIVOS DE LARGA DURACION.	2,000.00
210.84.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES.	2,000.00
210.84.01.13	Equipos médicos	2,000.00
	TOTAL	377,264.33
	GASTOS INVERSIÓN	375,264.33
	GASTOS DE CAPITAL	2,000.00
	GASTOS DE FINANCIAMIENTO.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	377,264.33

FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES EQUIDAD Y GÉNERO (Convenio MIES CDIs) ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
211.70.00.00	TITULO 1.- GASTOS DE INVERSIÓN	154,483.54
211.71.00.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	102,894.42
211.71.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	11,844.00
211.71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	6,324.00
211.71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	5,520.00
211.71.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	75,888.00
211.71.05.10	Servicios personales por contrato	75,888.00
211.71.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	15,162.42
211.71.06.01	Aporte Patronal	8,840.95
211.71.06.02	Fondos de Reserva	6,321.47
211.73.00.00	GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	51,499.12
211.73.01.00	SUBGRUPO 1.- SERVICIOS BASICOS	221.00
211.73.01.04	Energía Eléctrica	220.00
211.73.01.05	Telecomunicaciones	1.00
211.73.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	47,025.12
211.73.02.35	Servicio de alimentación	44,025.12
211.73.02.49	Eventos públicos promocionales	3,000.00
211.73.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	4,253.00
211.73.08.01	Alimentos	1.00
211.73.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protecc6n	250.00
211.73.08.03	Combustibles y Lubricantes.	0.00
211.73.08.04	Materiales de Oficina.	200.00
211.73.08.05	Materiales de Aseo.	1,200.00
211.73.08.09	Medicamentos	300.00
211.73.08.11	Materiales de construccion electricos plomería y carpinteria	1,500.00
211.73.08.12	Materiales didácticos	801.00
211.73.08.20	Menaje y accesorios descartables	1.00
211.77.00.00	GRUPO 7- OTROS GASTOS.	90.00
211.77.01.00	SUBGRUPO 1.-IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	90.00
211.77.01.02	Tasas generales, impuestos contribuciones, permisos, licencias y patentes	90.00
211.80.00.00	TITULO 8.- GASTOS DE CAPITAL.	3,000.00
211.84.00.00	GRUPO 1.- ACTIVOS DE LARGA DURACION.	3,000.00
211.84.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES.	3,000.00
211.84.01.03	Mobiliarios.	3,000.00
	TOTAL	157,483.54
	GASTOS INVERSIÓN	154,483.54
	GASTOS DE CAPITAL	3,000.00
	GASTOS DE FINANCIAMIENTO.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	157,483.54

FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES EQUIDAD Y GÉNERO (Convenio MIES Adulto Mayor / Espacios Activos) ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
212.70.00.00	TITULO 1.- GASTOS DE INVERSIÓN	15.00
212.71.00.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	5.00
212.71.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	2.00
212.71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	1.00
212.71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	1.00
212.71.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	1.00
212.71.05.10	Servicios personales por contrato	1.00
212.71.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	2.00
212.71.06.01	Aporte Patronal	1.00
212.71.06.02	Fondos de Reserva	1.00
212.73.00.00	GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	9.00
212.73.01.00	SUBGRUPO 1.- SERVICIOS BASICOS	1.00
212.73.01.04	Energía Eléctrica	1.00
212.73.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	2.00
212.73.02.35	Servicio de alimentación	1.00
212.73.02.49	Eventos públicos promocionales	1.00
212.73.05.00	SUBGRUPO 5.- ARRENDAMIENTO DE BIENES	1.00
212.73.05.02	Edificios, locales y residencias, parqueaderos, casilleros judiciales y bancarios	1.00
212.73.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	5.00
212.73.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protecc6n.	1.00
212.73.08.05	Materiales de Aseo.	1.00
212.73.08.09	Medicamentos y productos farmacéuticos	1.00
212.73.08.11	Materiales de construccion electricos plomería y carpinteria	1.00
212.73.08.12	Materiales didácticos	1.00
212.77.00.00	GRUPO 7- OTROS GASTOS.	1.00
212.77.01.00	SUBGRUPO 1.-IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	1.00
212.77.01.02	Tasas generales, impuestos contribuciones, permisos, licencias y patentes	1.00
212.80.00.00	TITULO 8.- GASTOS DE CAPITAL.	98,864.49
212.88.00.00	GRUPO 1.- TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL	98,864.49
212.88.01.00	SUBGRUPO 1.- TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	98,864.49
212.88.01.99	Asignación a distribuir para donaciones y transferencias de capital	98,864.49
	TOTAL	98,879.49
	GASTOS INVERSIÓN	15.00
	GASTOS DE CAPITAL	98,864.49
	GASTOS DE FINANCIAMIENTO.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	98,879.49

FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES EQUIDAD Y GÉNERO (Convenio MIES Adulto Mayor – Centros Diurnos) ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
213.70.00.00	TITULO 1.- GASTOS DE INVERSIÓN	20.00
213.71.00.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	5.00
213.71.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	2.00
213.71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	1.00
213.71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	1.00
213.71.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	1.00
213.71.05.10	Servicios personales por contrato	1.00
213.71.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	2.00
213.71.06.01	Aporte Patronal	1.00
213.71.06.02	Fondos de Reserva	1.00
213.73.00.00	GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	14.00
213.73.01.00	SUBGRUPO 1.- SERVICIOS BASICOS	2.00
213.73.01.04	Energía Eléctrica	1.00
213.73.01.05	Telecomunicaciones	1.00
213.73.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	1.00
213.73.02.49	Eventos públicos promocionales	1.00
213.73.05.00	SUBGRUPO 5.- ARRENDAMIENTO DE BIENES	2.00
213.73.05.02	Edificios, locales y residencias, parqueaderos, casilleros judiciales y bancarios	1.00
213.73.05.05	Vehículos	1.00
213.73.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	9.00
213.73.08.01	Alimentos	1.00
213.73.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protecc6n.	1.00
213.73.08.05	Materiales de Aseo.	1.00
213.73.08.09	Medicamentos y productos farmacéuticos	2.00
213.73.08.11	Materiales de construccion electricos plomería y carpinteria	2.00
213.73.08.12	Materiales didácticos	1.00
213.73.08.20	Menaje y accesorios descartables	1.00
213.77.00.00	GRUPO 7- OTROS GASTOS.	1.00
213.77.01.00	SUBGRUPO 1.-IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	1.00
213.77.01.02	Tasas generales, impuestos contribuciones, permisos, licencias y patentes	1.00
213.80.00.00	TITULO 8.- GASTOS DE CAPITAL.	126,103.46
213.84.00.00	GRUPO 1.- ACTIVOS DE LARGA DURACION.	1.00
213.84.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES.	1.00
213.84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informaticos.	1.00
213.88.00.00	GRUPO 1.- TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL	126,102.46
213.88.01.00	SUBGRUPO 1.- TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	126,102.46
213.88.99.01	Asignación a distribuir para donaciones y transferencias de capital	126,102.46
	TOTAL	126,123.46
	GASTOS INVERSIÓN	20.00
	GASTOS DE CAPITAL	126,103.46
	GASTOS DE FINANCIAMIENTO.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	126,123.46

FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES EQUIDAD Y GÉNERO (Convenio MIES Discapacidad) ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
214.70.00.00	TITULO 1.- GASTOS DE INVERSIÓN	11.00
214.71.00.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	5.00
214.71.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	2.00
214.71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	1.00
214.71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	1.00
214.71.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	1.00
214.71.05.10	Servicios personales por contrato	1.00
214.71.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	2.00
214.71.06.01	Aporte Patronal	1.00
214.71.06.02	Fondos de Reserva	1.00
214.73.00.00	GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	6.00
214.73.01.00	SUBGRUPO 1.- SERVICIOS BASICOS	1.00
214.73.01.05	Telecomunicaciones	1.00
214.73.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	1.00
214.73.02.49	Eventos públicos promocionales	1.00
214.73.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	4.00
214.73.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protecc6n.	1.00
214.73.08.04	Materiales de Oficina.	1.00
214.73.08.12	Materiales didácticos	2.00
214.80.00.00	TITULO 8.- GASTOS DE CAPITAL.	54,750.29
214.84.00.00	GRUPO 1.- ACTIVOS DE LARGA DURACION.	2.00
214.84.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES.	2.00
214.84.01.03	Mobiliarios.	1.00
214.84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informaticos.	1.00
214.88.00.00	GRUPO 1.- TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL	54,748.29
214.88.01.00	SUBGRUPO 1.- TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	54,748.29
214.88.99.01	Asignación a distribuir para donaciones y transferencias de capital	54,748.29
	TOTAL	54,761.29
	GASTOS INVERSIÓN	11.00
	GASTOS DE CAPITAL	54,750.29
	GASTOS DE FINANCIAMIENTO.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	54,761.29

FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES CONCEPO CANTONAL NIÑEZ Y ADOLESCENCIA ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
215.70.00.00	TITULO 1.- GASTOS DE INVERSIÓN	225,000.00
215.78.00.00	GRUPO 7- TRANSFERENCIASY DONACIONES PARA INVERSIÓN	225,000.00
215.78.01.00	SUBGRUPO 1.-IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	225,000.00
215.78.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas (Transferencias para inverisón)	225,000.00
	TOTAL	225,000.00
	GASTOS INVERSIÓN	225,000.00
	GASTOS DE CAPITAL	0.00
	GASTOS DE FINANCIAMIENTO.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	225,000.00

FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES EQUIDAD Y GÉNERO (Convenio MIES Atención Domiciliaria) ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
216.70.00.00	TITULO 1.- GASTOS DE INVERSIÓN	5.00
216.71.00.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	5.00
216.71.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS.	0.00
216.71.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	2.00
216.71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	1.00
216.71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	1.00
216.71.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	1.00
216.71.05.10	Servicios personales por contrato	1.00
216.71.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	2.00
216.71.06.01	Aporte Patronal	1.00
216.71.06.02	Fondos de Reserva	1.00
216.80.00.00	TITULO 8.- GASTOS DE CAPITAL.	34,184.65
214.88.00.00	GRUPO 1.- TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL	34,184.65
214.88.01.00	SUBGRUPO 1.- TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	34,184.65
214.88.99.01	Asignación a distribuir para donaciones y transferencias de capital	34,184.65
	TOTAL	34,189.65
	GASTOS INVERSIÓN	5.00
	GASTOS DE CAPITAL	34,184.65
	GASTOS DE FINANCIAMIENTO.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	34,189.65

FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES
PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
310.70.00.00	TITULO 1.- GASTOS DE INVERSIÓN	296,800.96
310.71.00.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	291,800.96
310.71.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS.	186,924.00
310.71.01.05	Remuneraciones unificadas	180,420.00
310.71.01.06	Salarios unificados	6,504.00
310.71.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	27,206.00
310.71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	18,276.00
310.71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	8,930.00
310.71.03.00	SUBGRUPO 3.- REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	1,188.00
310.71.03.04	Compensación por transporte	132.00
310.71.03.06	Alimentación	1,056.00
310.71.04.00	SUBGRUPO 4.- SUBSIDIOS	243.90
310.71.04.08	Subsidio de antigüedad	243.90
310.71.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	32,388.00
310.71.05.10	Servicios personales por contrato	32,388.00
310.71.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	43,851.06
310.71.06.01	Aporte Patronal	25,582.37
310.71.06.02	Fondos de Reserva	18,268.69
310.73.00.00	GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5,000.00
310.73.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	5,000.00
310.73.02.49	Eventos públicos promocionales	5,000.00
	TOTAL	296,800.96
	GASTOS INVERSIÓN	296,800.96
	GASTOS DE CAPITAL.	0.00
	GASTOS DE FINANCIAMIENTO.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	296,800.96

FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
311.70.00.00	TITULO 1.- GASTOS DE INVERSIÓN	248,000.00
311.78.00.00	GRUPO 4.- ACTIVOS DE LARGA DURACION.	248,000.00
311.78.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES.	248,000.00
311.78.01.03	A Empresas públicas - transferencia	248,000.00
	TOTAL	248,000.00
	GASTOS INVERSIÓN	248,000.00
	GASTOS DE CAPITAL.	0.00
	GASTOS DE FINANCIAMIENTO.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	248,000.00

FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES GESTIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE RIESGOS ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
321.70.00.00	TITULO 1.- GASTOS DE INVERSIÓN	1,262,887.15
321.71.00.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	488,740.12
321.71.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS.	264,756.00
321.71.01.05	Remuneraciones unificadas	49,788.00
321.71.01.06	Salarios unificados	214,968.00
321.71.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	47,735.20
321.71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	27,055.20
321.71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	20,680.00
321.71.03.00	SUBGRUPO 3.- REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	42,768.00
321.71.03.04	Compensación por transporte	4,752.00
321.71.03.06	Alimentación	38,016.00
321.71.04.00	SUBGRUPO 4.- REMUNERACIONES TEMPORALES	8,176.50
321.71.04.01	Cargas Familiares	2,451.00
321.71.04.08	Subsidio de antigüedad	5,725.50
321.71.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	59,365.00
321.71.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	3,000.00
321.71.05.10	Servicios personales por contrato	56,365.00
321.71.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	65,939.42
321.71.06.01	Aporte Patronal	38,895.02
321.71.06.02	Fondos de Reserva	27,044.40
321.73.00.00	GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	658,413.07
321.73.01.00	SUBGRUPO 1.- SERVICIOS BASICOS	5,200.00
321.73.01.04	Energía Eléctrica	5,200.00
321.73.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	524,500.00
321.73.02.08	Servicio de seguridad y vigilancia	42,700.00
321.73.02.09	Servicio de Aseo	480,000.00
321.73.02.35	Servicio de alimentación	1,800.00
321.73.04.00	SUBGRUPO 4.-INSTALACION,MANT. Y REPARACION	8,000.00
321.73.04.04	Maquinarias y Equipos (instalación, mantenimiento y reparación)	8,000.00
321.73.05.00	SUBGRUPO 5.- ARRENDAMIENTO DE BIENES	18,800.00
321.73.05.02	Edificios, locales y residencias, parqueaderos, casilleros judiciales y bancarios	3,800.00
321.73.05.04	Maquinarias y Equipos (arrendamiento)	15,000.00
321.73.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVEST.	13,612.07
321.73.06.02	Servicios de Auditoría	1,000.00
321.73.06.04	Fiscalización e inspecciones técnicas	2,610.07
321.73.06.07	Servicios técnicos especializados	10,000.00
321.73.06.09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Labotario	1.00
321.73.06.13	Servicio de capacitación a la ciudadanía	1.00
321.73.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	65,000.00
321.73.08.03	Combustibles y Lubricantes.	2,500.00
321.73.08.05	Materiales de Aseo.	4,000.00
321.73.08.11	Insumos, bienes, materiales y suministros para la construcción, eléctricos, plomería, carpintería, señalización vial, navegación y contra incendios.	3,000.00
321.73.08.13	Repuestos y Accesorios.	3,000.00
321.73.08.14	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pezca y Caza	5,500.00
321.73.08.19	Adquisición de Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	29,000.00
321.73.08.21	Gastos para situaciones de emergencia	3,000.00
321.73.08.23	Egresos para sanidad agropecuaria	15,000.00

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
321.73.14.00	SUBGRUPO 9.- BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	13,301.00
321.73.14.03	Mobiliario	1.00
321.73.14.04	Maquinarias y equipos	7,500.00
321.73.14.06	Herramientas	5,800.00
321.73.15.00	SUBGRUPO 9.- BIENES BIOLÓGICOS NO DEPRECIABLES	10,000.00
321.73.15.15	Plantas	10,000.00
321.77.00.00	GRUPO 7- OTROS GASTOS.	1,499.00
321.77.01.00	SUBGRUPO 1.-IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	1,499.00
321.77.01.02	Tasas generales, impuestos contribuciones, permisos, licencias y patentes	1,499.00
311.78.00.00	GRUPO 4.- ACTIVOS DE LARGA DURACION.	114,234.96
311.78.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES.	114,234.96
311.78.01.04	A Gobiernos Autónomos Descentralizados	114,234.96
	TOTAL	1,262,887.15
	GASTOS INVERSIÓN	1,262,887.15
	GASTOS DE CAPITAL	0.00
	GASTOS DE FINANCIAMIENTO	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	1,262,887.15

FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES AGUA POTABLE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
330.70.00.00	GASTOS DE INVERSIÓN	597,572.24
330.71.00.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	293,770.24
330.71.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS.	155,448.00
330.71.01.05	Remuneraciones unificadas	26,748.00
330.71.01.06	Salarios unificados	128,700.00
330.71.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	29,799.00
330.71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	16,169.00
330.71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	13,630.00
330.71.03.00	SUBGRUPO 3.- REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	26,142.00
330.71.03.04	Compensación por transporte	2,910.00
330.71.03.06	Alimentación	23,232.00
330.71.04.00	SUBGRUPO 4.- SUBSIDIOS	4,390.95
330.71.04.01	Por cargas familiares	1,308.00
330.71.04.08	Subsidio de antigüedad	3,082.95
330.71.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	38,580.00
330.71.05.10	Servicios Personales por Contrato.	38,580.00
330.71.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	39,410.29
330.71.06.01	Aporte Patronal	23,247.76
330.71.06.02	Fondos de Reserva	16,162.53
330.73.00.00	GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA PRODUCCION	243,502.00
330.73.01.00	SUBGRUPO 1.- SERVICIOS BÁSICOS	10,000.00
330.73,01,04	Energía eléctrica	10,000.00
330.73.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	82,000.00
330.73.02.08	Servicio de seguridad y vigilancia	82,000.00
330.73.04.00	SUBGRUPO 4.-INSTALACION,MANT. Y REPARACION	45,000.00
330.73.04.04	Maquinarias y Equipos	15,000.00
330.73.04.17	Infraestructura	30,000.00
330.73.05.00	SUBGRUPO 6.- ARRIENDO DE BIENES.	1.00
330.73.05.05	Vehículos	1.00
330.73.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVEST.	15,001.00
330.73.06.06	Honorarios por contratos civiles de servicios	1.00
330.73.06.07	Servicios técnicos y especializados	0.00
330.73.06.09	Investigaciones profesionales y análisis de laboratorio	15,000.00
330.73.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO DE PRODUCCION	88,500.00
330.73.08.03	Lubricantes.	500.00
330.73.08.11	Bienes, insumos, materiales y suministros para la construcción, eléctricos, plomería, carpintería, señalización vial, navegación y contra incendios	23,000.00
330.73.08.19	Adquisición de accesorios e insumos químicos y orgánicos	65,000.00

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
330.73.14.00	SUBGRUPO 10.- BIENES NO DEPRECIABLES	3,000.00
330.73.14.06	Herramientas y equipos menores	3,000.00
330.75.00.00	GRUPO 5.- OBRAS PUBLICAS.	60,000.00
330.75.01.13	SUBGRUPO 1.- MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	60,000.00
330.7.5.01.13	Explotación de aguas subterráneas	60,000.00
330.77.00.00	GRUPO 1.- AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	300.00
330.77.01.00	SUBGRUPO 2.- IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	300.00
330.7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	300.00
330.80.00.00	TITULO 8.- GASTOS DE CAPITAL.	1,501.00
330.84.00.00	GRUPO 4.- ACTIVOS DE LARGA DURACION.	1,501.00
330.84.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES.	1,501.00
330.84.01.04	Maquinarias y Equipos.	1.00
330.84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos.	1,500.00
	GASTOS CORRIENTES.	0.00
	GASTOS DE INVERSION.	597,572.24
	GASTOS DE CAPITAL.	1,501.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	599,073.24

FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES REGISTRO DE LA PROPIEDAD ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
341.70.00.00	TITULO 1.- GASTOS INVERSIÓN	103,635.48
341.71.00.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	102,835.48
341.71.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS.	63,792.00
341.71.01.05	Remuneraciones unificadas	63,792.00
341.71.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	9,755.00
341.71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	6,465.00
341.71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	3,290.00
341.71.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	13,788.00
341.71.05.10	Servicios personales por contrato	13,788.00
341.71.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	15,500.48
341.71.06.01	Aporte Patronal	9,038.07
341.71.06.02	Fondos de Reserva	6,462.41
341.73.00.00	GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	800.00
341.73.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	400.00
341.73.02.04	Edición, impresión, reproducción, publicaciones, suscripciones, fotocopiado, traducción, empastado, enmarcación, serigrafía, fotografía, carnetización, filmación e imágenes satelitales	400.00
341.73.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	400.00
341.73.08.04	Materiales de Oficina.	200.00
341.73.08.07	Materiales de Impresión Fotografía, Reproducción Y Publicaciones.	200.00
341.80.00.00	TITULO 8.- GASTOS DE CAPITAL.	2,300.00
341.84.00.00	GRUPO 1.- ACTIVOS DE LARGA DURACION.	2,300.00
341.84.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES.	2,300.00
341.84.01.03	Mobiliarios.	200.00
341.84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos.	2,100.00
	TOTAL	105,935.48
	GASTOS CORRIENTES.	103,635.48
	GASTOS DE CAPITAL.	2,300.00
	GASTOS DE FINANCIAMIENTO.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	105,935.48

FUNCION IV.- OTROS SERVICIOS COMUNALES OBRAS PÚBLICAS ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN ANUAL
360.70.00.00	TITULO 1.- GASTOS DE INVERSIÓN	14,421,114.45
360.71.00.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	438,785.45
360.71.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS.	255,324.00
360.71.01.05	Remuneraciones unificadas	82,296.00
360.71.01.06	Salarios unificados	173,028.00
360.71.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	40,967.67
360.71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	24,987.67
360.71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	15,980.00
360.71.03.00	SUBGRUPO 3.- REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	29,700.00
360.71.03.04	Compensación por transporte	3,300.00
360.71.03.06	Alimentación	26,400.00
360.71.04.00	SUBGRUPO 4.- SUBSIDIOS	7,460.19
360.71.04.01	Por cargas familiares	1,539.00
360.71.04.08	Subsidio de antigüedad	5,921.19
360.71.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	44,528.00
360.71.05.06	Licencia Remunerada	
360.71.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	5,432.00
360.71.05.10	Servicios Personales por Contrato.	39,096.00
360.71.04.08	Subsidio de antigüedad	0.00
360.71.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	60.805.59
360.71.06.01	Aporte Patronal	35,827.92
360.71.06.02	Fondos de Reserva	24,977.67
360.73.00.00	GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA PRODUCCION	1,236,974.14
360.73.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	65,000.00
360.73.02.55	Combustible	65,000.00
360.73.04.00	SUBGRUPO 4.-INSTALACION.MANT. Y REPARACION	70.000.00
360.73.04.04	Maquinarias y Equipos (instalación, mantenimiento y reparación)	40,000.00
360.73.04.18	Mantenimiento de áreas verdes y arreglo de vías	30,000.00
360.73.05.00	SUBGRUPO 6.- ARRIENDO DE BIENES.	60,001.00
360.73.05.04	Maquinarias y equipos (arrendamientos)	60,001.00
360.73.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVEST.	841,975.14
360.73.06.04	Fiscalización e inspecciones técnicas	841,974.14
360.73.06.06	Honorarios por contratos civiles de servicios	1.00
360.73.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO DE PRODUCCION	190,000.00
360.73.08.03	Lubricantes.	50,000.00
360.73.08.11	Bienes, insumos, materiales y suministros para la construcción, eléctricos, plomería, carpintería, señalización vial, navegación y contra incendios	20,000.00
360.73.08.13	Repuestos y Accesorios.	120,000.00
360.73.14.00	SUBGRUPO 14.- BIENES NO DEPRECIABLES	9,998.00
360.73.14.06	Herramientas	9,998.00
360.75.00.00	GRUPO 5.- OBRAS PUBLICAS.	12,705,354.86
360.75.01.00	SUBGRUPO 1.- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.	12,705,354.86
360.75.01.01	De Agua Potable	210,972.37
360.75.01.03	De Alcantarillado	9,924,202.68
360.75.01.04	De Urbanización y Embellecimiento	0.00
360.75.01.05	Obras Públicas de Transporte y Vías	1,020,000.00
360.75.01.07	Construcciones y Edificaciones	1,550,179.81
360.75.04.00	SUBGRUPO 5.- OBRAS EN LÍNEAS, REDES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS	0.00
360.75.04.01	Líneas, redes e instalaciones eléctricas	0.00
360.75.05.00	SUBGRUPO 5.- MANTENIMIENTO Y REPARACIONES.	0.00
360.75.05.01	En Obras de Infraestructura.	0.00

360.78.00.00	GRUPO 7- TRANSFERENCIASY DONACIONES PARA INVERSIÓN	40,000.00
360.78.01.00	SUBGRUPO 1.-TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO	40,000.00
360.78.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas (Transferencias para inverisón)	40,000.00
360.80.00.00	TITULO 8.- GASTOS DE CAPITAL.	0.00
360.84.00.00	GRUPO 1.- ACTIVOS DE LARGA DURACION.	0.00
360.84.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES.	0.00
360.84.01.04	Maquinarias y Equipos.	0.00
	TOTAL	14,421,114.45
	GASTOS DE INVERSIÓN	14,421,114.45
	GASTOS DE CAPITAL.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	14,421,114.45

FUNCION IV.- OTROS SERVICIOS COMUNALES CUERPO DE BOMBEROS ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
371.70.00.00	TITULO 1.- GASTOS DE INVERSIÓN	0.00
371.78.00.00	GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA PRODUCCION	0.00
371.78.01.00	SUBGRUPO 2.- TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO	0.00
371.7.8.01.02	Aporte Dirección, Prevención Protección, Socorro y Extinción de Incendios	0.00
	TOTAL	0.00
	GASTOS DE INVERSIÓN	0.00
	GASTOS DE CAPITAL.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	0.00

FUNCION V .- SERVICIOS INCLASIFICABLES
GASTOS COMUNES ENTIDAD DEUDA PÚBLICA
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
510.50.00.00	TITULO 1.- GASTOS CORRIENTES	614,231.07
510.56.00.00	GRUPO 4.- GASTOS FINANCIEROS	432,831.07
510.56.01.00	SUBGRUPO 1.- TÍTULOS Y VALORES EN CIRCULACIÓN	82,000.00
510.5.6.01.06	Descuentos, Comisiones y Otros Cargos en Títulos y Valores	82,000.00
510.56.02.00	SUBGRUPO 2.- INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	350,831.07
510.5.6.02.01	Al Sector Público Financiero	350,831.07
510.57.00.00	GRUPO 5.- OTROS GASTOS CORRIENTE	80,000.00
510.57.02.00	SUBGRUPO 2.- SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS	80,000.00
510.5.7.02.19	Devolusión saldos no utilizados reintegro multas a intereses revocados pagos en exceso	80,000.00
510.58.00.00	GRUPO 6.- TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	101,400.00
510.58.01.00	SUBGRUPO 1.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	101,400.00
510.5.8.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas (AME)	101,400.00
510.80.00.00	TITULO 8.- EGRESOS DE CAPITAL	1,973,000.50
510.88.00.00	TITULO 9.- APLICACIÓN AL FINANCIAMIENTO	1,973,000.50
510.88.99.00	GRUPO 1.- AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	1,973,000.50
510.8.8.99.01	Asignación a distribuir	1,973,000.50
510.90.00.00	TITULO 9.- APLICACIÓN AL FINANCIAMIENTO	822,207.28
510.96.00.00	GRUPO 1.- AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	822,207.28
510.96.02.00	SUBGRUPO 2.- AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA	822,207.28
510.9.6.02.01	Al Sector Público Financiero	822,207.28
	TOTAL	1,436,438.35
	GASTOS CORRIENTES.	614,231.07
	GASTOS DE INVERSIÓN.	0.00
	GASTOS DE CAPITAL.	1,973,000.50
	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	822,207.28
	TOTAL DEL PROGRAMA	3,409,438.85
	TOTAL PRESUPUESTO	24,383,779.39

UNIDAD EJECUTORA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
EJERCICIO FISCAL	2025
RESPONSABLE DE LA UNIDAD	ING. ANDREA SANTANA

Objetivos PDOT		
	OD1	Proteger y asegurar la integridad de los ecosistemas del cantón, especialmente del su biodiversidad y los recursos hídricos, promoviendo conciencia ciudadana del cuidado la naturaleza y la lucha contra el cambio climático.
	OD2	Diversificar la economía y generar condiciones que permitan posicionar al cantón como un nodo de servicios para la agroindustria sostenible, garantizando la soberanía alimentaria y potenciando la agricultura familiar campesina.
	OD3	Promover la cohesión social, la construcción de relaciones equitativas y la reducción de las brechas de desigualdad, fortaleciendo la identidad cultural como eje del desarrollo humano en el cantón.
	OD4	Ordenar el territorio y el crecimiento urbanístico de forma sostenible, equitativa y segura, garantizando a sus habitantes el acceso a una vivienda digna, servicios básicos de calidad, equipamientos, espacio público y movilidad sostenible, en el marco de un hábitat saludable y resiliente.
	OD5	Liderar el desarrollo del cantón, implementando un gobierno de calidad, que planifica y gestiona de forma eficiente sus competencias, para el mejoramiento de la calidad de vida de todas y todos los concordenses.

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN C1	C2	C3	PRESUPUESTO
PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	OD5	Proveer servicios básicos a varias Instalaciones Municipales	Pago de servicios básicos	53	110.5.3.01.04	Energia Electrica	$ 9,292.17	$ 9,292.17	$ 9,292.17	$ 27,876.51
		Proveer servicios básicos a varias Instalaciones Municipales	Pago de servicios básicos	53	110.5.3.01.05	Telecomunicaciones	$ 417.39	$ 417.39	$ 417.39	$ 1,252.17
		Contratación de Seguridad Privada de diferentes Instalaciones Municipales	Contratación de Seguridad Privada de diferentes Instalaciones Municipales	53	110.5.3.02.08	Servicio de Seguridad y Vigilancia	$ 98,260.87			$ 98,260.87
		Convenio militares	Suscribir un Convenio con los militares para aportar con servicios de catering	53	5.3.02.35.01	Servicio de alimentación	$ 17,391.30			$ 17,391.30
		Proveer combustible para los vehículos de la institución	Pago por el servicio de combustible para vehículos livianos	53	110.5.3.02.55.01	Combustibles (servicio)		$ 43,478.26		$ 43,478.26
		Mantenimiento de equipo de amplificación	Mantenimiento de equipo de amplificación	53	110.5.3.04.04	Maquinarias y equipos (mantenimiento, instalación, reparación)	$ 14,782.61			$ 14,782.61

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
RENACE
ALCALDÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN FINANCIERA

	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA									
	PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO
PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Mantenimiento de equipos no informáticos Direcciones del Gad Municipal.	Mantenimientos correctivos de equipos no informáticos anual	53	110.5.3.04.04	Maquinarias y Equipos (instalación, Mantenimiento y Reparación)			$ 5,217.39	$ 5,217.39
	Mantenimiento de motos institucionales	Mantenimiento de motos institucionales	53	110.5.3.04.05	Vehiculos (servicio para mantenimiento y reparación)		$ 1,739.13		$ 1,739.13
	Realizar mantenimientos vehicular	Contratación del servicio de mantenimientos vehiculos livianos	53	110.5.3.04.05	Vehiculos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	$ 43,478.26			$ 43,478.26
	Contratación de servicios de mantenimiento eléctrico en bombas de baños, piletas públicas	Mantenimiento (Canchas, Parques, Baterías Sanitarias, redoncel etc.)	53	110.5.3.04.17.01	Infraestructura		$ 13,043.48		$ 13,043.48
	Alquiler del edificio municipal	Alquiler del edificio municipal	53	110.5.3.05.02.01	Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	$ 82,608.70			$ 82,608.70
	Contratar servicio de rastreo satelital para maquinaria liviana y pesada	Contratación de servicio de Rastreo Satelital para vehiculos livianos y maquinaria	53	110.5.3.07.02.01	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos			$ 6,956.52	$ 6,956.52
	Pago de tasas, impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes.	Pago de tasas, impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes	57	110.5.7.01.02.01	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.			$ 4,347.83	$ 4,347.83

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZA
ALCALDÍA
DIRECC
FINANCI

28/542

		DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA								
		PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupeustario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO
PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	OD5	Contratación de Seguros de bienes y personal	contratacion de Seguros de Bienes y Personal	57	110.5.7.02.01	Seguros	$ 91,304.35			$ 91,304.35
		Costas judiciales: Tramites notariales, y legalización e documentos	Costas judiciales: Tramites notariales, y legalización e documentos	57	110.5.7.02.06.01	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	$ 383.00	$ 303.57	$ 203.00	$ 889.57
		Adquisición de materiales de oficina y varios suministros	Adquisición de materiales de oficina y varios suministros.	53	110.5.3.08.04	Materiales de Oficina		$ 4,347.83		$ 4,347.83
		Compra de Materiales de aseo	Compra de Materiales de aseo	53	110.5.3.08.05	Materiales de Aseo		$ 8,695.65		$ 8,695.65
		Adquisición de materiales de impresión, señaléticas.	Material de imprenta	53	110.5.3.08.07.01	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	$ 4,347.83			$ 4,347.83
		Adquisición de materiales de ferretería para el mantenimiento de bienes públicos	Adquisición de materiales de ferretería para el mantenimiento de bienes públicos	53	110.5.3.08.011	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial Navegación, Contra Incendios y Placas	$ 2,608.70			$ 2,608.70
		Adquirir neumáticos para los vehículos institucionales	Adquisición de neumáticos para los vehículos livianos y hasta camiones	53	110.5.3.08.13	Repuestos y Accesorios			$ 0.87	$ 0.87

		DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA							
PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	OD5	PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. ítem Presupeustario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO
		Adquisición de neumático de motos	Adquisición de neumático de motos	53	110.5.3.08.13	Repuestos y accesorios		$ 869.57		$ 869.57
		Adquisición de mobiliaria	Adquisición de sillas para eventos de diferentes direcciones	53	110.8.4.01.03.01	Mobiliarios	$ 2,173.91			$ 2,173.91
		Proyecto Adquisición de maquinaria y equipos	Proyecto de seguridad comunitaria y adquisición de carpa	53	110.8.4.01.04.01	Maquinaria y equipos	$ 1,305.20			$ 1,305.20
		Adquisición de herramientas y equipos menores	Adquisición de herramientas y equipos menores	53	110.5.3.14.06.01	Herramientas y equipos menores	$ 1,304.35			$ 1,304.35
		Adquisición de motos fineales	Adquisición de vehículos	84	110.8.4.01.05.01	Vehículos		$ 2,608.70		$ 2,608.70
		Servicio de alquiler de fibra óptica con servicios técnico especializado para la transferencia de datos, voz y video	Arrendamiento de fibra optica en zonas internas y externas del GAD	53	110.5.3.01.05	Telecomunicaciones		$ 3,913.04		$ 3,913.04
		Dotar del servicio de interne a todas las dependencias del GAD MUNICIPAL	¡internet para todo el GAD Municipal y otras áreas adortes	53	110.5.3.01.05	Telecomunicaciones		$ 16,521.74		$ 16,521.74

PROYECTO DE ADMINISTRACION GENERAL	OD5	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA							
		PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupeustario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO
		Garantizar un adecuado servicios de copias e impresiones en las diferentes Direcciones del GAD Municipal	Servicios de impresiones y copias	53	110.5.3.02.04.01	Edición, impresiones, reproducción publicaciones, suscripciones, fotocopiados, traducción, empastado, enmarcación, serigrafía, fotografía, cametización, filmación, e imagenes, satelitales	$ 47,826.09			$ 47,826.09
		Información pública LOTAIP y correos institucionales almacenados en hosting y en la WEB institucional para visualizar	Contratar los servicios de WEB Hosting, correos electrónicos, nube computatacional, migración de cuentas, migración, de cuentas actualización del CMS Y SOPORTE	53	110.5.3.02.24.01	Servicio de implementación y administración de Bancos de información	$ 5,304.35			$ 5,304.35
		Reconteciar y/o reparar equipos informáticos para el mejor desempeño de las actividades de las direcciones del GAD	Mantenimiento correctivos equipos no informaticos anual	53	110.5.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	$ 2,036.96			$ 2,086.96
		Contratación del servicio de consultas jurídicas en línea de los sitios WEB	Contratación del servicio de consultas jurídicas en línea de los sitios WEB	53	110.5.3.07.02	Arrendamiento y licencias de uso de paquetes informáticos			$ 1,739.13	$ 1,739.13

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
RENAC
ALCALDÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN FINANCIERA

		DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA							
	PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupeustario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO
PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	OD5	Desarrollo e implementación de alojamiento digital y procesos de contratación	Pago de servicios por generación de programas integrados, análisis, diseño, implementación actualización, asistencia técnica y soporte de sistemas informáticos	53	110.5.3.07.01.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia técnica y soporte de sistemas informáticos.	$ 14,782.61		$ 14,782.61
		Repotenciar y reparar equipos informáticos para el mejor desempeño de las actividades del GAD	Reparación de equipos informáticos del GAD MUNICIPAL	53	110.5.3.07.04	Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos		$ 2,608.70	$ 2,608.70
		Adquisicion de discos de almacenamiento para servidores y escritorios	Adquisición de partes y repuestos para equipos informáticos	53	110.5.3.14.11.01	Partes y repuestos	$ 1,739.13		$ 1,739.13
		Adquirir nuevos equipos informáticos para el mejor desempeño de las actividades de las Direcciones del GAD Municipal	Compra de equipos informáticos para el GAD Municipal	84	110.8.4.01.07.01	Equipos sistemas y paquetes informáticos	$ 17,391.30	$ 8,695.65	$ 26,086.95
									$ 603,478.26

UNIDAD EJECUTORA	TALENTO HUMANO
EJERCICIO FISCAL	2025
RESPONSABLE DE LA UNIDAD	ING. ANDREA HERNANDEZ PASQU

Objetivos PDOT	OD1	Proteger y asegurar la integridad de los ecosistemas del cantón, especialmente del su biodiversidad y los recursos hídricos, promoviendo conciencia ciudadana del cuidado la naturaleza y la lucha contra el cambio climático.
	OD2	Diversificar la economía y generar condiciones que permitan posicionar al cantón como un nodo de servicios para la agroindustria sostenible, garantizando la soberanía alimentaria y potenciando la agricultura familiar campesina.
	OD3	Promover la cohesión social, la construcción de relaciones equitativas y la reducción de las brechas de desigualdad, fortaleciendo la identidad cultural como eje del desarrollo humano en el cantón.
	OD4	Ordenar el territorio y el crecimiento urbanístico de forma sostenible, equitativa y segura, garantizando a sus habitantes el acceso a una vivienda digna, servicios básicos de calidad, equipamientos, espacio público y movilidad sostenible, en el marco de un hábitat saludable y resiliente.
	OD5	Liderar el desarrollo del cantón, implementando un gobierno de calidad, que planifica y gestiona de forma eficiente sus competencias, para el mejoramiento de la calidad de vida de todas y todos los concordenses.

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN C1	C20	C3	PRESUPUESTO
Plan anual de capacitación	OD6	PROGRAMA BUEN GOBIERNO	Contratar capacitaciones	53	111.5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	$ 3,500.00			$ 3,500.00
Plan de salud ocupacional y bienestar laboral	OD6	PROGRAMA BUEN GOBIERNO	Adquisición de uniformes	53	111.5.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	$ 34,000.00			$ 34,000.00
Plan de salud ocupacional y bienestar laboral	OD6	PROGRAMA BUEN GOBIERNO	Adquisición de prendas de protección y seguridad.	53	111.5.3.06.13	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	$ 6,000.00			$ 6,000.00

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Concordia

Plan de salud ocupacional y bienestar laboral	OD6	PROGRAMA BUEN GOBIERNO	Compra de medicinas e insumos médicos	53	111.5.3.08.09	Medicamentos	$ 6,300.00			$	6,300.00
			Contratación de seguro de vida para trabajadores del GAD Municipal	57	111.5.7.02.01	Seguros				$	4,015.21
Subrogaciones areas de apoyo	OD6		Subrogaciones areas de apoyo	51	111.5.1.05.12	Subrogaciones				$	2,000.00
Honorarios consejales alliarnos	OD6		Honorarios Concejales alternos	51	111.5.1.05.07	Honorarios				$	7,500.00
Encargos y Subrogaciones personal en general (nivel jerárquico superior)	OD6			71	111.7.1.05.12	Subrogaciones				$	2,000.00
			Encargos y Subrogaciones personal en general (nivel jerárquico superior)	51	111.5.1.05.13	Encargos				$	1.00
				71	111.7.1.05.13	Encargos				$	1.00
Viáticos y pasajes interior y exterior	OD6		Viáticos y pasajes interior y exterior	53	111.5.3.03.01	Pasajes interior				$	1.00
				53	111.5.3.03.02	Pasajes exterior				$	1.00
				53	111.5.3.03.03	Viáticos y subsistencias interior				$	1.00
				53	111.5.3.03.04	Viáticos y subsistencias exterior				$	1.00
Horas extras asistente alcalde	OD6		Horas extras asistente alcalde y beneficios sociales	51	111.5.1.05.09	Horas extraordinarias y suplementarias				$	3,896.61
					111.5.1.02.03	Decimo tercer sueldo				$	324.72
					111.5.1.06.01	Aporte Patronal				$	453.96
					111.5.1.06.02	Fondos de Reserva				$	324.72
Horas extras asistente alcalde	OD6		Horas extras asistente alcalde y beneficios sociales	71	111.7.1.05.09	Horas extraordinarias y suplementarias				$	3,896.61
					111.7.1.02.03	Decimo tercer sueldo				$	324.72
					111.7.1.06.01	Aporte Patronal				$	453.96
					111.7.1.06.02	Fondos de Reserva				$	324.72

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
RENACE ALCALDÍA CIUDADANA
Horas extras asistente alcalde
DIRECCIÓN FINANCIERA

44|547

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Concordia

ALCALDÍA CIUDADANA
SECRETARÍA GENERAL

Partidas en caso de renuncias, supresion de puestos, despidos intempestivosy similares	OD6	GRAMA BUEN GOBIERNO	Partidas en caso de renuncias, supresion de puestos, despidos intempestivosy similares	51	111.5.1.07.09	RENUNCIA VOLUNTARIA				$	1.00
				71	111.7.1.07.09	RENUNCIA VOLUNTARIA				$	1.00
				71	111.7.1.07.10	COMPRA DE RENUNCIA				$	1.00
				51	111.5.1.07.10	COMPRA DE RENUNCIA				$	1.00
				51	111.5.1.07.05	RESTITUCIÓN DE PUESTO				$	1.00
				71	111.7.1.07.04	DESAHUCIO				$	1.00
				51	111.5.1.07.02	SUPRESIÓN DE PUESTOS				$	1.00
Partidas en caso de renuncias, supresion de puestos, despidos intempestivosy similares	OD6	PROGRAMA BUEN GOBIERNO	Partidas en caso de renuncias, supresion de puestos, despidos intempestivosy similares	71	111.7.1.07.02	SUPRESIÓN DE PUESTOS				$	1.00
				51	111.5.1.07.03	DESPIDO INTESPESTIVO				$	1.00
				71	111.7.1.07.03	DESPIDO INTESPESTIVO				$	1.00
				51	111.5.1.05.10	Servicios Profesionales por Contrato				$	1.00
				51	111.5.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo				$	3,500.00
Partidas en caso de renuncias, supresion de puestos, despidos intempestivosy similares Liquidaciones de haberes ex funcionarios por cesación de funciones	OD6	PROGRAMA BUEN GOBIERNO	Liquidaciones de haberes ex funcionarios	51	111.5.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo				$	2,800.00
				51	111.5.1.07.07	Compensacion vacaciones no gozadas cesacion de funciones				$	4,500.00
				51	111.5.1.06.02	Fondos de Reserva				$	3,146.88
				51	111.5.1.06.01	Aporte Patronal				$	1,853.20
				71	111.7.1.05.10	Servicios Personal por Contrato				$	1.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
ALCALDÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN FINANCIERA

45|547

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Concordia

Liquidaciones de haberes ex funcionarios por cesación de funciones	OD6	PROGRAMA BUEN GOBIERNO	Liquidaciones de haberes ex funcionarios	71	111.7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo					$ 3,800.00
				71	111.7.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo					$ 1,600.00
				71	111.7.1.07.07	Compensacion por vacaciones no gozadas por cesacion de funciones					$ 4,500.00
				71	111.7.06.021.	Fondos de Reserva					$ 2,146.88
				71	111.7.1.06.01	Aporte Patronal					$ 1,743.20
Jubilaciones	OD6	PROGRAMA BUEN GOBIERNO	Jubilaciones	71	111.7.1.07.04	Compensación por deshaucio					$ 1.00
				71	111.7.1.07.06	Por Jubilación					$ 81,650.83
				71	111.7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo					$ 3,500.00
				71	111.7.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo					$ 1,600.00
				71	111.7.1.07.07	Compensacion por vacaciones no gozadas por cesacion de funciones					$ 4,500.00
				71	111.7.1.06.02	Fondos de Reserva					$ 1,500.00
Contratación de honorarios por contratos civiles de servicios	OD6	Contratación de honorarios por contratos civiles de servicios	Contratación de honorarios por contratos civiles de servicios	57	111.5.3.06.06	Honorarios por contratos civiles de servicios					$ 1.00
											$ 197,716.21

UNIDAD EJECUTORA	EFATURA DE COMUNICACIÓN SOCIA
EJERCICIO FISCAL	2025
RESPONSABLE DE LA UNIDAD	LCDA. KARINA AGUIRRE E.

Objetivos PDOT		
	OD1	Proteger y asegurar la integridad de los ecosistemas del cantón, especialmente del su biodiversidad y los recursos hídricos, promoviendo conciencia ciudadana del cuidado la naturaleza y la lucha contra el cambio climático.
	OD2	Diversificar la economía y generar condiciones que permitan posicionar al cantón como un nodo de servicios para la agroindustria sostenible, garantizando la soberanía alimentaria y potenciando la agricultura familiar campesina.
	OD3	Promover la cohesión social, la construcción de relaciones equitativas y la reducción de las brechas de desigualdad, fortaleciendo la identidad cultural como eje del desarrollo humano en el cantón.
	OD4	Ordenar el territorio y el crecimiento urbanístico de forma sostenible, equitativa y segura, garantizando a sus habitantes el acceso a una vivienda digna, servicios básicos de calidad, equipamientos, espacio público y movilidad sostenible, en el marco de un hábitat saludable y resiliente.
	OD5	Liderar el desarrollo del cantón, implementando un gobierno de calidad, que planifica y gestiona de forma eficiente sus competencias, para el mejoramiento de la calidad de vida de todas y todos los cantonenses.

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupeustario	Nombre del ítem presupuestario	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN			PRESUPUESTO
							C1	C2	C3	
Difusión de la gestión institucional en medios de comunicación	OD6	Comunicación Institucional	Contratación de espacios en medios de comunicación y elaboración de productos comunicacionales.	53	113.5.3.02.07.01	Difusión, información y publicidad	$ 50,000.00			$ 50,000.00
										$ 50,000.00

UNIDAD EJECUTORA	SECRETARIA GENERAL
EJERCICIO FISCAL	2025
RESPONSABLE DE LA UNIDAD	AB. VERÓNICA QUIROZ LOOR

Objetivos PDOT		
	OD1	Proteger y asegurar la integridad de los ecosistemas del cantón, especialmente del su biodiversidad y los recursos hídricos, promoviendo conciencia ciudadana del cuidado la naturaleza y la lucha contra el cambio climático.
	OD2	Diversificar la economía y generar condiciones que permitan posicionar al cantón como un nodo de servicios para la agroindustria sostenible, garantizando la soberanía alimentaria y potenciando la agricultura familiar campesina.
	OD3	Promover la cohesión social, la construcción de relaciones equitativas y la reducción de las brechas de desigualdad, fortaleciendo la identidad cultural como eje del desarrollo humano en el cantón.
	OD4	Ordenar el territorio y el crecimiento urbanístico de forma sostenible, equitativa y segura, garantizando a sus habitantes el acceso a una vivienda digna, servicios básicos de calidad, equipamientos, espacio público y movilidad sostenible, en el marco de un hábitat saludable y resiliente.
	OD5	Liderar el desarrollo del cantón, implementando un gobierno de calidad, que planifica y gestiona de forma eficiente sus competencias, para el mejoramiento de la calidad de vida de todas y todos los concordenses.

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupeustario	Nombre del ítem presupuestario	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN			PRESUPUESTO
							C1	C2	C3	
PROGRAMA: CIUDADANÍA ACTIVA	OD5	Proyecto de fortalecimiento de la organización social	Contratación de servicio de logística y organización para realizar la sesión solemne por motivos de la Fundación de La Concordia		114.53.02-48.01	Eventos oficiales				$ 3,000.00
PROGRAMA: CIUDADANÍA ACTIVA	OD5	Proyecto de fortalecimiento de la organización social	Contratación de servicio de logística y organización para realizar la sesión solemne por motivos de la Cantonización de La Concordia		114.53.02-48.01	Eventos oficiales				$ 5,000.00

PROGRAMA: CIUDADANÍA ACTIVA	OD5	Proyecto de fortalecimiento de la organización social	Conservar y gestionar la documental oficial que reposa en la Secretaría General		114.53.02.04.01	Edición, impresión, reproducción y publicación			$ 2,000.00
									$ 10,000.00

DESARROLLO SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA	DIRECCIÓN DESARROLLO SOCIAL Y EC
EJERCICIO FISCAL	2025
RESPONSABLE DE LA UNIDAD	Lic. Valeria Villavicencio

Objetivos PDOT	OD1	Proteger y asegurar la integridad de los ecosistemas del cantón, especialmente del su biodiversidad y los recursos hídricos, promoviendo conciencia ciudadana del cuidado la naturaleza y la lucha contra el cambio climático.
	OD2	Diversificar la economía y generar condiciones que permitan posicionar al cantón como un nodo de servicios para la agroindustria sostenible, garantizando la soberanía alimentaria y potenciando la agricultura familiar campesina.
	OD3	Promover la cohesión social, la construcción de relaciones equitativas y la reducción de las brechas de desigualdad, fortaleciendo la identidad cultural como eje del desarrollo humano en el cantón.
	OD4	Ordenar el territorio y el crecimiento urbanístico de forma sostenible, equitativa y segura, garantizando a sus habitantes el acceso a una vivienda digna, servicios básicos de calidad, equipamientos, espacio público y movilidad sostenible, en el marco de un hábitat saludable y resiliente.
	OD5	Liderar el desarrollo del cantón, implementando un gobierno de calidad, que planifica y gestiona de forma eficiente sus competencias, para el mejoramiento de la calidad de vida de todas y todos los concordenses.

							CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN			
PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupeustario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO
PROMOCIÓN CULTURAL Y TURISMO	OD3	Proyecto promoción de la cultura y arte- Agenda cultural La Concordia	Carnaval turístico 2025	73	210.7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	$12,310.00			$ 12,310.00
			Noviembre mes de las artes	73	210.7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales			$1.00	$ 1.00
			Proyecto fomento de la cultura	73	210.7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales		$13,000.00		$ 13,000.00
	OD3	Centro Inter Cultural Museo La Concordia	Seguridad y vigilancia para el museo	73	210.7.3.02.08.01	Servicio de Seguridad y Vigilancia		$1.00		$ 1.00
			Publicidad, trípticos	73	210.7.3.02.07.01	Difusión, Información y Publicidad		$1.00		$ 1.00
	OD3	Proyecto de promoción turisitca La Concordia	Gestión con publicidad en medios de comunicación	73	-	-	-	-	-	-

DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO
PROGRAMA VIDA ACTIVA Y SALUDABLE	OD3	Proyecto escuelas deportivas.	Proyecto escuelas deportivas.	73	210.7.3.06.06.08	Honorarios por contratos civiles de servicios	$12,400.00			$ 12,400.00
	OD3	Proyecto de vida activa	Contratación de instructores.	73	210.7.3.06.06.08	Honorarios por contratos civiles de servicios	$7,200.00			$ 7,200.00
	OD3	Proyecto de prevención de alcohol y drogas en jóvenes	Coordinacion con Ministerio de salud pública, Dr	73	-	-	-	-	-	-
	OD3	Proyecto Centro de terapia y rehabilitación física	Adquisición de equipos médicos	73	210.8.4.01.13.01		$2,000.00			$ 2,000.00
	OD3	Proyecto Ciclo paseos y promoción de la movilidad activa	Gestión Interinstitucional para activación de rutas	73	-	-	-	-	-	-
	OD3	Proyecto de prevención del consumo de alcohol y drogas en niños, niñas y adolescentes.	Comité Interinstitucional de Prevención de Drogas	73	-	-	-	-	-	-
	OD3	Proyecto de alimentación saludable	Mesa Técnica Mensual Ecuador Crece sin Desnutrición.	73	-	-	-	-	-	-
	OD3	Proyecto de salud comunitaria	Compra de medicamentos	73	210.7.3.06.09.01	Medicamentos y productos farmacéuticos	-	30,000.00	-	$ 30,000.00
	OD3	Proyecto de talleres vacacionales	Talleres vacacionales	73	210.7.3.08.12.01	Capacitación para la Ciudadanía en General	$17,000.00			$ 17,000.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUN
RENACE
ALCALDÍA CIUDAD
DIRECCIÓN FINANCIERA

5|5

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. ítem Presupeustario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO
PROGRAMA EMPRENDIMIENTO LOCAL	OD2	Capacitación y acompañamiento para emprendedores	Ferias comerciales	73	210.7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	-	$2,000.00		$ 2,000.00
			Realizar talleres y cursos de capacitación.	73	210.7.3.06.13.01	Capacitación para la Ciudadanía en General	-	$19,000.00		$ 19,000.00
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA AGROINDUSTRIA	OD2	Escuelas de campo para la agricultura sostenible	Adquisición de semillas	73	210.7.3.08.14.02	Adquisición de semillas	3,000.00			$ 3,000.00
	OD2	Centro de innovación y desarrollo agroindustrial	Gestión con Universidades	73	-	-	-	-	-	-
	OD2	Fortalecimiento de clusters del Abacá	Seguimiento a la mesa de desarrollo productivo del Consejo Provincial	73	-	-	-	-	-	-
PROMOCIÓN DE DERECHOS Y CIUDADANÍA	OD3	Proyecto de inclusión digital	Operación de los Puntos digitales en coordinación con Mintel	73	-	-	-	-	-	-
ATENCIÓN DE GRUPOS PRIORITARIOS	OD3	Proyecto Centros de desarrollo infantil	Promover el desarrollo infantil en niños menores de 3 años.	73	211.7.3	Grupo 73. Bienes y servicios de consumo de inversión	$22,646.47	-	-	$ 22,646.47
	OD3	Proyecto de atención a adultos mayores y personas con discapacidad	Brindar servicios adecuados para garantizar una vejez activa y salud a personas con discapacidad.	73	210.7.3.02.35.01	Servicio de alimentación				$ 45,000.00
				73	210.7.3.02.49.01	Eventos públicos promocionales	59,296.00	-	-	$ 10,525.00
										$ 196,084.47

COMPETENCIA PDOT:	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL					
PROGRAMA	DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO					
PROYECTO:	PROGRAMA DE INCLUSION Y EQUIDAD SOCIAL (CONVENIO MIES CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL)					
Resultado 1 / Componente 1	Indicador de Gestion / Actividades	Avance / Fuentes de Financiamiento	APORTE MIES	APORTE GAD	Partida Presupuestaria	Denominación
2.1.1	Decimo Tercer Sueldo	6,324.00	5,520.00	804.00	211.7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo
2.1.1	Decimo Cuarto Sueldo	5,520.00	5,520.00	-	211.7.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo
2.1.1	Servicios Personales por contrato	75,888.00	66,240.00	9,648.00	211.7.1.05.10	Servicios Personales por contrato
2.1.1	Aporte Patronal	8,840.95	8,048.16	792.79	211.7.1.06.01	Aporte Patronal
2.1.1	Fondos de Reserva	6,321.47	5,517.79	803.68	211.7.1.06.02	Fondos de Reserva
2.1.1	Servicio de Alimentacion	44,025.12	44,025.12	-	211.7.3.02.35.01	Servicio de Alimentacion
2.1.1	Telecomunicaciones	1.00		1.00	211.7.3.01.05	Telecomunicaciones
2.1.1	Energia Electrica	220.00		220.00	211.7.1.01.04	Energia Electrica
2.1.1	Eventos Publicos Promocionales	3,000.00		3,000.00	211.7.3.02.49.01	Eventos Publicos Promocionales
2.1.1	Alimentos	1.00		1.00	211.7.3.08.01.01	Alimentos
2.1.1	Vestuario, lenceria, prendas de proteccion	250.00		250.00	211.7.3.08.02.01	Vestuario, lenceria, prendas de proteccion
2.1.1	Materiales de Aseo	1,200.00		1,200.00	211.7.3.08.05.01	Materiales de Aseo
2.1.1	Materiales de Oficina	200.00		200.00	211.7.3.08.04	Materiales de Oficina
2.1.1	Material fungible	800.00		800.00	211.7.3.08.12	Materiales didácticos
2.1.1	Mobiliario	3,000.00		3,000.00	211.8.4.01.03.01	Mobiliarios
2.1.1	Kit de Bioseguridad	300.00		300.00	211.7.3.08.09.01	Medicamentos y productos farmacéuticos
2.1.1	Menaje de Cocina de hogar, accesorio descartables y accesorios de oficina	1.00		1.00	211.7.3.08.20.01	Menaje de Cocina de hogar, accesorio descartables y accesorios de oficina
2.1.1	Materiales de ferreteria	1,500.00		1,500.00	211.7.3.08.11.01	Insumos, materiales y Suministros para Construccion, electricidad, plomeria,
2.1.1	Materiales Didacticos	1.00		1.00	211.7.3.08.12	Materiales Didacticos
2.1.1	Tasas generales,impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes	90.00		90.00	211.7.7.01.02.01	Tasas generales,impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes
	TOTAL	157,483.54	134,871.07	22,612.47		

COMPETENCIA PDOT:	ADULTO MAYOR ESPACIOS ACTIVOS					
PROGRAMA DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO						
PROYECTO: PROGRAMA DE INCLUSION Y EQUIDAD SOCIAL (CONVENIO MIES ADULTO MAYOR ESPACIOS ACTIVOS)						
Resultado 1 / Componente 1	Indicador de Gestion / Actividades	Avance / Fuentes de Financiamie	APORTE MIES	APORTE GAD	Partida Presupuestaria	Denominación
2.1.2	Decimo Tercer Sueldo	1.00	1.00		212.7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo
2.1.2	Decimo Cuarto Sueldo	1.00	1.00		212.7.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo
2.1.2	Servicios Personales por contrato	1.00	1.00		212.7.1.05.10	Servicios Personales por contrato
2.1.2	Aporte Patronal	1.00	1.00		212.7.1.06.01	Aporte Patronal
2.1.2	Fondos de Reserva	1.00	1.00		212.7.1.05.02	Fondos de Reserva
2.1.2	Energia Electrica	1.00		1.00	212.7.1.01.04	Energia Electrica
2.1.2	Servicio de Alimentacion	1.00		1.00	212.7.3.02.35.01	Servicio de Alimentacion
2.1.2	Eventos Publicos Promocionales	1.00		1.00	212.7.3.02.49.01	Eventos Publicos Promocionales
2.1.2	Vestuario, lenceria, prendas de proteccion	1.00		1.00	212.7.3.08.02.01	Vestuario, lenceria, prendas de proteccion
2.1.2	Materiales de Aseo	1.00		1.00	212.7.3.08.05.01	Materiales de Aseo
2.1.2	Materiales de Ferreteria	1.00		1.00	212.7.3.08.11.01	Insumos, materiales y Suministros para Construccion, electricidad, plomeria,
2.1.2	Kit de Bicseguridad	1.00		1.00	212.7.3.08.09.01	Medicamentos y productos farmacéuticos
2.1.2	Materiales Didacticos	1.00		1.00	212.7.3.08.12	Materiales Didacticos
2.1.2	Tasas generales,impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes	1.00		1.00	212.7.7.01.02.01	Tasas generales,impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes
2.1.2	Arrendamiento	1.00		1.00	212.7.3.05.02.01	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)
2.1.2	Asignación a distribuir para donaciones y transferencias de capital	98,864.49	98,864.49	-	212.8.8.99.01.01	Asignación a distribuir para donaciones y transferencias de capital
	TOTAL	98,879.49	98,869.49	10.00		

COMPETENCIA PDOT:	CENTRO GERONTOLOGICO DIURNO "LUZ Y ESPERANZA"						
PROGRAMA	DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO						
PROYECTO	PROGRAMA DE INCLUSION Y EQUIDAD SOCIAL (CONVENIO MIES ADULTO MAYOR CENTRO DIURNO)						
Resultado 1 / Componente 1	Indicador de Gestion / Actividades	Avance Fuentes de Financiamie	APORTE MIES	APORTE GAD	Código		Partida
2.1.3	Decimo Tercer Sueldo	1.00	1.00		213.7.1.02.03		Decimo Tercer Sueldo
2.1.3	Decimo Cuarto Sueldo	1.00	1.00		213.7.1.02.04		Decimo Cuarto Sueldo
2.1.3	Servicios Personales por contrato	1.00	1.00		213.7.1.05.10		Servicios Personales por contrato
2.1.3	Aporte Patronal	1.00	1.00		213.7.1.06.01		Aporte Patronal
2.1.3	Fondos de Reserva	1.00	1.00		213.7.1.06.02		Fondos de Reserva
2.13	Energia Electrica	1.00		1.00	213.7.1.01.04		Energia Electrica
2.13	Telecomunicaciones	1.00		1.00	213.7.3.01.05		Telecomunicaciones
2.13	Eventos Publicos Promocionales	1.00		1.00	213.7.3.02.49.01		Eventos Publicos Promocionales
2.13	Materiales de Oficina	1.00		1.00	213.7.3.08.04		Materiales de Oficina
2.13	Servicio de transporte	1.00		1.00	213.7.3.05.05		Vehiculo
2.13	Alimentos	1.00		1.00	213.7.3.08.01.01		Alimentos
2.13	Vestuario, lenceria, prendas de proteccion	1.00		1.00	213.7.3.08.02.01		Vestuario, lenceria, prendas de proteccion
2.13	Insumos médicos	1.00		1.00	213.7.3.08.09.01		Insumos médicos
2.13	Kit de Bioseguridad	1.00		1.00	213.7.3.08.09.01		Kit de Bioseguridad
2.13	Equipos, Sistemas y Paquetes	1.00		1.00	213.8.4.01.07.01		Equipos, Sistemas y Paquetes
2.13	Arrendamiento	1.00		1.00	213.7.3.05.02.01		Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)
2.13	Menaje de Cocina de hogar, accesorio descartables y accesorios de oficina	1.00		1.00	213.7.3.08.20.01		Menaje de Cocina de hogar, accesorio descartables y accesorios de oficina
2.13	Materiales de Aseo	1.00		1.00	213.7.3.08.05.01		Materiales de Aseo
2.13	Materiales de ferreteria	1.00		1.00	213.7.3.08.11.01		Insumos, materiales y Suministros para Construccion, electricidad, plomeria,
2.13	Materiales Didacticos	1.00		1.00	213.7.3.08.12		Materiales Didacticos
2.13	Tasas generales,impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes	1.00		1.00	213.7.7.01.02.01		Tasas generales,impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes
2.13	Asignación a distribuir para donaciones y transferencias de capital	126,102.46	126,102.46	-	213.8.8.99.01.01		Asignación a distribuir para donaciones y transferencias de capital
	TOTAL	126,123.46	126,107.46	16.00			

DIRECCION FINANCIERA

COMPETENCIA PDOT:	DISCAPACIDAD					
PROGRAMA DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO						
PROYECTO: PROGRAMA DE INCLUSION Y EQUIDAD SOCIAL (CONVENIO MIES ATENCIO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD)						
Resultado 1 / Componente 1	Indicador de Gestion / Actividades	Avance / Fuentes de Financiamie		APORTE GAD	Código	Partida
2.1.4	Decimo Tercer Sueldo	1.00	1.00		212.7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo
2.1.4	Decimo Cuarto Sueldo	1.00	1.00		212.7.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo
2.1.4	Servicios Personales por contrato	1.00	1.00		212.7.1.05.10	Servicios Personales por contrato
2.1.4	Aporte Patronal	1.00	1.00		212.7.1.06.01	Aporte Patronal
2.1.4	Fondos de Reserva	1.00	1.00		212.7.1.06.02	Fondos de Reserva
2.1.4	Vestuario, lenceria, prendas de proteccion	1.00		1.00	214.7.3.08.02.01	Vestuario, lenceria, prendas de proteccion
2.1.4	Material fungible	1.00		1.00	214.7.3.08.12	Materiales didácticos
2.1.4	Plan de Internet	1.00		1.00	214.7.3.01.05	Telecomunicaciones
2.1.4	Materiales de Oficina	1.00		1.00	214.7.3.08.04	Materiales de Oficina
2.1.4	Mobiliario	1.00		1.00	214.8.4.01.03.01	Mobiliario
2.1.4	Equipos, sistemas y paquetes informaticos	1.00		1.00	214.8.4.01.07.01	Equipos, sistemas y paquetes informaticos
2.1.4	Materiales Didacticos	1.00		1.00	214.7.3.08.12	Materiales Didacticos
2.1.4	Eventos publicos promocionales	1.00		1.00	214.7.3.02.49.01	Eventos publicos promocionales
2.1.4	Asignacion a distribuir para donaciones y transferencias de capital	54,748.29	54,748.29		214.8.8.99.01.01	Asignación a distribuir para donaciones y transferencias de capital
	TOTAL	54,761.29	54,753.29	8.00		

CONVENIOS MIES

COMPETENCIA PDOT: ATENCIÓN DOMICILIARIA							
PROGRAMA DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO							
PROYECTO: PROGRAMA DE INCLUSION Y EQUIDAD SOCIAL (CONVENIO MIES ATENCION DOMICILIARIA)							
Resultado 1 / Componente 1	Indicador de Gestion	Avance		APORTE MIES		Código	Partida
	Actividades	Fuentes de Financiamiento					
2.1.6	Decimo Tercer Sueldo	1.00		1.00		216.7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo
2.1.6	Decimo Cuarto Sueldo	1.00		1.00		216.7.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo
2.1.6	Servicios Personales por contrato	1.00		1.00		216.7.1.05.10	Servicios Personales por contrato
2.1.6	Aporte Patronal	1.00		1.00		216.7.1.06.01	Aporte Patronal
2.1.6	Fondos de Reserva	1.00		1.00		216.7.1.06.02	Fondos de Reserva
2.1.6	Asignación a distribuir para donaciones y transferencias de capital	34,184.65		34,184.65	-	213.8.8.99.01.01	Asignación a distribuir para donaciones y transferencias de capital
TOTAL		34,189.65		34,189.65	-		

UNIDAD EJECUTORA	CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DER
EJERCICIO FISCAL	2025
RESPONSABLE DE LA UNIDAD	Ab. Geocanda Rosales

Objetivos PDOT		
	OD1	Proteger y asegurar la integridad de los ecosistemas del cantón, especialmente del su biodiversidad y los recursos hídricos, promoviendo conciencia ciudadana del cuidado la naturaleza y la lucha contra el cambio climático.
	OD2	Diversificar la economía y generar condiciones que permitan posicionar al cantón como un nodo de servicios para la agroindustria sostenible, garantizando la soberanía alimentaria y potenciando la agricultura familiar campesina.
	OD3	Promover la cohesión social, la construcción de relaciones equitativas y la reducción de las brechas de desigualdad, fortaleciendo la identidad cultural como eje del desarrollo humano en el cantón.
	OD4	Ordenar el territorio y el crecimiento urbanístico de forma sostenible, equitativa y segura, garantizando a sus habitantes el acceso a una vivienda digna, servicios básicos de calidad, equipamientos, espacio público y movilidad sostenible, en el marco de un hábitat saludable y resiliente.
	OD5	Liderar el desarrollo del cantón, implementando un gobierno de calidad, que planifica y gestiona de forma eficiente sus competencias, para el mejoramiento de la calidad de vida de todas y todos los concordenses.

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupeustario	Nombre del ítem presupuestario	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN			PRESUPUESTO
							C1	C20	C3	
ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS	OD3	Proyecto de fortalecimiento del Sistema Cantonal para la protección de derechos	Transferencia para funcionamiento del CCPD La Concordia	78	215.7.8.01.02.01	A Entidades Descentralizadas y Autónomas (Transferencias para Inversión)	$ 225,000.00		$	225,000.00
									$	225,000.00

UNIDAD EJECUTORA	Dirección de Planificación
EJERCICIO FISCAL	2025
RESPONSABLE DE LA UNIDAD	Lic. Mauro Tapia B.

Objetivos PDOT		
	OD1	Proteger y asegurar la integridad de los ecosistemas del cantón, especialmente del su biodiversidad y los recursos hídricos, promoviendo conciencia ciudadana del cuidado la naturaleza y la lucha contra el cambio climático.
	OD2	Diversificar la economía y generar condiciones que permitan posicionar al cantón como un nodo de servicios para la agroindustria sostenible, garantizando la soberanía alimentaria y potenciando la agricultura familiar campesina.
	OD3	Promover la cohesión social, la construcción de relaciones equitativas y la reducción de las brechas de desigualdad, fortaleciendo la identidad cultural como eje del desarrollo humano en el cantón.
	OD4	Ordenar el territorio y el crecimiento urbanístico de forma sostenible, equitativa y segura, garantizando a sus habitantes el acceso a una vivienda digna, servicios básicos de calidad, equipamientos, espacio público y movilidad sostenible, en el marco de un hábitat saludable y resiliente.
	OD5	Liderar el desarrollo del cantón, implementando un gobierno de calidad, que planifica y gestiona de forma eficiente sus competencias, para el mejoramiento de la calidad de vida de todas y todos los concordenses.

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupeustario	Nombre del ítem presupuestario	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN C1	C2	C3	PRESUPUESTO
Ciudadanía Activa	OD5	Proyecto Escuela de formación de nuevos liderazgos	Escuela de liderazgo y ciudadana	73	310.7.3.02.49.01	Eventos públicos promocionales	$ 2,000.00			$ 2,000.00
		Proyecto de fortalecimiento de la organización social	Fortalecimiento de la organización barrial							$ -
		Fortalecimiento del Sistema Cantonal de Participación Ciudadana	Rendición de cuentas 2024	73	310.7.3.02.49.01	Eventos públicos promocionales	$ 3,000.00			$ 3,000.00
		Fortalecimiento del Sistema Cantonal de Participación Ciudadana	Seguimiento y evaluación del POA 2025							$ -
		Fortalecimiento del Sistema Cantonal de Participación Ciudadana	Elaboración del presupuesto 2025							$ -
		Fortalecimiento del Sistema Cantonal de Participación Ciudadana	Evaluación anual PDOT							$ -
										$ 5,000.00

UNIDAD EJECUTORA	GESTION AMBIENTAL
EJERCICIO FISCAL	2025
RESPONSABLE DE LA UNIDAD	Ing. Ricardo Hasegawa

								CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN			
PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. ítem Presupeustario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO
PROGRAMA MANEJO SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE RESIDIOS SOLIDOS	CD1	Servicio de barrido de calles, recolección, transporte tratamiento y disposición final de residuos sólidos.	Servicio integral de Aseo Público	73	321.7.3.02.09.01	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.	$ 530,000.00		$ -	$ 480,000.00
			Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada en el Relleno Sanitario y Planta de Reciclaje	73	321.7.3.02.08.01	Servicio de Seguridad y Vigilancia	$ 42,700.00			$ 42,700.00
			Amendamiento de un local y/o garaje para almacenamiento diario de los triciclos de barrido público	73	321.7.3.05.02	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Amendamiento)	$ 1,266.67	$ 1,266.67	$ 1,266.66	$ 3,800.00
			Cierre técnico de la celda emergente	73	321.7.3.05.04	Maquinarias y Equipos (Amendamiento)	$ 15,000.00			$ 15,000.00

OD1	Proteger y asegurar la integridad de los ecosistemas del cantón, especialmente del su biodiversidad y los recursos hídricos, promoviendo conciencia ciudadana del cuidado la naturaleza y la lucha contra el cambio climático.
OD2	Diversificar la economía y generar condiciones que permitan posicionar al cantón como un nodo de servicios para la agroindustria sostenible, garantizando la soberanía alimentaria y potenciando la agricultura familiar campesina.
OD3	Promover la cohesión social, la construcción de relaciones equitativas y la reducción de las brechas de desigualdad, fortaleciendo la identidad cultural como eje del desarrollo humano en el cantón.
OD4	Ordenar el territorio y el crecimiento urbanístico de forma sostenible, equitativa y segura, garantizando a sus habitantes el acceso a una vivienda digna, servicios básicos de calidad, equipamientos, espacio público y movilidad sostenible, en el marco de un hábitat saludable y resiliente.
OD5	Liderar el desarrollo del cantón, implementando un gobierno de calidad, que planifica y gestiona de forma eficiente sus competencias, para el mejoramiento de la calidad de vida de todas y todos los conciudadanos.

Objetivos PDOT

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO
PROGRAMA MANEJO SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE RESIDUOS SOLIDOS	OD1	Servicio de barrido de calles, recolección, transporte tratamiento y disposición final de residuos sólidos.	Dotación de suministro de aseo para la áreas operativas de Dirección de Gestión Ambiental (Relleno Sanitario, Planta de Reciclaje)	73	321.7.3.08.05.01	Materiales de Aseo	$ 4,000.00			$ 4,000.00
			Suministros de Herramientas y equipos menores para operación de los servicios de: barrido, aseo de calles, y mantenimiento de espacios públicos.	73	321.7.3.14.06.01	Herramientas y equipos menores	$ 4,000.00			$ 4,000.00
		Proyecto de reciclaje de residuos sólidos (Planta de reciclaje)	Suministro de energía eléctrica en el Relleno Sanitario y Planta de Reciclaje	73	321.7.3.01.04	Energía Eléctrica	$ 1,733.33	$ 1,733.33	$ 1,733.33	$ 5,200.00
			Mantenimiento correctivo y preventivo de maquinaria y equipos de Planta de Reciclaje.	73	321.7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		$ 5,000.00		$ 5,000.00
			Ejecución del plan de capacitación para adiestramiento, clasificación y reciclaje de residuos sólidos en el Cantón	73	321.7.3.14.03.01	Mobiliarios	$ 35,000.00			$ 25,000.00
			Captura, Activación y Reproducción de microorganismos eficientes para producción de abonos orgánicos en la Planta de Reciclaje y control vectorial en Relleno Sanitario	73	321.7.3.08.19.01	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	$ 1,333.33	$ 1,333.33	$ 1,333.33	$ 4,000.00
		Proyecto de promoción de la economía circular	Desarrollo de cultivo trasplatio con producción orgánica	73	321.7.3.08.14.01	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 3,000.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
RENACE
ALCALDÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN FINANCIERA

61/54

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupeustario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	OD1	Mantenimiento de espacios verdes municipales y arbolado urbano	Mantenimiento de espacios públicos municipales y arbolado urbano	73	321.7.3.04.04	Maquinarias y Equipos [Instalación, Mantenimiento y Reparación]		$ 3,000.00		$ 3,000.00
				73	321.7.3.08.13	Repuestos y Accesorios		$ 3,000.00		$ 3,000.00
				73	321.7.3.08.03.01	Lubricantes		$ 2,500.00		$ 2,500.00
				73	321.7.3.08.19.01	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos		$ 0.50	$ 0.50	$ 1.00
				73	321.7.3.14.04.01	Maquinarias y Equipos	$ 7,500.00			$ 7,500.00
		Proyecto Vivero Municipal	Adquisición de suministros y materiales agropecuarios para operación del vivero	73	321.7.3.08.14.01	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	$ 833.33	$ 833.33	$ 833.33	$ 2,500.00
			Adquisición de materiales de construcción para adecuaciones del sistema de almacenamiento de agua en el vivero	73	321.7.3.08.11.01	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 3,000.00
		Gestión y mantenimiento de cementerios municipales	Gestión, Operación administrativa y mantenimiento del cementerio [operación de la unidad]							$ -
		Plan de reforestación de cuencas hidrográficas	Reforestación de fuentes hídricas de 30 hectareas	73	321.7.3.15.15.01	Plantas	$ 10,000.00			$ 10,000.00
PROGRAMA DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA										

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO
PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS	OD1	Centro de rescate animal	Operación del Centro de rescate animal	73	321.7.3.08.23.01	Insumos, medicamentos, alimento, de uso veterinario	$ 15,000.00			$ 15,000.00
		Campañas de esterilización de mascotas	Campaña masiva de esterilización	73	321.7.3.06.07.01	Servicios Técnicos Especializados		$ 10,000.00		$ 10,000.00
		Control y gestión territorial de la fauna urbana en sus ámbitos de aplicación	Gestión y Control de Operación de la Unidad	-	-	-	-	-	-	$ -
		Conformación y fortalecimiento del sistema cantonal de gestión de riesgos	Gestión y Control de Operación de la Unidad	-	-	-	-	-	-	$ -
		Plan cantonal multiamenazas de riesgos de desastres	Gestión y Control de Operación de la Unidad	-	-	-	-	-	-	$ -
		Proyecto participación comunitaria para la resiliencia ante los riesgos de desastres	Capacitación a la ciudadanía en la Gestión de Riesgos	73	321.7.3.06.13.01	Capacitación para la Ciudadanía en General				$ 1.00
				73	321.7.3.02.35.01	Servicio de alimentación (catering)		$ 1,800.00		$ 1,800.00
				73	321.7.3.14.06.02	Herramientas y equipos menores		$ 1,800.00		$ 1,800.00
		Proyecto de monitoreo y respuesta ante desastres	Suministro de KIT DE PRIMERA RESPUESTA HUMANITARIA (KPRH)	73	321.7.3.08.21.01	Egresos para Situaciones de Emergencia	$ 3,000.00			$ 3,000.00

GESTIÓN AMBIENTAL

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO
			Operación de la Unidad							$ -
		Regularización y control de minas y canteras en áridos y pétreos	Gestión de control de Libres aprovechamiento del municipalidad	73	321.7.3.06.02.03	Servicio de Auditoria		$ 1,000.00		$ 1,000.00
			Gestión Ambiental de los proyecto de Obra Pública contratación de servicios profesionales	71	321.7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato				$ 1.00
			Operación de la unidad mediante inspecciones ambientales a establecimientos económicos del cantón por control y seguimiento de Patentes Municipales	-	-	-	-	-	-	$ -
PROGRAMA DE CONTROL AMBIENTAL	OD1		Analisis de monitoreos de Obra Publica	73	321.7.3.06.09.01	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio		$ 1.00		$ 1.00
		Proyecto de control de contaminación ambiental		71	321.71.05.09	Horas Extraordinárias y Suplementarias		$ 3,000.00		$ 3,000.00
				71	321.71.02.03	Décimo tercero		$ 295.20		$ 295.20
			Pago de horas extras a personal	71	321.71.06.02	Fondos reserva		$ 295.10		$ 295.10
				71	321.71.06.01	Aporte patronal		$ 409.70		$ 409.70
			Pago de tasas general para procesos de pagos regulaciones de proyectos municipales	77	321.7.7.01.02.01	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes		$ 1,499.00		$ 1,499.00
			SUMAN							$ 661,303.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
ALCALDÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN FINANCIERA

641547

GASTOS PROYECTO FINANCIAMIENTO EXTERNO BANCO DE DESARROLLO Y EMPRESA MANCOMUNADA TRÓPICO HÚMEDO			
CONSTRUCCIÓN RELLENO SANITARIO	75	321.7.5.01.07.86	-
FISCALIZACIÓN RELLENO SANITARIO	75	321.7.3.06.04.10	2,610.07
CENTRO FAENAMIENTO TRÓPICO HÚMEDO	78	321.7.8.01.04.02	114,234.96
TOTAL GESTIÓN AMBIENTAL			$ 778,148.03

UNIDAD EJECUTORA	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
EJERCICIO FISCAL	2025
RESPONSABLE DE LA UNIDAD	ING. CESAR REVELO

Objetivos PDOT		
	OD1	Proteger y asegurar la integridad de los ecosistemas del cantón, capitalizando del su biodiversidad y los recursos hídricos, promoviendo conciencia ciudadana del cuidado la naturaleza y la lucha contra el cambio climático.
	OD2	Diversificar la economía y generar condiciones que permitan posicionar al cantón como un nodo de servicios para la agroindustria sostenible, garantizando la soberanía alimentaria y potenciando la agricultura familiar campesina.
	OD3	Promover la cohesión social, la construcción de relaciones equitativas y la reducción de las brechas de desigualdad, fortaleciendo la identidad cultural como eje del desarrollo humano en el cantón.
	OD4	Ordenar el territorio y el crecimiento urbanístico de forma sostenible, equitativa y segura, garantizando a sus habitantes el acceso a una vivienda digna, servicios básicos de calidad, equipamientos, espacio público y movilidad sostenible, en el marco de un hábitat saludable y resiliente.
	OD5	Liderar el desarrollo del cantón, implementando un gobierno de calidad, que planifica y gestiona de forma eficiente sus competencias, para el mejoramiento de la calidad de vida de todas y todos los concordenses.

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN C1	C2	C3	PRESUPUESTO
PROGRAMA AGUA Y SANEAMIENTO	OD4	Análisis de calidad de agua	Asquisición de insumos químicos y reactivos orgánicos	73	330.7.3.08.19.01	Asquisición de insumos químicos y reactivos orgánicos	$ 650,000.00			$ 65,000.00
			Servicio de análisis de laboratorio	73	330.7.3.06.09.01	Investigaciones profesionales y análisis de laboratorio	$ 15,000.00			$ 15,000.00
		Pago de servicios básicos y vigilancia	Servicio de seguridad y vigilancia para las plantas de tratamiento y captaciones	73	330.7.3.02.08.01	Servicio de seguridad y vigilancia para las plantas de tratamiento y captaciones	$ 82,000.00			$ 82,000.00
			Pago de servicio de electricidad planta de potabilización	73	330.7.3.01.04	Energía eléctrica	$ 3,333.33	$ 3,333.33	$ 3,333.33	$ 10,000.00
		Servicio de mantenimiento de planta potabilizadoras y pozos	Mantenimiento hidráulico y eléctrico pozos y plantas de tratamiento, cabecera cantonal y parroquias	73	330.7.3.04.17.02	Mantenimiento hidraulico y eléctrico pozos y plantas de tratamiento, cabecera cantonal y parroquias		$ 15,000.00		$ 15,000.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
RENACE
ALCALDÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN FINANCIERA

66/547

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO
PROGRAMA AGUA Y SANEAMIENTO	OD4	Servicio de mantenimiento de planta potabilizadoras y pozos	Rehabilitación del sistema de dosificación de cloro gas	73	330.7.3.04.04	Maquinarias y equipos (instalación, mantenimiento, reparación)	$ 10,000.00			$ 10,000.00
			Servicio de montaje y desmontaje de bombas de la captación de Río Blanco		330.7.3.04.04	Maquinarias y equipos (instalación, mantenimiento, reparación)		$ 5,000.00		$ 5,000.00
			Mantenimiento de la infraestructura de las plantas de tratamiento y captaciones	73	330.7.3.04.17.05	Mantenimiento de la infraestructura de las plantas de tratamiento y captaciones		$ 15,000.00		$ 15,000.00
			Adquisición de bombas sumergibles de 50/hp y accesorios para la barraza del Río Blanco	73	330.8.4.01.04.01	Maquinarias y equipos		$ 15,000.00		$ 1.00
		Permiso de funcionamiento de plantas de tratamiento de las parroquias	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes		330.7.7.01.02.01	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	$ 100.00	$ 100.00	$ 100.00	$ 300.00
	OD4	Mantenimiento de redes de distribución de agua potable	Lubricantes	73	330.7.3.08.03.01	Lubricantes	$ 500.00			$ 500.00
			Adquisición de herramientas menores	73	330.7.3.14.06.01	Herramientas y equipos menores		$ 3,000.00		$ 3,000.00
			Adquisición de materiales de plomería	73	330.7.3.08.11.01	Insumos, materiales y suministros para construcción, electricidad, plomería carpintería, señalización vial.		$ 8,000.00		$ 8,000.00

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupeustario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO
PROGRAMA AGUA Y SANEAMIENTO	OD4	Sistema de comercializacion de agua potable	Adquisición de equipos tecnológicos para lecturas y facturación.	73	330.8.4.01.07.01	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	$ 1,500.00			$ 1,500.00
	OD4	Sistema de comercializacion de agua potable	Servicio profesionales para la actualizacion de pliego tarifario de la ordenanza de agua potable y alcantarillado	73	330.7.3.06.06.01	Honorario por contratos civiles de contratos		$ 1.00		$ 1.00
			Adquisicion de 500 micromecidores	73	330.7.3.08.11.01	Insumos, Materiales y Suministro para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas		$ 15,000.00		$ 15,000.00
		Servicios emergentes	Alquiler de tanqueros	73	330.7.3.05.05	Vehículos				$ 1.00
PROGRAMA AGUA Y SANEAMIENTO	OD4	Construcción de nuevo pozo de agua para la parroquia La Villegas	Construcción de nuevo pozo de agua para la parroquia La Villegas	75	330.7.5.01.13.01	Construcción de nuevo pozo de agua para la parroquia La Villegas	$ 60,000.00			$ 60,000.00
TOTAL										$ 305,303.00

EJERCICIO FISCAL	2025
RESPONSABLE DE LA UNIDAD	Ab. Patricio Ortega

Objetivos PDOT	
OD1	Protoger y asegurar la integridad de los ecosistemas del cantón, especialmente del su biodiversidad y los recursos hídricos, promoviendo conciencia ciudadana del cuidado la naturaleza y la lucha contra el cambio climático.
OD2	Diversificar la economía y generar condiciones que permitan posicionar al cantón como un nodo de servicios para la agroindustria sostenible, garantizando la soberanía alimentaria y potenciando la agricultura familiar campesina.
OD3	Promover la cohesión social, la construcción de relaciones equitativas y la reducción de las brechas de desigualdad, fortaleciendo la identidad cultural como eje del desarrollo humano en el cantón.
OD4	Ordenar el territorio y el crecimiento urbanístico de forma sostenible, equitativa y segura, garantizando a sus habitantes el acceso a una vivienda digna, servicios básicos de calidad, equipamientos, espacio público y movilidad sostenible, en el marco de un hábitat saludable y resiliente.
OD5	Liderar el desarrollo del cantón, implementando un gobierno de calidad, que planifica y gestiona de forma eficiente sus competencias, para el mejoramiento de la calidad de vida de todas y todos los concordenses.

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN C1	C20	C3	PRESUPUESTO
BUEN GOBIERNO	OD5	Gestión del Registro de la Propiedad	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA	53	341.7.3.08.04	Materiales de Oficina	$ 200.00			$ 200.00
			EMPASTADOS DE LIBROS REGISTRALES	53	341.7.3.02.04.01	Edición,Impresión,Reproducción ,Publicaciones,Suscripciones,Fotocopiado,Traducción,Empastado,Enmarcación,Serigrafía, Fotografía, Cametización, Filmación e Imágenes Satelitales.		$ 400.00		$ 400.00
			IMPRESIÓN DE ADHESIVOS PROTECTORES DE FIRMAS	53	341.7.3.08.07.01	Materiales de impresión, fotografía y publicaciones		$ 200.00		$ 200.00
			ADQUISICION DE 1 LAPTOP PARA EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL	84	341.8.4.01.07.01	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	$ 2,100.00			$ 2,100.00

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL RENACE ALCALDÍA CIUDADANA DIRECCIÓN FINANCIERA

691 547

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupeustario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C20	C3	PRESUPUESTO
BUEN GOBIERNO	OD5	Gestión del Registro de la Propiedad	ADQUISICION DE MOBILIARIO COMO MESAS, PIZARRA, ESCRITORIO	84	341.8.4.01.03.01	Mobiliarios	$ 200.00			$ 200.00
										$ 3,100.00

UNIDAD EJECUTORA	Dirección de Obras Públicas
EJERCICIO FISCAL	2025
RESPONSABLE DE LA UNIDAD	Arq. Rober Armijo

Objetivos PDOT		
	OD1	Proteger y asegurar la integridad de los ecosistemas del cantón, especialmente del su biodiversidad y los recursos hídricos, promoviendo conciencia ciudadana del cuidado la naturaleza y la lucha contra el cambio climático.
	OD2	Diversificar la economía y generar condiciones que permitan posicionar al cantón como un nodo de servicios para la agroindustria sostenible, garantizando la soberanía alimentaria y potenciando la agricultura familiar campesina.
	OD3	Promover la cohesión social, la construcción de relaciones equitativas y la reducción de las brechas de desigualdad, fortaleciendo la identidad cultural como eje del desarrollo humano en el cantón.
	OD4	Ordenar el territorio y el crecimiento urbanístico de forma sostenible, equitativa y segura, garantizando a sus habitantes el acceso a una vivienda digna, servicios básicos de calidad, equipamientos, espacio público y movilidad sostenible, en el marco de un hábitat saludable y resiliente.
	OD5	Liderar el desarrollo del cantón, implementando un gobierno de calidad, que planifica y gestiona de forma eficiente sus competencias, para el mejoramiento de la calidad de vida de todos y todos los conocinenses.

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Item Presupeustario	Nombre del item presupuestario	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN			PRESUPUESTO
							C1	C2	C3	
MOVILIDAD	OD4	Proyecto de mantenimiento vial rutinario	Adquisición de Repuestos, Aceites, filtros y accesorios y Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo del Equipo Caminero	73	360.7.3.04.04	Maquinarias y equipos (mano de obra)	$ 40,000.00			$ 40,000.00
				73	360.7.3.08.03.01	Lubricantes	$ 50,000.00			$ 50,000.00
				73	360.7.3.08.13	Repuestos y accesorios	$ 50,000.00			$ 50,000.00
MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	OD4	Proyecto de mantenimiento vial rutinario	Adquisición de Neumaticos para el Equipo Caminero	73	360.7.3.08.13	Repuesto y Accesorios	$ 70,000.00			$ 70,000.00
			Servicio de Combustible de Maquinaria Pesada	73	360.7.3.02.55.01	Combustibles	$ 36,000.00			$ 36,000.00
			Servicio de Combustible de Vehículos Pesados	73	360.7.3.02.55.01	Combustibles	$ 29,000.00			$ 29,000.00

UNIDAD EJECUTORA	Dirección de Obras Públicas									
PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupeustario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO
MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	OD4	Proyecto "Adoquina tu calle"	Adquisición materiales para obras por administración directa	73	360.7.3.08.11.01	Insumos, Materiales y Suministro para Construcción, Electricidad, Pomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	$ 20.000,00			$ 20.000,00
HORAS EXTRAS	OD4	HORAS EXTRAS	Horas extras y suplementarias	71	360.7.1.05.09.01	Horas extras y suplementarias	$ 5.432,00			$ 5.432,00
			Aporte patronal		360.7.1.06.01	Aporte patronal	$ 662,85			$ 662,85
			Fondos de reserva		360.7.1.06.02	Fondos de reserva	$ 452,48			$ 452,48
			Décimo tercer sueldo		360.7.1.02.03	Décimo tercer sueldo	$ 452,67			$ 452,67
MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	DO4	Proyecto construcción de la Av. Ángel Alava	Intervención Urbanística en la Calle N21-Ángel Alava (Av. Simon Plata torres a E21-Eduardo Ludeña)	75	360.7.5.01.05.10	Intervención Urbanística en la Calle N21-Ángel Alava (Av. Simon Plata torres a E21-Eduardo Ludeña)				$ 550.000,00

UNIDAD EJECUTORA	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS										
PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. ítem Presupeustario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO
MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	OD4	Proyecto Mantenimiento de vías	Proyecto Mantenimiento de vías	75	360.7.3.04.18.02	Mantenimiento de vías	$ 30,000.00			$ 30,000.00
MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	OD4	Proyecto de asfaltado de calles en el cantón	Proyecto de asfaltado de calles en el cantón	75	360.7.5.01.05.04	Construcción de veredas y bordillos en La Concordia	$ 170,000.00			$ 170,000.00
MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	OD4	Proyecto de asfaltado de calles en el cantón	Proyecto de asfaltado de calles en el cantón	75	360.7.5.01.05.24	Asfaltado de calles en el cantón	$ 300,000.00			$ 300,000.00
ESPACIO PÚBLICO Y ÁREAS VERDES	OD4	Proyecto contraparte repotenciación del Centro de Salud de La Concordia	Proyecto contraparte repotenciación del Centro de Salud de La Concordia	75	360.7.5.01.07.92	Construcción de cerramiento	$ 40,000.00			$ 40,000.00
ESPACIO PÚBLICO Y ÁREAS VERDES	OD4	Proyecto construcción de cubierta en la Unidad Educativa Luis Vargas Torres	Proyecto construcción de cubierta en la Unidad Educativa Luis Vargas Torres	75	360.7.5.01.07.93	Construcción cubierta Unidad Educativa Luis Vargas Torres	$ 40,000.00			$ 40,000.00
MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	OD4	Proyecto de mantenimiento vial rutinario	Alquiler de Maquinaria	73	360.7.3.05.04	Maquinari y Equipos (Arrendamiento)	$ 1.00			$ 60,001.00
ESPACIO PÚBLICO Y ÁREAS VERDES	OD4	Proyecto de urbanismo táctico en barrios de La Concordia	Contratación de servicios profesionales	73	360.7.3.06.06	Honorarios por contratos civiles de servicios	$ 1.00			$ 1.00
UNIDAD EJECUTORA	Dirección de Obras Públicas									
PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. ítem Presupeustario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO
MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	OD4	Proyecto "Adoquina tu calle"	Adquisición de herramientas	73	360.7.3.14.06.01	Herramienta y equipo menores	$ 9,998.00			$ 9,998.00

SUMAN			$ 1,502,000.00
GASTOS PROYECTO FINANCIAMIENTO EXTERNO BANCO DE DESARROLLO Y EMPRESA MANCOMUNADA TRÓPICO HÚMEDO			
ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA	75	360.7.5.01.03.37	9,924,202.68
FISCALIZACIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA	73	360.7.3.06.04.08	773,350.93
CONSTRUCCIÓN SISTEMAS DE AGUA POTABLE PARROQUIAS	75	360.7.5.01.01.40	210,972.37
FISCALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN SISTEMAS DE AGUA POTABLE PARROQUIAS	73	360.7.3.06.04.11	4,914.72
CONSTRUCCIÓN MERCADO CENTRAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA	75	360.7.5.01.04.23	1,510,179.81
FISCALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN MERCADO CENTRAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA	73	360.7.3.06.04.09	63,708.49
SUMAN			12,487,329.00
TOTAL OBRAS PÚBLICAS			$ 13,989,329.00

Proyecto	Posicionamiento institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Concordia
Propósito	Posicionar la gestión que realiza el GAD Municipal del cantón La Concordia

No.	OBJETIVO	Cod. ítem Presupeustario	Nombre del ítem presupuestario	PRESUPUESTO	
1	Comisiones bancarias	120.5.7.02.03	Comisiones bancarias	9,000.00	
2	Descuentos, Comisiones Y Otros Cargos En Títulos (TASA RECOLECCIÓN DESECHOS)	510.5.6.01.06	Descuentos, Comisiones Y Otros Cargos En Títulos	12,000.00	82,000.000
2.1	Descuentos, Comisiones Y Otros Cargos En Títulos (DESCUENTOS POR PRONTO PAGO)			70,000.00	
3	Devolución pagos en exceso, devolución de alcabalas, etc	510.5.7.02.19.01	Devolusión saldos no utilizados reintegro multas a intereses revocados pagos en exceso	50,000.00	
4	Intereses Consstrucción Plan Maestro De Agua	510.5.6.02.01.03	Intereses Consstrucción Plan Maestro De Agua	9,747.17	
5	Intereses Crédito Contrato Complemenario alcantarillado cantón La Concordia	510.5.6.02.01.09	Intereses Crédito Contrato Complemenario Alcantarillado	48,981.52	
6	Interés Crédito Construcción Relleno Sanitario	510.5.6.02.01.11	Intereses Credito Construcción Relleno Sanitario	110,342.84	344,831.07
7	Interés Crédito Construcción Sistemas de AAPP y Alcantarillado Parroquias	510.5.6.02.01.12	Interés Crédito Construcción Sistemas de AAPP y Alcantarillado Parroquias	54,986.65	
8	Interés Crédito Obra Construcción Mercado Central	510.5.6.02.01.13	Interés Crédito Obra Construcción Mercado Central	115,391.09	
9	Interés Crédito Financiamiento Construcción Centro Faenamiento Trópico Húmedo	510.5.6.02.01.14	Interés Crédito Financiamiento Construcción Centro Faenamiento Trópico Húmedo	5,381.80	

No.	OBJETIVO	Cod. Ítem Presupeustario	Nombre del ítem presupuestario	PRESUPUESTO	
10	Amortización Crédito Construcción Plan Maestro	510.9.6.02.01.02	Amortización Crédito Construcción Plan Maestro	332,886.50	816,207.28
11	Amortización Crédito Contrato Complementario	510.9.6.02.01.08	Amortización Crédito Contrato Complementario	90,061.94	
12	Amortización Crédito Construcción Relleno Sanitario	510.9.6.02.01.10	Amortización Crédito Construcción Relleno Sanitario	149,147.14	
13	Amortización Crédito Construcción Sistemas de AAPP y Alcantarillado Parroquias	510.9.6.02.01.11	Amortización Crédito Construcción Sistemas de AAPP y Alcantarillado Parroquias	113,534.75	
14	Amortización Crédito Construcción Mercado	510.9.6.02.01.12	Amortización Crédito Construcción Mercado	125,205.31	
15	Amortización Crédito Construcción Centro Faenamiento	510.9.6.02.01.13	Amortización Crédito Construcción Centro Faenamiento	5,371.64	
16	Aporte Asociacion De Municipalidades del Ecuador	510.5.8.01.02.04	Aporte Asociacion De Municipalidades del Ecuador	31,200.00	
17	Aporte 5*Mil Gobienro Central	510.5.8.01.02.08	Aporte 5*Mil Gobienro Central	70,200.00	
18	Gastos remanentes Dinardap	510.5.7.02.19.01	Gastos remanentes Registro de la Propiedad	30,000.00	
SUMAN (PARTIDAS DEUDA PÚBLICA)				**1,433,438.35**	
19	Intereses crédito centro de faenamiento trópico húmedo	510.5.6.02.01.14	Intereses crédito centro de faenamiento trópico húmedo	6,000.00	
20	Amorización crédito centro de faenamiento trópico húmedo	510.9.6.02.01.13	Amorización crédito centro de faenamiento trópico húmedo	6,000.00	
21	Asignaciones a distribuir (recursos de cuentas por cobrar o cartera vencida, que probablemente no se logre recurperar)	510.8.8.99.01.01	Asignaciones a distribuir (recursos de cuentas por cobrar o cartera vencida, que probablemente no se logre recurperar)	1,973,000.50	
TOTAL				**3,418,438.85**	

ALCALDÍA CIUDADANA DEL CANTÓN LA CONCORDIA
8:12
12 DIC 2024
RECIBIDO
DIRECCIÓN FINANCIERA

SECRETARÍA GENERAL

MEMORANDO No.GADMCLC.SG/1.0/631-2024
La Concordia, 12 de diciembre de 2024

PARA: Ing. Erika Rocha Vega
DIRECTORA FINANCIERA

Lcdo. Mauro Tapia
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

ASUNTO: Solicitud de Consolidado de La Ordenanza Que Contiene El Presupuesto Para El Ejercicio Económico Del Año 2025 Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón La Concordia de conformidad al desarrollo de la Vigésima sesión extraordinaria realizada el día martes 10 de diciembre de 2024.

Reciba un cordial saludo de quien se suscribe.

En mi calidad de Secretaria General, me permito poner en su conocimiento que:

- En la vigésima sesión extraordinaria convocada para el día martes 10 de diciembre de 2024 a las 15:30, específicamente en el único punto convocado "**1) PRIMERO:** Análisis y aprobación en segundo y definitivo debate la ordenanza que contiene El Presupuesto Para El Ejercicio Económico Del Año 2025 Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón La Concordia"; dentro de la intervención de la Directora Financiera manifiesto lo siguiente:

  "con su venia señorita Alcaldesa, señores Concejales, el presupuesto que se entregó el 31 de octubre de la Dirección de obras Publicas se encontraba el proyecto plurianual que iba a tener recursos del 2025 y del 2026, específicamente para el 2025 se estaban tomando 360 mil dólares en vista de su momento de la no aprobación de los techos presupuestarios, la dirección de obras Publicas debe reasignar ese proyecto y ese valor, es por eso que aquí está la propuesta de la señorita Alcaldesa: Proyecto Plurianual de regeneración segunda etapa de la avenida Simón Plata Torres de la zona central del la Ciudad de la Concordia 2025-2026, para presupuesto 2025 estaban 360.000 dólares y para tomar del presupuesto 2026, estaban 540.000 dólares como no hubo la aprobación de los techos presupuestarios esos 360.000 dólares del año 2025 se tienen que distribuir en este caso en vista de las necesidades de la ciudadanía empezando con la autorización de la máxima autoridad la señorita Alcaldesa se ha destinado eso 360.000 dólares se repartirán de la siguiente manera: para Asfaltado de calles del Cantón La Concordia 100.000 dólares, para construcción de veredas y bordillos para aquí el Cantón la Concordia 170.000 dólares; Alquiler de maquinarias: 60.000 dólares, mantenimiento de Vías: 30.000 dólares estarían desglosados los 360.000 dólares, se tendría que reformar el POA de la dirección de Obras Públicas";

- Mediante Informe No. GADMLC-SC-PP-2024-028 de fecha 06 de diciembre de 2024, la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto de la Comisión de Legislativa de Planificación y Presupuesto, después de haber realizado el respectivo análisis de la documentación, la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto emite las siguientes recomendaciones:

ALCALDÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN FINANCIERA

Página 1/3
77/547

- Que el proyecto "Servicio Técnico y Especializado de Regulación de las conexiones clandestinas y actualización de Catastro de Consumidores de Agua Potable de la Cabecera de La Concordia" se realice por administración directa, y de ser necesario se contrate el servicio de cuadrilla para su ejecución.

- Acoger el Informe de la Dirección de Obras Públicas en donde manifiesta que, por disposición de la señorita Alcaldesa, se está trabajando en una reforma presupuestaria al presupuesto 2024, en la que se consideraría la compra de al menos $35000,00 para el Proyecto denominado "Adoquina tu Calle" presupuesto destinado para las parroquias rurales del cantón.

- De la partida 111.5.7.02.01 denominada Contratación de Seguro de Vida para trabajadores del GAD Municipal, disminuir el valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica 00/100, y traspasarlo a la partida 111.5.3.06.06 denominada Honorarios por Contratos Civiles de Servicios, en la Dirección de Talento Humano, acogiendo el memorado Nro. GADMCLC.TH/1.0/1079-2024, de fecha 5 de diciembre de 2024.

Y dentro de sus conclusiones indica lo siguiente: *"La Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto en consideración de todo lo antes expuesto, emite* ***CRITERIO FAVORABLE*** *y sugiere al* ***CONCEJO EN PLENO*** *se acojan a las recomendaciones emitidas y se apruebe en segundo y definitivo debate el* ***LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2025****";*

En virtud de la moción presentada por el Concejal Ab. Oscar German Veliz Pucha, apoyada por la Concejal María Eugenia Zambrano Bravo, en la cual se acogen al informe presentado por la Dirección Financiera, las recomendaciones de la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto, la cual fue sometida de votación y con cinco votos a favor aprobaron el punto, con este antecedente **NOTIFICO** a usted(s) para que se sirvan realizar el trámite correspondiente con la finalidad de remitir a esta Dirección el **Consolidado de La Ordenanza Que Contiene El Presupuesto Para El Ejercicio Económico Del Año 2025 Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón La Concordia**, y poder sancionar la Ordenanza respectiva, para la cual me permito adjuntar la siguiente documentación:

- Informe No. GADMCLC-SC-PP-2024-028 emitida por la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto. (4 fojas)

- Oficio GADMCLC.OP/1.0/0262-2024, suscrito por el Director de obras Públicas (1 foja)

- Memorando No. GADMCLC.AP/1.0/0739-2024, suscrito por el Jefe de Agua Potable y Alcantarillado: (9 fojas)

De la petición efectuada remítase en la brevedad posible con la finalidad de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 322 de Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización Cootad mismo que establece:

"(...) Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes"

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,





Ab. Verónica Quiroz Loor, MSc.
SECRETARIA GENERAL
GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA
Anexo: Lo indicado

MEMORANDO No. GADMCLC.TH/1.0/1126-2024

La Concordia, 16 de diciembre de 2024

PARA: Mgs. Ericka Rocha
DIRECTORA FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA

ASUNTO: Entrega de Masa Salarial 2025.

1. BASE LEGAL:

COOTAD

Artículo 215.- Presupuesto, *"El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.*
El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior.
Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados.
En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales se regirán por lo previsto en este capítulo, en todo lo que les sea aplicable y no se oponga a su estructura y fines."

Artículo 221.- Partes del presupuesto, *"El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes:*
a) Ingresos;
b) Egresos; y,
e) Disposiciones generales.
El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios.
El presupuesto obligatoriamente contemplará el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales".

LOSEP

Artículo 56.- De la planificación institucional del talento humano, *"Las Unidades de Administración del Talento Humano estructurarán, elaborarán y presentarán la planificación del talento humano, en función de los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados (...) Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, obligatoriamente tendrán su propia planificación anual del talento humano, la que será sometida a su respectivo órgano legislativo (...)"*

Artículo 58.- De los contratos de servicios ocasionales. - *"La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales no permanentes, previo el informe motivado de la Unidad de*

GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
ALCALDÍA CIUDADANA
13 DIC 2024
12:30
RECIBIDO
DIRECCIÓN FINANCIERA

Calle Eugenio Espejo y Carchi (Esquina)
022726813/022726281
La Concordia-Ecuador

Administración del Talento Humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin.
La contratación de personal ocasional para la ejecución de actividades no permanentes, no podrá sobrepasar el veinte por ciento de la totalidad del personal de la entidad contratante; en caso de que se superare dicho porcentaje, deberá contarse con la autorización previa del Ministerio de Trabajo. (...)"

Artículo 104.- *"Principios de las remuneraciones del sector público. - Los puestos serán remunerados sobre la base de un sistema que garantice el principio de que la remuneración de las servidoras o servidores sea proporcional a sus funciones, eficiencia, responsabilidades y valorará la profesionalización, capacitación y experiencia, observando el principio de que a trabajo de igual valor corresponde igual remuneración."*

Artículo 111.- *"Creación de cargo o aumento de remuneración. - En caso de creación de un nuevo cargo o de aumento de la remuneración de uno ya existente, tal creación y aumento se someterán a las normas presupuestarias vigentes sobre la materia."*

NORMAS DE CONTROL INTERNO

200-03 Políticas y prácticas de talento humano
"El control interno incluirá las políticas y prácticas necesarias para asegurar una apropiada planificación y administración del talento humano de la institución, de manera que se garantice el desarrollo profesional y asegure la transparencia, eficacia, eficiencia, oportunidad y vocación de servicio".

2. ANTECEDENTES:

- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Concordia, es una Institución de Derecho Público, creado mediante ley No. 2017-100, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 219, de 26 de noviembre de 2007, con capacidad para realizar actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, en la forma y condiciones que determinan la Constitución y la Ley.

3. ANÁLISIS:

Una vez aprobado el presupuesto por parte del Concejo, se presenta la siguiente información de la masa salarial 2025, para la elaboración de la Ordenanza y Sanción del presupuesto del año 2025.

Atentamente,

Mgst. Andrea Hernández Pasquel
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
AHP

Anexo: Matrices de masa salarial 2025

FUNCIÓN	No.	Denominación del Puesto	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU	MESES	TOTAL RMU	APORTE PATRONAL	XIII	XIV	FONDOS DE RESERVA	VACACIONES	TOTAL
110		DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA											
	1	JEFE DE SERVICIOS GENERALES (SENTENCIA JUEZ)	SP6	12	1.412,00	12	16.944,00	1.973,98	1.412,00	470,00	1.411,44	-	22.211,41
		TOTAL					16.944,00	1.973,98	1.412,00	470,00	1.411,44	-	22.211,41
114		ALCALDIA											
	2	SECRETARIO PARTICULAR DE ALCALDIA	SP5	11	1.212,00	12	14.544,00	1.694,38	1.212,00	470,00	1.211,52	-	19.131,89
	3	[redacted]	SPS2	4	527,00	12	6.324,00	736,75	527,00	470,00	526,79	-	8.584,54
		TOTAL					20.868,00	2.431,12	1.739,00	940,00	1.738,30	-	27.716,43
310		DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN											
	4	JUAN CARLOS VILLAVICENCIO (SENTENCIA JUEZ)	SPS1	1	527,00	12	6.324,00	736,75	527,00	470,00	526,79		8.584,54
		TOTAL					6.324,00	736,75	527,00	470,00	526,79	-	8.584,54
												TOTAL	58.512,37

UNIDAD ADMINISTRATIVA	TOTAL RMU	APORTE PATRONAL	13°	14°	FONDOS DE RESERVA	VACACIONES	TOTAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	16.944,00	1.973,98	1.412,00	470,00	1.411,44	-	22.211,41
ALCALDIA	20.868,00	2.431,12	1.739,00	940,00	1.738,30	-	27.716,43
TOTAL	37.812,00	4.405,10	3.151,00	1.410,00	3.149,74	-	49.927,84
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	6.324,00	736,75	527,00	470,00	526,79	-	8.584,54
TOTAL	6.324,00	736,75	527,00	470,00	526,79	-	8.584,54
TOTALES	44.136,00	5.141,84	3.678,00	1.880,00	3.676,53	-	58.512,37

Función	Denominación del Puesto	Grupo Ocupacional	Grado	RMU	MESES	TOTAL RMU	APORTE PATRONAL	XIII	XIV	FONDOS DE RESERVA	VACACIONES	TOTAL
113	COMUNICACIÓN SOCIAL											
1	TECNICA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	SP1	7	817,00	12	9.804,00	1.142,17	817,00	470,00	816,67	-	13.049,84
	TOTAL					9.804,00	1.142,17	817,00	470,00	816,67	-	13.049,84
110	DIRECCION ADMINISTRATIVA											
2	ADMINISTRADOR DE MERCADO	SP4	10	1.086,00	12	13.032,00	1.518,23	1.086,00	470,00	1.085,57	-	17.191,79
3	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	SP44	6	733,00	12	8.796,00	1.024,73	733,00	470,00	732,71	-	11.756,44
4	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SPS1	1	527,00	12	6.324,00	736,75	527,00	470,00	526,79	-	8.584,54
	TOTAL					28.152,00	3.279,71	2.346,00	1.410,00	2.345,06	-	37.532,77
110	COMPRAS PÚBLICAS											
5	ASISTENTE DE COMPRAS PÚBLICAS	SP4	10	675,00	12	8.100,00	943,65	675,00	470,00	674,73	-	10.863,38
	TOTAL					8.100,00	943,65	675,00	470,00	674,73	-	10.863,38
120	DIRECCIÓN FINANCIERA											
6	ABOGADO DE COACTIVAS	SP4	10	1.086,00	12	13.032,00	1.518,23	1.086,00	470,00	1.085,57	-	17.191,79
7	ANALISTA DE CONTABILIDAD	SP1	7	817,00	12	9.804,00	1.142,17	817,00	470,00	816,67	-	13.049,84
8	ASISTENTE CONTABLE	SPS1	1	527,00	12	6.324,00	736,75	527,00	470,00	526,79	-	8.584,54
	TOTAL					29.160,00	3.397,14	2.430,00	1.410,00	2.429,03	-	38.826,17
310	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL											
9	ABOGADO	SP44	5	1.086,00	12	13.032,00	1.518,23	1.086,00	470,00	1.085,57		17.191,79
10	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SPS1	1	527,00	12	6.324,00	736,75	527,00	470,00	526,79	-	8.584,54
11	INSPECTOR DE USO DE SUELO	SP4	10	1.086,00	12	13.032,00	1.518,23	1.086,00	470,00	1.085,57	-	17.191,79
	TOTAL					32.388,00	3.773,20	2.699,00	1.410,00	2.697,92	-	42.968,12
321	DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE RIESGOS											
12	MEDICO VETERINARIO (MATARIFE)	SP4	10	1.086,00	12	13.032,00	1.518,23	1.086,00	470,00	1.085,57	-	17.191,79
13	ANALISTA DE SERVICIOS AMBIENTALES	SP2	6	817,00	12	9.804,00	1.142,17	817,00	470,00	816,67		13.049,84
14		SP4	10	1.086,00	12	13.032,00	1.518,23	1.086,00	470,00	1.085,57	-	17.191,79
15	ASISTENTE DE FAUNA URBANA	SPA2	4	622,00	12	7.464,00	869,56	622,00	470,00	621,75		10.047,31
16	TÉCNICO DE RIESGOS/PETROS Y MINAS	SP4	10	1.086,00	12	13.032,00	1.518,23	1.086,00	470,00	1.085,57		17.191,79
	TOTAL					56.364,00	6.566,41	4.697,00	2.350,00	4.695,12	-	74.672,63
330	UAAPYA											
17	OPERADOR	SPS1	1	527,00	12	6.324,00	736,75	527,00	470,00	526,79	-	8.584,54
18	OPERADOR	SPS1	1	527,00	12	6.324,00	736,75	527,00	470,00	526,79	-	8.584,54
19	OPERADOR	SPS1	1	527,00	12	6.324,00	736,75	527,00	470,00	526,79	-	8.584,54
20	TÉCNICO DE CALIDAD DE AGUA	SP1	7	817,00	12	9.804,00	1.142,17	817,00	470,00	816,67	-	13.049,84
21	TÉCNICO DE CALIDAD DE AGUA	SP1	7	817,00	12	9.804,00	1.142,17	817,00	470,00	816,67	-	13.049,84
	TOTAL					38.580,00	4.494,57	3.215,00	2.350,00	3.213,71	-	51.853,28
350	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS											
25	TECNICO DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	SP3	11	1.086,00	12	13.032,00	1.518,23	1.086,00	470,00	1.085,57		17.191,79
	PLANIFICADOR DE PROYECTOS	SP3	11	1.086,00	12	13.032,00	1.518,23	1.086,00	470,00	1.085,57		17.191,79
20	SUPERVISOR DE OBRAS	SP4	10	1.086,00	12	13.032,00	1.518,23	1.086,00	470,00	1.085,57		17.191,79
	TOTAL					39.096,00	4.554,68	3.258,00	1.410,00	3.256,70	-	51.576,58
111	DIRECCION DE TALENTO HUMANO											
23	MEDICO	SP4	10	1.086,00	12	13.032,00	1.518,23	1.086,00	470,00	1.085,57		17.191,79
24	GESTOR SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SP6	12	1.086,00	12	13.032,00	1.518,23	1.086,00	470,00	1.085,57	-	17.191,79
	TOTAL					26.064,00	3.036,46	2.172,00	940,00	2.171,13	-	34.383,59

210	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL											
25	PROMOTOR	SPS1	1	527,00	12	6.324,00	736,75	527,00	470,00	526,79		8.584,54
26	PROMOTOR	SPS1	1	527,00	12	6.324,00	736,75	527,00	470,00	526,79		8.584,54
27	ADMINISTRADOR DE CONVENIOS	SPA4	6	733,00	12	8.796,00	1.024,73	733,00	470,00	732,71		11.756,44
28	TERAPISTA FISICO	SPA4	6	733,00	12	8.796,00	1.024,73	733,00	470,00	732,71		11.756,44
29	TERAPISTA DE LENGUAJE	SPA4	6	733,00	12	8.796,00	1.024,73	733,00	470,00	732,71		11.756,44
30	TERAPISTA FISICA	SPA4	6	733,00	12	8.796,00	1.024,73	733,00	470,00	732,71		11.756,44
31	PSICOLOGA	SPA4	6	733,00	12	8.796,00	1.024,73	733,00	470,00	732,71		11.756,44
32	TALLERISTAS	SPS1	1	527,00	12	6.324,00	736,75	527,00	470,00	526,79		8.584,54
33	TALLERISTAS	SPS1	1	527,00	12	6.324,00	736,75	527,00	470,00	526,79		8.584,54
			TOTAL			69.276,00	8.070,65	5.773,00	4.230,00	5.770,69	-	93.120,34
112	PROCURADURÍA SÍNDICA											
34	ABOGADO	SP5	12	1.212,00	12	14.544,00	1.694,38	1.212,00	470,00	1.211,52		19.131,89
35	ABOGADO	SP5	11	1.212,00	12	14.544,00	1.694,38	1.212,00	470,00	1.211,52		19.131,89
			TOTAL			29.088,00	3.388,75	2.424,00	940,00	2.423,03	-	38.263,78
114	COORDINACIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL											
36	ABOGADO AUDITOR	SP4	10	1.212,00	12	14.544,00	1.694,38	1.212,00	470,00	1.211,52		19.131,89
			TOTAL			14.544,00	1.694,38	1.212,00	470,00	1.211,52	-	19.131,89
113	GESTIÓN TECNOLÓGICA											
37	TECNICO DE SOPORTE	SPS1	1	527,00	12	6.324,00	736,75	527,00	470,00	526,79	-	8.584,54
			TOTAL			6.324,00	736,75	527,00	470,00	526,79	-	8.584,54
341	REGISTRO DE LA PROPIEDAD											
38	GESTIÓN DOCUMENTAL	SP1	7	527,00	12	6.324,00	736,75	527,00	470,00	526,79	-	8.584,54
39	TÉCNICO DE SOPORTE	SPA2	4	622,00	12	7.464,00	869,56	622,00	470,00	621,75	-	10.047,31
			TOTAL			13.788,00	1.606,30	1.149,00	940,00	1.148,54	-	18.631,84
			TOTAL			372.576,000	43.405,104	31.048,000	17.860,000	31.035,581	0,000	533.457,454

UNIDAD ADMINISTRATIVA	RMU	MESES	TOTAL RMU	APORTE PATRONAL	13º	14º	FONDOS DE RESERVA	VACACIONES	TOTAL
COMUNICACIÓN SOCIAL	817,00	12	9.804,00	1.142,17	817,00	470,00	816,67	-	13.049,84
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	2.346,00	12	28.152,00	3.279,71	2.346,00	1.410,00	2.345,06		37.532,77
COMPRAS PUBLICAS	675,00	12	8.100,00	943,65	675,00	470,00	674,73		10.863,38
PROCURADURIA SINDICA	2.424,00	12	29.088,00	3.388,75	2.424,00	940,00	2.423,03		38.263,78
COORDINACION GENERAL INSTITUCIONAL	1.212,00	12	14.544,00	1.694,38	1.212,00	470,00	1.211,52		19.131,89
GESTIÓN TECNOLOGICA	527,00	12	6.324,00	736,75	527,00	470,00	526,79		8.584,54
DIRECCIÓN FINANCIERA	2.430,00	12	29.160,00	3.397,14	2.430,00	1.410,00	2.429,03		38.826,17

TOTAL	12.603,00		151.236,00	17.618,99	12.603,00	6.580,00	12.597,96	0,00	260.635,95
ALCALDIA / ASESORA			-	-	-		-		-
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	2.659,00	12	32.388,00	3.773,20	2.699,00	1.410,00	2.697,92	-	42.368,12
DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE RIESGOS	4.697,00	12	56.364,00	6.566,41	4.697,00	2.350,00	4.695,12	-	74.872,53
UAAPYA	3.215,00	12	38.580,00	4.494,57	3.215,00	2.350,00	3.213,71	-	51.853,28
OBRAS PUBLICAS	3.258,00	12	39.096,00	4.554,68	3.258,00	1.410,00	3.256,70	-	51.575,38
ALCALDIA	-	12	-	-	-		-		-
REGISTRO DE LA PROPIEDAD	1.149,00	12	13.788,00	1.606,30	1.149,00	940,00	1.148,54	-	18.631,84
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y ECNOMICO	5.773,00	12	69.276,00	8.070,65	5.773,00	4.250,00	5.770,89	-	93.120,34
TOTAL	20.791,00		249.492,00	29.065,82	20.791,00	12.690,00	20.782,68	0,00	332.821,50
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y ECNOMICO CONTRAPARTE CONVENIOS MIES	-	12	-	-	-	-	-		-
TOTAL	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES	33.394,00	0,00	400.728,00	46.684,81	33.394,00	19.270,00	33.380,64	0,00	533.457,45

LIBRE REMOCIÓN														
FUNCIÓN	PARTIDA	No.	Apellidos y Nombres	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU	MESES	TOTAL RMU	APORTE PATRONAL	XIII	XIV	FONDOS DE RESERVA	VACACIONES	TOTAL
110	5.1.01.05	110	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA											
		1	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	NJS	1	2.115,00	12	25.380,00	2.956,77	2.115,00	470,00	2.114,15	-	33.035,92
		2	RESPONSABLE DE BIENES BODEGA Y SEGUROS	SP6	12	1.412,00	12	16.944,00	1.973,98	1.412,00	470,00	1.411,44		22.211,41
		3	SEGURIDAD CIUDADANA	SP6	12	1.412,00	12	16.944,00	1.973,98	1.412,00	470,00	1.411,44	-	22.211,41
			TOTAL			4.939,00		59.268,00	6.904,72	4.939,00	1.410,00	4.937,02	-	77.458,75
		110	RESPONSABLE DE COMPRAS PÚBLICAS											
		4	COMPRAS PUBLICAS	SP6	12	1.412,00	12	16.944,00	1.973,98	1.412,00	470,00	1.411,44		22.211,41
			TOTAL			1.412,00		16.944,00	1.973,98	1.412,00	470,00	1.411,44	-	22.211,41
120	5.1.01.05	120	DIRECCIÓN FINANCIERA											
		5	DIRECTOR FINANCIERO	NJS	1	2.115,00	12	25.380,00	2.956,77	2.115,00	470,00	2.114,15	-	33.035,92
		6	JEFE DE PRESUPUESTO	SP6	12	1.412,00	12	16.944,00	1.973,98	1.412,00	470,00	1.411,44	-	22.211,41
		7	TESORERO	SP6	12	1.412,00	12	16.944,00	1.973,98	1.412,00	470,00	1.411,44	-	22.211,41
			TOTAL			4.939,00		59.268,00	6.904,72	4.939,00	1.410,00	4.937,02	-	77.458,75
113		113	CORESPONSABLE DE COMUNICACIÓN											
		8	RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN SOCIAL	SP6	12	1.412,00	12	16.944,00	1.973,98	1.412,00	470,00	1.411,44	-	22.211,41
			TOTAL			1.412,00		16.944,00	1.973,98	1.412,00	470,00	1.411,44	-	22.211,41
114		114	COORDINACIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL											
		9	COORDINADOR DE GESTION INSTITUCIONAL	SP9	15	2.115,00	12	25.380,00	2.956,77	2.115,00	470,00	2.114,15	-	33.035,92
		10	DESARROLLO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	SP6	12	1.412,00	12	16.944,00	1.973,98	1.412,00	470,00	1.411,44		22.211,41
			TOTAL			3.527,00		42.324,00	4.930,75	3.527,00	940,00	3.525,59	-	55.247,34
112	5.1.01.05	112	PROCURADURÍA SÍNDICA MUNICIPAL											
		11	PROCURADOR SÍNDICO	NJS	1	2.115,00	12	25.380,00	2.956,77	2.115,00	470,00	2.114,15	-	33.035,92
			TOTAL			2.115,00		25.380,00	2.956,77	2.115,00	470,00	2.114,15	-	33.035,92
114		114	SECRETARÍA GENERAL											
		12	SECRETARIO GENERAL	NJS	1	2.115,00	12	25.380,00	2.956,77	2.115,00	470,00	2.114,15	-	33.035,92
			TOTAL			2.115,00		25.380,00	2.956,77	2.115,00	470,00	2.114,15	-	33.035,92
111	5.1.01.05	111	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO											
		13	DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	NJS	1	2.115,00	12	25.380,00	2.956,77	2.115,00	470,00	2.114,15	-	33.035,92
			TOTAL			2.115,00		25.380,00	2.956,77	2.115,00	470,00	2.114,15	-	33.035,92
321	7.1.01.05	321	DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS											
		14	DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS	NJS	1	2.115,00	12	25.380,00	2.956,77	2.115,00	470,00	2.114,15	-	33.035,92
		15	RESPONSABLE DE HIGIENE Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	SP6	12	1.412,00	12	16.944,00	1.973,98	1.412,00	470,00	1.411,44	-	22.211,41
			TOTAL			3.527,00		42.324,00	4.930,75	3.527,00	940,00	3.525,59	-	55.247,34
330		330	RESPONSABLER DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO											
		16	RESPONSABLE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SP6	12	1.412,00	12	16.944,00	1.973,98	1.412,00	470,00	1.411,44		22.211,41
			TOTAL			1.412,00		16.944,00	1.973,98	1.412,00	470,00	1.411,44	-	22.211,41
360	7.1.01.05	360	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS											
		17	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	NJS	1	2.115,00	12	25.380,00	2.956,77	2.115,00	470,00	2.114,15	-	33.035,92

		18	RESPONSABLE DE FISCALIZACIÓN	SP6	12	1.412,00	12	16.944,00	1.978,98	1.412,00	470,00	1.411,44	-	22.211,41
			TOTAL			3.527,00		42.324,00	4.930,75	3.527,00	940,00	3.525,59	-	55.247,34
310	7.1.01.05	310	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO CANTONAL											
		19	DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	NJS	1	2.115,00	12	25.380,00	2.956,77	2.115,00	470,00	2.114,15	-	33.035,92
		20	RESPONSABLE DE AVALUOS Y CATASTROS	SP6	12	1.412,00	12	16.944,00	1.973,98	1.412,00	470,00	1.411,44	-	22.211,41
			TOTAL			3.527,00		42.324,00	4.930,75	3.527,00	940,00	3.525,59	-	55.247,34
210	7.1.01.05	210	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL											
		21	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	NJS	1	2.115,00	12	25.380,00	2.956,77	2.115,00	470,00	2.114,15	-	33.035,92
			TOTAL			2.115,00		25.380,00	2.956,77	2.115,00	470,00	2.114,15	-	33.035,92
114		114	ALCALDIA											
		22	ASESOR	NJS	2	2.115,00	12	25.380,00	2.956,77	2.115,00	470,00	2.114,15	-	33.035,92
			TOTAL			2.115,00		25.380,00	2.956,77	2.115,00	470,00	2.114,15	-	33.035,92

TOS A PLAZO FIJO

FUNCIÓN	PARTIDA	No.	Apellidos y Nombres	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU	MESES	TOTAL RMU	APORTE PATRONAL	XIII	XIV	FONDOS DE RESERVA	VACACIONES	TOTAL
114	5.1.01.05	114	ALCALDÍA											
		1	ALCALDESA DEL CANTÓN	NJS	8	4.463,00	12	53.556,00	6.239,27	4.463,00	470,00	4.461,21	-	69.189,49
114	5.1.01.05	114	CONCEJO MUNICIPAL									-		
		2	CONCEJAL	NJS		2.231,50	12	26.778,00	3.119,64	2.231,50	470,00	2.230,61	-	34.829,74
		3	CONCEJAL	NJS		2.231,50	12	26.778,00	3.119,64	2.231,50	470,00	2.230,61	-	34.829,74
		4	CONCEJAL	NJS		2.231,50	12	26.778,00	3.119,64	2.231,50	470,00	2.230,61	-	34.829,74
		5	CONCEJAL	NJS		2.231,50	12	26.778,00	3.119,64	2.231,50	470,00	2.230,61	-	34.829,74
		6	CONCEJAL RURAL	NJS		2.231,50	12	26.778,00	3.119,64	2.231,50	470,00	2.230,61	-	34.829,74
			TOTAL			15.620,50		187.446,00	21.837,46	15.620,50	2.820,00	15.614,25	-	243.338,21
341	7.1.01.05	341	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL											
		7	REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL	NJS		2.190,00	12	26.280,00	3.061,62	2.190,00	470,00	2.189,12	-	34.190,74
			TOTAL			2.190,00		26.280,00	3.061,62	2.190,00	470,00	2.189,12	-	34.190,74
			TOTAL			56.607,50	-	679.290,00	79.137,29	56.607,50	13.630,00	56.584,86	-	885.249,64

	RMU	TOTAL RMU	APORTE PATRONAL	13ª	14ª	FONDOS DE RESERVA	VACACIONES	TOTAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	4.939,00	59.268,00	6.904,72	4.939,00	1.410,00	4.937,02	-	77.458,75
COMPRAS PÚBLICAS	1.412,00	16.944,00	1.973,98	1.412,00	470,00	1.411,44	-	22.211,41
DIRECCIÓN FINANCIERA	4.939,00	59.268,00	6.904,72	4.939,00	1.410,00	4.937,02	-	77.458,75
COMUNICACIÓN	1.412,00	16.944,00	1.973,98	1.412,00	470,00	1.411,44	-	22.211,41
COORDINACION DE GESTION INSTITUCIONAL	3.527,00	42.324,00	4.930,75	3.527,00	940,00	3.525,59	-	55.247,34
PROCURADURIA SINDICA	2.115,00	25.380,00	2.956,77	2.115,00	470,00	2.114,15	-	33.035,92
SECRETARIA GENERAL	2.115,00	25.380,00	2.956,77	2.115,00	470,00	2.114,15	-	33.035,92
TALENTO HUMANO	2.115,00	25.380,00	2.956,77	2.115,00	470,00	2.114,15	-	33.035,92
TOTAL	22.574,00	270.888,00	31.558,45	22.574,00	6.110,00	22.564,97		353.695,42
GESTION AMBIENTAL	3.527,00	42.324,00	4.930,75	3.527,00	940,00	3.525,59	-	55.247,34
UAAPYA	1.412,00	16.944,00	1.973,98	1.412,00	470,00	1.411,44	-	22.211,41
OBRAS PUBLICAS	3.527,00	42.324,00	4.930,75	3.527,00	940,00	3.525,59	-	55.247,34
PLANIFICACIÓN	3.527,00	42.324,00	4.930,75	3.527,00	940,00	3.525,59	-	55.247,34
EQUIDAD Y GÉNERO	2.115,00	25.380,00	2.956,77	2.115,00	470,00	2.114,15	-	33.035,92

ALCALDÍA (asesor)	2.115,00	25.380,00	2.956,77	2.115,00	470,00	2.114,15	-	33.035,92
ALCALDE Y CONCEJO	15.620,50	187.446,00	21.837,46	15.620,50	2.820,00	15.614,25	-	243.338,21
REGISTRO DE LA PROPIEDAD	2.190,00	26.280,00	3.061,62	2.190,00	470,00	2.189,12	-	34.190,74
TOTAL	34.033,50	408.402,00	47.578,83	34.033,50	7.520,00	34.019,89	-	531.554,22
	35.445,50	425.346,00	49.552,81	35.445,50	7.990,00	35.431,32	-	885.249,64

NOMBRAMIENTO PERMANENTE

FUNCIÓN	PARTIDA	No.	Apellidos y Nombres	Denominación del Puesto	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU	MESES	TOTAL RMU	APORTE PATRONAL	XIII	XIV	FONDOS DE RESERVA	VACACIONES	TOTAL
110	5.1.01.05			DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA											
		1	AGILA SONGOR YONI MARGOT	ANALISTA ADMINISTRATIVA	SP2	8	901,00	12	10.812,00	1.259,60	901,00	470,00	900,64	-	14.343,24
		2	GAVILANEZ GONZALEZ LILIAN MAGALY	ANALISTA DE ADQUISICIONES	SP4	10	1.089,00	12	13.032,00	1.518,23	1.086,00	470,00	1.085,57	-	17.191,79
		3	RIVAS VERA MANUEL FABIAN	TECNICO DE CONTROL DE BIENES	SPA4	6	733,00	12	8.796,00	1.024,73	733,00	470,00	732,71	-	11.756,44
		4	ELIZALDE ELIZALDE PAULINA DEL CARMEN	ASISTENTE DE COMISARIA	SPA3	5	675,00	12	8.100,00	943,65	675,00	470,00	674,73	-	10.863,38
		5	LOOR INTRIAGO JOFFRE SALVADOR	GUARDALMACEN	SPA4	6	733,00	12	8.796,00	1.024,73	733,00	470,00	732,71	-	11.756,44
		6	SARCO SOLORZANO PABLO ENRIQUE	ASISTENTE DE BODEGA	SPA2	4	622,00	12	7.464,00	869,56	622,00	470,00	621,75	-	10.047,31
			TOTAL				4.759,00		57.000,00	6.640,50	4.750,00	2.820,00	4.748,10	-	76.958,60
110	5.1.01.05			COMPRAS PÚBLICAS											
		7	QUINTEROS PINCAY DIANA ELIZABETH	TECNICO DE COMPRAS PUBLICAS	SPA4	6	733,00	12	8.796,00	1.024,73	733,00	470,00	732,71	-	11.756,44
			TOTAL				733,00	12,00	8.796,00	1.024,73	733,00	470,00	732,71	-	11.756,44
120	5.1.01.05			DIRECCIÓN FINANCIERA											
		8	TARIRA DUARTE JENNY VANESSA	ANALISTA DE PRESUPUESTO	SP2	8	901,00	12	10.812,00	1.259,60	901,00	470,00	900,64	-	14.343,24
		9	CALVA MOYA MARIA BEATRIZ	CONTROL PREVIO	SP1	7	817,00	12	9.804,00	1.142,17	817,00	470,00	816,67	-	13.049,84
		10	URREGO AJILA MERCY CIDILA	ASISTENTE FINANCIERA 1	SPA3	5	675,00	12	8.100,00	943,65	675,00	470,00	674,73	-	10.863,38
				CONTABILIDAD											
		11	TOAPANTA YAMBERLA LAURA ALEXANDRA	CONTADORA	SP6	12	1.412,00	12	16.944,00	1.973,98	1.412,00	470,00	1.411,44	-	22.211,41
				TESORERÍA											
		12	UZHO AYO MARCO VINICIO	RECAUDADOR DE VENTANILLA	SPA2	4	622,00	12	7.464,00	869,56	622,00	470,00	621,75	-	10.047,31
		13	VALLE AJILA JONATHAN ALEXANDER	RECAUDADOR	SPA2	4	622,00	12	7.464,00	869,56	622,00	470,00	621,75	-	10.047,31
				RENTAS											
		14	RODRIGUEZ BENAVIDES CAROLA MONSERRATE	JEFA DE RENTAS	SP6	12	1.412,00	12	16.944,00	1.973,98	1.412,00	470,00	1.411,44	-	22.211,41
		15	CASANOVA POLANCO WILDER MANUEL	ASISTENTE DE RENTAS	SPA3	5	675,00	12	8.100,00	943,65	675,00	470,00	674,73	-	10.863,38
			TOTAL				7.138,00		85.632,00	9.976,13	7.136,00	3.760,00	7.133,15	-	113.637,27
112	5.1.01.05			PROCURADURÍA SÍNDICA											
		16	DELGADO FARIAS RITA EVELINA	PATROCINIO LEGAL	SP6	12	1.412,00	12	16.944,00	1.973,98	1.412,00	470,00	1.411,44	-	22.211,41
		17	LARA ORTIZ FRANCISCO ALFREDO	ASESORIA NORMATIVA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS	SP6	12	1.412,00	12	16.944,00	1.973,98	1.412,00	470,00	1.411,44	-	22.211,41
		18	SANCHEZ BRIONES CARMEN AUXILIA	ASISTENTE DE ASESORIA JURIDICA	SPA4	6	622,00	12	7.464,00	869,56	622,00	470,00	621,75	-	10.047,31
			TOTAL				3.446,00		41.352,00	4.817,51	3.446,00	1.410,00	3.444,62	-	54.470,13
114	5.1.01.05			COORDINACION DE GESTION INSTITUCIONAL											
		19	CASANOVA JUVER/PAULETH CUESTA	ABOGADO INSTRUCTOR	SP4	10	1.086,00	12	13.032,00	1.518,23	1.086,00	470,00	1.085,57	-	17.191,79
			TOTAL				1.086,00		13.032,00	1.518,23	1.086,00	470,00	1.085,57	-	17.191,79
114	5.1.01.05			SECRETARÍA GENERAL											
		20	ANDRADE ESPINAR XIOMARA MARICELA	ANALISTA DE DOCUMENTACION	SP5	11	1.212,00	12	14.544,00	1.694,38	1.212,00	470,00	1.211,52	-	19.131,89

	21	MENDOZA ANDRADE SANDRA JASIRA	ASISTENTE DE SECRETARIA DE CONCEJO	SPA3	5	675,00	12	8.100,00	943,65	675,00	470,00	674,73	-	10.863,38
	22	BENAVIDEZ MENDOZA MARIA JOSE	ASISTENTE DE COMISIONES	SPA3	5	675,00	12	8.100,00	943,65	675,00	470,00	674,73	-	10.863,38
	23	HARO HARO GLADYS PATRICIA	RECEPCIONISTA	SPA2	4	622,00	12	7.464,00	869,56	622,00	470,00	621,75	-	10.047,31
		TOTAL				3.194,00		38.208,00	4.451,23	3.184,00	1.880,00	3.182,73	-	30.905,56
113	5.1.01.05	COMUNICACIÓN SOCIAL												
	24	ZAMBRANO AYALA ANDREA ESTEFANIA	ANALISTA DE COMUNICACIÓN	SP1	7	817,00	12	9.804,00	1.142,17	817,00	470,00	816,67		13.049,84
	25	ALVAREZ CANAR JOSÉ ANTONIO	ASISTENTE DE COMUNICACIÓN 2	SPA2	4	622,00	12	7.464,00	869,56	622,00	470,00	621,75	-	10.047,31
	26	DEMERA CARREÑO LEDER PATRICIO	ASISTENTE DE COMUNICACIÓN 2	SPA2	4	622,00	12	7.464,00	869,56	622,00	470,00	621,75	-	10.047,31
	27	ALEMAN MENDOZA ANDRES ARTURO	TECNICO DE DISEÑO Y PRODUCCION AUDIVISUAL	SPA4	6	733,00	12	8.796,00	1.024,73	733,00	470,00	732,71		11.756,44
		TOTAL				2.794,00		33.528,00	3.906,01	2.794,00	1.880,00	2.792,88	-	44.909,89
116		GESTIÓN TECNOLÓGICA												
	28	REYES AYO ALEXANDER RODOLFO	JEFE DE GESTION TECNOLOGICA	SP6	12	1.412,00	12	16.944,00	1.973,98	1.412,00	470,00	1.411,44	-	22.211,42
	29	TORRES FERNANDEZ JHOAN PATRICIO	PROGRAMADOR	SP1	7	817,00	12	9.804,00	1.142,17	817,00	470,00	816,67	-	13.049,84
	30	ZAMBRANO ZAMBRANO DIEGO PATRICIO	TECNICO DE SOPORTE	SPA3	5	675,00	12	8.100,00	943,65	675,00	470,00	674,73	-	10.863,38
		TOTAL				2.904,00		34.848,00	4.059,79	2.904,00	1.410,00	2.902,84	-	46.124,63
111	5.1.01.05	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO												
	31	ALCIVAR DEMERA ALEXANDRA	TECNICA DE CONTROL Y DISCIPLINA DE TTHH	SPA3	5	675,00	12	8.100,00	943,65	675,00	470,00	674,73		10.863,38
	32	POLO URIETA HUGO FERNANDO	TECNICO DE NOMINA Y ESTADISTICA	SPA4	6	733,00	12	8.796,00	1.024,73	733,00	470,00	732,71		11.756,44
	33	MOROCHO RENGIFO PATRICIA PILAR	ANALISTA	SP2	8	901,00	12	10.812,00	1.259,60	901,00	470,00	900,64		14.343,24
	34	CASTRO RODRIGUEZ JENNIFER KATHERINE	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	SPA3	5	675,00	12	8.100,00	943,65	675,00	470,00	674,73	-	10.863,38
		SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO												
	35	ARMAS YUGCHA ELITA MARGOTH	TRABAJADORA SOCIAL	SP2	8	901,00	12	10.812,00	1.259,60	901,00	470,00	900,64		14.343,24
		TOTAL				3.888,00		46.820,00	5.431,23	3.885,00	2.350,00	3.883,45	-	62.169,68
351	5.1.01.05	DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS												
	36	BELTRAN ZAMBRANO KEILA MARCELA	ASISTENTE DE GESTION AMBIENTAL	SPA2	4	622,00	12	7.464,00	869,56	622,00	470,00	621,75	-	10.047,31
		TOTAL				622,00		7.464,00	869,56	622,00	470,00	621,75	-	10.047,31
360	5.1.01.05	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS												
	37	BRAVO VERA ANDREA DEL ROCIO	ASISTENTE DE OBRAS PUBLICAS	SPA2	4	622,00	12	7.464,00	869,56	622,00	470,00	621,75	-	10.047,31
		INFRAESTRUCTURA VIAL Y MAQUINARIA												

	38	LARA TORRES JHON MAURICIO	JEFE DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y MAQUINARIA	SP6	12	1.412,00	12	16.944,00	943,65	1.412,00	470,00	1.411,44	-	22.211,41
	39	REVELO ZAMBRANO MARIA FERNANDA	ASISTENTE DE INFRAESTRUCTURA VIAL	SPA3	5	675,00	12	8.100,00	943,65	675,00	470,00	674,73	-	10.863,38
							FISCALIZACIÓN							
	40	DELGADO PEREZ LORENA ELIZABETH	OFICINISTA	SPA2	4	622,00	12	7.464,00	869,56	622,00	470,00	621,75	-	10.047,31
		TOTAL				3.331,00	48,00	39.972,00	4.658,74	3.331,00	1.880,00	3.329,67	-	53.169,41
310	7.1.01.05						DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN							
	41	BRIONES PALMA FANNY ELIZABETH	ASISTENTE DE PLANIFICACION	SPA4	6	675,00	12	8.100,00	943,65	675,00	470,00	674,73	-	10.863,38
	42	MARMOLEJO VERA GALO LIDER	PLANIFICADOR DE PROYECTOS	SP4	10	1.086,00	12	13.032,00	1.518,23	1.086,00	470,00	1.085,57		17.191,79
	43	CEDEÑO RODRIGUEZ JORGE MARIO	ANALISTA TECNICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	SP4	10	1.086,00	12	13.032,00	1.518,23	1.086,00	470,00	1.085,57	-	17.191,79
	44	REYES ARTEAGA DANIEL ISAAC	ANALISTA TECNICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	SP4	10	1.086,00	12	13.032,00	1.518,23	1.086,00	470,00	1.085,57	-	17.191,79
	45	INTRIAGO CHAVEZ SIMON BOLIVAR	TOPOGRAFO	SP2	8	817,00	12	9.804,00	1.142,17	817,00	470,00	816,67	-	13.049,84
	46	CORRALES SUAREZ JOHAN MANUEL	EVALUADOR DE COSTOS	SP4	10	1.086,00	12	13.032,00	1.518,23	1.086,00	470,00	1.085,57	-	17.191,79
	47	SALINAS RUEDA MAGALY REGINA	RESPONSABLE ESPECIALISTA EN ORDENAMIENTO	SP6	14	1.760,00	12	21.120,00	2.460,48	1.760,00	470,00	1.759,30	-	27.569,78
	48	CHILA AVILA PEDRO ALFONSO	AYUDANTE DE TOPOGRAFIA	SPA2	4	622,00	12	7.464,00	869,56	622,00	470,00	621,75	-	10.047,31
		AVALUOS Y CATASTROS												
	49	CEDEÑO PONCE LIDER FABIAN	TECNICO DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS	SPA4	6	733,00	12	8.796,00	1.024,73	733,00	470,00	732,71		11.756,44
	50	CUERO SANTANA ANDERSON MANUEL	TECNICO DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS	SPA4	6	733,00	12	8.796,00	1.024,73	733,00	470,00	732,71	-	11.756,44
	51	CHISAGUANO RIVAS WAVELYN STHELLER	ASISTENTE DE AVALUOS	SPA3	5	675,00	12	8.100,00	943,65	675,00	470,00	674,73	-	10.863,38
	52	LOPEZ VARGAS JANIO RAFAEL	DIGITADOR	SPA2	4	622,00	12	7.464,00	869,56	622,00	470,00	621,75	-	10.047,31
		TOTAL				10.981,00		131.772,00	15.351,44	10.981,00	6.640,00	10.976,61	-	174.721,05
210	7.1.01.05						DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL							
	53	PINCAY AGUIRRE ANDREA LISSETTE	JEFA DESARROLLO CULTURAL Y DEPORTE	SP6	12	1.412,00	12	16.944,00	1.973,98	1.412,00	470,00	1.411,44	-	22.211,41
	54	CEDEÑA MERA JULIO CESAR	ANALISTA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	SP2	8	901,00	12	10.812,00	1.259,60	901,00	470,00	900,64		14.343,24
	55	BONIFAZ GARCÍA LUCIA DEL ROCIO	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	SPA2	4	622,00	12	7.464,00	869,56	622,00	470,00	621,75	-	10.047,31
	56	MENDOZA GARCIA NESTOR HUMBERTO	(NOTIFICADOR)	SPA2	4	622,00	12	7.464,00	869,56	622,00	470,00	621,75	-	10.047,31
	57	PAZ MENDOZA RONAL RENALDO	PROMOTOR 2 RC	SPA3	5	733,00	12	8.796,00	1.024,73	733,00	470,00	732,71	-	11.756,44
		TOTAL				4.290,00		51.480,00	5.997,42	4.290,00	2.350,00	4.288,28	-	68.405,70
330	7.1.01.05						UAAPYA							

	58	REVELO ZAMBRANO CESAR ENRIQUE	INSPECTOR DE OPERACIONES 1	SP1	7	817,00	12	9.804,00	1.142,17	817,00	470,00	816,67		13.049,84
		TOTAL				817,00		9804,00	1.142,17	817,00	470,00	816,67	-	13.049,84
341	7.1.01.05	REGISTRO DE LA PROPIEDAD												
	59	AGUALONGO CAMPOVERDE EDY ALEJANDRO	TECNICO DE INSCRIPCIONES	SP1	7	817,00	12	9.804,00	1.142,17	817,00	470,00	816,67		13.049,84
	60	ROSADO SANCHEZ CARLOS ALFREDO	TECNICO REVISOR	SPA3	5	675,00	12	8.100,00	943,65	675,00	470,00	674,73	-	10.863,38
	61	PONCE ESPINOZA MERCEDES ALEXANDRA	TÉCNICO CERTIFICADOR	SPA4	6	733,00	12	8.796,00	1.024,73	733,00	470,00	732,71	-	11.756,44
	62	CASTRO LOOR JEANETH ELIZABETH	ANALISTA DE TRANSPORTE	SP2	8	901,00	12	10.812,00	1.259,60	901,00	470,00	900,64		14.343,24
		TOTAL				3.126,00		37.512,00	4.370,15	3.126,00	1.880,00	3.124,75	-	50.012,90
		TOTAL				53.085,00		637.020,00	74.212,83	53.085,00	29.140,00	53.063,77	-	846.521,60
														0,00

UNIDAD ADMINISTRATIVA	RMU	TOTAL RMU	APORTE PATRONAL	13ª	14ª	FONDOS DE RESERVA	VACACIONES	TOTAL	
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	4.750,00	57.000,00	6.840,50	4.750,00	2.820,00	4.748,10	-	75.958,60	-
COMPRAS PUBLICAS	733,00	8.796,00	1.024,73	733,00	470,00	732,71		11.756,44	-
DIRECCIÓN FINANCIERA	7.138,00	85.632,00	9.978,13	7.138,00	3.760,00	7.133,15	-	113.637,27	-
PROCURADURÍA SÍNDICA MUNICIPAL	3.448,00	41.352,00	4.817,51	3.448,00	1.410,00	3.444,62	-	54.470,13	-
COORDINACIÓN GENERAL INS	1.088,00	13.032,00	1.518,23	1.088,00	470,00	1.085,57	-	17.191,79	-
SECRETARÍA GENERAL	3.184,00	38.208,00	4.451,23	3.184,00	1.880,00	3.182,73	-	50.905,96	-
COMUNICACIÓN SOCIAL	2.794,00	33.528,00	3.906,01	2.794,00	1.880,00	2.792,88	-	44.900,89	-
GESTIÓN TECNOLÓGICA	2.904,00	34.848,00	4.059,79	2.904,00	1.410,00	2.902,84	-	46.124,63	-
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	3.895,00	46.620,00	5.431,23	3.895,00	2.350,00	3.893,45	-	62.189,68	-
TOTALES	29.918,00	359.016,00	41.825,36	29.918,00	16.450,00	29.906,03		477.115,40	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	822,00	7.464,00	869,58	822,00	470,00	821,75	-	10.047,31	-
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	3.331,00	39.972,00	4.656,74	3.331,00	1.880,00	3.329,67	-	53.169,41	-
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	10.981,00	131.772,00	15.351,44	10.981,00	5.640,00	10.976,61	-	174.721,05	-
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	4.290,00	51.480,00	5.997,42	4.290,00	2.350,00	4.288,28	-	68.405,70	-
UAAPYA	817,00	9.804,00	1.142,17	817,00	470,00	816,67	-	13.049,84	-
REGISTRO DE LA PROPIEDAD	2.225,00	37.512,00	4.370,15	3.126,00	1.880,00	3.124,75	-	50.012,90	-
TOTALES	22.266,00	278.004,00	32.387,47	23.167,00	12.690,00	23.157,73		369.406,20	
TOTAL	52.184,00	637.020,00	74.212,83	53.085,00	29.140,00	53.063,77		846.521,60	

CODIGO DE TRABAJO

No.	NOMBRE	Nº CED.	CARGO	SUELDO MENSUAL UNIFICADO	INCREMENT 2025	SUELDO MENSUAL UNIFICADO TOTAL	SUELDO X 12 MESES	APORTE PATRONAL	13º	14º	FONDOS DE RESERVA	COMPENSACIÓN ALIMENTACIÓN (4 USD)	COMPENSACIÓN TRANSPORTE (8,53 USD)	SUBSIDIO FAMILIAR (15% SBU)	SUBSIDIO ANTIGUEDAD (0,25% RMU)	TOTAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA																
1	PARDO NARVAEZ JESSENIA ELIZABETH	1713353343	AUXILIAR DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	460,00		460,00	5.520,00	670,68	460,00	470,00	459,62	1.056,00	132,00	-	69,00	8.837,50
2	CAMACHO ROMERO MEGIAS DARWIN	1103680953	CHOFER	540,00		540,00	6.480,00	787,32	540,00	470,00	539,78	1.056,00	132,00	171,00	243,00	10.419,10
3	MERA PALADINES RAMON ENRIQUE	1719722900	CHOFER	540,00		540,00	6.480,00	787,32	540,00	470,00	539,78	1.056,00	132,00	171,00	226,80	10.402,90
4	ROMAN OROSCO JIMMY EDY	802186477	CHOFER	540,00		540,00	6.480,00	787,32	540,00	470,00	539,78	1.056,00	132,00	9,50	14,85	10.029,45
5	FRANCO AVILA GALO ENRIQUE	1305139394	CHOFER	540,00		540,00	6.480,00	787,32	540,00	470,00	539,78	1.056,00	132,00	228,00	210,60	10.443,70
6	ORTIZ GONZALEZ EDGAR NEPTALI	1309296612	CHOFER	540,00		540,00	6.480,00	787,32	540,00	470,00	539,78	1.056,00	132,00	171,00	210,60	10.386,70
7	GARCIA CANCHINGRE CARLOS	0802000547	CHOFER MUNICIPAL	581,00		581,00	6.972,00	847,10	581,00	470,00	580,77	1.056,00	132,00	-	209,16	10.848,03
8	PALACIO MONTAÑO SEGUNDO ABELARDO	1301230795	CHOFER	581,00		581,00	6.972,00	847,10	581,00	470,00	580,77	1.056,00	132,00	114,00	261,45	11.014,32
9	CALDERON PARRAGA MANUEL VICENTE	0801602251	CHOFER	540,00		540,00	6.480,00	787,32	540,00	470,00	539,78	1.056,00	132,00	-	194,40	10.199,50
10	CORTEZ CASTILLO MARIA ESTHER	1711855419	AUXILIAR DE SERVICIOS	515,00		515,00	6.180,00	750,87	515,00	470,00	514,79	1.056,00	132,00	-	231,75	9.850,41
11	VALDIVIESO MOREIRA EDGAR BERNARDO	1719335174	AUXILIAR DE ARCHIVO	515,00		515,00	6.180,00	750,87	515,00	470,00	514,79	1.056,00	132,00	114,00	231,75	9.964,41
12	MORALES GORDON MARIANA GLADYS	1707883484	AUXILIAR DE SERVICIOS	460,00		460,00	5.520,00	670,68	460,00	470,00	459,62	1.056,00	132,00	-	179,40	8.947,90
13	ZURITA ROSERO MERCEDES MARIA MAGDALENA	1708367384	AUXILIAR DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	460,00	-	460,00	5.520,00	670,68	460,00	470,00	459,62	1.056,00	132,00	-	165,60	8.934,10
14	RUEDA MENA ENILDA PIEDAD	1707421028	AYUDANTE DE BODEGA	460,00	15,00	475,00	5.700,00	692,55	475,00	470,00	474,61	1.056,00	132,00	57,00	207,00	9.284,36
15	ARTEAGA SORIA JUAN PABLO	0801910480	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	748,00	-	748,00	8.976,00	1.090,58	748,00	470,00	747,70	1.056,00	132,00	57,00	359,04	13.636,32
16	AVILES MIELES LEONARDO JOSELITO	1711933703	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	600,00	-	600,00	7.200,00	874,80	600,00	470,00	599,76	1.056,00	132,00	57,00	270,00	11.259,56
17	JIMENEZ RIVERA KELVIN RICARDO	1717683195	AUXILIAR DE SERVICIOS	460,00	15,00	475,00	5.700,00	692,55	475,00	470,00	474,61	1.056,00	132,00	114,00	179,40	9.293,76
18	PIEDRA CHISAGUANO RODRIGO JAVIER	1717563348	AUXILIAR DE SERVICIOS	460,00	15,00	475,00	5.700,00	692,55	475,00	470,00	474,61	1.056,00	132,00	114,00	179,40	9.293,76
19	PINCAY INTRIAGO MARCO ANTONIO	0913683879	INSPECTOR DE SEGURIDAD	758,00	-	758,00	9.096,00	1.105,16	758,00	470,00	757,70	1.056,00	132,00	228,00	250,14	13.853,00
20	ESPAÑA LOOR MARIA JHOANA	1717687568	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	527,00		527,00	6.324,00	768,37	527,00	470,00	526,79	1.056,00	132,00	114,00	79,05	9.997,21
No.	NOMBRE	Nº CED.	CARGO	SUELDO MENSUAL UNIFICADO	INCREMENT 2024	SUELDO MENSUAL UNIFICADO TOTAL	SUELDO X 12 MESES	APORTE PATRONAL	13º	14º	FONDOS DE RESERVA	COMPENSACIÓN ALIMENTACIÓN (4 USD)	COMPENSACIÓN TRANSPORTE (8,53 USD)	SUBSIDIO FAMILIAR (15% SBU)	SUBSIDIO ANTIGUEDAD (0,25% RMU)	TOTAL
CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL																
21	CASTRO MERA SEGUNDO ROSSEBETH	1709916372	POLICÍA MUNICIPAL	581,00		581,00	6.972,00	847,10	581,00	470,00	580,77	1.056,00	132,00	57,00	261,45	10.957,32
22	MARQUEZ MARTINEZ MARICELA CLEMENTINA	0802436594	POLICÍA MUNICIPAL	581,00		581,00	6.972,00	847,10	581,00	470,00	580,77	1.056,00	132,00	114,00	261,45	11.014,32
23	MITTE MALDONADO JAVIER RICARDO	1717686258	POLICÍA MUNICIPAL	581,00		581,00	6.972,00	847,10	581,00	470,00	580,77	1.056,00	132,00	114,00	261,45	11.014,32
24	ESPINETA ZAPATA JAPINTO HERNAN	1713353553	POLICÍA MUNICIPAL	581,00		581,00	6.972,00	847,10	581,00	470,00	580,77	1.056,00	132,00	171,00	226,59	11.036,48
25	RONQUILLO GALLEGOS ANGELA GUADALUPE	1718887134	POLICÍA MUNICIPAL	581,00		581,00	6.972,00	847,10	581,00	470,00	580,77	1.056,00	132,00	171,00	261,45	11.071,32
26	MENDOZA CEVALLOS JENNIFER PAMELA	1309422127	POLICÍA MUNICIPAL	581,00		581,00	6.972,00	847,10	581,00	470,00	580,77	1.056,00	132,00	114,00	261,45	11.014,32
27	MERA AYOVI JORGE MAURICIO	1719428755	POLICÍA MUNICIPAL	581,00		581,00	6.972,00	847,10	581,00	470,00	580,77	1.056,00	132,00	114,00	261,45	11.014,32

SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
DIRECCIÓN FINANCIERA
931547

28	BERNAL VALENCIA ALEXIS JAVIER	1714311899	POLICÍA MUNICIPAL	581,00		581,00	6.972,00	847,10	581,00	470,00	580,77	1.056,00	132,00	-	261,45	10.900,32
29	GONZALEZ CAICEDO HUMBERTO	1712100864	POLICÍA MUNICIPAL	581,00		581,00	6.972,00	847,10	581,00	470,00	580,77	1.056,00	132,00	114,00	261,45	11.014,32
30	MENDOZA RIVERA JEFFERSON HERNAN	1722150347	INSPECTOR DE COMISARIA MUNICIPAL	642,00		642,00	7.704,00	936,04	642,00	470,00	641,74	1.056,00	132,00	114,00	268,90	11.954,68
31	TALLEDO CEDEÑO WASHINGTON ANDRES	1717896766	POLICÍA MUNICIPAL	581,00		581,00	6.972,00	847,10	581,00	470,00	580,77	1.056,00	132,00	228,00	261,45	11.128,32
32	LOOR MUÑOZ LUIS ALBERTO	1717241267	INSPECTOR DE COMISARIA MUNICIPAL	642,00		642,00	7.704,00	936,04	642,00	470,00	641,74	1.056,00	132,00	171,00	268,90	12.041,68
33	ROJAS CALDERON CARLOS ENRIQUE	0801916008	POLICÍA MUNICIPAL	581,00		581,00	6.972,00	847,10	581,00	470,00	580,77	1.056,00	132,00	228,00	261,45	11.128,32
34	CARRANZA CAGUA CRISTIAN RAMÓN	0802916429	POLICÍA MUNICIPAL	581,00		581,00	6.972,00	847,10	581,00	470,00	580,77	1.056,00	132,00	228,00	261,45	11.128,32
35	TORRES LOPEZ BENITA EUFEMIA	1711345924	POLICÍA MUNICIPAL	581,00		581,00	6.972,00	847,10	581,00	470,00	580,77	1.056,00	132,00	-	244,02	10.882,89
36	BARRE CEDEÑO FRANKLIN MANUEL	1724909896	POLICÍA MUNICIPAL	581,00		581,00	6.972,00	847,10	581,00	470,00	580,77	1.056,00	132,00	228,00	244,02	11.110,89
37	MENDOZA GILER WILSON ANTONIO		INSPECTOR DE COMISARIA MUNICIPAL	642,00		642,00	7.704,00	936,04	642,00	470,00	641,74	1.056,00	132,00	57,00	1,61	11.640,38
38	GARCIA MOREIRA ELIDA LILIANA	2100196357	POLICÍA MUNICIPAL	581,00		581,00	6.972,00	847,10	581,00	470,00	580,77	1.056,00	132,00	171,00	244,02	11.053,89
39	CORTEZ ZAMORA FREDY GABRIEL	1721316329	POLICÍA MUNICIPAL	581,00		581,00	6.972,00	847,10	581,00	470,00	580,77	1.056,00	132,00	114,00	226,59	10.979,46
40	COROZO MUÑOZ LUIS ENRIQUE	0803172287	INSPECTOR DE COMISARIA MUNICIPAL	642,00		642,00	7.704,00	936,04	642,00	470,00	641,74	1.056,00	132,00	171,00	250,38	12.003,16
No.	NOMBRE	Nº.CED.	CARGO	SUELDO MENSUAL UNIFICADO	INCREMENT 2024	SUELDO MENSUAL UNIFICADO TOTAL	SUELDO X 12 MESES	APORTE PATRONAL	13º	14º	FONDOS DE RESERVA	COMPENSACIÓN ALIMENTACIÓN (4 USD)	COMPENSACIÓN TRANSPORTE (9,50 USD)	SUBSIDIO FAMILIAR (15% SBU)	SUBSIDIO ANTIGUEDAD (0,25% RMU)	TOTAL
			CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL													
41	MARTINEZ ARENAS VALERIA ALEXANDRA	1720837143	POLICÍA MUNICIPAL	581,00		581,00	6.972,00	847,10	581,00	470,00	580,77	1.056,00	132,00	57,00	261,45	10.957,32
42	LOZA PEREA CRISTIAN ANTONIO	1716330012	POLICÍA MUNICIPAL	581,00		581,00	6.972,00	847,10	581,00	470,00	580,77	1.056,00	132,00	114,00	209,16	10.962,03
43	MONTENEGRO MUÑOZ LUIS ISRAEL	1723917850	POLICÍA MUNICIPAL	581,00		581,00	6.972,00	847,10	581,00	470,00	580,77	1.056,00	132,00	-	226,59	10.865,46
44	OCAMPO LOOR DIEGO ARMANDO	2350818254	POLICÍA MUNICIPAL	581,00		581,00	6.972,00	847,10	581,00	470,00	580,77	1.056,00	132,00	57,00	87,15	10.783,02
45	MENENDEZ SOLORZANO KEVIN RAUL	0803880970	POLICÍA MUNICIPAL	581,00		581,00	6.972,00	847,10	581,00	470,00	580,77	1.056,00	132,00	114,00	87,15	10.840,02
46	TUFIÑO VALLADARES CRISTHIAN ARMANDO	0802676916	POLICÍA MUNICIPAL	581,00		581,00	6.972,00	847,10	581,00	470,00	580,77	1.056,00	132,00	171,00	87,15	10.897,02
TOTAL				26.175,00	45,00	26.220,00	314.640,00	38.228,76	26.220,00	21.620,00	26.209,51	48.576,00	6.072,00	4.911,50	9.922,02	496.299,79
			DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL													
47	CARREÑO ALVARADO FREDDY ESTALIN	1711218402	OBRERO	460,00	15,00	475,00	5.700,00	692,55	475,00	470,00	474,81	1.056,00	132,00	114,00	207,00	9.321,36
48	RODRIGUEZ CEDEÑO EDISON ECUADOR	0800811945	OBRERO	460,00	15,00	475,00	5.700,00	692,55	475,00	470,00	474,81	1.056,00	132,00	57,00	207,00	9.264,36
49	VELEZ FLORES ANGIE PAMELA	1752308443	OBRERO	460,00		460,00	5.520,00	670,68	460,00	470,00	459,82	1.056,00	132,00	-	-	8.768,50
50	MARQUINEZ VELEZ JOHN JAIRO	804583753	AYUDA DE CUIDADO Y ORNAMENTA	460,00	15,00	475,00	5.700,00	692,55	475,00	470,00	474,81	1.056,00	132,00	57,00	55,20	9.112,56
51	CEDEÑO CEREZO LUIS FELICIANO	0800887879	JARDINERO	460,00	15,00	475,00	5.700,00	692,55	475,00	470,00	474,81	1.056,00	132,00	57,00	207,00	9.264,36
52	ZAMBRANO ANDRADE EBER AMABLE	0801844580	AUXILIAR DE SERVICIOS	460,00	15,00	475,00	5.700,00	692,55	475,00	470,00	474,81	1.056,00	132,00	171,00	207,00	9.378,36
53	MORA GARCIA IDALEIDA PASTORA	1203144942	ASEADOR DE CALLES	460,00	15,00	475,00	5.700,00	692,55	475,00	470,00	474,81	1.056,00	132,00	57,00	193,20	9.250,56
54	ZAMBRANO OCAMPO JESUS ALBERTO	0804226561	ASEADOR DE CALLES	460,00		460,00	5.520,00	670,68	460,00	470,00	459,82	1.056,00	132,00	114,00	69,00	8.951,50
55	ANDRADE PAZMIÑO PUBLIO ALFREDO	1351967482	AYUDA DE CUIDADO Y ORNAMENTACION DE JARDINES	460,00	15,00	475,00	5.700,00	692,55	475,00	470,00	474,81	1.056,00	132,00	-	193,20	9.193,56

56	ALVAREZ DOMINGUEZ KEVIN ANGELO	0930914955	AYUDA DE CUIDADO Y ORNAMENTACION DE JARDINES	460,00	15,00	475,00	5.700,00	692,55	475,00	470,00	474,81	1.056,00	132,00	114,00	179,40	9.263,76
57	VERA OCAMPO PABLO FILIBERTO	1712101045	INSPECTOR DE HIGIENE Y ASEO 1	542,00		542,00	6.504,00	790,24	542,00	470,00	541,78	1.056,00	132,00	-	243,90	10.279,82
58	AGUIRRE ZAMBRANO MARIA JOSE	0804227084	GUARDABOSQUES 2	817,00	-	817,00	9.804,00	1.191,19	817,00	470,00	816,67	1.056,00	132,00	-	122,55	14.409,41
59	DAVALOS POROZO HUGO ALBERTO	1709721730	GUARDABOSQUE 1	675,00	-	675,00	8.100,00	984,15	675,00	470,00	674,73	1.056,00	132,00	114,00	303,75	12.509,63
60	MENDOZA VALENCIA JUAN MANUEL	1204325326	AYUDA DE CUIDADO Y ORNAMENTACION DE JARDINES	460,00	15,00	475,00	5.700,00	692,55	475,00	470,00	474,81	1.056,00	132,00	171,00	165,60	9.336,96
61	JIMENEZ MALDONADO LUIS FERNANDO	1717063856	INSPECTOR DE HIGIENE Y ASEO 2	590,00		590,00	8.260,00	1.006,02	590,00	470,00	589,72	1.056,00	132,00	-	227,70	12.551,44
62	AVILES RENGIFO PASTOR FERNANDO	1709928525	OBRERO	460,00		460,00	5.520,00	672,68	460,00	470,00	459,82	1.056,00	132,00	57,00	151,80	8.977,30
63	ARAUJO CHILA DANIEL	0903009386	OBRERO	460,00		460,00	5.520,00	672,68	460,00	470,00	459,82	1.056,00	132,00	114,00	151,80	9.034,30
64	HURTADO NAZARENO PAULINA DEL CARMEN	0802652180	AUXILIAR DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	460,00		460,00	5.520,00	672,68	460,00	470,00	459,82	1.056,00	132,00	57,00	165,60	8.991,10
65	MORA MIELES WILSON MARINO	1706433313	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	590,00		590,00	7.080,00	862,22	590,00	470,00	589,76	1.056,00	132,00		212,40	10.990,38
66	ANDRADE ALAVA PEDRO GEOVANNY	0803903236	AUXILIAR DE SERVICIOS	460,00		460,00	5.520,00	672,68	460,00	470,00	459,82	1.056,00	132,00	114,00	69,00	8.951,50
67	ALCIVAR PARRAGA CRISTHIAN JOSE	0803277037	AUXILIAR DE SERVICIOS	460,00		460,00	5.520,00	672,68	460,00	470,00	459,82	1.056,00	132,00	114,00	69,00	8.951,50
68	DELGADO HERRERA STEEVEN DANIEL	0930950080	AUXILIAR DE ARCHIVO	460,00		460,00	5.520,00	672,68	460,00	470,00	459,82	1.056,00	132,00	-	-	8.768,50
69	JAMA LOOR BALDAVIANO AURISTEL	1304419029	OBRERO	460,00	15,00	475,00	5.700,00	692,55	475,00	470,00	474,81	1.056,00	132,00	-	207,00	9.207,36
70	MALA ZAMBRANO MANUEL ANTONIO	0921078028	JARDINERO	460,00	15,00	475,00	5.700,00	692,55	475,00	470,00	474,81	1.056,00	132,00	-	207,00	9.207,36
71	ZAMBRANO MERA JUFREY WISMAR	1717370448	AYUDA DE CUIDADO Y ORNAMENTACION DE JARDINES	460,00	15,00	475,00	5.700,00	692,55	475,00	470,00	474,81	1.056,00	132,00	114,00	165,60	9.279,96
72	ANDRADE NAPA MAURICIO ANTONIO	1307062011	OBRERO	460,00		460,00	5.520,00	672,68	460,00	470,00	459,82	1.056,00	132,00	171,00	124,20	9.063,70
73	POSLIGUA CANTOS ESTEBAN BENEN	1305492712	ASEADOR DE CALLES	460,00	15,00	475,00	5.700,00	692,55	475,00	470,00	474,81	1.056,00	132,00	-	207,00	9.207,36
74	CEVALLOS CHAVEZ MANUEL RAFAEL	1303353280	ASEADOR DE CALLES	460,00	15,00	475,00	5.700,00	692,55	475,00	470,00	474,81	1.056,00	132,00	171,00	207,00	9.378,36
75	MORA BAQUE ALBA BARBARITA	0801640880	ASEADOR DE CALLES	460,00	15,00	475,00	5.700,00	692,55	475,00	470,00	474,81	1.056,00	132,00	-	207,00	9.207,36
76	GUAMAN JAYA WILLAM FERNANDO	1724126560	ASEADOR DE CALLES													
77	MARCILLO VALENCIA LILIAN ELOISELDA	0802441198	ASEADOR DE CALLES	460,00	15,00	475,00	5.700,00	692,55	475,00	470,00	474,81	1.056,00	132,00	-	207,00	9.207,36
78	MARCILLO DEMERA ALEJANDRO NEY	1715867590	AUXILIAR DE ARCHIVO	515,00		515,00	6.180,00	750,87	515,00	470,00	514,79	1.056,00	132,00	114,00	92,70	9.823,36
79	VELEZ CUSME JAVIER HERNAN	1310436553	OBRERO	460,00		460,00	5.520,00	672,68	460,00	470,00	459,82	1.056,00	132,00	114,00	92,70	8.975,20
80	LIBERIO CEDEÑO STEVEEN JOSE	803342235	OBRERO	460,00		460,00	5.520,00	672,68	460,00	470,00	459,82	1.056,00	132,00	-	13,80	8.782,30
81	CORONEL ZURITA HILDA MARITZA	1711812378	ASEADOR DE CALLES	460,00	15,00	475,00	5.700,00	692,55	475,00	470,00	474,81	1.056,00	132,00	114,00	207,00	9.321,36
82	PACHECO GALARZA LUIS ROGOBERTO	0802963776	ASEADOR DE CALLES	460,00	15,00	475,00	5.700,00	692,55	475,00	470,00	474,81	1.056,00	132,00	57,00	207,00	9.264,36
83	JARA NAVARRETE FATIMA CLAGRELIA YONCIMO	1715015382	ASEADOR DE CALLES	460,00	15,00	475,00	5.700,00	692,55	475,00	470,00	474,81	1.056,00	132,00	114,00	179,40	9.293,76
84	ZAMBRANO CEVALLOS FELISA URBANA	1311709504	ASEADOR DE CALLES													
TOTALES				17.639,00	285,00	17.914,00	214.845,00	26.113,61	17.914,00	16.920,00	17.906,83	38.016,00	4.752,00	2.451,00	5.725,80	344.771,95
							DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS									
85	VELEZ PALACIOS RAMON ISAIAS	1710210475	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	515,00		515,00	7.380,00	896,87	615,00	470,00	614,75	1.056,00	132,00	-	276,75	11.441,17

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL DEL CANTON LA CONCORDIA
DIRECCION FINANCIERA
95/547

86	CASTRO PRADO HENRY DIEGO	1723997569	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	615,00		615,00	7.380,00	896,67	615,00	470,00	614,75	1.056,00	132,00	-	276,75	11.441,17
87	MORAN RIVERA CARLOS EDUARDO	1718781564	ADENDA A OPERADOR	615,00		615,00	7.380,00	896,67	615,00	470,00	614,75	1.056,00	132,00	114,00	207,00	11.485,42
88	CEVALLOS MOREIRA EDISON DAVID	0802214643	ADENDA A OPERADOR	615,00		615,00	7.380,00	896,67	615,00	470,00	614,75	1.056,00	132,00	114,00	258,75	11.537,17
89	DE LA CRUZ BURGOS JACINTO WILMER	1305234468	OBRERO	460,00	15,00	475,00	5.700,00	692,55	475,00	470,00	474,81	1.056,00	132,00	57,00	207,00	9.264,36
90	VALDIVIEZO LOZANO MARCOS HERIBERTO	0909366759	AYUDANTE DE CUADRILLA	460,00	15,00	475,00	5.700,00	692,55	475,00	470,00	474,81	1.056,00	132,00	-	207,00	9.207,36
91	FLORES QUIÑONEZ TITO INOCENCIO	0801038191	OBRERO	460,00	15,00	475,00	5.700,00	692,55	475,00	470,00	474,81	1.056,00	132,00	57,00	207,00	9.264,36
No.	NOMBRE	Nº.CED.	CARGO	SUELDO MENSUAL UNIFICADO	INCREMENT 2024	SUELDO MENSUAL UNIFICADO TOTAL	SUELDO X 12 MESES	APORTE PATRONAL	13º	14º	FONDOS DE RESERVA	COMPENSACIÓN ALIMENTACIÓN (4 USD)	COMPENSACIÓN TRANSPORTE (0,80 USD)	SUBSIDIO FAMILIAR (15% SBU)	SUBSIDIO ANTIGÜEDAD (0,31% RMU)	TOTAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS																
92	CASTILLO CAMINO RUBEN DARIO	0917374001	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	615,00		615,00	7.380,00	896,67	615,00	470,00	614,75	1.056,00	132,00	114,00	276,75	11.555,17
93	CHISAGUANO LEÓN CARLOS CESAR	1709175127	OBRERO	460,00	15,00	475,00	5.700,00	692,55	475,00	470,00	474,81	1.056,00	132,00	-	207,00	9.207,36
94	CHAMBA RUEDA JOSÉ ANTONIO	0701272940	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	615,00		615,00	7.380,00	896,67	615,00	470,00	614,75	1.056,00	132,00	-	276,75	11.441,17
95	GUANOLUISA ANAGUANO MARIO IVAN	1720123262	AYUDANTE DE CUADRILLA	460,00	15,00	475,00	5.700,00	692,55	475,00	470,00	474,81	1.056,00	132,00	-	193,20	9.193,56
96	BASURTO BARBERAN WELINGTON IGNACIO	1719978452	AYUDANTE DE CUADRILLA	460,00	15,00	475,00	5.700,00	692,55	475,00	470,00	474,81	1.056,00	132,00	171,00	193,20	9.364,56
97	CUSME FARIAS LEONARDO RAFAEL	1723218283	OBRERO	460,00	15,00	475,00	5.700,00	692,55	475,00	470,00	474,81	1.056,00	132,00	171,00	207,00	9.378,36
98	RIVERA RODRIGUEZ DAVID AGUSTÍN	0802274795	AYUDANTE DE CAMPO	460,00	15,00	475,00	5.700,00	692,55	475,00	470,00	474,81	1.056,00	132,00	114,00	193,20	9.307,56
99	BRAVO MACIAS OSCAR ELPIDIO	1710161561	CHÓFER DE VOLQUETA	590,00		590,00	7.080,00	860,22	590,00	470,00	589,76	1.056,00	132,00	-	247,80	11.025,78
100	MENDOZA GILER JOSÉ DAGUITO	0800344178	CHÓFER DE VOLQUETA	590,00		590,00	7.080,00	860,22	590,00	470,00	589,76	1.056,00	132,00	-	247,80	11.025,78
101	CABEZAS RODRIGUEZ EDISON ESMELIN	1720121167	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	687,00		687,00	8.244,00	1.001,65	687,00	470,00	686,73	1.056,00	132,00	114,00	288,54	12.679,91
102	IBARBO MOSQUERA JOSE VICENTE	0800638586	OPERADOR DE MOTONIVELADORA	687,00		687,00	8.244,00	1.001,65	687,00	470,00	686,73	1.056,00	132,00	-	309,15	12.566,52
103	LOPEZ OLIVO ROBERTO JAIME	1704403011	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	750,00	-	750,00	9.000,00	1.093,50	750,00	470,00	749,70	1.056,00	132,00	-	337,50	13.588,70
104	PAREDES CHANG GERMAN ALBERTO	0802117101	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	590,00		590,00	7.080,00	860,22	590,00	470,00	589,76	1.056,00	132,00	57,00	212,40	11.047,38
105	CAJAS ORDÓÑEZ MARIO AUGUSTO	1717865628	CHOFER MUNICIPAL	540,00		540,00	6.480,00	787,32	540,00	470,00	539,78	1.056,00	132,00	114,00	194,40	10.313,50
106	CARLOZAMA MENDOZA EDGAR VINICIO	1721310884	OBRERO	460,00		460,00	5.520,00	670,68	460,00	470,00	459,82	1.056,00	132,00	114,00	138,00	9.020,50
107	IBARBO VERA JOSE PATRICIO	0803830835	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	590,00		590,00	7.080,00	860,22	590,00	470,00	589,76	1.056,00	132,00	114,00	212,40	11.104,38
108	NAULAGUARI SEGURA JOSE SAMUEL	0102854940	TECNICO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ	855,00	-	855,00	10.260,00	1.246,59	855,00	470,00	854,66	1.056,00	132,00	-	333,45	15.207,70
109	ROCA SOLORZANO JOHNNY DIOGENES	1306347960	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	590,00		590,00	7.080,00	860,22	590,00	470,00	589,76	1.056,00	132,00	114,00	212,40	11.104,36
TOTAL				14.299,00		14.419,00	173.028,00	21.022,90	14.419,00	11.750,00	14.413,23	26.400,00	3.300,00	1.539,00	5.921,19	271.793,32
JEFATURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO																
110	ANDRADE INTRIAGO ASUNTO FLORO	0801201468	AYUDANTE DE CAMPO DE AGUA POTABLE	460,00	15,00	475,00	5.700,00	692,55	475,00	470,00	474,81	1.056,00	132,00	-	193,20	9.193,56
111	VERA LOPEZ MECÍAS HERNANDO	0801748294	AYUDANTE DE CAMPO	460,00	15,00	475,00	5.700,00	692,55	475,00	470,00	474,81	1.056,00	132,00	57,00	207,00	9.264,36
112	TAPIA MENDOZA YERSON BRYAN	1718668229	CHOFER	540,00		540,00	6.480,00	787,32	540,00	470,00	539,78	1.056,00	132,00	57,00	48,60	10.110,70

113	BARREIRO MERA JOSE RODRIGO	1301792170	OBRERO	460,00	15,00	475,00	5.700,00	692,55	475,00	470,00	474,81	1.056,00	132,00	57,00	193,20	9.250,56
114	DELGADO TORAL WASHGINTON STALIN	1305795294	AYUDANTE DE CAMPO	460,00	15,00	475,00	5.700,00	692,55	475,00	470,00	474,81	1.056,00	132,00	-	193,20	9.193,56
115	DE LA CRUZ OLVERA JENNIFER KATHERINE	0802757641	AUXILIAR DE ARCHIVO/ADENDA A CONTRATO	515,00		515,00	6.180,00	750,87	515,00	470,00	514,79	1.056,00	132,00	57,00	200,85	9.876,51
116	ROJAS SOLORZANO PATRICIO FAVIAN	1713607651	AYUDANTE DE CAMPO DE AGUA POTABLE	460,00	15,00	475,00	5.700,00	692,55	475,00	470,00	474,81	1.056,00	132,00	114,00	193,20	9.307,56
117	AJILA AJILA ANGEL MIGUEL	1720721123	INSPECTOR - NOTIFICADOR/ADENDA A CONTRATO	515,00		515,00	6.180,00	750,87	515,00	470,00	514,79	1.056,00	132,00	57,00	216,30	9.891,96
118	DUEÑAS ROJAS RODYS JAVIER	1710398536	AYUDANTE DE CAMPO DE AGUA POTABLE	460,00	15,00	475,00	5.700,00	692,55	475,00	470,00	474,81	1.056,00	132,00	-	193,20	9.193,56
119	CUSME MENDOZA JAVIER DARIO	1309295862	OBRERO	460,00	15,00	475,00	5.700,00	692,55	475,00	470,00	474,81	1.056,00	132,00	-	193,20	9.193,56
120	VILLAMAR CHISAGUANO JUAN FERNANDO	1722034533	AYUDANTE DE CAMPO DE AGUA POTABLE	460,00	15,00	475,00	5.700,00	692,55	475,00	470,00	474,81	1.056,00	132,00	57,00	55,20	9.112,56
121	CHAMBA ORDOÑEZ PATRICIO JOSE	1720618071	AYUDANTE DE CAMPO DE AGUA POTABLE	460,00	15,00	475,00	5.700,00	692,55	475,00	470,00	474,81	1.056,00	132,00	-	165,60	9.165,96
122	MACIAS VACA OSWALDO ALEJANDRO	1723313696	OPERADOR	515,00		515,00	6.180,00	750,87	515,00	470,00	514,79	1.056,00	132,00	114,00	185,40	9.916,06
123	GANCHOZO LOPEZ WELLINGTON RENE	0802422816	AYUDANTE DE CAMPO DE AGUA POTABLE	460,00	15,00	475,00	5.700,00	692,55	475,00	470,00	474,81	1.056,00	132,00	57,00	165,60	9.222,96
124	MOREIRA CUADROS ROLANDO ANTONIO	0803270404	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	590,00		590,00	7.080,00	860,22	590,00	470,00	589,76	1.056,00	132,00	-	70,80	10.848,78
125	LUGO OCAMPO CESAR ENRIQUE	1706767934	CHOFER	540,00		540,00	6.480,00	787,32	540,00	470,00	539,78	1.056,00	132,00	-	194,40	10.199,50
126	ROMERO HARO ANDERSON	0804289429	AYUDANTE DE CAMPO	460,00		460,00	5.520,00	670,68	460,00	470,00	459,82	1.056,00	132,00	171,00	69,00	9.008,50
127	ROSADO ALAVA FREDDY SIXTO - CREA CT	1724335284	AYUDANTE DE CAMPO DE AGUA POTABLE	460,00		460,00	5.520,00	670,68	460,00	470,00	459,82	1.056,00	132,00	114,00	69,00	8.951,50
128	YAR CEVALLOS ANGEL PATRICIO - CREA CT	0804531234	AYUDANTE DE CAMPO DE AGUA POTABLE	460,00		460,00	5.520,00	670,68	460,00	470,00	459,82	1.056,00	132,00	54,00	69,00	8.891,50
129	ALCIVAR MENDOZA LUIS AMA	1313299248	AUXILIAR DE SERVICIOS	460,00		460,00	5.520,00	670,68	460,00	470,00	459,82	1.056,00	133,00	114,00	69,00	8.952,50

	NOMBRE	Nº CED.	CARGO	SUELDO MENSUAL UNIFICADO	INCREMENT 2024	SUELDO MENSUAL UNIFICADO TOTAL	SUELDO ANUAL	APORTE PATRONAL	13º	14º	FONDOS DE RESERVA	COMPENSACIÓN ALIMENTACIÓN (4 USD)	COMPENSACIÓN TRANSPORTE (9,69 USD)	SUBSIDIO FAMILIAR (15% SBU)	SUBSIDIO ANTIGUEDAD (0,25% RMU)	TOTAL
JEFATURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO																
130	VERA CONFORME JESUS MAN	0804536704	AUXILIAR DE SERVICIOS	460,00		460,00	5.520,00	670,68	460,00	470,00	459,82	1.056,00	134,00	114,00	69,00	8.953,50
131	GARCIA REYNA FRANKLIN	1723060923	AUXILIAR DE SERVICIOS	460,00		460,00	5.520,00	670,68	460,00	470,00	459,82	1.056,00	135,00	114,00	69,00	8.954,50
TOTAL				10.575,00	150,00	10.725,00	128.700,00	15.637,05	10.725,00	10.340,00	10.720,71	23.232,00	2.910,00	1.308,00	3.082,95	266.855,71
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN AVALUOS Y CATASTROS																
132	ROMERO ORTIZ EMILIA JOSEFINA	0801395963	AUXILIAR DE ARCHIVO	542,00		542,00	6.504,00	790,24	542,00	470,00	541,78	1.056,00	132,00	-	243,90	10.279,92
TOTAL				542,00	-	542,00	6.504,00	790,24	542,00	470,00	541,78	1.056,00	132,00	-	243,90	10.279,92
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO																
133	ALCIVAR HEREDIA PLACIDO AGUSTIN	1305606962	AUXILIAR DE SERVICIOS	460,00	15,00	475,00	5.700,00	692,55	475,00	470,00	474,81	1.056,00	132,00	57,00	207,00	9.264,36
TOTAL				460,00	15,00	475,00	5.700,00	692,55	475,00	470,00	474,81	1.056,00	132,00	57,00	207,00	9.264,36
				69.680,00	495,00	70.295,00	843.540,00	102.490,11	70.295,00	61.570,00	70.266,89	139.536,00	17.298,00	10.266,50	25.002,56	1.339.065,05

		RMU	TOTAL RMU	APORTE PATRONAL	13º	14º	FONDOS DE RESERVA	SUBSIDIOS	TOTAL
	DIRECCION ADMINISTRATIVA	26.220,0	314.640,00	38.228,76	26220,00	21.620,00	26.209,51	69.381,52	496.299,79
TOTAL		26.220,00	314.640,00	38.228,76	26220,00	21.620,00	26.209,51	69.381,52	496.299,79
	DIRECCION GESTION AMBIENTAL	17.914,00	214.968,00	26.118,61	17914,00	16.920,00	17.906,83	50.944,50	344.771,95

	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	14.419,00	173.028,00	21.022,90	14419,00	11.750,00	14.413,23	37.160,19	271.793,32
	UNIDAD DE AGUA POTABLE	10.725,00	128.700,00	15.637,05	10725,00	10.340,00	10.720,71	30.532,95	206.655,71
	AVALUOS Y CATASTROS	542,00	6.504,00	790,24	542,00	470,00	541,78	1.431,90	10.279,92
	DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	475,00	5.700,00	692,55	475,00	470,00	474,81	1.452,00	9.264,36
		44.075,00	528.900,00	64.261,35	44.075,00	39.950,00	44.057,37	121.521,54	842.785,26
		70.295,00	843.840,00	102.490,11	70.295,00	61.570,00	70.266,88	190.903,06	1.339.065,05

2025			
RELACION LABORAL	CORRIENTE	INVERSION	TOTAL
LIBRE REMOCIÓN	353.695,42	531.554,22	885.249,64
LOSEP - NOMBRAMIENTO	477.115,40	369.406,20	846.521,60
CODIGO DE TRABAJO	496.299,79	842.765,26	1.339.065,05
LOSEP - PROVISIONALES	49.927,84	8.584,54	58.512,37
TOTAL 1	**1.377.038,44**	**1.752.310,21**	**3.129.348,66**
OCASIONALES	200.635,95	332.821,50	533.457,45
TOTAL GENERAL	**1.577.674,40**	**2.085.131,72**	**3.662.806,11**

LOSEP - CT- CORRIENTE	1.377.038,44
LOSEP - CT- INVERSION	1.752.310,21
OCASIONAL- CORRIENTE	200.635,95
OCASIONAL- INVERSION	332.821,50
TOTAL	**3.662.806,11**

Nº	Cargo	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO	SUELDO	MESES	RMU TOTAL	DÉCIMO TERCERO	DÉCIMO CUARTO	FONDOS DE RESERVA	APORTE PATRONAL	VACACIONES	APORTE GAD MUNICIPAL
1	ADMINISTRADOR DE CONVENIOS	VACANTE (DISCAPACIDAD)	SP5	733,00	12,00	8.796,00	733,00	470,00	732,71	1.024,73		11.756,44
2	TERAPISTA FISICO	VACANTE (DISCAPACIDAD)	SP4	733,00	12,00	8.796,00	733,00	470,00	732,71	1.024,73		11.756,44
3	TERAPISTA DE LENGUAJE	ANDREA PINTO (DISCAPACIDAD)	SP4	733,00	12,00	8.796,00	733,00	470,00	732,71	1.024,73		11.756,44
	TOTAL DISCAPACIDAD					26.388,00	2.199,00	1.410,00	2.198,12	3.074,20	-	35.269,32
4	TERAPISTA FISICA	VACANTE (ESPACIOS ACTIVOS)	SP	733,00	12,00	8.796,00	733,00	470,00	732,71	1.024,73		11.756,44
5	PSICOLOGA	VACANTE (ESPACIOS ACTIVOS)		733,00	12,00	8.796,00	733,00	470,00	732,71	1.024,73		11.756,44
6	TALLERISTAS	VACANTE (ESPACIOS ACTIVOS)	SP	527,00	12,00	6.324,00	527,00	470,00	526,79	736,75		8.584,54
	TOTAL ESPACIOS ACTIVOS					23.916,00	1.993,00	1.410,00	1.992,20	2.786,21	-	32.097,42
7	TALLERISTAS	LAZ (DESARROLLO INFANTIL)	SP	527,00	12,00	6.324,00	527,00	470,00	526,79	736,75		8.584,54
	TOTAL DESARROLLO INFANTIL					6.324,00	527,00	470,00	526,79	736,75	-	8.584,54
	TOTAL			3.254,00		36.624,00	4.719,00	3.290,00	4.717,11	6.597,16	-	75.951,27

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA

RESOLUCIÓN No. GADMCLC-CM-172-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión de territorio nacional constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las Juntas Parroquiales Rurales, los Concejos Municipales, los Concejos Metropolitanos, los Consejos Provinciales y los Consejos Regionales";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se manejen de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica (...)";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía";

"Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo";

"Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público";

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, establece que: "Establecimiento de Compromisos. - Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto";

"El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten. En tanto no sea exigible la obligación para adquisiciones nacionales e internacionales, se podrá anular total o parcialmente el compromiso";

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 155 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, establece que: "Obligaciones pendientes de pago. - Son aquellas que quedaren pendientes de pago al 31 de diciembre de cada año";

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 167 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, establece que: "Excedentes. - Todos los excedentes de caja de los presupuestos de las entidades del Presupuesto General del Estado, al finalizar el año fiscal se constituirán en ingresos de caja del Presupuesto General del Estado del siguiente ejercicio fiscal. Los excedentes de caja de los gobiernos autónomos descentralizados que se mantengan al finalizar el año fiscal se constituirán en ingresos caja del siguiente ejercicio fiscal";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: "Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional (...)";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone como atribuciones del Concejo Municipal entre otros las siguientes: a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, g).- Aprobar u observar el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la Ley (..)";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 198 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: "Destino de las transferencias. - Las transferencias que efectúa el Gobierno Central a los gobiernos autónomos descentralizados podrán financiar hasta el treinta por ciento (30%) de gastos permanentes, y un mínimo del setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación de cada Gobierno Autónomo Descentralizado. Las transferencias provenientes del diez por ciento (10%) de los ingresos no permanentes del Presupuesto General del Estado, deberán financiar egresos no permanentes";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 216 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "Período. - El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 218 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: "El órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 238 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la Asamblea local como insumo, para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente";

"La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 239 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "Responsabilidad de la unidad financiera. - Los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiera o a quien haga sus veces, hasta el 30 de septiembre, debidamente justificados, con las observaciones que creyeren del caso";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 240 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "Anteproyecto de presupuesto. - Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 242 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de Octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 243 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El total de los gastos del proyecto de presupuesto no podrá exceder del total de sus ingresos. Si el costo de los programas, subprogramas, proyectos o actividades anuales de los gobiernos autónomos descentralizados fuere superior a los ingresos calculados, el ejecutivo local deberá presentar al órgano legislativo local un proyecto complementario de financiamiento para aquellos programas, subprogramas, actividades o proyectos que considere de alta prioridad y para cuya ejecución se requieren ingresos adicionales de los estimados, señalando sus fuentes de financiamiento. La inclusión definitiva de estos programas, subprogramas, actividades o proyectos en el presupuesto, quedará sujeta a la aprobación, por el legislativo local, del financiamiento complementario propuesto por la máxima autoridad ejecutiva";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 244 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que:" Informe de la comisión de presupuesto. - La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año";

"La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos";

"Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto del presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda (...)";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 248 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "Sanción. - Una vez aprobado el proyecto de presupuesto por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, la máxima autoridad del ejecutivo lo sancionará dentro del plazo de tres días y entrará en vigencia, indefectiblemente, a partir del primero de enero";

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Concordia, debe observar las reglas fiscales sobre el manejo de los recursos públicos transferidos por el gobierno central,

generados y recaudados por la entidad;

Que, las Direcciones han remitido su plan Operativo Anual con el fin de que la Dirección Financiera prepare el proyecto del Presupuesto para el ejercicio económico del año 2025;

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.AL/2.0/0573-2024 de fecha 30 de octubre de 2024, suscrito por la Secretaria Particular de Alcaldía quien manifiesta lo siguiente: "Mediante sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa, y según lo establecido en el Art. 242 del COOTAD *"La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.", en tal virtud se solicita se de continuidad al trámite correspondiente, confirme el Artículo en mención";*

Que, mediante oficio Nro. GADMLC.SG/1.0/297-2024, de fecha 05 de noviembre de 2024, la señora Secretaria General remite a la Comisión de Planificación y Presupuesto la documentación que contiene La Propuesta Del Proyecto Presupuestario Definitivo 2025 Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón La Concordia.

Que, mediante Informe No. GADMCLC.PS/1.0/418-2024 de fecha 07 de noviembre de 2024, suscrito por la Ab. Damaris Anzules, Procuradora Síndica Municipal emite su criterio jurídico y se pronuncia manifestando: *"En virtud de lo expuesto, siendo la Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, la responsable de preparar el proyecto del presupuesto y garantizar que el mismo se ajuste al plan operativo anual y normativa en la materia; esta Procuraduría Sindica, considera procedente que la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto, conozca, concluya y recomiende en los términos que contempla el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para que posteriormente sea enviado a conocimiento, discusión y aprobación del Concejo Municipal, quienes de conformidad a su potestad deberán aprobar el informe de la comisión y la ordenanza de presupuesto del ejercicio económico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia del año 2025";*

Que, mediante Informe No. GADMLC-SC-PP-2024-026 de fecha 18 de noviembre de 2024, la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto después de haber realizado el respectivo análisis de la documentación, emite las siguientes recomendaciones:

- Eliminar la Partida de ingreso 18.06.43.01 denominada "Ingreso competencia Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial" por un valor de $248,000.00.
- Eliminar la Partida de Gasto 311.78.01.03 denominada "Empresas Públicas – Transferencia" por un valor de $248,000.00.
- Solicitar la viabilidad Técnica y Jurídica previo a segundo debate respecto del proyecto denominado "Servicio Técnico y Especializado de regularización de las conexiones clandestinas y actualización de Catastro de Consumidores de Agua Potable de la cabecera de la Concordia", establecida con la partida 330.7.3.06.07.01 de la Jefatura de Agua Potable.

- Solicitar a la Dirección Administrativa especifique cuales son los gastos de implementación por única vez y cuáles son los gastos permanentes para la Operatividad del Mercado.
- Solicitar a la Dirección de Obras Públicas su propuesta de que partida se disminuirá para poder incrementar la partida 360.7.3.08.11.01 con el proyecto denominado "Adoquina tu Calle", la cual será destinada para obras en las 3 Parroquias del Cantón.

Y dentro de sus conclusiones indica lo siguiente:

"La Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto en consideración de todo lo antes expuesto, emite CRITERIO FAVORABLE y sugiere al CONCEJO EN PLENO se acojan a las recomendaciones emitidas y se apruebe en primer debate el PROYECTO DE ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2025";

Que, mediante Oficio No. GADMCLC.SG/1.0/308-2023 de fecha 21 de noviembre de 2024, *Ab. Verónica Quiroz Loor, Secretaria General*, remite a la Comisión de Planificación y Presupuesto, la aprobación en primer debate la ordenanza que contiene el presupuesto para el ejercicio económico 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón La Concordia, con la finalidad de que disponga día y hora para analizar el tema previo la aprobación en segundo y definitivo debate;

Que, mediante No. GADMCLC.DA/4.6/01156-2024, de fecha 29 de noviembre de 2024, suscrito por la Directora Administrativa, remite su informe No. GADMCLC.DA/1.0/009-2024, sobre el proyecto de ordenanza que contiene el presupuesto para el ejercicio económico 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón La Concordia.

Que, mediante memorando No. GADMCLC.AP/1.0/0739-2024 de fecha 02 de diciembre de 2024, el Jefe de Agua Potable y Alcantarillado remite a la Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto su informe técnico sobre presupuesto de la jefatura de agua potable para el año 2025.

Que, mediante Oficio No. GADMLC.OP/1.0/262-2024 de fecha 4 de diciembre de 2024, suscrito por el Director de Obras Públicas remite a la Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto su respuesta al oficio No. GADMCLC.SG.MEZ/2.0/116-2024.

Que, mediante Oficio No. GADMLC.PS/2.0/139-2024 de fecha 5 de diciembre de 2024, suscrito por la Ab. Damaris Anzules Sanches, Procuradora Síndica remite a la Señora María Eugenia Zambrano Bravo, Presidenta de la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto quien informa lo siguiente: *"Por lo expuesto, y, en consideración a que las circunstancias fácticas y legales no han variado desde la emisión del indicado Informe Jurídico, así como, el mismo está apegado a las garantías constitucionales y legales, no violenta intereses institucionales, el suscrito se ratifica en el Informe Jurídico No. GADMCLC.PS/1.0/418-2024, El 7 de noviembre del 2024";*

Que, mediante Oficio No. GADMCLC.SG/1.0/320-2023 de fecha 06 de diciembre de 2024, suscrito por el Ab. Fernando Ponce, Secretario General (S), remite a la Comisión de Planificación y Presupuesto, un alcance y adjuntan el memorando No. GADMCLC.TH/1.0/0782-2024, para la creación de la partida denominada honorarios por contratos civiles con el número de partida 111.5.3.06.06;

Que, mediante Informe No. GADMLC-SC-PP-2024-028 de fecha 06 de diciembre de 2024, la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto después de haber realizado el respectivo análisis de la documentación, emite las siguientes recomendaciones:

- Que el proyecto "Servicio Técnico y Especializado de Regulación de las conexiones clandestinas y actualización de Catastro de Consumidores de Agua Potable de la Cabecera de La Concordia" se realice por administración directa, y de ser necesario se contrate el servicio de cuadrilla para su ejecución.
- Acoger el Informe de la Dirección de Obras Públicas en donde manifiesta que, por disposición de la señorita Alcaldesa, se está trabajando en una reforma presupuestaria al presupuesto 2024, en la que se consideraría la compra de al menos $35000,00 para el Proyecto denominado "Adoquina tu Calle".
- De la partida 111.5.7.02.01 denominada Contratación de Seguro de Vida para trabajadores del GAD Municipal, disminuir el valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica 00/100, y traspasarlo a la partida 111.5.3.06.06 denominada Honorarios por Contratos Civiles de Servicios, en la Dirección de Talento Humano, acogiendo el memorado Nro. GADMCLC.TH/1.0/1079-2024, de fecha 5 de diciembre de 2024.

"La Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto en consideración de todo lo antes expuesto, emite CRITERIO FAVORABLE y sugiere al CONCEJO EN PLENO se acojan a las recomendaciones emitidas y se apruebe en segundo debate el PROYECTO DE ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2025";

En uso de las facultades y atribuciones que le confiere los literales a) y d) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar en segundo y definitivo debate la ordenanza que contiene el presupuesto para el ejercicio económico del año 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia.

ARTICULO 2.- Notificar con la presente Resolución a las Direcciones y Jefaturas para efectos legales del caso.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA.- Legislación aplicable.- Todo cuanto no se encuentre contemplado en esta Resolución, estará sujeta a la Ordenanza en materia, al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Código Civil y demás leyes conexas que sean aplicables.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón La Concordia a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Tnlga. Sup. Sandra Elizabeth Ocampo Heras
ALCALDESA DEL CANTÓN
LA CONCORDIA

En mi calidad de Secretario General Subrogante **CERTIFICO:** que la presente, fue firmada por el Tnlga. Sup. Sandra Elizabeth Ocampo Heras Alcaldesa del Cantón La Concordia, en la fecha antes señalada. **CERTIFICO.** –

Ab. Edison Fernando Ponce Espinoza
SECRETARIO GENERAL (S)
GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA

Elaborado por:	Ab. Fernando Ponce (Secretario General (S)
Revisado y aprobado por:	El Concejo Municipal

INFORME No. GADMLC-SC-PP-2024-028
FECHA: 6 DE DICIEMBRE DEL 2024

OBJETO: INFORME DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO RESPECTO AL ANÁLISIS DE LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2025.

Señorita Alcaldesa, para su conocimiento y del Concejo Municipal, remitimos el siguiente informe emitido por la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto con las siguientes consideraciones:

BASE LEGAL

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión de territorio nacional constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las Juntas Parroquiales Rurales, los Concejos Municipales, los Concejos Metropolitanos, los Consejos Provinciales y los Consejos Regionales";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se manejen de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica (...)";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía";

"Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo";

"Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público";

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, establece que: "Establecimiento de Compromisos. - Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto";

"El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten. En tanto no sea exigible la obligación para adquisiciones nacionales e internacionales, se podrá anular total o parcialmente el compromiso";

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 155 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, establece que: "Obligaciones pendientes de pago. - Son aquellas que quedaren pendientes de pago al 31 de diciembre de cada año";

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 167 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, establece que: "Excedentes. - Todos los excedentes de caja de los presupuestos de las entidades del Presupuesto General del Estado, al finalizar el año fiscal se constituirán en ingresos de caja del Presupuesto General del Estado del siguiente ejercicio fiscal. Los excedentes de caja de los gobiernos autónomos descentralizados que se mantengan al finalizar el año fiscal se constituirán en ingresos caja del siguiente ejercicio fiscal";
Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: "Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional (...)";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone como atribuciones del Concejo Municipal entre otros las siguientes: a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, g).- Aprobar u observar el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la Ley (..)";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 198 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: "Destino de las transferencias. - Las transferencias que efectúa el Gobierno Central a los gobiernos autónomos descentralizados podrán financiar hasta el treinta por ciento (30%) de gastos permanentes, y un mínimo del setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación de cada Gobierno Autónomo Descentralizado. Las transferencias provenientes del diez por ciento (10%) de los ingresos no permanentes del Presupuesto General del Estado, deberán financiar egresos no permanentes";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 242 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de Octubre, acompañado de los informes y docu-

mentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 243 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El total de los gastos del proyecto de presupuesto no podrá exceder del total de sus ingresos. Si el costo de los programas, subprogramas, proyectos o actividades anuales de los gobiernos autónomos descentralizados fuere superior a los ingresos calculados, el ejecutivo local deberá presentar al órgano legislativo local un proyecto complementario de financiamiento para aquellos programas, subprogramas, actividades o proyectos que considere de alta prioridad y para cuya ejecución se requieren ingresos adicionales de los estimados, señalando sus fuentes de financiamiento. La inclusión definitiva de estos programas, subprogramas, actividades o proyectos en el presupuesto, quedará sujeta a la aprobación, por el legislativo local, del financiamiento complementario propuesto por la máxima autoridad ejecutiva";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto del presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda (...)";

Que, según lo determina el clasificador presupuestario de ingresos y gastos corrientes del sector público, "los ingresos corrientes provienen del poder impositivo ejercido por el estado, de la venta de sus bienes y servicios, de la renta de su patrimonio y de ingresos sin contraprestación. Están conformados por los impuestos, los fondos de la seguridad social, las tasas y contribuciones, la venta de bienes y servicios de consumo, las rentas de sus inversiones y las multas tributarias y no tributarias, las transferencias, las donaciones y otros ingresos (....)";

Que, según lo determina el clasificador presupuestario de ingresos y gastos corrientes del sector público, los gastos corrientes "son los destinados por el Estado para adquirir bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades operacionales de administración y transferir recursos sin contraprestación. Están conformados por gastos en personal, prestaciones de seguridad social, bienes y servicios de consumo, aporte fiscal, gastos financieros, otros gastos y transferencias corrientes (...)"

Que, según lo determina el clasificador presupuestario de ingresos y gastos corrientes del sector público, los gastos de inversión "son los gastos destinados al incremento patrimonial del estado, mediante actividades operacionales de inversión, comprendido en programas sociales o proyectos institucionales de ejecución de obra pública. Están conformados por gastos (...)"

Que, el inciso segundo del Art. 6 de la Ordenanza de Procedimiento Parlamentario del Concejo Municipal del cantón La Concordia establece que "el Concejo Municipal, en el plazo máximo de ocho días contados a partir de la Sesión Inaugural, conformará las Comisiones legislativas permanentes y demás determinadas en esta ordenanza. Para analizar temas no comunes que requieran conocimiento y especializaciones singulares, se podrá conformar Comisiones Legislativas, especiales u ocasionales."

Que, el inciso tercero del Art. 7 de la Ordenanza de Procedimiento Parlamentario del Concejo Municipal del cantón La Concordia establece que a la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto "Le corresponderá estudiar y analizar las necesidades de servicio a la población, estableciendo prioridades de acuerdo con la orientación trazada por el gobierno municipal y proponer al órgano de legislación proyectos de ordenanzas, reformas o resoluciones que contengan medidas que estime convenientes a los intereses de la Municipalidad."

Que, según el Art. 8 de la Ordenanza de Procedimiento Parlamentario del Concejo Municipal del cantón La Concordia, establece como deberes y atribuciones de las Comisiones Legislativas los siguientes: " - Estudiar los proyectos, planes, programas y presupuesto, sometidos por el Alcalde al Concejo, para cada una de las ramas propias de la actividad municipal y emitir dictamen razonado sobre los mismos; - Conocer y examinar los asuntos que le sean sometidos por el Alcalde; emitir los dictámenes a que haya lugar; o, sugerir soluciones alternativas cuando sea el caso; - Proponer al Concejo proyectos de ordenanza o resolución que estime convenientes a los intereses de la Municipalidad; - Realizar inspecciones in situ a los lugares o inmuebles cuyo trámite se encuentre en estudio o análisis de la Comisión, cuando el caso amerite, a fin de expedir el informe respectivo; y, - Propender al cabal cumplimiento de las atribuciones del Concejo en las diversas materias que impone la división del trabajo, según lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización."

Que, el Art. 11 de la Ordenanza de Procedimiento Parlamentario del Concejo Municipal del cantón La Concordia, establece que "los informes de las Comisiones deberán ser previos a las resoluciones del Concejo. Los dictámenes se darán por la mayoría de los votos presentes. Cuando no haya unidad de criterio, se entregarán informes razonados de mayoría y minoría. Las Comisiones deberán presentar los informes en un plazo máximo de treinta días, caso contrario, el ejecutivo o cualquier Concejal podrán retomarlo para que el Concejo proceda a tomar la resolución que fuere necesaria (...)"

Que, el Art. 7 de la Ordenanza que contiene el Plan de Organización y Ordenamiento Territorial del Cantón La Concordia determina lo siguiente: "Corresponde al ejecutivo del GAD Municipal a las direcciones o unidades administrativas y entidades descentralizadas establecidas en la estructura orgánica en el ámbito de sus funciones y atribuciones, gestionar, ejecutar, monitorear, y evaluar los programas y proyectos complementados en el PDOT. Los programas y proyectos definidos están vinculados a cada uno de los componentes, biofísicos, socioculturales y económicos asentamientos humanos, movilidad, energía, conectividad y político institucional y de participación, que tienen relación con las funciones o competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, por lo mismo deberán constar en la planificación anual con el presupuesto respectivo. Los programas y proyectos que por la materia, sector o competencia que intervienen correspondan a otros niveles de gobierno se gestionaran de acuerdo con las modalidades de gestión establecidas en el COOTAD. El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón de La Concordia será el responsable de generar la normativa que demande la ejecución, reformulación, monitoreo y evaluación del PDOT"

Que, Art. 8 de la Ordenanza que contiene el Plan de Organización y Ordenamiento Territorial del Cantón La Concordia determina lo siguiente: "El control de la ejecución del PDOT cantonal de la Concordia, corresponde al Ejecutivo Cantonal, al Consejo de Planificación Cantonal y a las instancias de participación establecidas en la Ordenanza del Sistema de Participación Cantonal, expedida por el GAD Municipal de la Concordia. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, garantizará el derecho a la participación ciudadana en forma individual y colectiva en los procesos de actualización, ejecución, monitoreo, y evaluación del PDOT, asi como el ejercicio pleno a una información oportuna mediante la rendición cuentas, veeduría y control social."

1.- ANTECEDENTES:

El 14 de mayo de 2023, en Sesión Inaugural, se conforma el nuevo Concejo Municipal para el periodo Administrativo 2023-2027.

En sesión Ordinaria Celebrada el 19 de mayo del 2023, el Concejo Municipal **RESOLVIÓ:** Conformar las Comisiones del Órgano Legislativo, para el periodo 2023-2025.

Mediante memorando No. GADMCLC.AL/2.0/0573-2024, de fecha 30 de octubre 2024, la señorita Secretaria Particular de Alcaldía remite la documentación que contiene el **PROYECTO PRESUPUESTARIO DEFINITIVO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA**, para que sea remitida a la Comisión Legislativa correspondiente según lo dispone la Ley.

Mediante oficio Nro. GADMLC.SG/1.0/297-2024, de fecha 05 de noviembre de 2024, la señora Secretaria General remite a la Comisión de Planificación y Presupuesto la documentación que contiene **LA PROPUESTA DEL PROYECTO PRESUPUESTARIO DEFINITIVO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA.**

La Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto integrada por la Sra. María Eugenia Zambrano Bravo **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**, concejales Ab. Oscar Germán Veliz Pucha , Ing. Lepzig María Zambrano Zambrano **VOCALES DE LA COMISIÓN**, con el asesoramiento de la Ab. Rita Delgado **ABOGADA MUNICIPAL DELEGADA DE PROCURADORIA SINDICA,** Ing. Erika Rocha **DIRECTORA FINANCIERA Y DEMÁS JEFES Y DIRECTORES DEPARTAMENTALES,** se reunió el día lunes 18 de noviembre del 2024, para analizar el **PROYECTO DE ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2025,** Actúa como Secretaria de Comisión la Ab. Verónica Quiroz Loor **SECRETARIA GENERAL.**

En sesión Ordinaria, celebrada el 21 de Noviembre de 2024, el Concejo Municipal **RESOLVIÓ:** Aprobar en Primer Debate el **PROYECTO DE ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2025**, y remitirlo a la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto para su estudio y análisis, previo al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal en segundo y definitivo debate.

La Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto integrada por la Sra. María Eugenia Zambrano Bravo **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**, concejales Ab. Oscar Germán Veliz Pucha , Ing. Lepzig María Zambrano Zambrano **VOCALES DE LA COMISIÓN,** con el asesoramiento de la Ab. Rita Delgado **ABOGADA MUNICIPAL DELEGADA DE PROCURADORIA SINDICA,** Ing. Erika Rocha **DIRECTORA FINANCIERA Y DEMÁS JEFES Y DIRECTORES DEPARTAMENTALES,** se reunió el día 6 de diciembre, del 2024, para analizar la **ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2025,** Actúa como Secretario de Comisión (S) el Ab. Fernando Ponce Espinoza **SECRETARIO GENERAL (S).**

2.- CRITERIO JURÍDICO

La Procuraduría Síndica emite Informe Jurídico Nro. GADMCLC.PS/1.0/418-2024 de fecha 07 de noviembre de 2024, en cuanto a la documentación en análisis, el mismo determina lo siguiente: *"En virtud de lo expuesto, siendo la directora financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Concordia, la responsable de preparar el proyecto de presupuesto y garantizar que el mismo se ajusta al Plan Operativo Anual y normativa en la materia; esta Procuraduría Sindica, considera procedente que la comisión legislativa de planificación y presupuesto, conozca, concluya y recomienda en los términos que contemplan el código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización para que posteriormente sean enviado a conocimiento discusión y aprobación del Consejo Municipal, quien en de conformidad a su potestad deberán aprobar el informe de la comisión y la ordenanza de presupuesto del ejercicio económico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón la concordia del año 2025."*

Mediante Oficio Nro. GADMCLC.PS/2.0/139-2024, de fecha 5 de diciembre de 2024, la señora Procuradora Síndica se ratifica en lo recomendado mediante Informe Jurídico Nro. GADMCLC.PS/1.0/418-2024 de fecha 07 de noviembre de 2024.

4.- RECOMENDACIONES

Después de haber realizado el respectivo análisis de la documentación, la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto emite las siguientes recomendaciones:

- Que el proyecto "Servicio Técnico y Especializado de Regulación de las conexiones clandestinas y actualización de Catastro de Consumidores de Agua Potable de la Cabecera de La Concordia" se realice por administración directa, y de ser necesario se contrate el servicio de cuadrilla para su ejecución.
- Acoger el Informe de la Dirección de Obras Públicas en donde manifiesta que, por disposición de la señorita Alcaldesa, se esta trabajando en una reforma presupuestaria al presupuesto 2024, en la que se considéraría la compra de al menos $35000,00 para el Proyecto denominado "Adoquina tu Calle" presupuesto destinado para las parroquias rurales del cantón.
- De la partida 111.5.7.02.01 denominada Contratación de Seguro de Vida para trabajadores del GAD Municipal, disminuir el valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica 00/100, y traspasarlo a la partida 111.5.3.06.06 denominada Honorarios por Contratos Civiles de Servicios, en la Dirección de Talento Humano, acogiendo el memorado Nro. GADMCLC.TH/1.0/1079-2024, de fecha 5 de diciembre de 2024.

5.- CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto en consideración de todo lo antes expuesto, emite **CRITERIO FAVORABLE** y sugiere al **CONCEJO EN PLENO** se acojan a las recomendaciones emitidas y se apruebe en segundo y definitivo debate el **LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2025**, según consta en el presente informe.

Atentamente. –

Sra. María Eugenia Zambrano Bravo
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Ab. Oscar Germán Veliz Pucha
VOCAL DE LA COMISIÓN

Ing. Lepzig María Zambrano Zambrano
VOCAL DE LA COMISIÓN

En mi calidad de Secretario de la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto (S):

CERTIFICO:

Que el informe para Conocimiento y Resolución del Pleno del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón La Concordia, para el análisis de la **ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2025**, fue trabajado y discutido el viernes 6 de diciembre del 2024.

Ab. Edison Fernando Ponce Espinoza
SECRETARIO GENERAL (S)

FPE/ MJBenavidez

RENACE
ALCALDÍA CIUDADANA

SECRETARIA GENERAL

Oficio No. GADMCLC.SG/1.0/320-2024
La Concordia, 06 de diciembre de 2024

Asunto: Alcance del *Memorando N°GADMCLC.TH/1.0/0782-2024 la creación de la partida denominada Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios, con número de partida 111.5.3.06.06.*

Señora
María Eugenia Zambrano Bravo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

En su despacho. -

De mis consideraciones:

Me permito poner en su conocimiento que el día de hoy Viernes 6 de diciembre de 2024 a las 10H03 minutos se me ha remitido el memorando No. GADMCLC.AL.SEOH./1.0/0949-2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, suscrito por la Tecn. Sup. Sandra Ocampo Heras Alcaldesa, del Gad Municipal La Concordia, quien indica:

"Por medio del presente, remito a la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto, el MEMORANDO N°GADMCLC.TH/1.0/01079-2024, suscrito por la Ing. Andrea Hernández Pasquel, DIRECTORA DE TALENTO HUMANO, en cual solicita mediante Alcance al MEMORANDO N°GADMCLC.TH/1.0/0782-2024 la creación de la partida denominada HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS, con número de partida 111.5.3.06.06, la cual se requiere para posibles contrataciones relacionadas a los procesos vinculador con Talento Humano; para que sea considerado dentro del análisis del proyecto."

mismo que adjunta la siguiente documentación:

memorando No. GADMCLC.TH./1.0/01079-2024, suscrito por la Ing. Andrea Hernández Pasquel, Directora de Talento Humano (Alcance del *Memorando N°GADMCLC.TH/1.0/0782-2024 la creación de la partida denominada Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios, con número de partida 111.5.3.06.06..*

Con este antecedente remito a usted la información recibida a esta Secretaría General, a fin de que se analice dentro de la comisión que preside el alcance Alcance del Memorando N°GADMCLC.TH/1.0/0782-2024 la creación de la partida denominada Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios, con número de partida 111.5.3.06.06 dentro del Proyecto De Ordenanza que contiene el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón La Concordia para el ejercicio Financiero del año 2025 .

Atentamente,

Abg. Edison Fernando Ponce Espioza
SECRETARIO GENERAL (S)
GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA

Referencia: memorando No. GADMCLC.AL.SEOH./1.0/949-2024
Anexo: : memorando No. GADMCLC.TH./1.0/01079-2024,

RENACE ALCALDÍA CIUDADANA GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
06 DIC 2024 10:38
RECIBIDO
SECRETARÍA DE COMISIONES

PARA: Abg. Fernando Ponce Espinoza
Secretario General (S)
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA

ASUNTO: Alcance al MEMORANDO N°GADMCLC.TH/1.0/0782-2024.

Por medio del presente, remito a la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto, el **MEMORANDO N°GADMCLC.TH/1.0/01079-2024**, suscrito por la Ing. Andrea Hernández Pasquel, DIRECTORA DE TALENTO HUMANO, en cual solicita mediante *Alcance al MEMORANDO N°GADMCLC.TH/1.0/0782-2024* la creación de la partida denominada **HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS**, con número de partida **111.5.3.06.06**, la cual se requiere para posibles contrataciones relacionadas a los procesos vinculador con Talento Humano; para que sea considerado dentro del análisis del proyecto.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
RENACE
ALCALDIA CIUDADANA
ALCALDÍA

Técn. Sup. Sandra Ocampo Heras
ALCALDESA GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA
SOH/

Referencia: MEMORANDO N°GADMCLC.TH/1.0/01079-2024
Anexo:
Copia:

RENACE ALCALDIA CIUDADANA GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
10:03
06 DIC 2024
RECIBIDO
SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Secretaria General
Atender.

MEMORANDO No. GADMCLC.TH/1.01079-2024
La Concordia, 05 de diciembre de 2024

PARA: **Tec. Sup. Sandra Ocampo Heras.**
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA.

ASUNTO: Alcance al Memorando N°GADMCLC.TH/1.0/0782-2024.

En alcance al memorando No. GADMCLC.TH/1.0/0782-2024, de fecha 09 de septiembre de 2024, emitido por la Dirección de Talento Humano, se entrega el Plan Operativo Anual 2025, en la que se verifica que no se encuentra creada la partida denominada Honorarios por Contratos Civiles de Servicios, con número de partida 111.5.3.06.06, la cual se requiere para posibles contrataciones relacionadas a los procesos vinculados con Talento Humano.
La presente propuesta es con el objetivo de crear la partida con el valor de un dólar de los Estados Unidos de América, el cual será descontado el valor de un dólar de los Estados Unidos de América, de la partida denominada Contratación de seguro de vida para trabajadores del GAD Municipal, con número de partida 111.5.7.02.01, así tenemos:

N°	Partida Presupuestaria	Detalle	Valor $	Solicitud
1	111.5.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios.	1.00	Agregar
2	111.5.7.02.01	Contratación de seguro de vida para trabajadores del GAD Municipal	1.00	Disminuir

Se solicita de la manera más comedida el poder incorporar la presente propuesta a la comisión legislativa de Planificación y Presupuesto.
Particular que informo para fines administrativos pertinentes.

Atentamente,

Ing. Andrea Hernández Pasquel..
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO
Adjunto: POA 2025 TALENTO HUMANO

Copia: Lcdo. Mauro Tapia
Director de Planificación

Sra. María Eugenia Zambrano Bravo
Presidenta de la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto

RECIBIDO
06 DIC 2024
09:52
ALCALDÍA
GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
ALCALDÍA CIUDADANA

PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2025

Objetivos PDOT		
	OD1	OD1: Transformar a La Concordia en un cantón ecológico, garante de los derechos humanos y los de la naturaleza y un territorio comprometido con la lucha contra el cambio climático.
	OD2	OD2: Impulsar un modelo económico basado en la atracción de agro industria sostenible y responsable, que sirva de apoyo al desarrollo de la agricultura familiar.
	OD3	OD3. Promover un modelo de desarrollo social holístico, que propicie una vida activa, sana, y respetuosa de los derechos y expresiones de la diversidad cultural y de los derechos individuales.
	OD4	OD4. Dotar al territorio de servicios básicos de calidad, con énfasis en agua y saneamiento, equipamiento e infraestructura que sustente el desarrollo social y económico y potencie lo rural.
	OD5	OD5. Impulsar un modelo territorial poli céntrico que propicie la cohesión territorial y asegure el acceso equitativo a los servicios públicos, redes de equipamientos y garantice una adecuada movilidad entre lo urbano y lo rural.
	OD6	OD6. Implementar un modelo de gobierno eficiente, que alience la participación ciudadana, la gobernanza del territorio, e inserte La Concordia en redes de cooperación multinivel.

PROYECTO	OBJETIVO PDOT	PROGRAMAS PDOT 2030	Objetivo Operativo del proyecto	Actividad	Subactividad	Nombre del Indicador Operativo Asociado a la subactividad	Grupo de gasto	Cod. Item Presupuestario	Nombre del item presupuestario	Planificado
TALENTO HUMANO										
Plan anual de capacitación	OD6	PROGRAMA BUEN GOBIERNO	Fortalecer los conocimientos y habilidades de los servidores municipales	Contratar capacitaciones	Contratar capacitaciones		53	53.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	$ 3.500,00
Plan de salud ocupacional y bienestar laboral	OD6	PROGRAMA BUEN GOBIERNO	Garantizar adecuada condiciones para el desempeño de las funciones de los empleados y trabajadores del Gad Municipal	Compra de uniformes y prendas de protección	Compra de uniformes y prendas de protección		53	53.06.13	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	$ 40.000,00
				Compra de medicinas e insumos médicos	Compra de medicinas e insumos médicos		53	53.08.09	Medicamentos	$ 6.300,00
				Contratación de seguro de vida para trabajadores del GAD Municipal	Contratación de seguro de vida para trabajadores del GAD Municipal		57	57.02.01	Seguros	$ 1.647,20
Subrogaciones areas de apoyo	OD6	PROGRAMA BUEN GOBIERNO	Subrogaciones areas de apoyo	Subrogaciones areas de apoyo	Subrogaciones areas de apoyo		51	51.05.12	Subrogaciones	$ 2.000,00
Honorarios concejales alternos	OD6	PROGRAMA BUEN GOBIERNO	Honorarios concejales alternos	Honorarios Concejales alternos	Honorarios Concejales alternos		51	51.07.01	Honorarios	$ 7.500,00
Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	OD6	PROGRAMA BUEN GOBIERNO	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios		53	53.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	$ 1,00
Encargos y Subrogaciones personal en general (nivel jerárquico superior)	OD6	PROGRAMA BUEN GOBIERNO	Encargos y Subrogaciones personal en general (nivel jerarquico superior)	Encargos y Subrogaciones personal en general (nivel jerarquico superior)	Encargos y Subrogaciones personal en general (nivel jerarquico superior)		71	71.05.12	Subrogaciones	$ 2.000,00
							51	51.05.13	Encargos	$ 1,00
							71	71.05.13	Encargos	$ 1,00
Viáticos y pasajes interior y exterior	OD6	PROGRAMA BUEN GOBIERNO	Viáticos y pasajes interior y exterior	Viáticos y pasajes interior y exterior	Viáticos y pasajes interior y exterior		53	53.03.01	Pasajes interior	$ 1,00
							53	5.3.03.02	Pasajes exterior	$ 1,00
							53	53.03.03	Viáticos y subsistencias interior	$ 1,00
							53	5.3.03.04	Viáticos y subsistencias exterior	$ 1,00
Horas extras asistente alcalde	OD6	PROGRAMA BUEN GOBIERNO	Horas extras asistente alcalde	Horas extras asistente alcalde	Horas extras alcalde, choferes municipales, comunicación social		51	51.05.09	Horas extraordinarias y suplementarias	$ 5.000,00
Horas extras asistente alcalde	OD6	PROGRAMA BUEN GOBIERNO	Horas extras asistente alcalde	Horas extras asistente alcalde	Horas extras trabajadores agua potable y gestión ambiental		71	71.05.09	Horas extraordinarias y suplementarias	$ 5.000,00
Partidas en caso de renuncias, supresion de puestos, despidos intempestivosy similares	OD6	PROGRAMA BUEN GOBIERNO	Partidas en caso de renuncias, supresion de puestos, despidos intempestivosy similares	Partidas en caso de renuncias, supresion de puestos, despidos intempestivosy similares	Partidas en caso de renuncias, supresion de puestos, despidos intempestivosy similares		51	51.07.09	RENUNCIA VOLUNTARIA	$ 1,00
							71	71.07.09	RENUNCIA VOLUNTARIA	$ 1,00
							71	71.07.10	COMPRA DE RENUNCIA	$ 1,00
							51	51.07.10	COMPRA DE RENUNCIA	$ 1,00
							51	51.07.05	RESTITUCIÓN DE PUESTO	$ 1,00
							71	71.07.04	DESAHUCIO	$ 1,00
							51	51.07.02	SUPRESIÓN DE PUESTOS	$ 1,00
							71	71.07.02	SUPRESIÓN DE PUESTOS	$ 1,00
							51	51.07.03	DESPIDO INTEMPESTIVO	$ 1,00
							71	71.07.03	DESPIDO INTEMPESTIVO	$ 1,00

| | | |

LA CONCORDIA
ALCALDÍA CIUDADANA

GESTIÓN DE PROCURADURÍA SINDICA N.º

Oficio GADMCLC.PS/2.0/ 139 - 2024
La Concordia, 5 de diciembre del 2024

ASUNTO: Ratificación de Criterio Jurídico para el Proyecto Presupuestario Definitivo 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia para el Período Fiscal 2025.

Sra. María Eugeni Zambrano Bravo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Presente

De mis consideraciones

En atención a su Oficio No. GADMCLC.SG.MEZ/2.0/117-2024, del 2 de diciembre del 2024, mediante el cual se indica, *"Una vez aprobado en primer debate la Ordenanza que contiene el Presupuesto Financiero del gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Concordia para el año 2025, solicito muy comedidamente, se sirva emitir INFORME JURÍDICO de ratificación en cuanto a dicho trámite, o realice las recomendaciones según sea su criterio*; al respecto indico a su autoridad que, considerando que las circunstancias fácticas, técnicas y legales no han variado desde la emisión del indicado Criterio Jurídico, así como también, el mismo está apegado a las circunstancias actuales, no violenta intereses institucionales; la suscrita se ratifica en el CRITERIO JURÍDICO N° GADMCLC.PS/1.0/ 418 – 2024, del 7 de noviembre del 2024.

Particular que informo a usted para lo fines administrativos pertinentes.

Atentamente

Ab. Damaris Azules Sánchez
PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL.
/rdf.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
RENACE
ALCALDÍA CIUDADANA
PROCURADURÍA SINDICA MUNICIPAL

RENACE ALCALDÍA CIUDADANA
GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
05 DIC 2024 14:31
RECIBIDO
SECRETARÍA DE COMISIONES

GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
RENACE ALCALDÍA CIUDADANA

02 DIC 2024 9:35
RECIBIDO
SECRETARÍA DE COMISIONES

JEFATURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

MEMORANDO No. GADMCLC.AP/1.0/0739-2024

La Concordia 02 de diciembre del 2024

PARA: Sra. María Eugenia Zambrano
CONCEJALA DEL CANTON LA CONCORDIA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

ASUNTO: Informe técnico sobre presupuesto de la Jefatura de agua potable para el año 2025

En atención al oficio N° GADMCLC.SG.MEZ/2.0/114-2024, remito a usted el siguiente informe.

1. OBJETO:
Establecer actividades que permitan legalizar las conexiones o derivaciones clandestinas de agua potable que fueran identificadas durante inspecciones realizadas en los predios localizados en ciudad de La Concordia.

2. ALCANCE:
Este procedimiento comprende las tareas a realizar la ubicación, identificación, análisis y legalización de conexiones o derivaciones clandestinas de agua potable en la ciudad de La Concordia, culminando con la generación de una base de datos para su legalización e ingreso al catastro de usuarios que tiene el GAD Municipal.

3. DEFINICIONES:

- Conexión clandestina. - Son conexiones de agua potable conectadas a la red pública, sin autorización y tramite respectivo ante el GAD Municipal.
- Derivación clandestina de agua potable. - Es la prolongación o derivación indebida antes del medidor, de una conexión de agua potable legalmente solicitada y concedida por GAD La Concordia. También se considera como derivación clandestina a las llaves de agua instaladas antes del medidor.
- Cliente Real. - Constituyen todos aquellos predios que tienen conexión de agua potable legalizada mediante un contrato o factura por servicios. Registran un número de cuenta en el Sistema Comercial del GAD La Concordia.
- Cliente Factible. - Constituyen todos aquellos predios que, teniendo red matriz de agua potable frente al inmueble, no tienen conexión domiciliaria. No registran número de cuenta en el Sistema Comercial del GAD La Concordia. Incluye las derivaciones que son factibles de independizar consumos, con la instalación de un medidor.
- Legalización. - Proceso mediante el cual una conexión o derivación clandestina de los servicios de agua potable, es incorporado al Sistema Comercial como cliente del GAD.La Concordia, de tal forma que se realice la facturación por los servicios.

4. ANTECEDENTES:

LA CONCORDIA

JEFATURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Mediante Memorando No. GADMCLC.AP/1.0/0483A-2024, de fecha 02 de agosto de 2024, la Jefatura de Agua Potable, remite a la Srta. Alcaldesa, la proyección de nuevos ingresos por el inicio de la regularización de conexiones no autorizadas a la red pública de agua potable, a tal efecto, se detalló el porcentaje de las conexiones clandestinas determinadas por la consultoría y los ingresos proyectados para la legalización.

Mediante Informe No. GADMCLC.CGI/1.0/003A-2024, de fecha 12 de agosto de 2024, la Coordinación de Gestión Institucional, remite a la Srta. Alcaldesa, un plan para mejorar la recaudación tributaria del GAD Municipal, basados en 3 ejes fundamentales, para realizar acciones o actividades en la Dirección de Gestión Ambiental, Dirección de Planificación y Jefatura de Agua Potable, mediante el cual, se detalló el monto total que se proyecta recaudar con los proyectos de las diferentes áreas.

Mediante Oficio No. GADMCLC.SG.MEZ/2.0/114-2024, de fecha 21 de noviembre, la Sra. María Eugenia Zambrano, en su calidad de Concejala del Cantón y Presidenta de la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto, solicita al Ing. Cesar Revelo Jefe de Agua Potable, establecer un informe técnico respecto del proyecto denominado "Servicio Técnico y Especializado de regulación de las conexiones clandestinas y actualización de Catastro de Consumidores de Agua Potable de la cabecera de La Concordia" establecida con la partida 330.7.3.06.07.1 de la Jefatura de Agua Potable.

5. BASE LEGAL:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Art. 270.- Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.

El Art. 264 determina: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley."

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION.

El Art. 55 determina: "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;

Art. 185.- Impuestos municipales. - Los gobiernos municipales y distritos autónomos metropolitanos, además de los ingresos propios que puedan generar, serán beneficiarios de los impuestos establecidos en la ley.

Art. 186.- Facultad tributaria.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritos metropolitanos mediante ordenanza podrán crear, modificar, exonerar o suprimir, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas, por procesos de planificación o administrativos que incrementen el valor del suelo o la propiedad; por el establecimiento o ampliación de servicios públicos que son de su responsabilidad; el uso de bienes o espacios públicos; y, en razón de las obras que ejecuten dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción, así como la regulación para la captación de las plusvalías. (...).

Art. 566.- Objeto y determinación de las tasas. - Las municipalidades y distritos metropolitanos podrán aplicar las tasas retributivas de servicios públicos que se establecen en este Código. El Art. 568.- Servicios sujetos a tasas. - Las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal o metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de los siguientes servicios: c) Agua potable:

CÓDIGO TRIBUTARIO

Art. 5.- Principios tributarios. - El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, confianza legítima, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

Art. 9.- Gestión tributaria. - La gestión tributaria corresponde al organismo que la ley establezca y comprende las funciones de determinación y recaudación de los tributos, así como la resolución de las reclamaciones y absolución de las consultas tributarias.

Art. 72.- Gestión tributaria. - Las funciones de la administración tributaria comprenden dos gestiones distintas y separadas: La determinación y recaudación de los tributos; y, la resolución de las reclamaciones que contra aquellas se presenten.

6. ANALISIS:

La dotación de los servicios de agua potable y alcantarillado son de estricta competencia del GAD Municipal del cantón La Concordia, razón por la cual, toda conexión domiciliaria debe ser solicitada a través de la municipalidad.

En La Concordia se ha desarrollado a través de los años una infraestructura de agua potable logrando mejorar sus indicadores de cobertura, pero se ha detectado importantes pérdidas comerciales, producidas por consumo de agua no pagada por el usuario. Realizar conexiones clandestinas es un delito que afecta a la comunidad en general y pone en riesgo la infraestructura pública, la continuidad del servicio de quienes lo reciben legalmente; ocasionando a su vez, fraude a las finanzas municipales y a la inversión social.

Según datos de la Jefatura de Agua Potable, el detalle de su catastro a la actualidad es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN JEFATURA AGUA POTABLE
MEDIDORES REALES	5270
CONEXIONES DIRECTAS	1653

Sin embargo, en el año 2020 el GAD Municipal del cantón La Concordia, contrató la consultoría para la "Actualización de catastro de consumidores de agua potable de la cabecera cantonal de La Concordia, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas", misma que a su entrega arrojó los siguientes resultados:

DESCRIPCIÓN	RESULTADOS CONSULTORIA
CONEXIONES CLANDESTINAS	1407

La reducción de conexiones clandestinas es crucial y necesario para mejorar la economía del municipio y de la sociedad.

La Ordenanza No. GADMCLC-CM-2019-213, para la aplicación de las tarifas y cobros por agua potable, en su artículo 7 establece que, el cobro mínimo por instalación para un diámetro de conexión mínimo de ½ pulgada, es de 116.90 dólares americanos. Así mismo, en el artículo 37 de esta ordenanza se establece que la sanción por conexión clandestina será el pago de una multa de un salario básico unificado (actualmente $460.00), estos rubros serían recaudados por la regularización de cada conexión clandestina. A más del consumo mensual que cada usuario debería cancelar una vez regularizada la conexión clandestina, que según el artículo 26 establece las clases y categorías de tarifas y bloques de consumo por categoría para los abonados del servicio de agua potable, la misma que actualmente tiene un valor mínimo de $5.20 mensual.

La Consultoría para la "Actualización de catastro de consumidores de agua potable de la cabecera cantonal de La Concordia, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas", donde se evidenció una cantidad de 1407 conexiones clandestinas, fue entregada en el año 2021, sin embargo hasta la actualidad no se ha regularizado esta situación, es decir que el GAD La Concordia desde el año 2021, ha dejado de percibir el pago por consumo mínimo de agua potable alrededor de $263.390,40.

CONEXIONES CLANDESTINAS	VALOR BÁSICO	MESES SIN COBRO	**TOTAL SIN COBRO DE VALOR BÁSICO**
1407	5,20	36	**263.390,40**

Nota: los presentes valores son solo por consumo, sin considerar el pago único por instalación de 116.90 dólares americanos.

Para obtener un presupuesto referencial, se solicitó proforma que se adjunta al presente documento, estableciendo referencialmente el valor de 200 dólares, la localización de

guía clandestina, Instalación de medidor nuevo, y catastro de servicio de agua potable por Guía instalada.

La unidad de agua potable ha proyectado la legalización del 25% de las conexionas clandestinas determinadas por la consultoría, lo que generaría ingresos para el año 2025 de USD. 201.915,00 dólares de americanos.

25% CONEXIONES CLANDESTINAS	COBRO MÍNIMO POR INSTALACIÓN	COBRO MULTA POR CONEXION CLANDESTINA	**TOTAL A RECAUDAR POR REGULARIZACIÓN DE CONEXIONES CLANDESTINAS**
350	116,90	460	**201.915,00**

Cabe mencionar que, para la contratación del servicio se realizará el procedimiento establecido en la normativa de contratación pública, es decir se realizará el respectivo estudio de mercado en base a las proformas obtenidas a través de la herramienta del SERCOP, que determinará el costo definitivo por la localización de guía clandestina, Instalación de medidor nuevo, y catastro de servicio de agua potable por Guía instalada.

7. CONCLUSIÓN:

Las conexiones clandestinas de agua no solo representan un perjuicio económico para el GAD Municipal, sino que afecta directamente a las obras de inversión social que benefician a toda la ciudadanía. Además, las conexiones ilegales dañan la infraestructura de las redes, disminuyen el caudal y la presión hidráulica, y pueden ocasionar la suspensión del servicio, especialmente en los sectores ubicados en zonas altas.

El presente proyecto se financiará con los valores que genere el mismo proyecto, y busca que el servicio de agua potable en el cantón La Concordia sea auto sustentable, además de existir un programa de uso eficiente de agua y plan de mejora aprobado por el ARCA (Agencia de Regulación y control del agua).

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

RENACE
ALCALDÍA CIUDADANA
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Ing. César Revelo Zambrano
JEFE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
Referencia: -
Anexo: - Proforma, Plan de uso eficiente del agua
Copia: -
CR/j de la cruz



.HAIRA M. PEREZ RODRIGUEZ

PROFORMA

PROFORMAR A:
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON L
CONCORDIA
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS / LA CONCORDIA / LA CONCORD
EUGENIO ESPEJO S/N Y CARCHI
Teléfono/Fax

GO NIC: PROFORMA
de la proforma: martes, 1 de octubre de 2024
cliente: 0860040700001
de ejecucion: 4 dias calendario por Guia

Vendedor	Trabajo	Condiciones de pago	Fecha de vencimiento Proforma	COD. C
	Localizacion de guia clandestina, Instalacion de medidor nuevo, y Catastro de servicio de Agua potable por Guia instalada	a convenir	30/10/2024	54121

Cantidad	Descripción	PRECIO	TOTAL PRECIO	UNIDAD
1.00	Localizacion de guia clandestina por geofonia	$ 12.00	$ 12.00	glb
1.00	Excavacion manual para taponamiento de guia	$ 20.00	$ 20.00	glb
1.00	guia nueva finclaye medidor, llave de control y de corte, c	$ 135.00	$ 135.00	u
1.00	Relleno y compactado con material de sitio	$ 8.00	$ 8.00	glb
1.00	Catastro de clicnte nuevo	$ 5.00	$ 5.00	glb
		Subtotal	$ 180.00	
		IVA	$ 27.00	
		Total	$ 207.00	

JAHAIRA MARIUXI PEREZ RODRIGUEZ

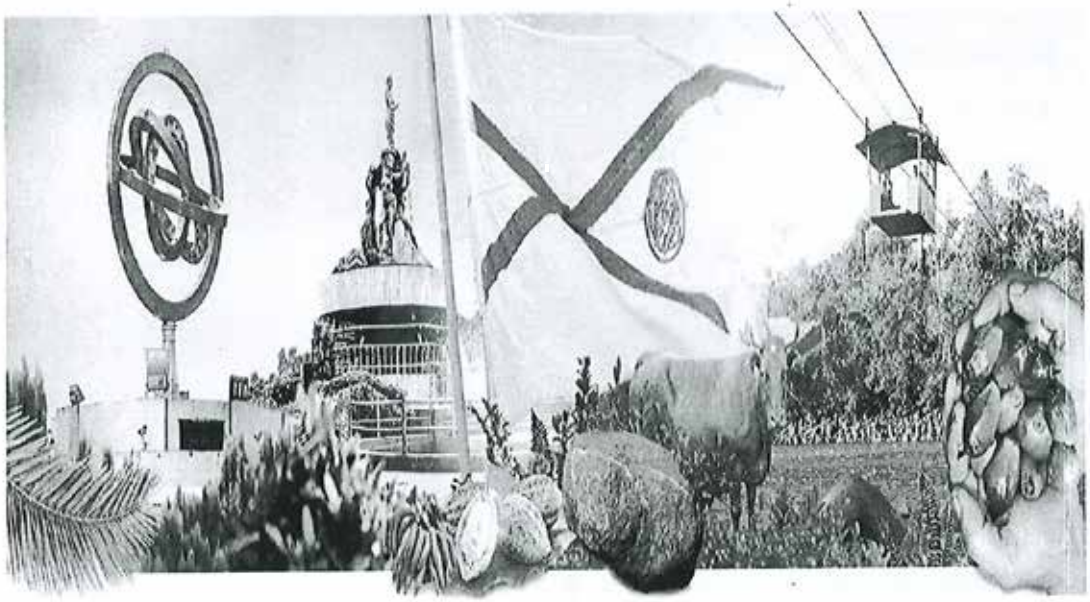
Hacer que todos los cheques se extiendan a nombre de JAHAIRA M. PEREZ RODRIGUEZ.

LA CONCORDIA
GENACE
¡Alcaldía Ciudadana!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA

JEFATURA DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO

PROGRAMA DE USO EFICIENTE DEL AGUA.





LA CONCORDIA
RENACE
¡Alcaldía Ciudadana!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA

JEFATURA DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO

CONTENIDO

PÁG.

ANTECEDENTES

INTRODUCCION

DEFINICIONES

JUSTIFICACION

OBJETIVOS

- OBJETIVO GENERAL
- OBHJETIVOS ESPECIFICOS

DEMANDA DE AGUA DOMESTICA

- USOS INTERIORES
- USOS EXTERIORES

EDUCACION AMBIENTAL

CONSEJOS DE AHORRO DE AGUA

ACCIONES NECESARIAS PARA EL AHORRO DE AGUA

PLAN DE MONITOREO

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

ANEXOS

LA CONCORDIA
RENACE
¡Alcaldía Ciudadana!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA

JEFATURA DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO

1.- ANTECEDENTES:

El Cantón La Concordia, perteneciente a la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas se ubica entre las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas y Esmeraldas.

Su cabecera Cantonal es la ciudad de La Concordia. Su población es alrededor de 42.924 habitantes, con una superficie de 325 km2.

Territorialmente, el Cantón La Concordia está organizada en una sola Parroquia urbana, mientras que existen 3 Parroquias Rurales con las que complementa el área total del Cantón La Concordia.

En la actualidad en la Cabecera Cantonal cuenta con una Planta de Tratamiento central, la cual suministra Agua Potable, esta planta procesa 150 lt/s. Cuenta con 5 módulos estableciendo procesos definidos para la potabilización de agua, sus componentes son floculación, sedimentación, filtración y desinfección mediante la adición de cloro gas y almacenamiento en tanques de reserva.

Se cuenta con 2 captaciones de agua superficial, una del rio Sábalo que se encuentra ubicada a 14 km del casco Central de La Concordia, con un aprovechamiento de agua de 160 lt/s, y la otra captación está ubicada en el rio Blanco a 2 km de la Planta con una capacidad de 60 litros por segundo en épocas de estiaje.

Además, cuenta con una pequeña Planta Modular que es operada en determinadas épocas del año y en situaciones emergentes, adicional se cuenta con pozos profundos que son encendido mismos que se los mantiene en buen estado para su uso.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, cuenta en la actualidad con 3 Parroquias Rurales, las mismas que son **Plan Piloto, La Villegas y Monterrey.**

ANTECEDENTES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LAS PARROQUIAS

- **CABECERA PARROQUIAL PLAN PILOTO**

En la Parroquia Plan Piloto solamente una parte de la cabecera parroquial cuenta con sistema de redes de agua por tubería. La mayoría de la población tiene otros sistemas de abastecimiento para solventar esta necesidad, esto es a través de ríos, vertiente, de pozos artesanales y otros.
Estos sistemas que son captados en ríos y vertientes tienen la dificultad que solo sirven en época de invierno ya que en época de verano suelen secarse debido a la deforestación existente en el lugar.

- **CABECERA PARROQUIAL LA VILLEGAS**

En la actualidad la parroquia La Villegas se abastece de agua por dos pozos profundos, este sistema es administrado por la Junta de Agua de la Parroquia.

LA CONCORDIA
RENACE
¡Alcaldía Ciudadana!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA

JEFATURA DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO

La Cabecera Parroquial tiene un sistema de agua clorada que se conecta a una red de tubería y que conforme ha ido creciendo la población se han realizado conexiones y se ha incrementado la longitud de tubería, así como también alterando su diámetro sin ningún criterio técnico, lo que hace que el sistema sea ineficiente para abastecer a la parroquia.

- **CABECERA PARROQUIAL MONTERREY**

En la Parroquia Monterrey solamente una parte de la cabecera Parroquial cuenta con sistema de redes de distribución. La mayoría de la población tiene otros sistemas de abastecimiento para solventar esta necesidad, esto es a través de ríos, vertiente, de pozos artesanales y otros.

El abastecimiento de agua potable lo realizan desde 2 pozos profundos que impulsan agua a un solo tanque reserva elevado y distribuye a los diferentes barrios de la parroquia en forma sectorizada, existiendo varios sectores donde el agua no llega.

2.- INTRODUCCIÓN:

Actualmente, el País se está enfrentando a uno de los más fuertes fenómenos del niño de los últimos tiempos. El cambio climático es una realidad a la cual el país y sus habitantes deben adaptarse de manera responsable, hacer uso eficiente de los recursos del país, haciendo énfasis en el recurso hídrico.

El uso eficiente del agua es una necesidad para la sostenibilidad de los recursos hídricos, es un tema que cada día ocupa más la atención de científicos, técnicos, políticos y en general, de muchos de los habitantes del planeta, ya que nos enfrentamos ante un problema clásico de mercado: "un desequilibrio entre oferta y demanda", algo que hemos denominado "la crisis del agua", es decir, una oferta de baja calidad, contaminada y escasa, contra una demanda creciente y descontrolada.

El uso eficiente permite llegar a un equilibrio entre lo que consumimos y lo que realmente necesitamos.

De igual forma los problemas asociados a la contaminación han degradado el recurso haciéndolo no apto para el consumo humano.

El diseño de un programa de uso eficiente y ahorro, tiene como objetivo detectar aquellas actividades en las que existe un consumo excesivo del recurso y en función de ello, proponer un programa de actuación y utilización de tecnologías para que los usuarios adquieran hábitos de uso sostenible y reducción de consumos, entendiendo la importancia del recurso hídrico y su valor ambiental y económico.

3.- DEFINICIONES:

Para interpretar y aplicar el Programa De Uso Eficiente y Ahorro de Agua se requiere tener claridad en las siguientes definiciones:

LA CONCORDIA
ALCALDÍA CIUDADANA
¡Alcaldía Ciudadana!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA

JEFATURA DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO

- **El uso** significa que es susceptible a la intervención humana, a través de alguna actividad que puede ser productiva, recreativa o para su salud y bienestar.
- **La eficiencia** tiene implícito el principio de escasez, (el agua dulce es una recurso escaso, finito y limitado) que debe ser bien manejado, de manera equitativa, considerando aspectos socio-económicos y de género.
- **Demanda de agua**: Es la cantidad de agua necesaria para llevar a cabo una actividad.
- **Fugas y goteos:** Es la pérdida de agua que se da por daños en los sistemas hidráulicos que ocasionan desperdicio del recurso. Las fugas se pueden clasificar como pequeñas, medianas y grandes.
- **Servicio Oficial**: Es el que se presta a las entidades de carácter oficial, a los establecimientos públicos que no desarrollen permanentemente actividades de tipo comercial o industrial, a los planteles educativos de carácter oficial de todo nivel; a los hospitales, clínicas, centros de salud, anciana tos, orfanatos de carácter oficial.
- **Servicio Regular**: Es el servicio que se presta a un inmueble de manera permanente para su utilización habitual.
- **Agua Potable:** Se llama agua potable al agua dulce que tras ser sometida a un proceso de potabilización se convierte en agua potable, quedando así lista para el consumo humano como consecuencia del equilibrado valor que le imprimirán sus minerales; de esta manera, el agua de este tipo podrá ser consumida sin ningún tipo de restricciones.
- **Pérdida de agua:** Se define como la diferencia entre el volumen de agua captado y el volumen requerido para uso específico, de acuerdo con balance hídrico. Estas se pueden atribuir a la infraestructura (fugas y filtraciones causadas por perforaciones, fisuras, daños, mal estado de las redes de captación, tratamiento y distribución, rebose en tanques de almacenamiento) operación o factores físicos (evaporación e infiltración).
- **Uso eficiente y ahorro del agua**: Es toda acción que minimice el consumo de agua, reduzca el desperdicio u optimice la cantidad de agua a usar en un proyecto, obra o actividad, mediante la implementación de prácticas como el reúso, la recirculación, el uso de aguas lluvias, el control de pérdidas, la reconversión de tecnologías o cualquier otra práctica orientada al uso sostenible del agua.

4.- JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la situación actual del recurso hídrico, cabe resaltar que el GAD MUNICIPAL DEL CANTON LA CONCORDIA no ha realizado un programa de uso eficiente y ahorro de agua hasta el momento. Es así que el presente programa tiene como fin promover el desarrollo sostenible dentro de las instalaciones en términos de uso de agua, involucrando a todos las personas.

El agua es un recurso de gran importancia para el hombre y puesto que de este dependen muchos procesos productivos y es esencial para la salud humana y por ende para la vida, sin olvidar que es un recurso escaso, se vuelve necesario su uso racional. Esto implica un cambio en la visión del usuario que lleve a valorar el agua como un recurso finito que puede agotarse y considere que disponer de agua apta para consumo humano implica un costo económico y ambiental.

LA CONCORDIA
RENACE
¡Alcaldía Ciudadana!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA

JEFATURA DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO

El uso eficiente del agua implica, entonces, cambiar la manera tradicional de afrontar el incremento de la demanda de recursos "predecir y abastecer" hacia una gestión estratégica e integral de la misma, esto significa modificar prácticas y comportamientos de los diferentes sectores de usuarios del agua, para maximizar el uso de la infraestructura existente, de tal manera que se puedan aplazar las grandes inversiones en el sector y se pueda aumentar la cobertura hacia sectores necesitados y vulnerables.

El uso eficiente del agua se ha convertido en una necesidad crucial para garantizar la sostenibilidad de los recursos hídricos, ya que la crisis del agua no es solo un problema de oferta, sino también, la ausencia de manejo integral y actitud racional frente al recurso hídrico el uso eficiente y ahorro del agua como una obligación dentro de los planes ambientales regionales y municipales.

Se hace entonces necesario diseñar un programa de uso eficiente y ahorro del agua, que aporte soluciones y genere beneficios en la comunidad como la reducción de costos en la factura del agua, la continuidad del servicio y la disminución de la contaminación y que se convierta en una alternativa que conduzca al desarrollo sostenible.

Los beneficios del Plan de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, son el ahorro de agua y disminución de costos por el recuso, mejoría del sistema hidrosanitario mediante la implementación de tecnologías ahorradoras, desarrollo de conciencia medioambiental entre otros.

5.- OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Diseñar un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua que involucre los diferentes actores en la gestión del recurso hídrico para el Cantón La Concordia.

5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Identificar y valorar los hábitos de consumo de agua.
- Identificar posibles pérdidas, gastos innecesarios o desperdicio del recurso hídrico
- Aplicar una metodología que permita una evaluación de alternativas tendiente a un uso eficiente y ahorro de agua.
- Diseñar un proyecto de educación y sensibilización comunitaria para el ahorro del agua

6.- DEMANDA DE AGUA DOMÉSTICA

El agua es un recurso finito, pero, tiene la virtud de reciclarse de manera permanente a través del ciclo hidrológico. Este singular hecho ha llevado a suponer que se trataba de un bien público de libre disponibilidad, con el cual no habría problemas. Los hechos muestran otra cosa: hay escasez.

Sabemos que tan solo podemos contar con menos del 1% del agua del planeta, otro problema adicional es que la demanda del agua ha crecido de manera acelerada en los últimos tiempos, además, los procesos de contaminación han conducido a la pérdida de muchas fuentes de agua pese a estas limitaciones, el agua que tenemos podría ser suficiente con un adecuado manejo.

LA CONCORDIA
¡Alcaldía Ciudadana!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA

JEFATURA DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO

El agua para consumo humano o doméstico se emplea en la alimentación, el aseo personal y en la limpieza de la vivienda y de los utensilios o ropas, en el lavado de automóviles y en el riego de jardines. El consumo promedio del agua es aproximadamente 150 litros diarios por persona, pero esta cantidad depende de las situaciones particulares de las viviendas: presencia de fugas o goteos, tipo de unidades sanitarias o llaves, presión del agua, condiciones climáticas, etc.

Los usos del agua en los hogares pueden clasificarse en interiores y exteriores:

6.1 Usos interiores: una indicación para la distribución del uso interior es la siguiente: puede utilizarse hasta un 35% del consumo interior en los inodoros; un 30% en las duchas, un 20% en las lavadoras de ropa, entre un 3–10% en las llaves de lavaderos y lavamanos, y un 5% en los lavaplatos.

6.2 Usos exteriores: las actividades principales del uso exterior son: riego de jardines, lavado de automóviles, llenado de piscinas, pequeños cultivos en las huertas caseras, entre otras. En aquellos domicilios que cuentan con jardines puede llegar a utilizarse hasta un 50% del agua en el exterior.

7.- EDUCACION AMBIENTAL:

Para la implementación de un programa de uso eficiente y ahorro de agua que garantice la sostenibilidad del recurso en el tiempo y permita obtener resultados en el corto plazo, se deberá diseñar un programa de educación ambiental que facilite a la comunidad aceptar los cambios sobre hábitos y usos del recurso hídrico con el fin de consolidar lazos de solidaridad, responsabilidad ambiental y pertenencia con los problemas ambientales, entre ellos el uso racional del agua

Para que todo programa de uso eficiente del agua tenga éxito debe contar con la participación ciudadana, y para ello es indispensable establecer acciones de comunicación y educación

7.1 El objetivo de una campaña de educación tiene una triple secuencia:

1) Dar a conocer el Programa entre los ciudadanos, a través de la utilización de diferentes herramientas de difusión.

2) Lograr su implicación en el proyecto, a través de la utilización de diferentes herramientas de educación ambiental, descubrimiento guiado y demostración práctica, así como de la facilitación y puesta a disposición de los usuarios de herramientas, materiales e instrumentos para el conocimiento y utilización de tecnologías eficientes.

3) Informar de las herramientas que proporciona el Programa para hacer un consumo responsable de agua, a través de una intervención integral sobre diferentes sectores de la población utilizando herramientas comunicativas, de demostración directa, formativas y de sensibilización

La educación ambiental como alternativa para disminución de consumo puede no ser muy eficiente, pero es necesario realizarla para que las comunidades acepten otro tipo de proyectos como el de eliminación de fugas y la implementación de tecnologías de bajo consumo.

LA CONCORDIA
RENACE
¡Alcaldía Ciudadana!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA

JEFATURA DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO

8.- CONSEJOS PARA EL AHORRO DE AGUA:

- No dejar correr continuamente el agua mientras se enjabonan las manos o al cepillarse los dientes.
- Usar siempre la papelera de aseo y no utilizar el inodoro como cubo de basura.
- Asegurarse de que las llaves y válvulas queden bien cerradas y sin fugas después de utilizarlas.
- En caso de fugas o grifos y sanitarios que goteen, avisar inmediatamnte al responsable del mantenimiento.
- En zonas de comida, evitar descongelar los alimentos poniéndolos bajo el chorro del agua

9.- ACCIONES NECESARIAS PARA EL AHORRO DE AGUA:

- Instalación de alertas para la detección de fugas u otros.
- Instalación de Macro medidores en la Planta de tratamiento de Agua Potable, mismo que servirá para llevar un registro tanto al ingreso de la Planta como a la salida de los tanques de reserva.
- Instalación de medidores para medir el consumo en los usos más comunes, como sanitarios y lavamanos.
- Revisión del nivel de consumos, por tipo de uso o área.
- Verificar el estado de las pistolas instaladas en las mangueras
- Reparar fugas en tanques, tuberías y demás componentes de la red hidrosanitaria.
- Implementar sistemas de captación y aprovechamiento de aguas lluvias.
- El cambio en el uso del agua con manguera a presión por el uso de cubeta y escoba o cepillo, para limpieza de pisos y paredes.
- Establecer un cronograma de mantenimiento para detectar posibles fugas y/o fallas en los sistemas hidrosanitarios. En caso de ser necesario el cambio de dispositivos, establecer desde la compra criterios de eficiencia en el uso del agua, que sean dispositivos con sistemas ahorradores o de menor consumo.
- Establecer metas de ahorro del agua
- Incentivar el ahorro y uso eficiente del recurso hídrico, tanto con empleados y ciudadanía en general, a través de campañas educativas y actividades de sensibilización.
- Prohíbase el uso de Agua Potable como regadío en campos agrícolas, huertos, lavado de carros, industrias que no tengan que ver con salubridad.

¡Alcaldía Ciudadana!

JEFATURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

10.- PLAN DE MONITOREO:

El Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, hace parte de un proceso continuo, al que se le debe realizar un seguimiento periódico a la implementación de las actividades definidas en el Plan de Acción, para poder determinar la eficiencia y eficacia del mismo, así como poder que el programa requiera, identificar los aspectos donde las medidas fueron exitosas y las necesidades de cambio o mejora que el programa requiera.

11.- CONCLUSIONES:

- Sin agua no podríamos vivir, es por eso necesario que tomemos conciencia de la importancia que tiene en el desarrollo de nuestra vida y orientemos más esfuerzos para cuidarla. El ahorro de agua por parte de cada uno de nosotros es fundamental ya que el desperdicio que se hace por individuo es muy alto.

- El creciente problema de disponibilidad de agua superficial, así como el aumento de los niveles de contaminación del agua y de las desviaciones de agua amenazan con entorpecer o incluso interrumpir el desarrollo social y económico en muchas zonas, además de la salud de los ecosistemas.

- Actualmente las Cabeceras Parroquiales están en etapa de entrega la construcción de nuevos sistemas para Agua Potable, misma que están en etapa de prueba para su operatividad y puesta en marcha, ya que servirán para mejorar la calidad de vida de los habitantes.

12.- RECOMENDACIONES:

- Se debe identificar las actividades que se realizan en cada predio con el fin de tener una correcta categorización en la factura.

- Aunque las fugas y goteos en las viviendas no representen perdidas económicas para el acueducto, es necesario la revisión y el mantenimiento de estas.

- Se debe procurar la capacitación de sus empleados y de esta forma lograr una mayor eficiencia económica y un mejor servicio al usuario.

- Finalmente, cuando se requieran actividades de capacitación y sensibilización las campañas a utilizar no se deben limitar únicamente a avisos informativos, o de advertencia. Deben promoverse iniciativas que promuevan el ahorro y uso racional del agua en los funcionarios

- Operación sin pérdidas (o pérdidas mínimas) en las redes de distribución.

- Enfocar esfuerzos en la cultura de sensibilización ambiental necesaria para cambiar los hábitos actuales de consumo de agua.

- Captación y recirculación de aguas.

LA CONCORDIA
GENAGE

¡Alcanzando Oportunidades!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA

JEFATURA DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO





LA CONCORDIA
RENACE
ALCALDIA CIUDADANA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MEMORANDO No. GADMCLC.DA/4.6/01156-2024

La Concordia 29 de noviembre de 2024

PARA: Sra. Maria Eugenia Zambrano
CONCEJALA DEL CANTÓN LA CONCORDIA / PRESIDENTA DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

ASUNTO: Entrega de informe.

Por medio de la presente, en respuesta al OFICIO N.º GADMCLC.SG.MEZ/2.0/0115-2024, me permito entregar el informe sobre el "*Proyecto de ordenanza que contiene el presupuesto del gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón la Concordia para el ejercicio económico del año 2025*".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Andrea Santana, Mgs.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
Referencia.- OFICIO N.º GADMCLC.SG.MEZ/2.0/0115-2024
Anexo.- Informe Técnico.

Copia.- Tlga. Sandra Ocampo
ALCALDESA DEL CANTÓN LA CONCORDIA
AS.

RENACE GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
ALCALDIA CIUDADANA
29 NOV 2024 10:30
RECIBIDO
SECRETARÍA DE COMISIONES

LA CONCORDIA
RENACE
ALCALDÍA CIUDADANA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

INFORME N.º GADMCLC.DA/1.0/009-2024
La Concordia, 29 de noviembre de 2024

INTRODUCCIÓN

El Proyecto de Operatividad del Mercado, enmarcado dentro de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), tiene como finalidad garantizar el funcionamiento eficiente y sostenible de los mercados municipales y otras áreas relacionadas en el cantón. Este proyecto responde a la necesidad de fortalecer la infraestructura, optimizar los recursos tecnológicos y mantener la calidad de los servicios ofrecidos, como agua potable, energía eléctrica, telecomunicaciones, limpieza, seguridad y mantenimiento de los espacios públicos. De esta forma, se busca impactar positivamente en la calidad de vídeo.

El proyecto incluye actividades permanentes y puntuales, diseñadas para atender las necesidades actuales y proyectadas del mercado. Los pagos permanentes aseguran la continuidad de los servicios básicos esenciales, mientras que los pagos únicos se enfocan en inversiones estratégicas que permiten modernizar y equipar las instalaciones, además de garantizar su adecuación a las normativas y estándares vigentes. Este enfoque integral contribuye a mejorar el entorno comercial y administrativo del mercado, haciéndolo más eficiente, accesible y seguro para comerciantes, empleados y usuarios.

Este informe tiene como objetivo analizar detalladamente las actividades presupuestarias clasificadas en pagos permanentes y únicos, proporcionando una visión clara de las prioridades del proyecto y su impacto en la gestión financiera municipal. Este análisis permitirá identificar áreas clave de mejora, evaluar el uso de los recursos asignados y tomar decisiones informadas para asegurar el cumplimiento del plan Operativo.

1. PAGOS PERMANENTES

Los pagos permanentes en el Proyecto de Operatividad del Mercado corresponden a aquellos gastos recurrentes necesarios para asegurar el funcionamiento continuo de los servicios esenciales que sostienen la operatividad diaria de los mercados municipales y las áreas relacionadas. Estos gastos representan compromisos financieros regulares que permiten mantener un entorno adecuado para las actividades comerciales y administrativas, garantizando condiciones óptimas.

Entre estos pagos destacan los relacionados con los servicios básicos, como agua potable, energía eléctrica e internet, indispensables para el desarrollo de las actividades del mercado. Estos servicios aseguran no solo la funcionalidad operativa de las instalaciones, sino también la calidad de los servicios ofrecidos a los usuarios. Por ejemplo, el acceso constante a internet no solo apoya las operaciones administrativas, sino que también facilita la comunicación y la gestión tecnológica del mercado, mejorando la eficiencia.

Asimismo, otros gastos recurrentes como el servicio de limpieza y mantenimiento anual de los espacios públicos son fundamentales para garantizar un entorno seguro, higiénico y atractivo para los usuarios. La limpieza regular y el mantenimiento preventivo contribuyen a preservar las instalaciones en óptimas condiciones, evitando deterioros que puedan generar costos mayores en el futuro y mejorando la experiencia de quienes trabajan y visitan los mercados.

El contrato permanente de servicios de seguridad y vigilancia también se incluye en esta categoría, garantizando la protección de las instalaciones, bienes y personas que interactúan en el entorno del mercado. Este componente es clave para brindar tranquilidad y confianza.

Estos pagos permanentes reflejan el compromiso de las autoridades municipales de mantener la continuidad y la calidad de los servicios esenciales, permitiendo que el mercado opere de manera eficiente y sostenible. La asignación adecuada de recursos para estos gastos recurrentes no solo asegura la funcionalidad diaria de las instalaciones, sino que también fomenta un entorno propicio para el comercio local, promoviendo el desarrollo económico del cantón y contribuyendo al bienestar de la comunidad. Además, estos gastos permiten cumplir con normativas y estándares de calidad, posicionándose al mercado como un ejemplo de buena gestión municipal.

- **Agua Potable:**

Actividad: Pago de servicios básicos.

Presupuesto Total: $2,100.

Frecuencia: Permanente.

- **Energía Eléctrica:**

Actividad: Pago de servicios básicos.

Presupuesto Total: $18,900.

Frecuencia: Permanente.

- **Internet y telefonía**

Actividad: Internet para el GAD Municipal.

Presupuesto Total: $10,800.

Frecuencia: Permanente.

- **Póliza de Seguros**

Actividad: Contratación de seguros de bienes y personales.

Presupuesto Total: $11,000.

Frecuencia: Permanente.

- **Materiales de oficina**

Actividad: Adquisición de materiales de oficina y suministros.

Presupuesto Total: $2,892.

Frecuencia: Permanente.

- **Servicio de Aseo:**

Actividad: Adquisición de servicio de aseo.

Presupuesto Total: $48,000.

Frecuencia: Permanente.

- **Mantenimientos Anuales**

Actividad: Mantenimiento de espacios y bienes públicos (Mercado Central).

Presupuesto Total: $40,000.

Frecuencia: Permanente.

- **Guardia de Seguridad**

Actividad: Contratación de seguridad privada.

Presupuesto Total: $24,000.

Frecuencia: Permanente.

2. PAGOS ÚNICOS

Los pagos únicos en el Proyecto de Operatividad del Mercado representan inversiones estratégicas destinadas a la mejora, modernización y optimización de las instalaciones y recursos necesarios para el correcto funcionamiento de los mercados municipales. Estas inversiones son de carácter puntual y tienen como objetivo abordar necesidades específicas relacionadas con la infraestructura, el equipamiento tecnológico, la seguridad y la adecuación de espacios, garantizando su funcionalidad en el mediano y largo plazo.

A través de estos pagos únicos, se busca no solo renovar y mantener en condiciones óptimas las instalaciones físicas del mercado, sino también incorporar tecnologías y herramientas modernas que mejoren la eficiencia de las operaciones y la experiencia de los usuarios. Por ejemplo, la implementación de equipos informáticos, sistemas de seguridad y señalización adecuada asegura que los espacios municipales se alineen con los estándares actuales de calidad, accesibilidad y seguridad.

Además, estas inversiones contribuyen a la sostenibilidad de las operaciones al reducir la necesidad de constantes reparaciones o adquisiciones repetitivas, optimizando así los recursos a largo plazo. Cada uno de estos pagos únicos responde a necesidades específicas identificadas en el diagnóstico de las instalaciones, priorizando aquellas actividades que promueven un entorno funcional, seguro y acogedor para comerciantes, empleados y visitantes.

La implementación eficiente de estos gastos únicos refleja el compromiso de las autoridades municipales con el desarrollo económico y social del cantón, al proporcionar un entorno moderno y competitivo que fomente el comercio, la productividad y la integración comunitaria. Estos pagos son una manifestación

del enfoque estratégico del proyecto, que busca garantizar que las inversiones realizadas tengan un impacto significativo y duradero en la calidad de los servicios prestados y en el bienestar de la comunidad.

- **Adquisición de Aires Acondicionados:**

Actividad: Implementación de sistemas de climatización.

Presupuesto Total: $4,000.

- **Adquisición de Mobiliario:**

Actividad: Compra de mobiliario, estanterías y mesas de comedor.

Presupuesto Total: $20,000.

- **Adquisición de Señalización:**

Actividad: Adquisición e instalación de stickers y señaléticas.

Presupuesto Total: $4,500.

Frecuencia: Cada 3 años.

- **Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos:**

Actividad: Compra de equipos informáticos para el GAD Municipal.

Presupuesto Total: $6,000.

- **Muebles de oficina:**

Actividad: Adquisición de mobiliario.

Presupuesto Total: $10,000.

- **Máquinas y Equipos Informáticos:**

Actividad: Compra de equipos informáticos.

Presupuesto Total: $4,000.

- **Cámaras de seguridad:**

Actividad: Compra de equipos no informáticos.

Presupuesto Total: $5,000.

- **Pantallas de Comunicación:**

Actividad: Compra de equipos no informáticos.

Presupuesto Total: $8,000.

- **Sistema de Alarma:**

Actividad: Compra de equipos no informáticos.

Presupuesto Total: $12,000.

- **Cableado Estructurado de Red:**

Actividad: Instalación de fibra e infraestructura.

Presupuesto Total: $11,392.50.

3. ANÁLISIS DE LA FRECUENCIA Y DISTRIBUCIÓN DE PAGOS PERMANENTES:

- **Total presupuestado:** $156,792.00.

El total presupuesto para los pagos permanentes asciende a $156,792.00 , lo que representa un porcentaje significativo del presupuesto destinado a garantizar los servicios básicos, la seguridad, la limpieza y el mantenimiento continuo del mercado. Estos gastos recurrentes son esenciales para mantener la operatividad diaria, asegurar el bienestar de los usuarios y trabajadores, y preservar la infraestructura en condiciones óptimas. Además, la regularidad de estos pagos asegura la estabilidad y funcionalidad de los servicios ofrecidos, permitiendo que el mercado cumpla con su rol como un espacio organizado y eficiente para el comercio local.

- **Total presupuestado:** $85.892,50.

Por otro lado, el total presupuestado para los pagos únicos es de $85,892.50 , enfocándose en inversiones estratégicas destinadas a mejorar la infraestructura, optimizar las capacidades tecnológicas y modernizar el equipamiento del mercado. Estas inversiones puntuales tienen como objetivo abordar necesidades específicas y responder a retos identificados durante el desarrollo del proyecto. Es importante destacar que los costos asociados a estos pagos pueden variar en función de la evolución de las necesidades del proyecto, así como por factores externos como la inflación y la fluctuación de precios en el mercado. Sin embargo, estas inversiones son fundamentales para garantizar un impacto positivo y duradero en la calidad de los servicios y en la experiencia de los usuarios.

En resumen, mientras que los pagos permanentes aseguran el funcionamiento cotidiano del mercado, los pagos únicos representan un compromiso con la modernización y sostenibilidad a largo plazo, demostrando un equilibrio estratégico en la asignación de recursos del proyecto. Ambos tipos de gastos son esenciales para alcanzar los objetivos planteados y contribuir al desarrollo económico y social del cantón.

4. CONCLUSIONES

En cuanto a los pagos permanentes, su relevancia radica en garantizar la continuidad de los servicios básicos indispensables, como agua potable, energía eléctrica, internet, limpieza, seguridad y el mantenimiento preventivo de los espacios públicos. Estos gastos recurrentes no solo aseguran que el mercado funcione de manera eficiente y ordenada en el día a día, sino que también generan un entorno favorable para comerciantes y usuarios, fomentando la confianza y promoviendo la actividad comercial. Además, la estabilidad que aportan estos pagos permite reducir interrupciones en los servicios y mejorar

la experiencia de los usuarios y empleados, posicionándose al mercado como un espacio seguro, higiénico y bien administrado.

Por otro lado, los pagos únicos representan un esfuerzo significativo por parte de las autoridades para modernizar las instalaciones del mercado, mejorar su infraestructura y adaptarlas a las necesidades actuales. Estas inversiones, aunque puntuales, tienen un impacto duradero, permitiendo la incorporación de nuevas tecnologías, la implementación de medidas de seguridad avanzadas y la mejora de los espacios de trabajo y atención al público. Sin embargo, se destaca que estos costos pueden variar debido a la evolución de las necesidades del proyecto y factores externos como la inflación o fluctuaciones en los precios del mercado, lo que exige flexibilidad en la planificación presupuestaria. Estas inversiones no solo mejoran la operatividad del mercado, sino que también fortalecen su competitividad y atractivo en el contexto económico local.

El equilibrio entre ambos tipos de pagos evidencia una planificación adecuada que prioriza tanto el funcionamiento continuo como la mejora progresiva de las instalaciones. Este enfoque asegura que el mercado no solo cumpla con sus funciones básicas, sino que también evolucione para responder a las demandas de los comerciantes y consumidores, contribuyendo a un desarrollo económico más inclusivo y sostenible.

En conclusión, el proyecto establece una base sólida para la operatividad y el desarrollo del mercado, al tiempo que promueve la eficiencia en la asignación de recursos públicos. Los pagos permanentes garantizan la estabilidad operativa, mientras que los pagos únicos impulsan la modernización y la sostenibilidad. La combinación de estos elementos no solo fortalece la infraestructura municipal, sino que también fomenta el bienestar de la comunidad y posiciona al mercado como un motor clave para el progreso económico y social del cantón. De cara al futuro, será fundamental continuar evaluando y ajustando el presupuesto para adaptarse a las necesidades cambiantes y garantizar el éxito sostenido del proyecto.

Atentamente

Ing. Andrea Santana, Mgs.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

UNIDAD EJECUTORA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
EJERCICIO FISCAL	2025
RESPONSABLE DE LA UNIDAD	NG. ANDREA SANTANA

Objetivos PDOT		
OD1	Proteger y asegurar el uso sostenible de los ecosistemas del cantón especialmente de su biodiversidad y los recursos hídricos promoviendo conciencia ciudadana del cuidado la naturaleza y la lucha contra el cambio climático.	
OD2	Universalizar la economía y generar condiciones que permitan posicionar al cantón como un nodo de servicios para la agroindustria sostenible, garantizando la soberanía alimentaria y	
OD3	Promover la cohesión social la construcción de relaciones solidarias y la reducción de las brechas de desigualdad, fortaleciendo la identidad cultural como eje del desarrollo humano	
OD4	asequible, equitativa y segura, garantizando a sus habitantes el acceso a una vivienda digna, servicios básicos de calidad, equipamiento, espacio público y movilidad sostenible, en el marco	
OD5	Lograr el desarrollo del cantón, mejorando un gobierno de calidad, que planifica y gestiona de forma eficiente sus competencias, para el mejoramiento de la calidad de vida de todas	

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	PROYECTO 2025	Actividades	Nombre del ítem presupuestario	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN			PRESUPUESTO	FRECUENCIA DE LA ACTIVIDAD
					C1	C2	C3		
Nombre del programa del PDOT	¿A qué objetivo del PDOT se alinea el proyecto?	Proyecto PDOT vigente	Acción esencial	Nombre del ítem presupuestario	$	$	$	Sumatoria $	
OPERATIVIDAD DEL MERADO CENTRAL LA CONCORDIA									
PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	PROYECTO 2025	Actividades	Nombre del ítem presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO	FRECUENCIA DE LA ACTIVIDAD
		Agua Potable	Pago de servicios básicos	Pago de servicios básicos	700	700	700	2100	PERMANENTE
		Energía Eléctrica	Pago de servicios básicos	Pago de servicios básicos	$ 6,300.00	$ 6,300.00	$ 6,300.00	18,900.00	PERMANENTE
		Internet y telefonía	Internet para todo el GAD Municipal y otras áreas aplicitas	Telecomunicaciones	$ 3,600.00	$ 3,600.00	$ 3,600.00	10,800.00	PERMANENTE

PROYECTO DE OPERATIVIDAD DEL MERCADO	Póliza de seguro	contratacion de Seguros de Bienes y Personal	Seguros	$ 11,000.00			$ 11,000.00	PERMANENTE
	Adquisición e implementación de aires acondicionados	Adquisicion de aires acondicionados	Maquinas y equipos	$ 4,000.00			$ 4,000.00	UNICO
	Adquisición de mobiliario, estanterías y mesas de comedor	adquisicion de mobiliarios	mobiliarios	$ 20,000.00			$ 20,000.00	UNICO
	Adquisicion e instalacion de senalizacion de espacios Municipal	Adquisicion de stickers y senaleticas	Stickers y senaleticas	$ 4,500.00			$ 4,500.00	CADA 3 AÑOS
	Equipos, sistemas y paquetes informáticos.	Compra de equipos informáticos para el GAD Municipal	Equipos sistemas y paquetes informáticos	$6,000.00			$ 6,000.00	UNICO
	Muebles de oficina	adquisicion de mobiliarios	mobiliarios	$10,000.00			$ 10,000.00	UNICO
	Maquinas y equipos	Compra de equipos informáticos para el GAD Municipal	Equipos sistemas y paquetes informáticos	$4,000.00			$ 4,000.00	UNICO
	Cámaras de seguridad	Compra de equipos no informáticos para el GAD Municipal	Equipos sistemas y paquetes no informáticos	$5,000.00			$ 5,000.00	UNICO
	Pantallas de comunicación	Compra de equipos no informáticos para el GAD Municipal	Compra de equipos no informaticos para el GAD Municipal	$8,000.00			$ 8,000.00	UNICO
	Sistema de alarma	Compra de equipos no informáticos para el GAD Municipal	Compra de equipos no informaticos para el GAD Municipal	$12,000.00			$ 12,000.00	UNICO
	Cableado estructurado de red en zona publica Municipal	Adquisicion de materiales de fibra e infraestructura	Infraestructura	$11,392.50			$ 11,392.50	UNICO
	Papeleria y otros	Adquisición de materiales de oficina y varios suministros.	Materiales de Oficina		$ 2,892.00		$ 2,892.00	PERMANENTE
	Servicio de aseo	Adquisicion de servicio de aseo	Adquisicion de servicio de aseo	$48,000.00			$ 48,000.00	PERMANENTE
	Mantenimientos anuales de rutina	Mantenimiento de espacios y bienes publicos Mercado Central	Mantenimiento de espacios y bienes publicos Mercado Central		$ 40,000.00		$ 40,000.00	PERMANENTE
	Guardiania de seguridad	Contratación de Seguridad Privada de diferentes instalaciones Municipales	Servicio de Seguridad y Vigilancia	$ 24,000.00			$ 24,000.00	PERMANENTE
		TOTAL OPERATIVO DEL MERCADO CENTRAL					$ 242,584.50	

OD5

LA CONCORDIA
RENACE
ALCALDIA CIUDADANA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Oficio No. GADMCLC.OP/1.0/0262-2024
La Concordia, 04 de Diciembre del 2024

Asunto:. Respuesta al Oficio No. GADMCLC.SG.MEZ/2.0/116-2024.

Sra. María Eugenia Zambrano B..
CONCEJALA DEL CANTÓN LA CONCORDIA/ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

De mis consideraciones:

Reciba un cordial saludo del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA y a la vez desearle éxitos en sus delicadas funciones.

En referencia al Oficio No. GADMCLC.SG.MEZ/2.0/116-2024 de fecha 28 de noviembre del 2024, quién en su parte pertinente *"... solicita a la Dirección de Obras Públicas su propuesta de que partida se disminuirá para poder incrementar la partida 360.7.3.08.11.01 con el proyecto denominado "Adoquina Tu Calle", la cual será destinada para obras en las 3 Parroquias del Canton..."*.

Por el cual la Comisión de Planificación y Presupuesto, solicita a esta Dirección de Obras Publicas establecer dentro del informe previo a segundo debate, su propuesta de que partida se disminuirá para poder incrementar la partida 360.7.3.08.11.01 con el proyecto denominado "Adoquina tu Calle" informo a usted lo siguiente:

La Formulación Presupuestaria, es decir la definición de programas, proyectos y actividades reflejados en el proyecto definitivo del presupuesto, y presentado al Órgano Legislativo Municipal, es facultad de la máxima autoridad administrativa. Sin embargo, debo informar que, por disposición de la señorita alcaldesa, se está trabajando en una reforma presupuestaria al presupuesto 2024, en la que consideraría la compra de $ 35.000,00 dólares americanos en adoquines para el proyecto denominado "Adoquina tu Calle".

Particular que informo, para los fines pertinentes.

Atentamente,

ROBERT LENIN ARMIJO AGUILAR

Arq. Robert Armijo.
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Ref: Oficio No. GADMCLC.SG.MEZ/2.0/116-2024

RA / Lorena Delgado

RENACE ALCALDIA CIUDADANA GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA

04 DIC 2024

RECIBIDO
SECRETARÍA DE COMISIONES

LA CONCORDIA
RENACE
ALCALDIA CIUDADANA

SECRETARIA GENERAL

Oficio No. GADMCLC.SG/1.0/308-2024
La Concordia,21 de Noviembre de 2024

Asunto: Aprobación En Primer Debate de la Ordenanza que contiene el Presupuesto para el Ejercicio Económico 2025 Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón La Concordia.

Señora
María Eugenia Zambrano Bravo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
En su despacho. –

De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de Noviembre de 2024, a las 15h00 el Concejo Municipal RESOLVIÓ:
De mis consideraciones:

- ***APROBAR EN PRIMER DEBATE*** **LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL** ***PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA.***

Por lo tanto remito el expediente y solicito muy comedidamente disponga día y hora, con la finalidad que la Comisión que Usted preside se reúna y pueda analizar el tema antes mencionado, **previo a la aprobación en Segundo y Definitivo Debate.**

Atentamente,

Ab. Verónica Quiroz Loor MSc.
SECRETARIA GENERAL
GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA
Anexo: Resolución No. GADMCLC-CM-167-2024
VQL/dz

RENACE ALCALDIA CIUDADANA GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
21 NOV 2024 15H40
RECIBIDO
SECRETARIA DE COMISIONES

Notificación Resolución No. GADMCLC-CM-167-2024.- Aprobar en primer debate la ordenanza presupuesto 2025

De <vquiroz@laconcordia.gob.ec>

Destinatario <ramijos@laconcordia.gob.ec>, <klelgado@laconcordia.gob.ec>, <vperugachi@laconcordia.gob.ec>, <equinatoa@laconcordia.gob.ec>, <mrevelo@laconcordia.gob.ec>, <sintriago@laconcordia.gob.ec>, <gintriago@laconcordia.gob.ec>, <jcenteno@laconcordia.gob.ec>, <jcorrales@laconcordia.gob.ec>, <mtapia@laconcordia.gob.ec>, <jrojas@laconcordia.gob.ec>, <erocha@laconcordia.gob.ec>, <vtarira@laconcordia.gob.ec>, <fbriones@laconcordia.gob.ec>, <ychuquirima@laconcordia.gob.ec>, <itoapanta@laconcordia.gob.ec>, <crodriguez@laconcordia.gob.ec>, <eeras@laconcordia.gob.ec>, <vvillavicencio@laconcordia.gob.ec>, <ahernandez@laconcordia.gob.ec>, <rhasegawa@laconcordia.gob.ec>, <hasegawa.ambiente@laconcordia.gob.ec>, <Kbeltran@laconcordia.gob.ec>, <epiure@laconcordia.gob.ec>, <lcollaguazo@laconcordia.gob.ec>, <ljimenez@laconcordia.gob.ec>, <mealtamirano@laconcordia.gob.ec>, <maguirre@laconcordia.gob.ec>, <cparraga@laconcordia.gob.ec>, <jloor@laconcordia.gob.ec>, <jcastro@laconcordia.gob.ec>, <asantana@laconcordia.gob.ec>, <dadministrativa@laconcordia.gob.ec>, <kverdesoto@laconcordia.gob.ec>, <murrego@laconcordia.gob.ec>, <acusme@laconcordia.gob.ec>, <dquinteros@laconcordia.gob.ec>, <compraspublicas@laconcordia.gob.ec>, <jvalencia@laconcordia.gob.ec>, <areyes@laconcordia.gob.ec>, <pcaniznres@laconcordia.gob.ec>, <psindica@laconcordia.gob.ec>, <danzules@laconcordia.gob.ec>, <smendoza@laconcordia.gob.ec>, <fponce@laconcordia.gob.ec>, <fanazco@laconcordia.gob.ec>, <pcuesta@laconcordia.gob.ec>, <crevelo@laconcordia.gob.ec>, <ebarre@laconcordia.gob.ec>, <rpaz@laconcordia.gob.ec>, <jalcivar@laconcordia.gob.ec>, <aaleman@laconcordia.gob.ec>, <registrolaconcordia@gmail.com>, <portega@laconcordia.gob.ec>, <Sandraocampo@laconcordia.gob.ec>

Fecha 2024-11-27 10:46

NOTIFICACIÓN DIRECTORES Y JEFES-signed.pdf (~235 KB) RESOLUCION 167-2024.pdf (~2,3 MB)

Por medio de la presente pongo en su conocimiento lo siguiente:

en Sesión Ordinaria celebrada a los 21 días del mes de noviembre de 2024 el Concejo Municipal RESOLVIÓ APROBAR LA **RESOLUCIÓN No. GADMCLC-CM-167-2024.-**

"**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar en primer debate la ordenanza que contiene el presupuesto para el ejercicio económico del año 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia.

ARTICULO 2.- Notificar con la presente Resolución a las Direcciones y Jefaturas para efectos legales del caso";

Con estos antecedentes **NOTIFICO** a usted la Presente Resolución, dando cumplimiento a lo que establece el artículo segundo de la presente Resolución.

Particular que notifico a usted (s) para fines legales pertinentes.

Atentamente,

Ab. Verónica Liliana Quiroz Loor
SECRETARIA GENERAL

LA CONCORDIA
RENACE
ALCALDÍA CIUDADANA

SECRETARÍA GENERAL

NOTIFICACIÓN No. GADMCLC/CM/1.0/293-2024

La Concordia, 27 de noviembre de 2024

ASUNTO: Notificación Resolución No. GADMCLC-CM-167-2024.- Aprobar en primer debate la ordenanza que contiene el presupuesto para el ejercicio económico del año 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia.

PARA: **ALCALDESA DEL CANTÓN LA CONCORDIA**
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN FINANCIERO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
PROCURADURÍA SÍNDICA
JEFATURA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y MAQUINARIA
JEFATURA DE FISCALIZACIÓN
JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE BIENES BODEGAS Y SEGUROS
JEFATURA DE AGUA POTABLE
JEFATURA DE HIGIENE Y SANEAMIENTO
JEFATURA DE COMPRAS PÚBLICAS
JEFATURA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
JEFATURA DE GESTIÓN TECNOLÓGICA
JEFATURA DE AVALÚOS Y CATASTROS
JEFATURA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
COMISARIA MUNICIPAL
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ASESORA

Por medio de la presente pongo en su conocimiento lo siguiente:

Que en Sesión Ordinaria celebrada a los 21 días del mes de noviembre de 2024 el Concejo Municipal **RESOLVIÓ APROBAR LA RESOLUCIÓN No. GADMCLC-CM-167-2024.-**

*"**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar en primer debate la ordenanza que contiene el presupuesto para el ejercicio económico del año 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia.*

***ARTICULO 2.- Notificar** con la presente Resolución a las Direcciones y Jefaturas para efectos legales del caso";*

pág. 1

Con estos antecedentes **NOTIFICO** a usted la Presente Resolución, dando cumplimiento a lo que establece el artículo segundo de la presente Resolución.

Particular que notifico a usted (s) para fines legales pertinentes.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
VERONICA LILIANA QUIROZ LOOR

Ab. Verónica Liliana Quiroz Loor. MSc.
SECRETARIA GENERAL
GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA

Anexo: Certificación, RESOLUCIÓN No. GADMCLC-CM-167-2024
VLQL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA

RESOLUCIÓN No. GADMCLC-CM-167-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión de territorio nacional constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las Juntas Parroquiales Rurales, los Concejos Municipales, los Concejos Metropolitanos, los Consejos Provinciales y los Consejos Regionales";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se manejen de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica (...)";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía";

"Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo";

"Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público";

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, establece que: "Establecimiento de Compromisos. - Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto";

"El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten. En tanto no sea exigible la obligación para adquisiciones nacionales e internacionales, se podrá anular total o parcialmente el compromiso";

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 155 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, establece que: "Obligaciones pendientes de pago. - Son aquellas que quedaren pendientes de pago al 31 de diciembre de cada año";

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 167 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, establece que: "Excedentes. - Todos los excedentes de caja de los presupuestos de las entidades del Presupuesto General del Estado, al finalizar el año fiscal se constituirán en ingresos de caja del Presupuesto General del Estado del siguiente ejercicio fiscal. Los excedentes de caja de los gobiernos autónomos descentralizados que se mantengan al finalizar el año fiscal se constituirán en ingresos caja del siguiente ejercicio fiscal";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: "Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional (...)";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone como atribuciones del Concejo Municipal entre otros las siguientes: a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, g).- Aprobar u observar el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la Ley (..)";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 198 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: "Destino de las transferencias. - Las transferencias que efectúa el Gobierno Central a los gobiernos autónomos descentralizados podrán financiar hasta el treinta por ciento (30%) de gastos permanentes, y un mínimo del setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación de cada Gobierno Autónomo Descentralizado. Las transferencias provenientes del diez por ciento (10%) de los ingresos no permanentes del Presupuesto General del Estado, deberán financiar egresos no permanentes";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 216 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "Período. - El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 218 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: "El órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 238 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la Asamblea local como insumo, para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente";

"La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 239 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "Responsabilidad de la unidad financiera. - Los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiera o a quien haga sus veces, hasta el 30 de septiembre, debidamente justificados, con las observaciones que creyeren del caso";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 240 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "Anteproyecto de presupuesto. - Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 242 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de Octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 243 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El total de los gastos del proyecto de presupuesto no podrá exceder del total de sus ingresos. Si el costo de los programas, subprogramas, proyectos o actividades anuales de los gobiernos autónomos descentralizados fuere superior a los ingresos calculados, el ejecutivo local deberá presentar al órgano legislativo local un proyecto complementario de financiamiento para aquellos programas, subprogramas, actividades o proyectos que considere de alta prioridad y para cuya ejecución se requieren ingresos adicionales de los estimados, señalando sus fuentes de financiamiento. La inclusión definitiva de estos programas, subprogramas, actividades o proyectos en el presupuesto, quedará sujeta a la aprobación, por el legislativo local, del financiamiento complementario propuesto por la máxima autoridad ejecutiva";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 244 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que:" Informe de la comisión de presupuesto. - La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año";

"La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos";

"Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto del presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda (...)";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 248 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "Sanción. - Una vez aprobado el proyecto de presupuesto por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, la máxima autoridad del ejecutivo lo sancionará dentro del plazo de tres días y entrará en vigencia, indefectiblemente, a partir del primero de enero";

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Concordia, debe observar las reglas fiscales sobre el manejo de los recursos públicos transferidos por el gobierno central,

generados y recaudados por la entidad;

Que, las Direcciones han remitido su plan Operativo Anual con el fin de que la Dirección Financiera prepare el proyecto del Presupuesto para el ejercicio económico del año 2025;

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.AL/2.0/0573-2024 de fecha 30 de octubre de 2024, suscrito por la Secretaria Particular de Alcaldía quien manifiesta lo siguiente: "Mediante sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa, y según lo establecido en el Art. 242 del COOTAD *"La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.", en tal virtud se solicita se de continuidad al trámite correspondiente, confirme el Artículo en mención";*

Que, mediante oficio Nro. GADMLC.SG/1.0/297-2024, de fecha 05 de noviembre de 2024, la señora Secretaria General remite a la Comisión de Planificación y Presupuesto la documentación que contiene La Propuesta Del Proyecto Presupuestario Definitivo 2025 Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón La Concordia.

Que, mediante Informe No. GADMCLC.PS/1.0/418-2024 de fecha 07 de noviembre de 2024, suscrito por la Ab. Damaris Anzules, Procuradora Síndica Municipal emite su criterio jurídico y se pronuncia manifestando: *"En virtud de lo expuesto, siendo la Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, la responsable de preparar el proyecto del presupuesto y garantizar que el mismo se ajuste al plan operativo anual y normativa en la materia; esta Procuraduría Sindica, considera procedente que la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto, conozca, concluya y recomiende en los términos que contempla el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para que posteriormente sea enviado a conocimiento, discusión y aprobación del Concejo Municipal, quienes de conformidad a su potestad deberán aprobar el informe de la comisión y la ordenanza de presupuesto del ejercicio económico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia del año 2025";*

Que, mediante Informe No. GADMLC-SC-PP-2024-026 de fecha 18 de noviembre de 2024, la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto después de haber realizado el respectivo análisis de la documentación, emite las siguientes recomendaciones:

- Eliminar la Partida de ingreso 18.06.43.01 denominada "Ingreso competencia Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial" por un valor de $248,000.00.
- Eliminar la Partida de Gasto 311.78.01.03 denominada "Empresas Públicas – Transferencia" por un valor de $248,000.00.
- Solicitar la viabilidad Técnica y Jurídica previo a segundo debate respecto del proyecto denominado "Servicio Técnico y Especializado de regularización de las conexiones clandestinas y actualización de Catastro de Consumidores de Agua Potable de la cabecera de la Concordia", establecida con la partida 330.7.3.06.07.01 de la Jefatura de Agua Potable.

- Solicitar a la Dirección Administrativa especifique cuales son los gastos de implementación por única vez y cuáles son los gastos permanentes para la Operatividad del Mercado.
- Solicitar a la Dirección de Obras Públicas su propuesta de que partida se disminuirá para poder incrementar la partida 360.7.3.08.11.01 con el proyecto denominado "Adoquina tu Calle", la cual será destinada para obras en las 3 Parroquias del Cantón.

Y dentro de sus conclusiones indica lo siguiente:

"La Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto en consideración de todo lo antes expuesto, emite CRITERIO FAVORABLE y sugiere al CONCEJO EN PLENO se acojan a las recomendaciones emitidas y se apruebe en primer debate el PROYECTO DE ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2025";

En uso de las facultades y atribuciones que le confiere los literales a) y d) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar en primer debate la ordenanza que contiene el presupuesto para el ejercicio económico del año 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia.

ARTICULO 2.- Notificar con la presente Resolución a las Direcciones y Jefaturas para efectos legales del caso.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA.- Legislación aplicable.- Todo cuanto no se encuentre contemplado en esta Resolución, estará sujeta a la Ordenanza en materia, al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Código Civil y demás leyes conexas que sean aplicables.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón La Concordia a los 21 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Tnlga. Sup. Sandra Elizabeth Ocampo Heras
ALCALDESA DEL CANTÓN
LA CONCORDIA

En mi calidad de Secretaria General **CERTIFICO:** que la presente, fue firmada por el Tnlga. Sup. Sandra Elizabeth Ocampo Heras Alcaldesa del Cantón La Concordia, en la fecha antes señalada. **CERTIFICO. –**



Ab. Verónica Liliana Quiroz Loor Msc.
SECRETARIA GENERAL
GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA

Elaborado por:	Ab. Verónica Quiroz (Secretaria General)
Revisado y aprobado por:	El Concejo Municipal

LA CONCORDIA
RENACE
ALCALDIA CIUDADANA

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARIA DE COMISIONES

INFORME No. GADMLC-SC-PP-026
FECHA: 18 DE NOVIEMBRE DE 2024

INFORME No. GADMLC-SC-PP-2024-026
FECHA: 18 DE NOVIEMBRE DEL 2024

OBJETO: INFORME DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO RESPECTO AL ANÁLISIS DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2025.

Señorita Alcaldesa, para su conocimiento y del Concejo Municipal, remitimos el siguiente informe emitido por la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

El 14 de mayo de 2023, en Sesión Inaugural, se conforma el nuevo Concejo Municipal para el periodo Administrativo 2023-2027.

En sesión Ordinaria Celebrada el 19 de mayo del 2023, el Concejo Municipal **RESOLVIÓ:** Conformar las Comisiones del Órgano Legislativo, para el periodo 2023-2025.

Mediante memorando No. GADMCLC.AL/2.0/0573-2024, de fecha 30 de octubre 2024, la señorita Secretaria Particular de Alcaldía remite la documentación que contiene el **PROYECTO PRESUPUESTARIO DEFINITIVO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA**, para que sea remitida a la Comisión Legislativa correspondiente según lo dispone la Ley.

Mediante oficio Nro. GADMLC.SG/1.0/297-2024, de fecha 05 de noviembre de 2024, la señora Secretaria General remite a la Comisión de Planificación y Presupuesto la documentación que contiene **LA PROPUESTA DEL PROYECTO PRESUPUESTARIO DEFINITIVO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA.**

La Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto integrada por la Sra. María Eugenia Zambrano Bravo **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**, concejales Ab. Oscar Germán Veliz Pucha , Ing. Lepzig María Zambrano Zambrano **VOCALES DE LA COMISIÓN,** con el asesoramiento de la Ab. Rita Delgado **PROCURADORA SINDICA (E),** Ing. Erika Rocha **DIRECTORA FINANCIERA Y DEMÁS JEFES Y DIRECTORES DEPARTAMENTALES,** se reunió el día lunes 18 de noviembre del 2024, para analizar el **PROYECTO DE ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2025,** Actúa como Secretaria de Comisión la Ab. Verónica Quiroz Loor **SECRETARIA GENERAL.**

2.- CRITERIO JURÍDICO

La Procuraduría Síndica emite Informe Jurídico Nro. GADMCLC.PS/1.0/418-2024 de fecha 07 de noviembre de 2024, en cuanto a la documentación en análisis, el mismo determina lo siguiente: *"En virtud de lo expuesto, siendo la directora financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Concordia, la responsable de preparar el proyecto de presupuesto y garantizar que el mismo se ajusta al Plan Operativo Anual y normativa en la materia; esta Procuraduría Síndica,*

considera procedente que la comisión legislativa de planificación y presupuesto, conozca, concluya y recomienda en los términos que contemplan el código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización para que posteriormente sean enviado a conocimiento discusión y aprobación del Consejo Municipal, quien en de conformidad a su potestad deberán aprobar el informe de la comisión y la ordenanza de presupuesto del ejercicio económico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón la concordia del año 2025."

4.- RECOMENDACIONES

Después de haber realizado el respectivo análisis de la documentación, la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto emite las siguientes recomendaciones:

- Eliminar la Partida de ingreso 18.06.43.01 denominada "Ingreso competencia Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial" por un valor de $248,000.00.
- Eliminar la Partida de Gasto 311.78.01.03 denominada "Empresas Públicas – Transferencia" por un valor de $248,000.00.
- Solicitar la viabilidad Técnica y Jurídica previo a segundo debate respecto del proyecto denominado "Servicio Técnico y Especializado de regularización de las conexiones clandestinas y actualización de Catastro de Consumidores de Agua Potable de la cabecera de la Concordia", establecida con la partida 330.7.3.06.07.01 de la Jefatura de Agua Potable.
- Solicitar a la Dirección Administrativa especifique cuales son los gastos de implementación por única vez y cuáles son los gastos permanentes para la Operatividad del Mercado.
- Solicitar a la Dirección de Obras Públicas su propuesta de que partida se disminuirá para poder incrementar la partida 360.7.3.08.11.01 con el proyecto denominado "Adoquina tu Calle", la cual será destinada para obras en las 3 Parroquias del Cantón.

5.- CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto en consideración de todo lo antes expuesto, emite **CRITERIO FAVORABLE** y sugiere al **CONCEJO EN PLENO** se acojan a las recomendaciones emitidas y se apruebe en primer debate el **PROYECTO DE ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2025**, según consta en el presente informe.

Atentamente. –

Sra. María Eugenia Zambrano Bravo
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Ab. Oscar Germán Veliz Pucha
VOCAL DE LA COMISIÓN

Ing. Lepzig María Zambrano Zambrano
VOCAL DE LA COMISIÓN

En mi calidad de Secretaria de la Comisión de Planificación y Presupuesto:

CERTIFICO:

Que el informe para Conocimiento y Resolución del Pleno del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón La Concordia, para el análisis del **PROYECTO DE ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2025**, fue trabajado y discutido el lunes 18 de noviembre del 2024.

Ab. Verónica Liliana Quiroz Loor, MSc.
SECRETARIA GENERAL

VQL/

LA CONCORDIA

GESTIÓN DE PROCURADURÍA SINDICA

RENACE GAD. MUNICIPAL CANTÓN LA CONCORDIA ALCALDÍA CIUDADANA

12 NOV 2024 RECIBIDO SECRETARÍA DE COMISIONES 15:22

RENACE ALCALDÍA CIUDADANA SECRETARÍA GENERAL

CRITERIO JURÍDICO N° GADMCLC.PS/1.0/ 418 - 2024

La Concordia, 7 de noviembre del 2024

PARA Sra. María Eugenia Zambrano Bravo.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

ASUNTO Criterio jurídico para el Proyecto Presupuestario Definitivo 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia para el Período Fiscal 2025.

Con informe No. GADMCLC-DF-ERV-2024-002 de fecha 30 de octubre del 2024 la MBA. Ericka Rocha Vega, en su calidad de Directora Financiera, entrega a la señorita Alcaldesa, el Proyecto Definitivo del Presupuesto para el Ejercicio Económico 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia; al respecto me permito manifestar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

ELEMENTOS FACTICOS:

1.1. Con fecha 28 de octubre del 2024, la Ing. Lepzig Zambrano, presidenta de la Asamblea cantonal, emite Acta Resolutiva N° 001-AC-20-10-2024, mediante la cual **RESUELVE PRIMERO:** "...Aprobar y emitir resolución favorable al anteproyecto del presupuesto para el ejercicio económico 2025 del GAD Municipal del Cantón La Concordia, en cumplimento a lo que dispone el Artículo 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; la ORDENANZA GADMLC-SG-2016-161 que regula el Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Concordia, y su reglamento" cuyo texto fue conocido, leído, deliberado, analizado y presentado como parte habilitante de esta Segunda sesión ordinaria de la ASAMBLEA CANTONAL PERIODO 2023-2024 DEL SISTEMA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA, del año 2024. **SEGUNDO** Disponer que, la presenté resolución sea notificada a la Alcaldía del GAD Municipal del Cantón la Concordia, Director de Planificación GAD Municipal La Concordia; Coordinador General Institucional GAD Municipal La Concordia. A fin que se dé cumplimiento de los procedimientos participativos, conforme establece la ley...".

1.2. Con fecha 30 de octubre del 2024, la MBA. Ericka Rocha Vega, en su calidad de Directora Financiera, con memorando N° GADMCLC.DF/1.3/1478-2024 del 30 de octubre del 2024, en cumplimiento a lo que dispone el Art. 242 del COOTAD, entrega a la señorita Alcaldesa el "...PROYECTO DEFINITIVO DEL PRESUPUESTO para el ejercicio económico del año 2025, el mismo que asciendo a $9' 547,728.90, entre ingresos propios y alícuotas del Estado a través del Ministerio de Finanzas, más ingresos provenientes del Banco del Estado para el proyecto de Alcantarillado Sanitario y Pluvial del Cantón La Concordia, proyecto Construcción Sistemas de Agua Potable Parroquias, proyecto Construcción Mercado Central, Centro de Faenamiento, convenios con el MIES, se fijó un techo total de $24' 585,694.39. Para el cálculo de los ingresos se ha considerado las disposiciones constantes en el Artículo 236 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización y a los parámetros específicos que sobre cada rubro han sido proporcionados por los responsables de las áreas respectivas, con base en los criterios anteriormente

establecidos, los rubros de ingresos han sido calculados de tal forma que en la ejecución del presupuesto 2025, sus recaudaciones y transferencias guarden estrecha relación con las estimaciones planteadas. Los gastos totales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Concordia contemplan todos los proyectos y programas a ejecutarse en el año 2024...".

1.3. Con fecha 30 de octubre del2024, mediante memorando N° GADMCLC.AL/2.0/0573-2024, la secretaria de Alcaldía, manifiesta: "...en atención al MEMORANDO No. GADMCLC.DF/1 3/1478-2023 de fecha 30 de octubre del 2024, suscrito por MBA. Ericka Rocha Vega, DIRECTORA FINANCIERA, donde hace mención "(...) "adjunto dignese encontrar el PROYECTO DEFINITIVO DEL PRESUPUESTO para el ejercicio económico del año 2025, el mismo que asciende a $9'547,728.90, entre ingresos propios y alícuotas del Estado a través del Ministerio de Finanzas. más ingresos provenientes del y Banco del Estado para el proyecto de Alcantarillado Sanitario y Pluvial del Cantón La Concordia, proyecto Construcción Sistemas de Agua Potable Parroquias proyecto Construcción Mercado Central, Centro de Faenamiento, convenios con el MIES, se fijó un techo total de $24 585,694.39. Para el cálculo de los ingresos se ha considerado las disposiciones constantes en el Artículo 236 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización y a los parámetros específicos que sobre cada rubro han sido proporcionados por los responsables de las áreas respectivas, con base en los criterios anteriormente establecidos, los rubros de ingresos han sido calculados de tal forma que en la ejecución del presupuesto 2025, sus recaudaciones y transferencias guarden estrecha relación con las estimaciones planteadas. Los gastos totales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Concordia contemplan todos los proyectos y programas a ejecutarse en el año 2025 (...)" Mediante sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa, y según lo establecido en el Art. 242 del COOTAD "La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso..."

1.4. Mediante oficio No. GADMCLC.SG.MZB/2.0/0109-2024, de fecha 05 de noviembre del 2024, la Presidenta de la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto, solicita Informe Jurídico en cuanto al PROYECTO PRESUPUESTARIO DEFINITIVO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA.

2. BASE LEGAL

El Art 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional"

El Art. 240, ibídem indica que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

El literal g) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que es potestad del Concejo Municipal "Aprobar u observar el

presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial, así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas"

Conforme lo dispone el Art. 244 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización: La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos.

De acuerdo al artículo 228 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "El órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado..."

Según el artículo 249 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, "No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (1 0%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria";

3. ANALISIS:

3.1. Conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Capítulo VII del Título VI, respecto del presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados, corresponde al ejecutivo formular el presupuesto de la Municipalidad y ponerlo a consideración del órgano legislativo, para que a través de la comisión respectiva emita su informe.

3.2. En tal sentido, la Administración Municipal a través de la Dirección Financiera ha elaborado el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio económico 2025, en aplicación de las normas contenidas en la constitución de la República del Ecuador, el COOTAD y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su Reglamento, respecto de la elaboración de los presupuestos para los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

3.3. El Proyecto de Presupuesto remitido al órgano legislativo por la señorita Alcaldesa está dentro del plazo previsto, ha sido elaborado por la Dirección Financiera y de Planificación, acompañando los informes y documentos que exige el COOTAD y el Código de Planificación.

3.4. El presupuesto participativo es el instrumento donde se definen los programas, proyectos y actividades, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados, con base de los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado.

3.5. Es deber de todos los niveles de gobierno formular los Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y presupuestos de manera participativa, lo que conforme la Resolución Acta Resolutiva N° 001-AC-28- 10 -2024, de la Asamblea cantonal, de fecha 28 de octubre del 2024, presidida por la Ing. Lepzig Zambrano, presidenta de la Asamblea cantonal, se ha cumplido.

4. PRONUNCIAMIENTO:

En virtud de lo expuesto, siendo la Directora Financiera del Gobierno Autónomo

Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, la responsable de preparar el proyecto del presupuesto y garantizar que el mismo se ajuste al plan operativo anual y normativa en la materia; esta Procuraduría Sindica, considera procedente que la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto, conozca, concluya y recomiende en los términos que contempla el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para que posteriormente sea enviado a conocimiento, discusión y aprobación del Concejo Municipal, quienes de conformidad a su potestad deberán aprobar el informe de la comisión y la ordenanza de presupuesto del ejercicio económico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia del año 2025.

Particular que informo a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
RENACE
ALCALDÍA CIUDADANA
PROCURADURÍA SÍNDICA MUNICIPAL

Ab. Damaris Anzules Sánchez
PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL.

NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Revisado y aprobado por: Ab. Damaris Anzules	Procuradora Síndica	
Elaborado por: Ab Rita Delgado.	Abogada Municipal	

LA CONCORDIA
RENACE
ALCALDIA CIUDADANA

SECRETARIA GENERAL

Oficio No. GADMCLC.SG/1.0/297-2024
La Concordia, 05 de noviembre de 2024

Asunto: *Propuesta del Proyecto Presupuestario Definitivo del Ejercicio Económico 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia.*

Señora
María Eugenia Zambrano Bravo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
En su despacho. -

De mis consideraciones:

En atención al memorando No. GADMCLC.AL./2.0/0573-2024, de fecha 30 de octubre de 2024, suscrito por la Ing. Katherine Pinargote Dau Secretaria Particular, del Gad Municipal La Concordia, quien indica:

" (...) Mediante sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa, y según lo establecido en el Art. 242 del COOTAD "La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso";

En la cual se adjunta el expediente del Proyecto Presupuestario Definitivo del Ejercicio Económico 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, mismo que consta en 277 fojas.

Con este antecedente, mucho agradeceré disponga el día y hora para que la Comisión que acertadamente preside se reúna y analice el tema con la documentación antes mencionada; a fin de proceder de conformidad con la ley.

Atentamente,

Ab. Verónica Quiroz Loor MSc.
SECRETARIA GENERAL
GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
RENACE
ALCALDÍA CIUDADANA
SECRETARÍA GENERAL

RENACE GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
ALCALDÍA CIUDADANA
06 OCT 2024
RECIBIDO
SECRETARÍA GENERAL

LA CONCORDIA RENACE ALCALDÍA CIUDADANA GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA 14:52 30 OCT 2024 RECIBIDO ¡AlcaldíaCiudadana! SECRETARÍA GENERAL

ALCALDÍA SECRETARIA PARTICULAR DE ALCALDIA

MEMORANDO No. GADMCLC.AL/2.0/0573-2024
La Concordia, 30 de octubre del 2024

PARA: Abg. Verónica Quiróz Loor
Secretaria General.
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA

ASUNTO: ENTREGA DE PROYECTO PRESUPUESTARIO DEFINITIVO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA

En atención al MEMORANDO No. GADMCLC.DF/1.3/1478-2023 de fecha 30 de octubre del 2024, suscrito por MBA. Éricka Rocha Vega, DIRECTORA FINANCIERA, donde hace mención:

> *"(...) adjunto dignese encontrar el PROYECTO DEFINITIVO DEL PRESUPUESTO para el ejercicio económico del año 2025, el mismo que asciendo a $9'547,728.90, entre ingresos propios y alícuotas del Estado a través del Ministerio de Finanzas. más ingresos provenientes del y Banco del Estado para el proyecto de Alcantarillado Sanitario y Pluvial del Cantón La Concordia, proyecto Construcción Sistemas de Agua Potable Parroquias. proyecto Construcción Mercado Central, Centro de Faenamiento, convenios con el MIES, se fijó un techo total de $24 585,694.39.*
>
> *Para el cálculo de los ingresos se ha considerado las disposiciones constantes en el Artículo 236 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización y a los parámetros específicos que sobre cada rubro han sido proporcionados por los responsables de las áreas respectivas; con base en los criterios anteriormente establecidos, los rubros de ingresos han sido calculados de tal forma que en la ejecución del presupuesto 2025, sus recaudaciones y transferencias guarden estrecha relación con las estimaciones planteadas.*
>
> *Los gastos totales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Concordia contemplan todos los proyectos y programas a ejecutarse en el año 2025. (...)"*

Mediante sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa, y según lo establecido en el **Art. 242** del **COOTAD** *"La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año*

en curso.", en tal virtud se solicita se de contunuidad al trámite correspondiente, confirme el Arículo en mención.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Katherine Pinargote Dau
SECRETARIA PARTICULAR DE ALCALDIA
kpinargote@laconcordia.gob.ec
KPD/

Referencia: MEMORANDO No. GADMCLC.DF/1.3/1478-2023
Anexo: Proyecto presupuestario definitivo 2024

LA CONCORDIA
RENACE
ALCALDIA CIUDADANA

DIRECCIÓN FINANCIERO

MEMORANDO N° GADMCLC.DF/1.3/1478-2024

La Concordia, 30 de octubre de 2024

PARA: Srta. Sandra Ocampo Heras
ALCALDE DEL CANTÓN LA CONCORDIA

Secretaria General, procéda conforme la ley

ASUNTO: Proyecto presupuestario definitivo 2025

En cumplimiento al **Art. 242** del COOTAD, adjunto dígnese encontrar el PROYECTO DEFINITIVO DEL PRESUPUESTO para el ejercicio económico del año **2025**, el mismo que asciendo a $9´547,728.90, entre ingresos propios y alícuotas del Estado a través del Ministerio de Finanzas, más ingresos provenientes del y Banco del Estado para el proyecto de Alcantarillado Sanitario y Pluvial del Cantón La Concordia, proyecto Construcción Sistemas de Agua Potable Parroquias, proyecto Construcción Mercado Central, Centro de Faenamiento, convenios con el MIES, se fijó un techo total de $24´585,694.39.

Para el cálculo de los ingresos se ha considerado las disposiciones constantes en el Artículo 236 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización y a los parámetros específicos que sobre cada rubro han sido proporcionados por los responsables de las áreas respectivas; con base en los criterios anteriormente establecidos, los rubros de ingresos han sido calculados de tal forma que en la ejecución del presupuesto **2025**, sus recaudaciones y transferencias guarden estrecha relación con las estimaciones planteadas.

Los gastos totales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Concordia contemplan todos los proyectos y programas a ejecutarse en el año **2025**.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

MBA Ericka Rocha Vega
DIRECTORA FINANCIERA
Referencia:
Anexo: - Proyecto presupuestario definitivo 2025
Copia:
ER/vt
Elaborado: Lic. Vanessa Tarira

RENACE ALCALDIA CIUDADANA GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
14h29
30 OCT 2024
RECIBIDO
SECRETARÍA PARTICULAR DE ALCALDÍA

LA CONCORDIA
RENACE
ALCALDIA CIUDADANA

DIRECCIÓN FINANCIERA

PRESUPUESTO

MEMORANDO No. GADMCLC.DF-PRES/1.3/046-2024

La Concordia, 30 de octubre 2024

PARA: MBA. Ericka Rocha
DIRECTORA FINANCIERA

ASUNTO: Proforma presupuestaria 2025

Por medio del presente, entrego adjunto la Proforma presupuestaria para el ejercicio económico del 2025, de conformidad al plan operativo anual 2025 elaborado por la Dirección de Planificación y la masa salarial 2025 elaborada por la Dirección de Talento Humano.

Atentamente,

Lic. Vanessa Tarira Duarte
JEFE DE PRESUPUESTO ENCARGADA
Referencia:
Anexo: - Proforma presupuestaria para el ejercicio económico del 2025
Copia: -
VT/fb
Elaborado: Lic Fanny Briones

RENACE GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
ALCALDIA CIUDADANA
14:00
30 OCT 2024
RECIBIDO
DIRECCIÓN FINANCIERA
170|547

INFORME GADMCLC-DF-ERV-2024-002

PARA: Srta. Sandra Ocampo
ALCALDESA DEL CANTÓN LA CONCORDIA

DE: MBA Ericka Rocha Vega
DIRECTORA FINANCIERA

ASUNTO: INFORME DE PROYECTO PRESUPUESTARIO DEFINITIVO EJERCICIO ECONÓMICO 2025

FECHA: 30 de Octubre del 2024.

1. INTRODUCCION

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de la Concordia, de conformidad con lo que establece la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Cantonal y las disposiciones emitidas por el Ministerio de Finanzas en materia presupuestaria; presenta el anteproyecto del presupuesto para el **ejercicio económico 2025**, con las actas de la asamblea ciudadana celebrada el 28 de octubre de 2024, en cumplimiento al procedimiento participativo conforme establece la ley.

2. BASE LEGAL

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de la Concordia es una institución de derecho público, goza de autonomía política, administrativa y financiera y representa al Cantón.

Tiene personería jurídica y capacidad para realizar los actos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, en la forma y condiciones que determinan la Constitución y las Leyes de la República.

El GAD. Municipal de La Concordia representa a la comunidad y además de las atribuciones previstas en la ley, promoverá el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal mediante la ejecución de obras e inversiones en las áreas de infraestructura básica, vialidad, medio ambiente, saneamiento ambiental, desarrollo económico local, cultura, deportes y otras que asuma por la transferencia de nuevas competencias establecidas por la ley y serán ejecutadas en su jurisdicción.

Rigen las funciones y actividades del GAD Municipal de La Concordia:

- La Constitución de la República
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
- La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
- El Código Tributario
- La Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento
- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

También las demás leyes, decretos, y reglamentos que norman el funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Descentralizados del País; así como las Ordenanzas específicas expedidas por el Órgano Legislativo de la Municipalidad.

3. METODOLOGÍA DE ESTIMACION DE INGRESOS

El cálculo de los ingresos se basa en las disposiciones constantes en el Artículo 236 del vigente Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; adicionalmente a los parámetros específicos que sobre cada rubro han sido proporcionados por los responsables de las áreas respectivas.

Con base a los criterios anteriormente establecidos, los rubros de ingreso han sido calculados de tal forma que en la ejecución de **presupuesto 2025** sus recaudaciones y participación de las rentas del estado guarden estrecha relación con las estimaciones planteadas.

Las fuentes de financiamiento con la base para cumplir con los objetivos planteados en el presupuesto son los siguientes:

- Actualización y apertura de los catastros y registros de contribuyentes de los tributos y además la aplicación de nuevas rentas municipales susceptibles de imposición y registro.

- Las recaudaciones por Contribución Especial de Mejoras Urbanas y Rurales.

- Saneamiento de la Cartera Vencida, a fin de obtener un verdadero potencial financiero y crear una mejor cultura tributaria de los contribuyentes.

- Actualización y creación de las Ordenanzas Tributarias y de las demás rentas generadas por la Municipalidad.

- Fortalecimiento de la acción coactiva.

- Fortalecimiento del control de ocupación de mercado y vía pública a fin de lograr el mayor rendimiento de los respectivos ingresos.

- Los ingresos generados por el Registro de la Propiedad.

• Las Transferencias provenientes de ingresos permanentes y no permanentes para la equidad territorial.

• Los ingresos generados por competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, y;

. Los anticipos entregados a proveedores de bienes, servicios y contratistas de obras de infraestructura.

. Ingresos por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES para grupos de atención prioritaria.

. Ingresos por pate de entidades financieras públicas BDE para proyectos de inversión pública

El Presupuesto de ingresos estimados para el **ejercicio presupuestario 2025** alcanza el valor de **$ 24´585,694.39** considerados de la siguiente manera:

Ingresos Propios	$ 2´917,849.61
Alícuotas del Gobierno Central 2025	$ 5´713,879,29
Cartera Vencida (cuentas por cobrar)	$ 450,000.00
Ingresos por competencia de tránsito	$ 248,000.00
Ingresos Registro de la Propiedad y Mercantil	$ 218,000.00
Desembolsos convenio proyecto Alcantarillado	$ 6`137,820.01
Desembolsos convenio proyecto Relleno Sanitario	$ 174,260.95
Desembolsos convenio sistemas AAPP	$ 308,375.30
Desembolsos convenios Mercado	$ 981,835.33
Desembolsos convenio Centro Faenamiento Trópico Húmedo	$ 198,775.63
Desembolsos Convenios MIES	$ 448,790.96
Anticipos a proveedores, bienes, servicios consultorías, obras	$6`788,107.31
TOTAL	**$24,585,694.39**

3.1 IMPUESTOS:

Ingresos que obtiene de personas y de las sociedades de conformidad con las disposiciones legales vigentes, generados del derecho a cobrar a los contribuyentes obligados a pagar, sin que exista una contraprestación directa.

a) **A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos:** Asignación considerada por la utilidad generada en la venta de predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas del Cantón se asigna a esta partida presupuestaria de ingresos la cantidad de $ 70,000.00

b) **A los Predios Urbanos:** Se considera el valor de $ 245,305.06 a percibir por la aplicación de este impuesto a personas naturales o jurídicas que deben cancelar por la propiedad de predios ubicados en zonas urbanas del Cantón.

c) **Reliquidación de predios urbanos:** Se considera el valor de $ 20,000.00 a percibir por la aplicación de este impuesto a personas naturales o jurídicas que deben cancelar por la propiedad de predios ubicados en zonas urbanas del Cantón.

d) **A los Predios Rústicos:** Son los impuestos generados por personas naturales o jurídicas que deben ser cancelados por la propiedad de predios ubicados fuera del perímetro urbano el valor presupuestado es de $ 150.000,00.

e) **A la Inscripción en el Registro de la Propiedad:** Son los impuestos generados por personas naturales o jurídicas que deben ser cancelados por la propiedad de predios que pertenezcan a nuestra jurisdicción cantonal, el valor presupuestado es de $ 200,000.00.

f) **A la Inscripción en el Registro de la Propiedad o Mercantil:** Este impuesto es generado por personas naturales o jurídicas que deben pagar por la inscripción de contratos, la inscripción de hipotecas, transferencias, actas notariales y judiciales, documentos y actos que por ley deben inscribir, se considera un rubro de $ 18,000.00

g) **De Alcabalas:** Corresponde a la asignación de ingresos por impuestos que gravan los actos y contratos en el ámbito del Régimen de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, está asignado el valor de $ 120,000.00

h) **A los Activos Totales:** Este impuesto es generado por el gravamen a la tenencia de riqueza o capitales de las personas naturales o jurídicas que ejercen habitualmente actividades de tipo comercial, industrial o financiero se presupuesta el rubro de $ 60,000.00

i) **A las Telecomunicaciones:** Ingresos provenientes de gravámenes sobre el servicio telefónico, radiofónicos, satelital, internet, arrendamiento de canales de frecuencia y otros, antenas de telefonía Claro, por ejemplo, se presupuesta el rubro simbólico en caso de generarse este concepto de cobro, por el valor de $ 46,500.00, en caso de ejecutarse una acción de cobro por un valor superior, se deberá realizar la respectiva reforma presupuestaria.

j) **Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios:** Ingresos generados por la aplicación del impuesto del gravamen de patentes para desarrollar actividades económicas dentro del Cantón, se asigna el valor de $ 275,000.00

k) **Ingresos por elaboración de contratos de obras y bienes:** Ingresos generados por la elaboración de contratos que han sido adjudicados conforme la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, tendrá un costo correspondiente al 1% del valor adjudicado, se asigna el valor de $ 18,000.00

3.2 TASAS GENERALES:

Comprende los gravámenes fijados por servicios o beneficios que proporciona el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia.

a. **Ocupación de lugares públicos:** Son los ingresos provenientes de la tarifa por la ocupación temporal de lugares públicos con fines comerciales, recreativos o de otra naturaleza específica y determinada se considera recaudar el valor de $ 15,000.00

b. **Permisos, Licencias y Patentes:** Para registrar los valores que se generan por la concesión de permisos, licencias y patentes que generan derecho a explotación de bienes o servicios en el Cantón acorde con la Ordenanza vigente, se asigna la cantidad de $ 15,000.00

c. **Recolección de Desechos:** Son los ingresos provenientes por la aplicación de la Ordenanza que fija la tasa por el servicio de recolección de desechos sólidos en el Cantón, el valor presupuestado es de $ 318,078.55

d. **Limpieza, barrido público y limpieza de mercados urbanos a solares no edificados sector urbano:** Ingresos provenientes de la tasa por el servicio de Limpieza, barrido público y limpieza de mercados urbanos a solares no edificados sector urbano, de conformidad al plan de mejora de recaudación tributaria municipal $ 11,109.00

e. **Aseo frecuente, barrido y limpieza de calles y vías:** Ingresos provenientes de la tasa por el servicio de recolección de Aseo frecuente, barrido y limpieza de calles y vías de conformidad al plan de mejora de recaudación tributaria municipal $ 8,054.60

f. **Aseo habitual, restos de planta y poda, residuos voluminosos, escombros y restos de contribución y servicios aseo por espectáculos y concentraciones masivas y registros de prestadoras de servicios de aseo:** Ingresos provenientes de la tasa por el servicio de escombros y restos de contribución y servicios aseo por espectáculos y concentraciones masivas y registros de prestadoras de servicios de aseo, de conformidad al plan de mejora de recaudación tributaria municipal $ 8,096.00

g. **Aferación de pesas y medidas:** Ingresos por la verificación del correcto uso de balanzas y otros sistemas de pesas y medidas que se emplean en almacenes y lugares de venta ubicados en el perímetro urbano del cantón La Concordia, según el sistema oficial de pesas y medidas vigentes, se considera el valor de $1,500.00

h. **Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones:** Corresponde al cobro de servicio técnico administrativo por aprobación de planos previo a una edificación, el contribuyente solicita el formulario respectivo por el costo del valor fijado en la especie valorada, para aprobación de planos e inspección de construcción, los ingresos presupuestarios estimados ascienden al valor de $ 15,000.00

i. **Conexión y reconexión del servicio de agua potable:** Ingresos por servicio que brinda la Unidad de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado por conexión y reconexión del servicio de agua potable, se considera el valor de $ 500.00

j. **Conexiones clandestinas Agua Potable:** Ingresos derivados de la tasa de conexión Conexiones clandestinas Agua Potable, de conformidad al plan de mejora de recaudación tributaria municipal $ 40,915.00

3.3 OTRAS TASAS:

a. **Servicio de Seguridad Predio Urbano:** Corresponde al cobro para proveer y garantizar la seguridad de sus bienes en la ciudad del cantón La Concordia y sus centros poblados, aporte permanente en el aspecto delincuencial en el desarrollo de sus actividades, los ingresos presupuestarios estimados ascienden al valor de $ 30,000.00

b. **Tasas Generales Administrativas:** Son generados por el cobro de la tasa por los servicios ofrecidos por la Institución en los procesos de

Contratación, mismos que se encuentran determinados por la Ordenanza vigente, se considera el rubro de $ 45,000.00

c. **Servicios Administrativo Predio Urbano:** Son generados por el cobro de la tasa administrativa que se incluye en el cobro de impuestos prediales urbanos, se considera el rubro de $ 8,500.00

d. **Servicios Administrativo Predio Rural:** Son generados por el cobro de la tasa administrativa que se incluye en el cobro de impuestos prediales rurales, se considera el rubro de $ 2,500.00

e. **Servicio de Seguridad Ciudadana Predio Rural:** Ingreso proveniente de la aplicación de la Ordenanza de Seguridad Ciudadana, misma que es recaudada en la planilla del impuesto predial, se considera el valor de $6,500.00

f. **Tasa por Adjudicación de Terreno / Escrituración Masiva:** Son generados por el cobro de escrituración, control urbano y apoyo a la vivienda y que norma el proceso de escrituración y vivienda en el cantón La Concordia: instrumentar y facilitar la legalización de la tenencia de la tierra de propiedad municipal en los asentamientos irregulares del sector urbano y los centros poblados por regular y comunidades en nuestra jurisdicción según la Ordenanza, se considera el rubro de $ 45,000.00

k. **Especies Fiscales:** se considera el valor de $ 1,500.00 por formularios o similares valorados

3.4 TASAS DIVERSAS:

Son los ingresos que provienen de personas naturales y/o sociedades, para obtener el derecho a realizar operaciones en campos específicos de los diversos sectores económicos del país.

a. **Sector turístico y hotelero GADM La Concordia:** Cobro de tasa de la licencia única anual de funcionamiento (LUAF), Ordenanza que regula la planificación, control y gestión de las facultades para el desarrollo de las actividades turísticas de nuestro cantón **$700.00**

b. **Explotación de minas, áridos y pétreos:** Corresponde a los ingresos cobrados por explotación de minas, se considera el valor de $ 3,500.00

c. **Remediación de la infraestructura vial:** ingresos por acciones por mejoramiento de la vialidad del cantón, se estima un valor de **$1,500.00**

3.5 CONTRIBUCIONES:

Son los ingresos que provienen de la comunidad Cantonal por Contribuciones especiales de mejoras con la finalidad de recuperar los costos de inversión en las obras de infraestructura como: alcantarillados y canalización, apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase, repavimentación urbana, aceras, bordillos y cercas y obras de regeneración urbana.

a. El valor total establecido para el próximo ejercicio económico que corresponderán a los **Ingresos por Elaboración de Contratos de Consultoría:** Son generados por el cobro del 1% del valor adjudicado a los contratos que no superen un millón de dólares de los Estados Unidos de Norte América, se considera el valor de $ 15,000.00

b. **Contribución Especial de Mejoras:** valores que se cobran en el impuesto por predial por el beneficio real o presuntivo es definida proporcionado a las propiedades inmuebles urbanas por la construcción de cualquier obra públicas, valor estimado de $ 275,000.00

3.6 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS:

a. **Materiales y Accesorios de Agua Potable:** Corresponde a la venta de especies menores que se encuentran en etapa de producción, el valor de ingresos estimados proporcionado por la Unidad de agua potable asciende a $ 40,000.00

b. **Venta de baja de bienes:** Corresponde a la venta de bienes que han sido dado de baja contablemente y que ya no son de uso de la institución por deterioro o cumplimiento de vida útil $ 1,000.00

c. **Evacuación de aguas residuales domésticas:** Corresponde a la limpieza de fosas sépticas $ 1,000.00

d. **Agua Potable:** Corresponde al servicio que administra actualmente el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón La Concordia facultándose el aprovechamiento a los ciudadanos para uso residencial, comercial, industrial, público y privados, quienes se sujetarán a las disposiciones de la Ordenanzas, se considera el valor a $ 360,000.00

e. Adicionalmente se consideran dentro de la clasificación no tributaria los ingresos por **Otros Servicios Técnicos Especializados:** $ 12,000.00

3.7 RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS:

f. **Edificios, locales y residencias:** Ingresos por arrendamiento de oficinas que ocupan las cooperativas de transporte terrestre en el terminal del cantón La Concordia, se considera el valor de $ 30,000.00

g. **Arriendos locales Mercado Municipal:** Ingresos provenientes del alquiler de edificios, locales y residencias, se considera el valor de $ 280,132.27

h. **Otros intereses por mora:** Corresponde al cobro de intereses cuando los contribuyentes cancelan sus impuestos con plazos vencidos, se considera el valor de $ 110,000.00

i. **Multas Infracción Ordenanzas Municipales:** Corresponde al cobro de multas cuando los contribuyentes no han cumplido con el pago de sus impuestos en las fechas determinadas, incluyendo el plan de mejora de recaudación tributaria municipal se considera el valor de $ 191,000.00

j. **Infracción por exceso de decibeles:** ordenanza que regula el uso medido de los decibeles, los cuales deben ser en niveles tolerables al ruido **$ 1,500.00**

k. **Incumplimiento de contratos:** Ingresos por incumplimiento de contratos, se considera el valor de $ 5,000.00

3.8 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES:

a. **Transferencia Empresa Mancomunidad Trópico Húmedo:** Asignaciones no reembolsables para cubrir gastos corrientes, de interés y amortización de la parte proporcional del crédito que otorgará el BDE y que asumiría el GAD La Concordia, por la Construcción del Centro de Faenamiento a través de la Mancomunidad GADM Santo Domingo y GADM La Concordia, el valor $ 0.00

b. **Aporte del Gobierno Central 30% Gastos Corriente:** Corresponde a la participación del Gobiernos Autónomos Descentralizados en las rentas entregadas por el Estado, valores provenientes de los ingresos permanentes y no permanentes para la equidad territorial; adicionalmente se considera el valor de por asignaciones no reembolsables para cubrir gastos corrientes, el valor $ 1´714,163.79

c. **Ingreso competencia tránsito, trans terrestre y seguridad vial:** Asignación que otorga el Ministerio de Finanzas para la competencia que asume el Municipio para Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, la asignación es **$ 248,000.00**

3.9 OTROS INGRESOS:

Comprenden los ingresos no tributarios corrientes no considerados en los grupos anteriores.

a) **Otros no especificados:** Corresponde a servicios técnicos no especificados en grupos anteriores, como intereses que generan las sanciones impuestas por la Contraloría General el Estado, a funcionarios y exfuncionarios, también se incluye en este rubro el servicio de evacuación de fosas sépticas, se estima un valor de $ 13,459.13

3.10 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL:

a. **Asignaciones Ministerio de Inclusión Económica y Social:** Asignación que otorga el Ministerio de Inclusión económica y Social por suscripción de convenios con el GADM La Concordia, para atención de grupos de atención prioritaria $ 448,790.96

1. Asignación convenio MIES- CDIs:	$ 134,871.07
2. Asignación convenio MIES-Adulto mayor E.A.	$ 98,869.49
3. Asignación convenio MIES- Centro diurno	$ 126,107.46
4. Asignación convenio MIES- Discapacidad	$ 54,753.29
5. Asignación convenio MIES- Atención Domic.	$ 34,189.65
SUMAN	**$448,790.96**

b. **Desembolsos Alcantarillado Sanitario y pluvial cantón la Concordia:** Corresponde a los desembolsos no reembolsables por parte del BDE del proyecto construcción de alcantarillado sanitario y pluvial del cantón La Concordia $ 5´267,737.57

c. **Desembolsos Construcción Mercado Central La Concordia:** Corresponde a los desembolsos no reembolsables por parte del BDE del proyecto Construcción de Mercado Central del cantón La Concordia $ 0.00

d. **Aporte del Gobierno Central 70% Gastos Inversión:** Corresponde a la participación del Gobiernos Autónomos Descentralizados en las rentas entregadas por el Estado, valores provenientes de los ingresos permanentes y no permanentes para la equidad territorial; adicionalmente se considera el valor de por asignaciones no reembolsables para cubrir gastos de inversión, el valor de $ 3´999,715.50

3.11 FINANCIAMIENTO PUBLICO:

a. Financiamiento crédito relleno sanitario: partida para recepción de los desembolsos del **crédito** del Relleno Sanitario, por el saldo pendiente, de parte del BDE; **$ 174,260.95**

b. **Financiamiento SISTM. AAPP parroquias Plan Piloto, La Villegas, Monterrey** partida para recepción de los desembolsos del **crédito** de los Sistemas de AAPP de las Parroquias, por el saldo pendiente, de parte del BDE **$ 308,375.30** caso contrario se registrará como cuentas por cobrar

c. **Financiamiento Construcción del Mercado Central** partida para recepción de los desembolsos del **crédito** del Mercado Central del cantón La Concordia, por el saldo pendiente, de parte del BDE **$ 981,835.33**

d. **Financiamiento Construcción Centro de Faenamiento** partida para recepción de los desembolsos del **crédito** para Centro de Faenamiento, de parte del BDE una vez que se ejecute el convenio y la construcción de la obra, el GAD Santo Domingo, será el ejecutor de la obra y el BDE la entidad que financia tal obra, cabe indicar que esta obra se realizará por mancomunidad entre La Concordia y Santo Domingo. **$ 198,775.63**

3.12 CUENTAS POR COBRAR:

Comprenden los ingresos pendientes de cobro a terceros y por anticipos de fondos

a. **Por cartera vencida (de las partidas de ingresos 3.8.01.01.01 a la 3.8.01.01.10:** Corresponde a cuentas por cobrar de cartera vencida por concepto de impuestos prediales, servicio de agua potable, contribución especial de mejoras, etc., información que se genera de los estados financieros del año inmediato anterior (2024) $ 430,000.00

b. **Reliquidación Predios Urbanos:** reliquidación de predios de años anteriores **$ 20,000.00**

c. **Financiamiento crédito construcción alcantarillado sanitario y pluvial:** $ 870,082.44 proyecto crédito con el BDE

d. **Anticipos por devengar años anteriores GADs y empresas públicas Bienes y Servicios:** Anticipos a proveedores de contrataciones de bienes y servicios, otorgados en un año anterior al presente, cuyas liquidaciones económicas se encuentren pendientes de saldar o finiquitar, en cuyo caso, al momento de efectuar la liquidación económica se necesita amortizar o descontar el anticipo anteriormente otorgado, para ello se establece esta cuenta presupuestaria. **$ 2´715,242.92**

e. **Anticipos por devengar a proveedores Construcción De Obras:** Anticipos a proveedores de contrataciones de bienes y servicios, otorgados en un año anterior al presente, cuyas liquidaciones económicas se encuentren pendientes de saldar o finiquitar, en cuyo caso, al momento de efectuar la liquidación económica se necesita amortizar o descontar el anticipo anteriormente otorgado, para ello se establece esta cuenta presupuestaria. **4`072,864.39** proyecto crédito con el BDE.

CONCEPTO	VALOR
INGRESOS CORRIENTES	$5´098,013.40
INGRESOS DE INVERSIÓN Y CAPITAL	$ 9´716,244.03
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	$9´771,436.96
TOTAL ESTIMADO DE INGRESOS 2025	**$24´585,694.39**

4. GASTOS 2025

Los gastos totales por programas que incluyen proyectos y actividades que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de la Concordia planifica ejecutar en el ejercicio económico se resumen de la siguiente manera:

DETALLE EGRESOS DE LA INSTITUCIÓN 2025

GRUPO	DETALLE	PRESUPUESTO 2025
5	GASTOS CORRIENTES	**$3´366,335.92**
51	GASTOS DE PERSONAL	$1´884,395.64
53	BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	$747,171.25
56	GASTOS FINANCIEROS	$432,831.07
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	$200,537.96
58	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	$101,400.00
7	GASTOS DE INVERSIÓN	**$18´000,272.04**
71	GASTO DE PERSONAL-INVERSIÓN	$2´036,220.89
73	BIENES DE SERVICIOS DE INVERSIÓN	$2´479,570.33
75	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	$12´855,354.86
77	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	$1,891.00
78	TRANSFERENCIAS DE INVERSIÓN	$627,234.96
8	GASTOS DE CAPITAL	**$2´396,879.15**
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	$109,978.76
88	ASIGNACIONES A DISTRIBUIR	$2´286,900.39
9	AMPLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	**$822,207.28**
96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	$822,07.28
	TOTAL GASTOS 2025	**$24´585,694.39**

Con memorando No. GADMCLC.DF/1.0/01074-2023 de fecha 30 de julio de 2024, la Dirección Financiera entregó a la máxima autoridad la estimación provisional de ingresos para el ejercicio económico 2025, en cumplimiento al Art. 236 del Código de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización, COOTAD, en el cual se establecieron prioridades del gasto.

SERVICIO COMUNES Y DE DEUDA PÚBLICA

En la estimación de ingresos también se informó que dentro de las prioridades del gasto debe considerarse el servicio de deuda, que comprende los intereses y abono de capital o amortización de los créditos contraídos con el Banco de Desarrollo, de diferentes proyectos de inversión desde la primera administración como el Plan Maestro de agua potable cuya vigencia de deuda concluye el próximo año.
algunos de ellos se encuentran en ejecución, como Construcción de Mercado, la Construcción de Sistemas de Agua Potable de las Parroquias se encuentra físicamente concluida, sin embargo aún estás pendiente realizar la liquidación económica y recepción definitiva para lo cual hay que también gestionar el respectivo desembolso con el BDE, por ello hay que considerar las respectivas partidas presupuestarias de ingresos y gastos para el efecto.

La obra Alcantarillado sanitario y fluvial del cantón La Concordia, una vez que ha superado el estado de litigio en el presente año, retomará una nueva contratación de una siguiente fase, para poder concluir la obra física y brindar el abastecimiento de este servicio a la ciudadanía, existe saldo del contrato principal en financiamiento con el BDE que la actual administración estará diligenciando para la obtención de los recursos y en la medida de lo posible lograr una solución definitiva a una problemática suscitada en anteriores administraciones, cuyo impacto además de limitación de abastecimiento al líquido vital por medio agua potable a nuestos ciudadanos concordenses también ha impedido la respectiva recaudación por este concepto de ingreso a las arcas municipales, por ejemplo la retorno o recuperación de gastos financieros del segundo contrato complementario de alcantarillado.

También se encuentra dentro del gastos los Créditos de la obra construcción del Relleno Sanitario y construcción del Centro de Faenamiento Trópico Húmedo,

Además, dentro del servicio de deuda también existen otros gastos como aportes a la AME (Asociación de Municipalidades Ecuatorianas), aporte del cinco por mil al Gobierno Central, Gasto de Comisión por recolección de Desechos que se paga a la CNEL como agente de retención, Descuentos por pronto pago de impuestos prediales, Devoluciones a usuarios por errores de cobro, gastos Dinardap:

PRIORIDAD DEL GASTO			
CREDITO PLAN MAESTRO	INTERES	9,747.17	342,633.67
	AMORTIZACION	332,886.50	
CREDITO CONTRATO COMPLEMENTARIO ALCANTARILLADO	INTERES	48,981.52	139,043.46
	AMORTIZACION	90,061.94	
CREDITO CONSTRUCCIÓN RELLENO SANITARIO	INTERES	110,342.84	259,489.98
	AMORTIZACION	149,147.14	
CONSTRUCCIÓN SISTEMAS AAPP PARROQUIAS	INTERES	54,986.65	168,521.40
	AMORTIZACION	113,534.75	
CREDITO CONSTRUCCIÓN MERCADO	INTERES	115,391.09	240,596.40
	AMORTIZACION	125,205.31	
CREDITO CENTRO DE FAENAMIENTO	INTERES	5,381.80	10,753.44
	AMORTIZACION	5,371.64	
APORTE AME 5 por mil			31,200.00
APORTE GOBIERNO CENTRAL 5 por mil			70,200.00
TASA RECOLECCIÓN DESECHOS			12,000.00
DESCUENTOS PREDIALES PRONTO PAGO			$ 70,000.00
COMISIONES BANCARIAS			$ 9,000.00
GASTOS REMANENTES DINARDAP			$ 30,000.00
DEVOLUCIONES ALCABALAS, UTILIDAD Y PLUSVALÍA, DEVOLUCIONES DIFERNTES CONCEPTOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS PREDIALES, DEVOLUCIONES DE SALDOS NO EJECUTADOS CONVENIOES MIES, CONVENIO PETROECUADOR, GASTOS DE REMANENTES REGISTRO DE LA PROPIEDAD.			$ 50,000.00
SUMAN			**1,433,438.35**

Como información adicional a la expuesta en el cuadro anterior, en la cédula de Servicio de Deuda, también se ha considerado el gasto intereses y amortización del crédito para la construcción del Centro de Faenamiento Trópico Húmedo por un total de $12,000.00 y también la partida denominada Asignaciones a distribuir por el valor de $1´973,000.50 únicamente para efecto de cuadre de gastos de proyectos en financiamiento con el BDE cuyos desembolsos no representa el mismo valor de las planillas de obras con anticipos por devengar.

Con memorando No. GADMCLC.DF/1.0/01141-2024 de fecha 14 de agosto de 2024, la Dirección Financiera entregó a la máxima autoridad la estimación definitiva de ingresos para el ejercicio económico 2024, en cumplimiento al Art. 237 del Código de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización, COOTAD.

Es importante mencionar que los ingresos no tributarios ascienden a $ 1´045,091.40 y de conformidad al Art. 249 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, mismo que dice **"No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria"**, el 10% de nuestros ingresos no tributaros ascienden a $104,509,14 sin embargo se ha destinado para inversión social, los siguientes valores:

INVERSIÓN SOCIAL	POA TOTAL EQUIDAD Y GÉNERO INCLUIDO GASTOS DE PERSONAL	278,666.59
	APORTE **GADMCLC** PARA CONVENIOS MIES (grupos atención prioritaria)	22,646.47
	APORTE **MIES** PARA LOS CONVENIOS (grupos atención prioritaria)	448,790.96
	GASTOS PERSONAL CONTRAPARTE PARA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	75,951.27
	APORTE CONCEJO PROTECCIÓN DE DERECHOS NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	225,000.00
TOTAL		**1,051,055.29**

Dentro de los ingresos no tributarios se ha considerado los siguientes:

NO TRIBUTARIOS		1,045,091.40	104,509.14	10 % Art. 249 COOTAD
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	414,000.00		
17	RENTAS DE MULTAS E INVERSIONES	617,632.27		
19	OTROS INGRESOS	13,459.13		

Como se puede apreciar el 10% de ingresos no tributarios es $104,509.14 mientras que el valor total destinado a servicios sociales se ha fijado en **$1´051,055.29** entre las aportes por parte del GADM La Concordia y aportes económicos del MIES, para servicio social, estos valores superan el 10% que determina el COOTAD para atención de grupos de atención prioritaria, lo que denota que el GADM La Concordia ha cumplido con lo estipulado en la ley para la elaboración del presupuesto del ejercicio económico 2025.

En el caso de que las transferencias del Estado deban formar parte del cálculo de los ingresos no tributarios, sería el siguiente:

TRANSFERENCIAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS		10 % Art. 249 COOTAD
TRANSFERENCIAS DEL ESTADO $5713,879.29 + INGRESOS NO TRIBUTARIOS $1´045,091.40	5,818,388.43	581,838.84

Sin embargo, dentro del presupuesto de gastos sigue siendo superior los valores destinados a inversión social.

Particular que informo para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

MBA Ericka Rocha Vega
DIRECTORA FINANCIERA

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA

PRESUPUESTO DE INGRESOS

EJERCICIO ECONÓMICO 2025

INGRESOS PRESUPUESTO 2025 GADMDLC

CODIGO	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL
10.00.00.00	INGRESOS CORRIENTES	5,098,013.40
11.00.00.00	IMPUESTOS	1,222,805.06
11.01.00.00	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES GANACIAS Y CAPITAL	70,000.00
11.01.02.01	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS	70,000.00
11.02.00.00	SOBRE LA PROPIEDAD	813,305.06
11.02.01.00	A LOS PREDIOS URBANOS	265,305.06
11.02.01.01	A LOS PREDIOS URBANOS	245,305.06
11.02.01.02	RELIQUIDACIÓN A LOS PREDIOS URBANOS	20,000.00
11.02.02.00	A LOS PREDIOS RÚSTICOS	150,000.00
11.02.02.01	A LOS PREDIOS RÚSTICOS	150,000.00
11.02.03.00	A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD O MERCANT	218,000.00
11.02.03.01	A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	200,000.00
11.02.03.02	A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL	18,000.00
11.02.06.00	DE ALCABALAS	120,000.00
11.02.06.01	DE ALCABALAS	120,000.00
11.02.07.00	A LOS ACTIVOS TOTALES	60,000.00
11.02.07.01	A LOS ACTIVOS TOTALES	60,000.00
11.03.00.00	AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	46,500.00
11.03.11.00	A LAS TELECOMUNICACIONES	46,500.00
11.03.11.01	A LAS TELECOMUNICACIONES	46,500.00
11.07.00.00	IMPUESTOS DIVERSOS	293,000.00
11.07.04.00	PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS	275,000.00
11.07.04.01	PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS	275,000.00
11.07.06.00	SOBRE CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN O ESTUDIOS CELEBRADOS CON EL SECTOR PÚBLICO	18,000.00
11.07.06.01	INGRESOS POR ELABORACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS Y BIENE	18,000.00
13.00.00.00	TASAS Y CONTRIBUCIONES	867,953.15
13.01.00.00	TASAS GENERALES.	572,253.15
13.01.03.00	OCUPACIÓN DE LUGARES PÚBLICOS	15,000.00
13.01.03.01	OCUPACIÓN DE LUGARES PÚBLICOS	15,000.00
13.01.12.00	PERMISOS LICENCIAS Y PATENTES	15,000.00
13.01.12.01	PERMISOS LICENCIAS Y PATENTES	15,000.00
13.01.16.00	RECOLECCIÓN DE DESECHOS	345,338.15
13.01.16.01	RECOLECCIÓN DE DESECHOS	318,078.55
13.01.16.02	LIMPIEZA, BARRIDO PÚBLICO Y LIMPIEZA DE MERCADOS URBANOS A SOLARES NO EDIFICADOS SECTOR URBANO	11,109.00
13.01.16.03	ASEO FRECUENTE, BARRIDO Y LIMPIEZA CALLES Y VÍAS	8,054.60
13.01.16.04	ASEO HABITUAL, RESTOS DE PLANTA Y PODA, RESIDUOS VOLUMINOSOS, ESCOMBORS Y RESTOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS ASEO POR ESPECTÁCULOS Y CONCENTRACIONES MASIVAS Y REGISTRO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS DE ASEO	8,096.00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

EJERCICIO ECONÓMICO 2025

INGRESOS PRESUPUESTO 2025 GADMDLC

CODIGO	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL
13.01.17.00	**AFERACIÓN DE PESAS Y MEDIDAS**	**1,500.00**
13.01.17.01	AFERACIÓN DE PESAS Y MEDIDAS	1,500.00
13.01.18.00	**APROBACIÓN DE PLANOS E INSPECCIÓN DE CONSTRUCCIONES**	**15,000.00**
13.01.18.01	APROBACIÓN DE PLANOS E INSPECCIÓN DE CONSTRUCCIONES	15,000.00
13.01.21.00	**CONEXIÓN Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE**	**41,415.00**
13.01.21.01	CONEXIÓN Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	500.00
13.01.21.02	CONEXIONES CLANDESTINAS AGUA POTABLE	40,915.00
13.01.99.00	**OTRAS TASAS**	**139,000.00**
13.01.99.02	SEGURIDAD CIUDADNA PREDIO URBANO	30,000.00
13.01.99.03	TASAS GENERALES ADMINISTRATIVAS	45,000.00
13.01.99.11	SERVICIO ADMINISTRATIVO PREDIO URBANO	8,500.00
13.01.99.12	SERVICIO ADMINISTRATIVO PREDIO RURAL	2,500.00
13.01.99.13	SEGURIDAD CIUDADANA PREDIO RURAL	6,500.00
13.01.99.14	TASA POR ADJUDICACIÓN DE TERRENO / ESCRITURACIÓN MASIVA	45,000.00
13.01.99.15	ESPECIES FISCALES	1,500.00
13.03.00.00	**TASAS DIVERSAS**	**5,700.00**
13.03.04.00	**SECTOR TURÍSTICO Y HOTELERO**	**700.00**
13.03.04.01	SECTOR TURÍSTICO Y HOTELERO GADM LA CONCORDIA	700.00
13.03.08.00	**REGALÍAS MINERAS**	**5,000.00**
13.03.08.01	EXPLOTACIÓN DE MINAS, ÁRIDOS Y PÉTREOS	3,500.00
13.03.08.02	REMEDIACIÓN DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL	1,500.00
13.04.00.00	**CONTRIBUCIONES**	**290,000.00**
13.04.05.00	**SOBRE CONTRATOS DE CONSULTORÍA**	**15,000.00**
13.04.05.01	INGRESO POR ELABORACIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORÍA	15,000.00
13.04.99.00	**OTRAS CONTRIBUCIONES**	**275,000.00**
13.04.99.01	OBRAS SUJETAS A CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS	275,000.00
14.00.00.00	**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS**	**414,000.00**
14.02.00.00	**VENTA DE PRODUCTOS Y MATERIALES**	**42,000.00**
14.02.06.00	**MATERIALES Y ACCESORIOS DE AGUA POTABLE**	**40,000.00**
14.02.06.01	MATERIALES Y ACCESORIOS DE AGUA POTABLE	40,000.00
14.02.99.00	**OTRAS VENTAS**	**1,000.00**
14.02.99.02	VENTA DE BAJA DE BIENES	1,000.00
14.02.03.00	**OTRAS VENTAS**	**1,000.00**
14.02.03.01	EVACUACIÓN AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS	1,000.00
14.03.00.00	**VENTAS NO INDUSTRIALES**	**372,000.00**
14.03.01.00	**AGUA POTABLE**	**360,000.00**
14.03.01.01	AGUA POTABLE	360,000.00
14.03.99.00	**DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**	**12,000.00**
14.03.99.01	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y ESPECIALIZADOS	12,000.00
17.00.00.00	**RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS**	**617,632.27**
17.02.00.00	**RENTAS POR ARRENDAMIENTO DE BIENES**	**310,132.27**
17.02.02.00	**EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS**	**310,132.27**
17.02.02.01	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	30,000.00
17.02.02.03	ARRIENDO LOCALES MERCADO MUNICIPAL	280,132.27

PRESUPUESTO DE INGRESOS

EJERCICIO ECONÓMICO 2025

INGRESOS PRESUPUESTO 2025 GADMDLC

CODIGO	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL
17.03.00.00	INTERESES POR MORA	110,000.00
17.03.99.00	OTROS INTERESES POR MORA	110,000.00
17.03.99.01	OTROS INTERESES POR MORA	110,000.00
17.04.00.00	MULTAS	197,500.00
17.04.02.00	INFRACCIÓN A ORDENANZAS MUNICIPALES	192,500.00
17.04.02.01	MULTAS INFRACCIÓN A ORDENANZAS MUNICIPALES	191,000.00
17.04.02.02	INFRACCIÓN POR EXCESO DE DECIBELES	1,500.00
17.04.04.00	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	5,000.00
17.04.04.01	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	5,000.00
18.00.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	1,962,163.79
18.01.00.00	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES DEL SERCTOR PÚBLICO	0.00
18.01.03.00	DE EMPRESAS PÚBLICAS	0.00
18.01.03.01	TRANSFERENCIAS EMPRESA MANCOMUNADA TRÓPICO HÚMEDO	0.00
18.06.00.00	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DEL RÉGIMEN SECCIONAL AUTÓNOMO	1,962,163.79
18.06.01.00	DE COMPETENCIAS A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES POR LEYES Y DECRETOS	1,714,163.79
18.06.01.01	APORTE GOBIERNO CENTRAL 30% GASTO CORRIENTE	1,714,163.79
18.06.43.00	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS METROPOLITANOS Y MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL	248,000.00
18.06.43.01	INGRESO COMPETENCIA TRÁNSITO, TRANSP TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL	248,000.00
19.00.00.00	OTROS INGRESOS	13,459.13
19.04.00.00	OTROS NO OPERACIONALES	13,459.13
19.04.99.00	OTROS NO ESPECIFICADOS	13,459.13
19.04.99.01	OTROS NO ESPECIFICADOS	13,459.13
20.00.00.00	INGRESOS DE INVERSIÓN	9,716,244.03
28.00.00.00	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	9,716,244.03
28.01.00.00	TRASNFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERISÓN DEL SECTOR PÚBLICO	5,716,528.53
28.01.02.00	DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS	448,790.96
28.01.02.01	ASIGNACIÓN CONVENIO MIES – CDIs	134,871.07
28.01.02.02	ASIGNACIÓN CONVENIO MIES-ADULTO MAYOR ESPACIOS ACTIVOS	98,869.49
28.01.02.03	ASIGNACIÓN CONVENIO MIES - CENTRO DIURNO	126,107.46
28.01.02.04	ASIGNACIÓN CONVENIO MIES - DISCAPACIDADES	54,753.29
28.01.02.05	ASIGNACIÓN CONVENIO MIES - ATENCIÓN DOMICILIARIA	34,189.65

PRESUPUESTO DE INGRESOS

EJERCICIO ECONÓMICO 2025

INGRESOS PRESUPUESTO 2025 GADMDLC

CODIGO	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL
28.01.06.00	DE ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS	5,267,737.57
28.01.06.07	ASIG. NO REEMBOLSABLE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL CANTÓN LA CONCORDIA	5,267,737.57
2.8.01.06.14	ASIG. NO REEMBOLSABLE CONSTRUC MERCADO CENTRAL LA CONCORDIA	0.00
28.06.00.00	APORTES Y PARTC DE CAPITAL E INVERSION REGIM SECCIONAL AUTÓN	3,999,715.50
28.06.01.00	DE COMPENSACIÒN A GOBIRENOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES POR LEYES Y DECRETOS	3,999,715.50
28.06.01.01	APORTE GOBIERNO CENTRAL 70% GASTOS INVERSIÓN	3,999,715.50
30.00.00.00	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	9,771,436.96
36.00.00.00	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	1,663,247.21
36.02.00.00	FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO	1,663,247.21
36.02.01.00	DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	1,663,247.21
36.02.01.12	FINANCIAMIENTO CRÉDITO RELLENO SANITARIO	174,260.95
36.02.01.13	FINANCIAMIENTO SISTM. AAPP PARROQUIAS PLAN PILOTO, LA VILLEGAS, MONTERREY	308,375.30
36.02.01.14	FINANCIAMIENTO CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO CENTRAL DEL GAD LA CONCORDIA	981,835.33
36.02.01.15	ASIGNACION BDE FINANCIAMIENTO CONSTRUCCIÓN CENTRO FAENAMIENTO TRÓPICO HÚMEDO	198,775.63
38.00.00.00	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	8,108,189.75
38.01.00.00	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	1,320,082.44
38.01.01.00	DE CUENTAS POR COBRAR	1,320,082.44
38.01.01.01	CUENTAS POR COBRAR PREIDO URBANO	85,000.00
38.01.01.02	CUENTAS POR COBRAR PREIDO RURAL	85,000.00
38.01.01.03	CUENTAS POR COBRAR TASA ADMINISTRATIVA PREDIO URBANO	15,000.00
38.01.01.04	CUENTAS POR COBRAR TASA ADMINISTRATIVA PREDIO RURAL	15,000.00
38.01.01.05	CUENTAS POR COBRAR SEGURIDAD CIUDADANA PREDIO RURAL	10,000.00
38.01.01.06	CUENTAS POR COBRAR SEGURIDAD CIUDADANA PREDIO URBANO	40,000.00
38.01.01.10	CUENTAS POR COBRAR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS	180,000.00
38.01.01.21	FINANCIAMIENTO CRÉDITO NR CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL	870,082.44
38.01.01.23	RELIQUIDACIÓN PREDIOS URBANOS	20,000.00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

EJERCICIO ECONÓMICO 2025

INGRESOS PRESUPUESTO 2025 GADMDLC

CODIGO	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL
38.01.07.00	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR AÑOS ANTERIORES GADs Y EMPRESAS PÚBLICAS BIENES Y/O SERVICIOS	2,715,242.92
38.01.07.01	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR AÑOS ANTERIORES GADs Y EMPRESAS PÚBLICAS BIENES Y/O SERVICIOS	2,715,242.92
38.01.08.00	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR AÑOS ANTERIORES GADs Y EMPRESAS PÚBLICAS CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	4,072,864.39
38.01.08.01	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR AÑOS ANTERIORES GADs Y EMPRESAS PÚBLICAS CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	4,072,864.39
	TOTAL INGRESOS	24,585,694.39

PRESUPUESTO DE INGRESOS

EJERCICIO ECONÓMICO 2025

INGRESOS PRESUPUESTO 2025 GADMDLC

INGRESOS PRESUPUESTO 2025			
GRUPO	CONCEPTO	2,025	%
1	INGRESOS CORRIENTES	5,098,013.40	20.74%
2	INGRESOS DE CAPITAL	9,716,244.03	39.52%
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	9,771,436.96	39.74%
SUMA		24,585,694.39	100%



PRESUPUESTO DE INGRESOS

EJERCICIO ECONÓMICO 2025

INGRESOS PRESUPUESTO 2025 GADMDLC

INGRESOS PRESUPUESTO 2025		
GRUPO	CONCEPTO	2,025
11	IMPUESTOS	1,222,805.06
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	867,953.15
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	414,000.00
17	RENTAS DE MULTAS E INVERSIONES	617,632.27
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	1,962,163.79
19	OTROS INGRESOS	13,459.13
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPTAL E INVERSIÓN	9,716,244.03
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	1,663,247.21
37	SALDOS DISPONIBLES	0.00
38	CUENTAS POR COBRAR	8,108,189.75
SUMA		24,585,694.39

FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES ADMINISTRACION GENERAL ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
110.50.00.00	TITULO 1.- GASTOS CORRIENTES	1,499,180.56
110.51.00.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	754,292.56
110.51.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS.	473,592.00
110.51.01.05	Remuneraciones unificadas	158,952.00
110.51.01.06	Salarios unificados	314,640.00
110.51.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	71,627.00
110.51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	42,487.00
110.51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	29,140.00
110.51.03.00	SUSGRUPO 3.- REMUNERACIONES COMPESATORIAS	54,648.00
110.51.03.04	Compensación por transporte	6,072.00
110.51.03.06	Alimentación	48,576.00
110.51.04.00	SUSGRUPO 4.- SUBSIDIOS	14,733.52
110.51.04.01	Por cargas familiares	4,911.50
110.51.04.08	Subsidio de antigüedad	9,822.02
110.51.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	36,252.00
110.51.05.10	Servicios personales por contrato	36,252.00
110.51.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	103,440.04
110.51.06.01	Aporte Patronal	60,970.03
110.51.06.02	Fondos de Reserva	42,470.01
110.53.00.00	GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	637,366.25
110.53.01.00	SUBGRUPO 1.- SERVICIOS BASICOS	81,363.46
110.53.01.01	Agua Potable	2,100.00
110.53.01.04	Energía Eléctrica	46,776.51
110.53.01.05	Telecomunicaciones	32,486.95
110.53.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	284,260.87
110.53.02.04	Edición, impresión, reproducción, publicaciones, suscripciones, fotocopiado, traducción, empastado, enmarcación, serigrafía, fotografía, carnetización, filmación e imágenes satelitales	47,826.09
110.53.02.08	Servicio de seguridad y vigilancia	122,260.87
110.53.02.09	Servicio de aseo, lavado de vestimenta de trabajo, fumigación, desinfección, limpieza de instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables	48,000.00
110.53.02.24	Servicio de implementación y administración de bancos de información	5,304.35
110.53.02.35	Servicio de alimentación	17,391.30
110.53.02.55	Combustibles	43,478.26
110.53.04.00	SUBGRUPO 4.-INSTALACION,MANT. Y REPARACION	131,740.33
110.53.04.04	Maquinarias y Equipos (instalación, mantenimiento y reparación)	22,086.96
110.53.04.05	Vehículos (mantenimiento y repación)	45,217.39
110.53.04.17	Infraestructura	64,435.98
110.53.05.00	SUBGRUPO 5.- ARRENDAMIENTO DE BIENES	82,608.70
110.53.05.02	Edificios, locales y residencias, parqueaderos, casilleros judiciales y bancarios	82,608.70
110.53.07.00	SUBGRUPO 7.- GASTOS EN INFORMATICA	26,086.96
110.53.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	14,782.61
110.53.07.02	Arrendamiento y licencias de uso de paquetes informáticos	8,695.65
110.53.07.04	Arrendamiento y licencias de uso de paquetes informáticos	2,608.70

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
110.53.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	28,262.45
110.53.08.04	Materiales de oficina	7,239.83
110.53.08.05	Materiales de Aseo.	8,695.65
110.53.08.07	Materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones	8,847.83
110.53.08.11	Insumos, materiales y suministros para la construcción, eléctricos, plomería, carpintería, señalización vial, navegación y contra incendios	2,608.70
110.53.08.13	Repuestos y Accesorios.	870.44
110.53.14.00	SUBGRUPO 9.-BIENES NO DEPRECIABLES	3,043.48
110.53.14.06	Herramientas y equipos menores	1,304.35
110.53.14.11	Partes y Repuestos	1,739.13
110.57.00.00	GRUPO 7- OTROS GASTOS.	107,521.75
110.57.01.00	SUBGRUPO 1.-IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	4,347.83
110.57.01.02	Tasas generales, impuestos contribuciones, permisos, licencias y patentes	4,347.83
110.57.02.00	SUBGRUPO 2.- SEGUROS, COSTOS FINANC. Y OTROS GTOS.	103,173.92
110.57.02.01	Seguros.	102,304.35
110.57.02.06	Costas judiciales, trámites notariales, legalización de documentos y arreglos extrajudiciales	869.57
110.80.00.00	TITULO 8.- GASTOS DE CAPITAL.	101,174.76
110.84.00.00	GRUPO 1.- ACTIVOS DE LARGA DURACION.	101,174.76
110.84.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES.	101,174.76
110.84.01.03	Mobiliarios.	32,173.91
110.84.01.04	Maquinarias y Equipos.	34,305.20
110.84.01.05	Vehículos	2,608.70
110.84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informaticos.	32,086.95
	TOTAL	1,600,355.32
	GASTOS CORRIENTES.	1,499,180.56
	GASTOS DE CAPITAL.	101,174.76
	GASTOS DE FINANCIAMIENTO.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	1,600,355.32

FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES ADMINISTRACION GENERAL - TALENTO HUMANO ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
111.50.00.00	TITULO 1.- GASTOS CORRIENTES	213,757.49
111.51.01.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	159,937.28
111.51.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS.	72,000.00
111.51.01.05	Remuneraciones unificadas	72,000.00
111.51.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	18,556.72
111.51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	11,996.72
111.51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	6,560.00
111.51.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	39,463.61
111.51.05.07	Honorarios	7,500.00
111.51.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	3,896.61
111.51.05.10	Servicios personales por contrato	26,066.00
111.51.05.12	Subrogación	2,000.00
111.51.05.13	Encargos	1.00
111.51.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	25,411.95
111.51.06.01	Aporte Patronal	13,771.62
111.51.06.02	Fondos de Reserva	11,640.33
111.51.07.00	SUBGRUPO 7.- INDEMINIZACIONES	4,505.00
111.51.07.02	Supresión de Puesto	1.00
111.51.07.03	Despido Intempestivo	1.00
111.51.07.05	Restituación de puesto	1.00
111.51.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	4,500.00
111.51.07.09	Renuncia voluntaria	1.00
111.51.07.10	Compra de renuncia	1.00
111.53.00.00	GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	49,804.00
111.53.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	0.00
111.53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	0.00
111.53.02.21	Servicios personales eventuales sin relación de dependencia	0.00
111.53.03.00	SUBGRUPO 3.-TRASLADOS, INSTAL. VIATICOS Y SUBSIST.	4.00
111.53.03.01	Pasajes al Interior	1.00
111.53.03.02	Pasajes al Exterior	1.00
111.53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.00
111.53.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	1.00
111.53.03.06	Viáticos por Gastos de Residencia	0.00
111.53.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVEST.	3,500.00
111.53.06.12	Capacitación a servidores públicos	3,500.00
111.53.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	46,300.00
111.53.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protecc6n.	40,000.00
111.5.3.08.09	Medicamentos y productos farmacéuticos	6,300.00
111.57.00.00	GRUPO 7- OTROS GASTOS.	4,016.21
111.57.02.00	SUBGRUPO 2.- SEGUROS, COSTOS FINANC. Y OTROS GTOS.	4,016.21
111.57.02.01	Seguros.	4,016.21
111.70.00.00	TITULO 1.- GASTOS DE INVERSIÓN	113,547.89
111.71.00.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	113,547.89
111.71.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	10,824.72
111.71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	7,624.72
111.71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	3,200.00
111.71.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	5,897.61
111.71.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	3,896.61
111.71.05.12	Subrogación	2,000.00
111.7.1.05.13	Encargos	1.00

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
111.71.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	6,168.76
111.71.06.01	Aporte Patronal	2,197.16
111.71.06.02	Fondos de Reserva	3,971.60
111.71.07.00	SUBGRUPO 7.- INDEMINIZACIONES	90,656.80
111.71.07.02	Supresión de Puesto	1.00
111.71.07.03	Despido Intempestivo	1.00
111.71.07.04	Compensación por Deshaucio	2.00
111.71.07.06	Por Jubilación	81,650.80
111.71.07.08	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	9,000.00
111.71.07.09	Renuncia voluntaria	1.00
111.71.07.10	Compra de renuncia	1.00
	TOTAL	209,741.28
	GASTOS CORRIENTES.	213,757.49
	GASTOS DE INVERSIÓN	113,547.89
	GASTOS DE CAPITAL.	0.00
	GASTOS DE FINANCIAMIENTO.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	327,305.38

FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES

ADMINISTRACION GENERAL - PROCURADURÍA SÍNDICA
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
112.50.00.00	TITULO 1.- GASTOS CORRIENTES	125,769.84
112.51.00.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	125,769.84
112.51.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS.	66,732.00
112.51.01.05	Remuneraciones unificadas	66,732.00
112.51.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	10,805.00
112.51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	7,985.00
112.51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	2,820.00
112.51.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	29,088.00
112.51.05.10	Servicios personales por contrato	29,088.00
112.51.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	19,144.84
112.51.06.01	Aporte Patronal	11,163.03
112.51.06.02	Fondos de Reserva	7,981.81
	TOTAL	125,769.84
	GASTOS CORRIENTES.	125,769.84
	GASTOS DE CAPITAL.	0.00
	GASTOS DE FINANCIAMIENTO.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	125,769.84

FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES ADMINISTRACION GENERAL - COMUNICACIÓN SOCIAL ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
113.50.00.00	TITULO 1.- GASTOS CORRIENTES	130,162.14
113.51.00.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	80,162.14
113.51.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS.	50,472.00
113.51.01.05	Remuneraciones unificadas	50,472.00
113.51.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	7,843.00
113.51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	5,023.00
113.51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	2,820.00
113.51.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	9,804.00
113.51.05.10	Servicios personales por contrato	9,804.00
113.51.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	12,043.14
113.51.06.01	Aporte Patronal	7,022.15
113.51.06.02	Fondos de Reserva	5,020.99
113.53.00.00	GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	50,000.00
113.53.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	50,000.00
113.53.02.07	Difusión, información y publicidad	50,000.00
	TOTAL	130,162.14
	GASTOS CORRIENTES.	130,162.14
	GASTOS DE CAPITAL.	0.00
	GASTOS DE FINANCIAMIENTO.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	130,162.14

FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES
ADMINISTRACION GENERAL - SECRETARÌA, ALCALDÌA, COORDINACIÓN
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
114.50.00.00	TITULO 1.- GASTOS CORRIENTES	398,032.44
114.51.00.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	388,032.44
114.51.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS.	297,282.00
114.51.01.05	Remuneraciones unificadas	297,282.00
114.51.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	31,353.50
114.51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	24,773.50
114.51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	6,580.00
114.51.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	59,396.94
114.51.06.01	Aporte Patronal	34,633.35
114.51.06.02	Fondos de Reserva	24,763.59
114.53.00.00	GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	10,000.00
114.53.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	10,000.00
114.53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	2,000.00
114.53.02.48	Eventos oficiales	8,000.00
	TOTAL	398,032.44
	GASTOS CORRIENTES.	398,032.44
	GASTOS DE CAPITAL.	0.00
	GASTOS DE FINANCIAMIENTO.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	398,032.44

FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN GENERAL INSTITUCIONAL
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	CONCEPTO	ANUAL
115.50.00.00	TITULO 1.- GASTOS CORRIENTES	91,571.02
115.51.00.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	91,571.02
115.51.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS.	55,356.00
115.51.01.05	Remuneraciones unificadas	55,356.00
115.51.01.06	Salarios unificados	
115.51.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	7,705.00
115.51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	5,825.00
115.51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	1,880.00
115.51.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	14,544.00
115.51.05.10	Servicios personales por contrato	14,544.00
115.51.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	13,966.02
115.51.06.01	Aporte Patronal	8,143.35
115.51.06.02	Fondos de Reserva	5,822.67
	TOTAL	91,571.02
	GASTOS CORRIENTES.	91,571.02
	GASTOS DE CAPITAL.	0.00
	GASTOS DE FINANCIAMIENTO.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	91,571.02

FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES ADMINIST. GENERAL - GESTION TECNOLOGICA ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
116.50.00.00	TITULO 1.- GASTOS CORRIENTES	54,709.17
116.51.00.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	54,709.17
116.51.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS.	34,848.00
116.51.01.05	Remuneraciones unificadas	34,848.00
116.51.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	5,311.00
116.51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	3,431.00
116.51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	1,880.00
116.51.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	6,324.00
116.51.05.10	Servicios personales por contrato	6,324.00
116.51.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	8,226.17
116.51.06.01	Aporte Patronal	4,796.54
116.51.06.02	Fondos de Reserva	3,429.63
	TOTAL	54,709.17
	GASTOS CORRIENTES.	54,709.17
	GASTOS INVERSIÓN.	0.00
	GASTOS DE CAPITAL.	0.00
	GASTOS DE FINANCIAMIENTO.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	54,709.17

FUNCION II.- SERVICIOS GENERALES DIRECCION FINANCIERA ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
120.50.00.00	TITULO 1.- GASTOS CORRIENTES	238,922.19
120.51.00.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	229,922.19
120.51.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS.	144,900.00
120.51.01.05	Remuneraciones unificadas	144,900.00
120.51.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	21,085.00
120.51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	14,505.00
120.51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	6,580.00
120.51.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	29,160.00
120.51.05.10	Servicios personales por contrato	29,160.00
120.51.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	34,777.19
120.51.06.01	Aporte Patronal	20,277.99
120.51.06.02	Fondos de Reserva	14,499.20
120.57.00.00	GRUPO 5.- OTROS GASTOS	9,000.00
120.57.02.00	SUBGRUPO 1.- SEGUROS	9,000.00
120.57.02.03	Comisiones Bancarias	9,000.00
	TOTAL	238,922.19
	GASTOS CORRIENTES.	238,922.19
	GASTOS DE CAPITAL.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	238,922.19



FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES EQUIDAD Y GÉNERO ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
210.70.00.00	TITULO 1.- GASTOS DE INVERSIÓN	375,264.33
210.71.00.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	203,826.33
210.71.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS.	82,560.00
210.71.01.05	Remuneraciones unificadas	76,860.00
210.71.01.06	Salarios unificados	5,700.00
210.71.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	20,173.00
210.71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	12,653.00
210.71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	7,520.00
210.71.03.00	SUBGRUPO 3.- REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	1,188.00
210.71.03.01	Alimentación	1,056.00
210.71.03.04	Compensación por transporte	132.00
210.71.04.00	SUBGRUPO 4.- SUBSIDIOS	264.00
210.71.04.01	Cargas familiares	57.00
210.71.04.08	Subsidio por antigüedad	207.00
210.71.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	69,276.00
210.71.05.10	Servicios personales por contrato	69,276.00
210.71.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	30,365.33
210.71.06.01	Aporte Patronal	17,717.39
210.71.06.02	Fondos de Reserva	12,647.94
210.73.00.00	GRUPO 2.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	171,438.00
210.73.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	82,838.00
210.73.02.05	Espectáculos Culturales y Oficiales	27,311.00
210.73.02.07	Difusión Información y Publicidad	1.00
210.73.02.08	Servicio de vigilancia	1.00
210.73.02.35	Servcios alimentación	45,000.00
210.73.02.49	Eventos públicos promocionales	10,525.00
210.73.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVEST.	38,600.00
210.73.06.06	Honorarios por contratos civiles de servicios	19,600.00
210.73.06.13	Capacitación a la ciudadanía en general	19,000.00
210.73.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	50,000.00
210.73.08.09	Medicamentos	30,000.00
210.73.08.12	Materiales didácticos	17,000.00
210.73.08.14	Suministros para actividades agropecuarias, pesca y caza	3,000.00
210.80.00.00	TITULO 8.- GASTOS DE CAPITAL.	2,000.00
210.84.00.00	GRUPO 1.- ACTIVOS DE LARGA DURACION.	2,000.00
210.84.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES.	2,000.00
210.84.01.13	Equipos médicos	2,000.00
	TOTAL	377,264.33
	GASTOS INVERSIÓN	375,264.33
	GASTOS DE CAPITAL	2,000.00
	GASTOS DE FINANCIAMIENTO.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	377,264.33

FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES EQUIDAD Y GÉNERO (Convenio MIES CDIs) ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
211.70.00.00	TITULO 1.- GASTOS DE INVERSIÓN	154,483.54
211.71.00.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	102,894.42
211.71.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	11,844.00
211.71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	6,324.00
211.71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	5,520.00
211.71.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	75,888.00
211.71.05.10	Servicios personales por contrato	75,888.00
211.71.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	15,162.42
211.71.06.01	Aporte Patronal	8,840.95
211.71.06.02	Fondos de Reserva	6,321.47
211.73.00.00	GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	51,499.12
211.73.01.00	SUBGRUPO 1.- SERVICIOS BASICOS	221.00
211.73.01.04	Energía Eléctrica	220.00
211.73.01.05	Telecomunicaciones	1.00
211.73.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	47,025.12
211.73.02.35	Servicio de alimentación	44,025.12
211.73.02.49	Eventos públicos promocionales	3,000.00
211.73.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	4,253.00
211.73.08.01	Alimentos	1.00
211.73.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protecc6n	250.00
211.73.08.03	Combustibles y Lubricantes.	0.00
211.73.08.04	Materiales de Oficina.	200.00
211.73.08.05	Materiales de Aseo.	1,200.00
211.73.08.09	Medicamentos	300.00
211.73.08.11	Materiales de construccion electricos plomería y carpinteria	1,500.00
211.73.08.12	Materiales didácticos	801.00
211.73.08.20	Menaje y accesorios descartables	1.00
211.77.00.00	GRUPO 7- OTROS GASTOS.	90.00
211.77.01.00	SUBGRUPO 1.-IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	90.00
211.77.01.02	Tasas generales, impuestos contribuciones, permisos, licencias y patentes	90.00
211.80.00.00	TITULO 8.- GASTOS DE CAPITAL.	3,000.00
211.84.00.00	GRUPO 1.- ACTIVOS DE LARGA DURACION.	3,000.00
211.84.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES.	3,000.00
211.84.01.03	Mobiliarios.	3,000.00
	TOTAL	157,483.54
	GASTOS INVERSIÓN	154,483.54
	GASTOS DE CAPITAL	3,000.00
	GASTOS DE FINANCIAMIENTO.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	157,483.54

FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES EQUIDAD Y GÉNERO (Convenio MIES Adulto Mayor / Espacios Activos) ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
212.70.00.00	TITULO 1.- GASTOS DE INVERSIÓN	15.00
212.71.00.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	5.00
212.71.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	2.00
212.71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	1.00
212.71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	1.00
212.71.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	1.00
212.71.05.10	Servicios personales por contrato	1.00
212.71.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	2.00
212.71.06.01	Aporte Patronal	1.00
212.71.06.02	Fondos de Reserva	1.00
212.73.00.00	GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	9.00
212.73.01.00	SUBGRUPO 1.- SERVICIOS BASICOS	1.00
212.73.01.04	Energía Eléctrica	1.00
212.73.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	2.00
212.73.02.35	Servicio de alimentación	1.00
212.73.02.49	Eventos públicos promocionales	1.00
212.73.05.00	SUBGRUPO 5.- ARRENDAMIENTO DE BIENES	1.00
212.73.05.02	Edificios, locales y residencias, parqueaderos, casilleros judiciales y bancarios	1.00
212.73.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	5.00
212.73.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protecc6n.	1.00
212.73.08.05	Materiales de Aseo.	1.00
212.73.08.09	Medicamentos y productos farmacéuticos	1.00
212.73.08.11	Materiales de construccion electricos plomería y carpinteria	1.00
212.73.08.12	Materiales didácticos	1.00
212.77.00.00	GRUPO 7- OTROS GASTOS.	1.00
212.77.01.00	SUBGRUPO 1.-IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	1.00
212.77.01.02	Tasas generales, impuestos contribuciones, permisos, licencias y patentes	1.00
212.80.00.00	TITULO 8.- GASTOS DE CAPITAL.	98,864.49
212.88.00.00	GRUPO 1.- TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL	98,864.49
212.88.01.00	SUBGRUPO 1.- TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	98,864.49
212.88.01.99	Asignación a distribuir para donaciones y transferencias de capital	98,864.49
	TOTAL	98,879.49
	GASTOS INVERSIÓN	15.00
	GASTOS DE CAPITAL	98,864.49
	GASTOS DE FINANCIAMIENTO.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	98,879.49

FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES EQUIDAD Y GÉNERO (Convenio MIES Discapacidad) ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
214.70.00.00	TITULO 1.- GASTOS DE INVERSIÓN	11.00
214.71.00.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	5.00
214.71.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	2.00
214.71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	1.00
214.71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	1.00
214.71.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	1.00
214.71.05.10	Servicios personales por contrato	1.00
214.71.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	2.00
214.71.06.01	Aporte Patronal	1.00
214.71.06.02	Fondos de Reserva	1.00
214.73.00.00	GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	6.00
214.73.01.00	SUBGRUPO 1.- SERVICIOS BASICOS	1.00
214.73.01.05	Telecomunicaciones	1.00
214.73.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	1.00
214.73.02.49	Eventos públicos promocionales	1.00
214.73.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	4.00
214.73.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protecc6n.	1.00
214.73.08.04	Materiales de Oficina.	1.00
214.73.08.12	Materiales didácticos	2.00
214.80.00.00	TITULO 8.- GASTOS DE CAPITAL.	54,750.29
214.84.00.00	GRUPO 1.- ACTIVOS DE LARGA DURACION.	2.00
214.84.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES.	2.00
214.84.01.03	Mobiliarios.	1.00
214.84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informaticos.	1.00
214.88.00.00	GRUPO 1.- TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL	54,748.29
214.88.01.00	SUBGRUPO 1.- TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	54,748.29
214.88.99.01	Asignación a distribuir para donaciones y transferencias de capital	54,748.29
	TOTAL	54,761.29
	GASTOS INVERSIÓN	11.00
	GASTOS DE CAPITAL	54,750.29
	GASTOS DE FINANCIAMIENTO.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	54,761.29

FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES EQUIDAD Y GÉNERO (Convenio MIES Adulto Mayor – Centros Diurnos) ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
213.70.00.00	TITULO 1.- GASTOS DE INVERSIÓN	20.00
213.71.00.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	5.00
213.71.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	2.00
213.71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	1.00
213.71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	1.00
213.71.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	1.00
213.71.05.10	Servicios personales por contrato	1.00
213.71.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	2.00
213.71.06.01	Aporte Patronal	1.00
213.71.06.02	Fondos de Reserva	1.00
213.73.00.00	GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	14.00
213.73.01.00	SUBGRUPO 1.- SERVICIOS BASICOS	2.00
213.73.01.04	Energía Eléctrica	1.00
213.73.01.05	Telecomunicaciones	1.00
213.73.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	1.00
213.73.02.49	Eventos públicos promocionales	1.00
213.73.05.00	SUBGRUPO 5.- ARRENDAMIENTO DE BIENES	2.00
213.73.05.02	Edificios, locales y residencias, parqueaderos, casilleros judiciales y bancarios	1.00
213.73.05.05	Vehículos	1.00
213.73.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	9.00
213.73.08.01	Alimentos	1.00
213.73.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protecc6n.	1.00
213.73.08.05	Materiales de Aseo.	1.00
213.73.08.09	Medicamentos y productos farmacéuticos	2.00
213.73.08.11	Materiales de construccion electricos plomería y carpinteria	2.00
213.73.08.12	Materiales didácticos	1.00
213.73.08.20	Menaje y accesorios descartables	1.00
213.77.00.00	GRUPO 7- OTROS GASTOS.	1.00
213.77.01.00	SUBGRUPO 1.-IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	1.00
213.77.01.02	Tasas generales, impuestos contribuciones, permisos, licencias y patentes	1.00
213.80.00.00	TITULO 8.- GASTOS DE CAPITAL.	126,103.46
213.84.00.00	GRUPO 1.- ACTIVOS DE LARGA DURACION.	1.00
213.84.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES.	1.00
213.84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informaticos.	1.00
213.88.00.00	GRUPO 1.- TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL	126,102.46
213.88.01.00	SUBGRUPO 1.- TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	126,102.46
213.88.99.01	Asignación a distribuir para donaciones y transferencias de capital	126,102.46
	TOTAL	126,123.46
	GASTOS INVERSIÓN	20.00
	GASTOS DE CAPITAL	126,103.46
	GASTOS DE FINANCIAMIENTO.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	126,123.46

FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES CONCEPO CANTONAL NIÑEZ Y ADOLESCENCIA ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
215.70.00.00	TITULO 1.- GASTOS DE INVERSIÓN	225,000.00
215.78.00.00	GRUPO 7- TRANSFERENCIASY DONACIONES PARA INVERSIÓN	225,000.00
215.78.01.00	SUBGRUPO 1.-IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	225,000.00
215.78.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas (Transferencias para inverisón)	225,000.00
	TOTAL	225,000.00
	GASTOS INVERSIÓN	225,000.00
	GASTOS DE CAPITAL	0.00
	GASTOS DE FINANCIAMIENTO.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	225,000.00

FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES EQUIDAD Y GÉNERO (Convenio MIES Atención Domiciliaria) ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
216.70.00.00	TITULO 1.- GASTOS DE INVERSIÓN	5.00
216.71.00.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	5.00
216.71.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS.	0.00
216.71.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	2.00
216.71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	1.00
216.71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	1.00
216.71.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	1.00
216.71.05.10	Servicios personales por contrato	1.00
216.71.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	2.00
216.71.06.01	Aporte Patronal	1.00
216.71.06.02	Fondos de Reserva	1.00
216.80.00.00	TITULO 8.- GASTOS DE CAPITAL.	34,184.65
214.88.00.00	GRUPO 1.- TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL	34,184.65
214.88.01.00	SUBGRUPO 1.- TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	34,184.65
214.88.99.01	Asignación a distribuir para donaciones y transferencias de capital	34,184.65
	TOTAL	34,189.65
	GASTOS INVERSIÓN	5.00
	GASTOS DE CAPITAL	34,184.65
	GASTOS DE FINANCIAMIENTO.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	34,189.65

FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES
PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
310.70.00.00	TITULO 1.- GASTOS DE INVERSIÓN	296,800.96
310.71.00.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	291,800.96
310.71.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS.	186,924.00
310.71.01.05	Remuneraciones unificadas	180,420.00
310.71.01.06	Salarios unificados	6,504.00
310.71.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	27,206.00
310.71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	18,276.00
310.71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	8,930.00
310.71.03.00	SUBGRUPO 3.- REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	1,188.00
310.71.03.04	Compensación por transporte	132.00
310.71.03.06	Alimentación	1,056.00
310.71.04.00	SUBGRUPO 4.- SUBSIDIOS	243.90
310.71.04.08	Subsidio de antigüedad	243.90
310.71.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	32,388.00
310.71.05.10	Servicios personales por contrato	32,388.00
310.71.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	43,851.06
310.71.06.01	Aporte Patronal	25,582.37
310.71.06.02	Fondos de Reserva	18,268.69
310.73.00.00	GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5,000.00
310.73.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	5,000.00
310.73.02.49	Eventos públicos promocionales	5,000.00
	TOTAL	296,800.96
	GASTOS INVERSIÓN	296,800.96
	GASTOS DE CAPITAL.	0.00
	GASTOS DE FINANCIAMIENTO.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	296,800.96

FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
311.70.00.00	TITULO 1.- GASTOS DE INVERSIÓN	248,000.00
311.78.00.00	GRUPO 4.- ACTIVOS DE LARGA DURACION.	248,000.00
311.78.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES.	248,000.00
311.78.01.03	A Empresas públicas - transferencia	248,000.00
	TOTAL	248,000.00
	GASTOS INVERSIÓN	248,000.00
	GASTOS DE CAPITAL.	0.00
	GASTOS DE FINANCIAMIENTO.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	248,000.00

FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES GESTIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE RIESGOS ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
321.70.00.00	TITULO 1.- GASTOS DE INVERSIÓN	1,262,887.15
321.71.00.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	488,740.12
321.71.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS.	264,756.00
321.71.01.05	Remuneraciones unificadas	49,788.00
321.71.01.06	Salarios unificados	214,968.00
321.71.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	47,735.20
321.71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	27,055.20
321.71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	20,680.00
321.71.03.00	SUBGRUPO 3.- REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	42,768.00
321.71.03.04	Compensación por transporte	4,752.00
321.71.03.06	Alimentación	38,016.00
321.71.04.00	SUBGRUPO 4.- REMUNERACIONES TEMPORALES	8,176.50
321.71.04.01	Cargas Familiares	2,451.00
321.71.04.08	Subsidio de antigüedad	5,725.50
321.71.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	59,365.00
321.71.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	3,000.00
321.71.05.10	Servicios personales por contrato	56,365.00
321.71.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	65,939.42
321.71.06.01	Aporte Patronal	38,895.02
321.71.06.02	Fondos de Reserva	27,044.40
321.73.00.00	GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	658,413.07
321.73.01.00	SUBGRUPO 1.- SERVICIOS BASICOS	5,200.00
321.73.01.04	Energía Eléctrica	5,200.00
321.73.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	524,500.00
321.73.02.08	Servicio de seguridad y vigilancia	42,700.00
321.73.02.09	Servicio de Aseo	480,000.00
321.73.02.35	Servicio de alimentación	1,800.00
321.73.04.00	SUBGRUPO 4.-INSTALACION,MANT. Y REPARACION	8,000.00
321.73.04.04	Maquinarias y Equipos (instalación, mantenimiento y reparación)	8,000.00
321.73.05.00	SUBGRUPO 5.- ARRENDAMIENTO DE BIENES	18,800.00
321.73.05.02	Edificios, locales y residencias, parqueaderos, casilleros judiciales y bancarios	3,800.00
321.73.05.04	Maquinarias y Equipos (arrendamiento)	15,000.00
321.73.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVEST.	13,612.07
321.73.06.02	Servicios de Auditoría	1,000.00
321.73.06.04	Fiscalización e inspecciones técnicas	2,610.07
321.73.06.07	Servicios técnicos especializados	10,000.00
321.73.06.09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Labotario	1.00
321.73.06.13	Servicio de capacitación a la ciudadanía	1.00
321.73.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	65,000.00
321.73.08.03	Combustibles y Lubricantes.	2,500.00
321.73.08.05	Materiales de Aseo.	4,000.00
321.73.08.11	Insumos, bienes, materiales y suministros para la construcción, eléctricos, plomería, carpintería, señalización vial, navegación y contra incendios.	3,000.00
321.73.08.13	Repuestos y Accesorios.	3,000.00
321.73.08.14	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pezca y Caza	5,500.00
321.73.08.19	Adquisición de Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	29,000.00
321.73.08.21	Gastos para situaciones de emergencia	3,000.00
321.73.08.23	Egresos para sanidad agropecuaria	15,000.00

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
321.73.14.00	SUBGRUPO 9.- BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	13,301.00
321.73.14.03	Mobiliario	1.00
321.73.14.04	Maquinarias y equipos	7,500.00
321.73.14.06	Herramientas	5,800.00
321.73.15.00	SUBGRUPO 9.- BIENES BIOLÓGICOS NO DEPRECIABLES	10,000.00
321.73.15.15	Plantas	10,000.00
321.77.00.00	GRUPO 7- OTROS GASTOS.	1,499.00
321.77.01.00	SUBGRUPO 1.-IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	1,499.00
321.77.01.02	Tasas generales, impuestos contribuciones, permisos, licencias y patentes	1,499.00
311.78.00.00	GRUPO 4.- ACTIVOS DE LARGA DURACION.	114,234.96
311.78.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES.	114,234.96
311.78.01.04	A Gobiernos Autónomos Descentralizados	114,234.96
	TOTAL	1,262,887.15
	GASTOS INVERSIÓN	1,262,887.15
	GASTOS DE CAPITAL	0.00
	GASTOS DE FINANCIAMIENTO	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	1,262,887.15

FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES AGUA POTABLE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
330.70.00.00	GASTOS DE INVERSIÓN	799,487.24
330.71.00.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	293,770.24
330.71.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS.	155,448.00
330.71.01.05	Remuneraciones unificadas	26,748.00
330.71.01.06	Salarios unificados	128,700.00
330.71.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	29,799.00
330.71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	16,169.00
330.71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	13,630.00
330.71.03.00	SUBGRUPO 3.- REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	26,142.00
330.71.03.04	Compensación por transporte	2,910.00
330.71.03.06	Alimentación	23,232.00
330.71.04.00	SUBGRUPO 4.- SUBSIDIOS	4,390.95
330.71.04.01	Por cargas familiares	1,308.00
330.71.04.08	Subsidio de antigüedad	3,082.95
330.71.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	38,580.00
330.71.05.10	Servicios Personales por Contrato.	38,580.00
330.71.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	39,410.29
330.71.06.01	Aporte Patronal	23,247.76
330.71.06.02	Fondos de Reserva	16,162.53
330.73.00.00	GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA PRODUCCION	445,417.00
330.73.01.00	SUBGRUPO 1.- SERVICIOS BÁSICOS	10,000.00
330.73,01,04	Energía eléctrica	10,000.00
330.73.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	82,000.00
330.73.02.08	Servicio de seguridad y vigilancia	82,000.00
330.73.04.00	SUBGRUPO 4.-INSTALACION,MANT. Y REPARACION	45,000.00
330.73.04.04	Maquinarias y Equipos	15,000.00
330.73.04.17	Infraestructura	30,000.00
330.73.05.00	SUBGRUPO 6.- ARRIENDO DE BIENES.	1.00
330.73.05.05	Vehículos	1.00
330.73.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVEST.	216,916.00
330.73.06.06	Honorarios por contratos civiles de servicios	1.00
330.73.06.07	Servicios técnicos y especializados	201,915.00
330.73.06.09	Investigaciones profesionales y análisis de laboratorio	15,000.00
330.73.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO DE PRODUCCION	88,500.00
330.73.08.03	Lubricantes.	500.00
330.73.08.11	Bienes, insumos, materiales y suministros para la construcción, eléctricos, plomería, carpintería, señalización vial, navegación y contra incendios	23,000.00
330.73.08.19	Adquisición de accesorios e insumos químicos y orgánicos	65,000.00

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
330.73.14.00	SUBGRUPO 10.- BIENES NO DEPRECIABLES	3,000.00
330.73.14.06	Herramientas y equipos menores	3,000.00
330.75.00.00	GRUPO 5.- OBRAS PUBLICAS.	60,000.00
330.75.01.13	SUBGRUPO 1.- MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	60,000.00
330.7.5.01.13	Explotación de aguas subterráneas	60,000.00
330.77.00.00	GRUPO 1.- AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	300.00
330.77.01.00	SUBGRUPO 2.- IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	300.00
330.7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	300.00
330.80.00.00	TITULO 8.- GASTOS DE CAPITAL.	1,501.00
330.84.00.00	GRUPO 4.- ACTIVOS DE LARGA DURACION.	1,501.00
330.84.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES.	1,501.00
330.84.01.04	Maquinarias y Equipos.	1.00
330.84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos.	1,500.00
	GASTOS CORRIENTES.	0.00
	GASTOS DE INVERSION.	799,487.24
	GASTOS DE CAPITAL.	1,501.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	800,988.24

FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES REGISTRO DE LA PROPIEDAD ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
341.70.00.00	TITULO 1.- GASTOS INVERSIÓN	103,635.48
341.71.00.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	102,835.48
341.71.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS.	63,792.00
341.71.01.05	Remuneraciones unificadas	63,792.00
341.71.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	9,755.00
341.71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	6,465.00
341.71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	3,290.00
341.71.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	13,788.00
341.71.05.10	Servicios personales por contrato	13,788.00
341.71.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	15,500.48
341.71.06.01	Aporte Patronal	9,038.07
341.71.06.02	Fondos de Reserva	6,462.41
341.73.00.00	GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	800.00
341.73.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	400.00
341.73.02.04	Edición, impresión, reproducción, publicaciones, suscripciones, fotocopiado, traducción, empastado, enmarcación, serigrafía, fotografía, carnetización, filmación e imágenes satelitales	400.00
341.73.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	400.00
341.73.08.04	Materiales de Oficina.	200.00
341.73.08.07	Materiales de Impresión Fotografía, Reproducción Y Publicaciones.	200.00
341.80.00.00	TITULO 8.- GASTOS DE CAPITAL.	2,300.00
341.84.00.00	GRUPO 1.- ACTIVOS DE LARGA DURACION.	2,300.00
341.84.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES.	2,300.00
341.84.01.03	Mobiliarios.	200.00
341.84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos.	2,100.00
	TOTAL	105,935.48
	GASTOS CORRIENTES.	103,635.48
	GASTOS DE CAPITAL.	2,300.00
	GASTOS DE FINANCIAMIENTO.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	105,935.48

FUNCION IV.- OTROS SERVICIOS COMUNALES OBRAS PÚBLICAS ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
360.70.00.00	TITULO 1.- GASTOS DE INVERSIÓN	14,421,114.45
360.71.00.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	438,785.45
360.71.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS.	255,324.00
360.71.01.05	Remuneraciones unificadas	82,296.00
360.71.01.06	Salarios unificados	173,028.00
360.71.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	40,967.67
360.71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	24,987.67
360.71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	15,980.00
360.71.03.00	SUBGRUPO 3.- REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	29,700.00
360.71.03.04	Compensación por transporte	3,300.00
360.71.03.06	Alimentación	26,400.00
360.71.04.00	SUBGRUPO 4.- SUBSIDIOS	7,460.19
360.71.04.01	Por cargas familiares	1,539.00
360.71.04.08	Subsidio de antigüedad	5,921.19
360.71.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	44,528.00
360.71.05.06	Licencia Remunerada	
360.71.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	5,432.00
360.71.05.10	Servicios Personales por Contrato.	39,096.00
360.71.04.08	Subsidio de antigüedad	0.00
360.71.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	60.805.59
360.71.06.01	Aporte Patronal	35,827.92
360.71.06.02	Fondos de Reserva	24,977.67
360.73.00.00	GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA PRODUCCION	1,146,974.14
360.73.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	65,000.00
360.73.02.55	Combustible	65,000.00
360.73.04.00	SUBGRUPO 4.-INSTALACION.MANT. Y REPARACION	40.000.00
360.73.04.04	Maquinarias y Equipos (instalación, mantenimiento y reparación)	40,000.00
360.73.05.00	SUBGRUPO 6.- ARRIENDO DE BIENES.	1.00
360.73.05.04	Maquinarias y equipos (arrendamientos)	1.00
360.73.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVEST.	841,975.14
360.73.06.04	Fiscalización e inspecciones técnicas	841,974.14
360.73.06.06	Honorarios por contratos civiles de servicios	1.00
360.73.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO DE PRODUCCION	190,000.00
360.73.08.03	Lubricantes.	50,000.00
360.73.08.11	Bienes, insumos, materiales y suministros para la construcción, eléctricos, plomería, carpintería, señalización vial, navegación y contra incendios	20,000.00
360.73.08.13	Repuestos y Accesorios.	120,000.00
360.73.14.00	SUBGRUPO 14.- BIENES NO DEPRECIABLES	9,998.00
360.73.14.06	Herramientas	9,998.00
360.75.00.00	GRUPO 5.- OBRAS PUBLICAS.	12,795,354.86
360.75.01.00	SUBGRUPO 1.- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.	12,795,354.86
360.75.01.01	De Agua Potable	210,972.37
360.75.01.03	De Alcantarillado	9,924,202.68
360.75.01.04	De Urbanización y Embellecimiento	0.00
360.75.01.05	Obras Públicas de Transporte y Vías	1,110,000.00
360.75.01.07	Construcciones y Edificaciones	1,550,179.81
360.75.04.00	SUBGRUPO 5.- OBRAS EN LÍNEAS, REDES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS	0.00
360.75.04.01	Líneas, redes e instalaciones eléctricas	0.00
360.75.05.00	SUBGRUPO 5.- MANTENIMIENTO Y REPARACIONES.	0.00
360.75.05.01	En Obras de Infraestructura.	0.00

360.78.00.00	GRUPO 7- TRANSFERENCIASY DONACIONES PARA INVERSIÓN	40,000.00
360.78.01.00	SUBGRUPO 1.-TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO	40,000.00
360.78.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas (Transferencias para inverisón)	40,000.00
360.80.00.00	TITULO 8.- GASTOS DE CAPITAL.	0.00
360.84.00.00	GRUPO 1.- ACTIVOS DE LARGA DURACION.	0.00
360.84.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES.	0.00
360.84.01.04	Maquinarias y Equipos.	0.00
	TOTAL	14,421,114.45
	GASTOS DE INVERSIÓN	14,421,114.45
	GASTOS DE CAPITAL.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	14,421,114.45

FUNCION IV.- OTROS SERVICIOS COMUNALES CUERPO DE BOMBEROS ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
371.70.00.00	TITULO 1.- GASTOS DE INVERSIÓN	0.00
371.78.00.00	GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA PRODUCCION	0.00
371.78.01.00	SUBGRUPO 2.- TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO	0.00
371.7.8.01.02	Aporte Dirección, Prevención Protección, Socorro y Extinción de Incendios	0.00
	TOTAL	0.00
	GASTOS DE INVERSIÓN	0.00
	GASTOS DE CAPITAL.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	0.00

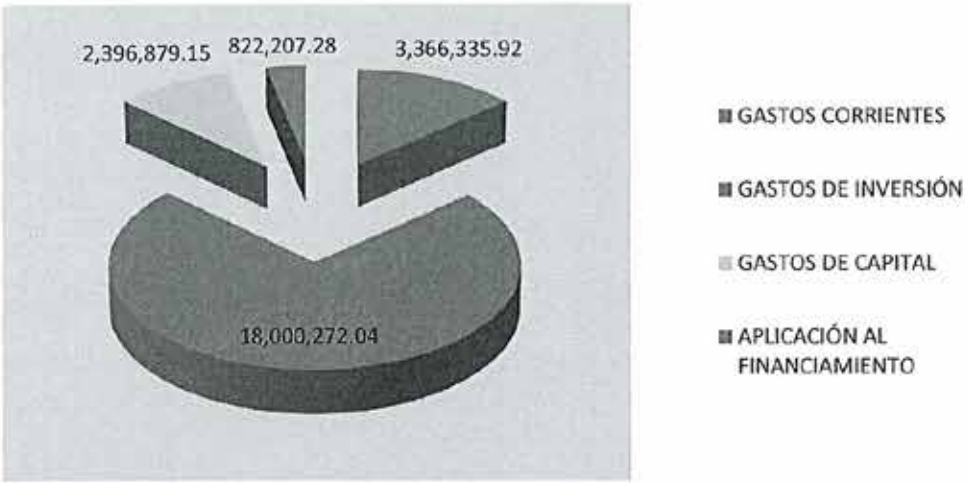
FUNCION V .- SERVICIOS INCLASIFICABLES GASTOS COMUNES ENTIDAD DEUDA PÚBLICA ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
510.50.00.00	TITULO 1.- GASTOS CORRIENTES	614,231.07
510.56.00.00	GRUPO 4.- GASTOS FINANCIEROS	432,831.07
510.56.01.00	SUBGRUPO 1.- TÍTULOS Y VALORES EN CIRCULACIÓN	82,000.00
510.5.6.01.06	Descuentos, Comisiones y Otros Cargos en Títulos y Valores	82,000.00
510.56.02.00	SUBGRUPO 2.- INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	350,831.07
510.5.6.02.01	Al Sector Público Financiero	350,831.07
510.57.00.00	GRUPO 5.- OTROS GASTOS CORRIENTE	80,000.00
510.57.02.00	SUBGRUPO 2.- SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS	80,000.00
510.5.7.02.19	Devolusión saldos no utilizados reintegro multas a intereses revocados pagos en exceso	80,000.00
510.58.00.00	GRUPO 6.- TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	101,400.00
510.58.01.00	SUBGRUPO 1.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	101,400.00
510.5.8.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas (AME)	101,400.00
510.80.00.00	TITULO 8.- EGRESOS DE CAPITAL	1,973,000.50
510.88.00.00	TITULO 9.- APLICACIÓN AL FINANCIAMIENTO	1,973,000.50
510.88.99.00	GRUPO 1.- AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	1,973,000.50
510.8.8.99.01	Asignación a distribuir	1,973,000.50
510.90.00.00	TITULO 9.- APLICACIÓN AL FINANCIAMIENTO	822,207.28
510.96.00.00	GRUPO 1.- AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	822,207.28
510.96.02.00	SUBGRUPO 2.- AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA	822,207.28
510.9.6.02.01	Al Sector Público Financiero	822,207.28
	TOTAL	1,436,438.35
	GASTOS CORRIENTES.	614,231.07
	GASTOS DE INVERSIÓN.	0.00
	GASTOS DE CAPITAL.	1,973,000.50
	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	822,207.28
	TOTAL DEL PROGRAMA	3,409,438.85
	TOTAL PRESUPUESTO	24,585,694.39

PRESUPUESTO DE EGRESOS

EJERCICIO ECONÓMICO 2025

ANEXO RESUMEN DE EGRESOS PRESUPUESTO 2025 GADMDLC

RESUMEN DE EGRESOS			
CODIGO	CONCEPTO	2,025	%
5	GASTOS CORRIENTES	3,366,335.92	13.69%
7	GASTOS DE INVERSIÓN	18,000,272.04	73.21%
8	GASTOS DE CAPITAL	2,396,879.15	9.75%
9	APLICACIÓN AL FINANCIAMIENTO	822,207.28	3.34%
TOTAL		24,585,694.39	100%



DISTRIBUCIÓN DE EGRESOS CORRIENTES		
CODIGO	CONCEPTO	2,025
51	GASTOS DE PERSONAL	1,884,395.64
53	BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	747,171.25
56	GASTOS FINANCIEROS	432,831.07
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	200,537.96
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	101,400.00
TOTAL		3,366,335.92

DISTRIBUCIÓN DE EGRESOS DE INVERSIÓN		
CODIGO	CONCEPTO	2,025
71	GASTOS DE PERSONAL	2,036,220.89
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	2,479,570.33
75	OBRA PÚBLICA	12,855,354.86
77	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	1,891.00
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	627,234.96
TOTAL		18,000,272.04

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS DE CAPITAL		
CODIGO	CONCEPTO	2,025
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	109,978.76
88	ASIGNACIONES A DISTRIBUIR	2,286,900.39
TOTAL		2,396,879.15

DISTRIBUCIÓN DE APLICACIÓN AL FINANCIAMIENTO		
CODIGO	CONCEPTO	2,025
96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	822,207.28
TOTAL		822,207.28

DISTRIBUCIÓN GRUPO 75 OBRA PÚBLICA CON RECURSOS PROPIOS Y FINANCIAMIENTO EXTERNO		
CODIGO	CONCEPTO	2,025
7.5.01.01	AGUA POTABLE	210,972.37
7.5.01.03	ALCANTARILLADO	9,924,202.68
7.5.01.05	OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTE Y VÍAS	1,110,000.00
7.5.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	1,550,179.81
7.5.01.13	EXPLOTACIÓNDE AGUAS SUBTERRÁNEAS	60,000.00
TOTAL		12,855,354.86

PRESUPUESTO POR GRUPO DE FINANCIAMIENTO 2025		
CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
INGRESOS CORRIENTES		**5,098,013.40**
TRIBUTARIOS		**2,090,758**
11	IMPUESTOS	1,222,805.06
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	867,953.15
NO TRIBUTARIOS		**1,045,091.40**
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	414,000.00
17	RENTAS DE MULTAS E INVERSIONES	617,632.27
19	OTROS INGRESOS	13,459.13
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**1,962,163.79**
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	1,962,163.79
GASTOS CORRIENTES		**3,366,335.92**
51	GASTOS DE PERSONAL	1,884,395.64
53	BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	747,171.25
56	GASTOS FINANCIEROS	432,831.07
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	200,537.96
58	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	101,400.00
INGRESOS CAPITAL		**9,716,244.03**
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPTAL E INVERSIÓN	9,716,244.03
GASTOS DE INVERSIÓN Y CAPITAL		**20,397,151.19**
71	GASTOS DE PERSONAL	2,036,220.89
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	2,479,570.33
75	OBRAS PÚBLICAS	12,855,354.86
77	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	1,891.00
78	TRANSFERENCIAS DE INVERSIÓN	627,234.96
84	GASTOS DE CAPITAL	109,978.76
88	ASIGANCIONES A DISTRIBUIR	2,286,900.39
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		**9,771,436.96**
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	1,663,247.21
37	CUENTAS POR COBRAR	0.00
38	CUENTAS POR COBRAR	8,108,189.75
APLICACIÓN AL FINANCIAMIENTO		**822,207.28**
96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	822,207.28
	TOTAL INGRESOS	**24,585,694.39**
	TOTAL DE EGRESOS	**24,585,694.39**

PRESUPUESTO POR GRUPO DE FINANCIAMIENTO 2025		
CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
1	INGRESOS CORRIENTES	5,098,013.40
2	INGRESOS DE CAPITAL	9,716,244.03
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	9,771,436.96
TOTAL INGRESOS		**24,585,694.39**
5	GASTOS CORRIENTES	3,366,335.92
7	GASTOS DE INVERSIÓN	18,000,272.04
8	GASTOS DE CAPITAL	2,396,879.15
9	APLICACIÓN AL FINANCIAMIENTO	822,207.28
TOTAL EGRESOS		**24,585,694.39**

Anexo de obras grupo de gastos 7.5 según POA 2025

Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupeustario	Nombre del proyecto	Presupuesto
7.5	360.7.5.01.05.10	Intervención Urbanística en la Calle N21-Angel Alava (Av. Simon Plata torres a E21-Eduardo Ludeña)	$ 550.000,00
7.5	360.7.5.01.05.11	Intervención Urbanística en la Av.Simón Plata Torre (Tramo S13-IMBABURA a S4- AMAZONAS) Intervención Urbanística en la Calle E6-Loja (Tramo S4-Amazonas a N1-Primera de Mayo) y Calle N1-Primera de Mayo (Tramo E6-Loja a Av. Simon Plata Torres)	$ 360.000,00
7.5	360.7.5.01.05	Asfaltado de calles	$ 200.000,00
7.5	360.7.5.01.07.92	Proyecto contraparte repotenciación del Centro de Salud de La Concordia (Construcción de cerramiento)	$ 40.000,00
7.5	360.7.5.01.07.93	Proyecto construcción de cubierta en la Unidad Educativa Luis Vargas Torres	$ 40.000,00
7.5	330.7.5.01.13.01	Construcción de nuevo pozo de agua para la parroquia La Villegas	$ 60.000,00

LA CONCORDIA
RENACE
ALCALDÍA CIUDADANA

Dic. Francisco. proceder conforme lo solicitado

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GOBERNABILIDAD

SECRETARÍA GENERAL

MEMORANDO NO. GADMCLC.DP/1.0/996-2024

La Concordia, 30 septiembre del 2024

PARA: Tngla. Sandra Ocampo Heras.
ALCALDESA DE CANTÓN LA CONCORDIA.

ASUNTO: **PLAN OPERATIVO ANUAL 2025.**

Adjunto sírvase encontrar el **Informe Técnico N°GADMCLC-DP-MT-009-2024, "Plan Operativo Anual 2025"**

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
RENACE
ALCALDÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Lic. Mauro Tapia Basantes.
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GOBERNABILIDAD

Referencia:

Anexo: **Informe Técnico N°GADMCLC-DP-MT-009-2024**; 66 Fojas.

MT/vp

RENACE GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
ALCALDÍA CIUDADANA
30 SEP 2024
RECIBIDO
SECRETARÍA PARTICULAR DE ALCALDÍA

RENACE GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
ALCALDÍA CIUDADANA
17:00
30 SEP 2024
RECIBIDO
DIRECCIÓN FINANCIERA

RENACE
ALCALDÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN FINANCIERA

229|547

Informe Técnico N° GADMCLC-DP-MT-009-2024

Plan Operativo Anual 2025

1. Antecedentes

Con memorando N° GADMLCL.DF/1.0/01141-2024 de fecha 14 de agosto, La Dirección Financiera remite a Alcaldía la estimación de ingresos definitiva para el ejercicio económico 2025.

El 15 de agosto de 2024 se realiza la sesión ordinaria de la Asamblea Ciudadana para conocimiento y definición de las Prioridades de Inversión para el ejercicio fiscal 2025. Con memorando N° GADMCLC.DP/1.0/149-2024 de fecha 27 de septiembre, suscrito por el Ing. Alejandro Salinas, Jefe de Participación Ciudadana, hace entrega de 3 juegos del Acta de la Asamblea Ciudadana realizada el 15 de agosto de 2024 para conocer las Prioridades de Inversión para el ejercicio fiscal 2025. Mediante resolución N° 001-AC-15-08-2024 la Asamblea Ciudadana Cantonal que establece la conformidad con las prioridades de inversión establecidas para el ejercicio fiscal 2025.

Mediante correo electrónico, de fecha de septiembre de 2024, se comunica a las Direcciones y Jefaturas del GAD Municipal La Concordia, los techos presupuestarios para la elaboración de sus Planes Operativos Anuales. Se adjunta como información complementaria, el resumen ejecutivo del PDOT y el informe de cumplimiento del Plan de Trabajo de la alcaldesa.

Las Direcciones y Jefaturas del GAD Municipal La Concordia, entregaron sus informes y matrices del Plan Operativo Anual 2025 de acuerdo a las directrices establecidas por la Dirección de Planificación y que se encuentran alineadas al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y al Plan de Trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral, por la Alcaldesa Sandra Ocampo Heras.

2. Marco referencial del PDOT

OBJETIVOS DE DESARROLLO CANTONAL:

Los objetivos de desarrollo cantonal son los enunciados que expresan los resultados esperados de la gestión del GAD Municipal de La Concordia. Alcanzarlos va a requerir necesariamente de una coordinación con el GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, los GADs parroquiales, las entidades del Gobierno Central, las Instituciones del Cantón y la población en general, para en trabajo mancomunado, buscar la solución de los problemas y el aprovechamiento de las potencialidades, con miras a alcanzar la visión propuesta.



Proteger y **asegurar la integridad de los ecosistemas del cantón,** especialmente del su biodiversidad y los recursos hídricos, **promoviendo conciencia ciudadana del cuidado la naturaleza** y la **lucha contra el cambio climático.**



Diversificar la economía y generar condiciones que permitan **posicionar al cantón como un nodo de servicios para la agroindustria sostenible,** garantizando la soberanía alimentaria y **potenciando la agricultura familiar campesina.**



Promover la cohesión social, la construcción de relaciones equitativas y la **reducción de las brechas de desigualdad,** fortaleciendo la identidad cultural como eje del desarrollo humano en el cantón.



Ordenar el territorio y el crecimiento urbanístico de forma sostenible, equitativa y segura, garantizando a sus habitantes el acceso a una vivienda digna, servicios básicos de calidad, equipamientos, espacio público y movilidad sostenible, en el marco de un hábitat saludable y resiliente.



Liderar el desarrollo del cantón, implementando un gobierno de calidad, que planifica y gestiona de forma eficiente sus competencias, para el mejoramiento de la calidad de vida de todas y todos los concordenses.

PRIORIDADES ESTRATÉGICAS DE DESARROLLO

Las prioridades de inversión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) LA CONCORDIA 2050, identifican las **ÁREAS ESTRATÉGICAS** en las que el GAD Municipal La Concordia, los otros niveles de gobierno y su sociedad deben enfocar sus esfuerzos e inversión para promover el **desarrollo sostenible y equilibrado del territorio**. Estas **prioridades están alineadas con los objetivos de desarrollo a largo plazo** y buscan mejorar la calidad de vida de la población, preservando al mismo tiempo los recursos naturales y culturales.

1. **LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO**



Territorio con alto valor ambiental, impulsa el la investigación y la lucha contra el cambio climático. Posee sistema de monitoreo y control de la calidad ambiental del territorio. Sus procesos productivos vinculados a la agro industria son sostenible y amigables con el ambiente. ***Prioridad estratégica de desarrollo: Lucha por cambio climático.***

2. **TRABAJO DIGNO E INVERSIÓN**



Cantón con una alta valoración para el desarrollo de actividades productivas relacionadas con el agro industria sostenible. Desarrolla proceso de formación de su talento humano para la prestación de servicios a la industria y el comercio. Impulsa el desarrollo de la agricultura familiar de forma asociativa y garantizando la soberanía alimentaria. ***Prioridad estratégica de desarrollo: Trabajo digno e inversión.***

3. **REDUCCIÓN DE LA POBREZA E INCLUSIÓN SOCIAL**



La Concordia será un cantón para vivir bien, con acceso equitativo a servicios de calidad que materializan los derechos del Buen Vivir consagrados en la Constitución. Ciudad de paz y de oportunidades para las familias que en él habitan. ***Prioridad estratégica de desarrollo: Reducción de la pobreza e inclusión social.***

4. **COHESIÓN TERRITORIAL**



Cantón con adecuada cobertura de servicios básicos, especialmente agua potable y saneamiento básico en todo el territorio. Articulado y conectado por un sistema vial eficiente que permite un adecuado intercambio de bienes y servicios. La ciudad de La Concordia experimenta un crecimiento orientado hacia adentro: compacta, dotada de excelente infraestructura. Con un racional plan de uso y ocupación de suelo que permita distribuir equitativamente en el territorio las actividades comerciales y de servicios, los equipamientos y la vivienda. Posee un sistema de asentamientos humanos que

revaloriza lo rural como condición de identidad y de forma de vida del territorio. ***Prioridad estratégica de desarrollo: Agua y saneamiento.***

5. **GOBERNANZA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**



El Gobierno Municipal lidera el proceso de desarrollo del cantón de forma articulada con la institucionalidad presente y los actores sociales, estableciendo mecanismo y redes de cooperación público – privada. Promueve la participación activa de la ciudadana en la construcción del nuevo modelo de territorio. ***Prioridad estratégica de desarrollo: Gobernanza y fortalecimiento institucional.***

3. **Base legal**

Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD)

Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde:

Literal k) Conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo descentralizado municipal, aprobado por el respectivo directorio de la empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno municipal.

Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponden al alcalde o alcaldesa:

Literal g) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación.

Art. 233.- Plazo.- Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.

Art. 234.- Contenido.- Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

Art. 235.- Plazo de la estimación provisional.- Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero.

Art. 236.- Base.- La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.

La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria.

Art. 237.- Plazo para el cálculo definitivo.- En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto.

Art. 238.- Participación ciudadana en la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.

La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados.

Art. 239.- Responsabilidad de la unidad financiera.- Los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiera o a quien haga sus veces, hasta el 30 de septiembre, debidamente justificados, con las observaciones que creyeren del caso.

Estos proyectos se prepararán de acuerdo con las instrucciones y formularios que envíe el funcionario del gobierno autónomo descentralizado a cargo del manejo financiero.

4. Conclusiones

La Dirección de Planificación realizó el relacionamiento del Plan de Trabajo presentado por la Alcaldesa Sandra Ocampo Heras, ante el Concejo Nacional Electoral, con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón La Concordia vigente. Estos instrumentos sirvieron de base para el diseño del Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2025.

Una vez revisados las matrices, se realizó la compilación de la información, misma que se adjunta la **Matriz que contiene el Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2025.**

Elaborado Por:	Lic. Mauro Tapia Basantes **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
RENACE
ALCALDIA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Anexos:

1. Originales de las actas de las asambleas ciudadanas realizadas el 15 de agosto y 28 de octubre de 2024.
2. Impresiones de corres de entrega de las matrices del POA de las Direcciones y Jefaturas del GAD Municipal
3. Matriz compilada del Plan Operativo Anual 2025 del GAD Municipal La Concordia

Anexos:

1. Originales de las actas de la asamblea ciudadana realizada el 15 de agosto.

2. Impresiones de correos de entrega de las matrices del POA de las Direcciones y Jefaturas del Gad Municipal.

3. Matriz compilada del Plan Operativo Anual 2025 del GAD Municipal La Concordia.

ALCALDÍA CIUDADANA LACONCORDIA renace

SISTEMA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA
ASAMBLEA CANTONAL

ASAMBLEA CANTONAL
ACTA RESOLUTIVA No.001-AC-15-08-2024.

En la Ciudad de La Concordia, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, a los 15 día del mes de agosto del año dos mil veinte y cuatro (2024), siendo las 16h23pm, minutos, se da inicio a la Primera Sesión Ordinaria de la **ASAMBLEA CANTONAL**, en la Sala de salón de reuniones de la Comisaria Municipal (ex Junta promejoras) calle primero de mayo y Av. Simón Plata Torres, Presidida por la Ing. Maria Eugenia Zambrano, Concejala del GAD Municipal la Concordia, delega, mediante Oficio No. GADMCLC.AL.SEOH/1.0/0466-2024, por la **Técn. Sup. Sandra Elizabeth Ocampo Heras, ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL CANTÓN LA CONCORDIA**, para que presida la primera Sesión Ordinaria de la **ASAMBLEA CANTONAL** de conformidad como lo establece el inciso primero del artículo 8 de la Ordenanza que regula el Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, literal c) del artículo 29; Letra **L)** del Artículo 60 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización **COOTAD.** La Ing. Maria Eugenia Zambrano, Presidenta (e) de la **Asamblea Cantonal**; manifiesta, buenas tarde señores lideres Barrios, Asociaciones, Organizaciones Sociales del Cantón La Concordia, sean bien venidos a esta primera sesión ordinaria de la **Asamblea Cantonal PERIODO 2023-2025 DEL SISTEMA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA, del año 2024**, que nos acompañan en esta Sesión ordinaria de la **Asamblea Cantonal**, en calidad de miembro sean todos bienvenidos. Siendo las 16h23pm, minutos nos disponemos a realizar esta primera sesión ordinaria de la **Asamblea Cantonal.** La Ing. Maria Eugenia Zambrano, Presidenta (e) de la **Asamblea Cantonal**, dispone que conforme dispone el ultimo inciso del artículo 19 Ordenanza que Regula el Sistema de Participación Ciudadana del GAD Municipal del Cantón La Concordia, **dispone que el Sr. Ronal Reinaldo Paz Mendoza, Actué como Secretario AD-HOC, de la Asamblea Cantonal**, en la presente sesión; ya que la Secretaria Titular de la Asamblea Cantonal ha presentado la renuncia, como Secretaria Titular de la Asamblea Cantonal, mediante oficio s/n, por motivos de salud personal. El inciso en mención del artículo 19 Ordenanza que Regula el Sistema de Participación Ciudadana del GAD Municipal del Cantón La Concordia, dispone que: "...en caso de ausencia del secretario de la Asamblea Cantonal, el presidente podrá nombrar un secretario ad-hoc fuera del seno..". La Ing. Maria Eugenia Zambrano, Presidenta (e) de la **Asamblea Cantonal**, dispone que en aplicación al artículo 15 de la Ordenanza que regula el Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, dispone al **Secretario ADHOC, de la Asamblea Cantonal, Sr. Ronal Reinaldo Paz Mendoza;** proceda dar la Constatación del Quórum respectivo. **Secretario Asamblea Cantonal:** Con su venia Ing. Maria Eugenia Zambrano, Presidenta (e) de esta **Asamblea Cantonal**, Procedo a DAR LA CONSTATACIÒN DEL QUÓRUM respectivo, conforme dispone el artículo 15 de la Ordenanza que regula el Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia.

SECRETARÍO:

No.	INSTITUCIÓN / REPRESENTACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM
1	El Alcalde o Alcaldesa del GAD Municipal La Concordia o su delegado.	Técn. Sup. Sandra Ocampo Heras, en su representación actúa la Ing. María Eugenia Zambrano-Concejala	**Presente**

		GAD Municipal La Concordia.	
2	Representante de la Jefatura de Participación Ciudadana del GAD Municipal La Concordia.	Ing. Alejandro Salinas	**Presente**
3	Representante de la Dirección de Planificación del GAD Municipal La Concordia.	Lic. Mauro Tapia Basantes	**Presente**
4	Representante de la Dirección de Equidad y Género. (Dirección de Desarrollo Social y Económico) del GAD Municipal La Concordia.	Lcda. Valeria Villavicencio	**Presente**
5	Delegada del Legislativo del GAD Municipal La Concordia.	Ing. Maria Eugenia Zambrano	**Presente**
6	Representante del MIES Distrital. (Santo Domingo de los Tsáchilas).	Msc. Mónica Yánez	**Ausente**
7	Representante de las Ligas Barriales o cantonal.	Sra. Ana Luisa Reyna Cedeño	**Ausente**
8	Representante de los GADs Parroquiales.(GADs: Plan Piloto, La Villegas, Monterrey),	Ing. Martha Escobar Carbonelley, en su representación actúa la Lcda. Lurdes Moreta, Vocal del GAD Parroquial Plan Piloto.	**Presente**
9	Representantes de la ciudadanía del Sistema de Participación Ciudadana de cada GAD Parroquial (3); 1 Parroquia Monterrey 2 Parroquia La Villegas 3 Parroquia Plan Piloto	Sr. Iván Ricardo Vera Cobeña	**Presente**
10		Sr. Alcides Bladimir Ramírez Cueva	**Presente**
11		Sra. Edelmira Emma Lima Augusto	**Ausente**
12		Sra. Franklin Jima	**Ausente**
13		Ing. Cristian Roberto Zamora Bonilla	**Presente**
14		Sr. Manuel Alberto Silva Chango	**Ausente**
15	Representantes de las Unidades Básicas de Participación Territorial: -Barrio La Lomita -Barrio San Rafael 1 -Barrio Equinoccial -Barrio Las Vegas -Barrio El Huesazo	Lcda. Jacqueline Jaramillo	**Ausente**
16		Ab. Robert López	**Presente**
17		Lcda. Jinna Moyano	**Ausente**
18		Sr. Joselito Granda	**Presente**
19		Sr. Jaime Ricardo Álava Alcívar	**Presente**
20	Representante de cada nacionalidad indigna, pueblo montubios y afrodescendientes del Cantón La Concordia.	Lcda. Maryuri Patricia Ortiz Quiñonez	**Presente**
21	Representante de las Organizaciones Jóvenes del consejo consultivo la Concordia.	Lcdo. Patricio Isaac Guamán Torres	**Presente**
22	Representante de las Mujeres del Consejo Consultivo del Cantón La Concordia	Ab. Stephany Lara Rosero	**Presente**

Pág. 2 de 23

Elab. Ronal Paz

238/547

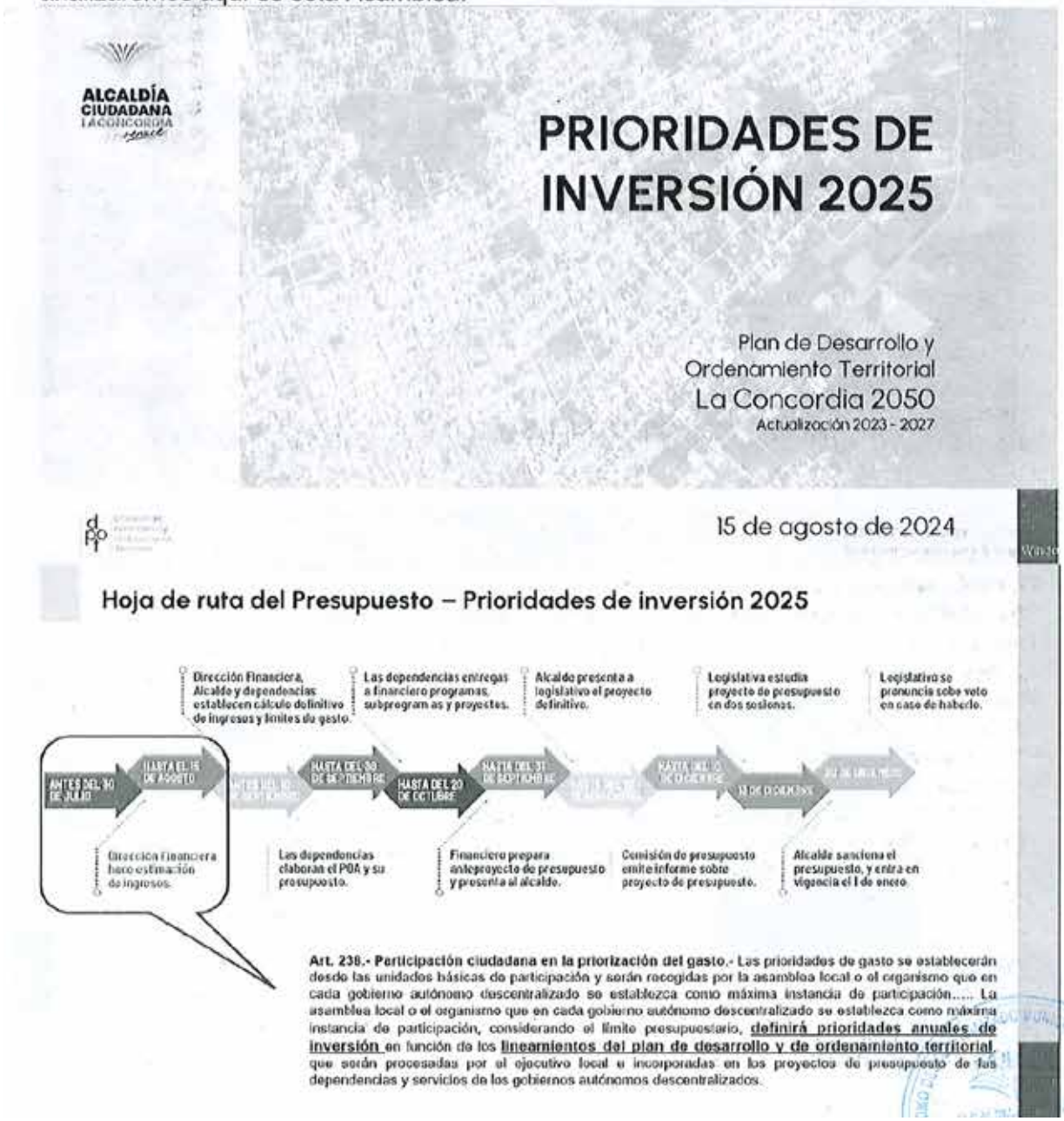
23	Representantes de la Asociación Adultos Mayores del Consejo consultivo la Concordia del Cantón La Concordia.	Sr. Cesar Grismaldo Paz Sornoza	**Presente**
24		Sr. Eufracio Sención Pluas Hernández	**Presente**
25	Representante de las Organizaciones de Personas con Discapacidades. (ASODISCON).	Srta. Mayra Alejandra Veliz Tóala; en su representación actúa el Lcdo. Anthony Gonzales	**Presente**
26	Representantes de los Profesionales: Núcleo de Asociación de Abogados del Cantón La Concordia.	Ab. Mery Jacqueline Faz Rodríguez	**Presente**
27		Ab. Freddy Gaona Córdova	**Ausente**
28	Representantes de los Profesionales/ Núcleo Médicos del Cantón La Concordia.	Dr. José Rubén Zambrano Zambrano	**Ausente**
29		Dr. Carlos Edgar Wilfrido Morales Medina.	**Ausente**
30	Representantes de los Comerciantes del Cantón La Concordia.	Sra. Luz María Rojas Solórzano	**Presente**
31		Sra. Blanca Erlinda Villamarin Lozada	**Presente**
32	Representante de los Transportistas. FEDERACIÓN TRICIMOTOS del Cantón La Concordia.	Sr. Iván Alfredo Erazo Mendoza	**Presente**
33	Representante de los Gremios/ Gremio, 2 Diciembre del Cantón La Concordia.	Sr. Isaac José Enríquez Dueñas	**Ausente**
34	Representante de las Comunas del Cantón. Comuna Flor del Valle.	Lcda. Silvia Janett Lugo Lugo, en su representación actúa el Ing. Néstor Herrera.	**Presente**
35	Representante de las Comunas del Cantón. Comuna San Miguel de Guabal.	Sra. Jhenne Del Carmen Vega Balcazar	**Presente**

Secretario Asamblea Cantonal, proclama resultado; veinte y cuatro (24) integrantes están presentes; de treinta y cinco (35) que conforman esta **Asamblea Cantonal,** once (11) están ausente. Señora Presidenta (e) de acuerdo al artículo 15 de la Ordenanza que regula el Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, dispone que; "**Quórum.**- Se instalará la Asamblea Cantonal en la fecha y hora señalada en la convocatoria con la mitad más uno. De no haber Quórum se instalará media hora más tarde con los Asambleístas presentes y sus resoluciones serán valederas"; Por lo tanto, Si hay el quórum reglamentario respectivo, Señora Presidenta (e). La Ing. Maria Eugenia Zambrano, Presidenta (e) de la **Asamblea Cantonal,** manifiesta que, siendo las 16h26, **doy por instalada esta Primera Sesión Ordinaria del año 2024 de esta Asamblea Cantonal, conforme dispone los artículos 15 y 12 en la Ordenanza GADMLC-SG-2016-161 que regula el Sistema de Participación Ciudadano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Concordia; y, su reglamento.-** La Ing. Maria Eugenia Zambrano, Presidenta (e) de la **Asamblea Cantonal** dispone que por Secretario se dé lectura a la convocatoria y orden del día. **Secretario Asamblea Cantonal: Sr. Ronal Reinaldo Paz Mendoza**, con su venia Señora Presidenta (e) de esta **Asamblea** Procedo a DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA DE LA CONVOCATORIA:

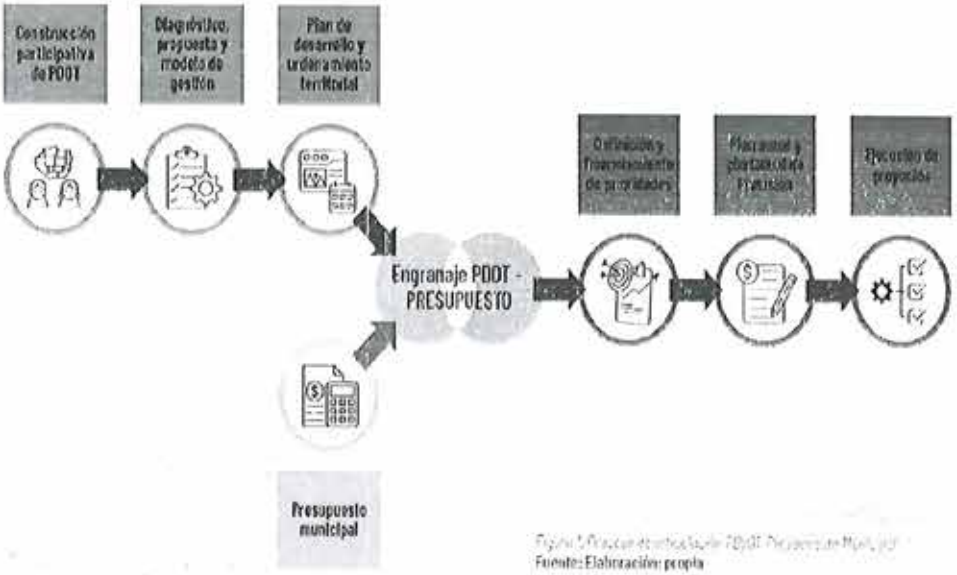
SECRETARÍO: Con, Oficios desde: Oficio No. GADMCLC.AL.SEOH/1.0/0431-2024 Hasta el: Oficio No. GADMCLC.AL.SEOH/1.0/0463-2024, con fecha 12 agosto 2024; la Máxima Autoridad del GAD Municipal del Cantón La Concordia, **Convoco:** "...**Para:** Asambleístas Ciudadanos. **Asunto:** Convocatoria a Primera Sesión Ordinaria de la ASAMBLEA CANTONAL del Sistema de Participación Ciudadana del GAD Municipal La Concordia. En base legal y conforme dispone el artículo 100 de Constitución de la República del Ecuador; Artículos 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71 Ley Orgánica De Participación Ciudadana; artículos 5, 8 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; Artículo 238 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; los Artículos 7, 8, 12, 14, 16, 20 de la ordenanza GADMLC-SG-2016-161, que Regula El Sistema De Participación Ciudadana del GAD Municipal La Concordia; y el reglamento que regula el procedimiento del Presupuesto Participativo del GAD Municipal La Concordia. Estimado Ing. Alejandro Salinas N, le extendemos un cordial saludo y a su vez le Convoco a la Primera Sesión Ordinaria de la ASAMBLEA CANTONAL del Sistema de Participación Ciudadana del GAD Municipal La Concordia, para tratar el siguiente orden del día: **1**. Constatación del Quórum. **2.** Definir las prioridades de gastos de Inversión para el ejercio económico 2025 del GAD Municipal La Concordia, conforme lo dispone el Artículo 238 del COOTAD, y el Artículo 20 de la ordenanza GADMLC-SG-2016-161, que Regula El Sistema De Participación Ciudadana del GAD Municipal La Concordia, y su reglamento. En 5 mesas temáticas. **3.** Clausura. Lugar sala de reuniones de la comisaria municipal, jueves 15 de agosto 2024 a las 16:00 pm. Nota: La Sesión se instalara a la hora señalada, en caso de no haber quórum respectivo, se espera treinta minutos, y se iniciará con los presentes y las resoluciones serán válidas para todos. **Atentamente**. Técn. Sup. Sandra Elizabeth Ocampo Heras. ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA..**". SECRETARIO**: Ing. Maria Eugenia Zambrano, Presidenta (e) de esta **Asamblea Cantonal**, hasta aquí la presente lectura de la convocatoria y orden del día. La Ing. Maria Eugenia Zambrano, Presidenta (e) de la **Asamblea Cantonal** pone en consideración de sus miembros el orden del día, y se aprueba por unanimidad sin ninguna observación. - La Ing. Maria Eugenia Zambrano, Presidenta (e) de la **Asamblea Cantonal**, dispone que por Secretario se dé lectura al segundo punto del orden del día.- **SECRETARIO**: Con su venia Señora Presidenta (e) de la **Asamblea Cantonal**, Procedo a dar lectura al segundo punto del orden del día. "**2). Definir las prioridades de gastos de Inversión para el ejercio económico 2025 del GAD Municipal La Concordia, conforme lo dispone el Artículo 238 del COOTAD, y el Artículo 20 de la ordenanza GADMLC-SG-2016-161, que Regula El Sistema de Participación Ciudadana del GAD Municipal La Concordia, y su reglamento. En 5 mesas temáticas**". La Ing. Maria Eugenia Zambrano Presidenta (e) de la **Asamblea Cantonal** dispone al Director de Planificación del GAD Municipal La Concordia, Lic. Mauro Tapia Basantes; en este punto, exponer, para , "Definir las prioridades de gastos de Inversión para el ejercio económico 2025 del GAD Municipal La Concordia, conforme lo dispone el Artículo 238 del COOTAD, y el Artículo 20 de la ordenanza GADMLC-SG-2016-161, que Regula El Sistema De Participación Ciudadana del GAD Municipal La Concordia, y su reglamento. En 5 mesas temáticas".- Acto seguido toma el uso de la Palabra el Lic. Mauro Tapia Basantes, Director de Planificación del GAD Municipal la Concordia; y, manifiesta: Señora Concejala del GAD Municipal la Concordia Ing. Maria Eugenia Zambrano, delegada de la máxima autoridad Municipal; Asambleístas Ciudadanos todos aquí presente, buenas tardes, en nuestro caso estamos actualizando el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Concordia; la Ley dice que cada vez que inicia una nueva administración municipal se debe actualizar el **PDyOT,** nosotros tenemos un **PDyOT** hasta el año 2030, como todos los cantones estamos actualizando, hicimos un ejercicio con la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, GAD Municipal Santo Domingo, GAD Provincial Tsáchilas, hemos definidos que los tres GADs; GAD Municipal La Concordia, GAD Municipal Santo Domingo, GAD Provincial Tsáchilas, definamos un horizontes común, que el **PDyOT sea hasta el 2050,** porque la mayoría de planes estaban hasta el 2030,

entonces ya estamos sumamente cerca del 2030, la idea es extender el horizonte para poder proyectar una imagen mucho más ambiciosa de los que podría ser el desarrollo.

En este contexto el **Consejo Cantonal de Planificación La Concordia**, conoció ya los objetivos estratégicos del PDyOT 2050, ya tenemos la aprobación de las prioridades de inversión, de las prioridades de desarrollo del Cantón la Concordia; cómo podemos observar el **PDyOT 2050;** la actualización para el Periodo administrativo 2023-2027, tenemos una hoja de ruta del presupuesto y prioridades de inversión 2025, que los analizaremos aquí es esta Asamblea.



Articulación PDOT - Presupuesto



Fuente: Elaboración propia

QUÉ SON Y A QUE RESPONDEN LA PRIORIDADES DE INVERSIÓN 2025

Las prioridades de inversión en un Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) se refieren a las **ÁREAS ESTRATÉGICAS** en las que el GAD Municipal La Concordia decide enfocar sus recursos financieros, humanos y técnicos para promover el **desarrollo sostenible y equilibrado del territorio**. Estas **prioridades están alineadas con los objetivos de desarrollo a largo plazo** y buscan mejorar la calidad de vida de la población, preservando al mismo tiempo los recursos naturales y culturales.



Ajuste de la **VISIÓN** de desarrollo del cantón La Concordia

Actualización PDOT 2019-2023

En el 2030 La Concordia es un **cantón ecológico**, que **garantiza los derechos** humanos y de la naturaleza

Se posiciona como un centro de servicios para la investigación y la **producción agroindustrial de la región**.

Su territorio se articula de forma rizomática lo que propicia una adecuada **integración urbano – rural** y su sociedad pone en valor la **diversidad cultural y su historia**.

Actualización PDOT 2023 - 2027

La Concordia es un territorio de oportunidades, próspero, incluyente, sostenible y resiliente

Se posiciona como un nodo de servicios especializados **para** la agroindustria en la región del Trópico Húmedo, **promueve la innovación**, el cuidado de sus recursos naturales **y la articulación local - regional.**

Los concordenses están orgullosos de su historia y comprometidos con su visión de futuro.

Su gobierno es eficiente **y basa su** gestión en la planificación **y la** participación activa **de la población.**

Este plan plantea 5 objetivos Estrategicos de Desarrollo, que son los siguintes:

OBJETIVOS DE DESARROLLO
Sistema Físico Ambiental

Principales problemas:

- Deforestación
- Contaminación de suelo, agua
- Agro industria – degradación de suelos – usos de agroquímicos
- Crecimiento urbano no planificado
- Incremento de la frontera agrícola
- Debilidad institucional para planificación y control ambiental

Objetivo 1:

Proteger y asegurar la integridad de los ecosistemas del cantón, especialmente del su **biodiversidad y los recursos hídricos**, promoviendo **conciencia ciudadana del cuidado la naturaleza** y la lucha contra el **cambio climático**.

Prioridad 1:

1. **LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO**



Territorio con alto valor ambiental, impulsa el la investigación y la lucha contra el cambio climático. Posee sistema de monitoreo y control de la calidad ambiental del territorio. Sus procesos productivos vinculados al agro industria son sostenible y amigables con el ambiente. *Prioridad estratégica de desarrollo: Lucha por cambio climático.*

OBJETIVOS DE DESARROLLO
Sistema Económico

Principales problemas:

- Escasa generación de empleo adecuado
- Informalidad en las actividades económicas
- Agro industria no vinculada a la visión de desarrollo
- Sistema de producción marginal en la agricultura familiar

Objetivo 2:

Diversificar la economía y generar condiciones que permitan **posicionar al cantón como un nodo de servicios para la agroindustria sostenible,** garantizando la soberanía alimentaria y potenciando la agricultura familiar campesina.

Prioridad 2:

7. TRABAJO DIGNO E INVERSIÓN



Cantón con una alta valoración para el desarrollo de actividades productivas relacionadas con el agro industria sostenible. Desarrolla proceso de formación de su talento humano para la prestación de servicios a la industria y el comercio. Impulsa el desarrollo de la agricultura familiar de forma asociativa y garantizando la soberanía alimentaria. *Prioridad estratégica de desarrollo: Trabajo digno e inversión.*

OBJETIVOS DE DESARROLLO
Sistema Socio Cultural

Principales problemas:

- Pobreza
- Bajo nivel educativo
- Analfabetismo
- Embarazo adolescente
- Escaso servicios de salud pública
- Identidad en proceso de construcción
- Déficit de espacios públicos
- Bajo nivel de apropiación social del espacio público
- Déficit de vivienda

Objetivo 3:

Promover la **cohesión social**, la construcción de **relaciones equitativas** y la reducción de las brechas de desigualdad, **fortaleciendo la identidad cultural** como eje del desarrollo humano en el cantón.

Prioridad 3:

3. REDUCCIÓN DE LA POBREZA E INCLUSIÓN SOCIAL



La Concordia será un cantón para vivir bien, con acceso equitativo a servicios de calidad que materializan los derechos del Buen Vivir consagrados en la Constitución. Ciudad de paz y de oportunidades para las familias que en él habitan. *Prioridad estratégica de desarrollo: Reducción de la pobreza e inclusión social.*

OBJETIVOS DE DESARROLLO

Sistema de Asentamiento Humanos

Principales problemas:

- Déficit de servicios básicos.
- Déficit y mal estado de los equipamientos.
- Asentamientos humanos irregulares.
- Tenencia irregular de predios.
- Baja capacidad de respuesta a riesgos naturales y antrópicos.
- Movilidad inadecuada.
- Vialidad en mal estado.
- Crecimiento urbano no planificado.

Objetivo 4:

Ordenar el territorio y el crecimiento urbanístico de **forma sostenible, equitativa y segura**, garantizando a sus habitantes el acceso a una **vivienda digna, servicios básicos** de calidad, equipamientos, **espacio público** y **movilidad sostenible**, en el marco de un **hábitat saludable y resiliente.**

Prioridad 4:

4. COHESIÓN TERRITORIAL

Cantón con adecuada cobertura de servicios básicos especialmente agua potable y saneamiento básico en todo el territorio. Articulado y conectado por un sistema vial eficiente que permite un adecuado intercambio de bienes y servicios. La ciudad de La Concordia experimenta un crecimiento orientado hacia adentro: compacta, dotada de excelente infraestructura. Con un racional plan de uso y ocupación de suelo que permita distribuir equitativamente en el territorio las actividades comerciales y de servicios, los equipamientos y la vivienda. Posee un sistema de asentamientos humanos que revaloriza lo rural como condición de identidad y de forma de vida del territorio. *Prioridad estratégica de desarrollo: Agua y saneamiento.*

OBJETIVOS DE DESARROLLO

Sistema Político institucional

Principales problemas:

- Alta dependencia presupuestaria Insuficiente planificación
- Personal técnico y operativo insuficiente
- Soporte tecnológico inadecuado
- Diseño organizacional inconsistente
- Marco normativo local insuficiente.
- Procesos de gestión no estandarizados, ni documentados

Objetivo 5:

Liderar el desarrollo del cantón, implementando un **gobierno de calidad, que planifica y gestiona** de forma eficiente sus competencias, para el **mejoramiento de la calidad** de vida de todas y todos los concordenses.

Prioridad 5:

5. GOBERNANZA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

El Gobierno Municipal lidera el proceso de desarrollo del cantón de forma articulada con la institucionalidad presente y los actores sociales, estableciendo mecanismo y redes de cooperación público – privada. Promueve la participación activa de la ciudadana en la construcción del nuevo modelo de territorio. *Prioridad estratégica de desarrollo: Gobernanza y fortalecimiento institucional.*

De acuerdo a la estimacion de ingresos, hecha por la Direccion Finacieria del GAD Municipal La Concordia para el siguinte año 2025, tenemos la siguinte:

ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2025

COOTAD Art. 236.- Base.- La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.



Transferencias Gob. Central + Ingresos propios	8.942.538,42
Otros ingresos para fines específicos	15.037.965,91
Total de ingresos ESTIMADOS 2025	23.980,503,91

Nuestro Plan de Desarrollo y del ejercicio que hemos realizado, en el diagnóstico y nos parece que ha sido un ejercicio bastante sensato, bastante sincero en términos de entender cuáles son las prioridades, nosotros hemos definidos 10 prioridades para el siguiente año 2025, en la que deberíamos poner el énfasis; Hoy vamos a definir si es así, cuál debería ser primero, cuál debería ser segundo, tercero, cuartos, quinto, etc; en nuestra opinión, deberíamos darles mayor énfasis al **Alcantarillado**, sabiendo que es un servicio básico imprescindible, donde tenemos bajísimas cobertura, y que tiene más impacto en la salud de la población, nosotros creemos que nuestro mayor esfuerzo el próximo año debe ser reactivar el procesos de construcción de los Sistema de Alcantarillado Pluvial y Sanitario de la Ciudad de la Concordia, debería ser nuestro mayor esfuerzo, allí hay, avances en términos legales, respecto de ese contrato, no está en el mismo momento en que nosotros recibimos, ya hay avances, en disposición del BD y el Gobierno Nacional respecto de reactivar la línea del financiamiento que tenía el proyecto, y está pendiente, nuestra meta es reactivar el proyecto. No va hacer el mismo proyecto con el que se contrató, eso hay que estar absolutamente claros, creemos que vamos hacer una fase importante de la Concordia, que es la ZONA A, que es la zona que se descarga el 70% por cientos de las aguas residuales, en que logremos concretar en esta administración, sería un logro importante para la ciudad, subir de un 15% al 70% de cobertura de alcantarillado, eso sería un gran impacto súper positivo en la concordia; el otro tema es la operación de los sistema de **Agua Potable** en las parroquias, van a disminuir su pobreza por NBI, solo el hecho que empiece a funcionar los sistemas de agua potable y se mejore la cobertura, en el caso de las tres cabeceras Parroquiales, van a bajar sus niveles de pobrezas por NBI, pero necesitamos avanzar también en mejorar el sistema de servicios de agua potable en la ciudad de la Concordia, ese es un tema clave, son temas costosos, además son temas que no se ven, pero políticamente

tiene un costo, muchas de la inversión está en bajo tierra, que no se ve. Sin esa inversión la Ciudad no funciona. Nosotros creemos que el otro gran tema, es **Vialidad**, si bien creo que la concordia, por lo menos la ciudad ha mejorado bastante bien el tema de la vialidad, necesitamos avanzar más en definir vías que nos permitan una mejor conectividad con la ciudad, al interior de la ciudad, creo que una vía, no solo es el hecho de que nos mejora la conectividad vehícular, sino que alrededor de la vía, ese barrio empieza a tener otro tipo de economía, se asientas tiendas, se asientan negocios, las casas cambian, hace locales comerciales, hay un proceso de readecuación económica alrededor de los accesos viales, una vía no solo es un tema que mejora la movilidad, también mejora la economía, y hacia allá tenemos que ir pensando, hay un gran pendiente que es el mejoramiento de las **veredas**, porque también hay que pensar en el peatón, necesitamos por lo menos en la zona céntrica; necesitamos mejorar muchísimo la accesibilidad peatonal a través de mejorar las veredas, darles arborización, ese es otro tema, es un gran problema la concordia tiene, que un día de sol, es imposible caminar, solo si sembráramos árboles en las principales vías, solo al estar bajo de sobra de un árbol disminuye casi un 7 grado de sensación térmica, por lo que hoy estamos a 15, 20, 25 grado; si tuviéramos zonas arborizadas, tendríamos un grado de entre 15 y 16 sensación termina, posible de caminar, hoy nos toca sudar, a quienes no tenemos vehículos, y aguantar el sol que es muy fuerte el calor que hace en la concordia. La Cuarta prioridad es la **Seguridad**, es que sigamos invirtiendo en temas de seguridad, pese a que habido un esfuerzo importante, en que disminuya la inseguridad, a sido un hecho, de que, ha habido todo un esfuerzo de la máxima autoridad Municipal de apoyar a la Policía Nacional, al Ejercito, que está aquí, con logística, con unas serie de gastos que tal vez la gente no se entera, para que los militares estén en la Concordia, la Municipalidad ha tenido que sostener desde la estadía, logística hasta la alimentación, hacer todas las gestiones para que ellos tenga la parte logística para que puedan operar; igual que la Policía Nacional, hicimos también un esfuerzo con el Ecu 911, para mejorar una cámaras de seguridad, a mí me parece que esos esfuerzos tienen que seguir, la seguridad no va hacer una cosa que pase de un día al otro, vamos a tener que continuar preparándonos, ir mejorando la forma como actuamos, respecto a la seguridad. El quinto eje, tiene que ver con los **Grupos de Atención Prioritarias**; y, no están primeros, no porque sean los más importantes, sino porque allí tenemos que sostener la inversión social que el Municipio tiene y viene realizando con niños, niñas, especialmente de cero a tres años que son y están en los programas de desarrollo infantil, son claves en sostener e incluso ampliar; la mayor conexión neuronal para que un ser humano tenga capacidad para desarrollarse esta en los 5 primeros años de vida, nosotros invertimos en los 5 primeros años de vida una persona, vamos a lograr que esa persona pueda tener las herramientas y los suficientes elementos para desarrollarse o no, en nuestro caso con los programas de atención a niños, niñas, nosotros atendemos a niños en condición de pobreza, que no tienen la posibilidad de tener este servicio privado, de guardería, de cuidado de niños, incluso la alimentación que se les dad en esos centros es la única que reciben en el día, ósea no es un servicio cualquiera, es una guardería, le brindamos posibilidades desarrollo, de cuidado, de alimentación, que les permita cuando sean adolecentes, personas adultas, tener esas condiciones básicas de pensamiento neuronal que les permitan seguir estudiando. El orto servicios tiene que ser el tema de los **Adultos Mayores**, el Ecuador, si notamos los últimos datos del Censo INEC, ya no es un Ecuador, dónde la base esta los niños y niñas, ya estamos en la base de los

adolescentes y jóvenes, es decir la mayor parte de la población ecuatoriana es de adolescentes, jóvenes, y otros gran porcentajes que se ha incrementado son los adultos mayores, porque la población envejece, los jóvenes tienen menos hijos, entonces se estimas que la población para los siguientes años la población de adultos mayores es mucho más grande. Esto que todavía los grupos de adultos mayores, no es visto por la población como un grupo que ha dado todo en su vida; estos servicios, estos proyectos, les permite envejecer de forma digna, activa, a quienes han dado toda su vida, por esta ciudad, me parece que es fundamental que eso servicios no se pierdan, se extiendan y se mejoren; el otro grupo son **las Personas que Tienen Discapacidad**, insisto, varias discapacidades, múlliple discapacidades que existen, ellos además de los servicios que presentamos, el Municipio también implica que tengan que vivir en la ciudad y su entorno una ciudad accesible, donde una persona con discapacidad tenga que compartir con el aseso al carro, eliminación de las barreras arquitectónicas, cuando en una vereda le pongan una grada, que es imposible caminar, que es imposible moverse en silla de rueda, necesitamos avanzar hacia una ciudad distinta. El otro tema es **Escrituración**, me parece que allí si ha habido avances importantes, es una cosa que hay que seguir haciendo un esfuerzo por mantenerlo, creo que también debe de ser la **Vivienda de Interés Social**, el 50% de las viviendas en la Concordia no son habitables, no cuentan con estándares básicos de una vivienda, hay 23% de déficit cualitativo, es decir faltan casa para vivir, y nos faltan casa para las familias pobres, hay un aproximado de entre 300 familias que están asentada en zonas de riesgos, sea que están en los esteros, en las franjas de protección, áreas verdes, están viviendo; están invadiendo esa zonas, son asentamientos irregulares, me parece que allí **el Municipio allí tiene planteado construir un nuevo proyecto de vivienda de Interés Social**, con el fin de reubicar a estas familias que están asentadas irregularmente. El 7 punto es el **Transporte Publico-Accesibilidad**, allí es importante tener una discusión seria, de que es tener un transporte público en la Concordia, allí nos parece que nos tenemos que sincerar que tipo de transporte publico debemos tener en la Ciudad, hoy estamos con un transporte público, que si bien funciona para el momento que ha sido una solución para la ciudad, tenemos que ir repensando como combinamos la moto taxi con el bus, que hoy tenemos un servicio que no está extendió en la ciudad, con la bicicleta, o sea que hay que ir pensando en cómo mejoramos el tema de transporte público. Está en una ciudad grande, no es tan fácil moverse, ir pensando en un tema de trasporte público mucho más eficiente. La octava prioridad que estamos planteando es **Espacio Públicos de Calidad**, nosotros si bien tenemos canchas, parques, primero tenemos que darle un proceso de mantenimiento; parques y canchas que se construyeron en las primeras administraciones, que no han tenido el adecuado proceso de mantenimiento, por tanto hay deterioro, pero también en la construcción de nuevos espacios públicos, somos una ciudad que no tiene el índice verde adecuado de espacio públicos, la Organización Mundial de la Salud dice que por cada habitante debe tener 9 metro cuadrado de espacio verde, nosotros no cumplimos con esa norma, porque no tenemos ni los suficientes paraqués, ni las suficientes canchas, ni los suficientes espacios verdes, que nos permitan tener ese estándar adecuado de calidad de vida, tenemos que ir hacia allá. Como noveno, tenemos **Infraestructura Deportiva**, si bien no es una competencia del GAD Municipal la Concordia, lo hemos estado haciendo, creemos que hay que seguir apoyado el tema **Salud y Educación,** no es nuestra competencia, es una competencia fundamentalmente del Gobierno Nacional, uno de los mayores esfuerzo que nuestra

Alcaldesa está planeando es justamente el Hospital, que es un viejo anhelo de la población de la concordia, que es necesario, que lastimosamente, hemos pasado den Gobierno en Gobierno, con el ofrecimiento de que ya viene, ya mismo, etc. No podemos renunciar a esa meta como Cantón, nosotros necesitamos mejorar los sistemas de Salud Pública, porque es un derecho como ciudadano que tenemos, sea un hospital del día, sea un hospital básico, sea que se repotencie el sub-centro de la salud Tipo C, pero necesitamos que mejore la calidad de servicio público en la Concordia, igual pasa con el temas educativo, no solo es un problema de calidad, también es un problema de condiciones en la que los chicos están estudiando, nuestras escuelas no cumplen con la condiciones mínimas para el aprendizaje, si hay calor, si hay hacinamiento, como le puedo pedir a un chicho o una chica que realmente se concentren, primeramente tengo que prestar las mínimas condiciones para que el aprendizaje sea adecuado. **Allí quien más que ustedes como representante de la Población en calidad de Asamblea Cantonal deben definir si ese es realmente el orden de prioridad, o son otras, en este momento abramos un espacio de dialogo, debate, análisis, sobre las definiciones, si hay que cambiar el orden, si eso son o no las prioridades, me parecería Señora Presidenta (e), si permite abrir un espacio de debate.**



AREA ESTRATÉGICAS DE INVERSIÓN 2025

1. Alcantarillado
2. Agua potable
3. Vialidad
4. Seguridad
5. Grupos de atención prioritaria
6. Vivienda de interés social – escrituración
7. Transporte Público – Accesibilidad
8. Espacios públicos de calidad
9. Infraestructura deportiva
10. Apoyo a salud y educación



Acto seguido toma el uso la palabra el Ing. Néstor Herrera, Asambleísta Ciudadano, y manifiesta: La mayoría de nosotros conocemos y estamos interesados en el desarrollo la educación y la salud, deberían ser primero, hay muchos países europeos que le han dado prioridades a la educación y a la salud, y están muy desarrollados en estos avances. La Comuna Flor del Valle, cuenta con un laboratorio para la especialidad de agricultura, y está sin dar uso, creo que la Municipalidad debiera hacer un convenio para dar capacitaciones a los agricultores y a los estudiantes, en temas de la agricultura, hacer abonos orgánicos, insecticidas, etc. Acto seguido toma el uso la palabra el Ab. Robert López Asambleísta Ciudadano, y manifiesta: mi inquietud señor licenciado Mauro Tapia, es, ¿Cuánto es el desembolso económico del Estado Nacional hacia el GAD Municipal La Concordia?. Acto seguido Manifiesta el licenciado Mauro Tapia, es 6 millones de dólares. Así mismo, toma el uso de la palabra el Ab. Robert López, Asambleísta Ciudadano, y manifiesta: Debemos partir el análisis siguiente, es que, con eso recursos económicos que tiene el GAD Municipal la Concordia; se pueda atender esas demandas; en mi opinión también, la salud y la educación es prioridad, la salud todos tenemos conocimientos que nuestros sub-centro de salud, lamentablemente en invierno es una piscina (se inunda de agua), no cuestan con lo necesario que es la medicinas, con profesionales de la salud, no cuenta con ambulancias, y muchos factores, ese es mi punto de vista. Acto seguido toma el uso la palabra el Sr. Iván Ricardo Vera Cobeña, Asambleísta Ciudadano, y manifiesta: Si apoyo la misión del caballero, que es Salud y Educación, prioridad, buscar un sistema educativo que sea funcional para los estudiantes y los bachilleres, buscar la forma de gestionar un laboratorio para la especialidad de agricultura de manera especializadas y demás carreras afines, hacer convenio con el laboratorio de la Comuna Flor del Valle, para el temas de la agricultura, hacer abonos orgánicos, insecticidas, como manifestó el compañero de Flor del Valle. Acto seguido toma el uso la palabra el Lcdo. Mauro Tapia, Director de Planificación del GAD Municipal La Concordia, y manifiesta: Solo una aclaración, la salud y la educación no es una competencia directa del GAD Municipal La Concordia, pero si podemos hacer, el Municipio no puede dejar de ver la necesidad y me parece que allí, es esencial, no solo estamos pensando en obra pública, me parece que allí debemos mandar una comunicación escrita tanto al Distrito de Educación, como al Distrito de Salud, que la Asamblea Cantonal ha resuelto las prioridades de Desarrollo de aquí en este Cantón La Concordia, fundamentalmente están en la Educación y la Salud, para poder hacer un proceso coordinado, con los dos entres rectores, con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud poder generar convenios de cooperación que nos

permita hacer mucho más eficiente en el apoyo que hoy la Municipalidad está dando a la Educación y a la Salud, porque con eso podríamos estar garantizando tener otra mirada de inversión en esas dos áreas; y, también el hecho de que se comprometan también en hacer un esfuerzo como Gobierno Nacional de mejorar esos indicadores que hoy son realmente bajos. Acto seguido toma el uso la palabra la Ab. Stephany Lara Rosero, Asambleísta Ciudadana, y manifiesta: Una pregunta; ¿Usted está hablado de hacer convenios interinstitucionales, con el Ministerio de Salud y el Ministro de Educación? Acto seguido Manifiesta el licenciado Mauro Tapia; que si. Acto seguido toma el uso de la Palabra la Ab. Stephany Lara Rosero, manifiesta que: Me parece bien, pero no hay garantías por parte del Ministerio de Educación para que haya un apoyo hacia la Municipalidad, si bien existe la voluntad y las ganas de la Alcaldesa de dar ayuda a las instituciones educativas, que en realidad la Educación es la calve para que el Cantón se desarrolle, para que hayan excelentes profesionales, se disminuya el bajo incide se profesionales, que hay en la educación superior; sin embargo el Ministerio de Educación y el Ministro de Salud, le ha dado la espalda a la ciudadanía, si sabemos que los guardias de seguridad de las instituciones educativas públicas, se les acabo en contrato en el mes de julio, ya no tienen guardias, la única que sé que tiene guardia es la escuela del distrito, y es un solo guardia que tienen, otro tema es el de los bares de las instituciones educativas, el concurso con irregularidades por parte del Ministerio de Educación; entonces quizás haya la voluntad de la Municipalidad, sino que el Ministerio asuma su responsabilidad, este años hay miles de estudiantes que dejaron de estudiar, por esa situaciones, incluso en la instituciones públicas, piden la cuota económica, para una cosa, para arreglar las instituciones educativas, ni siquiera para infraestructura dejan que se arreglarle, ni tampoco el ministerio destina los recursos económicos. Hablemos de la Escuela Mirian Heras, es un desastre cuando llega el invierno, se hace un rio allí, estamos hablando que allí hay 350 estudiantes, que están en riesgo, el Ministerio de Educación ya nos ha demostrado de que no tiene para nada la voluntad de ayudar y destinar un presupuesto para las instituciones educativas de la Concordia; si lo que se ha mejorado ha sido por gestiones de los Comités de Padres de Familias, por ayuda de la Municipalidad, más sin embargo no por voluntad propia del Ministerio de Educación.
Acto seguido toma el uso la palabra la Ab. Mery Jacqueline Faz Rodríguez, Asambleísta Ciudadana, y manifiesta: Hemos escuchado todas las manifestaciones que nos han expuesto usted, agradeciendo las invitación que me han hecho, las anteriores invitaciones no he podido estar; hoy es un tema fundamental e interesante para nosotros como ciudadanos concordenses, como es el desarrollo, seamos la voz, de aquellos que no tiene voz, si vemos las estrategias del área de inversiones 2025, vemos que todas son necesarias, todas son prioritarias, no quiero menos cavar ninguna de ellas, pero si nos damos cuenta, la Salud engloba el Alcantarillado, el Agua Potable, la Educación, la Infra estructura deportiva, la seguridad, el transporte público; en si todos eso aspectos engloban la Salud y la Educación, y la seguridad, son tres temas fundamentales, así realmente Ustedes se deben enfocar en las competencias que les toca al Municipio; eso de la Educación, si está bien que ustedes puedan promover y apoyar, como Municipio es un ente coadyuvante al gobierno, y todos sabemos que lamentablemente el país está pasando por un monto de situación económica muy peligrosa; y, no podemos pedir más allá de lo que nos puedan dar, lo que tenemos que hacer aquí nosotros como pueblo, tratar de poner el hombro cada uno; por decir, voy hacer específica, en mi sector yo se lo he venido pidiendo a la Alcaldesa y de manera muy personal lo he hecho, e incluso

tengo fotos donde montos de invierno esa calle Esmeradas, se daña, que es la que esta por la Policía Nacional que todos deben conocerlas, en la esquina, esa calle se vuelve un rio, no se puede transitar, no se puede movilizar ni cruzar la vereda de un lado a otro lado, y eso venimos atravesando desde hace muchos años, le hago una pregunta muy sencilla, ¿Cuándo llevamos nuestro invitados, a nuestra casa, a nuestro hogar, a donde los llevamos, a la sala, o lo llevamos al patio?. A la Sala, no cierto, hagamos una comparación, nuestro pueblo tiene sala, comedor, patio, cocina, ¿Dónde debemos arreglar primero para recibir a los turistas? El Centro, la cabezas cantonal, eso debemos arreglar, eso debemos ver, lamentablemente son obras que van hacer intangibles, pero quienes real mente sabemos que este Municipio debe hacer en un buen Alcantarillado, como Agua Potable, así también hagamos por la seguridad, ya no es justo que no podamos salir a la esquina, que no podamos salir solos, porque el terror nos acosa, hace unos días viaje a la ciudad de Otavalo, bien con una envidia sana, es una ciudad pequeña; que organizada, que linda esta, que limpia esta, la gente amable, eso es cultura, eso debemos implementar aquí. Acto seguido toma el uso la palabra la Sra. Luz María Rojas Solórzano, Asambleísta Ciudadana, y manifiesta: La seguridad es muy importante, como la educación, la salud, porque sin seguridad no podemos salir a la esquina, que ya nos roban, así también quiero agradecer a la Alcaldesa Sandrita Ocampo Heras, por sostener económicamente a los militares al dotar de logística, alimentación, a los señores del Ejercito; desde que están los militares ha bajado el índice delincuencial, ya que no podíamos ni salir a la esquina. Otra cosa muy importante es el Alcantarillado, y la Construcción del Mercado Central La Concordia, yo como represéntate del comercio de la Concordia, pido aquí a la Señorita represente de la Alcaldesa que nos informe acerca del Mercado, cual es el avance, como es una obra que está en camino, yo pienso de que, se debe de terminar, por la cual pido que se nos informe el estado actual de la obra. Acto seguido toma el uso la palabra el Ing. Cristian Roberto Zamora Bonilla, Asambleísta Ciudadano, y manifiesta: Buenas tardes con todos, me parece muy bien el área estratégica que ha establecido la Alcaldía, considero yo que la seguridad y la educación no deba ser la numero uno, no por qué no se quiera, sino porque no es un competencia directa del Municipio, si se necesita intervenir se requiere a través de convenio, muchas instituciones educativas no aceptan las problemáticas que están pasando, veo que a seguridad está en 4 orden, si bien es cierto la seguridad tampoco es una competencia directa del Municipio, pero es mucho más manejable a través de un Consejo de Seguridad del Municipio, considero yo que la educación y la salud si debe priorizarse siempre y cuando tenga la apertura del ente rector, porque al firma un convenio, no les toca invertir a ellos, sino más bien les habré las puertas para que la Municipalidad con su dinero pueda invertir; sin embargo ellos son los primero en decir que son su gestiones, cuando en realidad no es así, un caso puntual en la Parroquia Plan Piloto, cuando se empezó la administración actual del GAD Parroquial Plan Piloto, se pretendió realizar un convenio para hacer un techado en una cancha deportiva de la escuela, donde si llueve se mojan, si hace sol a la intemperie, sin embargo queríamos invertir recursos, aunque tampoco es una competencia del GAD Parroquial, queríamos hacer una formalización legal para poder llegar con esas inversión; sin embargo nunca existió la predisposición de la autoridad de la unidad educativa, pero mente del Distrito de Educación. Hicimos otro tipo de obras que tiene que ver con el espacio de la plazoleta del GAD Parroquial Plan Piloto. Ese es mi punto de vista, sobre los tres niveles, Educación, Salud, Seguridad; si es que exista la

disponibilidad de los entes rectores se debe implementar. Acto seguido toma el uso la palabra el Lcdo. Patricio Isaac Guamán Torres, Asambleísta Ciudadano, y manifiesta: En las áreas estratégicas hay 10 puntos, por lo general la Municipalidad es resolver, que las prioridades alcances los recursos económicos, ya que el presupuesto es poco, muchas veces invierten en cosas innecesarias, por ejemplo usted manifestaba el tema de los que es el tema de la vialidad con el tema de las Bicicletas, en teoría suena bonito, como mediada de transporte ecológico, pero en la práctica no se da así, tenemos antecedentes como lo tenemos en la Ciudad de Santo Domingo, invierto en infraestructura para que las bicicletas circulen y no funcionaron, no fue una inversión, fue un gasto, que luego tuvieron hacer como estaba la vía, por ejemplo redujeron los estacionamiento de los locales comerciales, que tuvieron que cerrar porque no tenían espacio para estacionar los vehículos, aquí en la Concordia también tenemos un ejemplo en la regeneración urbana que está en la Av. Simón Plata Torres, sector Banco de Guayaquil hay un espacio de ciclo vía, si usted se sienta allí, pasarán dos bicicletas al día, es un gasto innecesario, reducimos el espacio para estacionamiento, que los locales comerciales se ven perjudicados, y no hay bicicletas, además si lo fomentamos como deporte va hacer una ciclo vía tan pequeña, es absurdo, si vamos a mantener el deporte hagamos un ciclo vía que recorra toda la concordia, como un circuito que conecte la ciudad, y que no perjudique al comercio central, por ejemplo un circuito que conecte de la vía del belén al redondel, y al resto de la concordia. Acto seguido toma el uso la palabra la Lcda. Lurdes Moreta, Asambleísta Ciudadana, y manifiesta: Es el tema de Agua Potable de Plan Piloto, actualmente se está bombeado del agua del rio (rio mache) de la poza, un agua que no es acta para el consumo humano, por la contaminación de descargas que están en la parte del arriba por el colegio, y a sus alrededores; además hay un pozo de reserva, que se está usando y que no se abastece para la parroquia, se está dando el agua por tiempo, media hora máximo, hay que hacer otro pozo o hacer otro lugar de captación de agua que si lo hay, ese problema viene desde la anterior administración Municipal que no se ha dado solución alguna, pese a que lo hemos manifestado varias veces. Acto seguido toma el uso la palabra el Lcdo. Anthony Gonzales, Asambleísta Ciudadano, y manifiesta: Soy el Presidente de la Asociación con Discapacidad **ASODISCON**, veo que si están en las área estratégicas el Grupo de Atención Prioritaria, debo manifestar que la vía de acceso a la Sede de la Asociación **ASODISCON** está en mal estado, además es como un caracol hay que dar una tremenda vuelta, subir una pendiente, que dificulta a todos los compañeros que transitamos en sillas de rueda, es horrible esa vía, hemos estado solicitando a la Alcaldesa, para que nos ayude con esa vía de acceso al ingreso de la sede de nuestra Asociación **ASODISCON**, si es posible nos adoquinen y con veredas, que cumpla las normas legales, para que todos los compañeros con las diferentes discapacidad puedan transitar; quiero sabe si dentro del presupuesto 2025, está contemplado el arreglo de esa parte de la vía en mención, que para nosotros como personas con discapacidad dar esa vuelta es muy dificultoso. Acto seguido toma el uso la palabra la Ing. Maria Eugenia Zambrano, Presidenta (e) de la **Asamblea Cantonal**, y manifiesta: Respondiendo a su pregunta, hemos ya puesto en una reforma al presupuesto, para tener una vía directa que pasara por la sede de la Asociación **ASODISCON**, para ello nos toca, expropiar ciertas etapas (área) para habilitar esa vía, esa calle se llama Jaime Roldos Aguilera; la cual hasta el Barrio San Carlos ya estamos adoquinado y arreglando las veredas.

Acto seguido toma el uso la palabra la Sra. Blanca Erlinda Villamarin Lozada, Asambleísta Ciudadana, y manifiesta: Buenas tardes con todos, en el sector de 6 nueva Concordia hay una párate de la vía que está muy dañada, hay ciudadanos que me han dado a conocer ese particular, que las motos taxis tiene dificultad al pasar por allí, porque esta dañada la vía; el otro tema es que los locales del venta de comida del Terminal Terrestres de los comerciantes están dañados, los techos se están cayendo, en las noches los espacio vacíos de los local lo usan la delincuencia y hacen cosas indebidas; los comerciante se siente mal por ese particular, que me han hecho saber, la cual se los estoy comentado a ustedes. En cuanto a la recolección de la basura felicitaciones al Municipio, porque si pasan los recolectores de la basura, los sábado y domingo, recogiendo la basura, ya que en la otra administración municipal pasada no habia este servicio los sábados y domingo, ya no tenemos que pagar a un triciclo para que nos den llevando la basura, ahora el recolector está allí puntualmente recogiendo la basura. Por favor necesitamos el Alcantarillado, como vamos a subir al Mercado, si no tenemos Alcantarillado, se debe dar solución a esa prioridad, ya que al no tener alcantarillado se puede genera una epidemia que afecte la salud de los habitantes de la Concordia. Acto seguido toma el uso la palabra el Sr. Jaime Ricardo Álava Alcívar, Asambleísta Ciudadano, y manifiesta: Buenas tardes compañeros, yo creo que lo que menciono la compañera, el tema del Alcantarillado, es una muy buena definición prioritaria, y una necesidad urgente para los Concordenses, me hubiese gustado que el Sr. Mauro Tapia, hubiera puesto donde dice "Alcantarillado y corrupción", porque ya es hora que digan quien se robó la plata del Alcantarillado, ya es hora que el Municipio reaccione, queremos saber la verdad, sobre el uso de los recursos económicos de esa obra; a Sandrita Ocampo, el pueblo la quiere, la respeta, y pide a grito que se dé soluciones al Alcantarillado, y si a la Alcaldesa de va bien, al pueblo también le va bien, entonces ya es hora que se digan ¿Quién se robó la plata del Alcantarillado?, antes de entrar en campaña para que no digan que es por temas políticos, ese proyecto empezó mal, y todo lo que empieza mal, termina mal, el anterior Alcalde Walter Andrade, nos quiso imponer una planta de tratamiento de agua servidas; y por eso nosotros nos opusimos a esa obra, mal hecha, con esa Compañía Kavi, desde un principio lo dijimos, que eso estaba mal; el otro temas que el primer Alcalde Walter Ocampo, no construyo un pozo de agua potable, lamentablemente esa agua no sirve para tomar porque tiene mucho hierro; pero yo creo que ese pozo dándole le tratamiento adecuado puede servir el agua para consumo humano o riego. Cuando no hay agua en la concordia, ese pozo lo usan para dotar de agua para todos los concordenses, ¿Cómo es que están donado agua de ese pozo?, y lo digo para que los sepan todos, ya lo he dicho varias veces, en la anterior administración, pero no han prestado atención, y hora lo estoy dando a conocer a ustedes señores Asambleístas y Señorita Concejala. Para concluir, yo quisiera compañero Mauro Tapia, allí donde dice los Grupos de Atención Prioritaria, dar la debida importancia al Adulto Mayor en la Concordia, en la Concordia al adulto mayor no lo respetan, no le hacen valer el derecho del adulto mayor en los cobraos de los servicios públicos, que es pago del 50% de los servicios. Yo tengo bienes en Quinindé, tengo bienes en Muisne, allá no pago, automáticamente me sale de descuento, sin necesidad de hacer un trámite, solo con la cédula, ya le hacen el descuesto. Aquí en el Municipio de la Concordia, le quieren sacar hasta la cabeza, entonces esas cosas tienen que cambiar, la Constitución está por encima de las ordenanzas Municipales.

Acto seguido toma el uso la palabra la Sra. Jhenne Del Carmen Vega Balcazar, Asambleísta Ciudadana, y manifiesta: Soy de la Comuna San Miguel del Guabal, allí no tenemos agua potable, tenemos una tubería enterrada para el agua potable, que no se ha concluido desde la primera administración Municipal, quisiera saber si en el presupuesto 2025, se está considerando concluir con esa obra de dotar Agua Potable para la Comuna. Sandrita Ocampo, en campaña, también nos ofreció un techado para la Cancha deportiva de la Comuna San Miguel del Guabal. Otro tema la atención de la visita técnica para los adultos mayores, no se está realizado, ya no van los técnicos (del convenio Mies-GADMCLC) del Municipio a dar la asistencia técnica, medica, etc, a los adultos mayores, desde hacer varios meses atrás, por la cual pongo en su conocimiento. Acto seguido toma el uso la palabra la Ing. Maria Eugenia Zambrano, Presidenta (e) de la **Asamblea Cantonal**, y manifiesta: Respecto a la dotación del agua potable para la Comuna San Miguel del Guabal, allí hay un trámite que estaba realizando la Compañera Sra. Maira Geovanna Nivicela Torres (+), que era la creación de la Junta Administradora de Agua Potable para la Comuna San Miguel del Guabal, abra que revisar en qué estado está la documentación. Debemos ponernos de acuerdo para revisar y retomar esa gestión. En cuanto al techado para la cubierta de la cancha deportiva, si está contemplado en el presupuesto. Acto seguido toma el uso la palabra la Lcda. Valeria Villavicencio, Directora de la Dirección de Desarrollo Social y Económico del GAD Municipal La Concordia, y manifiesta: En este sector este cargo la Srta. Narcisa Franco, De dar atención técnica, médica a los adultos mayores, que extraño, no sabía, ya le voy a consultar que está sucediendo, porque asumía que si estaban atendiendo a los Adultos Mayores en ese sector.

Luego de las deliberaciones, análisis, debate, conceso por unanimidad la Asamblea Cantonal resolvió definir las prioridades de las áreas estratégicas de inversión 2025, en el siguiente orden de prioridad:

1. Apoyo a la **Salud y Educación**, mediante la exhortación escrita, a los entes rectores, tanto Ministerio de Educación y Ministerio de Salud, para dar prioridad mediante convivios y gestiones instituciones, se mejoren los servicios de Educación y Salud Publica de Calidad y eficientes, para el Cantón La Concordia.
2. **Alcantarillado**
3. **Agua Potable**
4. **Vialidad**
5. **Seguridad**
6. **Grupos de Atención Prioritaria.**
7. **Vivienda de Interés Social-Escrituración.**
8. **Transporte Público-Accesibilidad.**
9. **Espacios Públicos de Calidad.**
10. **Infraestructura Deportiva.**

Acto seguido el Ab. Robert López, Asambleísta Ciudadano, solicita el uso la palabra y manifiesta: Con todo lo ante, expuesto en esta sala, mociono que se: "Apruebe y emita resolución favorable a las prioridades de inversión anuales en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial para la formulación del presupuesto del ejercicio económico 2025 del GAD Municipal La Concordia, conforme disponen los artículos 215, 238 del COOTAD; y, el Artículo 20 de la ordenanza GADMLC-SG-2016-161, que Regula El Sistema De Participación Ciudadana del GAD

Municipal La Concordia, y su reglamento. Cuyo texto fue conocido, leído, analizado en 5 mesas temáticas; y, presentado como parte habilitante de esta primera sesión ordinaria de la ASAMBLEA CANTONAL PERIODO 2023-2025 DEL SISTEMA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA, del año 2024". Acto seguido la Ab. Mery Jacqueline Faz Rodríguez, Asambleísta Ciudadana, solicita el uso la palabra y manifiesta: Apoyo la moción del compañero Ab. Robert López, que se apruebe y emita resolución favorable. Acto seguido toma el uso la palabra la Ing. Maria Eugenia Zambrano, Presidenta (e) de la **Asamblea Cantonal**, y manifiesta: Que habiendo la moción presentada con el respaldo correspondiente, dispongo al Señor Secretario Someter a Votación.**SECRETARIO ASAMBLEA CANTONAL:** Con su venia Ing. Maria Eugenia Zambrano, Presidenta (e) de esta **Asamblea Cantonal**, Procedo a **tomar Votación, SECRETARÍO:**

No.	INSTITUCIÓN / REPRESENTACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	VOTACIÓN
1	El Alcalde o Alcaldesa del GAD Municipal La Concordia o su delegado.	Técn. Sup. Sandra Ocampo Heras, en su representación actúa la Ing. María Eugenia Zambrano-Concejala GAD Municipal La Concordia.	**A Favor**
2	Representante de la Jefatura de Participación Ciudadana del GAD Municipal La Concordia.	Ing. Alejandro Salinas	**A Favor**
3	Representante de la Dirección de Planificación del GAD Municipal La Concordia.	Lic. Mauro Tapia Basantes	**A Favor**
4	Representante de la Dirección de Equidad y Género. (Dirección de Desarrollo Social y Económico) del GAD Municipal La Concordia.	Lcda. Valeria Villavicencio	**A Favor**
5	Delegada del Legislativo del GAD Municipal La Concordia.	Ing. Maria Eugenia Zambrano	**A Favor**
6	Representante de los GADs Parroquiales.(GADs: Plan Piloto, La Villegas, Monterrey),	Ing. Martha Escobar Carbonelley, en su representación actúa la Lcda. Lurdes Moreta, Vocal del GAD Parroquial Plan Piloto.	**A Favor**
7	Representantes de la ciudadanía del Sistema de Participación Ciudadana de cada GAD Parroquial (3); 1 Parroquia Monterrey 2 Parroquia La Villegas 3 Parroquia Plan Piloto	Sr. Iván Ricardo Vera Cobeña	**A Favor**
8		Sr. Alcides Bladimir Ramírez Cueva	**A Favor**
9		Ing. Cristian Roberto Zamora Bonilla	**A Favor**
10	Representantes de las Unidades Básicas de Participación Territorial: -Barrio San Rafael 1 -Barrio Las Vegas -Barrio El Huesazo	Ab. Robert López	**A Favor**
11		Sr. Joselito Granda	**A Favor**
12		Sr. Jaime Ricardo Álava Alcívar	**A Favor**
13	Representante de cada nacionalidad indigna, pueblo montubios y afrodescendientes	Lcda. Maryuri Patricia Ortiz Quiñonez	**A Favor**

	del Cantón La Concordia.		
14	Representante de las Organizaciones Jóvenes del consejo consultivo la Concordia.	Lcdo. Patricio Isaac Guamán Torres	**A Favor**
15	Representante de las Mujeres del Consejo Consultivo del Cantón La Concordia	Ab. Stephany Lara Rosero	**A Favor**
16	Representantes de la Asociación Adultos Mayores del Consejo consultivo la Concordia del Cantón La Concordia.	Sr. Cesar Grismaldo Paz Sornoza	**A Favor**
17		Sr. Eufracio Sención Pluas Hernández	**A Favor**
18	Representante de las Organizaciones de Personas con Discapacidades. (ASODISCON).	Srta. Mayra Alejandra Veliz Tóala; en su representación actúa el Lcdo. Anthony Gonzales	**A Favor**
19	Representantes de los Profesionales: Núcleo de Asociación de Abogados del Cantón La Concordia.	Ab. Mery Jacqueline Faz Rodríguez	**A Favor**
20	Representantes de los Comerciantes del Cantón La Concordia.	Sra. Luz María Rojas Solórzano	**A Favor**
21		Sra. Blanca Erlinda Villamarin Lozada	**A Favor**
22	Representante de los Transportistas. FEDERACIÓN TRICIMOTOS del Cantón La Concordia.	Sr. Iván Alfredo Erazo Mendoza	**A Favor**
23	Representante de las Comunas del Cantón. Comuna Flor del Valle.	Lcda. Silvia Janett Lugo Lugo, en su representación actúa el Ing. Néstor Herrera.	**A Favor**
24	Representante de las Comunas del Cantón. Comuna San Miguel de Guabal.	Sra. Jhenne Del Carmen Vega Balcazar	**A Favor**

SECRETARIO ADHOC ASAMBLEA CANTONAL Proclama resultado, con veinte y cuatro (24) votos a Favor, de los 24 asambleístas presentes; La sala presente aprueba y resuelve por mayoría absoluta, en pleno uso de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 5, 8 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y su reglamento; artículos 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el numeral c) artículo 29; 215, 238, 304, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, y los Artículos 7, 12, 17, 18, 20, 27, 28, 29, 30, 31 de la Ordenanza que regula el Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia; **RESUELVE: PRIMERO**: "Aprobar y emitir resolución favorable a las prioridades gastos de inversión anuales en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial para la formulación del presupuesto del ejercicio económico 2025 del GAD Municipal La Concordia, conforme disponen los artículos 215, 238 del COOTAD; y el Artículo 20 de la ordenanza GADMLC-SG-2016-161, que Regula El Sistema De Participación Ciudadana del GAD Municipal La Concordia, y su reglamento; cuyo texto fue conocido, leído, deliberado, analizado en 5 mesas temáticas; y, presentado como parte habilitante de esta primera

sesión ordinaria de la ASAMBLEA CANTONAL PERIODO 2023-2025 DEL SISTEMA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA, del año 2024. **SEGUNDO:** Disponer que la presenté resolución sea notificada a la Alcaldía del GAD Municipal del Cantón la Concordia; Director de Planificación GAD Municipal La Concordia; Coordinador General Institucional GAD Municipal La Concordia. A fin que se dé cumplimiento de los procedimientos participativos, conforme estable la ley.

La Ing. Maria Eugenia Zambrano, Presidenta (e) de la Asamblea Cantonal, dispone que por Secretaría se dé lectura al tercer punto del orden del día.- SECRETARIO: Con su venia Señora Presidenta (e) de la Asamblea Cantonal, procedo a dar lectura al tercer punto del orden del día. "**3. Clausura**". La Ing. Maria Eugenia Zambrano, Presidenta (e) **ASAMBLEA CANTONAL**, manifiesta que al no haber otros puntos en el orden del día, se da por concluida la sesión, siendo las 18h05, para mayor constancia firma dos ejemplares de igual valor, la Señora Presidenta (e) **ASAMBLEA CANTONAL**, junto con el **Secretario ADHOC**, que da fe de lo actuado.-

Ing. Maria Eugenia Zambrano
PRESIDENTA (E) ASAMBLEA CANTONAL

Sr. Ronal Reinaldo Paz Mendoza
SECRETARÍO ADHOC ASAMBLEA CANTONAL

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN: Una vez que el Pleno de la **ASAMBLEA CANTONAL** ha conocido, discutido y aprobado en la primera Asamblea General ordinaria, el **ACTA RESOLUTIVA No.001-AC-15-08-2024.** Certifico que fue discutido y aprobado el día 15 de agosto del 2024.- Conforme lo dispone los artículos 12, 17, 18, de la Ordenanza que regula el Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia.- **LO CERTIFICO. SECRETARÍO ADHOC ASAMBLEA CANTONAL.**

Cantón La Concordia, 15 agosto 2024

Sr. Ronal Reinaldo Paz Mendoza
SECRETARÍO ADHOC ASAMBLEA CANTONAL

ASAMBLEA CANTONAL.- Toda Vez que en la primera Asamblea General ordinaria la **ASAMBLEA CANTONAL DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA,** conocido, discutido y aprobado el **ACTA RESOLUTIVA No.001-AC-15-08-2024.** En aplicación a lo que dispone los artículos 12, 17, 18, de la Ordenanza que regula el Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno

Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, a efecto de su vigencia y aplicación legal. **EJECÚTESE.- NOTIFÍQUESE**.-

Ing. Maria Eugenia Zambrano
PRESIDENTA (E) ASAMBLEA CANTONAL

CERTIFICACIÓN.- El infrascrito Secretario **ADHOC** de la **ASAMBLEA CANTONAL DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA, Certifica que:** La Ing. Maria Eugenia Zambrano, **PRESIDENTA (E) ASAMBLEA CANTONAL**, firmó la presente **ACTA RESOLUTIVA No.001-AC-15-08-2024.**, en la fecha señalada. **LO CERTIFICO.**

Cantón La Concordia, 15 agosto 2024.

Sr. Ronal Reinaldo Paz Mendoza
SECRETARÍO ADHOC ASAMBLEA CANTONAL

ASAMBLEA CANTONAL

RESOLUCIÓN No.001-AC-15-08-2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 85 de la Constitución, determina que la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos, se regularán de acuerdo con la disposición de que las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el Buen Vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad.

Que, la Constitución de la República en el artículo 61 en sus numerales 2, 3, 4 y 5 señala que las y los ecuatorianos tienen derecho a participar de los asuntos públicos, presentar proyectos de iniciativa popular normativa, ser consultados y fiscalizar los actos del poder público, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

Que, el artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, en referencia a la participación en los diferentes niveles de gobierno, establece que: "En todos los niveles de gobiernos se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos y que la participación en estas instancias se ejerce para: 1) Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía; 2) Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo; 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos; 4) Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social; y, 5) Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación".

Que, el artículo 278 de la Constitución señala que: "Para la consecución del Buen Vivir, a las personas y colectividades y sus diversas formas organizativas, les corresponde participar en todas las fases y espacios de la gestión pública y de la planificación local y en la ejecución y control del cumplimiento de los planes de desarrollo en todos sus niveles; además, producir, intercambiar y consumir bienes y servicios con responsabilidad social y ambiental.

Que, el artículo 95 de la Constitución, en referencia a la participación en democracia expresa que: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos", mientras que en su inciso segundo sostiene que "la participación ciudadana en todos los asuntos de interés públicos es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria".

Que, los artículos 8, 43, 49, 55, 56, 57, 58, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la obligación de los procedimientos participativos y la articulación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada Gobierno Autónomo Descentralizado.

Que, el literal f) del artículo 2 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina que: "La democratización de la gestión del Gobierno Central y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, mediante el impulso de la participación ciudadana".

Que, el literal g), h) del artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: "La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos". Y que en función de la "Sustentabilidad del desarrollo, los Gobiernos Autónomos Descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio conlleva a asumir una visión integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales, armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo justo y equitativo de todo el país".

Que, el literal d) del Artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala como una función del Gobierno Municipal: "Implementar un Sistema de Participación Ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal".

Que, el inciso sexto del artículo 137 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que se "vigilarán con participación ciudadana la ejecución de las obras de infraestructura y la calidad de los servicios públicos existentes en su jurisdicción".

Que, los artículos 302, 303, 304, y 305 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); establece que "la participación es un derecho de la ciudadanía, en forma individual y colectiva; los Gobiernos Autónomos Descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de Gobierno, tendrá una estructura y denominación propias".

Que, el artículo 215 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado COOTAD, dispone que: "El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía. El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior. Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados. En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales se regirán por lo previsto en este capítulo, en todo lo que les sea aplicable y no se oponga a su estructura y fines".

Que, en el artículo 306 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado COOTAD "se reconoce a los barrios y parroquias urbanas como unidades básicas de participación ciudadana en los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o distritales; los consejos barriales y parroquiales urbanos, así como sus articulaciones socio-organizativas, son los órganos de representación

comunitaria y se articularán al sistema de gestión participativa, para lo cuál se reconocerán las organizaciones barriales existentes y se promoverá la creación de aquellas que la libre participación ciudadana genere".

Que, en el artículo 235 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado COOTAD: Plazo de la estimación provisional. - Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero.

Que, en el artículo 236 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado COOTAD: Base. - La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria.

Que, en el artículo 237 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado COOTAD: Plazo para el cálculo definitivo. - En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto.

Que, en el artículo 238 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado COOTAD: Participación ciudadana en la priorización del gasto. - Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente. La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, en el artículo 29 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado COOTAD: Funciones de los gobiernos autónomos descentralizados.- El ejercicio de cada gobierno autónomo descentralizado se realizará a través de tres funciones integradas: a) De legislación, normatividad y fiscalización; b) De ejecución y administración; y, c) De participación ciudadana y control social.

Que, el artículo 240 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina que: "Anteproyecto de presupuesto.- Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre".

Que, el artículo 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone que: "Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.- El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local".

Que, el artículo 250 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone que la: "Programación de actividades. Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. Esta programación guardará coherencia con el plan de desarrollo y de ordenamiento territorial".

Que, los incisos uno, dos, y, tres del artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado (COOTAD), determina que "el sistema de participación estará integrado por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad de su ámbito territorial. La máxima instancia de decisión del sistema de participación será convocada a asamblea al menos dos veces por año, a través del ejecutivo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado. El sistema de participación ciudadana designará a los representantes de la ciudadanía a los consejos de planificación del desarrollo correspondientes".

Que, con fecha 2 de septiembre del 2016, el pleno del Concejo Municipal del cantón La Concordia aprobó el nuevo proyecto de ORDENANZA GADMLC-SG-2016-161, que regula el Sistema de Participación Ciudadana que tiene como "objeto regular la organización, funcionamiento e implementación del Sistema de Participación Ciudadana en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Concordia, para garantizar el derecho de la ciudadanía a participar de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos".

Que, el artículo 2 de la ORDENANZA GADMLC-SG-2016-161 que regula el Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, menciona que: "El Sistema de Participación Ciudadana tiene aplicación obligatoria en el territorio del cantón La Concordia. Las regulaciones contenidas en esta Ordenanza serán de obligatoria aplicación en la gestión administrativa municipal, comprendiendo también a las empresas y otros organismos municipales".

Que, el artículo 4 de la ORDENANZA GADMLC-SG-2016-161 que regula el Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, define que: "El Sistema Cantonal de Participación Ciudadana es el conjunto de organismos, instrumentos y procesos que interactúan y operan con el objeto de asegurar la participación de los ciudadanos y ciudadanas del cantón La Concordia en

decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos orientados a alcanzar el Buen Vivir".

Que, el artículo 7 de la ORDENANZA GADMLC-SG-2016-161 que regula el Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Concordia, determina que: "El Sistema Cantonal de Participación Ciudadana será denominado como "**Asamblea Cantonal**". Será la máxima instancia de participación dentro del Sistema Cantonal de Participación Ciudadana de La Concordia".

Que, el primer inciso del artículo 8 de la ORDENANZA GADMLC-SG-2016-161 que regula el Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Concordia, dispone que estará conformada y presidida por "el Alcalde o Alcaldesa o su delegado, quien lo presidirá".

Que, el artículo 13 de la ORDENANZA GADMLC-SG-2016-161 que regula el Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Concordia, dispone que: "Los Asambleístas durarán en sus cargos un tiempo de 2 años en el cual se convocará a un nuevo proceso de conformación pudiendo ser reelegidos por única vez".

Que, el artículo 12 de la ORDENANZA GADMLC-SG-2016-161 que regula el Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Concordia, dispone que: "Las sesiones de la Asamblea Cantonal se realizara en forma obligatoria 2 veces al año, en forma ordinaria y extraordinaria o cunado quien la preside la Asamblea lo convoque".

Que, mediante **RESOLUCIÓN No.001-AC-30-10-2023,** celebrada el 30 octubre del 2023, la **ASAMBLEA CANTONAL** previo el cumpliendo del procedimiento participativo, **Resolvió: "**Constituir la Asamblea Cantonal para el Período 2023-2025, con derechos y obligaciones conforme establece la Ley, como máxima instancia de Participación Ciudadana, del Sistema Cantonal de Participación Ciudadana del GAD Municipal del Cantón La Concordia".

Que, mediante Oficio No. GADMCLC.AL.SEOH/1.0/0**431**-2024 Hasta el: Oficio No. GADMCLC.AL.SEOH/1.0/0**463**-2024, con fecha 12 agosto 2024; la Máxima Autoridad del GAD Municipal del Cantón La Concordia, **Convoco a la Asamblea Cantonal** a la Primera Sesión Ordinaria de la **ASAMBLEA CANTONAL** del Sistema de Participación Ciudadana del GAD Municipal La Concordia, del año 2024, a celebrarse el día 15 de agosto del 2024.

Que, mediante **ACTA RESOLUTIVA No.001-AC-15-08-2024,** celebrada el 15 agosto 2024, la **ASAMBLEA CANTONAL**, resolvió "Aprobar y emitir resolución favorable a las prioridades gastos de inversión anuales en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial para la formulación del presupuesto del ejercicio económico 2025 del GAD Municipal La Concordia, conforme disponen los artículos **215, 238** del COOTAD; y el Artículo 20 de la ordenanza GADMLC-SG-2016-161, que Regula El Sistema De Participación Ciudadana del GAD Municipal La Concordia, y su reglamento; cuyo texto fue conocido, leído, deliberado, analizado en 5 mesas temáticas; y, presentado como parte habilitante de esta primera sesión ordinaria de la ASAMBLEA CANTONAL PERIODO 2023-2025 DEL SISTEMA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA, del año 2024".

En su uso de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 5, 8 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y su reglamento; artículos 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71

de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el numeral c) artículo 29; 215, 238, 304, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, y los Artículos 7, 12, 17, 18, 20, 27, 28, 29, 30, 31 de la Ordenanza que regula el Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia;

RESUELVE

PRIMERO: "Aprobar y emitir resolución favorable a las prioridades gastos de inversión anuales en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial para la formulación del presupuesto del ejercicio económico 2025 del GAD Municipal La Concordia, conforme disponen los **artículos 215, 238 del COOTAD**; y el **Artículo 20 de la ordenanza** GADMLC-SG-2016-161, que Regula El Sistema De Participación Ciudadana del GAD Municipal La Concordia, y su reglamento; cuyo texto fue conocido, leído, deliberado, analizado en 5 mesas temáticas; y, presentado como parte habilitante de esta primera sesión ordinaria de la ASAMBLEA CANTONAL PERIODO 2023-2025 DEL SISTEMA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA, del año 2024.

SEGUNDO: Disponer que la presenté resolución sea notificada a la Alcaldía del GAD Municipal del Cantón la Concordia; Director de Planificación GAD Municipal La Concordia; Coordinador General Institucional GAD Municipal La Concordia. A fin que se dé cumplimiento de los procedimientos participativos, conforme estable la ley.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entra en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta Municipal.

Dado en el Cantón La Concordia, a los 15 días del mes agosto 2024.

Ing. Maria Eugenia Zambrano
PRESIDENTA (E) ASAMBLEA CANTONAL

Sr. Ronal Reinaldo Paz Mendoza
SECRETARÍO ADHOC ASAMBLEA CANTONAL

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN: Una vez que el Pleno de la **ASAMBLEA CANTONAL** ha conocido, discutido y aprobado en la primera Asamblea General ordinaria, el RESOLUCIÓN No.001-AC-15-08-2024.. Certifico que fue discutido y aprobado el día 15 de agosto del 2024.- Conforme lo dispone los artículos 12, 17, 18, de la Ordenanza que regula el Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia.- **LO CERTIFICO. SECRETARÍO ADHOC ASAMBLEA CANTONAL.**

Cantón La Concordia, 15 agosto 2024

F

Sr. Ronal Reinaldo Paz Mendoza
SECRETARIO ADHOC ASAMBLEA CANTONAL

ASAMBLEA CANTONAL.- Toda Vez que en la primera Asamblea General ordinaria la **ASAMBLEA CANTONAL DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA,** conocido, discutido y aprobado la RESOLUCIÓN **No.001-AC-15-08-2024.** En aplicación a lo que dispone los artículos 12, 17, 18, de la Ordenanza que regula el Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, a efecto de su vigencia y aplicación legal. **EJECÚTESE.- NOTIFÍQUESE.-**

Ing. Maria Eugenia Zambrano
PRESIDENTA (E) ASAMBLEA CANTONAL

CERTIFICACIÓN.- El infrascrito Secretario **ADHOC** de la **ASAMBLEA CANTONAL DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA, Certifica que:** La Ing. Maria Eugenia Zambrano, **PRESIDENTA (E) ASAMBLEA CANTONAL**, firmó la presente RESOLUCIÓN **No.001-AC-15-08-2024**, en la fecha señalada**. LO CERTIFICO.**

Cantón La Concordia, 15 agosto 2024.

Sr. Ronal Reinaldo Paz Mendoza
SECRETARIO ADHOC ASAMBLEA CANTONAL

Techos presupuestarios para elaboración del POA 2025

De Lic. Mauro Tapia B. <mtapia@laconcordia.gob.ec>
Destinatario Vvillavicencio <vvillavicencio@laconcordia.gob.ec>, <rhasegawa@laconcordia.gob.ec>, Rarmijos <rarmijos@laconcordia.gob.ec>, Crevelo <crevelo@laconcordia.gob.ec>, <jalcivar@laconcordia.gob.ec>, Asantana <asantana@laconcordia.gob.ec>, <ahernandez@laconcordia.gob.ec>, MBA. Ericka Rocha Vega <erocha@laconcordia.gob.ec>, <fponce@laconcordia.gob.ec>, Portega <portega@laconcordia.gob.ec>
Cc <sandraocampo@laconcordia.gob.ec>
Fecha 2024-09-04 15:14

Techos presupuestarios 2025.xlsx(~11 KB) Resumen ejecutivo PDOT La Concordia 2050.pdf(~3,1 MB)
Avance del cumplimiento del Plan de trabajo 2023 2027 preliminar.docx(~21 KB)

Estimados compañeros /as Directores /as

De acuerdo con lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

Sección IV
FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO
Parágrafo I
PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO

Art. 233.- Plazo.- Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.

Art. 234.- Contenido.- Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

Con la finalidad de que puedan elaborar sus Planes Operativos Anuales para el ejercicio fiscal 2025, adjunto la estimación de techos presupuestarios por cada una de las direcciones y jefaturas, resumen ejecutivo del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Plan de Gobierno de la Alcaldesa Sandra Ocampo.

Todos estos instrumentos deben considerarse en la formulación de sus POAs los mismos que deben venir acompañados de un informe técnico que justifique la inversión solicitada.

Por favor compartir con sus equipos

--
Lic. Mauro Tapia B.
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GAD Municipal La Concordia

PRESENTACIÓN DE POA 2025

De Lic. Mauro Tapia B. <mtapia@laconcordia.gob.ec>

Destinatario Vvillavicencio <vvillavicencio@laconcordia.gob.ec>, Rarmijos <rarmijos@laconcordia.gob.ec>, <rhasegawa@laconcordia.gob.ec>, Crevelo <crevelo@laconcordia.gob.ec>, Asantana <asantana@laconcordia.gob.ec>, Fponce <fponce@laconcordia.gob.ec>, <vquiroz@laconcordia.gob.ec>, Danzules <danzules@laconcordia.gob.ec>, Jalcivar <jalcivar@laconcordia.gob.ec>, MBA. Fricka Rocha Vega <erocha@laconcordia.gob.ec>, 2 más...

Cc <sandraocampo@laconcordia.gob.ec>, Msalinas <msalinas@laconcordia.gob.ec>

Fecha 2024-09-19 11:52

FORMATO MATRIZ POA GAD LA CONCORDIA 2025.xlsx(~20 KB)

Estimados compañeros /as, una vez que se revisó los POAs de las Direcciones Operativas, solicito de la manera más URGENTE enviar formalmente sus POAs a la Dirección de Planificación de forma física (mediante memorando) y la matriz a correo mtapia@laconcordia.gob.ec con copia a msalinas@laconcordia.gob.ec para compilar y elaborar el informe técnico y entregar formalmente a Alcaldía.

El plazo para la presentación de la matriz es el lunes 23 de septiembre hasta las 12h00.

Por favor se debe utilizar el formato que se envió por correo y además se debe acompañar de un informe técnico que describa los proyectos contemplados en sus POAS

Les anticipo mis agradecimientos

Lic. Mauro Tapia B.
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GAD Municipal La Concordia

ALCALDÍA CIUDADANA SECRETARÍA GENERAL

RENACE MI ALCALDÍA CIUDADANA DIRECCIÓN FINANCIERA

268|547

Re: Revisión y ajustes de los POAS 2025.

De <vquiroz@laconcordia.gob.ec>
Destinatario Lic. Mauro Tapia B. <mtapia@laconcordia.gob.ec>
Cc Sandraocampo <Sandraocampo@laconcordia.gob.ec>
Fecha 2024-09-13 14:26

MEMO ENTREGA DEL POA 2025-signed.pdf(~359 KB) SECRETARIA GENERAL - FORMATO MATRIZ POA GAD LA CONCORDIA 2025.xlsx(~18 KB)

En atención a lo solicitado realizo la entrega de información respecto del Plan Operativo Anual (POA 2025) de Secretaría General.

Saludos Cordiales,

Verónica Quiroz
SECRETARIA GENERAL

2024-09-09 13:56, Lic. Mauro Tapia B. escribió:

estimados compañeros /as, se realizará la revisión y ajustes de sus propuestas de POA 2025 de acuerdo al siguiente cronograma: martes 10 de septiembre 09h00: Desarrollo Social, 10h30: Ambiente, 14h30 Obras Públicas. Miércoles 11 de septiembre 09h00 Agua Potable, 10h30 Administrativo.

Para las demás Direcciones o Unidades, revisaremos sus POAS el miércoles 12 de septiembre

Les pido se puedan organizar para realizar esta revisión y ajuste de sus POAs. Las reuniones se llevarán a cabo en la Dirección de Planificación.

MEMORANDO No.GADMCLC.SG/1.0/0434-2024
La Concordia, 13 de septiembre de 2024

PARA: Lcdo. Mauro Tapia.
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

ASUNTO: entrega de información respecto del Plan Operativo Anual (POA 2025) de Secretaría General.

Reciba un cordial saludo de quien se suscribe.

BASE LEGAL

A) Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD

*"**Artículo 234.**- Contenido.- Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento. Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial";*

*"**Artículo 316.**- Sesiones. - Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones:*

1. Inaugural;
2. Ordinaria:
3. Extraordinaria; y,
4. Conmemorativa.

B) Ordenanza No. GADMCLC-SG-108-2013, la Ordenanza que establece las distinciones honorificas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia:

*"**Artículo 1.-** De las Condecoraciones: crease las siguientes condecoraciones:*

Condecoración "MUNICIPALIDAD LA CONCORDIA", la que será impuesta en Sesión Conmemorativa del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Concordia, a celebrarse el 26 de noviembre de cada año (...)";

C) Ordenanza No. GADMCLC-SG-2016-155, la Ordenanza de Procedimiento Parlamentario del Concejo Municipal del Cantón La Concordia:

*"**Artículo 16.-** Sesión Conmemorativa. - El 26 de noviembre década año, se efectuará la sesión Conmemorativa de creación del Cantón. En la sesión Conmemorativa no se podrá tratar ningún otro asunto que no conste en el programa respectivo del acto.*

"En la sesión Conmemorativa además se resaltará los méritos y valores de los ciudadanos, el Alcalde o Alcaldesa resaltará los hechos trascendentales del Gobierno Municipal y delineará las políticas Públicas y metas a alcanzar durante el siguiente año de gestión Municipal";

SECRETARIA GENERAL

"Podrá entregar reconocimientos morales a quienes se hubieren destacado en asuntos culturales, deportivos, académicos, investigativos, laborales, de gestión política y administrativa, pero en ningún caso procederá la entrega de reconocimientos económicos.";

"**Artículo 17.-** El 17 de octubre se considera una fecha Cívica Cantonal, se realizará actos cívicos o culturales por la Fundación de La Concordia, será responsable de su organización la Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón La Concordia."

D) Resolución Administrativa No. GADMCLC-RA-SEOH-2023-0356, la Reforma al estatuto orgánico de gestión Organizacional por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de la Concordia:

4.4 Secretaría General:

4.4.2. Gestión Documental y Archivo

- Custodiar y salvaguardar la documentación interna y externa.

JUSTIFICACIÓN

1) El acto cívico de fundación se lo realiza anualmente el 17 de octubre de cada año tras el aniversario de fundación del Cantón La Concordia, fecha histórica de gran relevancia para nuestros Concordenses ya que simboliza la unión, el progreso y la entidad de nuestra comunidad que merece ser recordada y celebrada, tal como establece la Ordenanza No. GADMCLC-SG-2016-155 en su artículo 17, la responsable de su organización es la secretaria general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón La Concordia, razón por la que el objetivo principal es de realizar un acto cívico que merece ser recordado y celebrado tras recordar un año más de fundación del Cantón en la que participen autoridades locales, provinciales, nacionales, instituciones educativas, agrupaciones barriales, diferentes gremios sociales, ciudadanos en general.

2) El 26 de noviembre de cada año se conmemora la creación del Cantón La Concordia, motivo por el cual la Dirección de Secretaría General es quien se encarga de llevar a efecto la sesión Conmemorativa, evento solemne que participan autoridades gubernamentales, autoridades provinciales, cantonales, agrupaciones barriales, sociedad civil entre otros, como parte del evento se resalta a los/as ciudadanos/as, ya sea por condecoración de la municipalidad o la condecoración ornato de la Concordia, las condecoraciones de la Municipalidad son conferidas mediante Resolución del Concejo Municipal a favor de instituciones y /o personas que hubiesen destacado, impulsado intensa y brillante actividad a favor del Cantón La Concordia ya sea en los distintos ámbitos como académico, artístico, cultural, educativo, religioso, artesanal, industrial agropecuario, deportivo, ambiental, empresarial, comunitaria, social, en cuanto a la condecoración ornato de la Concordia se entrega a la o las construcciones y/o edificaciones que engalanen a la ciudad de La Concordia o a sus Parroquias. Razón por la que es un evento de trascendental importancia para nuestro Cantón, ya que marca un hito histórico en su desarrollo y consolidación como entidad territorial Autónoma que requiere de calidad y formalidad.

3) De la constatación física de los archivos de la Secretaria General a mi cargo se ha verificado que se encuentra pendiente el encuadernamiento y/o empastado de las actas de Sesiones ordinarias y extraordinarias aprobadas por diferentes administraciones desde el año 2019 hasta la presente fecha en adelante, la finalidad de realizar este proceso es llevar un un correcto manejo de las actas que reposan en esta Dirección.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

VERONICA LILIANA QUIROZ LOOR

Ab. Verónica Quiroz Loor, MSc.
SECRETARIA GENERAL
GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA
Anexo: Lo indicado

LA CONCORDIA
RENACE

RENACE GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
ALCALDÍA CIUDADANA
9:40
25 SEP 2024
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS

MEMORANDO No. GADMCLC.DGAR/1.0/1095-2024

La Concordia, 23 de septiembre del 2024

PARA: Lcdo. Mauro Tapia Basantes
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ASUNTO: Plan Operativo Anual 2025 - Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos

De mi consideración:

Que, el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN COOTAD, Art. 6 determina que las municipalidades son autónomas, y que, salvo lo prescrito en la Constitución, ninguna función del Estado, ni autoridad extraña a la municipalidad podrá intervenir en su administración.

Art. 234 establece [...que cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. A fin de hacer posible su evaluación técnica las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo...]]

Por lo expuesto, tengo en bien remitir el Plan Operativo Anual 2025 de la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos conforme se establece en el INFORME JUSTIFICATIVO TÉCNICO-ECONÓMICO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL POA (2025) con el número No. 015-2024-GAR-GADMCLC de fecha 23 de septiembre de 2024.

Particular que informo para los fines consiguientes.

Atentamente

RICARDO AKIO HASEGAWA CRUZ

Ing. Ricardo Hasegawa
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGO
RH/ep

INFORME JUSTIFICATIVO TÉCNICO - ECONÓMICO PLAN OPERATIVO ANUAL POA (2025)		
Informe N°	No. 015-2024-GAR-GADMCLC.	
Fecha:	23 de Septiembre de 2024	
Funcionario Responsable:	Nombre del funcionario Responsable:	Cargo del funcionario:
	Ing. Ricardo Hasegawa	DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGO
	Elaborado por:	
	Ing. Elena Piure Zambrano	JEFA DE HIGIENE Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

1. ANTECEDENTES:

Considerando:

Que, la CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, en el Art. 238 señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

Que, Art 286 establece que: *"las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se manejen de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica (...)"*;

Que, Art 293 establece que: *"La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía"*;

"Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley";

Que, el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN COOTAD, Art. 6 determina que las municipalidades son autónomas, y que, salvo lo prescrito en la Constitución, ninguna función del Estado, ni autoridad extraña a la municipalidad podrá intervenir en su administración.

Art. 60, literal g). de este Código, estipula entre las atribuciones del alcalde o alcaldesa el *"Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional, conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código"*.

Art. 234 establece [...*que cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.*

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. A fin de hacer posible su evaluación técnica las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo...]]

En el Orgánico Funcional, se puede observar que la estructura administrativa del GADM del Cantón La Concordia comprende la Función Legislativa, la Función Ejecutiva y la Función con las Direcciones Departamentales, Jefaturas y Unidades Administrativas Correspondientes, sobre cuya organización administrativa se ha estructurado la proforma presupuestaria que regirá para el ejercicio económico 2024.

Considerando la estructura administrativa del GAD Municipal del Cantón La Concordia para el ejercicio económico 2024 de la Dirección de Gestión Ambiental se estableciendo 6 programas presupuestarios con la asignación de recursos correspondientes (PROGRAMA MANEJO SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE RESIDUOS SÓLIDOS; PROGRAMA DE CONTROL AMBIENTAL; PROGRAMA DE CONTROL Y

CUIDADO DE FAUNA URBANA; PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS; PROGRAMA DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA y PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES).

2. BASE LEGAL:

A) LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Art 226.- Señala: "Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencia, las servidora o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Art.- 227 establece que "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

Art. 238, manifiesta que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales."

La Constitución de la República, en su artículo 264, establece que los gobiernos municipales poseen las competencias exclusivas de:

- Planificar el desarrollo cantonal y formular los planes de ordenamiento territorial
- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
- Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
- **Prestar los servicios públicos** de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, **manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental** y aquellos que establezca la ley.
- Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
- Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.
- Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
- Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
- **Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.**
- **Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.**
- **Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.**
- **Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.**
- Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

B) CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTÓNOMO Y DESCENTRALIZACIÓN COOTAD.

Art. 5. Manifiesta: Autonomía. -La autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. La autonomía financiera se expresa en el derecho de

Nos Gobiernos Autónomos Descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponded de su participación en el Presupuesto Genera l de Estado, así como en la capacidad de general y administrar sus propios recursos, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

Art 53 Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

Art 54 y 55, ratifica las funciones y competencias municipales, los cuales se ejecutarán mediante una normativa definida en los artículos 233 al 241 donde se establecen los plazos, procesos y responsables de la elaboración del plan operativo anual y el presupuesto correspondiente.

Art. 60. Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- manifiesta que le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: literal o) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos.

Art. 234. establece que "Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento. Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo".

C) CÓDIGO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

En el inciso segundo del artículo 100, señala: "Las proformas presupuestarias de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos de conformidad con los procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes".

Art.- 87 establece que "La programación fiscal del Sector Público no Financiero será plurianual y anual y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto..."

Art 109, se estipula que "La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta. En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación del presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad, serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código.

3. OBJETIVOS:

3.1 Objetivo General:

- Contribuir al cumplimiento de las metas, objetivos y visión de la propuesta del PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CONCORDIA conforme los PLANES Y PROYECTOS - 2025 -2050 con enfoque en el modelo de gestión planificado en la Dirección de Gestión Ambiental para el (Año 2025).

3.2. Objetivo específico:

- El POA 2025 de la Dirección de Gestión Ambiental contribuye al cumplimiento del OBJETIVO 1 [[...*Proteger y asegurar la integridad de los ecosistemas del cantón, especialmente del su biodiversidad y los recursos hídricos, promoviendo conciencia ciudadana del cuidado la naturaleza y la lucha contra el cambio climático*...]

4. JUSTIFICACIÓN:

4.1.1. Argumentación Legal:

Constitución de la República del Ecuador, publicada en Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008

Artículo 3: numerales 5 y 6 establecen como deberes primordiales del Estado planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza para acceder al buen vivir; y, promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización;

Artículo 14: *"(...) se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, Sumak Kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados".*

Artículo 31: "(...) las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural, y que el ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía" ;

Artículo 66: Se reconoce y garantizará a las personas: [...] Numeral 2) "El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental"; y Numeral 27) "El derecho de vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza".

Artículo 76: menciona que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas, entre ellas: numeral 3) "Nadie podrá ser juzgado ni sancionado por un acto u omisión que, al momento de cometerse, no esté tipificado en la ley como infracción penal, administrativa o de otra naturaleza;" (...)

Artículo 83: numeral 6 establece como deberes y responsabilidades de las y los ecuatorianos "Respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible".

Artículo 227: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".*

Artículo 264: *"(...) Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:*

4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, ***manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.***

Artículo 276: *"El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: 4. Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural".*

Artículo 375: Garantiza el derecho al hábitat y a la vivienda digna, el Estado, en todos sus niveles de gobierno, generará la información necesaria para el diseño de estrategias y programas que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión del suelo urbano; mantendrá un catastro nacional integrado georreferenciado de hábitat y vivienda; elaborará, implementará y evaluará políticas, planes y programas de hábitat y de acceso universal a la vivienda, a partir de los principios de universalidad, equidad e interculturalidad, con enfoque en la gestión de riesgos; mejorará la vivienda precaria, dotará de espacios públicos y áreas verdes, y promoverá el alquiler en régimen especial; y, desarrollará planes y programas de financiamiento para vivienda de interés social;

Art. 389.- El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad [...]

Art. 390.- Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las

instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad.

Artículo 415: *"(...) Los gobiernos autónomos descentralizados desarrollarán programas de uso racional del agua, y de reducción reciclaje y tratamiento adecuado de desechos sólidos y líquidos".*

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), publicado en el Registro Oficial No. 303 de 19 de octubre de 2010

Artículo 3: literal c) Define el Principio de Coordinación y Corresponsabilidad como la responsabilidad compartida que tienen todos los niveles de gobierno con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos. Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. ¿En este sentido, se estipula mecanismos para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos;

Artículo 54: establece las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal: literal k), "Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales".

Artículo 55: *"Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. – Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; (d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;*

Artículo 136: *"Ejercicio de las competencias de gestión ambiental. - (...) Los gobiernos autónomos descentralizados municipales establecerán, en forma progresiva, sistemas de gestión integral de desechos, a fin de eliminar los vertidos contaminantes en ríos, lagos, lagunas, quebradas, esteros o mar, aguas residuales provenientes de redes de alcantarillado, público o privado, así como eliminar el vertido en redes de alcantarillado".*

Artículo 338: Determina, en su parte pertinente, que cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno.

Art. 466, *"establece exclusivamente atribuciones para el ordenamiento territorial a los gobiernos municipales para el control sobre el uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón"* (...) En el segundo inciso menciona que *"El plan de ordenamiento territorial orientará el proceso urbano y territorial del cantón o distrito para lograr un desarrollo armónico, sustentable y sostenible, a través de la mejor utilización de los recursos naturales, la organización del espacio, la infraestructura y las actividades conforme a su impacto físico, ambiental y social (...) Adicional en el último inciso menciona que el ordenamiento del uso de suelo y construcciones no confiere derechos de indemnización, excepto en los casos previstos en la ley.*

Código Orgánico del Ambiente (CODA), publicado en el Registro Oficial No. 983 de 12 de abril de 2017

Artículo 23: *"Autoridad Ambiental Nacional. El Ministerio del Ambiente será la Autoridad Ambiental Nacional y en esa calidad le corresponde la rectoría, planificación, regulación, control, gestión y coordinación del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental".*

Artículo 27: Menciona las Facultades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales en materia ambiental. Literal 10. "Controlar el cumplimiento de los parámetros ambientales y la aplicación de normas técnicas de los componentes agua, suelo, aire y ruido". numeral 8 dispone como atribución de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales el regular y controlar el manejo responsable de la fauna y arbolado urbano;

Artículo 142.- determina la expedición de las normas para la protección de los animales de compañía, trabajo u oficio, consumo, entrenamiento y experimentación.

Artículo 144: establece las atribuciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto a la fauna urbana.

Artículo 147: determina la prohibición de la crianza, tenencia o comercialización de fauna silvestre exótica o nativa o sus partes constitutivas;

Artículo 152: Del arbolado urbano para el desarrollo urbano sostenible. Con el fin de promover el desarrollo urbano sostenible, se reconoce como de interés público el establecimiento, conservación, manejo e incremento de árboles en las zonas urbanas, priorizando los árboles nativos en las zonas territoriales respectivas.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos o Municipales incluirán estas actividades en su planificación territorial como estrategias esenciales para disminuir la contaminación del aire y acústica, mejorar el microclima, fortalecer el paisaje y equilibrio ecológico, apoyar al control de las inundaciones, mitigar los efectos del cambio climático y adaptarse al mismo, favorecer la estética de las ciudades, promover oportunidades educativas ambientales, mejorar la calidad de vida, salud física y mental de los habitantes, entre otros.

Artículo 172: Objeto. La regularización ambiental tiene como objeto la autorización de la ejecución de los proyectos, obras y actividades públicas, privadas y mixtas, en función de las características particulares de estos y de la magnitud de sus impactos o riesgos ambientales....

Para dichos efectos, el impacto ambiental se clasificará como no significativo, bajo, mediano o alto. El Sistema Único de Información Ambiental determinará automáticamente el tipo de permiso ambiental a otorgarse.

Artículo 185: De la emisión de las autorizaciones administrativas. Los proyectos, obras o actividades que requieran de autorizaciones administrativas, deberán realizar los pagos que por servicios administrativos correspondan..... La Autoridad Ambiental competente notificará al operador de los proyectos, obras o actividades con la emisión de la autorización administrativa correspondiente, en la que se detallarán las condiciones a las que se someterá el proyecto, obra o actividad, durante todas las fases del mismo, así como las facultades legales y reglamentarias para la operación.

Artículo 224: *"Objeto. La gestión integral de los residuos y desechos está sometida a la tutela estatal cuya finalidad es contribuir al desarrollo sostenible, a través de un conjunto de políticas intersectoriales y nacionales en todos los ámbitos de gestión, de conformidad con los principios y disposiciones del Sistema Único de Manejo Ambiental".*

Artículo 225: *"Políticas generales de la gestión integral de los residuos y desechos. Serán de obligatorio cumplimiento, tanto para las instituciones del Estado, en sus distintos niveles y formas de gobierno, regímenes especiales, así como para las personas naturales o jurídicas, las siguientes políticas generales:*

9. *El fomento al establecimiento de estándares para el manejo de residuos y desechos en la generación, almacenamiento temporal, recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y disposición final;*

Artículo 230: *"De la infraestructura. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos proveerán de la infraestructura técnica de acuerdo a la implementación de modelos de gestión integral de residuos sólidos no peligrosos, de conformidad con los lineamientos y normas técnicas que se dicten para el efecto."*

Artículo 231: *"Obligaciones y responsabilidades. Serán responsables de la gestión integral de residuos sólidos no peligrosos a nivel nacional, los siguientes actores públicos y privados:*

1.- La Autoridad Ambiental Nacional como ente rector que dictará políticas y lineamientos para la gestión integral de residuos sólidos en el país y elaborará el respectivo plan nacional. Asimismo, se encargará de la regulación y control;

2.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos serán los responsables del manejo integral de residuos sólidos no peligrosos y desechos sanitarios generados en el área de su jurisdicción, por lo tanto, están obligados a fomentar en los generadores alternativas de gestión, de acuerdo al principio de jerarquización, así como la investigación y desarrollo de tecnologías.

Estos deberán establecer los procedimientos adecuados para barrido, recolección y transporte, almacenamiento temporal de ser el caso, acopio y transferencia, con enfoques de inclusión económica y social de sectores vulnerables. Deberán dar tratamiento y correcta disposición final de los desechos que no pueden ingresar nuevamente en un ciclo de vida productivo, implementando los mecanismos que permitan la trazabilidad de los mismos. Para lo cual, podrán conformar mancomunidades y consorcios para ejercer esta responsabilidad de conformidad con la ley. Asimismo, serán responsables por el desempeño de las personas contratadas por ellos, para efectuar la gestión de residuos y desechos sólidos no peligrosos y sanitarios, en cualquiera de sus

fases."

Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico del Ambiente (CODA) y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), publicadas en el Registro Oficial No. 602 de 21 de diciembre de 2021

Artículo 1: En el artículo 3 sustitúyase el numeral 6 y agréguese el numeral 12 con los siguientes textos:
6. Controlar, de forma coordinada con el ente de control nacional en bienestar y la fauna urbana;
12. Establecer los mandatos fundamentales y generales sobre la infraestructura verde, en general, y arbolado urbano, de manera específica, con la finalidad de que se prioricen como elementos estratégicos de los de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos mediante un marco regulatorio que permita su creación, protección, desarrollo, potenciación, sustentabilidad y resilencia.

Articulo 20.- Agréguese a continuación del artículo 157, el siguiente Capítulo:

Art.157B.-Definición de Infraestructura Verde.-La Infraestructura Verde es una estructura viva, ecosistémica de alta calidad y eficiencia, conformada por una red estratégicamente planificada, biodiversa e interconectada de zonas naturales y seminaturales gestionada para proporcionar un amplio abanico de servicios ecosistémicos, que reporten beneficios ambientales, sociales, económicos y de salud a los habitantes que viven tanto en las zonas urbanas como rurales del territorio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos.

Art.157C.- De los componentes de la Infraestructura Verde. - La Infraestructura Verde está conformada por la matriz interconectada de ecosistemas y áreas agroforestales existentes en espacios públicos y privados en diferentes escalas sobre el territorio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos. Esta matriz incluye espacios naturales y seminaturales abiertos, anillos verdes, terrenos agrícolas y aqrojorestales, cerros, bosques, zonas arboladas, hábitats arbustivos, humedales, quebradas, solares, vegetación arvense y ruderal, ecosistemas acuáticos y sus entornos como manglares, espacios fluviales, esteros, bordes de ríos, playas, lagos, ojos de agua, manantiales, estanques, ecosistemas en general, considerar adicionalmente los Bosques y Vegetación Protectores que se encuentran circundando las zonas urbanas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

En la ciudad, la Infraestructura Verde está formada por arbolado parques, jardines, plazas, huertos, calles arboladas, verde en la calle, fachadas, cubiertas y tejados verdes, balcones, terrazas, muros, arbolado urbano, bosques urbanos, viveros, cuerpos de agua en general, vegetación arvense y ruderal, solares y parcelas vacantes, zonas verdes intersticiales y residuales, zonas naturales y ecosistemas con su respectiva fauna asociada entre los principales componentes.

Art.157D.- Del objetivo principal y la responsabilidad de la Infraestructura Verde y el Arbolado Urbano público y privado.- Para el logro del objetivo principal que es contar con una Infraestructura Verde urbana apta para resistir y adaptarse a los cambios climáticos y resiliente para los cambios más severos teniendo como elemento fundamental al árbol, cada Gobierno Autónomo Descentralizado metropolitano o municipal, debe contar con un plan maestro que incluya un plan de gestión y protocolos de manejo a todo nivel, empezando por la protección del germoplasma para asegurar la adecuada biodiversidad, hasta terminar con el retiro y reemplazo de elementos de la Infraestructura Verde, así como también la adecuada gestión de los residuos que se obtenga en el proceso; de tal manera que la Infraestructura Verde funcione como un verdadero ecosistema cíclico y auto sustentado.

Artículo 23: *". - Sustitúyase el número 2) del Artículo 231, por el siguiente texto: 2) Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos serán los responsables del manejo y procesamiento integral de residuos y desechos sólidos no peligrosos y desechos sanitarios generados en el área de su jurisdicción (...)".*

Artículo 30: *". - Sustitúyase la letra d) del artículo 55, por la siguiente: "d) Prestar los servicios públicos básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial con depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos mediante rellenos sanitarios, otras actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley".*

Reglamento al Código Orgánico del Ambiente (CODA), publicado en el Registro Oficial No. 507 de 12 de junio de 2019.

Artículos 398 y 399 del, establecen que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, promoverán la creación de registros de especies de fauna silvestre urbana, así como mecanismos de conservación de hábitats y ecosistemas de fauna silvestre urbana dentro de su jurisdicción cantonal;

Artículo 420: Regularización ambiental. - La regularización ambiental es el proceso que tiene como objeto la autorización ambiental para la ejecución de proyectos, obras o actividades que puedan generar impacto o riesgo ambiental y de las actividades complementarias que se deriven de éstas.

Artículo 421: Componentes y partes constitutivas de los proyectos, obras o actividades.-Los componentes y partes constitutivas de los proyectos, obras o actividades sujetas regularización, incluyen el emplazamiento, instalación, mejoras, divisiones, acumulaciones, construcción, montaje, operación, modificaciones, ampliaciones, mantenimiento, desmantelamiento, terminación, cierre y abandono, de todas las acciones, afectaciones, ocupaciones, usos del espacio, servicios, infraestructura y otros que determine la Autoridad Ambiental Nacional.

Art. 482: Sistema de control ambiental permanente. - Está constituido por herramientas de gestión que permiten realizar el seguimiento y control sistemático y permanente, continuo o periódico del cumplimiento de los requisitos legales y normativos, así como de las autorizaciones ambientales.

Artículo 483: "*...Los monitoreos serán gestionados por los operadores de proyectos, obras o actividades mediante reportes que permitan evaluar los aspectos ambientales, el cumplimiento de la normativa ambiental y del plan de manejo ambiental y de las obligaciones derivadas de las autorizaciones administrativas otorgadas. La Autoridad Ambiental Competente, en cualquier momento, podrá disponer a los sujetos de control la realización de actividades de monitoreo de calidad ambiental.*" y en;

Artículo 484: "*...El operador llevará reportes que contengan las observaciones visuales, los registros de recolección, los análisis y la evaluación de los resultados de los Muestreos para medición de parámetros de la calidad y/o de alteraciones en los medios físico, biótico, socio-cultural, así como las acciones correctivas implementadas en el caso de identificarse incumplimientos de la normativa ambiental....así como la frecuencia del monitoreo y la periodicidad de los reportes constarán en el respectivo plan de monitoreo del plan de manejo ambiental y serán determinados según la actividad, la magnitud de los impactos ambientales y características socio-ambientales del entorno.... Los operadores deberán reportar los resultados de los monitoreos como mínimo, de forma anual a la Autoridad Ambiental Competente, sin perjuicio de lo establecido en la respectiva norma sectorial...*"

Artículo 574: "*Gestión de desechos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos. - Los GADs Municipales o Metropolitanos para la gestión integral de los residuos y desechos, considerarán lo siguiente:*

a) Emitir normativa local para la gestión integral de residuos y desechos, en concordancia con la política y normativa ambiental nacional vigente;
e) Realizar la gestión integral de residuos y desechos sólidos no peligrosos, en áreas urbanas y rurales dentro de su jurisdicción;".
f) Prestar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos sanitarios, siguiendo los procedimientos técnicos establecidos en la normativa secundaria correspondiente;".

Artículo 579: "*Prestación de servicio público. - El servicio público para la gestión integral de residuos y desechos sólidos no peligrosos deberá ser prestado por los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos bajo el modelo de gestión adoptado de conformidad con la Ley y la norma secundaria que emita la Autoridad Ambiental Nacional para el efecto.*"

LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL USO Y GESTIÓN DE SUELO, publicado mediante Registro Oficial Suplemento 790 del 05 de julio de 2016, Estado Reformado.

Artículo 5: Establece los principios para el ordenamiento territorial, uso y la gestión del suelo determinado en el numeral 4) "Las decisiones respecto del desarrollo y el ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo deben guardar coherencia y armonía con las realidades sociales, culturales, económicas y ambientales propias de cada territorio."

Artículo 11: Alcance del componente de ordenamiento territorial, numeral 3), "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, de acuerdo con lo determinado en esta Ley, clasificarán todo el suelo cantonal o distrital en urbano y rural y definirán el uso y la gestión del suelo. Además, identificarán los riesgos naturales y antrópicos de ámbito cantonal o distrital, fomentarán la calidad ambiental, la seguridad, la cohesión social y la accesibilidad del medio urbano y rural, y establecerán las debidas garantías para la movilidad y el acceso a los servicios básicos y a los espacios públicos de toda la población."

LEY ORGÁNICA DE SANIDAD AGROPECUARIA-Reg. Oficial Suplemento 27 de 03-jul.-2017.

Art. 37.- De los sitios de concentración de animales. - En coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados, provinciales, municipales y metropolitanos, para la prevención, control y erradicación de enfermedades de control oficial, la

Agencia, autorizará y establecerá las medidas zoosanitarias para la instalación y funcionamiento de ferias de ganado y sitios de concentración de animales, de conformidad con el reglamento a esta Ley.

Art. 48.- Del bienestar animal. - Las disposiciones relativas al bienestar animal, observarán los estándares establecidos en la Ley de la materia y en los instrumentos internacionales. La Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario reglamentará y controlará los estándares de bienestar animal en las explotaciones productivas pecuarias industriales destinadas al mercado de consumo, tomando en consideración las necesidades que deben ser satisfechas a todo animal, como no sufrir: hambre, sed, malestar físico, dolor, heridas, enfermedades, miedo, angustia y que puedan manifestar su comportamiento natural. La Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario regulará la utilización de animales para actividades de investigación, educación, recreación o actividades culturales.

El bienestar animal es condición indispensable para el manejo y trasporte por vía terrestre, marítima y aérea, de animales, de conformidad con los criterios técnicos y requisitos zoosanitarios que establezca la Agencia.

Art. 49.- De la eutanasia. - El sacrificio de cualquier animal no destinado al consumo humano, solo se justificará en casos en los que el bienestar animal esté comprometido por sufrimiento a causa de accidentes, enfermedades, incapacidad, trastornos gerontológicos veterinarios o riesgo para la salud pública. Este procedimiento se sustentará en un dictamen emitido por un médico veterinario antes de realizar el sacrificio.

LEY ORGÁNICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES

Artículo 2.- Ámbito de la Ley. - *Las disposiciones de la presente Ley se aplican en el territorio nacional y son de cumplimiento obligatorio para todo el sector público; personas naturales, jurídicas mixtas; colectividades; comunidades; nacionalidades; comunas; organizaciones internacionales; y, organismos internacionales, de conformidad con los tratados y convenios vigentes en el Ecuador.*

Artículo 4.- Principios de la gestión integral del riesgo de desastres los siguientes específicamente en su Numeral 3. Descentralización subsidiaria: Implica la responsabilidad y liderazgo en la gestión integral del riesgo de desastres de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales más cercanos a la población en su jurisdicción y ámbito geográfico; así como, la responsabilidad directa de las instituciones del gobierno central en la gestión integral de los riesgos, de acuerdo con sus competencias en el territorio.

En aplicación de este principio, los niveles de gobierno de mayor ámbito territorial y capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo concurrente y subsidiario necesario cuando las capacidades del nivel de gobierno de menor ámbito territorial sean insuficientes, con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad.

De la misma manera, cuando las capacidades de las instituciones del gobierno central en su ámbito geográfico sean insuficientes, las instancias de mayor nivel y con mayores capacidades técnicas y financieras brindarán el apoyo subsidiario.

En todos los casos, la gestión integral del riesgo de desastres se realizará de manera coordinada y concurrente.

Artículo 13.- La respuesta ante emergencias y desastres se refiere al conjunto de medidas necesarias adoptadas durante o inmediatamente después de una emergencia o desastre para garantizar el derecho a la vida, la integridad física y la protección de la población afectada.

En ejercicio de sus competencias para la comprensión, conocimiento, previsión y monitoreo del riesgo de desastres, los regímenes especiales, los gobiernos autónomos descentralizados municipales, los distritos metropolitanos y los gobiernos autónomos provinciales, en coordinación con la entidad rectora de la gestión integral del riesgo de desastres, las instituciones del gobierno central e, institutos y organismos técnicos científicos y otros actores del Sistema, la implementación de medidas y acciones para el análisis, evaluación y previsión del riesgo en su territorio, deberán:

7. Destinar y gestionar los recursos financieros suficientes para la implementación de medidas de respuesta ante desastres. Los gobiernos autónomos parroquiales rurales darán soporte y participarán en las acciones de respuesta en su territorio.

ACUERDO No. 004-CG-2023 en el que se establece NORMA DE CONTROL INTERNO 409 GESTIÓN AMBIENTAL

En, el numeral 409-03 constituye que *"...El principio de precaución en materia ambiental exige tomar medidas ante la incertidumbre científica de sufrir un daño ambiental o la probabilidad de que este ocurra.*

Las instituciones públicas definirán los planes, programas y proyectos considerando medidas de conservación, restauración, uso y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural, así como medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, con indicadores de seguimiento y evaluación, en concordancia con las Normas Técnicas de Calidad Ambiental para los recursos Agua, Suelo, Aire, Flora y Fauna.

Se aplicará el principio de precaución mediante la adopción de medidas de prevención y protección previo a la ejecución de una obra, actividad, uso de productos y tecnologías que generen impactos y riesgos negativos para la salud y en el ambiente.

Se promoverá, en el sector público y privado, el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impactos..."

Ley Orgánica de Servicio Público, publicada en el Registro Oficial Suplemento N° 294, de fecha 6 de octubre de 2010.

Articulo. 24.- *literal h) "Paralizar a cualquier título los servicios públicos, en especial los de salud, educación, justicia y seguridad social; energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, procesamiento, transporte y distribución de hidrocarburos y sus derivados; transportación pública, saneamiento ambiental, bomberos, correos y telecomunicaciones.*

ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA LA TENENCIA RESPONSABLE, LA CONVIVENCIA ARMÓNICA, LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE LA FAUNA URBANA EN EL CANTÓN LA CONCORDIA publicada en Registro Oficial Nº 983 el viernes 04 de agosto de 2023.

Art. 2.- El objeto de la presente Ordenanza es regular y controlar la tenencia responsable, la convivencia armónica, la protección y restitución de derechos de la fauna urbana, garantizando su bienestar, buen trato, desarrollo natural, evitando el maltrato, la crueldad, el sufrimiento, alteración de la psiquis y la deformación de sus características físicas, salvaguardando la salud y la seguridad pública. Las disposiciones de esta Ordenanza son de orden público e interés social y de cumplimiento obligatorio dentro de la jurisdicción del cantón La Concordia, en sus zonas urbanas y rurales.

Art. 7.- De conformidad con las disposiciones del Código Orgánico del Ambiente, el COOTAD y la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria y sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes; para el cumplimiento de la presente ordenanza, el Municipio del cantón La Concordia tendrá las siguientes atribuciones y competencias en cuento al manejo responsable de la fauna urbana:

- Diseñar e implementar políticas públicas para la protección de los derechos de los animales y la naturaleza.
- Regular la tenencia, crianza, comercialización, reproducción, transporte y eutanasia animal, respetando los principios del bienestar animal en el cantón;
- Promover la convivencia armónica y tenencia responsable de animales de compañía en el espacio público, en propiedad privada individual y horizontal;
- Crear mecanismos y herramientas para realizar estimaciones estadísticas poblacionales o data censal sobre fauna urbana, dentro de su jurisdicción;
- Definir los parámetros y mecanismos de acción para el manejo, control y equilibrio de poblaciones de animales de compañía, controlando que se realicen en plena aplicación de los protocolos de bienestar animal;
- Crear y mantener actualizado un registro de establecimientos para animales, organizaciones protectoras de animales y de las personas sancionadas por maltrato animal;
- Implementar mecanismos para la prevención y control de enfermedades transmisibles entre los animales y entre animales y personas, en coordinación con la Autoridad de Salud;
- Establecer planes y programas de prevención, manejo y control de poblaciones de animales; campañas informativas y educativas sobre bienestar animal priorizando la educación comunitaria, así como de esterilización y adopción responsable;
- Crear incentivos que promuevan el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ordenanza;
- Investigar y promover las denuncias ciudadanas sobre casos de maltrato contra animales en su jurisdicción y aplicar sanciones establecidas en la presente ordenanza;
- Diseñar e implementar protocolos de actuación en el rescate y asistencia de animales en casos de catástrofes y emergencias en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, con los Ministerios del ramo competentes, y con la asesoría técnica de representantes de las facultades y escuelas veterinarias;
- Coadyuvar en el rescate de fauna urbana silvestre y entregarla a las autoridades competentes para su resguardo;
- Realizar inspecciones periódicas con el fin de controlar el cumplimiento de la presente ordenanza;
- Actuar de oficio ante situaciones de maltrato y vulneración del bienestar de la fauna urbana;
- Promover la participación ciudadana para difundir la cultura de tenencia, cuidado, convivencia armónica y protección de los animales; y,

DIRECCIÓN

- Las demás que el Municipio del cantón La Concordia considere necesarias para el cumplimiento del manejo responsable de fauna urbana.
- Para el ejercicio de estas atribuciones el Municipio del cantón La Concordia contará con el apoyo coordinado de las organizaciones de la sociedad civil y entidades colaboradoras para el cumplimiento de dichos fines.

ORDENANZA No. 60-2012-SG, REFORMATORIA QUE REGULA EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS.

Art. 3.- Clasificación y monto de las tasas por servicios técnicos y administrativos que presta el GAD Municipal de La Concordia, numeral 62) muestra el cuadro de actividades económicas que graven patente municipal y que necesitan regular una inspección de control ambiental anual con el objeto de regular, prevenir y mitigar el estado de higiene, salubridad y el manejo de los desechos líquidos, sólidos que se generen por la actividad comercial;

ORDENANZA No. 101-2013-SG REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES EN EL CANTÓN LA CONCORDIA,

Art. 6, donde se incorpora los requisitos para obtener la patente municipal o su renovación, entre ellas el original y copia del INFORME AMBIENTAL otorgado por la DGAGR

4.1 PROGRAMA MANEJO SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Argumentación Técnica:

Bajo este contexto, el marco legal vigente en el país, establece en la Constitución de la República del Ecuador publicada en Registro Oficial No. 449 del 20 de octubre del 2008, en su artículo 264, en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) publicado en Registro Oficial No. 3030 de 19 de octubre de 2010, en el artículo 55; y en el Código Orgánico del Ambiente publicado en Registro Oficial No. 903 de 12 de abril de 2017 en su artículo 231, como competencia y responsabilidad de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos (GADM) la prestación del servicio y gestión integral de los residuos sólidos no peligrosos y desechos sanitarios generados en sus jurisdicciones; facultando que pueden ejecutar los servicio con gestores ambientales o prestadores de servicios, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan a cada uno de ellos por el incumplimiento a la normativa vigente.

Por lo que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, a través de la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos con el propósito de dar cumplimiento a lo determinado en la normativa, garantizan la no paralización del servicio de recolección de residuos y desechos sólidos urbanos; dando cobertura permanente a todos los usuarios del cantón; con el fin de evitar impactos ambientales negativos que afectan a nuestro cantón pudiendo que deterioro en la salud de los pobladores. Para cumplir con lo establecido se deberá brindar el ***"SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO"*** por medio de prestador de servicio de aseo; que dispondrá el cumpliendo de las frecuencias y rutas establecidas tratamiento de la materia orgánica en la planta de reciclaje y aprovechamiento de materia inorgánica con inclusión del reciclaje en la Estación de Trasferencia y/o Planta de Reciclaje vía La Villegas Paralelo 0, los desechos inaprovechables serán dispuesto en el Relleno Sanitario ubicado en la vía Santa Martha II. El incluye el servicio incluye la limpieza y barrido de espacios públicos en sitios establecidos por la Direccion de Gestión Ambiental.

Gestión de Desechos	2023	2024
Residuos Recolectados en las rutas (Tn)	11025	10845
Residuos Aprovechados Orgánicos (Tn)	0	243.18
Residuos Aprovechados Inorgánicos (1%) (Tn)	44,10	43,38
Desechos dispuesto en la celda de disposición final (Tn)	10981	5423
Recolección de neumáticos usados (unidades)	2480	7500
Entrega de neumáticos usados a gestor ambiental (unidades)	2164	6900

Promoviendo una política pública local encaminada a reducir la huella ecológica del cantón a través de la implementación de buenas prácticas ambientales y aprovechamiento de los residuos, mediante la sensibilización y educación ambiental a la ciudadana el programa actualmente en el 2024 se encuentra operativos en los barrios del cantón (Barrios: San Carlos, San José, Milton Torres, Magisterio, Emilio Sthle, La Florida y Urdesa (*1022 Hogares; un promedio de 5110 personas, recolectado diariamente 3.83 Tn/día*) paulatinamente se incorporan más barrios al programa; el componente recolección segregación y clasificación de los residuos sólidos desde la fuente permite en su primera fase el procesamiento de la materia orgánica con la elaboración de compostaje.

Apoyado con el **PROYECTO DE RECICLAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS** con la inyección de microrganismos eficientes por lo que se desarrolla la captura, activación y reproducción de microrganismos eficientes para producción de abonos orgánicos en la Planta de Reciclaje y control vectorial en Relleno Sanitario; además para contribuyendo a la ejecución del plan de capacitación para adiestramiento, clasificación y reciclaje de residuos sólidos en el Cantón se requiere de la adquisición de mobiliario ambiental para desarrollar puntos de acopio e isla de reciclaje para unidades educativas y espacios públicos. Como parte del proyecto se ejecuta la inclusión de los recicladores de base mediante la incorporación en los barrios que se incluyen en el proyecto mediante la entrega de la materia inorgánica aprovechable; proyecto que se debe reforzar mediante la ordenanza de gestión integral de desechos asi como levantamiento de datos de recicladores no agremiados del cantón.

Adicionalmente para la **operatividad de la planta y relleno sanitario** se requiere el Servicio de Seguridad y Vigilancia de 12 horas nocturnas con arma; asi como el suministro de energía eléctrica en el Relleno Sanitario y Planta de Reciclaje; y la ejecución del mantenimiento correctivo y preventivo de maquinaria y equipos de Planta de Reciclaje.

Para la operatividad de los servicios que se ejecutan en la Dirección de Gestión Ambiental (limpieza y barrido de espacios públicos, operación de infraestructura Relleno Sanitario, Planta de Reciclaje y Centro de Rescate de Fauna) se requiere de la adquisición de materiales de aseo y herramientas y equipos menores.

Cierre Técnico de conformidad a lo establecido en el marco legal vigente los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos (GADM) disponen de la responsabilidad de la prestación del servicio y gestión integral de los residuos sólidos no peligrosos y desechos sanitarios generados en sus jurisdicciones; conforme al ACUERDO NO. 061 REFORMA DEL LIBRO VI DEL TEXTO UNIFICADO DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA publicado en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 316 con fecha 04 de mayo de 2015 en su Art. 57 establece las Responsabilidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales en su literal **g) Eliminar los botaderos a cielo abierto existentes en el cantón en el plazo establecido por la autoridad ambiental, mediante cierres técnicos avalados por la Autoridad Ambiental competente;** por lo que se presentó ante la Autoridad Ambiental Nacional (Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica) como ente rector de la aplicación de normativa regulable de la gestión de desechos sólidos el Plan de Acción con el respecto al proyecto de "GESTIÓN INTEGRAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL CANTÓN LA CONCORDIA" mediante el Oficio N° GADMCLC.PS/3.0/029-2023 de fecha 10 de octubre de 2023, el respectivo Plan de Acción fue APROBADO mediante el Oficio Nro. MAATE-DZ2-2023-1749-O con fecha 07 de diciembre de 2023 por que CUMPLE con todos los lineamientos, disposiciones y requisitos establecidos en el Art. 505, Art. 506 Del Plan de Acción del Reglamento al Código Orgánico Ambiental.

Proyecto PDOT vigente	Acción esencial	Código clasificador presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	Presupuesto
Servicio de barrido de calles, recolección, transporte tratamiento y disposición final de	Servicio Integral de Aseo Público	321.7.3.02.09.01	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.	$ 530.000,00
	Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada en el Relleno Sanitario y Planta de Reciclaje	321.7.3.02.08.01	Servicio de Seguridad y Vigilancia	$ 42.700,00

residuos sólidos.	Arrendamiento de un local y/o garaje para almacenamiento diario de los triciclos de barrido público	321.7.3.05.02	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	$ 3.800,00
	Cierre técnico de la celda emergente	321.7.3.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	$15.000,00
	Dotación de suministro de aseo para la áreas operativas de Dirección de Gestión Ambiental (Relleno Sanitario, Planta de Reciclaje)	321.7.3.08.05.01	Materiales de Aseo	$ 4.000,00
	Suministros de Herramientas y equipos menores para operación de los servicios de: barrido, aseo de calles, y mantenimiento de espacios públicos.	321.7.3.14.06.01	Herramientas y equipos menores	$ 4.000,00
Proyecto de reciclaje de residuos sólidos (Planta de reciclaje)	Suministro de energía eléctrica en el Relleno Sanitario y Planta de Reciclaje	321.7.3.01.04	Energía Eléctrica	$ 5.200,00
	Mantenimiento correctivo y preventivo de maquinaria y equipos de Planta de Reciclaje.	321.7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	$ 5.000,00
	Ejecución del plan de capacitación para adiestramiento, clasificación y reciclaje de residuos sólidos en el Cantón	321.7.3.14.03.01	Mobiliarios	$ 35.000,00
	Captura, Activación y Reproducción de microorganismos eficientes para producción de abonos orgánicos en la Planta de Reciclaje y control vectorial en Relleno Sanitario	321.7.3.08.19.01	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	$ 4.000,00

Programa de Servicios Públicos.

Cementerio: Con relación al manejo la unidad es responde a la administración (emisión y cobro de tasas por permisos de construcción, inhumación y exhumación) y mantenimiento ornamental y de maleza del cementerio central en la cabecera cantonal, sin embargo, en las parroquias, comunas y recintos la administración del suelo y/o distribución de bóvedas son operador por los representantes de cada sector, y la municipalidad le brinda el servicio de manera ordinaria para el mantenimiento ornamental y de maleza. La Dirección ejecuta anualmente la Gestión Operativa mediante la gestión operativa del talento humano de la unidad ejecutora.

Detalle de tipos de permisos	2023	2024
Permisos de Sepultura (inhumación)	169	159
Permisos de Exhumación	25	17
Permisos de Construcción y/o adecuaciones de bóvedas	20	58

Camal: Conforme al convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón la concordia y el centro de faenamiento REDFAECON en el que el Gobierno local con el afán de presentar los servicios que satisfacen las necesidades colectivas, elaboración, manejo y expendio de víveres, servicios de faenamiento, plaza de mercados y cementerios en cumplimiento del COOTAD en el artículo N° 54 se dispone el recurso económico para la contratación del médico veterinario.

Detalle de actividades		2023	2024
Atención Antemortem	Revisión del ganado bovino previo la faena	878	976
	Revisión del ganado porcino previo la faena	630	712
Atención Postmortem	Revisión del ganado bovino post faena	878	762
	Revisión del ganado porcino post la faena	630	469
Control de expendio	Controles periódicos en centros de expendio de carnes	6	3

4.2 PROGRAMA DE CONTROL AMBIENTAL.

Argumentación Técnica:

Gestión de calidad Ambiental cantonal: Sobre la base de la ORDENANZA No. 60-2012-SG, REFORMATORIA QUE REGULA EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y

ADMINISTRATIVOS y ORDENANZA No. 101-2013-SG REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES EN EL CANTÓN LA CONCORDIA, donde se incorpora los requisitos para obtener la patente municipal o su renovación, como atención a peticiones de la ciudadanía para el control de contaminación ambiental la Dirección ejecuta anualmente la Gestión Operativa mediante la gestión operativa del talento humano de la unidad ejecutora.

	2023	2024
Inspecciones por Patente Municipal	483	532
Atención a peticiones de la ciudadanía por afectaciones ambiental	47	24

Gestión Ambiental institucional: Regularización Ambiental de Obra Pública. En cumplimento de la NORMA DE CONTROL INTERNO 409 GESTIÓN AMBIENTAL, en el numeral 409-02 establece *"...Las entidades y organismos del sector público que manejen proyectos de inversión deben contar con una Unidad de Gestión Ambiental conformada con especialistas en varias disciplinas, con conocimientos ambientales en el área de su respectiva competencia, que aseguren la prevención de daños, afectaciones y riesgos ambientales y el control ambiental en todas las fases de los proyectos, programas y actividades. Debiendo encargarse de regular y estandarizar aspectos ambientales a nivel institucional; así como la debida coordinación en los procesos de participación ciudadana en proyectos y/o programas que planee ejecutar la entidad.* Por lo que conforme a la obra que se desarrollaran en el ejercicio 2025 se debe regular los proyectos públicos, mediante la gestión operativa del talento humano de la unidad ejecutora; así como asignación de recursos para el pago de tasas general de procesos de regulaciones de proyectos municipales.

Control y seguimiento ambiental de Obras Publicas: La Dirección de Gestión Ambiental desarrolla acciones de control y seguimiento de los proyectos, obras y actividades públicas ejecutadas por el GADMCLC actuando como un fiscalizador ambiental mediante la gestión operativa del talento humano operativo de la unidad ejecutora; también la asignación de recursos para pago de tasas general de control y seguimiento ambiental ante la presentación de obligaciones ambientales de Ley.

Dando cumplimiento a la normativa ambiental vigente respecto MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL conforme el Plan de Monitoreo Ambiental del Relleno Sanitario según los requerimientos establecidos en el Plan de Manejo Ambiental contenido en el REGISTRO AMBIENTAL código MAE-RA-2018-341667 aprobado en la RESOLUCIÓN No. 231071 con fecha 22 de mayo de 2018; se ejecuta el monitoreo de componentes ambientales (agua, suelo, aire y ruido) los análisis permite determinar el cumplimiento de los niveles permisibles establecidos normativa ambiental vigente por lo que se requiere la asignación de recursos en para la Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio.

Proyecto PDOT vigente	Acción esencial	Código clasificador presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	Presupuesto
Proyecto de control de contaminación ambiental	Operación de la unidad mediante inspecciones ambientales a establecimientos económicos del cantón por control y seguimiento de Patentes Municipales; y atención a denuncias.		Gestión de Talento Humano	$ 0.00
	Gestión Ambiental de los proyecto de Obra Pública contratación de servicios profesionales		Gestión de Talento Humano	$ 0.00
	Análisis de monitoreos de Obra Publica	321.7.3.06.09.01	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	$ 8.000,00
	Pago de tasas general para procesos de pagos regulaciones de proyectos municipales	321.7.7.01.02.01	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	$1.500,00
	Regularización y control de minas y canteras en áridos y pétreos		Gestión de Talento Humano	$ 0.00
	Gestión de control de Libres aprovechamiento del municipalidad	321.7.3.06.02.03	Servicio de Auditoria	$1.000,00

4.3 PROGRAMA DE CONTROL Y CUIDADO DE FAUNA URBANA.

Argumentación Técnica:

Conforme a la Planificación de trabajo de la Administración 2023-2027; para el ejercicio fiscal 2024, se programó en el POA 2024 la construcción, equipamiento y puesta en marcha de un centro y/o refugio de fauna urbana municipal que proveerá de servicios de atención médica para las mascotas del Cantón, con la finalidad de prevenir y tratar enfermedades, esterilizar y promover adopciones de las mascotas en situación de abandono y maltrato.

	2023	2024
Esterilización a mascotas en la campañas (perros y gatos)	230	20
Desparasitación masiva (perros y gatos)	292	368
Atención a denuncias	10	31
Nro. de animales rescatados (perros y gatos)	13	59
Intervención médica	13	-

En actuación de la competencia 2025 se requiere la necesidad de dar atención médica y alimentación constante a la fauna urbana dentro del territorio cantonal mediante la operación del centro y/o refugio de fauna urbana municipal, por lo que la Dirección de Gestión Ambiental requiere de la asignación de recursos para suministro de MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS Y ALIMENTOS DE USO VETERINARIO. Dichos insumos serán usados para poder atender a las mascotas que ingresen al refugio con la finalidad de atención médica por emergencia, tratamientos que permitan mejorar su calidad de vida y adicional poder darles una alimentación adecuada.

Con el fin de evitar impactos ambientales negativos que afectan a nuestro cantón con el propósito de dar cumplimiento a lo determinado en la ordenanza y a una gestión adecuada de la Fauna Urbana; el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, a través de la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos requiere la ejecución de CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIONES MASIVA por medio de un prestador de servicio que disponga de las instalaciones e insumos médicos para la atención veterinaria.

Proyecto PDOT vigente	Acción esencial	Código clasificador presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	Presupuesto
Centro de rescate animal	Operación del Centro de rescate animal	321.7.3.08.23.01	Insumos, medicamentos, alimento, de uso veterinario	$ 15.000,00
Campañas de esterilización de mascotas	Campaña masiva de esterilización	321.7.3.06.07.01	Servicios Técnicos Especializados	$ 10.000,00
Control y gestión territorial de la fauna urbana en sus ámbitos de aplicación	Gestión y Control de Operación de la Unidad		Gestión de Talento Humano	$ 0.00

4.4 PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Argumentación técnica:

Conforme la naturaleza de la Unidad de Gestión de Riesgos de planificación y ejecución de acciones para que coordine, articule y opere mediante la ejecución de acciones estratégicas intersectoriales en el Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos; y sobre la base de los servicios públicos que ejecuta la Dirección de Gestión Ambiental con el talento humano del disponible se ejecutan las acciones pertinentes para la atención de la competencia.

	2023	2024
Revisión de planes de contingencia	91	38
Atención de peticiones de evaluación de riesgos	35	27
Taller de capacitación de riesgos (Nro personas capacitados)	53	60

Participación en minga de Prevención Dengue	7	17
Atención de eventos adversos de riesgos	3	12
Kit de primera respuesta humanitaria (alimentos)	240	300
Kit complementario de higiene personal	30	
Coordinaciones de COE	4	6
Activaciones de mesa de seguridad	10	6

Se requiere asignación de recursos para la adquirir Kits de Asistencia Humanitaria como: kit de primera respuesta humanitaria (alimentos) y kit complementario de higiene personal, con la finalidad de brindar una inmediata atención a las familias que resultan afectadas por eventos adversos sean estos de origen natural o antrópicos que se susciten en el Cantón la Concordia.

Para la formación de comités de emergencias comunitarios se requiere de la ejecución de capacitaciones en temas de Gestión de Riesgos; Primeros Auxilios y Evacuación y rescate por lo que se requiere recursos para Alimentos y Bebidas para brindar en las jornadas de capacitación y herramientas y equipos menores para la dotación de equipos de alerta temprana a los comités.

Proyecto PDOT vigente	Acción esencial	Código clasificador presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	Presupuesto
Conformación y fortalecimiento del sistema cantonal de gestión de riesgos	Gestión y Control de Operación de la Unidad		Gestión de Talento Humano	$ 0.00
Plan cantonal multiamenazas de riesgos de desastres	Gestión y Control de Operación de la Unidad		Gestión de Talento Humano	$ 0.00
Proyecto participación comunitaria para la resiliencia ante los riesgos de desastres	Capacitación a la ciudadanía en la Gestión de Riesgos	321.7.3.06.13.01	Capacitación para la Ciudadanía en General	$ 1,00
		321.7.3.08.01	Alimentos y Bebidas	$ 1.800,00
		321.7.3.14.06.02	Herramientas y equipos menores	$ 1.800,00
Proyecto de monitoreo y respuesta ante desastres	Suministro de KIT DE PRIMERA RESPUESTA HUMANITARIA (KPRH)	321.7.3.08.21.01	Egresos para Situaciones de Emergencia	$ 3.000,00

4.5 PROGRAMA DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA y 4.6 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES)

Argumentación técnica:

Bajo este contexto, el marco legal vigente en el país, establece en la Constitución de la República del Ecuador publicada en Registro Oficial No. 449 del 20 de octubre del 2008, en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) publicado en Registro Oficial No. 3030 de 19 de octubre de 2010; en el Código Orgánico del Ambiente publicado en Registro Oficial No. 903 de 12 de abril de 2017, y Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico del Ambiente (CODA) y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), publicadas en el Registro Oficial No. 602 de 21 de diciembre de 2021 establece procurar el bienestar de la colectividad y contribuir al fomento y protección de la naturaleza, los GADs ha venido realizando y ejecutando diferentes proyectos en beneficio de la ciudadanía, mediante la ejecución de proyectos como: Construcciones y Adecentamiento de áreas verdes, parques, jardines, avenidas, etc.

Programar el mantenimiento, limpieza, poda y ornamentación de áreas verdes y Públicas se ejecuta semanalmente, de acuerdo a la prioridad de las áreas existentes en el área urbana y parroquias rurales, 403200 m² de áreas verdes y publicas con maquinaria y equipo y el recurso humano existente en el área por lo que se requiere asignación de recursos para Mantenimiento y Reparación de la Maquinarias y Equipos de jardinería; Repuestos y Accesorios y Lubricantes; así como el suministro de insumos agroquímicos. Parte de la maquinaria y equipo de jardinería ha cumplido su vida útil por lo que se requiere la adquisición de nueva equipos para el ejercicio 2025.

Para trabajar en la restaurar áreas degradadas se requiere recursos para la adquisición de suministros y materiales agropecuarios con el fin de continuar con la germinan de semillas y propagar las plantas en

DIRECCIÓN FINANCIERA

vivero municipal para luego reintroducirlas mediante el programa de reforestación análoga de las franjas de protección de fuentes de agua superficiales y ornamentación de áreas verdes; también implementar un de un área de almacenamiento de agua para el riego en el vivero por lo que se requiere materiales de construcción para adecuaciones correspondientes.

Conforme a las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, a través de la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos, en el ámbito del cuidado del arbolado urbano se pretende incidir significativamente en la reforestación de áreas degradadas para fines protección, conservación y restauración, que contribuya a mitigar el cambio climático y procura velar por los intereses de la comunidad manteniendo un ambiente ecológicamente equilibrado mediante la adquisición de Plantas Forestales.

Paralelamente a la implementación del programa para el incremento de superficie para reforestar, se ha considerado la potenciación del vivero municipal mediante la germinación y reproducir especies endémicas que puedan cubrir la demanda que se genere para restauración de las áreas degradadas, además se pretende desarrollar un proceso continuo a mediano plazo que permita el control y mantenimiento de las áreas reforestadas promoviendo la ejecución y toma de decisiones estrechando los lazos para mantener el programa de reforestación análoga como una acción constante.

Como es de conocimiento público El COOTAD que es el documento legal que atribuye competencias y obligaciones de los gobiernos locales a cualquier nivel dentro del territorio ecuatoriano determina que el servicio público para el manejo de residuos sólidos es una competencia exclusiva de los Gobiernos autónomos descentralizados Municipales; unánime en el Código Orgánico Ambiental establece en los artículos: Articulo 224 *"...La gestión integral de los residuos y desechos está sometida a la tutela estatal cuya finalidad es contribuir al desarrollo sostenible, a través de un conjunto de políticas intersectoriales y nacionales en todos los ámbitos de gestión, de conformidad con los principios y disposiciones del Sistema Único de Manejo Ambiental..." Artículo 225 en el caso el numeral 4. "...El fortalecimiento de la educación y cultura ambiental, la participación ciudadana y una mayor conciencia en relación al manejo de los residuos y desechos...".* Por lo que Gobiernos Autónomos Descentralizados en el ámbito de sus competencias, incorporarán en sus políticas e instrumentos de ordenamiento territorial medidas para responder a los efectos del cambio climático, mediante la promoción de programas de capacitación, educación, sensibilización y concienciación sobre la gestión del cambio climático considerando por lo que se requiere recursos para la adquisición de semillas para desarrollo cultivo traspatio con producción orgánica en unidades educativas y grupos de atención prioritaria.

Proyecto PDOT vigente	Acción esencial	Código clasificador presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	Presupuesto
Proyecto de promoción de la economía circular	Desarrollo de cultivo traspatio con producción orgánica	321.7.3.08.14.01	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	$ 3.000,00
Mantenimiento de espacios verdes municipales y arbolado urbano	Mantenimiento de espacios públicos municipales y arbolado urbano	321.7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	$ 3.000,00
		321.7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	$ 3.000,00
		321.7.3.08.03.01	Lubricantes	$ 2.500,00
		321.7.3.08.19.01	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	$ 25.000,00
		321.7.3.14.04.01	Maquinarias y Equipos	$ 7.500,00
Proyecto Vivero Municipal	Adquisición de suministros y materiales agropecuarios para operación del vivero	321.7.3.08.14.01	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	$ 2.500,00
	Adquisición de materiales de construcción para adecuaciones del sistema de almacenamiento de agua en el vivero	321.7.3.08.11.01	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	$ 3.000,00
Plan de reforestación de cuencas hidrográficas	Reforestación de fuentes hídricas de 30 hectáreas	321.7.3.15.15.01	Plantas	$ 10.000,00

5. CONCLUSIÓN:			
• Conforme lo expuesto, ante la necesidad de ejecutar las acciones indicadas en el presente informe, se determina que se desarrollar las acciones pertinentes para la aprobación del Plan Operativo Anual 2025 de la Dirección de Gestión Ambiental.			
6. RECOMENDACIÓN:			
• En virtud de lo expuesto en el presente documento la Dirección de Gestión Ambiental se ve en la necesidad de solicitar la aprobación del Plan Operativo Anual 2025 de la Dirección de Gestión Ambiental, por la cual se sugiere realizar los trámites correspondientes.			
7. FIRMA:			
ELENA JANETH PIURE ZAMBRANO		RICARDO AKIO HASEGAWA CRUZ	
Elaborado por:	Ing. Elena Piure Zambrano	Autorizado por:	Ing. Ricardo Hasegawa
Cargo:	JEFA DE HIGIENE Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	Cargo:	DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGO

UNIDAD EJECUTORA:	Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos
EJERCICIO FISCAL:	2025
RESPONSABLE DE LA UNIDAD:	Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos

Objetivos PDOT		
	001	Proteger y mantener la integridad de los ecosistemas del cantón, reconociendo sus características naturales y sus recursos hídricos, promoviendo la conciencia ciudadana del cuidado ambiental y la gestión sostenible de nuestros bosques.
	002	Disminuir la exposición y grados vulnerables de la población ante amenazas naturales y antrópicas, mediante la implementación de medidas de prevención, mitigación y respuesta efectiva, fortaleciendo la resiliencia comunitaria y la capacidad de adaptación frente a eventos adversos.
	003	Promover el ecoturismo sostenible en el cantón, mediante la creación de rutas turísticas, senderos y actividades recreativas que fomenten el respeto por la naturaleza, la conservación de los recursos naturales y el desarrollo económico local, asegurando que el turismo beneficie a las comunidades y preserve el entorno para las generaciones futuras.
	004	Crear un sistema de transporte público eficiente, accesible y sostenible que conecte todas las parroquias del cantón, reduzca la congestión vehicular y disminuya el impacto ambiental, promoviendo la movilidad segura y eficiente para todos los habitantes.
	005	Liderar el desarrollo del cantón, implementando un gobierno de calidad, que planifique y gestione de forma eficiente sus competencias, para el mejoramiento de la calidad de vida de todos y todas los ciudadanos.

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Dpto. Ejec. Presupuestaria	Ítem/Ref del ítem presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	Programación cuatrimestral				PRESUPUESTO
								C1	C2	C3	C4	
Nombre del programa del PDOT	¿A qué objetivo del PDOT se alinea el proyecto?	Proyecto PDOT Vigente	Acción esencial	Direcciones financieras	Código clasificador presupuestario			$	$	$	$	Sumatoria $
PROGRAMA MANEJO SOSTENIBLE DE RESIDUOS SOLIDOS		Servicio de barrido de calles, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.	Servicio Integral de Aseo Público	73	321.7.3.02.08.01		Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, Manejo de desechos contaminados, mascotas y disposición de materiales hospitalarios	$ 132.500,00	$ 132.500,00	$ 132.500,00	$ 132.500,00	$ 530.000,00
			Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada en el Relleno Sanitario y Planta de Reciclaje	73	321.7.3.02.08.01		Servicio de Seguridad y Vigilancia	$ 10.665,12	$ 10.665,12	$ 10.665,12	$ 10.665,12	$ 42.700,00
			Arrendamiento de un local más general para almacenamiento diario de los residuos en barrido público	73	321.7.3.05.02		Edificios, Locales, Residenciales, Parqueaderos, Cerramientos Anticaídas y Remodelación (Arrendamiento)	$ 950,00	$ 950,00	$ 950,00	$ 950,00	$ 3.800,00
			Carro barredor de la recolección	73	321.7.3.03.04		Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)		$ 15.000,00			$ 15.000,00
			Dotación de uniformes de aseo para las cinco divisiones de Dirección de Gestión Ambiental (Relleno Sanitario, Planta de Reciclaje)	73	321.7.3.05.05.01		Materiales de Aseo		$ 4.000,00			$ 4.000,00
			Suministros de herramientas y equipos menores para operación de los servicios de barrido, aseo de calles y mantenimiento de espacios públicos	73	321.7.3.14.08.01		Herramientas y equipos menores		$ 4.000,00			$ 4.000,00
			Suministro de energía eléctrica en el Relleno Sanitario y Planta de Reciclaje	73	321.7.3.01.04		Energía Eléctrica	$ 1.300,00	$ 1.300,00	$ 1.300,00	$ 1.300,00	$ 5.200,00
			Mantenimiento correctivo y preventivo de maquinaria y equipos de Planta de Reciclaje	73	321.7.3.04.04		Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		$ 5.500,00			$ 5.500,00
		Proyecto de manejo de residuos sólidos (Planta de reciclaje)	Ejecución del plan de capacitación para adiestramiento, clasificación y reciclaje de residuos sólidos en el Cantón	73	321.7.3.14.83.01		Uniformes	$ 63.000,00				$ 35.000,00
			Captura, Activación y Reproducción de microorganismos eficientes para producción de abonos orgánicos en la Planta de Reciclaje y control sanitario en Relleno Sanitario	73	321.7.3.08.19.01		Animales e Insumos Químicos y Orgánicos	$ 1.000,00	$ 1.000,00	$ 1.000,00	$ 1.000,00	$ 4.000,00
		Proyecto de promoción de la economía circular	Dotación de cubos basureros con protección orgánica	73	321.7.3.08.14.01		Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	$ 750,00	$ 750,00	$ 750,00	$ 750,00	$ 3.000,00
				73	321.7.3.04.04		Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		$ 2.000,00			$ 2.000,00

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Concordia

| | | |

ENTREGA DE PROYECCIÓN POA 2025 (DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO)

De <vvillavicencio@laconcordia.gob.ec>
Destinatario Mtapia <mtapia@laconcordia.gob.ec>
Fecha 2024-09-20 15:18

MEMORANDO No. 565 signed.pdf (~92 KB) POA DESARROLLO SOCIAL.xlsx (~30 KB)

Estimado,

Por medio de la presente, les envío la matriz correspondiente al Plan Operativo Anual 2025, que ha sido elaborada con el objetivo de alinear nuestras estrategias y acciones para el próximo año.
Adjunto a este memorando encontrarán el documento que detalla las metas, objetivos, indicadores y responsabilidades asignadas para cada área de nuestra organización.

Agradezco su atención y quedo a disposición para cualquier consulta o aclaración que puedan necesitar.

Atentamente,

Lic. Valeria Villavicencio
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
VV

LA CONCORDIA
RENACE
ALCALDÍA CIUDADANA

DIRECCIÓN DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

MEMORANDO No. GADMCLC.DSE/1.0/0565-2024
La Concordia, 20 de septiembre de 2024

PARA: Lic. Mauro Tapia
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

ASUNTO: ENTREGA DE PROYECCIÓN POA 2025 (DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO)

Por la presente, les envío la matriz correspondiente al Plan Operativo Anual 2025, que ha sido elaborada con el objetivo de alinear nuestras estrategias y acciones para el próximo año.

Adjunto a este memorando encontrarán el documento que detalla las metas, objetivos, indicadores y responsabilidades asignadas para cada área de nuestra organización.

Agradezco su atención y quedo a disposición para cualquier consulta o aclaración que puedan necesitar.

Atentamente,

GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
15:40
20 SEP 2024
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Lic. Valeria Villavicencio
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
VV

PLAN OPERATIVO ANUAL - POA

PROYECTO 2025	Actividades	Nombre del ítem presupuestario	PRESUPUESTO	Reforma de Suplemento	Reforma de Traspaso (Disminución)	Reforma de Traspaso (Incremento)	
Proyecto PDOT vigente	Acción esencial	Nombre del ítem presupuestario	Sumatoria $				Presupuesto asignado en el POA inicial en valores enteros
Proyecto promoción de la cultura y arte- Agenda cultural La Concordia	Carnaval turístico 2025	Espectáculos Culturales y Sociales	$12.310,00				
	Noviembre mes de las artes	Espectáculos Culturales y Sociales	$1,00				
	Proyecto fomento de la cultura	Espectáculos Culturales y Sociales	$15.000,00				
Centro Inter Cultural Museo La Concordia	Seguridad y vigilancia para el museo		$1,00				
	Publicidad, trípticos		$1,00				
Proyecto de promoción turísitica La Concordia	Gestion con publicidad en medios de comunicación						
Proyecto escuelas deportivas.	Proyecto escuelas deportivas.	Servicios Personales Eventuales sin Relación de	$14.400,00				
Proyecto de vida activa	Contratación de instructores.	Servicios Personales Eventuales sin Relación de Dependencia	$7.200,00				
Proyecto de provecnión de alcohol y drogas en jóvenes	Cooordinacion con Ministerio de salud pública, Dr						
Proyecto Centro de terapia y rehabilitación física	Adquisición de equipos médicos		$2.000,00				
Proyecto Ciclo paseos y promoción de la movilidad activa	Gestión Interinstitucional para activación de rutas						
Proyecto de prevención del consumo de alcohol y drogas en niños, niñas y adolescentes.	Comité Interinsttucional de Prevención de Drogas						
Proyecto de alimentación saludable	Mesa Técnica Mensual Ecuador Crece sin Desnutrición.						
Proyecto de talleres vacacionales	Talleres vacacionales	Capacitación para la Ciudadanía en General	$20.000,00				
Capacitación y acompañamiento para emprendedores	Ferias comerciales	Espectáculos Culturales y Sociales	$2.000,00				
	Realizar talleres y cursos de capacitación	Capacitación para la Ciudadanía en General	$22.000,00				
Escuelas de campo para la agricultura sostenible	Adquisición de semillas		3.000,00				
Centro de Innovación y desarrollo agroindustrial	Gestión con Universidades						
Fortalecimiento de clusters del Abacá	Seguimiento a la mesa de desarrollo productivo del Consejo Provincial						
Proyecto de inslusión digital	Operación de los Puntos digitales en coordinarción con Mintel						
Proyecto Centros de desarrollo infantil	Promover el desarrollo infantil en niños menores de 3 años.		$10.564,00				
Proyecto de atención a adultos mayores	Brindar servicios adecuados para garantizar una vejez activa.		59.296,00				
Proyecto de atención a personas con discapacidad	Brindar servicios que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de personas con discapacidad.		7.229,00				

MEMORANDO No. GADMCLC.TH/1.0/0782-2024

La Concordia, 09 de septiembre de 2024

PARA: Tec. Sup. Sandra Ocampo Heras
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNCIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA

ASUNTO: Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2025.

1. ANTECEDENTES:

- Plan de Trabajo de la Srta. Alcaldesa, Sandra Ocampo Heras 2023-2027.
- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, actualización 2023-2027
- Correo electrónico remitido con fecha 04 de septiembre de 2024, por parte del Director de Planificación, sobre los techos presupuestarios para la elaboración del POA 2025, en el que se incluye el resumen ejecutivo del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Plan de Gobierno de la Alcaldesa Sandra Ocampo, y se solicita la presentación de planes alternativos con objetivos de corto, mediano plazo,

2. BASE LEGAL:

CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR

Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL

Sección IV FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO Parágrafo I PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO

Art. 233.- Plazo.- Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.

Art. 234.- Contenido.- Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.

RENACE ALCALDIA CIUDADANA GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
16:00
09 SEP 2024
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RENACE ALCALDIA CIUDADANA GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
09 SEP 2024
RECIBIDO
SECRETARÍA PARTICULAR DE ALCALDÍA

3. ANÁLISIS:

En virtud de la base legal expuesta y conforme el Plan de Trabajo de la Alcaldesa, se remite la siguiente información para que sea tomada en cuenta en la proforma presupuestaria de 2025.

EJE 1 ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN: Lograr una administración más eficiente, con personal capacitado, motivado y comprometido. Implementando trámites, servicios y procesos municipales ágiles, claros, transparentes y con completo apego a los marcos jurídicos legales.

Proyectos y Gestiones para el logro del Eje 1:

a) Dando cumplimiento al Artículo 52 de la Ley Orgánica del Servicio Público, que menciona las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano *"(...) p) Coordinar anualmente la capacitación de las y los servidores con la Red de Formación y Capacitación Continuas del Servicio Público (...)"* y su reglamento en el Artículo 201, que indica: "(...) *La capacitación y el desarrollo profesional constituye un proceso programado, técnico, continuo, de inversión institucional, orientado a adquirir o actualizar conocimientos, desarrollar competencias y habilidades de las y los servidores (...)"*. Con fecha 24 de junio de 2024, mediante el sistema documental se remitió el memorando No. GADMCLC-Q-TH-2024-0004-M, por parte de la Dirección de Talento Humano a la Srta. Alcaldesa, en el que se presenta la necesidad de las diferentes capacitaciones para todo el personal del GADMCLC, conforme sus áreas técnicas y operativas.

Se solicita el poder realizar una serie de capacitaciones tanto técnicas, como de profesionalización, a las áreas de Avalúos y Catastro, Coactivas, Legal, Recaudación, Obras Públicas, Administración y Fiscalización de contratos, Agua Potable, Planificación, Secretaria General, Ambiente y Riesgos, Seguridad Ocupacional y bienestar laboral, entre las principales, por lo expuesto se solicita el valor de USD$15.000,00 Dólares para gestionar el desarrollo de capacitaciones para el personal que trabaja en el GAD Municipio de La Concordia.

No.	Partida Presupuestaria	Detalle	Valor
1	111.5.3.06.12.01	Capacitaciones	3.500,00

Se adjuntan cotizaciones realizadas.

b) Se ha habilitado el uso del sistema documental Quipux, para poder dar seguimiento a los diferentes trámites recibidos, como también el uso del correo institucional (no usado en administraciones pasadas), estamos en una etapa de uso desde las Direcciones y Jefaturas, se requiere que todo el personal pueda utilizar este sistema documental u otro que permita dar seguimiento a todos los trámites, en todos los niveles. Para ello se sugiere realizar la consulta a la Jefatura de Sistemas, para confirmar la capacidad tecnológica que cuenta la institución para la aplicación de lo mencionado y si requiere de recursos económicos para su implementación.

c) Como parte de las obligaciones que tiene el GADMCLC, se encuentra el suministrar de uniformes al personal y de suministros de protección a los trabajadores, lo que no solo permitirá el cumplimiento de la normativa, sino el contar con el personal motivado y comprometido con la institución. Así tenemos los siguientes valores a solicitar para la adquisición de uniformes, implementos de seguridad y ropa de trabajo.

Conforme lo indica el numeral 29 del Artículo 42 del Código de Trabajo: *"Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios"*, se indica que la institución cuenta con 133 trabajadores, que multiplicando por el valor de $169 Dólares (Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0054), nos da un valor de USD $22.477,00 Dólares. Se aclara que se incluye a los Policías Municipales, si se cambian al COESCOP, los valores cambiarían.

Adicionalmente se manifiesta que el Artículo 239 del Reglamento a la LOSEP que indica que las instituciones podrán entregar a las y los servidores públicos con nombramiento permanente por una sola vez cada dos años, uniformes o ropa de trabajo, de conformidad a su disponibilidad presupuestaria, y a las y los servidores contratados bajo la modalidad de servicios ocasionales, que hayan firmado contratos de por lo menos diez meses a un año y que para el caso de implementos de trabajo no existen estos limitantes. El valor por funcionario conforme la normativa es de USD$200,00 Dólares por persona. Por lo tanto, actualmente contamos con 110 funcionarios y realizando el cálculo por el valor de $200 Dólares tenemos el valor total de USD$ 22.000,00 Dólares. Sin embargo, debido al techo presupuestario asignado para el 2025, se remite los valores ajustados:

No.	Partida	Nombre del ítem presupuestario	Detalle de adquisición	Valor necesario
1	111.5.3.08.02.01	Vestuario, Lencería para funcionarios y trabajadores del GADMCLC	Prendas de protección, Seguridad Industrial	5.000,00
			Vestuario y lencería LOSEP	15.000,00
			Vestuario y lencería Código	20.000,00
TOTAL				**40.000,00**

Por lo expuesto se solicita el valor de USD$ 40.000,00 Dólares para dar cumplimiento a la dotación de uniformes y prendas de protección de los funcionarios y trabajadores del GAD Municipio de La Concordia.

Se adjuntan cotizaciones realizadas.

d) Los rubros de Medicina se mantiene conforme el POA 2024 y Seguros se ajusta conforme el techo, recalcando que se requiere el recurso para el último semestre del año, el cual deberá ser reformado:

No.	Partida Presupuestaria	Detalle	Valor
1	111.5.3.08.09	Medicamentos	6.300,00
2	111.5.7.02.01	Seguros	1.648,20

e) Por el concepto de Horas Extras, se indica que se mantienen los valores conforme lo solicitado en el POA del 2024, sin embargo, en reunión de socialización del POA 2025, se indicó a las áreas de Administración, Obras Públicas, Agua Potable y Gestión Ambiental que deberán reportar los valores que por su operatividad requieran de valores para horas Extras y sean incluidas o no en el POA 2025.

No.	Partida Presupuestaria	Detalle	Valor
1	111.5.1.05.09	Horas extraordinarias y suplementarias corriente	5.000,00
2	111.7.1.05.09	Horas extraordinarias y suplementarias inversión	5.000,00

El detalle de las partidas adicionales (décimos y fondos) están dentro de las partidas correspondientes, dando un total de $10.000,00 al proyecto corriente y de $10.000,00 al proyecto inversión.

f) Dentro del Programa del Buen Gobierno, se encuentra el proceso de Liquidaciones a los ex funcionarios del GADMCLC, así tenemos:

Liquidaciones a los ex funcionarios del GADMCLC, conforme el memorando No. GADMCLC.HP/4.0/0021-2024, de fecha 27 de agosto de 2024, por parte del Ing. Hugo Polo, el cual se encuentra adjunto, se manifiesta que el valor para liquidaciones es de $152.743,73 Dólares, sin embargo, conforme el memorando No. GADMCLC.TH/1.0/0533-2024, de fecha 01 de julio de 2024, los valores de los ex funcionarios que cuentan con toda la documentación y solicitaron por escrito su pago es de $37.536,73 Dólares con corte a esa fecha. Sin embargo se presenta la propuesta de $ 41.126,00 Dólares, para cumplir con las obligaciones de liquidaciones de ex funcionarios que regularicen sus documentos:

No.	Partida Presupuestaria	Detalle	Valor
1	111.5.1.05.10	Servicios Profesionales por Contrato	$ 1,00
	111.5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	$ 3.500,00
	111.5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	$ 2.800,00
	111.5.1.07.07	Compensación vacaciones no gozadas cesación de funciones	$ 4.500,00
	111.5.1.06.02	Fondos de Reserva	$ 3.146,88
	111.5.1.06.01	Aporte Patronal	$ 1.893,20
	111.7.1.05.10	Servicios Profesionales por Contrato	$ 1,00
	111.7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	$ 3.800,00
	111.7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	$ 1.600,00
	111.7.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	$ 4.500,00

ALCALDÍA CIUDADANA

	111.7.1.06.02	Fondos de Reserva	$	2.146,88
	111.7.1.06.01	Aporte Patronal	$	1.743,20

g) Jubilación a funcionarios del GADMCLC, se presentan los valores para el proceso de jubilación por vejez para continuar con el proceso de retiro, conforme la información presentada por la Lcda. Elita Armas con memorando No. GADMCLC.TS/2.1/046/2024 recibido en talento humano el 21 de agosto de 2024:

No.	Partida Presupuestaria	Detalle	Valor
1	111.7.1.07.04	Compensación por deshaucio	$ 1,00
	111.7.1.07.06	Por Jubilación	$ 59.439,42
	111.7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	$ 3.500,00
	111.7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	$ 1.600,00
	111.7.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	$ 4.500,00
	111.7.1.06.02	Fondos de Reserva	$ 1.500,00

h) El resto de los rubros que se requieren para el cumplimiento de los programas de talento humano son los siguientes:

No.	Partida Presupuestaria	Detalle	Valor
1	111.5.1.05.12	Subrogaciones áreas de apoyo	2.000,00
2	111.5.1.07.01	Honorarios*	7.500,00
3	111.7.1.05.12	Subrogaciones (NJS)	2.000,00
4	111.5.1.05.13	Encargos (NJS)	1,00
5	111.7.1.05.13	Encargos (NJS)	1,00
6	111.5.3.03.01	Pasajes interior	1,00
7	111.5.3.03.02	Pasajes exterior	1,00
8	111.5.3.03.03	Viáticos y subsistencias interior	1,00
9	111.5.3.03.04	Viáticos y subsistencias exterior	1,00

*Es el pago de los concejales alternos cuando los concejales principales salen de vacaciones.

i) Para el proceso de optimización del Talento Humano, se sugiere considerar la creación de las siguientes partidas:

No.	Partida Presupuestaria	Detalle	Valor
1	111.5.1.07.09	RENUNCIA VOLUNTARIA	1,00
2	111.7.1.07.09	RENUNCIA VOLUNTARIA	1,00
3	111.7.1.07.10	COMPRA DE RENUNCIA	1,00
4	111.5.1.07.10	COMPRA DE RENUNCIA	1,00
5	111.5.1.07.05	RESTITUCIÓN DE PUESTO	1,00

ALCALDÍA CIUDADANA

6	111.7.1.07.04	DESAHUCIO	1,00
7	111.5.1.07.02	SUPRESIÓN DE PUESTOS	1,00
8	111.7.1.07.02	SUPRESIÓN DE PUESTOS	1,00
9	111.5.1.07.03	DESPIDO INTESPESTIVO	1,00
10	111.7.1.07.03	DESPIDO INTESPESTIVO	1,00

4. CONCLUSIONES:

- Se indica que dentro de la presente propuesta de presupuesto no se incluyen los valores de Masa Salarial.
- Por lo expuesto anteriormente se indica que los recursos requeridos para el POA 2025 son los siguientes:

PROYECTO	OBJETIVO POA		Objetivo operativo de proyecto	Actividad	Subactividad	Nombre servidor/a Gerente o Jefe/a de área o unidad				
TALENTO HUMANO										
Plan anual de capacitación	008						53	53.05.12		$ 3.500,00
Plan de salud ocupacional y bienestar laboral	008						53	53.05.13		$ 40.000,00
							53	53.03.09		$ 8.500,00
							57	57.03.01		$ 1.648,26
Subrogaciones areas de apoyo	008						51	51.05.12		$ 2.000,00
Honorarios concejales alternos	008						51	51.07.01		$ 7.500,00
Encargos y Subrogaciones personal en general (Nivel jerárquico superior)	008						71	71.05.12		$ 2.000,00
							51	51.05.13		$ 1,00
							71	71.05.13		$ 1,00
Viáticos y pasajes interior y exterior	008						53	53.03.01		$ 1,00
							53	53.03.02		$ 1,00
							53	53.03.03		$ 1,00
							53	53.07.04		$ 1,00
Horas extras asistente alcalde	008						51	51.05.09		$ 1.000,00
Horas extras asistente alcalde	008						71	71.05.09		$ 1.000,00
Partidas en caso de renuncias supresion de puestos, despidos intempestivos similares	008						51	51.07.09		$ 1,00
							71	71.07.09		$ 1,00
							71	71.07.10		$ 1,00
							51	51.07.10		$ 1,00
							51	51.07.05		$ 1,00
							71	71.07.04		$ 1,00
							51	51.07.02		$ 1,00
							71	71.07.02		$ 1,00
							51	51.07.03		$ 1,00
							71	71.07.03		$ 1,00
Liquidaciones de haberes en funcionarios por cesación de funciones	008						51	51.05.10		$ 1,00
							51	51.02.03		$ 3.500,00
							51	51.02.04		$ 2.804,00
							51	51.07.03		$ 4.500,00
							51	51.05.02		$ 3.144,66
							51	51.04.01		$ 1.690,20
							71	71.05.10		$ 1,00
							71	71.02.03		$ 3.804,00
							71	71.02.04		$ 1.909,00
							71	71.07.07		$ 1.909,00
							71	71.05.02		$ 2.144,66
							71	71.04.01		$ 1.741,20
Jubilaciones	008						71	71.07.04		$ 1,00
							71	71.07.06		$ 58.434,47
							71	71.02.03		$ 3.500,00
							71	71.02.04		$ 1.909,00
							71	71.07.07		$ 4.500,00
							71	71.05.02		$ 1.909,00
									Total año anexo	$ 173.136,78

5. RECOMENDACIONES:

Para el cumplimiento de la normativa legal, el Plan de Trabajo de la Alcaldesa y PDOT La Concordia 2050 en el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL, se solicita la revisión y análisis de la propuesta presentada.

Atentamente,

Mgst. Andrea Hernández Pasquel
DIRECTORA DE TELENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNCIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA

Anexo: Matriz de POA 2025

CC. Ing. Mauro Tapia
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
Ing. Ericka Rocha
DIRECCIÓN FINANCIERA
Ab. Fernando Ponce
COORDINADOR DE GESTION INSTITUCIONAL
Sr. Ricardo Chávez
ASESOR

PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2025

Objetivos PDOT	
OD1	OD1: Transformar a La Concordia en un cantón ecológico, garante de los derechos humanos y los de la naturaleza y un territorio comprometido con la lucha contra el cambio climático.
OD2	OD2: Impulsar un modelo económico basado en la atracción de agro industria sostenible y responsable, que sirva de apoyo al desarrollo de la agricultura familiar.
OD3	OD3. Promover un modelo de desarrollo social holístico, que propicie una vida activa, sana, y respetuosa de los derechos y expresiones de la diversidad cultural y de los derechos individuales.
OD4	OD4: Dotar al territorio de servicios básicos de calidad, con énfasis en agua y saneamiento, equipamiento e infraestructura que sustente el desarrollo social y económico y potencie lo rural.
OD5	OD5. Impulsar un modelo territorial policéntrico que propicie la cohesión territorial y asegure el acceso equitativo a los servicios públicos, redes de equipamientos y garantice una adecuada movilidad entre lo urbano y lo rural.
OD6	OD6. Implementar un modelo de gobierno eficiente, que alinee la participación ciudadana, la gobernanza del territorio, e inserte La Concordia en redes de cooperación multinivel.

PROYECTO	OBJETIVO PDOT	PROGRAMAS POOT 2030	Objetivo Operativo del proyecto	Actividad	Subactividad	Nombre del indicador Operativo Asociado a la subactividad	Grupo de gasto	Cod. Item Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	Planificado
TALENTO HUMANO										
Plan anual de capacitación	OD6	PROGRAMA BUEN GOBIERNO	Fortalecer los conocimientos y habilidades de los servidores municipales	Contratar capacitaciones	Contratar capacitaciones		53	53.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	$ 3.500,00
Plan de salud ocupacional y bienestar laboral	OD6	PROGRAMA BUEN GOBIERNO	Garantizar adecuadas condiciones para el desempeño de las funciones de los empleados y trabajadores del GAd Municipal	Compra de uniformes y prendas de protección	Compra de uniformes y prendas de protección		53	53.06.13	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes de personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	$ 40.000,00
				Compra de medicinas e insumos médicos	Compra de medicinas e insumos médicos		53	53.06.09	Medicamentos	$ 6.300,00
				Contratación de seguro de vida para trabajadores del GAD Municipal	Contratación de seguro de vida para trabajadores del GAD Municipal		57	57.02.01	Seguros	$ 1.648,20
Subrogaciones áreas de apoyo	OD6	PROGRAMA BUEN GOBIERNO	Subrogaciones áreas de apoyo	Subrogaciones áreas de apoyo	Subrogaciones áreas de apoyo		51	51.05.12	Subrogaciones	$ 2.000,00
Honorarios concejales alternos	OD6	PROGRAMA BUEN GOBIERNO	Honorarios concejales alternos	Honorarios Concejales alternos	Honorarios Concejales alternos		51	51.07.01	Honorarios	$ 7.800,00
Encargos y Subrogaciones personal en general (nivel jerárquico superior)	OD6	PROGRAMA BUEN GOBIERNO	Encargos y Subrogaciones personal en general (nivel jerárquico superior)	Encargos y Subrogaciones personal en general (nivel jerárquico superior)	Encargos y Subrogaciones personal en general (nivel jerárquico superior)		71	71.05.12	Subrogaciones	$ 2.000,00
							51	51.05.13	Encargos	$ 1,00
							71	71.05.13	Encargos	$ 1,00
Viáticos y pasajes interior y exterior	OD6	PROGRAMA BUEN GOBIERNO	Viáticos y pasajes interior y exterior	Viáticos y pasajes interior y exterior	Viáticos y pasajes interior y exterior		53	53.03.01	Pasajes interior	$ 1,00
							53	53.03.02	Pasajes exterior	$ 1,00
							53	53.03.03	Viáticos y subsistencias interior	$ 1,00
							53	53.03.04	Viáticos y subsistencias exterior	$ 1,00
Horas extras asistente alcalde	OD6	PROGRAMA BUEN GOBIERNO	Horas extras asistente alcalde	Horas extras asistente alcalde	Horas extras asistente alcalde, choferes municipales, comunicación social		51	51.05.09	Horas extraordinarias y suplementarias	$ 5.000,00
Horas extras asistente alcalde	OD6	PROGRAMA BUEN GOBIERNO	Horas extras asistente alcalde	Horas extras asistente alcalde	Horas extras trabajadores agua potable y gestión ambiental		71	71.05.09	Horas extraordinarias y suplementarias	$ 5.000,00
Partidas en caso de renuncias, supresion de puestos, despidos intempestivosy similares	OD6	PROGRAMA BUEN GOBIERNO	Partidas en caso de renuncias, supresion de puestos, despidos intempestivosy similares	Partidas en caso de renuncias, supresion de puestos, despidos intempestivosy similares	Partidas en caso de renuncias, supresion de puestos, despidos intempestivosy similares		51	51.07.09	RENUNCIA VOLUNTARIA	$ 1,00
							71	71.07.09	RENUNCIA VOLUNTARIA	$ 1,00
							71	71.07.10	COMPRA DE RENUNCIA	$ 1,00
							51	51.07.10	COMPRA DE RENUNCIA	$ 1,00
							51	51.07.05	RESTITUCIÓN DE PUESTO	$ 1,00
							71	71.07.04	DESAHUCIO	$ 1,00
							51	51.07.02	SUPRESION DE PUESTOS	$ 1,00
							71	71.07.02	SUPRESIÓN DE PUESTOS	$ 1,00
							51	51.07.03	DESPIDO INTEMPESTIVO	$ 1,00
							71	71.07.03	DESPIDO INTEMPESTIVO	$ 1,00
							51	51.05.10	Servicios Profesionales por Contrato	$ 1,00

| | | |

Entréga de Matriz POA 2025

De <rarmijos@laconcordia.gob.ec>
Destinatario Mtapia <mtapia@laconcordia.gob.ec>
Fecha 2024-09-23 16:27

FORMATO MATRIZ POA GAD LA CONCORDIA 2025 (4).xlsx(~18 KB)

MEMORANDO No. GADMCLC.OP/1.0/0955-2024
La Concordia, 23 de Septiembre del 2024

PARA: Lcdo. Mauro Tapia.
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GOBERNABILIDAD (E)

ASUNTO: Entrega de Matriz POA 2025

Adjunto sírvase encontrar Matriz del POA 2025, enviada de manera física y digital, correspondiente a la Dirección de Obras Públicas, para los fines pertinentes y administrativos.

Atentamente,

Arq. Robert Armijo.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Anexo: Matriz presupuesto 2025.

RA/ Lorena Delgado

MEMORANDO No. GADMCLC.OP/1.0/0955-2024
La Concordia, 23 de Septiembre del 2024

PARA: Lcdo. Mauro Tapia.
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GOBERNABILIDAD (E)

ASUNTO: Entrega de Matriz POA 2025

Adjunto sírvase encontrar Matriz del POA 2025, enviada de manera física y digital, correspondiente a la Dirección de Obras Públicas, para los fines pertinentes y administrativos.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por: ROBERT LENIN ARMIJO AGUILAR

Arq. Robert Armijo.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

RENACE ALCALDÍA CIUDADANA GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
16:35
23 SEP 2024
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Anexo: Matriz presupuesto 2025.

RA/ Lorena Delgado



POA 2025

De <kaguirre@laconcordia.gob.ec>
Destinatario <mtapia@laconcordia.gob.ec>
Fecha 2024-09-24 14:57

POA C.S GAD LA CONCORDIA 2025 ok ok ok.xlsx(~18 KB)

Adjunto POA 2025, de la Jefatura de Comunicación Social

MEMORANDO No. GADMCLC.CS/1.0/122-2024
La Concordia, 23 de septiembre del 2024

PARA:	Lcdo. Mauro Tapia **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**
ASUNTO:	ADJUNTO PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

Por medio del presente me permito adjuntar el Plan Operativo Anual 2024 (POA), correspondiente a la Jefatura de Comunicación Social.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
RENACE ALCALDÍA CIUDADANA COMUNICACIÓN SOCIAL

Lcda. Karina Aguirre Espinoza
JEFA DE COMUNICACIÓN SOCIAL (E)
Anexo: - POA 2024
Copia: -

RENACE ALCALDÍA CIUDADANA GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
11:55
23 SEP 2024
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD OPERATIVA	JEFATURA DE COMUNICACION S.
EJERCICIO FISCAL	2024
RESPONSABLE DE LA UNIDAD	JOSELIN ALCIVAR

Objetivos PDOT		
OD1	OD1: Transformar a La Concordia en un cantón ecológico, garante de los derechos humanos y los de la naturaleza y un territorio comprometido con la lucha contra el cambio climático.	
OD2	OD2: Impulsar un modelo económico basado en la atracción de agro industria sostenible y responsable, que sirva de apoyo al desarrollo de la agricultura familiar.	
OD3	OD3. Promover un modelo de desarrollo social inclusivo, que propicie una vida activa, sana, y respetuosa de los derechos y expresiones de la diversidad cultural y de los derechos individuales.	
OD4	OD4. Dotar al territorio de servicios básicos de calidad, con énfasis en agua y saneamiento, equipamiento e infraestructura que fortalezca el desarrollo social y económico y potencie lo rural.	
OD5	OD5. Impulsar un modelo territorial policéntrico que propicie la cohesión territorial y asegure el acceso equitativo a los servicios públicos, redes de asentamientos y garantice una adecuada movilidad entre lo urbano y lo rural	
OD6	OD6. Implementar un modelo de gobierno eficiente, que afiance la participación ciudadana, la gobernanza del territorio, e impulse La Concordia en redes de cooperación multinivel.	

PROYECTO	OBJETIVO PDOT	PROGRAMAS PDOT	Objetivo Operativo del proyecto	Actividad	Subactividad	Actividad de arrastre (si/no)	Nombre del Indicador Operativo Asociado a la subactividad	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupuestario	Nombre del Ítem Presupuestario	Planificado
Difusión de la gestión institucional en medios de comunicación	OD6	PROGRAMA BUEN GOBIERNO	Comunicar los resultados e impactos de la gestión del GAD Municipal La Concordia	Contración de espacios en medios de comunicación y elaboración de productos comunicacionales	Contratación de espacios de difusión en radios	no	Número de cuñas radiales difundidas por mes.	53	113.5.3.02.07.01	Difusión, Información y Publicidad	$ 10.000,00
					Contratación de espacios de difusión en televisión	no	Número de spots televisivos difundidos por mes.	53	113.5.3.02.07.01	Difusión, Información y Publicidad	$ 10.000,00
					Contratación de espacios de difusión en prensa escrita	no	Número de piezas gráficas publicadas al año.	53	113.5.3.02.04.01	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado.	$ 6.000,00
					Contratación de difusión en medios digitales	no	Número de productos comunicacionales difundidos en medios digitales por mes.	53	113.5.3.02.07.01	Difusión, Información y Publicidad	$ 1.00
Difusión de la gestión institucional en medios de comunicación	OD6	PROGRAMA BUEN GOBIERNO	Comunicar los resultados e impactos de la gestión del GAD Municipal La Concordia	Contración de espacios en medios de comunicación y elaboración de productos comunicacionales	Contratación de reproducción e impresión de documentos	no	Contratación de reproducción e impresión de documentos	53	113.5.3.02.04.01	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado.	$ 5.000,00
					Contratación de pautaje en redes sociales	no	Número de impresiones de piezas comunicacionales pautadas en redes sociales.	53	113.5.3.02.07.01	Difusión, Información y Publicidad	$ 6.000,00

Rendición de cuentas 2023	OD6	PROGRAMA BUEN GOBIERNO	Rendir cuentas sobre los avances del PDOT, Plan de Gobierno y de resultados de la gestión institucional del GAD Municipal La Concordia	Ejecución de eventos de rendición de cuentas de la gestión institucional	Contratación de servicio de logística para eventos	no	Al menos dos eventos de rendición de cuentas ejecutados	53	113.5.3.02.49.01	Eventos Públicos Promocionales	$	6.000,00
Fortalecimiento de la Unidad de Comunicación	OD6	PROGRAMA BUEN GOBIERNO	Fortalecer la capacidad técnica para el desarrollo de las actividades institucionales de la Dir. de Comunicación	Adquisición de equipos de comunicación	Compra de equipos	no	Compra de equipos de comunicación	84	113.8.4.01.04.01	Maquinarias y Equipos	$	6.000,00
				Contratación de servicios profesionales	Contratación por servicios profesionales	no	Contratación de servicios profesionales	51	113.5.1.05.10.01	Servicios Personales por Contrato	$	1,00
Imagen Institucional	OD6	PROGRAMA BUEN GOBIERNO	Insumos para imagen institucinal	Fabricación de carpetas de cuerina o felpa	Fabricación de carpetas de cuerina o felpa	Fabricación de carpetas de cuerina	Fabricación de carpetas de cuerina o felpa	53	113.5.3.02.04.01	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado,	$	1.000,00
				Stickers, Señaléticas	Stickers, Señaléticas	Stickers, Señaléticas	Stickers, Señaléticas	53	113.5.3.08.07.01	Materiales de impresión, fotografía, reproducción	$	2.533,88
									TOTAL COMUNICACIÓN SOCIAL - 2024		$	52.535,88

Elaborado Por: Karina Aguirre
Cargo: JEFA DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL (e)



MATRIZ POA 2025 JEFATURA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

De <crevelo@laconcordia.gob.ec>
Destinatario <mtapia@laconcordia.gob.ec>
Fecha 2024-09-24 17:06

MEMO 597 PLANIFICACION MATRIZ POA 2025-signed.pdf (~522 KB) FORMATO MATRIZ POA GAD LA CONCORDIA 2025.xlsx (~23 KB)

SALUDOS, SE ADJUNTA MEMO Y MATRIZ POA 2025 DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

LA CONCORDIA
RENACE

JEFATURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

MEMORANDO No. GADMCLC.AP/1.0/0600-2024
La Concordia, 25 de septiembre del 2024

PARA: Lic. Mauro Tapia
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ASUNTO: Planificación de la Matriz POA 2025 Y Justificación de la Jefatura Agua de Potable y Alcantarillado

Por medio del presente remito a usted la Planificación de la Matriz POA 2025 y JUSTIFICACION DE CADA UNO DE LOS ITENS PRESUPUESTARIO de la Jefatura Agua de Potable y Alcantarillado.

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
RENACE
ALCALDÍA CIUDADANA
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Ing. César Revelo Zambrano.
JEFE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (ENCARGADO)
Referencia: -
Anexo: - Planificación de la Matriz POA 2025 Y Justificación presupuestaria
Copia: -
CR

RENACE ALCALDÍA CIUDADANA GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
16:10
25 SEP 2024
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

JEFATURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

INFORME TÉCNICO PARA EL POA 2025

La Concordia, 25 de septiembre 2024.

1. INSUMOS QUÍMICOS

Se presenta un desglose detallado de los costos asociados de producto químico utilizado para la planta de tratamiento "29 se Septiembre" en el periodo de enero a junio del 2024, incluyendo comparaciones de consumo diario, mensuales y anuales.

Tabla 1. Cuadro de costos sin IVA y acumulado del producto mensual.

PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	CANT. DIARIA	COSTO DIARIO	CANT. SEMANAL	COSTO SEMANAL	CANT. MENSUAL	COSTO MENSUAL
POLÍMERO COAGULANTE SEDIMENTADOR	1,26 $/kg	39.72 kg	$50.04	302.08 kg	$380.62	1209,33 kg	$1,523.75
FLOCULANTE TIPO SÓLIDO (POLIACRILAMIDA)	7,893 $/kg	0.04 Kg	$0.315	0.30 kg	$2.367	1,21 kg	$9.550
HIPOCLORITO DE CALCIO 70 %	3,70 $/kg	29.58 kg	$109.446	225 kg	$832.5	900 kg	$3,330.00
HIPOCLORITO DE SODIO 10%	0.4879 $/lt	142.86 lt	$69,701	1000 lt	$487.90	4000 lt	$1,951.60
						Total	$6,814.90

Se presenta un desglose detallado de los costos asociados con cada producto químico utilizado para las plantas de tratamiento de las parroquias La Villegas, Plan Piloto y Monterrey incluyendo comparaciones de consumo diario, mensual y anual.

Tabla 2. Cuadro de costos mensual sin IVA y acumulado del producto mensual.

Descripción	Precio presentación tanque 250 lt	Cantidad mensual 250 lt	Cantidad total mensual	Cantidad mes de Julio	Cantidad mes de agosto	Cantidad mes de septiembre	Parroquia
Polímero coagulante sedimentador	$315	2	$630	$315	$315	$315	Villegas
Hipoclorito de sodio 10%	$121.9750	2	$243.95	$243.95	$243.95	$243.95	Villegas
Polímero coagulante sedimentador	$315	2	$630	$630	X	X	Plan Piloto

JEFATURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Hipoclorito de sodio 10%	$121.9750	2	$243.95	$243.95	$121.9750	$121.9750	Plan Piloto
Polímero coagulante sedimentador	$315	2	$630	$630	X	X	Monterrey
Hipoclorito de sodio 10%	$121.9750	2	$243.95	$243.95	$243.95	$243.95	Monterrey
		Total sin Iva	$2621.85	$2306.85	$924.875	$924.875	

Tabla 3. Cuadro de costos mensual y acumulado del producto.

Descripción	Precio Presentación kg	Cantidad mensual kg	Cantidad total	Parroquia
Floculante tipo sólido (poliacrilamida)	$7.8931	1	$7.8931	Villegas y Plan Piloto
		Total sin Iva	$7.8931	

El análisis de costos revela que las plantas de tratamiento invierten mensualmente de manera significativa **$9,444.64** en productos químicos para asegurar la calidad del agua potable como lo establece la Norma Técnica Ecuatoriana INEN 1108. La gestión de estos costos es crucial para el mantenimiento eficiente de las operaciones de cada planta de tratamiento. Se observa que el uso y los costos de los desinfectantes representan una proporción considerable del presupuesto operativo (**$5,983.45 entre hipoclorito de calcio 70 % e hipoclorito de sodio 10%**), resaltando la prioridad de la desinfección en el proceso de potabilización del agua. Además, la optimización del uso de estos químicos podría contribuir a reducciones de costos sin comprometer la calidad del agua tratada.

Tabla 4. Cuadro de costos mensuales de productos químicos.

INSUMO QUIMICOS	COSTO MENSUAL
POLÍMERO COAGULANTE SEDIMENTADOR	$3,413.75
POLIACRILAMIDA ANIÓNICA	$17,44
HIPOCLORITO DE CALCIO 70 %	$3,330.00
HIPOCLORITO DE SODIO 10%	$2,683.45
TOTAL SIN IVA	$9,444.64

Los productos con el presupuesto asignado se estima que dure para aproximadamente 7 meses de tratamiento, además se recuerda que el consumo de los productos puede modificar dependiendo la variación de calidad de agua de los pozos y ríos como factores de turbidez, color, hierro, concentración del tanque de cloro, aparte que el cloro se suele usar para la limpieza de las plantas de tratamientos los floculadores-sedimentadores

manteniendo agua de calidad apta para el consumo humano y cumplimiento de NORMA INEN 1108.

2. ANALISIS DE LABORATORIO

El Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) Municipal del Cantón La Concordia, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los requisitos normativos para el suministro de agua potable, se rige por la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1108: sexta revisión – 2020, la cual establece los parámetros necesarios para asegurar la calidad del agua destinada al consumo humano. Esta norma es aplicable a los sistemas de abastecimiento que suministran agua a través de redes de distribución. En consecuencia, se hace indispensable realizar análisis de laboratorio completos y periódicos para la certificación de la calidad del agua potable tratada por la Planta de Tratamiento ubicada en el Sector 29 de Septiembre, administrada por la Jefatura de Agua Potable y Alcantarillado del GAD Municipal del Cantón La Concordia, así como por las plantas de tratamiento ubicadas en las parroquias Plan Piloto, La Villegas y Monterrey.

En las plantas de tratamiento se lleva a cabo el control de calidad de los parámetros básicos y obligatorios a nivel diario, como el pH, la turbiedad y el cloro residual, junto con los parámetros microbiológicos como los coliformes fecales y totales, utilizando los equipos disponibles. Sin embargo, la realización de análisis más completos, validados por laboratorios acreditados por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE), es fundamental para contrastar y respaldar los registros de control diario, proporcionando mayor confiabilidad y transparencia en los procesos de tratamiento.

Todos los aspectos mencionados pueden ser abordados correctamente mediante los análisis graduales establecidos por el ARCA. Según la Tabla 5 de la Resolución ARCA-DE-016-2022, los sistemas de abastecimiento de agua se clasifican según la población servida, lo que determina la frecuencia y cantidad de análisis requeridos.

Con base en los datos proporcionados por el ARCA, la cabecera cantonal La Concordia se clasifica en la Categoría IV (sistemas que abastecen entre 20,000 a 50,000 habitantes), mientras que las parroquias Plan Piloto, La Villegas y Monterrey se ubican en la Categoría VII (sistemas que abastecen entre 1,000 a 5,000 habitantes).

Planta de Tratamiento "29 de Septiembre" (Categoría IV)

Para una población de 23,248 habitantes, la planta de tratamiento de la cabecera cantonal se clasifica en la Categoría IV, lo que exige:

- **Frecuencia de muestreo:** Según el Anexo B (*Frecuencia de muestreo, cantidad de muestra y parámetros de control para los prestadores públicos y comunitarios según la población que sirva con cada uno de los abastecimientos de agua potable*) del ARCA los análisis deben ser realizados mensualmente.
- **Número de muestras:** El número de muestras a tomar según el Anexo B, como mínimo deben realizarse un total de dos muestreos en los tanques de almacenamiento y en la red de distribución para los parámetros de control obligatorios y básicos detallados a continuación:

- Tanques de almacenamientos, se debe realizar como mínimo un total de 2 muestras por mes.
- Red de distribución, se debe realizar como mínimo 2 muestras por mes.

Parroquias Plan Piloto, Villegas y Monterrey (Categoría VII)

Para una población de entre 500 y 1,000 habitantes, las parroquias Plan Piloto, Villegas y Monterrey se clasifican en la Categoría VIII, lo que implica:

- **Frecuencia de muestreo:** Según el Anexo B (Frecuencia de muestreo, cantidad de muestra y parámetros de control para los prestadores públicos y comunitarios según la población que sirva con cada uno de los abastecimientos de agua potable) del ARCA los análisis deben ser realizados trimestralmente.
- **Número de muestras:** El número de muestras a tomar según el Anexo B, como mínimo deben realizarse un total de dos nuestros en los tanques de almacenamiento y en la red de distribución para los parámetros de control obligatorios y básicos detallados a continuación:
  - Tanques de almacenamientos, se debe realizar como mínimo un total de 1 punto por frecuencia.
  - Red de distribución, se debe realizar como mínimo 1 puntos por frecuencia.

Los parámetros complementarios y especiales para las dos categorías son anuales, se pueden implementar en los muestreos previstos. A continuación, se presenta una cotización estimada con los parámetros seleccionados para los muestreos.

Tabla 5. Cuadro de costos de análisis según los criterios de agua cruda y agua potable.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (PARÁMETRO)	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
	ANÁLISIS DE AGUA CRUDA (TABLA 1: CRITERIO DE CALIDAD DE FUENTES DE AGUA PARA COSUMO HUMANO Y DOMÉSTICO)		
1	Aceites y grasas	mg/l	$24,90
2	Arsénico (As)	mg/l	$11,90
3	Coliformes Fecales	NMP/100 ml	$22,90
4	Bario (Ba)	mg/l	$11,90
5	Cadmio (Cd)	mg/l	$11,90
6	Cianuro (CN)	mg/l	$20,00
7	Cobre (Cu)	mg/l	$11,90
8	Color	Pt - Co	$7,90
9	Cromo Hexavalente ($Cr+_{6}$)	mg/l	$17,90
10	Fluoruros (F)	mg/l	$11,90
11	Demanda Bioquímica de Oxigeno (5 días) (DBO_5)	mg/l	$24,90

12	Mercurio (Hg)	mg/l	$14,90
13	Nitratos (NO_3)	mg/l	$11,90
14	Nitritos (NO_2)	mg/l	$14,90
15	Oxígeno Disuelto (OD)	mg/l	$7,90
16	pH	pH	$4,90
17	Plomo (Pb)	mg/l	$11,90
18	Selenio (Se)	mg/l	$11,90
19	Sulfatos (SO_4^{-2})	mg/l	$11,90
20	Tensoactivos (Sustancias activas al azul de metileno)	mg/l	$23,90
21	Turbiedad	NTU	$6,90
22	Aluminio (Al)	mg/l	$11,90
23	Amoniaco (NH3)	mg/l	$13,90
24	Zinc (Zn)	mg/l	$11,90
25	Compuesto Fenólicos (Fenoles)	mg/l	$29,90
26	Hidrocarburos Totales de Petróleo (TPH)	mg/l	$32,90
27	Hierro Total (Fe)	mg/l	$11,90
28	Plata (Ag)	mg/l	$11,90
29	Demanda Química de Oxigeno (DQO)	mg/l	$19,90
	ANÁLISIS DE AGUA POTABLE (CRITERIO NORMA INEN 1108)		
30	Arsénico (As)	mg/l	$11,90
31	Cadmio (Cd)	mg/l	$11,90
32	Cloro Libre	mg/l	$7,90
33	Cobre (Cu)	mg/l	$11,90
34	Color aparente	Pt-Co	$7,90
35	Cromo total	mg/l	$11,90
36	Fluoruros	mg/l	$11,90
37	Mercurio (Hg)	mg/l	$14,90
38	Nitratos (NO_3)	mg/l	$11,90
39	Nitritos (NO_2)	mg/l	$14,90
40	Plomo (Pb)	mg/l	$11,90
41	Turbiedad	NTU	$6,90
42	Coliformes Fecales	NMP/100 ml	$22,90
43	Cryptosporidium	número de quistes/l	$17,90
44	Giardia	número de quistes/l	$17,90
45	pH	pH	$4,90
	TOMA DE MUESTRA		
46	SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA (INCLUYE TOMA, ENVASADO, CONSERVACIÓN Y	UNIDAD	$ 300,00

CUSTODIA DE LAS MUESTRAS) MUESTRAS SIMPLES		
	SUBTOTAL:	$942,60
	IVA 15%:	$141,39
	TOTAL:	$1.083,99

Tabla 6. Cuadro de puntos de muestreo para tanques de almacenamiento y red de distribución en las plantas de tratamiento.

Punto de muestreo	Número de muestras anuales	Total
Planta de Tratamiento "29 de Septiembre"		
Tanques de almacenamientos	24	48
Red de distribución	24	
Planta de Tratamiento "Plan Piloto"		
Tanques de almacenamientos	4	8
Red de distribución	4	
Planta de Tratamiento "La Villegas"		
Tanques de almacenamientos	8	12
Red de distribución	4	
Planta de Tratamiento "Monterrey"		
Tanques de almacenamientos	8	12
Red de distribución	4	
	Sumatoria	**80**

Tabla 7. Número de muestras anuales por criterio de agua cruda.

Punto de muestreo	Número de muestras anuales	Observaciones
Cabecera Cantonal		
Río Sábalo	2	Captación principal
Río Blanco	2	Captación en época de estiaje y sequía
Pozo "Emilio Stehle"	1	Captaciones en la cabecera cantonal para época de estiaje y sequía
Pozo "La Florida"	1	
Pozo "El Huesazo"	1	
Plan Piloto		
Rio Mache	2	Captación principal
Pozo "Planta de Plan Piloto"	1	Captación en época de estiaje y sequía
La Villegas		
Pozo 1 de la Planta de Tratamiento 1	2	Captaciones principales de las plantas de

Pozo 2 de la Planta de Tratamiento 2	1	tratamiento
Monterrey		
Pozo "3", Sector del Mirador	2	Captación principal de las plantas de tratamiento
Pozo 1 de la Planta de Tratamiento 1	1	Captaciones para época de estiaje y sequía
Pozo 2 de la Planta de Tratamiento 2	1	
SUMATORIA	**17**	

El análisis de costos revela que las plantas de tratamiento invierten trimestralmente de manera significativa **$14053.89**, lo que significa que el presupuesto asignado dure aproximadamente 3 meses, estos análisis aseguran que el agua suministrada cumple con los estándares de calidad establecidos en la **Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1108: sexta revisión – 2020, así como con las normativas emitidas por la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) bajo la Resolución Nro. ARCA-DE-016-2022**. El alcance de este monitoreo incluye la verificación continua de parámetros básicos y obligatorios (pH, turbiedad, cloro libre residual, coliformes fecales) y complementarios (arsénico, fluoruro, nitritos, entre otros) en los tanques de almacenamiento y la red de distribución. Además, se asegura que el agua captada para consumo humano y doméstico cumple con los criterios de calidad antes y después del tratamiento, siguiendo lo estipulado en el Acuerdo Ministerial 097-A, tanto para el agua cruda como para el agua potabilizada.

3. PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO

Es fundamental el documento oficial que autoriza la operación de las Plantas de tratamientos en las Parroquias Villegas, Plan Piloto y Monterrey, para garantizar la calidad y seguridad del agua potable y dar cumplimiento al ARCSA-DE-2023-001 (Autoridad Reguladora de los Servicios de Agua) trámite orientado a otorgar el permiso de funcionamiento a las Empresas Proveedoras de Servicios de Agua Potable, para realizar el proceso de potabilización de agua y proveen del recurso a través de la red pública o comunitaria. Para evitar cierre temporal o permanente de la planta, multas y sanciones económicas.

Existen 5 plantas de tratamiento, 2 plantas de tratamiento en la parroquia las Villegas, 1 planta de tratamiento en la parroquia de Plan Piloto y 2 plantas de tratamiento en la parroquia Monterrey, **con un costo de $162 sin IVA para cada planta de tratamiento con un total de $931.50.** El valor presupuestario sólo alcanza para un permiso de funcionamiento de plantas de tratamiento.

4. SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

A fin de garantizar, y salvaguardar los bienes que se encuentran en la planta de tratamiento de agua potable y captación, el Municipio de La Concordia se ve en la

necesidad de realizar la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la planta de agua potable localizada en **la 29 de septiembre** y captación **recinto el Sábalo**.

-La prestación de servicio en la planta de tratamiento 29 de septiembre es de lunes a domingo y feriados 24 horas diarias con arma, **con un valor unitario sin IVA aproximado $2993,0220.**

-En la captación recinto el Sábalo es de lunes a domingo y feriados 12 horas diarias sin arma, **con un valor unitario sin Iva aproximado $1481,5068.**

5. SERVICIO DE ELECTRICIDAD DE PLANTA

Indispensable para el funcionamiento de las plantas de tratamiento y a las bombas de los pozos de agua subterránea que sirven para la dotación de agua a la población de la Concordia y sus Parroquias de Villegas, Plan Piloto y Monterrey.

Pago de energía eléctrica del consumo estimado de acuerdo a la necesidad mensual por temas climáticos (lluvia y estiaje). misma, se menciona que en la cabecera cantonal y parroquias el sistema es por bombeo permanentemente que detallo a continuación:

Tabla 8. Cuadro de consumo eléctrico en las plantas de tratamientos y bombeo.

SITIO	CÓDIGO	VALOR
Barrio El Huesazo	252230	$21.33
Barrio Monseñor Emilio Sthelle	1382514	$250
29 de septiembre	1220839	$50
Barrio La Florida	1386390	$200
Captación Rio Blanco	1743327	$600
Barrio El Mirador Monterrey	2332906	$700
Barrio 5 esquinas Monterrey	084572	$50
Barrio Unión y progreso Monterrey	24583	$50
Plan Piloto		$600
Villegas		$600
	TOTAL A PAGAR	**$3121.33**

6. MANTENIMIENTO HIDRAULICO Y ELECTRICO POZOS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO, CABECERA CANTONAL Y PARROQUIAS.

Para el cantón la Concordia debido crecimiento de los conglomerados humanos y su concentración en áreas urbanas, ha traído consigo, cambios en los hábitos de consumo a medida que se han mejorado los niveles de vida en la población, dando lugar a una mayor

demanda de servicios básicos, conllevando paralelamente al deterioro de los recursos naturales y temporadas de estiaje.

Para las parroquias su punto de captación son aguas subterráneas (pozos) que abastecen la planta de tratamiento para distribuir agua a la población de cada una de las parroquias. El mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo implica evitar la suspensión del servicio y brindar un servicio de calidad a la ciudadanía.

Surge la necesidad de mantener operativas y en óptimas condiciones las estaciones de bombeo con sus respectivas plantas de tratamiento y equipamiento eléctrico e hidráulico para poder garantizar el servicio de abastecimiento de agua a la población.

- El cantón La Concordia tiene 3 estaciones de bombeo la Florida ubicado en el barrio la Florida, El Huesazo ubicado en el barrio la Florida 2 y Emilio Sthelle ubicado en el barrio la San Carlos.
- En la parroquia las Villegas tiene 2 estaciones de bombeo ubicadas en el barrio 5 esquinas, puntos de captación para brindar agua a la comunidad mediante el respectivo tratamiento en planta.
- -En la parroquia Plan Piloto tiene 1 estación de bombeo de agua subterránea pozo para emergencia en época de estiaje ubicado en la planta de tratamiento y 1 barcaza en el río Mache punto de captación para distribuir agua a la población
- La parroquia de Monterrey tiene 3 estaciones de bombeo, 1 pozo ubicado en el sector Mirador punto de captación para las plantas de tratamientos, el pozo 2 ubicado en la planta 1 en el barrio Uniòn-Progreso y el pozo 3 ubicado en la planta 2 en el barrio 5 esquinas para temporadas de estiaje en emergencia.

Actividades de mantenimiento hidráulico y eléctrico de los pozos, con un referencial **$3000 + IVA** para cada estación de bombeo.

- Mantenimiento preventivo y correctivo eléctrico del tablero de la bomba de distribución de agua. (provisión y montaje/puesta en marcha).
- Limpieza y desinfección de pozo profundo (pistoneo) nos ayudan a realizar cambios en elementos del Pozo que se encuentran cumpliendo su vida útil, para de esta manera mantener en su plena capacidad de captación de agua, de esta manera aseguramos más tiempo de utilización del líquido vital.
- Suministro e Instalación de Grava para pozo.
- Mantenimiento a las bombas cambios de electrodos, sensores, turbinas (cambio, colocación)
- Mantenimiento de sistema de control de factor de potencia, pruebas de capacitancia (provisión, montaje y puesta en marcha)
- Mantenimiento del encamisado del pozo por la parte interna realizando el cepillado interno con una grata circular que desprenda las incrustaciones que se encuentran en las paredes y cribas.
- Válvula Check bridada de de H.D.Tipo Swing d=100mm PN10/16, Cambio/Colocación
- Tubería Acero ASTM A53d=100 mm (revisión)
- Pintura corrosiva a la tubería Acero ASTM A53d=100 mm.

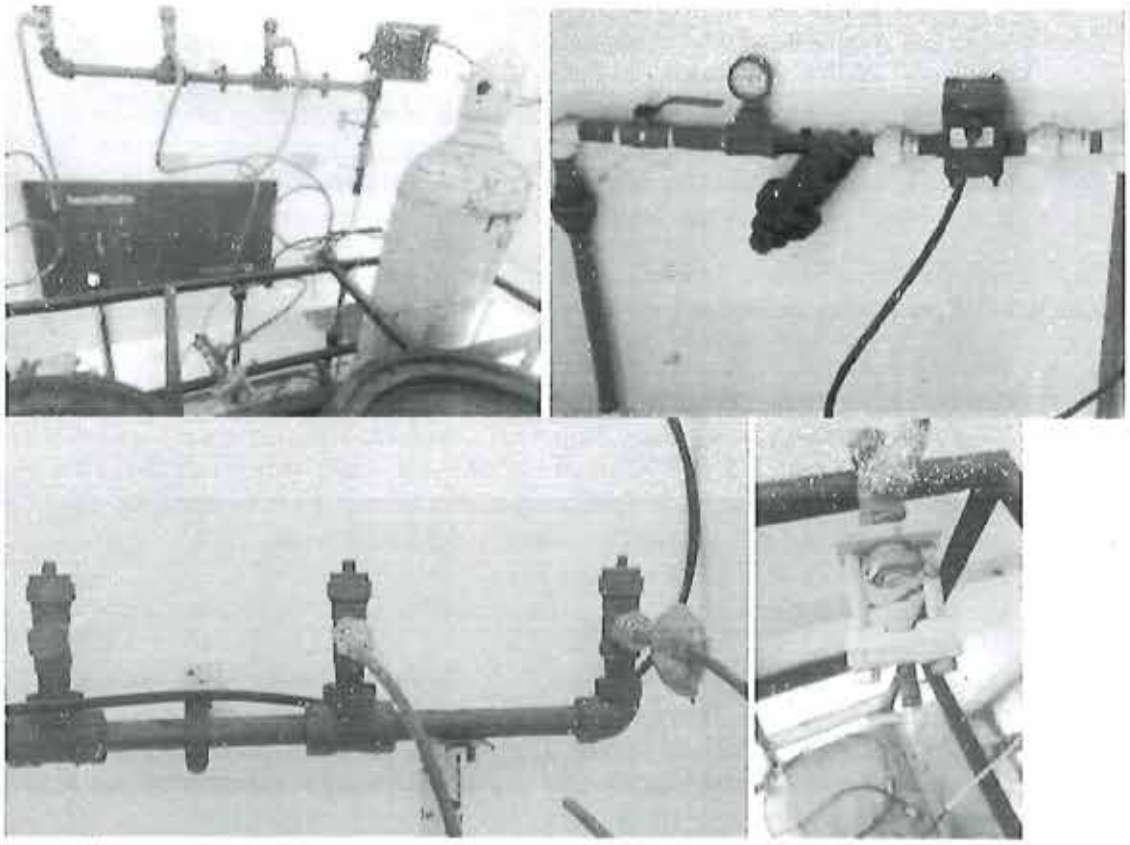
JEFATURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

7. REHABILITACION DE SISTEMA DE DOSIFICACION DE CLORO GAS

Se recomienda la aplicación y el uso de sistemas de dosificación de cloro gas como sistema de desinfección por ser altamente eficiente, duradero por consiguiente económico de muy sencilla operación, la aplicación del cloro gas, se debe de estar dentro del rango según la norma INEN 1108: sexta revisión-2020 para cumplir con una buena potabilización del agua.

Se requiere realizar cambios en el sistema operativo, en principio, la cloración se realizaba mediante un sistema de cloro gas ya que permite un con eficiencia en el exterminio de microorganismos patogénicos en el agua, además del bajo costo a diferencia de otros desinfectantes. En la actualidad, este sistema está sin funcionar debido a problemas de mantenimiento y compra del producto. Se evidencia **(Anexo 1)** que el sistema se encuentra en mal estado, por lo que utilizarlo sin el respectivo mantenimiento es altamente peligroso.

ANEXO 1. Sistema de cloro gas obsoleto.



8. SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE BOMBAS DE CAPTACION RIO BLANCO

La ejecución del Servicio de Montaje de las bombas sumergibles que se ubicarán en la barcaza ubicada en el Rio Blanco. El servicio de montaje se fundamenta en la necesidad de falta de agua que tiene la planta en épocas de verano, la misma que es compensada con la ayuda de las bombas que se instalan desde el Río Blanco para llevar el líquido para que sea tratado en la planta y luego continúe con su respectiva distribución.

El montaje comprende realizar la instalación de cada una de las camisas de enfriamiento de acero inoxidable que tiene cada una de las bombas, de la misma forma comprende la conexión eléctrica de las mismas desde el tablero principal hasta las bombas.

- **INSPECCIÓN DEL LUGAR**
  Se hace una inspección visual de la barcaza y de todos sus componentes para poder estar seguros de que el lugar está en óptimas condiciones de seguridad para instalar los equipos, tratando de que los mismos sean instalados en óptimas condiciones de operación, se realiza un refuerzo en la base que se agarran la bomba y los motores.
- **INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA EL MONTAJE DEL SISTEMA DE BOMBEO**
  Una vez hecha la inspección del lugar, procedemos a preparas las herramientas que se utilizarán para la instalación de las bombas sumergibles, tales como: tecles mecánicos, cables acerados, cadenas reforzadas, juego de llaves, etc. Se procede a bajar los equipos de bombeo utilizando las herramientas como tecle mecánico y cabos de sujeción.
  También se preparan las camisas de enfriamiento ya que estas son las primeras que debemos instalar y asegurarlas en las bases de la barcaza.
- **INSTALACIÓN DE MOTOR Y BOMBA**
  Se realiza la bajada por partes, del motor y de la bomba sumergible para proceder en la parte baja con el armado y colocación de sus pernos en las respectivas bridas de conexión se debe considerar que tanto la bomba como el motor no deben ser golpeados en ninguna circunstancia, debido a que son aparatos muy sensibles al golpe.
  Luego de haber armado el conjunto motor bomba se procede a colocarlas dentro de la camisa de enfriamiento.
- **CONEXIÓN ELÉCTRICA DE MOTOR**
  Para empezar, se comprueba el voltaje en el tablero general, el mismo que tiene que ser 440 – 460 VAC trifásico. Una vez comprobado se procede a realizar la desconexión del Breacker general del cuarto de control, para que así de esta forma no exista riesgo eléctrico al momento de conexión de los cables que se dirigen hasta los motore sumergibles. Se utiliza uniones de compresión para las conexiones del motor dando un buen agarre a los cables machinando cada uno de ellos.
- **INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PARA BOMBA SUMERGIBLE**
  Luego de haber introducido la bomba en las camisas de enfriamiento, procedemos a realizar la respectiva colocación de los accesorios tales como los neplos, bridas, acoples rápidos, mangueras de alta presión, cables acerados de sujeción.

JEFATURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Se instala las partes roscadas con teflón de tal forma evitar que exista fuga en cada una de las juntas.
Hay que tomar en cuenta que las mangueras que se instalan no queden atrapadas con el cuerpo de la barcaza debido a que si llegase a pasar esto corren el riesgo de que sean dañadas por la misma barcaza.
Para finalizar se conecta los accesorios en el sistema de distribución tales como los acoples rápidos, válvulas de purga, y manómetro de control de presión.

- **CONEXIÓN DE CABLES EN TABLERO Y CONFIGURACIÓN DE SUBMONITOR**
  Una vez instalada las bombas procedemos a realizar la conexión de las acometidas, las cuales vienen desde el motor hasta el tablero de encendido. Se conectan desde la salida de los arrancadores suaves, con la secuencia de giro horario para el motor tomando en cuenta la dirección de las turbinas de la bomba sumergible y la presión del manómetro. Una vez conectado los cables con sus respectivos remaches, procedemos con la configuración o inspección de los parámetros arrancador, el cual nos indica el valor de amperaje, voltaje, desbalances, etc. Haciendo que en el caso de que uno de estos llegase a fallar, se realice un corte de energía inmediatamente por el guarda motor.
- **PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE BOMBEO.**
  Una vez instalado todas las bombas con sus accesorios, y sistema de protección de cada una de ellas, se procede con la puesta en marcha de estas.
  Comprobamos que el amperaje se encuentre dentro del rango nominal y está segura de que no exista un riesgo tanto como para la bomba y para los equipos de arranque.
  Luego del arranque se comprueba que llega a la planta 60 lt/s. que entrarán en tratamiento para luego de esto ser almacenado y distribuido al cantón.

DESMONTAJE DE BOMBAS SUMERGIBLES

- **DESCONECTAR EL SISTEMA ELECTRICO**
  Se procedió a desconectar todo el sistema eléctrico que energiza a las bombas de 50hp
- **DESMONTAJE DE BOMBAS**
  Se desmonto todo el equipo de protección de las bombas (Camisas), para subirlas a la caseta de válvulas para posteriormente trasladarlas a la bodega de la unidad de agua potable.

9. MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURAS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO Y CAPTACIONES

Planta de Tratamiento ubicada en el Sector Cerro Pelado en el Recinto 29 de Septiembre donde se realiza la producción de agua potable.

El proceso de producción se lo realiza garantizando el cumplimiento de las normas establecidas como lo es principalmente la norma NTE INEN 1108: "*AGUA PARA CONSUMO HUMANO. REQUISITOS*", proveyendo así a la ciudadanía un servicio permanente y de calidad, protegiendo el bienestar y salud de los concordenses.

El mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas de tratamiento es esencial para asegurar que el proceso de potabilización se realice de manera eficiente y en conformidad con la normativa vigente. El uso continuo de la planta, junto con la exposición prolongada de la infraestructura a la intemperie, ha causado corrosión, desgaste y daños estructurales en las diversas etapas del proceso. Estos problemas, si no se atienden de manera oportuna, podrían comprometer tanto la eficiencia del tratamiento del agua como la calidad del recurso suministrado.

El mantenimiento adecuado de las instalaciones, incluyendo la renovación de equipos y la reparación de componentes deteriorados, permitirá prolongar la vida útil de la infraestructura, reducir los riesgos de accidentes y asegurar que los procesos de tratamiento y distribución de agua se realicen de manera segura y eficiente.

10. MANTENIMIENTOS NECESARIOS EN EL SISTEMA DE POTABILIZACION DEL AGUA 29 DE SEPTIEMBRE.

La planta de tratamiento de agua es de tipo mixta, es decir tiene componentes de una planta convencional y una compacta. Cuenta con 5 módulos de 30 lt/s cada uno y con las etapas de: coagulación y floculación, sedimentación y filtración, este último posee una etapa adicional que es el retrolavado. La operatividad de la planta solo requiere de energía eléctrica únicamente en las bombas dosificadoras de productos químicos para la coagulación – floculación y desinfección, el funcionamiento general de la planta es de carácter hidráulico por lo que es fundamental realizar mantenimientos preventivos y correctivos.

- **Captación**

La captación ubicada en el río Sábalo, está construida con material de hormigón armado de toma lateral. El agua pasa a través de una rejilla dirigida desde el embalse, el azud construido permite mantener el nivel del agua. Desde la rejilla, el agua pasa a través del desarenador y sedimentados y finalmente se dirige a la cámara d'e ingreso a la conducción.

La acumulación de lodos en el azud impide el ingreso adecuado de agua cruda por la rejilla hacia los desarenadores, por lo que es necesario realizar remoción de sedimentos y lodos acumulados de manera periódica para mantener el flujo eficiente de captación. En la actualidad, existe acumulación excesiva de lodos por lo que se debe realizar la remoción y evacuación de estos con maquinaria pesada (**Anexo 1**). El mantenimiento preventivo de los componentes como compuertas y válvulas es crucial para regular correctamente el ingreso de agua cruda hacia la cámara de entrada de la línea de conducción.

La infraestructura y accesorios de la captación deben ser evaluados de forma periódica para detectar deterioro, fallas o daños. Además, se debe contar con un medidor tipo vertedero para medir el nivel de caudal del embalse.

- **Línea de conducción**

El agua captada se conduce por gravedad a presión. Para la operación es fundamental las maniobras de válvulas de desagüe y de aire ubicadas a lo largo de toda la línea de conducción. Se debe llevar a cabo un mantenimiento regular de las válvulas, así como también la línea de conducción de agua cruda y sus pasos elevados. La implementación de estas prácticas es esencial para asegurar la operación continua y eficiente de la planta de tratamiento, evitando problemas operativos que puedan afectar al abastecimiento de agua cruda a la planta de tratamiento.

El cable que sujeta a la tubería de conducción debe estar adecuadamente anclada en ambos extremos sobre el terreno firme, además debe ser lo suficientemente fuerte como para soportar su propio peso, el de la tubería y el del agua que ella transporta. Se ha presenciado que en varias partes de la tubería existen graves problemas con los cables que sujetan la tubería, como se evidencia en el **Anexo 2**. Asimismo, en el **Anexo 3** se puede evidenciar desbordamiento de tierra en parte de la línea de conducción, corregir la conducción en lugares donde esté instalada profundidad insuficiente evitará que mayores problemas a futuro como lo es alguna rotura en las uniones de las tuberías y posterior fuga de agua.

El estado de pasos elevados y línea de conducción es importante para mantener el funcionamiento hidráulico eficiente. Se debe resanar la estructura con pintura anticorrosiva, debido a que varios componentes de la línea de conducción tienen elementos metálicos y al pasar en la intemperie es propensa a la oxidación (**Anexo 4**). Además, se debe lubricar los accesorios, válvulas, partes mecánicas o que realizan movimiento para evitar su obstrucción.

- **Mantenimiento e Instalación de Macromedidores**

En la actualidad, se dispone de un macromedidor destinado a medir el caudal de ingreso de agua cruda, el cual presenta problemas de descalibración, lo que podría comprometer la exactitud de las mediciones y, por ende, la eficiencia general del sistema. En el **Anexo 5** se evidencia una falla en la medición del caudal, ya que en la realidad debía marcar 135 lt/s aproximadamente mismo que se pudo constatar de manera manual.

Además, se requiere la instalación de dos macromedidores para supervisar integralmente la producción de agua, desde el inicio de la línea de conducción hasta la salida de la planta. Los macromedidores son esenciales para la gestión efectiva de las plantas de tratamiento de agua potable, ya que permiten el control y la medición precisa del caudal total de agua que ingresa y sale del sistema. Esto es fundamental para evaluar el rendimiento del proceso de potabilización, optimizar el uso de recursos, detectar tempranamente problemas operativos, garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes y proporcionar datos críticos para la planificación estratégica de la planta de tratamiento.

- **Módulos de tratamiento de agua potable**

Para el mantenimiento externo se realizará el cambio de la protección externa de los diferentes módulos para lo cual se debe constatar que todos los componentes del sistema de tratamiento se encuentren en buen estado, caso contrario se deberá realizar el cambio de las partes en mal estado. En el **Anexo 6** se evidencia algunas partes oxidadas de los componentes metálicos del sistema de tratamiento, se debe recordar que para la limpieza de las varias etapas del tratamiento se utilizan líquidos que son altamente corrosivos (Hipoclorito de Sodio al 10% e Hipoclorito de Calcio al 70%).

El mantenimiento interno, si es el caso de cambio de la protección interna de los componentes que están en contacto con el agua, se deberá usar materiales que sean de grado USP o alimenticio.

- **Floculadores**

El sistema de tratamiento cuenta con 5 floculadores, en la parte interna de cada floculador se encuentra un sistema de premezcla rápida el cual consiste en un agitador hidráulico. En la actualidad, este sistema de premezcla rápida no se está en funcionamiento y no permite el uso eficiente del floculador. Además, en las tuberías que permite el curso del agua entre el floculador hacia el sedimentador se encuentra en algunas partes con fugas (**Anexo 7**). Por otra parte, las válvulas de purga y sus componentes ubicadas en la parte inferior de los floculadores presentan deterioro y oxido (**Anexo 8**).

- **Sedimentadores**

En los sedimentadores se encuentran los paneles de lamelas hexagonales con inclinación de 60º, estos permiten disminuir la velocidad de los flóculos que no han precipitado en el proceso anterior. Los paneles deben ser desmontados para el correcto mantenimiento y a su vez, su posterior cambio ya que presentan deterioro en la parte superior **(Anexo 9)**. Además, las válvulas de purga que permiten la evacuación de los sedimentos decantados en el fondo del sedimentador presentan roturas internas, mismas que no permiten su correcto funcionamiento (**Anexo 10**).

- **Filtros**

En esta etapa, las partículas en suspensión que aún se mantienen en el agua se separan a través de material poroso. En los filtros se debe realizar el retiro del lecho filtrante para realizar el mantenimiento a las flautas de filtración para lo cual el material filtrante debe ser colocado retirado y de ser necesario realizar el cambio de este.

Se deben lubricar los accesorios, válvulas, partes mecánicas o que realizan movimiento de todo el proceso de tratamiento para que evitar que se obstruyan.

- **Desinfección**

La desinfección es un proceso en que se usa un agente químico desinfectante a fin de inactivar microorganismos patogénicos presentes en el agua. El mantenimiento de esta

etapa es crucial, ya que es la que permite que el agua cumpla con los estándares de calidad para su consumo. En principio, la cloración se realizaba mediante un sistema de cloro gas ya que permite un con eficiencia en el exterminio de microorganismos patogénicos en el agua, además del bajo costo a diferencia de otros desinfectantes. En la actualidad, este sistema está sin funcionar debido a problemas de mantenimiento y compra del producto. Se evidencia **(Anexo 11)** que el sistema se encuentra en mal estado, por lo que utilizarlo sin el respectivo mantenimiento es altamente peligroso.

- **Tanques de reserva**

La planta de tratamiento cuenta con 3 tanques de almacenamiento de 1200 m3 cada uno, estos poseen una cámara de operación de válvulas y accesorios de entrada, salida y desagüe. Se requiere realizar la protección de los tanques de reserva en la parte externa debido a que por localizarse en la intemperie se genera desgaste de la pintura, misma que debe ser renovada. Así mismo, se necesita realizar la protección en la parte interna **(Anexo 12)** de los tanques de reserva para que el hormigón del tanque no se humedezca provocando deterioro y filtraciones, mismo que puede afectar a la calidad del agua almacenada. En la actualidad, están protegidos con Geomembrana de Cloruro de Polivinilo (PVC) que a su vez ya ha cumplido con su vida útil y se encuentra en mal estado.

De acuerdo con las inspecciones técnicas realizadas y de acuerdo con el manual de operaciones, se evidencia el desgaste de la infraestructura debido a la falta de mantenimiento y su deterioro por cumplido su vida útil. El mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de agua potable que conlleva la infraestructura desde la captación hasta los tanques de almacenamiento de agua potable, mismas que permitirá conservar su operatividad y abastecimiento al cantón.

11. PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LAS PARROQUIAS VILLEGAS, PLAN PILOTO Y MONTERREY

El mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo implica evitar la suspensión del servicio de agua por fallas y brindar un servicio de calidad a la ciudadanía mediante mejoras adecuadas a la operación del sistema. Surge la necesidad de mantener operativas y en óptimas condiciones las plantas de tratamiento, equipamiento eléctrico e hidráulico para poder garantizar el servicio de abastecimiento de agua a la población.

El sistema de tratamiento para tatar el agua se lo realizara con productos químico en tres fases, coagulante, floculante, desinfección, lo cual contara con equipos con 3 electrobombas dosificadores analógica conectadas a regletas de operación manual con sus respectivos inyectores, para la dosificación de coagulante, floculante y desinfectante, las bombas tipo diafragma, con 3 tanques para dilución de productos químicos de 250 litros cada tanque para los productos. Coagulante. Policloruro de aluminio Floculante. Poliacrilamida Desinfectante. Hipoclorito de sodio.

Una vez realizado el tratamiento, se proceden a rebombear a los tanques elevados, para el procedimiento de rebombeo se cuenta con dos bombas para cada tanque controladas con un tablero de distribución principal y 2 tableros de distribución bombas, la

potabilización de los tanques elevados a la red de distribución de los usuarios es por gravedad.

➢ **Planta de tratamiento Las Villegas**

La planta de tratamiento 1 con un caudal de 7 l/s y planta de tratamiento 2con un caudal de 4 l/s; está compuesta cada una por el sistema floculador-sedimentador tanque de fibra de vidrio (PRFV) con dos válvulas mariposa de palanca, filtro + retrolavado tanque de fibra de vidrio (PRFV) con tres válvulas de mariposa. Lo cual cada sistema contara con 3 electrobombas dosificadores marca IWAKI de 1,3 GPG y 0,8 GPH analógica conectadas a regletas, que en este caso se debió implementar toma corriente 110v para cada bomba dosificadora y no regletas que pueden causar sobrecargas, calentamiento excesivo, causando fallas y daños a las bombas dosificadoras.

Cada bomba dosificadora cuenta con sistema de inyección de químicos a emplear son Policloruro de aluminio coagulante, poliacrilamida floculante e hipoclorito de sodio 10% desinfectante, para el tratamiento de agua potable, el mantenimiento de las bombas dosificadoras es importante para dosificar el producto químico en el tratamiento de agua cruda a agua potable. Pueden existir problemas internos, roturas del diafragma, sensor de nivel, difusores tapados, problemas en el stroke, aire o fugas en las líneas de succión y descargas.

- **Mezcla rápido**
  La mezcla rápida es el proceso de combinar un coagulante muy rápido, en esta operación el agua de captación (agua subterránea-pozo) es bombeado y pasa por el mezclador rápido cuyo propósito es dispersar de manera rápida y uniforme el coagulante a través de toda la masa o flujo de agua que llega, debido a que presenta hierro el pozo ha oxidado el material del mezclador, presentando degradación, decoloración interna, de manera externa se debe considerar pintura.
  El mezclador del pozo 1 es un elemento diseñado con materiales de poliéster reforzado con fibra de vidrio, cuyas medidas (1800 x 700 x 600) mm, sus verteros de forma triangular distribuyen de manera uniforme escalonada el agua de captación proveniente del Pozo, este sistema posee entradas de ingreso y salida de 160 mm y 160 mm, respectivamente.
  El mezclador del pozo 2 es un elemento diseñado con materiales de poliéster reforzado con fibra de vidrio, cuyas medidas (1500 x 600 x 600) mm, sus verteros de forma triangular distribuyen de manera uniforme escalonada el agua de captación proveniente del Pozo, este sistema posee entradas de ingreso y salida de 90 mm y 110 mm, respectivamente.

- **Floculador y sedimentador**
  La coagulación y la floculación son procesos esenciales para separar y eliminar los sólidos suspendidos en el agua y el tratamiento de aguas residuales. Estos procesos mejoran la calidad del agua y reducen la turbidez. La coagulación y la floculación extraen los sólidos en suspensión, los mismos que se precipitan por gravedad al fondo del tanque, la operatividad y maniobra de las válvulas de purga dependerá del proceso. Están compuesto por lamina que al paso del tiempo cuando se realizan limpieza se van dañando, son muy frágiles, se quiebran rápido,

aparte, debido a que presenta hierro el pozo ha oxidado el material del floculador y sedimentador parte interna presentando degradación, decoloración, de manera externa se debe considerar pintura.

- **Filtración**
  El sistema de filtros de arena de sílice tipo cuarzo y grava, son los elementos más utilizados para filtración de aguas con cargas bajas o medianas de contaminantes. El tanque de filtración, diámetro 2600 mm longitud 3500 mm el diámetro con entrada de 90 mm, realiza un retro lavado para planta 1 de 11,50 m3 y para planta 2 de 4,6 m3, la filtración por medio de grava, arena y antracita su sistema del tipo de retro lavado hidráulico modo manual.
  En la parte de filtración se debió implementar carbón activado para eliminación de cargas contaminantes olores y sabor. debido a la presencia de hierro que tenemos, además de manera externa se debe considerar pintura.
- **Sistema de válvulas de desagüe y retrolavado**

  Las válvulas de mariposa de palanca ubicadas 2 en el sedimentador/floculador para el control de descargas de lodos en el tanque, 2 ubicadas en el sistema de filtros para el control de descarga de lodos en el tanque y 1 válvula de descarga de lodos y retrolavado para efectuarse limpieza, es importante el cambio de estas válvulas cuando exista el deterioro por rompimiento ya que son frágiles.

- **Tanque de almacenamiento**
  El tanque de almacenamiento de planta 1 200 m3 y planta 2 100 m3 de la planta de tratamiento almacena el agua tratada para ser potabilizada a la población, en el mantenimiento anual se debe revisar la estructura y componentes del tanque, limpieza, desinfección, revisión de válvulas tuberías, pintura para exterior de tanque, enlucido de paredes interno, impermeabilización del tanque y cambio de llave de toma de muestra.
- **Rebombeo**
  En las Villegas se cuenta con 2 tanques elevados de almacenamiento para el procedimiento de rebombeo en el primer tanque ubicado en la loma se cuenta con dos bombas de 4 hp controladas con un tablero de distribución principal y 2 tableros de distribución bombas, para el segundo tanque ubicado en el parque se cuenta con dos bombas de 10 hp controladas con un tablero de distribución principal y 2 tableros de distribución bombas, la potabilización de los tanques elevados a la red de distribución de los usuarios es por gravedad,
  Para evitar que las bombas fallen se les debe brindar una mantenimiento preventivo y correctivo también se deben brindar un mantenimiento eléctrico del tablero de la bomba, e implementar las conexiones que sean puesta tierra y no conectarlas a un tablero ya existente.
  Se recomienda implementar mejoras en el sistema automático de rebombeo, tanque elevado y tableros para el abastecimiento de agua en las parroquias sea de 24 horas, un sensor del tanque elevado a las bombas, sistemas de alarmas etc.
  Inspección de línea de distribución al tanque, mantenimiento válvulas check bridada, con todo ello mejoramos eficiencia en la línea de rebombeo.

- **Tanque elevado**
  Realizar mejoras en los tanques elevados ubicados en la Loma y el Parque, implica limpieza, impermiabilidad, pintura y además revisión de tuberías de alimentación en caso de fisuras.
- **Casetas de bombeo**
  Las casetas de bombeo y químicos ubicadas en la planta de tratamiento sus albergan y protegen los sistemas de bombeo y equipos para garantizar funcionamiento eficiencia y seguridad, aun así, en construcción se debió rellenar los huecos, no existe protección de conductores eléctricos, las ventanas no tienen protección.
- **Pintura planta de tratamiento**
  Revestimiento de las casetas insumos químicos, para mejorar la apariencia.
  Revestimiento del encerramiento de la planta principal interno y tanques elevados.
- **Iluminación y conexiones de corriente 110v**
  La iluminación de la planta de tratamiento 1 y 2 es esencial para mejorar la visibilidad, la seguridad, productividad, calidad, mantenimiento, ambiente de trabajo, cumplimiento de normas, reducción de errores, incremento de satisfacción, siendo un elemento crucial en las plantas de tratamientos y se debería implementar, a parte, toma corriente, boquillas, conductores eléctricos.
  Los circuitos de toma corriente 110v se debieron implementar para cada bomba dosificadora y no regletas, pueden causar sobrecargas, calentamiento excesivo, causando fallas y daños a las bombas dosificadoras.
- **Sistema emergente**
  Para un sistema emergente la planta de tratamiento 1 y 2 de Villegas no cuenta con generador para cortes de luz, haciendo ineficiente la potabilización de agua en la parroquia, teniendo en conocimiento la problemática es las termoeléctrica por estiaje.
- **Red de distribución**
  En la distribución de agua, debido a la falta de caudal no se llegan a todos los barrios de la población (punto alto), por otro lado, no se podrá distribuir agua las 24 horas del día, a parte en las redes de distribución, presenta aire en las tuberías causando el bloqueo en el flujo del fluido para las acometidas domiciliarias, ruido, perdida de presión en el sistema.

➢ **Planta de tratamiento Plan Piloto**

La planta de tratamiento 1 con un caudal de 2.10 l/s está compuesta por el sistema floculador-sedimentador tanque de fibra de vidrio (PFV) con dos válvulas mariposa de palanca, filtro + retrolavado tanque de fibra de vidrio (PRFV) con tres válvulas de mariposa. Lo cual cada sistema contara con 3 electrobombas dosificadores marca IWAKI de 1,3 GPG y 0,8 GPH analógica conectadas a regletas, que en este caso se debió implementar toma corriente 110v para cada bomba dosificadora y no regletas que pueden causar sobrecargas, calentamiento excesivo, causando fallas y daños a las bombas dosificadoras.

a planta 2 procesa 5 l/s para la línea de distribución, cuenta con un sistema de torres de aireación, floculador, sedimentador y filtración con carbón activado.

Cada bomba dosificadora cuenta con sistema de inyección de químicos a emplear son Policloruro de aluminio coagulante, poliacrilamida floculante e hipoclorito de sodio 10% desinfectante, para el tratamiento de agua potable, el mantenimiento de las bombas dosificadoras es importante para dosificar el producto químico en el tratamiento de agua cruda a agua potable. Pueden existir problemas internos, roturas del diafragma, sensor de nivel, difusores tapados, problemas en el stroke, aire o fugas en las líneas de succión y descargas.

- **Mezcla rápido**
  La mezcla rápida es el proceso de combinar un coagulante muy rápido, en esta operación el agua de captación es bombeado y pasa por el mezclador rápido cuyo propósito es dispersar de manera rápida y uniforme el coagulante a través de toda la masa o flujo de agua que llega, de manera externa se debe considerar pintura.
  El mezclador en la planta 1 es un elemento diseñado con materiales de poliéster reforzado con fibra de vidrio, cuyas medidas (1500 x 600 x 600) mm, sus verteros de forma triangular distribuyen de manera uniforme escalonada el agua de captación proveniente del Pozo, este sistema posee entradas de ingreso y salida de 90 mm y 110 mm, respectivamente.
- **Floculador y sedimentador**
  La coagulación y la floculación son procesos esenciales para separar y eliminar los sólidos suspendidos en el agua y el tratamiento de aguas residuales. Estos procesos mejoran la calidad del agua y reducen la turbidez. La coagulación y la floculación extraen los sólidos en suspensión, los mismos que se precipitan por gravedad al fondo del tanque, la operatividad y maniobra de las válvulas de purga dependerá del proceso. Están compuesto por lamina que al paso del tiempo cuando se realizan limpieza se van dañando, son muy frágiles, se quiebran rápido, aparte, de manera externa se debe considerar pintura.
- **Filtración**
  El sistema de filtros de arena de sílice tipo cuarzo y grava, son los elementos más utilizados para filtración de aguas con cargas bajas o medianas de contaminantes. El tanque de filtración, diámetro 2600 mm longitud 3500 mm el diámetro con entrada de 90 mm, realiza un retro lavado de 4,6 m3, la filtración por medio de grava, arena y antracita su sistema del tipo de retro lavado hidráulico modo manual.
  En la parte de filtración se debió implementar carbón activado para eliminación de cargas contaminantes olores y sabor, debido a la presencia de hierro que tenemos, además de manera externa se debe considerar pintura.

- **Sistema de válvulas de desagüe y retrolavado**

  Las válvulas de mariposa de palanca ubicadas 2 en el sedimentador/floculador para el control de descargas de lodos en el tanque, 2 ubicadas en el sistema de filtros para el control de descarga de lodos en el tanque y 1 válvula de descarga de lodos y retrolavado para efectuarse limpieza, es importante el cambio de estas válvulas cuando exista el deterioro por rompimiento ya que son frágiles.

- **Sistemas de torres de aireación en la planta 2**
  Es el proceso de combinar un coagulante y cloro muy rápido, en esta operación el agua de captación es bombeado y pasa por el mezclador rápido cuyo propósito es dispersar de manera rápida y uniforme el coagulante a través de toda la masa o flujo de agua que llega, de manera externa se debe considerar pintura anticorrosiva, así mismo el mantenimiento al tanque pulmón para la mezcla de químicos.
  Mantenimiento preventivo de bomba de 3 HP para tanque pulmón #1 incl. Accesorios de conexión y de niveles.
- **Sistema de floculador-sedimentador y filtros con carbón activado.**
  Los 3 sistemas están dentro de un solo modulo por etapas, la coagulación y la floculación son procesos esenciales para separar y eliminar los sólidos suspendidos en el agua y el tratamiento de aguas residuales. Estos procesos mejoran la calidad del agua y reducen la turbidez. La coagulación y la floculación extraen los sólidos en suspensión, los mismos que se precipitan por gravedad al fondo del tanque, la operatividad y maniobra de las válvulas de purga dependerá del proceso.
  Al módulo se le debe realizar pintura externa e interna debido a oxidación en el componente metálico, aparte existen filtraciones, por defectos en la soldadura, lo que hace menos eficaz el tratamiento del agua por etapas, las válvulas de mariposa de palanca les falta mantenimiento.
  Por otro lado, el proceso de filtración a partir de graba y carbón activado eliminando contaminantes y mejorando sabor y olor. Se debe cambiar la graba y el carbón activado para mejores resultados en calidad del agua.
- **Tanque de almacenamiento**
  El tanque de almacenamiento de planta 50 m3 de la planta de tratamiento almacena el agua tratada para ser potabilizada a la población, en el mantenimiento anual se debe revisar la estructura y componentes del tanque, limpieza, desinfección, revisión de válvulas tuberías, pintura para exterior de tanque, enlucido de paredes interno, impermeabilización del tanque y cambio de llave de toma de muestra.
- **Rebombeo**
  En Plan Piloto se cuenta con 1 tanque elevado de almacenamiento para el procedimiento de rebombeo en el tanque ubicado en la planta de tratamiento se cuenta con dos bombas de 5.5 Hp controladas con un tablero de distribución principal y 2 tableros de distribución bombas la potabilización de los tanques elevados a la red de distribución de los usuarios es por gravedad.
  Para evitar que las bombas fallen se les debe brindar una mantenimiento preventivo y correctivo también se deben brindar un mantenimiento eléctrico del tablero de la bomba, e implementar las conexiones que sean puesta tierra y no conectarlas a un tablero ya existente.
  Se recomienda implementar mejoras en el sistema automático de rebombeo, tanque elevado y tableros para el abastecimiento de agua en las parroquias sea de 24 horas, un sensor del tanque elevado a las bombas, sistemas de alarmas etc.
  Inspección de línea de distribución al tanque, mantenimiento válvulas check bridada, con todo ello mejoramos eficiencia en la línea de rebombeo.
- **Tanque elevado**

Realizar mejoras en el tanque elevado ubicado en la planta de tratamiento, implica limpieza, pintura, impermeabilidad, reajuste del cable que la sostiene y además revisión de tuberías de alimentación en caso de fisuras.

- **Pintura planta de tratamiento.**
  Revestimiento del encerramiento de la planta principal
- **Iluminación y conexiones de corriente 110v**
  La iluminación de la planta de tratamiento es esencial para mejorar la visibilidad, la seguridad, productividad, calidad, mantenimiento, ambiente de trabajo, cumplimiento de normas, reducción de errores, incremento de satisfacción, siendo un elemento crucial en las plantas de tratamientos y se debería implementar, a parte, toma corriente, boquillas, conductores eléctricos.
  Los circuitos de toma corriente 110v se debieron implementar para cada bomba dosificadora y no regletas, pueden causar sobrecargas, calentamiento excesivo, causando fallas y daños a las bombas dosificadoras.
- **Sistema emergente**
  Para un sistema emergente la planta de tratamiento Plan Piloto no cuenta con generador para cortes de luz, haciendo ineficiente la potabilización de agua en la parroquia, teniendo en conocimiento la problemática es las termoeléctrica por estiaje.
- **Red de distribución**
  En la distribución de agua no se podrá distribuir agua las 24 horas del día debido al almacenamiento de agua tratada es inferior al del consumo, a parte en las redes de distribución, presenta temas de basura en la red causando taponamiento en los filtros, aire en las tuberías causando el bloqueo en el flujo del fluido para las acometidas domiciliarias, ruido, perdida de presión en el sistema.

➢ **Planta de tratamiento Monterrey**

La planta de tratamiento 1 con un caudal de 7 l/s y planta de tratamiento 2 con un caudal de 6 l/s; está compuesta cada una por el sistema floculador-sedimentador tanque de fibra de vidrio (PRFV) con dos válvulas mariposa de palanca, filtro + retrolavado tanque de fibra de vidrio (PRFV) con tres válvulas de mariposa. Lo cual cada sistema contara con 3 electrobombas dosificadores marca IWAKI de 1,3 GPG y 0,8 GPH analógica conectadas a regletas, que en este caso se debió implementar toma corriente 110v para cada bomba dosificadora y no regletas que pueden causar sobrecargas, calentamiento excesivo, causando fallas y daños a las bombas dosificadoras.

Cada bomba dosificadora cuenta con sistema de inyección de químicos a emplear son Policloruro de aluminio coagulante, poliacrilamida floculante e hipoclorito de sodio 10% desinfectante, para el tratamiento de agua potable, el mantenimiento de las bombas dosificadoras es importante para dosificar el producto químico en el tratamiento de agua cruda a agua potable. Pueden existir problemas internos, roturas del diafragma, sensor de nivel, difusores tapados, problemas en el stroke, aire o fugas en las líneas de succión y descargas.

- **Mezcla rápido**
  La mezcla rápida es el proceso de combinar un coagulante muy rápido, en esta operación el agua de captación (agua subterránea-pozo) es bombeado y pasa por

el mezclador rápido cuyo propósito es dispersar de manera rápida y uniforme el coagulante a través de toda la masa o flujo de agua que llega.
El mezclador del pozo 1 es un elemento diseñado con materiales de poliéster reforzado con fibra de vidrio, cuyas medidas (1800 x 700 x 600) mm, sus verteros de forma triangular distribuyen de manera uniforme escalonada el agua de captación proveniente del Pozo, este sistema posee entradas de ingreso y salida de 160 mm y 160 mm, respectivamente.
El mezclador del pozo 2 es un elemento diseñado con materiales de poliéster reforzado con fibra de vidrio, cuyas medidas (1500 x 600 x 600) mm, sus verteros de forma triangular distribuyen de manera uniforme escalonada el agua de captación proveniente del Pozo, este sistema posee entradas de ingreso y salida de 90 mm y 110 mm, respectivamente.

- **Floculador y sedimentador**
  La coagulación y la floculación son procesos esenciales para separar y eliminar los sólidos suspendidos en el agua y el tratamiento de aguas residuales. Estos procesos mejoran la calidad del agua y reducen la turbidez. La coagulación y la floculación extraen los sólidos en suspensión, los mismos que se precipitan por gravedad al fondo del tanque, la operatividad y maniobra de las válvulas de purga dependerá del proceso. Están compuesto por lamina que al paso del tiempo cuando se realizan limpieza se van dañando, son muy frágiles, se quiebran rápido, aparte, debido a que presenta hierro el pozo ha oxidado el material del floculador y sedimentador parte interna presentando degradación, decoloración, de manera externa se debe considerar pintura.
- **Filtración**
  El sistema de filtros de arena de sílice tipo cuarzo y grava, son los elementos más utilizados para filtración de aguas con cargas bajas o medianas de contaminantes.
  El tanque de filtración de la planta 1, diámetro 2600 mm longitud 3500 mm el diámetro con entrada de 160 mm, realiza un retro lavado para planta 1 de 11.50 m3.
  El tanque de filtración de la planta 2, diámetro 2200 mm longitud 3000 mm el diámetro con entrada de 90 mm, realiza un retro lavado para planta 2 de 4.60 m3 la filtración por medio de grava, arena y antracita su sistema del tipo de retro lavado hidráulico modo manual.
  En la parte de filtración se debió implementar carbón activado para eliminación de cargas contaminantes olores y sabor, debido a la presencia de hierro que tenemos, además de manera externa se debe considerar pintura.

- **Sistema de válvulas de desagüe y retrolavado**

  Las válvulas de mariposa de palanca ubicadas 2 en el sedimentador/floculador para el control de descargas de lodos en el tanque, 2 ubicadas en el sistema de filtros para el control de descarga de lodos en el tanque y 1 válvula de descarga de lodos y retrolavado para efectuarse limpieza, es importante el cambio de estas válvulas cuando exista el deterioro por rompimiento ya que son frágiles.

- **Tanque de almacenamiento**
  El tanque de almacenamiento de planta 1 200 m3 y planta 2 100 m3 de la planta de tratamiento almacena el agua tratada para ser potabilizada a la población, en el mantenimiento anual se debe revisar la estructura y componentes del tanque, limpieza, desinfección, revisión de válvulas tuberías, pintura para exterior de tanque, enlucido de paredes interno, impermeabilización del tanque y cambio de llave de toma de muestra.
- **Rebombeo**
  En las Villegas se cuenta con 2 tanques elevados de almacenamiento para el procedimiento de rebombeo en el primer tanque ubicado en la escuela Joaquín Gallegos Lara se cuenta con dos bombas de 5.5 hp controladas con un tablero de distribución principal y 2 tableros de distribución bombas, para el segundo tanque ubicado en el estadio se cuenta con dos bombas de 5.5 hp controladas con un tablero de distribución principal y 2 tableros de distribución bombas, la potabilización de los tanques elevados a la red de distribución de los usuarios es por gravedad.
  Para evitar que las bombas fallen se les debe brindar una mantenimiento preventivo y correctivo también se deben brindar un mantenimiento eléctrico del tablero de la bomba, e implementar las conexiones que sean puesta tierra y no conectarlas a un tablero ya existente.
  Se recomienda implementar mejoras en el sistema automático de rebombeo, tanque elevado y tableros para el abastecimiento de agua en las parroquias sea de 24 horas, un sensor del tanque elevado a las bombas, sistemas de alarmas etc.
  Inspección de línea de distribución al tanque, mantenimiento válvulas check bridada, con todo ello mejoramos eficiencia en la línea de rebombeo.
- **Tanque elevado**
  Realizar mejoras en los tanques elevados ubicados en la escuela Joaquín Gallegos Lara y en el estadio, implica limpieza, impermeabilidad, pintura y además revisión de tuberías de alimentación en caso de fisuras.
  La readecuación de los tanques elevados existentes en Monterrey de la planta 2, el tuvo que alimenta al tanque elevado existe una fuga en la universal, causando perdida de caudal, costos y presión, lo que hace un servicio ineficiente.
- **Casetas de bombeo**
  Las casetas de bombeo y químicos ubicadas en la planta de tratamiento sus albergan y protegen los sistemas de bombeo y equipos para garantizar funcionamiento eficiencia y seguridad, aun así, en construcción se debió rellenar los huecos, no existe protección de conductores eléctricos, las ventanas no tienen protección.
- **Pintura y encerramiento planta de tratamiento y tanques elevados.**
  Revestimiento de las casetas insumos químicos, para mejorar la apariencia.
  Revestimiento del encerramiento de la planta principal 1 y 2 interno, además implementar encerramiento planta 1 y 2 y tanques elevados asegurando la seguridad de la planta y sus tanques, evitamos el ingreso de personas no autorizadas.

- **Iluminación y conexiones de corriente 110v**
  La iluminación de la planta de tratamiento 1 y 2 es esencial para mejorar la visibilidad, la seguridad, productividad, calidad, mantenimiento, ambiente de trabajo, cumplimiento de normas, reducción de errores, incremento de satisfacción, siendo un elemento crucial en las plantas de tratamientos y se debería implementar, a parte, toma corriente, boquillas, conductores eléctricos.
  Los circuitos de toma corriente 110v se debieron implementar para cada bomba dosificadora y no regletas, pueden causar sobrecargas, calentamiento excesivo, causando fallas y daños a las bombas dosificadoras.
- **Sanitarios**
  Mejorar las instalaciones de los sanitarios, por el momento se encuentran en malas condiciones, daños de tazas, no existe lavado, luz, etc lo ideal para darle el uso, son necesarios para mantener higiene y comodidad de operador, técnico y visitantes.
- **Sistema emergente**
  Para un sistema emergente la planta de tratamiento 1 y 2 de Monterrey no cuenta con generador para cortes de luz, haciendo ineficiente la potabilización de agua en la parroquia, teniendo en conocimiento la problemática es la termoeléctrica por estiaje.

- **Red de distribución**
  En la distribución de agua no se podrá distribuir agua las 24 horas del día debido al almacenamiento de agua tratada es inferior al del consumo, a parte en las redes de distribución, presenta aire en las tuberías causando el bloqueo en el flujo del fluido para las acometidas domiciliarias, ruido, perdida de presión en el sistema.

12. ADQUISICION DE BOMBA SUMERGIBLE DE 50HP Y ACCESORIOS PARA LA BARCAZA DEL RÍO BLANCO

Ubicación en la barcaza para la implementación total del sistema de bombeo ya que actualmente existen solo dos bombas sumergibles de 50 Hp, para el buen funcionamiento total del sistema se requieren 3 bombas de la misma potencia, el presupuesto para la adquisición aproximado es de $5000.

13. LUBRICANTES

Se utilizaran para el mantenimiento preventivo de maleza desde la captación, línea de conducción (14 km), planta de tratamiento, pasos elevados, estaciones de bombeo cabecera cantonal y otras actividades en las que se requiera su uso.

14. HERRAMIENTOS Y EQUIPOS MENORES

Las herramientas y equipos a adquirir son para uso de reparaciones e instalaciones de las redes del sistema de agua potable y alcantarillado, siendo estas las principales funciones de la unidad de agua potable y alcantarillado del Gad Municipal de La Concordia.

- Instalar redes de distribución en la cabecera cantonal
- Cambio de redes de asbesto cemento por tuberias PVC
- Conexiones domiciliarias del sistema de agua potable del Cantón La Concordia.

15. MATERIALES DE PLOMERIA

La **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS DE PLOMERÍA"** permite realizar las actividades diarias que se deben llevar a cabo en la jefatura de Agua Potable y Alcantarillado como lo son instalaciones de acometidas nuevas , extensiones de redes de distribución , por ello se debe contar con stock suficiente para emergencias por rupturas de tuberías de agua y/o alcantarillado, fugas de gran magnitud ,colapsos en alcantarillas, entre otros, por tal motivo de forma continua se debe realizar la adquisición de dichos materiales que permiten mantener operativa ésta área de servicio básico, además su ejecución es de suma importancia para la operatividad de la jefatura de agua potable y alcantarillado.

16. EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LECTURAS Y FACTURACIÓN

Dispositivo móvil recomendado (Tablet Samsung Galaxy Tab Active 2)
Para facilitar el trabajo de toma de lecturas, especialmente la visualización de la información relacionada a este proceso, se recomienda la utilización de tablets, en especial ***una tablet diseñada para trabajar en condiciones más duras como por ejemplo en lluvia, polvo y caídas accidentales.***

17. ADQUISICION DE MICROMEDIDORES

La calidad de la micromedición es una variable básica para el proceso de distribución de agua potable, ya que indica el consumo real y permite efectuar una correcta facturación. Teniendo en cuenta la información analizada se puede evidenciar que hay una oportunidad de aporte significativo a la disminución de las pérdidas comerciales con la gestión adecuada de medidores, ya que un número estimado de los usuarios facturados no tienen medidor, mientras que otro grupo de usuarios presentan medidor dañado, adicionalmente se están realizando conexiones nuevas en las parroquias y cabecera cantonal, haciendo la necesidad de la adquisición de micromedidores.

18. ALQUILER DE TANQUEROS

Se creó la partida presupuestaria para emergencias que se presenten a futuro.

19. SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACION DE PLIEGO TARIFARIO DE LA ORDENANZA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Se creó la partida presupuestaria para su análisis correspondiente para la actualización de los pliegos tarifarios de la cabecera cantonal La Concordia y sus parroquias.

Atentamente,



Ing. César Revelo Zambrano.
JEFE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (ENCARGADO)
Referencia: -
Anexo: -
Copia: -

UNIDAD EJECUTORA	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
EJERCICIO FISCAL	2025
RESPONSABLE DE LA UNIDAD	ING. CESAR REVELO

Objetivos PDOT		
	OD1	Proteger y asegurar la integridad de los ecosistemas del cantón, especialmente del su biodiversidad y los recursos hídricos, promoviendo conciencia ciudadana del cuidado la naturaleza y la lucha contra el cambio climático.
	OD2	Diversificar la economía y generar condiciones que permitan posicionar al cantón como un nodo de servicios para la agroindustria sostenible, garantizando la soberanía alimentaria y potenciando la agricultura familiar campesina.
	OD3	Promover la cohesión social, la construcción de relaciones equitativas y la reducción de las brechas de desigualdad, fortaleciendo la identidad cultural como eje del desarrollo humano en el cantón.
	OD4	Ordenar el territorio y el crecimiento urbanístico de forma sostenible, equitativa y segura, garantizando a sus habitantes el acceso a una vivienda digna, servicios básicos de calidad, equipamientos, espacio público y movilidad sostenible, en el marco de un hábitat saludable y resiliente.
	OD5	Liderar el desarrollo del cantón, implementando un gobierno de calidad, que planifica y gestiona de forma eficiente sus competencias, para el mejoramiento de la calidad de vida de todas y todos los concordienses.

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN C1	C2	C3	C4	PRESUPUESTO
Nombre del programa del PDOT	¿A qué objetivo del PDOT se alinea el proyecto?	Proyecto PDOT vigente	Acción esencial	Directrices financieras	Código clasificador presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	$	$	$	$	Sumatoria $
		Análisis de calidad de agua	Asquisición de insumos químicos y reactivos orgánicos	73	330,7,3,08,19,02	Asquisición de insumos químicos y reactivos orgánicos	x				$ 65.000,00
			Servicio de análisis de laboratorio	73	330,7,3,06,09,01	Investigaciones profesionales y análisis de laboratorio	x				$ 15.000,00
		Pago de servicios básicos y vigilancia	Servicio de seguridad y vigilancia para las plantas de tratamiento y captaciones	73	330,7,3,02,08,01	Servicio de seguridad y vigilancia para las plantas de tratamiento y captaciones	x				$ 82.000,00
			Pago de servicio de electricidad planta de potabilización	73	330,7,3,01,04	Energía eléctrica	x	x	x	x	$ 10.000,00
	Potabilizar agua para consumo humano en la cabecera cantonal de La Concordia y Parroquias	Servicio de mantenimiento de planta potabilizadoras y pozos	Mantenimiento hidraulico y eléctrico pozos y plantas de tratamiento, cabecera cantonal y parroquias	73	330,7,3,04,17,02	Mantenimiento hidraulico y eléctrico pozos y plantas de tratamiento, cabecera cantonal y parroquias		x			$ 15.000,00
			Rehabilitación del sistema de dosificacion de cloro gas	73	330,7,3,04,04	Rehabilitación del sistema de dosificacion de cloro gas	x				$ 10.000,00
			Servicio de montaje y desmontaje de bombas de la captación de Rio Blanco		330,7,3,04,04	Servicio de montaje y desmontaje de bombas de la captación de Rio Blanco		x			$ 5.000,00
			Mantenimiento de la infraestructura de las plantas de tratamiento y captaciones	73	330,7,3,04,04	Mantenimiento de la infraestructura de las plantas de tratamiento y captaciones		x			$ 15.000,00

2111547

PLAN OPERATIVO ANUAL - POA

			Adquisicion de bombas sumergibles de 50hp y accesorios para la barcaza del Rio Blanco	73 330.7.3.04.04	Adquisicion de bombas sumergibles de 50hp y accesorios para la barcaza del Rio Blanco	x												$	15.000,00
	Permiso de funcionamiento de plantas de tratamiento de las parroquias		Tasas	330.7.3.08.01	Tasas	x	x	x	x	x								$	300,00
Garantizar una adecuada distribución y cobertura del servicio de agua potable	Mantenimiento de redes de distribucion de agua potable		Lubricantes	73 330.7.3.04.04	Lubricantes		x											$	500,00
			Adquisicion de herramientas menores	73 330.7.3.14.06.01	Herramientas y equipos menores			x										$	3.000,00
			Adquisicion de materiales de plomeria	73 330.7.3.08.11.01	Insumos, materiales y suministros para construccion, electricidad, plomeria carpinteria, señalizacion vial.				x									$	8.000,00
Garantizar la sostenibilidad financiera del servicio de agua potable	Sistema de comercializacion de agua potable		Aquisicion de equipos tecnologicos para lecturas y facturacion.	73 330.7.3.07.04	Equipos tecnologicos para lecturas y facturacion.	x												$	1.500,00
			Servicio profesionales para la actualizacion de pliego tarifario de la ordenanza de agua potable y alcantarillado	73 330.7.3.01.14	Servicio profesionales para la actualizacion de pliego tarifario de la ordenanza de agua potable y alcantarillado				x									$	1,00
			Adquisicion de 500 micromedidores	73 330.7.3.01.15	Maquinarias y equipos				x									$	15.000,00
Potabilizar agua para consumo humano en la cabecera cantonal de La Concordia y Parroquias en sistemas emergentes	Servicios emergentes		Alquiler de tanqueros	73 330.7.3.01.16	Alquiler de tanqueros					x	x	x	x					$	1,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
RENACE
ALCALDÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN FINANCIERA
PROGRAMA AGUA Y SANEAMIENTO

poa 2025

De <asantana@laconcordia.gob.ec>
Destinatario Alcaldesa Sandra Ocampo <sandraocampo@laconcordia.gob.ec>, Lic. Mauro Tapia B. <mtapia@laconcordia.gob.ec>, Katherine Pinargote <kpinargote@laconcordia.gob.ec>
Fecha 2024-09-26 15:56

Memo N°0950 entrega de POA 2025.docx (~139 KB) FORMATO_MATRIZ_POA_GAD_LA_CONCORDIA_2025.xlsx (~22 KB)

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MEMORANDO No. GADMCLC.DA/1.8/0950-2024
La Concordia, 26 de septiembre de 2024

PARA: Tlga. Sandra Ocampo Heras
ALCALDESA DEL CANTÓN LA CONCORDIA
Lic. Mauro Tapia
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

ASUNTO: POA 2025

Por medio del presente, me permito remitir el Plan Operativo Anual (POA) 2025 de la Dirección Administrativa, la cual detalla los proyectos y asignación de recursos.
Agradezco de antemano su atención y quedo a la espera de su respuesta para proceder con las acciones necesarias.
Cabe recalcar que los valores no incluyen IVA.
Información que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

..entamente,

Ing. Andrea Santana.Mgs
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA

MEMORANDO No. GADMCLC.DA/1.8/0950-2024

La Concordia, 26 de septiembre de 2024

PARA: Tlga. Sandra Ocampo Heras
ALCALDESA DEL CANTÓN LA CONCORDIA

Lic. Mauro Tapia
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

ASUNTO: POA 2025

Por medio del presente, me permito remitir el Plan Operativo Anual (POA) 2025 de la Dirección Administrativa, la cual detalla los proyectos y asignación de recursos.

Agradezco de antemano su atención y quedo a la espera de su respuesta para proceder con las acciones necesarias.

Cabe recalcar que los valores no incluyen IVA.

Información que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
13:00
26 SEP 2024
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Atentamente.

GAD. MUNICIPAL DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA CONCORDIA
RENACE
ALCALDÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Ing. Andrea Santana, Mgs.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
Referencia.
anexo.- POA 2025
AS/evaldivieso

Re: PRESENTACIÓN DE POA 2025

De <portega@laconcordia.gob.ec>
Destinatario Lic. Mauro Tapia B. <mtapia@laconcordia.gob.ec>, Msalinas <msalinas@laconcordia.gob.ec>
Fecha 2024-09-30 17:00

FORMATO MATRIZ POA 2025 REGISTRO.xlsx (~18 KB)

El 2024-09-19 11:52, Lic. Mauro Tapia B. escribió:

> Estimados compañeros /as, una vez que se revisó los POAs de las Direcciones Operativas, solicito de la manera más URGENTE enviar formalmente sus POAs a la Dirección de Planificación de forma física (mediante memorando) y la matriz a correo mtapia@laconcordia.gob.ec con copia a msalinas@laconcordia.gob.ec para compilar y elaborar el informe técnico y entregar formaleente a Alcaldía.
>
> El plazo para la presentación de la matriz es el lunes 23 de septiembre hasta las 12h00.
>
> Por favor se debe utilizar el formato que se envió por correo y además se debe acompañar de un informe técnico que describa los proyectos contemplados en sus POAS
>
> Les anticipo mis agradecimientos

Estimado Mauro.
En atención a lo solicitado, remito en archivo adjunto, la matriz del POA 2025 del Registro.
Att.

Dr. Norman Patricio Ortega Ocampo
EL REGISTRADOR

UNIDAD EJECUTORA	Dirección de Planificación
EJERCICIO FISCAL	2025
RESPONSABLE DE LA UNIDAD	Lic. Mauro Tapia B.

Objetivos PDOT		
	OD1	Proteger y asegurar la integridad de los ecosistemas del cantón, especialmente del su biodiversidad y los recursos hídricos, promoviendo conciencia ciudadana del cuidado la naturaleza y la lucha contra el cambio climático.
	OD2	Diversificar la economía y generar condiciones que permitan posicionar al cantón como un nodo de servicios para la agroindustria sostenible, garantizando la soberanía alimentaria y potenciando la agricultura familiar campesina.
	OD3	Promover la cohesión social, la construcción de relaciones equitativas y la reducción de las brechas de desigualdad, fortaleciendo la identidad cultural como eje del desarrollo humano en el cantón.
	OD4	Ordenar el territorio y el crecimiento urbanístico de forma sostenible, equitativa y segura, garantizando a sus habitantes el acceso a una vivienda digna, servicios básicos de calidad, equipamientos, espacio público y movilidad sostenible, en el marco de un hábitat saludable y resiliente.
	OD5	Liderar el desarrollo del cantón, implementando un gobierno de calidad, que planifica y gestiona de forma eficiente sus competencias, para el mejoramiento de la calidad de vida de todas y todos los concordenses.

							CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN			
PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupeustario	Nombre del item presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO
Ciudadanía Activa	OD5	Proyecto Escuela de formación de nuevos liderazgos	Escuela de liderazgo y ciudadana	73	310.7.3.02.49.01	Eventos públicos promocionales	$ 2.000,00			$ 2.000,00
		Proyecto de fortalecimiento de la organización social	Fortalecimiento de la organización barrial							$ -
		Fortalecimiento del Sistema Cantonal de Participación Ciudadana	Rendición de cuentas 2024	73	310.7.3.02.49.01	Eventos públicos promocionales	$ 3.000,00			$ 3.000,00
		Fortalecimiento del Sistema Cantonal de Participación Ciudadana	Seguimiento y evaluación del POA 2025							$ -
		Fortalecimiento del Sistema Cantonal de Participación Ciudadana	Elaboración del presupuesto 2025							$ -
		Fortalecimiento del Sistema Cantonal de Participación Ciudadana	Evaluación anual PDOT							$ -
										$ 5.000,00

UNIDAD EJECUTORA	Dirección de Obras Públicas
EJERCICIO FISCAL	2025
RESPONSABLE DE LA UNIDAD	Arq. Rober Armijo

Objetivos PDOT		
	OD1	Proteger y asegurar la integridad de los ecosistemas del cantón, especialmente del su biodiversidad y los recursos hídricos, promoviendo conciencia ciudadana del cuidado la naturaleza y la lucha contra el cambio climático.
	OD2	Diversificar la economía y generar condiciones que permitan posicionar el cantón como un nodo de servicios para la agroindustria sostenible, garantizando la soberanía alimentaria y potenciando la agricultura familiar campesina.
	OD3	Promover la cohesión social, la construcción de relaciones equitativas y la reducción de las brechas de desigualdad, fortaleciendo la identidad cultural como eje del desarrollo humano en el cantón.
	OD4	Ordenar el territorio y el crecimiento urbanístico de forma sostenible, equitativa y segura, garantizando a sus habitantes el acceso a una vivienda digna, servicios básicos de calidad, equipamientos, espacio público y movilidad sostenible, en el marco de un hábitat saludable y resiliente.
	OD5	Liderar el desarrollo del cantón, implementando un gobierno de calidad, que planifica y gestiona de forma eficiente sus competencias, para el mejoramiento de la calidad de vida de todos y todas los conciudadanos.

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN C1	C2	C3	PRESUPUESTO
MOVILIDAD	OD4	Proyecto de mantenimiento vial rutinario	Adquisición de Repuestos, Aceites, filtros y accesorios y Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo del Equipo Caminero	73	360.7.3.04.04	Maquinarias y equipos (mano de obra)	$ 40.000,00			$ 40.000,00
				73	360.7.3.08.03.01	Lubricantes	$ 50.000,00			$ 50.000,00
				73	360.7.3.08.13	Repuestos y accesorios	$ 50.000,00			$ 50.000,00
MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	OD4	Proyecto de mantenimiento vial rutinario	Adquisición de Neumaticos para el Equipo Caminero	73	360.7.3.08.13	Repuesto y Accesorios	$ 70.000,00			$ 70.000,00
			Servicio de Combustible de Maquinaria Pesada	73	360.7.3.02.55.01	Combustibles	$ 36.000,00			$ 36.000,00
			Servicio de Combustible de Vehículos Pesados	73	360.7.3.02.55.01	Combustibles	$ 29.000,00			$ 29.000,00

UNIDAD EJECUTORA	Dirección de Obras Públicas									
PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO
MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	OD4	Proyecto "Adoquina tu calle"	Adquisición materiales para obras por administración directa	73	360.7.3.08.11.01	Insumos, Materiales y Suministro para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	$ 20.000,00			$ 20.000,00
HORAS EXTRAS	OD4	HORAS EXTRAS	Horas extras y suplementarias	71	111.7.1.05.09.01	Horas extras y suplementarias	$ 5.432,00			$ 5.432,00
			Aporte patronal		111.7.1.06.01	Aporte patronal	$ 662,85			$ 662,85
			Fondos de reserva		111.7.1.06.02	Fondos de reserva	$ 452,48			$ 452,48
			Décimo tercer sueldo		111.7.1.02.03	Décimo tercer sueldo	$ 452,67			$ 452,67
MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	OD4	Proyecto construcción de la Av. Ángel Alava	Intervención Urbanística en la Calle N21-Angel Alava (Av. Simon Plata torres a E21-Eduardo Ludeña)	75	360.7.5.01.05.10	Intervención Urbanística en la Calle N21-Angel Alava (Av. Simon Plata torres a E21-Eduardo Ludeña)				$ 550.000,00

UNIDAD EJECUTORA	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS									
PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupeustario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO
ESPACIO PÚBLICO Y ÁREAS VERDES	OD4	Proyecto plurianual de regeneración segunda etapa de la Av. Simón Plata Torres y zona central de la ciudad de La Concordia (2025-2026).	Intervención Urbanística en la Av.Simón Plata Torre (Tramo S13-IMBABURA a S4- AMAZONAS) Intervención Urbanística en la Calle E6-Loja (Tramo S4-Amazonas a N1-Primera de Mayo) y Calle N1-Primera de Mayo (Tramo E6-Loja a Av. Simon Plata Torres)	75	360.7.5.01.05.11	Intervención Urbanística en la Av.Simón Plata Torre (Tramo S13-IMBABURA a S4- AMAZONAS) Intervención Urbanística en la Calle E6-Loja (Tramo S4-Amazonas a N1-Primera de Mayo) y Calle N1-Primera de Mayo (Tramo E6-Loja a Av. Simon Plata Torres)	$ 360.000,00			$ 360.000,00
MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	OD4	Proyecto de asfaltado de calles	Proyecto de asfaltado de calles	75	360.7.5.01.05	Asfaltado de calles	$ 200.000,00			$ 200.000,00
ESPACIO PÚBLICO Y ÁREAS VERDES	OD4	Proyecto contraparte repotenciación del Centro de Salud de La Concordia	Proyecto contraparte repotenciación del Centro de Salud de La Concordia	75	360.7.5.01.07.92	Construcción de cerramiento	$ 40.000,00			$ 40.000,00
ESPACIO PÚBLICO Y ÁREAS VERDES	OD4	Proyecto construcción de cubierta en la Unidad Educativa Luis Vargas Torres	Proyecto construcción de cubierta en la Unidad Educativa Luis Vargas Torres	75	360.7.5.01.07.93	Construcción cubierta Unidad Educativa Luis Vargas Torres	$ 40.000,00			$ 40.000,00
MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	OD4	Proyecto de mantenimiento vial rutinario	Alquiler de Maquinaria	73	360.7.3.05.04	Maquinari y Equipos (Arrendamiento)	$ 1,00			$ 1,00
ESPACIO PÚBLICO Y ÁREAS VERDES	OD4	Proyecto de urbanismo táctico en barrios de La Concordia	Contratación de servicios profesionales	73	360.7.3.06.06.06	Honorarios por contratos civiles de servicios	$ 1,00			$ 1,00

UNIDAD EJECUTORA	Dirección de Obras Públicas									
PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupeustario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO
MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	OD4	Proyecto "Adoquina tu calle"	Adquisición de herramientas	73	360.7.3.14.06.01	Herramienta y equipo menores	$ 9.998,00			$ 9.998,00
SUMAN										$ 1.502.000,00
GASTOS PROYECTO FINANCIAMIENTO EXTERNO BANCO DE DESARROLLO Y EMPRESA MANCOMUNADA TRÓPICO HÚMEDO										
ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA				75			360.7.5.01.03.37			9.924.202,68
FISCALIZACIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL CANTÓN LA CONCO				73			360.7.3.06.04.08			773.350,93
CONSTRUCCIÓN SISTEMAS DE AGUA POTABLE PARROQUIAS				75			360.7.5.01.01.40			210.972,37
FISCALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN SISTEMAS DE AGUA POTABLE PARROQUIAS				73			360.7.3.06.04.11			4.914,72
CONSTRUCCIÓN MERCADO CENTRAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA				75			360.7.5.01.04.23			1.510.179,81
FISCALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN MERCADO CENTRAL DEL CANTÓN LA CONCORDI				73			360.7.3.06.04.09			63.708,49
SUMAN										12.487.329,00
TOTAL OBRAS PÚBLICAS										$ 13.989.329,00

Proyecto	Posicionamiento institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Concordia
Propósito	Posicionar la gestión que realiza el GAD Municipal del cantón La Concordia

No.	OBJETIVO	Cod. ítem Presupeustario	Nombre del ítem presupuestario	PRESUPUESTO	
1	Comisiones bancarias	120.5.7.02.03	Comisiones bancarias	9.000,00	
2	Descuentos, Comisiones Y Otros Cargos En Títulos (TASA RECOLECCIÓN DESECHOS)	510.5.6.01.06	Descuentos, Comisiones Y Otros Cargos En Títulos	12.000,00	82.000,000
2.1	Descuentos, Comisiones Y Otros Cargos En Títulos (DESCUENTOS POR PRONTO PAGO)			70.000,00	
3	Devolución pagos en exceso, devolución de alcabalas, etc	510.5.7.02.19.01	Devolusión saldos no utilizados reintegro multas a intereses revocados pagos en exceso	50.000,00	
4	Intereses Consstrucción Plan Maestro De Agua	510.5.6.02.01.03	Intereses Consstrucción Plan Maestro De Agua	9.747,17	344.831,07
5	Intereses Crédito Contrato Complemenario alcantarillado cantón La Concordia	510.5.6.02.01.09	Intereses Crédito Contrato Complemenario Alcantarillado	48.981,52	
6	Interés Crédito Construcción Relleno Sanitario	510.5.6.02.01.11	Intereses Credito Construcción Relleno Sanitario	110.342,84	
7	Interés Crédito Construcción Sistemas de AAPP y Alcantarillado Parroquias	510.5.6.02.01.12	Interés Crédito Construcción Sistemas de AAPP y Alcantarillado Parroquias	54.986,65	
8	Interés Crédito Obra Construcción Mercado Central	510.5.6.02.01.13	Interés Crédito Obra Construcción Mercado Central	115.391,09	
9	Interés Crédito Financiamiento Construcción Centro Faenamiento Trópico Húmedo	510.5.6.02.01.14	Interés Crédito Financiamiento Construcción Centro Faenamiento Trópico Húmedo	5.381,80	

No.	OBJETIVO	Cod. Ítem Presupeustario	Nombre del ítem presupuestario	PRESUPUESTO	
10	Amortización Crédito Construcción Plan Maestro	510.9.6.02.01.02	Amortización Crédito Construcción Plan Maestro	332.886,50	
11	Amortización Crédito Contrato Complementario	510.9.6.02.01.08	Amortización Crédito Contrato Complementario	90.061,94	
12	Amortización Crédito Construcción Relleno Sanitario	510.9.6.02.01.10	Amortización Crédito Construcción Relleno Sanitario	149.147,14	
13	Amortización Crédito Construcción Sistemas de AAPP y Alcantarillado Parroquias	510.9.6.02.01.11	Amortización Crédito Construcción Sistemas de AAPP y Alcantarillado Parroquias	113.534,75	816.207,28
14	Amortización Crédito Construcción Mercado	510.9.6.02.01.12	Amortización Crédito Construcción Mercado	125.205,31	
15	Amortización Crédito Construcción Centro Faenamiento	510.9.6.02.01.13	Amortización Crédito Construcción Centro Faenamiento	5.371,64	
16	Aporte Asociacion De Municipalidades del Ecuador	510.5.8.01.02.04	Aporte Asociacion De Municipalidades del Ecuador	31.200,00	
17	Aporte 5*Mil Gobienro Central	510.5.8.01.02.08	Aporte 5*Mil Gobienro Central	70.200,00	
18	Gastos remanentes Dinardap	510.5.7.02.19.01	Gastos remanentes Registro de la Propiedad	30.000,00	
SUMAN (PARTIDAS DEUDA PÚBLICA)				**1.433.438,35**	
19	Intereses crédito centro de faenamiento trópico húmedo	510.5.6.02.01.14	Intereses crédito centro de faenamiento trópico húmedo	6.000,00	
20	Amorización crédito centro de faenamiento trópico húmedo	510.9.6.02.01.13	Amorización crédito centro de faenamiento trópico húmedo	6.000,00	
21	Asignaciones a distribuir (recursos de cuentas por cobrar o cartera vencida, que probablemente no se logre recurperar)	510.8.8.99.01.01	Asignaciones a distribuir (recursos de cuentas por cobrar o cartera vencida, que probablemente no se logre recurperar)	1.973.000,50	
TOTAL				**3.418.438,85**	

UNIDAD EJECUTORA	GESTION AMBIENTAL
EJERCICIO FISCAL	2025
RESPONSABLE DE LA UNIDAD	Ing. Ricardo Hasegawa

Objetivos PDOT	OD1	Proteger y asegurar la integridad de los ecosistemas del cantón, especialmente de su biodiversidad y los recursos hídricos, promoviendo conciencia ciudadana del cuidado de la naturaleza y la lucha contra el cambio climático.
	OD2	Diversificar la economía y generar condiciones que permitan posicionar al cantón como un nodo de servicios para la agroindustria sostenible, garantizando la soberanía alimentaria y potenciando la agricultura familiar campesina.
	OD3	Promover la cohesión social, la construcción de relaciones equitativas y la reducción de las brechas de desigualdad, fortaleciendo la identidad cultural como eje del desarrollo humano en el cantón.
	OD4	Ordenar el territorio y el crecimiento urbanístico de forma sostenible, equitativa y segura, garantizando a sus habitantes el acceso a una vivienda digna, servicios básicos de calidad, equipamientos, espacio público y movilidad sostenible, en el marco de un hábitat saludable y resiliente.
	OD5	Liderar el desarrollo del cantón, implementando un gobierno de calidad, que planifica y gestiona de forma eficiente sus competencias, para el mejoramiento de la calidad de vida de todas y todos los concordenses.

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN C1	C2	C3	PRESUPUESTO
PROGRAMA MANEJO SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE RESIDIOS SOLIDOS	OD1	Servicio de barrido de calles, recolección, transporte tratamiento y disposición final de residuos sólidos.	Servicio Integral de Aseo Público	73	321.7.3.02.09.01	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.	$ 530.000,00		$ -	$ 480.000,00
			Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada en el Relleno Sanitario y Planta de Reciclaje	73	321.7.3.02.08.01	Servicio de Seguridad y Vigilancia	$ 42.700,00			$ 42.700,00
			Arrendamiento de un local y/o garaje para almacenamiento diario de los triciclos de barrido público	73	321.7.3.05.02	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	$ 1.266,67	$ 1.266,67	$ 1.266,66	$ 3.800,00
			Cierre técnico de la celda emergente	73	321.7.3.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	$ 15.000,00			$ 15.000,00

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO
PROGRAMA MANEJO SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE RESIDUOS SOLIDOS	OD1	Servicio de barrido de calles, recolección, transporte tratamiento y disposición final de residuos solidos.	Dotación de suministro de aseo para la áreas operativas de Dirección de Gestión Ambiental (Relleno Sanitario, Planta de Reciclaje)	73	321.7.3.08.05.01	Materiales de Aseo	$ 4.000,00			$ 4.000,00
			Suministros de Herramientas y equipos menores para operación de los servicios de: barrido, aseo de calles, y mantenimiento de espacios públicos.	73	321.7.3.14.06.01	Herramientas y equipos menores	$ 4.000,00			$ 4.000,00
		Proyecto de reciclaje de residuos sólidos (Planta de reciclaje)	Suministro de energía eléctrica en el Relleno Sanitario y Planta de Reciclaje	73	321.7.3.01.04	Energía Eléctrica	$ 1.733,33	$ 1.733,33	$ 1.733,33	$ 5.200,00
			Mantenimiento correctivo y preventivo de maquinaria y equipos de Planta de Reciclaje.	73	321.7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		$ 5.000,00		$ 5.000,00
			Ejecución del plan de capacitación para adiestramiento, clasificación y reciclaje de residuos sólidos en el Cantón	73	321.7.3.14.03.01	Mobiliarios	$ 35.000,00			$ 25.000,00
			Captura, Activación y Reproducción de microorganismos eficientes para producción de abonos orgánicos en la Planta de Reciclaje y control victorial en Relleno Sanitario	73	321.7.3.08.19.01	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	$ 1.333,33	$ 1.333,33	$ 1.333,33	$ 4.000,00
		Proyecto de promoción de la economía circular	Desarrollo de cultivo trasplatio con producción orgánica	73	321.7.3.08.14.01	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	$ 1.000,00	$ 1.000,00	$ 1.000,00	$ 3.000,00

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. ítem Presupeustario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	OD1	Mantenimiento de espacios verdes municipales y arbolado urbano	Mantenimiento de espacios públicos municipales y arbolado urbano	73	321.7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		$ 3.000,00		$ 3.000,00
				73	321.7.3.08.13	Repuestos y Accesorios		$ 3.000,00		$ 3.000,00
				73	321.7.3.08.03.01	Lubricantes		$ 2.500,00		$ 2.500,00
				73	321.7.3.08.19.01	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos		$ 0,50	$ 0,50	$ 1,00
				73	321.7.3.14.04.01	Maquinarias y Equipos	$ 7.500,00			$ 7.500,00
		Proyecto Vivero Municipal	Adquisición de suministros y materiales agropecuarios para operación del vivero	73	321.7.3.08.14.01	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	$ 833,33	$ 833,33	$ 833,33	$ 2.500,00
			Adquisición de materiales de construcción para adecuaciones del sistema de almacenamiento de agua en el vivero	73	321.7.3.08.11.01	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	$ 1.000,00	$ 1.000,00	$ 1.000,00	$ 3.000,00
		Gestión y mantenimiento de cementerios municipales	Gestión, Operación administrativa y mantenimiento del cementerio (operación de la unidad)							$ -
PROGRAMA DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA		Plan de reforestación de cuencas hidrográficas	Reforestación de fuentes hídricas de 30 hectareas	73	321.7.3.15.15.01	Plantas	$ 10.000,00			$ 10.000,00

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO
PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS	OD1	Centro de rescate animal	Operación del Centro de rescate animal	73	321.7.3.08.23.01	Insumos, medicamentos, alimento, de uso veterinario	$ 15.000,00			$ 15.000,00
		Campañas de esterilización de mascotas	Campaña masiva de esterilización	73	321.7.3.06.07.01	Servicios Técnicos Especializados		$ 10.000,00		$ 10.000,00
		Control y gestión territorial de la fauna urbana en sus ámbitos de aplicación	Gestión y Control de Operación de la Unidad	-	-	-	-	-	-	$ -
		Conformación y fortalecimiento del sistema cantonal de gestión de riesgos	Gestión y Control de Operación de la Unidad	-	-	-	-	-	-	$ -
		Plan cantonal multiamenazas de riesgos de desastres	Gestión y Control de Operación de la Unidad	-	-	-	-	-	-	$ -
		Proyecto participación comunitaria para la resiliencia ante los riesgos de desastres	Capacitación a la ciudadanía en la Gestión de Riesgos	73	321.7.3.06.13.01	Capacitación para la Ciudadanía en General				$ 1.00
				73	321.7.3.02.35.01	Servicio de alimentación (catering)		$ 1.800,00		$ 1.800,00
				73	321.7.3.14.06.02	Herramientas y equipos menores		$ 1.800,00		$ 1.800,00
		Proyecto de monitoreo y respuesta ante desastres	Suministro de KIT DE PRIMERA RESPUESTA HUMANITARIA (KPRH)	73	321.7.3.08.21.01	Egresos para Situaciones de Emergencia	$ 3.000,00			$ 3.000,00

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. ítem Presupeustario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO
PROGRAMA DE CONTROL AMBIENTAL	OD1	Regularización y control de minas y canteras en áridos y pétreos	Operación de la Unidad							$ -
			Gestión de control de Libres aprovechamiento del municipalidad	73	321.7.3.06.02.03	Servicio de Auditoría		$ 1.000,00		$ 1.000,00
		Proyecto de control de contaminación ambiental	Gestión Ambiental de los proyecto de Obra Pública contratación de servicios profesionales	71	321.7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato				$ 1,00
			Operación de la unidad mediante inspecciones ambientales a establecimientos economicos del cantón por control y seguimiento de Patentes Municipales	-	-	-	-	-	-	$ -
			Análisis de monitoreos de Obra Publica	73	321.7.3.06.09.01	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio		$ 1,00		$ 1,00
			Pago de horas extras a personal	71	321.71.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias		$ 3.000,00		$ 3.000,00
				71	321.71.02.03	Décimo tercero		$ 295,20		$ 295,20
				71	321.71.06.02	Fondos reserva		$ 295,10		$ 295,10
				71	321.71.06.01	Aporte patronal		$ 409,70		$ 409,70
			Pago de tasas general para procesos de pagos regulaciones de proyectos municipales	77	321.7.7.01.02.01	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes		$ 1.499,00		$ 1.499,00
					SUMAN					$ 661.303,00

GASTOS PROYECTO FINANCIAMIENTO EXTERNO BANCO DE DESARROLLO Y EMPRESA MANCOMUNADA TRÓPICO HÚMEDO			
CONSTRUCCIÓN RELLENO SANITARIO	75	321.7.5.01.07.86	-
FISCALIZACIÓN RELLENO SANITARIO	75	321.7.3.06.04.10	2.610,07
CENTRO FAENAMIENTO TRÓPICO HÚMEDO	78	321.7.8.01.04.02	114.234,96
TOTAL GESTIÓN AMBIENTAL			$ 778.148,03

UNIDAD EJECUTORA	DIRECCIÓN DESARROLLO SOCIAL Y EC
EJERCICIO FISCAL	2025
RESPONSABLE DE LA UNIDAD	Lic. Valeria Villavicencio

Objetivos PDOT	OD1	Proteger y asegurar la integridad de los ecosistemas del cantón, especialmente del su biodiversidad y los recursos hídricos, promoviendo conciencia ciudadana del cuidado la naturaleza y la lucha contra el cambio climático.
	OD2	Diversificar la economía y generar condiciones que permitan posicionar al cantón como un nodo de servicios para la agroindustria sostenible, garantizando la soberanía alimentaria y potenciando la agricultura familiar campesina.
	OD3	Promover la cohesión social, la construcción de relaciones equitativas y la reducción de las brechas de desigualdad, fortaleciendo la identidad cultural como eje del desarrollo humano en el cantón.
	OD4	Ordenar el territorio y el crecimiento urbanístico de forma sostenible, equitativa y segura, garantizando a sus habitantes el acceso a una vivienda digna, servicios básicos de calidad, equipamientos, espacio público y movilidad sostenible, en el marco de un hábitat saludable y resiliente.
	OD5	Liderar el desarrollo del cantón, implementando un gobierno de calidad, que planifica y gestiona de forma eficiente sus competencias, para el mejoramiento de la calidad de vida de todas y todos los concordenses.

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN C1	C2	C3	PRESUPUESTO
PROMOCIÓN CULTURAL Y TURISMO	OD3	Proyecto promoción de la cultura y arte- Agenda cultural La Concordia	Carnaval turístico 2025	73	210.7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	$12.310,00			$ 12.310,00
			Noviembre mes de las artes	73	210.7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales			$1,00	$ 1,00
			Proyecto fomento de la cultura	73	210.7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales		$13.000,00		$ 13.000,00
	OD3	Centro Inter Cultural Museo La Concordia	Seguridad y vigilancia para el museo	73	210.7.3.02.08.01	Servicio de Seguridad y Vigilancia		$1,00		$ 1,00
			Publicidad, trípticos	73	210.7.3.02.07.01	Difusión, Información y Publicidad		$1,00		$ 1,00
	OD3	Proyecto de promoción turística La Concordia	Gestión con publicidad en medios de comunicación	73	-	-	-	-	-	-

359/154

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. ítem Presupeustario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO
PROGRAMA VIDA ACTIVA Y SALUDABLE	OD3	Proyecto escuelas deportivas.	Proyecto escuelas deportivas.	73	210.7.3.06.06.08	Honorarios por contratos civiles de servicios	$12.400,00			$ 12.400,00
	OD3	Proyecto de vida activa	Contratación de instructores.	73	210.7.3.06.06.08	Honorarios por contratos civiles de servicios	$7.200,00			$ 7.200,00
	OD3	Proyecto de prevención de alcohol y drogas en jóvenes	Coordinacion con Ministerio de salud pública, Dr	73	-	-	-	-	-	-
	OD3	Proyecto Centro de terapia y rehabilitación física	Adquisición de equipos médicos	73	210.8.4.01.13.01		$2.000,00			$ 2.000,00
	OD3	Proyecto Ciclo paseos y promoción de la movilidad activa	Gestión Interinstitucional para activación de rutas	73	-	-	-	-	-	-
	OD3	Proyecto de prevención del consumo de alcohol y drogas en niños, niñas y adolescentes.	Comité Interinstitucional de Prevención de Drogas	73	-	-	-	-	-	-
	OD3	Proyecto de alimentación saludable	Mesa Técnica Mensual Ecuador Crece sin Desnutrición.	73	-	-	-	-	-	-
	OD3	Proyecto de salud comunitaria	Compra de medicamentos	73	210.7.3.06.09.01	Medicamentos y productos farmacéuticos	-	30.000,00	-	$ 30.000,00
	OD3	Proyecto de talleres vacacionales	Talleres vacacionales	73	210.7.3.06.12.01	Capacitación para la Ciudadanía en General	$17.000,00			$ 17.000,00

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO
PROGRAMA EMPRENDIMIENTO LOCAL	OD2	Capacitación y acompañamiento para emprendedores	Ferias comerciales	73	210.7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	-	$2.000,00		$ 2.000,00
			Realizar talleres y cursos de capacitación.	73	210.7.3.06.13.01	Capacitación para la Ciudadanía en General	-	$19.000,00		$ 19.000,00
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA AGROINDUSTRIA	OD2	Esquelas de campo para la agricultura sostenible	Adquisición de semillas	73	210.7.3.06.14.02	Adquisición de semillas	3.000,00			$ 3.000,00
	OD2	Centro de Innovación y desarrollo agroindustrial	Gestión con Universidades	73	-	-	-	-	-	-
	OD2	Fortalecimiento de clusters del Abacá	Seguimiento a la mesa de desarrollo productivo del Consejo Provincial	73	-	-	-	-	-	-
PROMOCIÓN DE DERECHOS Y CIUDADANÍA	OD3	Proyecto de inclusión digital	Operación de los Puntos digitales en coordinación con Mintel	73	-	-	-	-	-	-
ATENCIÓN DE GRUPOS PRIORITARIOS	OD3	Proyecto Centros de desarrollo infantil	Promover el desarrollo infantil en niños menores de 3 años.	73	211.7.3	Grupo 73. Bienes y servicios de consumo de inversión	$22.846,47	-	-	$ 22.846,47
	OD3	Proyecto de atención a adultos mayores y personas con discapacidad	Brindar servicios adecuados para garantizar una vejez activa y salud a personas con discapacidad.	73	210.7.3.02.35.01	Servicio de alimentación				$ 45.000,00
				73	210.7.3.02.46.01	Eventos públicos promocionales	59.296,00	-	-	$ 10.525,00
										$ 196.084,47

COMPETENCIA PDOT: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL

PROGRAMA DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

PROYECTO: PROGRAMA DE INCLUSION Y EQUIDAD SOCIAL (CONVENIO MIES CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL)

Resultado 1 / Componente 1	Indicador de Gestion	Avance	APORTE MIES	APORTE GAD	Partida Presupuestaria	Denominación
	Actividades	Fuentes de Financiamiento				
2.1.1	Decimo Tercer Sueldo	6.324,00	5.520,00	804,00	211.7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo
2.1.1	Decimo Cuarto Sueldo	5.520,00	5.520,00	-	211.7.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo
2.1.1	Servicios Personales por contrato	75.888,00	66.240,00	9.648,00	211.7.1.05.10	Servicios Personales por contrato
2.1.1	Aporte Patronal	8.840,95	8.048,16	792,79	211.7.1.06.01	Aporte Patronal
2.1.1	Fondos de Reserva	6.321,47	5.517,79	803,68	211.7.1.06.02	Fondos de Reserva
2.1.1	Servicio de Alimentacion	44.025,12	44.025,12	-	211.7.3.02.35.01	Servicio de Alimentacion
2.1.1	Telecomunicaciones	1,00		1,00	211.7.3.01.05	Telecomunicaciones
2.1.1	Energia Electrica	220,00		220,00	211.7.1.01.04	Energia Electrica
2.1.1	Eventos Publicos Promocionales	3.000,00		3.000,00	211.7.3.02.49.01	Eventos Publicos Promocionales
2.1.1	Alimentos	1,00		1,00	211.7.3.08.01.01	Alimentos
2.1.1	Vestuario, lenceria, prendas de proteccion	250,00		250,00	211.7.3.08.02.01	Vestuario, lenceria, prendas de proteccion
2.1.1	Materiales de Aseo	1.200,00		1.200,00	211.7.3.08.05.01	Materiales de Aseo
2.1.1	Materiales de Oficina	200,00		200,00	211.7.3.08.04	Materiales de Oficina
2.1.1	Material fungible	800,00		800,00	211.7.3.08.12	Materiales didácticos
2.1.1	Mobiliario	3.000,00		3.000,00	211.8.4.01.03.01	Mobiliarios
2.1.1	Kit de Bioseguridad	300,00		300,00	211.7.3.08.09.01	Medicamentos y productos farmacéuticos
2.1.1	Menaje de Cocina de hogar, accesorio descartables y accesorios de oficina	1,00		1,00	211.7.3.08.20.01	Menaje de Cocina de hogar, accesorio descartables y accesorios de oficina
2.1.1	Materiales de ferreteria	1.500,00		1.500,00	211.7.3.08.11.01	Insumos, materiales y Suministros para Construccion, electricidad, plomeria,
2.1.1	Materiales Didacticos	1,00		1,00	211.7.3.08.12	Materiales Didacticos
2.1.1	Tasas generales,impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes	90,00		90,00	211.7.7.01.02.01	Tasas generales,impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes
	TOTAL	157.483,54	134.871,07	22.612,47		

COMPETENCIA PDOT: ADULTO MAYOR ESPACIOS ACTIVOS

PROGRAMA DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

PROYECTO: PROGRAMA DE INCLUSION Y EQUIDAD SOCIAL (CONVENIO MIES ADULTO MAYOR ESPACIOS ACTIVOS)

Resultado 1 / Componente 1	Indicador de Gestion / Actividades	Avance Fuentes de Financiamie	APORTE MIES	APORTE GAD	Partida Presupuestaria	Denominación
2.1.2	Decimo Tercer Sueldo	1,00	1,00		212.7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo
2.1.2	Decimo Cuarto Sueldo	1,00	1,00		212.7.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo
2.1.2	Servicios Personales por contrato	1,00	1,00		212.7.1.05.10	Servicios Personales por contrato
2.1.2	Aporte Patronal	1,00	1,00		212.7.1.06.01	Aporte Patronal
2.1.2	Fondos de Reserva	1,00	1,00		212.7.1.06.02	Fondos de Reserva
2.1.2	Energia Electrica	1,00		1,00	212.7.1.01.04	Energia Electrica
2.1.2	Servicio de Alimentacion	1,00		1,00	212.7.3.02.35.01	Servicio de Alimentacion
2.1.2	Eventos Publicos Promocionales	1,00		1,00	212.7.3.02.49.01	Eventos Publicos Promocionales
2.1.2	Vestuario, lenceria, prendas de prteccion	1,00		1,00	212.7.3.08.02.01	Vestuario, lenceria, prendas de proteccion
2.1.2	Materiales de Aseo	1,00		1,00	212.7.3.08.05.01	Materiales de Aseo
2.1.2	Materiales de Ferreteria	1,00		1,00	212.7.3.08.11.01	Insumos, materiales y Suministros para Construccion, electricidad, plomeria,
2.1.2	Kit de Biosaguridad	1,00		1,00	212.7.3.08.09.01	Medicamentos y productos farmacéuticos
2.1.2	Materiales Didacticos	1,00		1,00	212.7.3.08.12	Materiales Didacticos
2.1.2	Tasas generales,impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes	1,00		1,00	212.7.7.01.02.01	Tasas generales,impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes
2.1.2	Arrendamiento	1,00		1,00	212.7.3.05.02.01	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)
2,12	Asignación a distribuir para donaciones y transferencias de capital	98.864,49	98.864,49	-	212.8.8.99.01.01	Asignación a distribuir para donaciones y transferencias de capital
	TOTAL	98.879,49	98.869,49	10,00		

COMPETENCIA PDOT:	CENTRO GERONTOLOGICO DIURNO "LUZ Y ESPERANZA"					
PROGRAMA	DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO					
PROYECTO:	PROGRAMA DE INCLUSION Y EQUIDAD SOCIAL (CONVENIO MIES ADULTO MAYOR CENTRO DIURNO)					
Resultado 1 / Componente 1	Indicador de Gestion / Actividades	Avance / Fuentes de Financiamie	APORTE MIES	APORTE GAD	Còdigo	Partida
2.1.3	Decimo Tercer Sueldo	1,00	1,00		213.7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo
2.1.3	Decimo Cuarto Sueldo	1,00	1,00		213.7.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo
2.1.3	Servicios Personales por contrato	1,00	1,00		213.7.1.05.10	Servicios Personales por contrato
2.1.3	Aporte Patronal	1,00	1,00		213.7.1.06.01	Aporte Patronal
2.1.3	Fondos de Reserva	1,00	1,00		213.7.1.06.02	Fondos de Reserva
2.13	Energia Electrica	1,00		1,00	213.7.1.01.04	Energia Electrica
2.13	Telecomunicaciones	1,00		1,00	213.7.3.01.05	Telcomunicaciones
2.13	Eventos Publicos Promocionales	1,00		1,00	213.7.3.02.49.01	Eventos Publicos Promocionales
2.13	Materiales de Oficina	1,00		1,00	213.7.3.08.04	Materiales de Oficina
2.13	Servicio de transporte	1,00		1,00	213.7.3.05.05	Vehiculo
2.13	Alimentos	1,00		1,00	213.7.3.08.01.01	Alimentos
2.13	Vestuario, lenceria, prendas de proteccion	1,00		1,00	213.7.3.08.02.01	Vestuario, lenceria, prendas de proteccion
2.13	Insumos médicos	1,00		1,00	213.7.3.08.09.01	Insumos médicos
2.13	Kit de Bioseguridad	1,00		1,00	213.7.3.08.09.01	Kit de Bioseguridad
2.13	Equipos, Sistemas y Paquetes	1,00		1,00	213.8.4.01.07.01	Equipos, Sistemas y Paquetes
2.13	Arrendamiento	1,00		1,00	213.7.3.05.02.01	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)
2.13	Menaje de Cocina de hogar, accesorio descartables y accesorios de oficina	1,00		1,00	213.7.3.08.20.01	Menaje de Cocina de hogar, accesorio descartables y accesorios de oficina
2.13	Materiales de Aseo	1,00		1,00	213.7.3.08.05.01	Materiales de Aseo
2.13	Materiales de ferreteria	1,00		1,00	213.7.3.08.11.01	Insumos, materiales y Suministros para Construccion, electricidad, plomeria,
2.13	Materiales Didacticos	1,00		1,00	213.7.3.08.12	Materiales Didacticos
2.13	Tasas generales,impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes	1,00		1,00	213.7.7.01.02.01	Tasas generales,impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes
2.13	Asignación a distribuir para donaciones y transferencias de capital	126.102,46	126.102,46	-	213.8.8.99.01.01	Asignación a distribuir para donaciones y transferencias de capital
	TOTAL	126.123,46	126.107,46	16,00		

COMPETENCIA PDOT:	DISCAPACIDAD					
PROGRAMA DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO						
PROYECTO: PROGRAMA DE INCLUSION Y EQUIDAD SOCIAL (CONVENIO MIES ATENCIO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD)						
Resultado 1 / Componente 1	Indicador de Gestion / Actividades	Avance / Fuentes de Financiamie		APORTE GAD	Còdigo	Partida
2.1.4	Decimo Tercer Sueldo	1,00	1,00		212.7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo
2.1.4	Decimo Cuarto Sueldo	1,00	1,00		212.7.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo
2.1.4	Servicios Personales por contrato	1,00	1,00		212.7.1.05.10	Servicios Personales por contrato
2.1.4	Aporte Patronal	1,00	1,00		212.7.1.06.01	Aporte Patronal
2.1.4	Fondos de Reserva	1,00	1,00		212.7.1.06.02	Fondos de Reserva
2.1.4	Vestuario, lenceria, prendas de proteccion	1,00		1,00	214.7.3.08.02.01	Vestuario, lenceria, prendas de proteccion
2.1.4	Material fungible	1,00		1,00	214.7.3.08.12	Materiales didácticos
2.1.4	Plan de Internet	1,00		1,00	214.7.3.01.05	Telecomunicaciones
2.1.4	Materiales de Oficina	1,00		1,00	214.7.3.08.04	Materiales de Oficina
2.1.4	Mobiliario	1,00		1,00	214.8.4.01.03.01	Mobiliario
2.1.4	Equipos, sistemas y paquetes informaticos	1,00		1,00	214.8.4.01.07.01	Equipos, sistemas y paquetes informaticos
2.1.4	Materiales Didacticos	1,00		1,00	214.7.3.08.12	Materiales Didacticos
2.1.4	Eventos publicos promocionales	1,00		1,00	214.7.3.02.49.01	Eventos publicos promocionales
2.1.4	Asignación a distribuir para donaciones y transferencias de capital	54.748,29	54.748,29		214.8.8.99.01.01	Asignación a distribuir para donaciones y transferencias de capital
	TOTAL	54.761,29	54.753,29	8,00		

COMPETENCIA PDOT: ATENCIÓN DOMICILIARIA						
PROGRAMA DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO						
PROYECTO: PROGRAMA DE INCLUSION Y EQUIDAD SOCIAL (CONVENIO MIES ATENCION DOMICILIARIA)						
Resultado 1 / Componente 1	Indicador de Gestion / Actividades	Avance / Fuentes de Financiamiento	APORTE MIES		Còdigo	Partida
2.1.6	Decimo Tercer Sueldo	1,00	1,00		216.7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo
2.1.6	Decimo Cuarto Sueldo	1,00	1,00		216.7.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo
2.1.6	Servicios Personales por contrato	1,00	1,00		216.7.1.05.10	Servicios Personales por contrato
2.1.6	Aporte Patronal	1,00	1,00		216.7.1.06.01	Aporte Patronal
2.1.6	Fondos de Reserva	1,00	1,00		216.7.1.06.02	Fondos de Reserva
2.1.6	Asignación a distribuir para donaciones y transferencias de capital	34.184,65	34.184,65	-	213.8.8.99.01.01	Asignación a distribuir para donaciones y transferencias de capital
TOTAL		34.189,65	34.189,65	-		

UNIDAD EJECUTORA	CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DER
EJERCICIO FISCAL	2025
RESPONSABLE DE LA UNIDAD	Ab. Geocanda Rosales

Objetivos PDOT		
	OD1	Proteger y asegurar la integridad de los ecosistemas del cantón, especialmente del su biodiversidad y los recursos hídricos, promoviendo conciencia ciudadana del cuidado la naturaleza y la lucha contra el cambio climático.
	OD2	Diversificar la economía y generar condiciones que permitan posicionar al cantón como un nodo de servicios para la agroindustria sostenible, garantizando la soberanía alimentaria y potenciando la agricultura familiar campesina.
	OD3	Promover la cohesión social, la construcción de relaciones equitativas y la reducción de las brechas de desigualdad, fortaleciendo la identidad cultural como eje del desarrollo humano en el cantón.
	OD4	Ordenar el territorio y el crecimiento urbanístico de forma sostenible, equitativa y segura, garantizando a sus habitantes el acceso a una vivienda digna, servicios básicos de calidad, equipamientos, espacio público y movilidad sostenible, en el marco de un hábitat saludable y resiliente.
	OD5	Liderar el desarrollo del cantón, implementando un gobierno de calidad, que planifica y gestiona de forma eficiente sus competencias, para el mejoramiento de la calidad de vida de todas y todos los concordienses.

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupeustario	Nombre del ítem presupuestario	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN			PRESUPUESTO
							C1	C20	C3	
ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS	OD3	Proyecto de fortalecimiento del Sistema Cantonal para la protección de derechos	Transferencia para funcionamiento del CCPD La Concordia	78	78.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas (Transferencias para Inversión)	$ 225.000,00			$ 225.000,00
										$ 225.000,00

UNIDAD EJECUTORA	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
EJERCICIO FISCAL	2025
RESPONSABLE DE LA UNIDAD	ING. CESAR REVELO

Objetivos PDOT		
	OD1	Proteger y asegurar la integridad de los ecosistemas del cantón, especialmente del su biodiversidad y los recursos hídricos, promoviendo conciencia ciudadana del cuidado la naturaleza y la lucha contra el cambio climático
	OD2	Diversificar la economía y generar condiciones que permitan posicionar el cantón como un nodo de servicios para la agroindustria sostenible, garantizando la soberanía alimentaria y potenciando la agricultura familiar campesina.
	OD3	Promover la cohesión social, la construcción de relaciones equitativas y la reducción de las brechas de desigualdad, fortaleciendo la identidad cultural como eje del desarrollo humano en el cantón.
	OD4	Ordenar el territorio y el crecimiento urbanístico de forma sostenible, equitativa y segura, garantizando a sus habitantes el acceso a una vivienda digna, servicios básicos de calidad, equipamientos, espacio público y movilidad sostenible, en el marco de un hábitat saludable y resiliente.
	OD5	Lograr el desarrollo del cantón, implementando un gobierno de calidad, que planifica y gestiona de forma eficiente sus competencias, para el mejoramiento de la calidad de vida de todas y todos los concordenses.

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN C1	C2	C3	PRESUPUESTO
PROGRAMA AGUA Y SANEAMIENTO	OD4	Análisis de calidad de agua	Asquisición de insumos químicos y reactivos orgánicos	73	330.7.3.08.19.01	Asquisición de insumos químicos y reactivos orgánicos	$ 650.000,00			$ 65.000,00
			Servicio de análisis de laboratorio	73	330.7.3.06.09.01	Investigaciones profesionales y analisis de laboratorio	$ 15.000,00			$ 15.000,00
		Pago de servicios básicos y vigilancia	Servicio de seguridad y vigilancia para las plantas de tratamiento y captaciones	73	330.7.3.02.08.01	Servicio de seguridad y vigilancia para las plantas de tratamiento y captaciones	$ 82.000,00			$ 82.000,00
			Pago de servicio de electricidad planta de potabilización	73	330.7.3.01.04	Energia eléctrica	$ 3.333,33	$ 3.333,33	$ 3.333,33	$ 10.000,00
		Servicio de mantenimiento de planta potabilizadoras y pozos	Mantenimiento hidráulico y eléctrico pozos y plantas de tratamiento, cabecera cantonal y parroquias	73	330.7.3.04.17.02	Mantenimiento hidráulico y eléctrico pozos y plantas de tratamiento, cabecera cantonal y parroquias		$ 15.000,00		$ 15.000,00

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO
PROGRAMA AGUA Y SANEAMIENTO	OD4	Servicio de mantenimiento de planta potabilizadoras y pozos	Rehabilitación del sistema de dosificación de cloro gas	73	330.7.3.04.04	Maquinarias y equipos (instalación, mantenimiento, reparación)	$ 10.000,00			$ 10.000,00
			Servicio de montaje y desmontaje de bombas de la captación de Río Blanco	73	330.7.3.04.04	Maquinarias y equipos (instalación, mantenimiento, reparación)		$ 5.000,00		$ 5.000,00
			Mantenimiento de la infraestructura de las plantas de tratamiento y captaciones	73	330.7.3.04.17.05	Mantenimiento de la infraestructura de las plantas de tratamiento y captaciones		$ 15.000,00		$ 15.000,00
			Adquisición de bombas sumergibles de 50hp y accesorios para la barcaza del Río Blanco	73	330.8.4.01.04.01	Maquinarias y equipos		$ 15.000,00		$ 1,00
		Permiso de funcionamiento de plantas de tratamiento de las parroquias	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	77	330.7.7.01.02.01	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	$ 100,00	$ 100,00	$ 100,00	$ 300,00
	OD4	Mantenimiento de redes de distribucción de agua potable	Lubricantes	73	330.7.3.08.03.01	Lubricantes	$ 500,00			$ 500,00
			Adquisicion de herramientas menores	73	330.7.3.14.06.01	Herramientas y equipos menores		$ 3.000,00		$ 3.000,00
			Adquisicion de materiales de plomeria	73	330.7.3.08.11.01	Insumos, materiales y suministros para construcción, electricidad, plomería carpintería, señalización vial.		$ 8.000,00		$ 8.000,00

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupeustario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO
PROGRAMA AGUA Y SANEAMIENTO	OD4	Sistema de comercialización de agua potable	Aquisicion de equipos tecnologicos para lecturas y facturación.	73	330.8.4.01.07.01	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	$ 1.500,00			$ 1.500,00
	OD4	Sistema de comercialización de agua potable	Servicio profesionales para la actualizacion de pliego tarifario de la ordenanza de agua potable y alcantarillado	73	330.7.3.05.06.01	Honorario por contratos civiles de contratos		$ 1,00		$ 1,00
			Adquisicion de 500 micromedidores	73	330.7.3.08.11.01	Insumos, Materiales y Suministro para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas		$ 15.000,00		$ 15.000,00
		Servicios emergentes	Alquiler de tanqueros	73	330.7.3.05.05	Vehiculos				$ 1,00
PROGRAMA AGUA Y SANEAMIENTO	OD4	Construcción de nuevo pozo de agua para la parroquia La Villegas	Construcción de nuevo pozo de agua para la parroquia La Villegas	75	330.7.5.01.13.01	Construcción de nuevo pozo de agua para la parroquia La Villegas	$ 60.000,00			$ 60.000,00
										$ 305.303,00

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. ítem Presupeustario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO
PROGRAMA AGUA Y SANEAMIENTO	OD4	Servicio técnico y especializado de regularización de las conexiones clandestinas y actualización de catastro de consumidores de agua potable de la cabecera de La Concordia	Servicio técnico y especializado de regularización de las conexiones clandestinas y actualización de catastro de consumidores de agua potable de la cabecera de La Concordia	73	330.7.3.06.07.01	Servicio técnico y especializado de regularización de las conexiones clandestinas y actualización de catastro de consumidores de agua potable de la cabecera de La Concordia	$ 201.915,00			$ 201.915,00
TOTAL										$ 507.218,00

UNIDAD EJECUTORA	JEFATURA DE COMUNICACIÓN SOCIA
EJERCICIO FISCAL	2025
RESPONSABLE DE LA UNIDAD	LCDA. KARINA AGUIRRE E.

Objetivos PDOT		
	OD1	Proteger y asegurar la integridad de los ecosistemas del cantón, especialmente del su biodiversidad y los recursos hídricos, promoviendo conciencia ciudadana del cuidado la naturaleza y la lucha contra el cambio climático.
	OD2	Diversificar la economía y generar condiciones que permitan posicionar al cantón como un nodo de servicios para la agroindustria sostenible, garantizando la soberanía alimentaria y potenciando la agricultura familiar campesina.
	OD3	Promover la cohesión social, la construcción de relaciones equitativas y la reducción de las brechas de desigualdad, fortaleciendo la identidad cultural como eje del desarrollo humano en el cantón.
	OD4	Ordenar el territorio y el crecimiento urbanístico de forma sostenible, equitativa y segura, garantizando a sus habitantes el acceso a una vivienda digna, servicios básicos de calidad, equipamientos, espacio público y movilidad sostenible, en el marco de un hábitat saludable y resiliente.
	OD5	Liderar el desarrollo del cantón, implementando un gobierno de calidad, que planifica y gestiona de forma eficiente sus competencias, para el mejoramiento de la calidad de vida de todos y todos los conocidenses.

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN			PRESUPUESTO
							C1	C2	C3	
Difusión de la gestión institucional en medios de comunicación	OD6	Comunicación Institucional	Contratación de espacios en medios de comunicación y elaboración de productos comunicacionales.	53	113.5.3.02.07.01	Difusión, información y publicidad	$ 50.000,00			$ 50.000,00
										$ 50.000,00

UNIDAD EJECUTORA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
EJERCICIO FISCAL	2025
RESPONSABLE DE LA UNIDAD	ING. ANDREA SANTANA

Objetivos PDOT		
	OD1	Proteger y asegurar la integridad de los ecosistemas del cantón, especialmente del su biodiversidad y los recursos hídricos, promoviendo conciencia ciudadana del cuidado la naturaleza y la lucha contra el cambio climático.
	OD2	Diversificar la economía y generar condiciones que permitan posicionar al cantón como un nodo de servicios para la agroindustria sostenible, garantizando la soberanía alimentaria y potenciando la agricultura familiar campesina
	OD3	Promover la cohesión social, la construcción de relaciones equitativas y la reducción de las brechas de desigualdad, fortaleciendo la identidad cultural como eje del desarrollo humano en el cantón.
	OD4	Ordenar el territorio y el crecimiento urbanístico de forma sostenible, equitativa y segura, garantizando a sus habitantes el acceso a una vivienda digna, servicios básicos de calidad, equipamientos, espacio públicos y movilidad sostenible, en el marco de un hábitat saludable y resiliente.
	OD5	Liderar el desarrollo del cantón, implementando un gobierno de calidad, que planifica y gestiona de forma eficiente sus competencias, para el mejoramiento de la calidad de vida de todos y todas los ciudadanos

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN C1	C2	C3	PRESUPUESTO
PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	OD5	Proveer servicios básicos a varias Instalaciones Municipales	Pago de servicios básicos	53	110.5.3.01.04	Energía Eléctrica	$ 9.292,17	$ 9.292,17	$ 9.292,17	$ 27.876,51
		Proveer servicios básicos a varias Instalaciones Municipales	Pago de servicios básicos	53	110.5.3.01.05	Telecomunicaciones	$ 417,39	$ 417,39	$ 417,39	$ 1.252,17
		Contratación de Seguridad Privada de diferentes Instalaciones Municipales	Contratación de Seguridad Privada de diferentes Instalaciones Municipales	53	110.5.3.02.08	Servicio de Seguridad y Vigilancia	$ 98.260,87			$ 98.260,87
		Convenio militares	Suscribir un Convenio con las militares para aportar con servicios de catering	53	5.3.02.35.01	Servicio de alimentación	$ 17.391,30			$ 17.391,30
		Proveer combustible para los vehículos de la institución	Pago por el servicio de combustible para vehículos livianos	53	110.5.3.02.55.01	Combustibles (servicio)		$ 43.478,26		$ 43.478,26
		Mantenimiento de equipo de amplificación	Mantenimiento de equipo de amplificación	53	110.5.3.04.04	Maquinarias y equipos (mantenimiento, instalación, reparación)	$ 14.782,61			$ 14.782,61

		DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA								
	PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. ítem Presupeustario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO
PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Mantenimiento de equipos no informáticos Direcciones del Gad Municipal.	Mantenimientos correctivos de equipos no informaticos anual	53	110.5.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)			$ 5.217,39	$ 5.217,39
	Mantenimiento de motos institucionales	Mantenimiento de motos institucionales	53	110.5.3.04.05	Vehículos (servicio para mantenimiento y reparación)		$ 1.739,13		$ 1.739,13
	Realizar mantenimientos vehicular	Contratación del servicio de mantenimientos vehiculos livianos	53	110.5.3.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	$ 43.478,26			$ 43.478,26
	Contratación de servicios de mantenimiento eléctrico en bombas de baños, piletas públicas	Mantenimiento (Canchas, Parques, Baterías Sanitarias, redondel etc.)	53	110.5.3.04.17.01	Infraestructura		$ 13.043,48		$ 13.043,48
	Alquiler del edificio municipal	Alquiler del edificio municipal	53	110.5.3.05.02.01	Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	$ 82.608,70			$ 82.608,70
	Contratar servicio de rastreo satelital para maquinaria liviana y pesada	Contratación de servicio de Rastreo Satelital para vehiculos livianos y maquinaria	53	110.5.3.07.02.01	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos			$ 6.956,52	$ 6.956,52
	Pago de tasas, impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes	Pago de tasas, impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes	57	110.5.7.01.02.01	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.			$ 4.347,83	$ 4.347,83

		DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA								
		PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. ítem Presupeustario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO
PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	005	Contratacion de Seguros de bienes y personal	contratación de Seguros de Bienes y Personal	57	110.5.7.02.01	Seguros	$ 91.304,35			$ 91.304,35
		Costas judiciales: Tramites notariales, y legalización e documentos	Costas judiciales: Tramites notariales, y legalización e documentos	57	110.5.7.02.06.01	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	$ 363,00	$ 303,57	$ 203,00	$ 869,57
		Adquisición de materieles de oficina y varios suministros	Adquisición de materiales de oficina y varios suministros.	53	110.5.3.08.04	Materiales de Oficina		$ 4.347,83		$ 4.347,83
		Compra de Materieles de aseo	Compra de Materiales de aseo	53	110.5.3.08.05	Materiales de Aseo		$ 8.695,65		$ 8.695,65
		Adquisición de materiales de impresión, señaléticas.	Material de imprenta	53	110.5.3.08.07.01	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	$ 4.347,83			$ 4.347,83
		Adquisición de materieles de ferretería para el mantenimiento de bienes públicos	Adquisición de materiales de ferretería para el mantenimiento de bienes públicos	53	110.5.3.08.011	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial Navegación, Contra Incendios y Placas	$ 2.608,70			$ 2.608,70
		Adquirir neumáticos para los vehículos institucionales	Adquisición de neumáticos para los vehículos livianos y hasta camiones	53	110.5.3.08.13	Repuestos y Accesorios			$ 0,87	$ 0,87

		DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA							
		PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupeustario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO
PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	OD5	Adquisición de neumático de motos	Adquisición de neumático de motos	53	110.5.3.08.13	Repuestos y accesorios		$ 869,57		$ 869,57
		Adquisición de mobiliario	Adquisición de sillas para eventos de diferentes direcciones	53	110.8.4.01.03.01	Mobiliarios	$ 2.173,91			$ 2.173,91
		Proyecto Adquisición de maquinaria y equipos	Proyecto de seguridad comunitaria y adquisición de carpa	53	110.8.4.01.04.01	Maquinaria y equipos	$ 1.305,20			$ 1.305,20
		Adquisición de herramientas y equipos menores	Adquisición de herramientas y equipos menores	53	110.5.3.14.06.01	Herramientas y equipos menores	$ 1.304,35			$ 1.304,35
		Adquisición de motos lineales	Adquisición de vehículos	84	110.8.4.01.05.01	Vehículos		$ 2.608,70		$ 2.608,70
		Servicio de alquiler de fibra óptica con servicios técnico especializado para la transferencia de datos, voz y video	Arrendamiento de fibra optica en zonas internas y externas del GAD	53	110.5.3.01.05	Telecomunicaciones		$ 3.913,04		$ 3.913,04
		Dotar del servicio de internet a todas las dependencias del GAD MUNICIPAL	Internet para todo el GAD Municipal y otras áreas adcritas	53	110.5.3.01.05	Telecomunicaciones		$ 16.521,74		$ 16.521,74

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA								
	OD5	PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. ítem Presupeustario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO
		Garantizar un adecuado servicios de copias e impresiones en las diferentes Direcciones del GAD Municipal	Servicios de impresiones y copias	53	110.5.3.02.04.01	Edición, impresiones, reproducción publicaciones, suscripciones, fotocopiadas, traducción, empastado, enmarcación, serigrafía, fotografía, cametización, fimación, e imagenes, satelitales	$ 47.826,09			$ 47.826,09
		Información pública LOTAIP y correos institucionales almacenados en hosting y en la WEB institucional para visualizar	Contratar los servicios de WEB Hosting, correos electrónicos, nube computacional, migración de cuentas, migración, de cuentas actualización del CMS Y SOPORTE	53	110.5.3.02.24.01	Servicio de implementación y administración de Bancos de información	$ 5.304,35			$ 5.304,35
		Repontenciar y/o reparar equipos informáticos para el mejor desempeño de las actividades de las direcciones del GAD	Mantenimiento correctivos equipos no informáticos anual	53	110.5.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reperación)	$ 2.086,96			$ 2.086,96
		Contratación del servicio de consultas jurídicas en línea de los sitios WEB	Contratación del servicio de consultas jurídicas en línea de los sitios WEB	53	110.5.3.07.02	Arrendamiento y licencias de uso de paquetes informáticos			$ 1.739,13	$ 1.739,13

		DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA								
		PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. ítem Presupeustario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO
PROYECTO DE ADMINISTRACION GENERAL	OD5	Desarrollo e implementación de alojamiento digital y procesos de contratación	Pago de servicios por generación de programas integrados, análisis, diseño, implementación actualización, asistencia técnica y soporte de sistemas informáticos	53	110.5.3.07.01.01	Desarrollo, Actualizació, Asistencia técnica y soporte de sistemas informáticos.		$ 14.782,61		$ 14.782,61
		Repotenciar y reparar equipos informáticos para el mejor desempeño de las actividades del GAD	Reparación de equipos informáticos del GAD MUNICIPAL	53	110.5.3.07.04	Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos			$ 2.808,70	$ 2.808,70
		Adquisición de discos de almacenamiento para servidores y escritorios	Adquisición de partes y repuestos para equipos informáticos	53	110.5.3.14.11.01	Partes y repuestos	$ 1.739,13			$ 1.739,13
		Adquirir nuevos equipos informáticos para el mejor desempeño de las actividades de las Direcciones del GAD Municipal	Compra de equipos informáticos para el GAD Municipal	84	110.8.4.01.07.01	Equipos sistemas y paquetes informáticos	$ 17.391,30	$ 8.695,65		$ 26.086,95
										$ 603.478,26

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA										
		OPERATIVIDAD DEL MERADO CENTRAL LA CONCORDIA								
PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	OD5	PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO
		Agua Potable	Pago de servicios básicos	53	110.5.3.01.01.01	Agua Potable	700,00	700,00	700,00	2.100,00
		Energía Eléctrica	Pago de servicios básicos	53	110.5.3.01.04	Energía Eléctrica	$ 6.300,00	$ 6.300,00	$ 6.300,00	$ 18.900,00
		Internet y telefonía	Internet para todo el GAD Municipal y otras áreas adcritas	53	11.5.3.01.05	Telecomunicaciones	$ 3.600,00	$ 3.600,00	$ 3.600,00	$ 10.800,00
		Póliza de seguro	contratracion de Seguros de Bienes y Personal	57	110.5.7.02.01	Seguros	$ 11.000,00			$ 11.000,00
		Adquisición e implementación de aires acondicionados	Adquisicion de aires acondicionados	84	110.8.4.01.04.01	Maquinas y equipos	$ 4.000,00			$ 4.000,00
		Adquisición de mobiliario, estanterías y mesas de comedor	adquisición de mobiliarios	84	110.8.4.01.03.01	Mobiliarios	$ 20.000,00			$ 20.000,00
		Adquisicion e instalación de señalizacion de espacios Municipal	Adquisicion de stickers y senaléticas	53	110.5.3.08.07	Materiales de impresión, fotografía y reproducciones	$ 4.500,00			$ 4.500,00
		Equipos, sistemas y paquetes informáticos.	Compra de equipos informáticos para el GAD Municipal	84	110.8.4.01.07.01	Equipos sistemas y paquetes informáticos	$6.000,00			$ 6.000,00
		Muebles de oficina	Adquisicion de mobiliarios	84	110.8.4.01.03.01	Mobiliarios	$10.000,00			$ 10.000,00
		Máquinas y equipos (bocinas de comunicación)	Compra de equipos informáticos para el GAD Municipal	84	110.8.4.01.04.01	Maquinas y equipos	$4.000,00			$ 4.000,00
		Cámaras de seguridad	Compra de equipos no informáticos para el GAD Municipal	84	110.8.4.01.04.01	Maquinas y equipos	$5.000,00			$ 5.000,00

379

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		OPERATIVIDAD DEL MERCADO CENTRAL LA CONCORDIA								
		PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. ítem Presupeustario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO
PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	OD5	Pantallas de comunicación	Compra de equipos no informáticos para el GAD Municipal	84	110.8.4.01.04.01	Maquinas y equipos	$8.000,00			$ 8.000,00
		Sistema de alarma	Compra de equipos no informáticos para el GAD Municipal	84	110.8.4.01.04.01	Maquinaria y equipos	$12.000,00			$ 12.000,00
		Cableado estructurado de red en zona publica Municipal	**Adquisicion** de materiales de fibra e infraestructura	53	110.5.3.04.17.01	Infraestructura	$11.392,50			$ 11.392,50
		Papeleria y otros	Adquisición de materiales de oficina y varios suministros.	53	110.5.3.08.04	Materiales de Oficina			$ 2.892,00	$ 2.892,00
		Servicio de aseo	Contratación de servicio de aseo	53	110.5.3.02.09.01	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.	$48.000,00			$ 48.000,00

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		OPERATIVIDAD DEL MERCADO CENTRAL LA CONCORDIA							
PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	OD5	PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. ítem Presupeustario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO
		Mantenimientos anuales de rutina	Mantenimiento de espacios y bienes publicos Mercado Central	53	110.5.3.04.17.03	Mantenimiento de espacios y bienes publicos Mercado Central			$ 40.000,00	$ 40.000,00
		Guardiania de seguridad	Contratación de Seguridad Privada de diferentes Instalaciones Municipales	53	110.5.3.02.08	Servicio de Seguridad y Vigilancia	$ 24.000,00			$ 24.000,00
		TOTAL OPERATIVO DEL MERCADO CENTRAL								$ 242.584,50
		TOTAL COSTO OPERATIVO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y MERCADO CENTRAL								846.062,76

UNIDAD EJECUTORA	TALENTO HUMANO
EJERCICIO FISCAL	2025
RESPONSABLE DE LA UNIDAD	ING. ANDREA HERNANDEZ PASQUI

Objetivos PDOT		
	OD1	Proteger y asegurar la integridad de los ecosistemas del cantón, especialmente del su biodiversidad y los recursos hídricos, promoviendo conciencia ciudadana del cuidado la naturaleza y la lucha contra el cambio climático.
	OD2	Diversificar la economía y generar condiciones que permitan posicionar al cantón como un nodo de servicios para la agroindustria sostenible, garantizando la soberanía alimentaria y potenciando la agricultura familiar campesina.
	OD3	Promover la cohesión social, la construcción de relaciones equitativas y la reducción de las brechas de desigualdad, fortaleciendo la identidad cultural como eje del desarrollo humano en el cantón.
	OD4	Ordenar el territorio y el crecimiento urbanístico de forma sostenible, equitativa y segura, garantizando a sus habitantes el acceso a una vivienda digna, servicios básicos de calidad, equipamientos, espacio público y movilidad sostenible, en el marco de un hábitat saludable y resiliente.
	OD5	Liderar el desarrollo del cantón, implementando un gobierno de calidad, que planifica y gestiona de forma eficiente sus competencias, para el mejoramiento de la calidad de vida de todas y todos los concordenses.

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN C1	C20	C3	PRESUPUESTO
Plan anual de capacitación	OD5	PROGRAMA BUEN GOBIERNO	Contratar capacitaciones	53	111.5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	$ 3.500,00			$ 3.500,00
Plan de salud ocupacional y bienestar laboral	OD6	PROGRAMA BUEN GOBIERNO	Adquisición de uniformes	53	111.5.3.06.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	$ 34.000,00			$ 34.000,00
Plan de salud ocupacional y bienestar laboral	OD6	PROGRAMA BUEN GOBIERNO	Adquisición de prendas de protección y seguridad.	53	111.5.3.06.13	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	$ 6.000,00			$ 6.000,00

Plan de salud ocupacional y bienestar laboral	OD6	PROGRAMA BUEN GOBIERNO	Compra de medicinas e insumos médicos	53	111.5.3.08.09	Medicamentos	$ 6.300,00			$ 6.300,00
			Contratación de seguro de vida para trabajadores del GAD Municipal	57	111.5.7.02.01	Seguros			$ 6.300,00	$ 4.016,21
Subrogaciones areas de apoyo	OD6		Subrogaciones areas de apoyo	51	111.5.1.05.12	Subrogaciones				$ 2.000,00
Honorarios concejales alternos	OD6		Honorarios Concejales alternos	51	111.5.1.05.07	Honorarios				$ 7.500,00
Encargos y Subrogaciones personal en general (nivel jerárquico superior)	OD6		Encargos y Subrogaciones personal en general (nivel jerárquico superior)	71	111.7.1.05.12	Subrogaciones				$ 2.000,00
				51	111.5.1.05.13	Encargos				$ 1,00
				71	111.7.1.05.13	Encargos				$ 1,00
Viáticos y pasajes interior y exterior	OD6		Viáticos y pasajes interior y exterior	53	111.5.3.03.01	Pasajes interior				$ 1,00
				53	111.5.3.03.02	Pasajes exterior				$ 1,00
				53	111.5.3.03.03	Viáticos y subsistencias interior				$ 1,00
				53	111.5.3.03.04	Viáticos y subsistencias exterior				$ 1,00
Horas extras asistente alcalde	OD6		Horas extras asistente alcalde y beneficios sociales	51	111.5.1.05.09	Horas extraordinarias y suplementarias				$ 3.896,61
					111.5.1.02.03	Décimo tercer sueldo				$ 324,72
					111.5.1.06.01	Aporte Patronal				$ 453,96
					111.5.1.06.02	Fondos de Reserva				$ 324,72
Horas extras asistente alcalde	OD6		Horas extras asistente alcalde y beneficios sociales	71	111.7.1.05.09	Horas extraordinarias y suplementarias				$ 3.896,61
					111.7.1.02.03	Décimo tercer sueldo				$ 324,72
					111.7.1.06.01	Aporte Patronal				$ 453,96
					111.7.1.06.02	Fondos de Reserva				$ 324,72

Partidas en caso de renuncias, supresión de puestos, despidos intempestivos y similares	OD6	GRAMA BUEN GOBIERNO	Partidas en caso de renuncias, supresión de puestos, despidos intempestivos y similares	51	111.5.1.07.09	RENUNCIA VOLUNTARIA				$ 1,00
				71	111.7.1.07.09	RENUNCIA VOLUNTARIA				$ 1,00
				71	111.7.1.07.10	COMPRA DE RENUNCIA				$ 1,00
				51	111.5.1.07.10	COMPRA DE RENUNCIA				$ 1,00
				51	111.5.1.07.05	RESTITUCIÓN DE PUESTO				$ 1,00
				71	111.7.1.07.04	DESAHUCIO				$ 1,00
				51	111.5.1.07.02	SUPRESIÓN DE PUESTOS				$ 1,00
Partidas en caso de renuncias, supresión de puestos, despidos intempestivos y similares	OD6	PROGRAMA BUEN GOBIERNO	Partidas en caso de renuncias, supresión de puestos, despidos intempestivos y similares	71	111.7.1.07.02	SUPRESIÓN DE PUESTOS				$ 1,00
				51	111.5.1.07.03	DESPIDO INTESPESTIVO				$ 1,00
				71	111.7.1.07.03	DESPIDO INTESPESTIVO				$ 1,00
				51	111.5.1.05.10	Servicios Profesionales por Contrato				$ 1,00
				51	111.5.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo				$ 3.500,00
Liquidaciones de haberes ex funcionarios por cesación de funciones	OD6	PROGRAMA BUEN GOBIERNO	Liquidaciones de haberes ex funcionarios	51	111.5.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo				$ 2.800,00
				51	111.5.1.07.07	Compensacion vacaciones no gozadas cesacion de funciones				$ 4.500,00
				51	111.5.1.06.02	Fondos de Reserva				$ 3.146,88
				51	111.5.1.06.01	Aporte Patronal				$ 1.893,20
				71	111.7.1.05.10	Servicios Personal por Contrato				$ 1,00

Liquidaciones de haberes ex funcionarios por cesación de funciones	OD6	PROGRAMA BUEN GOBIERNO	Liquidaciones de haberes ex funcionarios	71	111.7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo					$ 3.800,00
				71	111.7.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo					$ 1.600,00
				71	111.7.1.07.07	Compensacion por vacaciones no gozadas por cesacion de funciones					$ 4.500,00
				71	111.7.06.021.	Fondos de Reserva					$ 2.146,88
				71	111.7.1.06.01	Aporte Patronal					$ 1.743,20
Jubilaciones	OD6	PROGRAMA BUEN GOBIERNO	Jubilaciones	71	111.7.1.07.04	Compensanción por desahucio					$ 1,00
				71	111.7.1.07.06	Por Jubilación					$ 81.650,83
				71	111.7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo					$ 3.500,00
				71	111.7.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo					$ 1.600,00
				71	111.7.1.07.07	Compensacion por vacaciones no gozadas por cesacion de funciones					$ 4.500,00
				71	111.7.1.06.02	Fondos de Reserva					$ 1.500,00
											$ 197.716,21

UNIDAD EJECUTORA	SECRETARIA GENERAL
EJERCICIO FISCAL	2025
RESPONSABLE DE LA UNIDAD	AB. VERÓNICA QUIROZ LOOR

Objetivos PDOT		
	OD1	Proteger y asegurar la integridad de los ecosistemas del cantón, especialmente del su biodiversidad y los recursos hídricos, promoviendo conciencia ciudadana del cuidado la naturaleza y la lucha contra el cambio climático.
	OD2	Diversificar la economía y generar condiciones que permitan posicionar al cantón como un nodo de servicios para la agroindustria sostenible, garantizando la soberanía alimentaria y potenciando la agricultura familiar campesina.
	OD3	Promover la cohesión social, la construcción de relaciones equitativas y la reducción de las brechas de desigualdad, fortaleciendo la identidad cultural como eje del desarrollo humano en el cantón.
	OD4	Ordenar el territorio y el crecimiento urbanístico de forma sostenible, equitativa y segura, garantizando a sus habitantes el acceso a una vivienda digna, servicios básicos de calidad, equipamientos, espacio público y movilidad sostenible, en el marco de un hábitat saludable y resiliente.
	OD5	Liderar el desarrollo del cantón, implementando un gobierno de calidad, que planifica y gestiona de forma eficiente sus competencias, para el mejoramiento de la calidad de vida de todas y todos los concordenses.

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN			PRESUPUESTO
							C1	C2	C3	
PROGRAMA: CIUDADANÍA ACTIVA	OD5	Proyecto de fortalecimiento de la organización social	Contratación de servicio de logística y organización para realizar la sesión solemne por motivos de la Fundación de La Concordia		114.53.02.48.01	Eventos oficiales				$ 3.000,00
PROGRAMA: CIUDADANÍA ACTIVA	OD5	Proyecto de fortalecimiento de la organización social	Contratación de servicio de logística y organización para realizar la sesión solemne por motivos de la Cantonización de La Concordia		114.53.02.48.01	Eventos oficiales				$ 5.000,00

PROGRAMA: CIUDADANÍA ACTIVA	OD5	Proyecto de fortalecimiento de la organización social	Conservar y gestionar la documental oficial que reposa en la Secretaría General		114.53.02.04.01	Edición, impresión, reproducción y publicación			$ 2.000,00
									$ 10.000,00

UNIDAD EJECUTORA	REGISTRO DE LA PROPIEDAD
EJERCICIO FISCAL	2025
RESPONSABLE DE LA UNIDAD	Ab. Patricio Ortega

Objetivos PDOT		
	OD1	Proteger y asegurar la integridad de los ecosistemas del cantón, especialmente del su biodiversidad y los recursos hídricos, promoviendo conciencia ciudadana del cuidado la naturaleza y la lucha contra el cambio climático.
	OD2	Diversificar la economía y generar condiciones que permitan posicionar al cantón como un nodo de servicios para la agroindustria sostenible, garantizando la soberanía alimentaria y potenciando la agricultura familiar campesina.
	OD3	Promover la cohesión social, la construcción de relaciones equitativas y la reducción de las brechas de desigualdad, fortaleciendo la identidad cultural como eje del desarrollo humano en el cantón.
	OD4	Ordenar el territorio y el crecimiento urbanístico de forma sostenible, equitativa y segura, garantizando a sus habitantes el acceso a una vivienda digna, servicios básicos de calidad, equipamientos, espacio público y movilidad sostenible, en el marco de un hábitat saludable y resiliente.
	OD5	Liderar el desarrollo del cantón, implementando un gobierno de calidad, que planifica y gestiona de forma eficiente sus competencias, para el mejoramiento de la calidad de vida de todas y todos los conciudadanos.

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupeustario	Nombre del ítem presupuestario	CRONOGRAMA DE EJECUCION			PRESUPUESTO
							C1	C20	C3	
BUEN GOBIERNO	OD5	Gestión del Registro de la Propiedad	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA	53	341.7.3.08.04	Materiales de Oficina	$ 200,00			$ 200,00
			EMPASTADOS DE LIBROS REGISTRALES	53	341.7.3.02.04.01	Edición,Impresión,Reproducción ,Publicaciones,Suscripciones,Fotocopiado,Traducción,Empastado,Enmarcación,Serigrafía, Fotografía, Cametización, Filmación e Imágenes Satelitales		$ 400,00		$ 400,00
			IMPRESIÓN DE ADHESIVOS PROTECTORES DE FIRMAS	53	341.7.3.08.07.01	Materiales de impresión, fotografía y publicaciones		$ 200,00		$ 200,00
			ADQUISICION DE 1 LAPTOP PARA EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL	84	341.8.4.01.07.01	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	$ 2.100,00			$ 2.100,00
		REGISTRO DE LA PROPIEDAD								

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	PROYECTO 2025	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C20	C3	PRESUPUESTO
BUEN GOBIERNO	OD5	Gestión del Registro de la Propiedad	ADQUISICION DE MOBILIARIO COMO MESAS, PIZARRA, ESCRITORIO	84	341.8.4.01.03.01	Muebles	$ 200,00			$ 200,00
										$ 3.100,00

MEMORANDO No. GADMCLC.TH/1.0/847-2024

La Concordia, 30 de septiembre de 2024

PARA: Tec. Sup. Sandra Ocampo Heras
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA

ASUNTO: Propuesta de Masa Salarial 2025.

1. BASE LEGAL:

COOTAD

Artículo 215.- Presupuesto, *"El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.*
El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior.
Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados.
En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales se regirán por lo previsto en este capítulo, en todo lo que les sea aplicable y no se oponga a su estructura y fines."

Artículo 221.- Partes del presupuesto, *"El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes:*
a) Ingresos;
b) Egresos; y,
e) Disposiciones generales.
El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios.
El presupuesto obligatoriamente contemplará el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales".

LOSEP

Artículo 56.- De la planificación institucional del talento humano, *"Las Unidades de Administración del Talento Humano estructurarán, elaborarán y presentarán la planificación del talento humano, en función de los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados (...) Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes*

especiales, obligatoriamente tendrán su propia planificación anual del talento humano, la que será sometida a su respectivo órgano legislativo (...)"

Artículo 58.- De los contratos de servicios ocasionales. - *"La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales no permanentes, previo el informe motivado de la Unidad de Administración del Talento Humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin.*
La contratación de personal ocasional para la ejecución de actividades no permanentes, no podrá sobrepasar el veinte por ciento de la totalidad del personal de la entidad contratante; en caso de que se superare dicho porcentaje, deberá contarse con la autorización previa del Ministerio de Trabajo. (...)"

Artículo 104.- *"Principios de las remuneraciones del sector público. - Los puestos serán remunerados sobre la base de un sistema que garantice el principio de que la remuneración de las servidoras o servidores sea proporcional a sus funciones, eficiencia, responsabilidades y valorará la profesionalización, capacitación y experiencia, observando el principio de que a trabajo de igual valor corresponde igual remuneración."*

Artículo 111.- *"Creación de cargo o aumento de remuneración. - En caso de creación de un nuevo cargo o de aumento de la remuneración de uno ya existente, tal creación y aumento se someterán a las normas presupuestarias vigentes sobre la materia."*

NORMAS DE CONTROL INTERNO

200-03 Políticas y prácticas de talento humano
"El control interno incluirá las políticas y prácticas necesarias para asegurar una apropiada planificación y administración del talento humano de la institución, de manera que se garantice el desarrollo profesional y asegure la transparencia, eficacia, eficiencia, oportunidad y vocación de servicio".

2. ANTECEDENTES:

- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Concordia, es una Institución de Derecho Público, creado mediante ley No. 2017-100, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 219, de 26 de noviembre de 2007, con capacidad para realizar actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, en la forma y condiciones que determinan la Constitución y la Ley.

- Mediante correo electrónico de fecha 04 de septiembre de 2024, el Director de Planificación, remite los techos presupuestarios 2025 a cada Dirección y Jefatura del GADMCLC, en el cual se indica un valor para masa salarial de USD$3´563.327,44 Dólares de los Estados Unidos de América.

- Memorando No. GADMCLC.DSE/1.0/0631-2024, de fecha 27 de septiembre de 2024, presentado por la Lcda. Valeria Villavicencio, Directora de Desarrollo Social y Económico, en el cual entrega el Proyecto Memorias Compartidas, para continuar con

los servicios de atención para el Adulto Mayor, en el que incluye la propuesta de los profesionales necesarios el 2025.

- Memorando No. GADMCLC.DA/4.6/0957-2024, de fecha 29 de septiembre de 2024, emitido por la Ing. Andrea Santana, Directora Administrativa, en donde informa sobre el requerimiento del personal operativo para el Mercado Municipal de La Concordia, se adjunta el Informe No. 0007-2024-GADMCLC

3. **ANÁLISIS:**

La presente propuesta de Masa Salarial 2025, está enfocada en poder solventar algunas de las problemáticas que actualmente cuenta el personal, se detallaran a continuación las políticas resueltas:

- **Acuerdo Ministerial No. MDT-2024-039**, en su Artículo 1, establece que la remuneración mensual unificada de los servidores y trabajadores del sector público, que integran las instituciones del Estado, incluidas las entidades que conforman el régimen seccional autónomo y las Empresas Públicas (EP), en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, podrá ser igual o superior a la remuneración mensual unificada del Presidente de la República establecida en la escala de remuneraciones mensuales unificadas comprendidas en el Nivel Jerárquico Superior, expedida por el Ministerio del Trabajo. En ese sentido se sugiere regularizar la remuneración de las autoridades del GADMCLC al grado correspondiente inferior, para la Srta. Alcaldesa sería al grado 8, lo que conlleva a realizar la modificación a los salarios de los Señores Concejales. Así tenemos el siguiente cuadro:

ITEM	DENOMINACIÓN	RMU ACTUAL	RMU ACUERDO MDT-2024-039*
1	Alcalde/sa	USD$ 4.508,00	USD$ 4.463,00
2	Concejales	USD$ 2.254,00	USD$ 2.231,50

*Para la aplicación de lo expuesto se requiere la reforma a la Ordenanza de escalas salariales del GADMCLC.

- **Remuneraciones del personal de Libre Nombramiento y Remoción,** se ha analizado la posibilidad de reducir a la siguiente escala menor a todos los Directores del GADMCLC, así tenemos el siguiente cuadro:

ITEM	DENOMINACIÓN	RMU ACTUAL	RMU PROPUESTO
1	Directores departamentales	USD$ 2.368,00	USD$ 2.115,00

*Para la aplicación de lo expuesto se requiere la reforma a la Ordenanza de escalas salariales del GADMCLC.

- **Salario básico**, se ha considerado un estimado para el ejercicio de masa salarial del 2025, el sueldo básico de USD$ 470,00 dólares de los Estados Unidos de

América. Cabe mencionar que, en la siguiente reforma de arrastre del 2025, se realizaría el ajuste con el valor que el Gobierno presente.

- **Revaloración a puestos permanentes y Código de Trabajo**, se ha realizado el análisis de algunos puestos permanentes que han llevado años realizando trabajos técnicos que por razones justificadas requieren de una revaloración en sus puestos actuales, los casos son considerados necesarios para el mejoramiento de algunas áreas técnicas y administrativas. Así mismo, se ha considerado a los trabajadores de Código de Trabajo que llevan entre 11 a 15 años percibiendo una remuneración básica y de acuerdo al trabajo que realizan, se ha considerado regularizar su remuneración.

4. CONCLUSIÓN:

En virtud de lo expuesto se indica que la masa salarial para el 2025, es la siguiente:

RELACION LABORAL	CORRIENTE	INVERSION	TOTAL
LIBRE REMOCIÓN	353.695,42	531.554,22	885.249,64
LOSEP - NOMBRAMIENTO	477.115,40	369.406,20	846.521,60
CODIGO DE TRABAJO	496.299,79	842.765,26	1.339.065,05
LOSEP - PROVISIONALES	49.927,84	8.584,54	58.512,37
TOTAL 1	**1.377.038,44**	**1.752.310,21**	**3.129.348,66**
OCASIONALES	200.635,95	332.821,50	533.457,45
TOTAL GENERAL	**1.577.674,40**	**2.085.131,72**	**3.662.806,11**

De ser autorizada la presente propuesta se solicita continuar con el trámite respectivo conforme a la normativa legal vigente.

Atentamente,

Mgst. Andrea Hernández Pasquel
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
AHP

Anexo: Memorando No. GADMCLC.DSE/1.0/0631-2024
Memorando No. GADMCLC.DA/4.6/0957-2024
Matrices de masa salarial 2025

MEMORANDO No. GADMCLC.DSE/1.0/0631-2024
La Concordia, 27 de Septiembre del 2024

PARA: Tec Sup. Sandra Ocampo Heras
ALCALDES DEL CANTÓN LA CONCORDIA

CC: Ing. Andrea Hernández
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

ASUNTO: Presentación de Proyecto Social 2025

GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Me complace presentar el proyecto social titulado ***MEMORIAS COMPARTIDAS***, que tiene como objetivo (Mejorar la calidad de vida de adultos mayores y personas con discapacidad en el cantón La Concordia, a través de la provisión de servicios integrales que promuevan su bienestar físico, cognitivo y social). Este proyecto busca fomenter el bienestar general, mejorar la movilidad y que fortalezcan la salud mental, teniendo en cuenta las necesidades particulares de cada usuario.

Descripción del Proyecto:

Objetivos:

- Brindar alimentación diaria balanceada y nutritiva.
- Desarrollar actividades recreativas y talleres cognitivos adaptados a las necesidades de cada participante.
- Ofrecer atención psicológica individual y grupal.
- Fortalecer las redes de apoyo social y comunitario.

Público objetivo: Adultos mayores y personas con discapacidad

Actividades: Ejercicio físico suave, Talleres de manualidades, Lectura y club de libros, Juegos de mesa, Cocina, Salidas al aire libre, Terapia ocupacional, Música y baile, Terapias de reminiscencia, Voluntariado.

Duración: 12 meses (Enero – Diciembre 2025)

Presupuesto: $66.525,00

GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
RECIBIDO
ALCALDÍA
394/547

Este proyecto está diseñado para fomentar la activación de los adultos mayores y personas con discapacidad a través de actividades lúdicas y motrices. Al participar en ejercicios y juegos adaptados a sus necesidades, se busca no solo mejorar su condición física, sino también promover la socialización y el bienestar emocional.

Las actividades lúdicas ayudan a estimular la mente y el cuerpo, lo que puede resultar en una mejora significativa en la calidad de vida. Además, al crear un ambiente divertido y de apoyo, se favorece la motivación y el compromiso, permitiendo que los participantes disfruten de un estilo de vida más activo y saludable. En resumen, este proyecto tiene el potencial de ser un gran impulso para el bienestar integral de nuestros usuarios.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Lic. Valeria Villavicencio

DIRECTORA DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO GAD LA CONCORDIA

VV

PROYECTO SOCIAL MEMORIAS COMPARTIDAS
PROGRAMA: ***PROYECTO DE INCLUSION SOCIAL***
MODALIDAD: ENTORNOS DE VIDA ACTIVA
TIPO DE PRESTACIÓN: DIRECTA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN CAMPO DEL FORMULARIO
Provincia: Santo Domingo de los Tsáchilas
Cantón: La Concordia
Fecha: 27 de Septiembre del 2024
RUC: *0860040700001*
Razón Social: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LA CONCORDIA
Representante legal: SANDRA ELIZABETH OCAMPO HERAS
CI: *0800592065*
Dirección: La Concordia
Teléfono: 022726-2517 / 022726281 ext. 107-183
Email: sandraocampo@laconcordia.gob.ec – vvillavicencio@laconcordia.gob.ec

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO

Cantón	Parroquia	Unidad de Atención	Cobertura	Presupuesto
La Concordia	La Concordia	Unidad 1	50	**22,500.00**
La Concordia	La Concordia	Unidad 2	50	**22,500.00**
TOTALES:			100	45,000.00

1.- ANTECEDENTES CAMPO DEL FORMULARIO
Para este año se estiman 49,837 habitantes en el cantón La Concordia, según la Proyección Cantonal por sexo 2010-2020 del Sistema Nacional de Información (SNI) en base al censo de Población y Vivienda levantado en el año 2010 por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), de los cuales se desprenden grupos de atención prioritaria como niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad, que se encuentran en situación de pobreza y extrema pobreza, que aunque no se encuentre reflejada la cantidad poblacional en datos estadísticos, se los puede notar con la simple observación directa.

DIRECCIÓN FINANCIERA

396/547

Por tal razón el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, tiene el propósito de planificar y ejecutar un proyecto de carácter social que engloban actividades de diversa índole dentro de la jurisdicción cantonal que mejoren la calidad de vida de los habitantes.

2. JUSTIFICACIÓN

CAMPO DEL FORMULARIO

La Constitución de la República está inspirada y fundamentada en principios y valores como la libertad, equidad, paz, igualdad, dignidad humana y son éstos los que se van desarrollando a lo largo de nuestra Constitución.

Así también, reconoce que hay grupos en nuestro país que han sido históricamente discriminados, y reconoce también las luchas sociales de aquellos grupos, por lo que hay un gran desarrollo en nuestra Constitución de la República, en cuanto a los derechos constitucionales en favor de ellos, es por esta razón que a partir del Art. 35 al Art. 55 se promulgan los Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; mientras que, en el Art. 66 numeral 4, se reconoce y garantizará a las personas el derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación.

Generar lugares de promoción de envejecimiento activo y saludable por medio del encuentro y socialización de las Personas Adultas Mayores en condición de pobreza y extrema pobreza donde se realizan actividades recreativas, culturales, sociales y formativas tendientes a la convivencia, participación, solidad y relación con el medio social.

Son prioridades del Gobierno del Encuentro la protección de las familias, la erradicación de la pobreza y la garantía sin discriminación de los derechos consagrados en la CRE. En ese marco, el Plan de Creación de Oportunidades 2021 – 2025 en concordancia con la premisa de "no dejar a nadie atrás" de la Agenda 2030, busca promover la universalidad, igualdad, progresividad, calidad y eficiencia del sistema nacional de inclusión y equidad social en los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, deporte, hábitat y vivienda acceso a servicios básicos y conectividad, disfrute del tiempo, ciencia y tecnología, entre otros.

El Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025 propone políticas y metas en concordancia con los instrumentos internaciones de derechos humanos. Se buscan que la acción pública permita mejorar el acceso y calidad de las viviendas, la seguridad jurídica de su tenencia, la disponibilidad de servicios públicos en los hogares, la seguridad física de sus ocupantes y la adecuación cultural.

La política integral está planteada a través de un modelo de gestión durante todo el ciclo de vida. Exige la articulación de servicios desde las diversas instancias del Estado encargadas de la detección, rehabilitación, habilitación, educación e inclusión social.

BASE LEGAL

Colocar la base legal vigente en el formato de Convenio:

- Constitución de la República del Ecuador .
- Norma técnica Atención al Adulto Mayor
- Ley del Adulto Mayor
- Objetivos del Plan de Desarrollo 2024 – 2027

- Otros de acuerdo a la especificidad de la Población Objetivo.

Población Adulta Mayor

Mejorar la calidad de vida de adultos mayores y personas con discapacidad en el cantón La Concordia a través de la provisión de servicios integrales que promuevan su bienestar físico, cognitivo y social.

Población Adulta Mayor

- Brindar un almuerzo diario balanceado y nutritivo.
- Desarrollar actividades recreativas y talleres cognitivos adaptados a las necesidades de cada participante.
- Ofrecer atención psicológica individual y grupal.
- Fortalecer las redes de apoyo social y comunitario.

CAMPO DEL FORMULARIO

Se atenderá un grupo de 100 personas entre las cuales se considerara a personas adultas mayores.

Población Total:

PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	LOCALIDAD	COBERTURA POR UNIDAD DE ATENCIÓN	NUMERO DE UNIDADES DE ATENCIÓN

SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	LA CONCORDIA	LA CONCORDIA	LA CONCORDIA	100	2
				TOTAL	2

POBLACIÓN OBJETIVO	GRUPO ETARIO							TOTAL
	1 -3	3-5	5-17	18-29	30-64	65-74	>75	
HOMBRES						30	20	50
MUJERES						30	20	50

La vinculación de 100 adultos mayores y personas con discapacidad a un entorno de vida activa implica crear un espacio accesible y adaptado que promueva su participación física, cognitiva y social. Este entorno se centrara en actividades que fomenten el bienestar general, mejoren la movilidad y fortalezcan la salud mental, teniendo en cuenta las necesidades particulares de cada usuario.

El enfoque incluye programas de ejercicio adaptados, talleres de estimulación cognitiva, actividades recreativas inclusivas y espacios de interacción social que fortalecen el sentido de comunidad. Además, se busca implementar estrategias de acompañamiento y apoyo, asegurando que cada participante tenga acceso a recursos que faciliten.

Realizar programas comunitarios integrales que van a proporcionar una gama de entornos para el envejecimiento sano y apoyar en las actividades de cuidado familiar, protección de la dignidad de las personas y fortalecer las capacidades técnicas de los servicios socio-sanitarios para las personas adultas mayores.

COMPONENTE	META REFERENCIAL	ESTRATEGIAS /ACCIONES PARA EL LOGRO DE LAS METAS
Talento Humano	100% del personal es capacitado lo que garantiza que todos profesionales involucrados estén completamente preparados y formados para atender las necesidades de los adultos	El personal está integrado dentro de la masa salarial, asegurando un enfoque integral y adecuado en el cumplimiento de los objetivos.

	mayores y las personas con discapacidad.	
Administración y gestión	90% de las personas Adultos Mayores cuentan con registro, expediente y documentación individual y completa.	Documentos de identificación.
	Permiso de funcionamiento	Vigente
	100% de los Usuarios están satisfechos con el servicio.	
Familia, comunidad y redes sociales	Eventos de formación e integración de las personas adultas mayores y personas con discapacidad con la familia y la comunidad.	- Encuentros deportivos - Paseos - Talleres - Jornadas de integración - Participación en eventos de identidad cultural.

7. INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADOS

GESTION	ACTIVIDADES	INDICADOR	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Gestión de registro de asistencia y cobertura	Registro de la asistencia	100% de asistencia mensual de los usuarios/as a los servicios de atención a los adultos mayores y personas con discapacidad.	100	Registros de asistencia
Gestión de participación	Eventos de promoción y participación de personas con discapacidad y adultos mayores.	Número de eventos y agasajos destinado a adultos mayores y personas con discapacidad planificados cuidadosamente para promover la inclusión y el bienestar emocional	5	Informes de eventos Registros fotográficos
Gestión de registro de la información	Aplicación de las ficha de Barthel y de Lawton y brody	Herramientas utilizadas para evaluar la capacidad funcional de las personas, especialmente en el contexto de adultos mayores.	2	Informe Psicológico

8. VALOR COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO SOCIAL

Correspondiente al año 2025 es de $ 66.525,00

GESTION	MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y PRESUPUESTO REFERENCIAL	FECHA ENTREGA	RESPONSABLES
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (1 INGESTA)	$55.000,00	ENERO - DICIEMBRE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
EVENTOS PROMOCIONALES	$11.525,00	ENERO - DICIEMBRE	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

proyectos sociales

9. ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

- Administradora de Convenio: Encargado de la planificación, organización y seguimiento del proyecto.
- 2 Talleristas: personas responsables de la dinamización de los talleres.
- Psicólogo: Profesional de la psicología con experiencia en el trabajo con adultos mayores y personas con discapacidad.
- Terapista de Lenguaje: Profesional que asegura una intervención efectiva y mejorar la calidad de vida de los pacientes con trastornos del habla y del lenguaje
- 2 Terapistas Físicas: Profesionales que proporcionan una atención de calidad y mejoran la recuperación y calidad de vida de los adultos mayores.

10. MASA SALARIAL

La masa salarial, que incluye todos los salarios y beneficios del personal, ya está contemplada dentro del presupuesto anual. Esto significa que los costos asociados con los empleados actuales están asegurados y planificados financieramente.

Sin embargo, hay una excepción: la vacante del psicólogo para el proyecto social. Esto implica que el costo de este puesto específico no ha sido incluido en el presupuesto actual. Por lo tanto, cualquier gasto relacionado con la contratación de este profesional deberá ser evaluado y financiado adicionalmente, ya que no está cubierto por

el presupuesto anual existente.

Nº	CARGO	GRADO	UNI SUELDO	MESES	RMU TOTAL	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS DE RESERVA	APORTE PATRONAL	VACACIONES	APORTE GAD MUNICIPAL
1	ADMINISTRADOR DE CONVENIOS	SPS	733,00	12,00	8.796,00	733,00	475,00	732,71	1.024,73	-	11.761,44
2	TERAPISTA FISICO	SPA4	733,00	12,00	8.796,00	733,00	475,00	732,71	1.024,73	-	11.761,44
3	TERAPISTA DE LENGUAJE	SPA4	733,00	12,00	8.796,00	733,00	475,00	732,71	1.024,73	-	11.761,44
4	TERAPISTA FISICA	SP	733,00	12,00	8.796,00	733,00	475,00	732,71	1.024,73	-	11.761,44
5	PSICOLOGA	SP	733,00	12,00	8.796,00	733,00	475,00	732,71	1.024,73	-	11.761,44
6	TALLERISTAS	SP	527,00	12,00	6.324,00	527,00	475,00	526,79	736,75	-	8.589,54
7	TALLERISTAS	SP	527,00	12,00	6.324,00	527,00	475,00	526,79	736,75	-	8.589,54
	TOTAL		4.719,00		56.628,00	4.719,00	3.325,00	4.717,13	6.597,15	-	75.986,28

11. FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por: Lic. Valeria Villavicencio Directora Desarrollo Social y Económico	

LA CONCORDIA
RENACE
ALCALDIA CIUDADANA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MEMORANDO No. GADMCLC.DA/4.6/0957-2024

La Concordia 29 de septiembre de 2024

PARA: Ing. Andrea Hernandez
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

ASUNTO: Requerimiento de Personal Operativo para el Mercado Municipal de La Concordia

En cumplimiento del modelo de gestión aprobado para el Mercado Municipal de La Concordia, se ha identificado la necesidad de contar con personal operativo específico que permita la adecuada administración y funcionamiento de esta infraestructura.

A continuación, se detallan los puestos requeridos:

- Administrador del Mercado
- Supervisor
- Secretaria Administrativa

Estos roles son esenciales para asegurar una administración eficiente, supervisión continua y soporte administrativo en las actividades diarias del mercado. Solicitamos, de ser posible, que se inicien los procesos necesarios para la selección y contratación de este personal.

Agradecemos su atención y apoyo para garantizar que el Mercado Municipal cumpla con los estándares operativos previstos.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente:

Ing. Andrea Santana, Mgs.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
Referencia.-
Anexo.- Informe
Copia.-
AS/evaldivieso

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

El Gad Municipal del Cantón La Concordia, conforme lo determinado en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2020, ha emprendido la implementación de Infraestructura Sanitaria para dotar a la población con la Etapa I del sistema de agua y el inicio de la Etapa I del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial. El desarrollo previsto para este cantón de reciente creación, requiere complementariamente la ejecución de obras infraestructura de Equipamiento Urbano, que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, en el marco de este gran proyecto urbanístico y en el ámbito de las competencias exclusivas que le otorga el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador.

Es así que el GADLC con fecha catorce de octubre de 2019 contrato la elaboración de los ESTUDIOS INTEGRALES DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA, por un valor de $186.412,73 mediante contrato No. 014-PS-2019-GADMCLC, bajo el concepto de edificación funcional que se constituya en eje de centralidad y espacio de cohesión social, cívica y cultural para la convivencia urbana del cantón.

Los TDR estipulados para el efecto, contemplan la elaboración de los Estudios en dos Fases. Una vez concluida la Fase I de Prefactibilidad y Factibilidad, se procede a los Estudios de la Fase II que a nivel de Diseño Definitivo establece los elementos técnicos detallados para la Construcción del Mercado Municipal, entre los que corresponde la Evaluación Económica Financiera que determina la rentabilidad y sustentabilidad de la obra y el Modelo de Gestión para el buen funcionamiento del Mercado Municipal de La Concordia.

PRODUCTOS DEL PROYECTO.

Revisada el acta de entrega recepción se desprende que, a los 29 días del mes de enero del año 2021, se constituyen las partes involucradas (funcionarios y contratista), para la recepción de la consultoría ESTUDIOS DEL MERCADO CENTRAL, de la cual se desprende la entrega. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Basados en los informes de revisión de productos FASE 1 que fuera recibida en instancias anteriores aceptados y aprobados por la Fiscalización y la Administración del contrato de turno, y a su vez verificados los documentos correspondientes al producto final del "ESTUDIOS DEL MERCADO CENTRAL", que fueron recibidos dentro del proceso contractual por la administración de turno y del cual se emitieron varias observaciones que hasta la fecha se han considerado subsanadas, El Consultor da cumplimiento a sus obligaciones contractuales del estudio denominado ""ESTUDIOS DEL MERCADO CENTRAL" a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia; los mismos que fueron previamente revisados y aprobados por la Fiscalización externa y hoy se deja en constancia por parte del Contratista, Fiscalización y representantes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón la Concordia de lo recibido. (fuente acta entrega recepción).

MARCO LEGAL PARA COMPETENCIAS MUNICIPALES EN GESTION DE MERCADOS

La Constitución de la República del Ecuador. Artículo 13 "Las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales. El Estado ecuatoriano promoverá la soberanía alimentaria";

Artículo 66, "el derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios".

Artículo 281 "la soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiado de forma permanente".

Art. 336.- "El Estado impulsará y velará por el comercio justo como medio de acceso a bienes y servicios de calidad, que minimice las distorsiones de la intermediación y promueva la sustentabilidad. El Estado asegurará la transparencia y eficiencia en los mercados y fomentará la competencia en igualdad de condiciones y oportunidades, lo que se definirá mediante ley".

Art. 337.- "El Estado promoverá el desarrollo de infraestructura para el acopio, trasformación, transporte y comercialización de productos para la satisfacción de las necesidades básicas internas, así como para asegurar la participación de la economía ecuatoriana en el contexto regional y mundial a partir de una visión estratégica".

La Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria (LORSA), Artículo 21. Comercialización interna. "Los gobiernos autónomos descentralizados proveerán de la infraestructura necesaria para el intercambio y comercialización directa entre pequeños productores y consumidores, en beneficio de ambos, como una nueva relación de economía social y solidaria".

La Ley Orgánica de Salud. Artículo 16, señala: "El Estado establecerá una política intersectorial de seguridad alimentaria y nutricional, que propenda a eliminar los malos hábitos alimenticios, respete y fomente los conocimientos y prácticas alimentarias tradicionales, así como el uso y consumo de productos y alimentos propios de cada región y garantizará a las personas, el acceso permanente a alimentos sanos, variados, nutritivos, inocuos y suficientes".

Artículo 147, se dispone: "La autoridad sanitaria nacional, en coordinación con los municipios, establecerá programas de educación sanitaria para productores, manipuladores y consumidores de alimentos, fomentando la higiene, la salud individual y colectiva y la protección del medio ambiente".

ANÁLISIS DE LA NORMATIVA LOCAL VIGEGENTE.

La normativa vigente está orientada en lo fundamental a los puestos de ventas informales, con una aplicación generalizada de una Tarifa de $0,25 centavos diarios sin ningún tipo de diferenciación o categorización, salvo la establecida para los vendedores de charol con ocupación de un área mínima y la de los comerciantes que

no cumplen con el requisito de haberse carnetizado ante la Dirección de Inclusión Social.

La única especificación de Tarifa para puestos Fijos, es la dispuesta en la Ordenanza No-007-2009-SG, que rige para el cantón pero que incorpora también al Mercado y está dada exclusivamente para los puestos estándar de venta de productos alimenticios. Las Ordenanzas mencionadas delegan a la Tesorería Municipal la responsabilidad de recaudación de las Tarifas y Tasas, excepto la recaudación diaria de $1,00 para los comerciantes informales que no han sido registrados y carnetizados por la Dirección de Inclusión Social del Municipio, en cuyo caso disponen sin mayor precisión, que un funcionario municipal se encargue de la recaudación. En definitiva, en la normativa expedida para el uso de los espacios públicos del cantón, no se observa un soporte que impulse la creación de puestos fijos en el Mercado, debidamente categorizados. Por el contrario, plantea una tónica de preservación del comercio informal, que se agrava por la falta de una regulación específica que determine un sistema de funcionamiento más ordenado.

En cuanto a la delegación de responsabilidad para precautelar el control y la seguridad ciudadana en el Mercado, es el personal de la Comisaría Municipal quien tiene acción directa por la disposición estipulada en la Ordenanza No. 07-2009-SG. En tanto que el personal de la Policía Municipal del GAD de La Concordia, tiene a cargo la vigilancia del orden y la limpieza, así como el control sobre las condiciones de expendio de los productos y los precios.

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA QUE DETERMINA LA RENTABILIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE LA OBRA Y EL MODELO DE GESTIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA CONCORDIA.

ANÁLISIS DE ALTERNATIVASDE MODELO DE GESTIONPARA EL NUEVO MERCADO

Conforme lo determinan los artículos pertinentes de la Constitución de la República, Ley de Modernización, Ley Orgánica de Empresas Públicas y su Reglamento, Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, tenemos los siguientes modelos de gestión directa

Tiene funciones de regulación, planificación y control operativo, en rigor asume la administración y gestión de la competencia, léase entre otros el área de mercados

De acuerdo al artículo No. 315 de la Constitución, en las empresas públicas, los excedentes podrán destinarse a la inversión y reinversión en las mismas empresas

o sus subsidiarias, relacionadas o asociadas.

Valoración Económica Financiera.

El proyecto consta de una edificación de 6979,37 m² de construcción que está técnicamente diseñada para levantarse en el predio de 9400,84 m² de superficie. El área total del Proyecto es de 12154,50 m². En la distribución de sus espacios contiene 363 Locales de distintas dimensiones ubicados en las Áreas Cubiertas del Mercado, según la asignación de m² requeridos por tipo de productos de expendio. El Área Abierta está diseñada para promover el encuentro familiar y la recreación, las actividades de socialización comunitaria y el desarrollo cultural, con plazas de encuentro, jardines y áreas de parqueo.

La Evaluación Económica determina la rentabilidad social de la inversión, al cuantificar los beneficios que generará el proyecto para los comerciantes y para la población de la zona de influencia del estudio. A objeto de este análisis de rentabilidad, se asumen los datos identificados.

PROYECCIÓN INGRESOS

- ANEXO 1
- ANEXO 2
- ANEXO 3

En los anexos se adjunta el resumen de cuadro de ingresos:

DISEÑO DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA	
INGRESOS EFECTIVOS (100% Capacidad Instalada)	
Tarifas Planta Baja	*125,226.24*
Tarifas Planta Alta	*74,966.81*
Renta de Locales	*79,939.22*
TOTAL	***280,132.27***

Cuadro de gastos básicos de administración general

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	DIAS/MES	VALOR UNIT. DOLARES	TOTAL DOLARES
A) SERVICIO BASICO DE AGUA POTABLE					
AGUA POTABLE	MES	1	12	$500.00	$6,000.00
Total Agua Potable:					$6,000.00
B) SERVICIO BASICO DE ENERGIA ELECTRICA					
ENERGIA ELECTRICA	MES	1	12	$1,250.00	$15,000.00
Total Energía Eléctrica:					$15,000.00
C) SERVICIO BASICO DE INTERNET Y TELEFONIA					
INTERNET Y TELEFONIA	MES	1	12	$900.00	$10,800.00
Total Internet y Telefonía:					$10,800.00
D) PÓLIZA DE SEGURO					
PÓLIZA DE SEGURO	ANUAL	1	1	$11,000.00	$11,000.00
Total Póliza de seguros:					$11,000.00
E) ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS					
ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS	ANUAL	5	1	$800.00	$4,000.00
Total Póliza de seguros:					$4,000.00
F) MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO COMERCIAL					
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO.	GLOBAL	70	1	$20,000.00	$20,000.00

La Evaluación Económica determina la rentabilidad social de la inversión, al cuantificar los beneficios que generará el proyecto para los comerciantes y para la población de la zona de influencia del estudio. A objeto de este análisis de rentabilidad, se asumen los datos identificados.

PROYECCIÓN INGRESOS

- ANEXO 1
- ANEXO 2
- ANEXO 3

En los anexos se adjunta el resumen de cuadro de ingresos:

DISEÑO DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA	
INGRESOS EFECTIVOS (100% Capacidad Instalada)	
Tarifas Planta Baja	*125,226.24*
Tarifas Planta Alta	*74,966.81*
Renta de Locales	*79,939.22*
TOTAL	***280,132.27***

Cuadro de gastos básicos de administración general

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	DIAS/MES	VALOR UNIT. DOLARES	TOTAL DOLARES
A) SERVICIO BASICO DE AGUA POTABLE					
AGUA POTABLE	MES	1	12	$500.00	$6,000.00
Total Agua Potable:					$6,000.00
B) SERVICIO BASICO DE ENERGIA ELECTRICA					
ENERGIA ELECTRICA	MES	1	12	$1,250.00	$15,000.00
Total Energía Eléctrica:					$15,000.00
C) SERVICIO BASICO DE INTERNET Y TELEFONIA					
INTERNET Y TELEFONIA	MES	1	12	$900.00	$10,800.00
Total Internet y Telefonía:					$10,800.00
D) PÓLIZA DE SEGURO					
PÓLIZA DE SEGURO	ANUAL	1	1	$11,000.00	$11,000.00
Total Póliza de seguros:					$11,000.00
E) ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS					
ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS	ANUAL	5	1	$800.00	$4,000.00
Total Póliza de seguros:					$4,000.00
F) MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO COMERCIAL					
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	GLOBAL	70	1	$20,000.00	$20,000.00

ESTANTERÍAS Y MESAS DE COMEDOR					
Total Mobiliario y equipamiento comercial:					$20,000,00
F) SISTEMA DE SEÑALÉTICAS					
SISTEMA DE SEÑALÉTICAS	GLOBAL	300	1	$15.00	$4,500.00
Total Mobiliario y equipamiento comercial:					$4,500.00
E) PERSONAL OPERATIVO					
ADMINISTRADOR DEL MERCADO	GLOBAL	1	12	$1,086.00	$17,196.79.
SUPERVISOR	GLOBAL	1	12	$733.00	$11,761.44.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	GLOBAL	1	12	$527.00	$8,589.54
Total Mobiliario y equipamiento comercial:					$37,547.77
E) EQUIPO E INSTALACIONES					
EQUIPO TECNOLÓGICO DE OFICINA	GLOBAL	6	1	$1,000.00	$6,000.00
MUEBLES DE OFICINA	GLOBAL	20	1	$500.00	$10,000.00
VOCINAS DE COMUNICACIÓN	GLOBAL	10	1	$400.00	$4,000.00
CÁMARAS DE SEGURIDAD	GLOBAL	10	1	$500.00	$5,000.00
PANTALLAS DE COMUNICACIÓN	GLOBAL	4	1	$2,000,00	$8,000,00
SISTEMA DE ALARMA	GLOBAL	6	1	$2,000.00	$12,000.00
CABLEADO ESTRUCTURADO	GLOBAL	1	1	$11,392.50	$11,392.50
Total Equipos e Instalaciones:					$56,392.50
F) SUMINISTROS					
PAPELERIA Y OTROS	MES	1	12	$241.00	$2892.00
Total Suministro:					$2892.00
G) SERVICIO DE LIMPIEZA					
EMP. SERVICIOS DE LIMPIEZA	MES	1	12	$4,000.00	$48,000.00
	Total, Servicio de Limpieza:				$48,000.00
H) MANTENIMIENTOS					
MANTENIMIENTOS ANUALES DE RUTINA	GLOBAL	1	1	$40,000.00	$40,000.00
Total Mantenimiento:					$40,000.00
I) SEGURIDAD					
GUARDIANIA 5PM A 8AM	GLOBAL	2	12	$2,000.00	$24,000.00

TOTAL	**$280,132.27**

CONCLUSIONES.

El 14 de octubre de 2019 el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Concordia, contrató la elaboración de los ESTUDIOS INTEGRALES DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA, por un valor de $186.412,73 mediante contrato No. 014-PS-2019-GADMCLC.

Los resultados de la CONSULTORÍA fueron entregados en dos fases, la fase 1 fue recibida el 9 de enero del 2020, la fase 2 se recibió el 19 de marzo del 2020.

En la 2da fase de dichos estudios, consta como producto en la carpeta No 10, el Modelo de Gestión Evaluación Económica y Financiera, la misma que determina la rentabilidad social de la inversión, así mismo se detalla la sostenibilidad financiera del proyecto cubriendo los costos de inversión, administración, operación y mantenimiento.

La estimación de los beneficios directos se realiza con sujeción al método de Ingresos efectivos por canon aplicado al uso de los locales, que establece un Sistema Tarifario que, con una adecuada recaudación institucional, permita garantizar el buen funcionamiento del Mercado Municipal del cantón La Concordia.

En la fase 1 se entrega una propuesta, Manual de Funcionamiento de la Unidad de Negocios Nuevo Mercado Central de La Empresa Pública Municipal de Infraestructura y Servicios EPMIS.

RECOMENDACIONES.

Recomendación 1.- Para la puesta en marcha del Mercado Central la Concordia, se debe hacer uso de los insumos entregados por la consultora CONFICOM S.A, es decir la implementación del Plan de Negocios y Modelo de Gestión; en virtud que los costos están cuantificados a un horizonte de 20 años de vida útil de la obra, con el que se construye un flujo de efectivo, esta propuesta conforme está planteada contribuya a la sostenibilidad financiera del proyecto cubriendo los costos de inversión, administración, operación y mantenimiento, además de considerar que este estudio sirvió como sustento para el financiamiento del mismo.

Recomendación 2.- De no considerarse viable la primera propuesta se debe optar por la elaboración de un nuevo estudio socioeconómico, que permita visualizar posibles variaciones, en virtud que las nuevas políticas de Estado, como es el incremento de tres puntos porcentuales del impuesto al valor agregado (IVA), más la elevación en los precios de los combustibles, lo que desde el punto de vista de varios analistas económicos generaría un fuerte impacto económico en las hogares más humildes del país.

Una vez puesta en marcha la operación y manejo del mercado, se debe realizar un análisis sobre mantener o no las valore fijados, dicho análisis debe contemplar los plazos para la fijación de los nuevos precios y criterios técnicos como valoraciones socioeconómicas, con las que se asegure la sostenibilidad de la operación en mediano y largo plazo, sin que se afecte a las asociaciones de comerciantes que desarrollan actividades dentro del mismo.

Recomendación 3.- En el análisis de alternativas se recomienda la primera; en virtud que esta se basa en la creación de dentro de la estructura organizacional del GAD, de una unidad técnica como una subdirección, o de menor rango, conformada por funcionarios de la institución que gestionen el servicio, lo que permite iniciar las operaciones y evaluar sus resultados sin que se tenga que considerar la erogación de recursos.

Recomendación 4.- para la elaboración del reglamento interno se debe realizar los cambios a la propuesta realizada por la consultoría y adaptar a la estructura propuesta en la segunda recomendación.

Atentamente:

Ing. Andrea Santana, Mgs.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES												
FUNCIÓN	No.	Denominación del Puesto	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU	MESES	TOTAL RMU	APORTE PATRONAL	XIII	XIV	FONDOS DE RESERVA	VACACIONES	TOTAL
110		DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA											
	1	JEFE DE SERVICIOS GENERALES (SENTENCIA JUEZ)	SP6	12	1,412.00	12	16,944.00	1,973.98	1,412.00	470.00	1,411.44	-	22,211.41
		TOTAL					16,944.00	1,973.98	1,412.00	470.00	1,411.44	-	22,211.41
114		ALCALDIA											
	2	SECRETARIO PARTICULAR DE ALCALDIA	SP5	11	1,212.00	12	14,544.00	1,694.38	1,212.00	470.00	1,211.52	-	19,131.89
	3	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SPS2	4	527.00	12	6,324.00	736.75	527.00	470.00	526.79	-	8,584.54
		TOTAL					20,868.00	2,431.12	1,739.00	940.00	1,738.30	-	27,716.43
310		DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN											
	4	JUAN CARLOS VILLAVICENCIO (SENTENCIA JUEZ)	SPS1	1	527.00	12	6,324.00	736.75	527.00	470.00	526.79		8,584.54
		TOTAL					6,324.00	736.75	527.00	470.00	526.79	-	8,584.54
												TOTAL	58,512.37

UNIDAD ADMINISTRATIVA	TOTAL RMU	APORTE PATRONAL	13°	14°	FONDOS DE RESERVA	VACACIONES	TOTAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	16,944.00	1,973.98	1,412.00	470.00	1,411.44	-	22,211.41
ALCALDIA	20,868.00	2,431.12	1,739.00	940.00	1,738.30	-	27,716.43
TOTAL	37,812.00	4,405.10	3,151.00	1,410.00	3,149.74	-	49,927.84
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	6,324.00	736.75	527.00	470.00	526.79	-	8,584.54
TOTAL	6,324.00	736.75	527.00	470.00	526.79	-	8,584.54
TOTALES	44,136.00	5,141.84	3,678.00	1,880.00	3,676.53	-	58,512.37

OCASIONAL

Función	Denominación del Puesto	Grupo Ocupacional	Grado	RMU	MESES	TOTAL RMU	APORTE PATRONAL	XIII	XIV	FONDOS DE RESERVA	VACACIONES	TOTAL
113	COMUNICACIÓN SOCIAL											
1	TECNICA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	SP1	7	817.00	12	9,804.00	1,142.17	817.00	470.00	816.67	-	13,049.84
	TOTAL					9,804.00	1,142.17	817.00	470.00	816.67	-	13,049.84
110	DIRECCION ADMINISTRATIVA											
2	ADMINISTRADOR DE MERCADO	SP4	10	1,086.00	12	13,032.00	1,518.23	1,086.00	470.00	1,085.57	-	17,191.79
3	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	SPA4	6	733.00	12	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	732.71	-	11,756.44
4	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SPS1	1	527.00	12	6,324.00	736.75	527.00	470.00	526.79	-	8,584.54
	TOTAL					28,152.00	3,279.71	2,345.00	1,410.00	2,345.06	-	37,532.77
110	COMPRAS PUBLICAS											
5	ASISTENTE DE COMPRAS PÚBLICAS	SP4	10	675.00	12	8,100.00	943.65	675.00	470.00	674.73	-	10,863.38
	TOTAL					8,100.00	943.65	675.00	470.00	674.73	-	10,863.38
	DIRECCIÓN FINANCIERA											
6	ABOGADO DE COACTIVAS	SP4	10	1,086.00	12	13,032.00	1,518.23	1,086.00	470.00	1,085.57	-	17,191.79
7	ANALISTA DE CONTABILIDAD	SP1	7	817.00	12	9,804.00	1,142.17	817.00	470.00	816.67	-	13,049.84
8	ASISTENTE CONTABLE	SPS1	1	527.00	12	6,324.00	736.75	527.00	470.00	526.79	-	8,584.54
	TOTAL					29,160.00	3,397.14	2,430.00	1,410.00	2,429.03	-	38,826.17
310	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL											
9	ABOGADO	SPA4	6	1,086.00	12	13,032.00	1,518.23	1,086.00	470.00	1,085.57		17,191.79
10	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SPS1	1	527.00	12	6,324.00	736.75	527.00	470.00	526.79	-	8,584.54
11	INSPECTOR DE USO DE SUELO	SP4	10	1,086.00	12	13,032.00	1,518.23	1,086.00	470.00	1,085.57	-	17,191.79
	TOTAL					32,388.00	3,773.20	2,699.00	1,410.00	2,697.92	-	42,968.12
321	DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE RIESGOS											
12	MEDICO VETERINARIO	SP4	10	1,086.00	12	13,032.00	1,518.23	1,086.00	470.00	1,085.57	-	17,191.79
13	ANALISTA DE SERVICIOS AMBIENTALES	SP2	8	817.00	12	9,804.00	1,142.17	817.00	470.00	816.67		13,049.84
14	MÉDICO VETERINARIO	SP4	10	1,086.00	12	13,032.00	1,518.23	1,086.00	470.00	1,085.57	-	17,191.79
15	ASISTENTE DE FAUNA URBANA	SPA2	4	622.00	12	7,464.00	869.56	622.00	470.00	621.75		10,047.31
16	TÉCNICO DE RIESGOS/PETR Y MINAS	SP4	10	1,086.00	12	13,032.00	1,518.23	1,086.00	470.00	1,085.57		17,191.79
	TOTAL					56,364.00	6,566.41	4,697.00	2,350.00	4,695.12	-	74,672.53
330	UAAPYA											
17	OPERADOR	SPS1	1	527.00	12	6,324.00	736.75	527.00	470.00	526.79	-	8,584.54
18	OPERADOR	SPS1	1	527.00	12	6,324.00	736.75	527.00	470.00	526.79	-	8,584.54
19	OPERADOR	SPS1	1	527.00	12	6,324.00	736.75	527.00	470.00	526.79	-	8,584.54
20	TÉCNICO DE CALIDAD DE AGUA	SP1	7	817.00	12	9,804.00	1,142.17	817.00	470.00	816.67	-	13,049.84
21	TÉCNICO DE CALIDAD DE AGUA	SP1	7	817.00	12	9,804.00	1,142.17	817.00	470.00	816.67	-	13,049.84
	TOTAL					38,580.00	4,494.57	3,215.00	2,350.00	3,213.71	-	54,853.28
360	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS											
22	TECNICO DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	SP3	11	1,086.00	12	13,032.00	1,518.23	1,086.00	470.00	1,085.57		17,191.79
23	PLANIFICADOR DE PROYECTOS	SP3	11	1,086.00	12	13,032.00	1,518.23	1,086.00	470.00	1,085.57		17,191.79
24	SUPERVISOR DE OBRAS	SP4	10	1,086.00	12	13,032.00	1,518.23	1,086.00	470.00	1,085.57		17,191.79
	TOTAL					39,096.00	4,554.68	3,258.00	1,410.00	3,256.70	-	51,575.38

111	DIRECCION DE TALENTO HUMANO														
23	MEDICO	SP4	10	1,086.00	12	13,032.00	1,518.23	1,086.00	470.00	1,085.57		17,191.79
24	GESTOR SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SP6	12	1,086.00	12	13,032.00	1,518.23	1,086.00	470.00	1,085.57	-	17,191.79
	TOTAL			1,086.00		26,064.00	3,036.46	2,172.00	940.00	2,171.13	-	34,383.59
210	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL											
25	PROMOTOR	SPS1	1	527.00	12	6,324.00	736.75	527.00	470.00	526.79		8,584.54
26	PROMOTOR	SPS1	1	527.00	12	6,324.00	736.75	527.00	470.00	526.79		8,584.54
27	ADMINISTRADOR DE CONVENIOS	SPA4	6	733.00	12	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	732.71		11,756.44
28	TERAPISTA FISICO	SPA4	6	733.00	12	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	732.71		11,756.44
29	TERAPISTA DE LENGUAJE	SPA4	6	733.00	12	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	732.71		11,756.44
30	TERAPISTA FISICA	SPA4	6	733.00	12	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	732.71		11,756.44
31	PSICOLOGA	SPA4	6	733.00	12	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	732.71		11,756.44
32	TALLERISTAS	SPS1	1	527.00	12	6,324.00	736.75	527.00	470.00	526.79		8,584.54
33	TALLERISTAS	SPS1	1	527.00	12	6,324.00	736.75	527.00	470.00	526.79		8,584.54
	TOTAL					69,276.00	8,070.65	5,773.00	4,230.00	5,770.69	-	93,120.34
112	PROCURADURÍA SÍNDICA											
34	ABOGADO	SP6	12	1,212.00	12	14,544.00	1,694.38	1,212.00	470.00	1,211.52		19,131.89
35	ABOGADO	SP5	11	1,212.00	12	14,544.00	1,694.38	1,212.00	470.00	1,211.52		19,131.89
	TOTAL					29,088.00	3,388.75	2,424.00	940.00	2,423.03	-	38,263.78
112	COORDINACIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL											
36	ABOGADO AUDITOR	SP4	10	1,212.00	12	14,544.00	1,694.38	1,212.00	470.00	1,211.52		19,131.89
	TOTAL					14,544.00	1,694.38	1,212.00	470.00	1,211.52	-	19,131.89
113	GESTIÓN TECNOLÓGICA											
37	TECNICO DE SOPORTE	SPS1	1	527.00	12	6,324.00	736.75	527.00	470.00	526.79	-	8,584.54
	TOTAL					6,324.00	736.75	527.00	470.00	526.79	-	8,584.54
341	REGISTRO DE LA PROPIEDAD											
38	GESTIÓN DOCUMENTAL	SP1	7	527.00	12	6,324.00	736.75	527.00	470.00	526.79	-	8,584.54
39	TÉCNICO DE SOPORTE	SPA2	4	622.00	12	7,464.00	869.55	622.00	470.00	621.75	-	10,047.31
	TOTAL					13,788.00	1,606.30	1,149.00	940.00	1,148.54	-	18,631.84
	TOTAL					372,576.000	43,405.104	31,048.000	17,860.000	31,035.581	0.000	533,457.454

UNIDAD ADMINISTRATIVA	RMU	MESES	TOTAL RMU	APORTE PATRONAL	13º	14º	FONDOS DE RESERVA	VACACIONES	TOTAL
COMUNICACIÓN SOCIAL	817.00	12	9,804.00	1,142.17	817.00	470.00	816.67	-	13,049.84
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	2,346.00	12	28,152.00	3,279.71	2,346.00	1,410.00	2,345.06		37,532.77
COMPRAS PUBLICAS	675.00	12	8,100.00	943.65	675.00	470.00	674.73		10,863.38
PROCURADURIA SINDICA	2,424.00	12	29,088.00	3,388.75	2,424.00	940.00	2,423.03		38,263.78

COORDINACION GENERAL INSTITUCIONAL	1,212.00	12	14,544.00	1,094.38	1,212.00	470.00	1,211.52			19,131.89
GESTIÓN TECNOLÓGICA	527.00	12	6,324.00	736.75	527.00	470.00	526.79			8,584.54
DIRECCIÓN FINANCIERA	2,430.00	12	29,160.00	3,397.14	2,430.00	1,410.00	2,429.03			38,826.17
TOTAL	12,603.00		151,236.00	17,618.99	12,603.00	6,580.00	12,597.96	0.00		200,635.95
ALCALDIA / ASESORIA			-	-	-		-			-
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	2,899.00	12	32,388.00	3,773.20	2,899.00	1,410.00	2,697.92	-		42,968.12
UAAPYA	3,215.00	12	38,580.00	4,494.57	3,215.00	2,350.00	3,213.71	-		51,853.28
OBRAS PUBLICAS	3,258.00	12	39,096.00	4,554.68	3,258.00	1,410.00	3,256.70	-		51,575.38
ALCALDIA	-	12	-	-	-		-			-
REGISTRO DE LA PROPIEDAD	1,149.00	12	13,788.00	1,606.30	1,149.00	940.00	1,148.54	-		18,631.84
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	5,773.00	12	69,276.00	8,070.65	5,773.00	4,230.00	5,770.89	-		93,120.34
TOTAL	20,791.00		249,492.00	29,095.82	20,791.00	12,690.00	20,782.68	0.00		332,821.50
TOTALES	33,394.00	0.00	400,728.00	46,694.81	33,394.00	19,270.00	33,380.64	0.00		533,457.45

LIBRE REMOCIÓN

FUNCIÓN	PARTIDA	Apellidos y Nombres	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU	MESES	TOTAL RMU	APORTE PATRONAL	[illegible]	XIV	FONDOS DE RESERVA	VACACIONES	TOTAL
110	5.1.01.05	DIRECCION ADMINISTRATIVA											
		DIRECTOR ADMINISTRATIVO	NJS	1	2,115.00	12	25,380.00	2,956.77	2,115.00	470.00	2,114.15	-	33,035.92
		RESPONSABLE DE BIENES BODEGA Y SEGUROS	SP6	12	1,412.00	12	16,944.00	1,973.98	1,412.00	470.00	1,411.44		22,211.41
		SEGURIDAD CIUDADANA	SP6	12	1,412.00	12	16,944.00	1,973.98	1,412.00	470.00	1,411.44	-	22,211.41
		TOTAL			4,939.00		59,268.00	6,904.72	4,939.00	1,410.00	4,937.02	-	77,458.75
		RESPONSABLE DE COMPRAS PÚBLICAS											
		COMPRAS PUBLICAS	SP6	12	1,412.00	12	16,944.00	1,973.98	1,412.00	470.00	1,411.44		22,211.41
		TOTAL			1,412.00		16,944.00	1,973.98	1,412.00	470.00	1,411.44	-	22,211.41
120	5.1.01.05	DIRECCIÓN FINANCIERA											
		DIRECTOR FINANCIERO	NJS	1	2,115.00	12	25,380.00	2,956.77	2,115.00	470.00	2,114.15	-	33,035.92
		JEFE DE PRESUPUESTO	SP6	12	1,412.00	12	16,944.00	1,973.98	1,412.00	470.00	1,411.44	-	22,211.41
		TESORERO	SP6	12	1,412.00	12	16,944.00	1,973.98	1,412.00	470.00	1,411.44	-	22,211.41
		TOTAL			4,939.00		59,268.00	6,904.72	4,939.00	1,410.00	4,937.02	-	77,458.75
		CORESPONSABLE DE COMUNICACIÓN											
		RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN SOCIAL	SP6	12	1,412.00	12	16,944.00	1,973.98	1,412.00	470.00	1,411.44	-	22,211.41
		TOTAL			1,412.00		16,944.00	1,973.98	1,412.00	470.00	1,411.44	-	22,211.41
		COORDINACIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL											
		COORDINADOR DE GESTION INSTITUCIONAL	SP9	15	2,115.00	12	25,380.00	2,956.77	2,115.00	470.00	2,114.15	-	33,035.92
		DESARROLLO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	SP6	12	1,412.00	12	16,944.00	1,973.98	1,412.00	470.00	1,411.44		22,211.41
		TOTAL			3,527.00		42,324.00	4,930.75	3,527.00	940.00	3,525.59	-	55,247.34
112	5.1.01.05	PROCURADURÍA SÍNDICA MUNICIPAL											
		PROCURADOR SÍNDICO	NJS	1	2,115.00	12	25,380.00	2,956.77	2,115.00	470.00	2,114.15	-	33,035.92
		TOTAL			2,115.00		25,380.00	2,956.77	2,115.00	470.00	2,114.15	-	33,035.92
		SECRETARÍA GENERAL											
		SECRETARIO GENERAL	NJS	1	2,115.00	12	25,380.00	2,956.77	2,115.00	470.00	2,114.15	-	33,035.92
		TOTAL			2,115.00		25,380.00	2,956.77	2,115.00	470.00	2,114.15	-	33,035.92
114	5.1.01.05	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO											
		DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	NJS	1	2,115.00	12	25,380.00	2,956.77	2,115.00	470.00	2,114.15	-	33,035.92
		TOTAL			2,115.00		25,380.00	2,956.77	2,115.00	470.00	2,114.15	-	33,035.92
321	7.1.01.05	DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS											
		DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS	NJS	1	2,115.00	12	25,380.00	2,956.77	2,115.00	470.00	2,114.15	-	33,035.92
		RESPONSABLE DE HIGIENE Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	SP6	12	1,412.00	12	16,944.00	1,973.98	1,412.00	470.00	1,411.44	-	22,211.41
		TOTAL			3,527.00		42,324.00	4,930.75	3,527.00	940.00	3,525.59	-	55,247.34
		RESPONSABLER DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO											
		RESPONSABLE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SP6	12	1,412.00	12	16,944.00	1,973.98	1,412.00	470.00	1,411.44		22,211.41
		TOTAL			1,412.00		16,944.00	1,973.98	1,412.00	470.00	1,411.44	-	22,211.41
360	7.1.01.05	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS											

		DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	NJS	1	2,115.00	12	25,380.00	2,956.77	2,115.00	470.00	2,114.15	-	33,035.92
		RESPONSABLE DE FISCALIZACIÓN	SP6	12	1,412.00	12	16,944.00	1,973.98	1,412.00	470.00	1,411.44	-	22,211.41
		TOTAL			**3,527.00**		**42,324.00**	**4,930.75**	**3,527.00**	**940.00**	**3,525.59**	-	**55,247.34**
310	**7.1.01.05**	**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO CANTONAL**											
		DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	NJS	1	2,115.00	12	25,380.00	2,956.77	2,115.00	470.00	2,114.15	-	33,035.92
		RESPONSABLE DE AVALUOS Y CATASTROS	SP6	12	1,412.00	12	16,944.00	1,973.98	1,412.00	470.00	1,411.44	-	22,211.41
		TOTAL			**3,527.00**		**42,324.00**	**4,930.75**	**3,527.00**	**940.00**	**3,525.59**	-	**55,247.34**
210	**7.1.01.05**	**DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**											
		DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	NJS	1	2,115.00	12	25,380.00	2,956.77	2,115.00	470.00	2,114.15	-	33,035.92
		TOTAL			**2,115.00**		**25,380.00**	**2,956.77**	**2,115.00**	**470.00**	**2,114.15**	-	**33,035.92**
		ALCALDIA											
		ASESOR	NJS	2	2,115.00	12	25,380.00	2,956.77	2,115.00	470.00	2,114.15	-	33,035.92
		TOTAL			**2,115.00**		**25,380.00**	**2,956.77**	**2,115.00**	**470.00**	**2,114.15**	-	**33,035.92**

TOS A PLAZO FIJO

FUNCIÓN	PARTIDA	Apellidos y Nombres	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU	MESES	TOTAL RMU	APORTE PATRONAL	XIII	XIV	FONDOS DE RESERVA	VACACIONES	TOTAL
114	**5.1.01.05**	**ALCALDÍA**											
		ALCALDESA DEL CANTON	NJS	8	4,463.00	12	53,556.00	6,239.27	4,463.00	470.00	4,461.21	-	59,189.49
114	**5.1.01.05**	**CONCEJO MUNICIPAL**									-		
		CONCEJAL	NJS		2,231.50	12	26,778.00	3,119.64	2,231.50	470.00	2,230.61	-	34,829.74
		CONCEJAL	NJS		2,231.50	12	26,778.00	3,119.64	2,231.50	470.00	2,230.61	-	34,829.74
		CONCEJAL	NJS		2,231.50	12	26,778.00	3,119.64	2,231.50	470.00	2,230.61	-	34,829.74
		CONCEJAL	NJS		2,231.50	12	26,778.00	3,119.64	2,231.50	470.00	2,230.61	-	34,829.74
		CONCEJAL RURAL	NJS		2,231.50	12	26,778.00	3,119.64	2,231.50	470.00	2,230.61	-	34,829.74
		TOTAL			**15,620.50**		**187,446.00**	**21,837.46**	**15,620.50**	**2,820.00**	**15,614.25**	-	**243,338.21**
341	**7.1.01.05**	**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL**											
		REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL	NJS		2,190.00	12	26,280.00	3,061.62	2,190.00	470.00	2,189.12	-	34,190.74
		TOTAL			**2,190.00**		**26,280.00**	**3,061.62**	**2,190.00**	**470.00**	**2,189.12**	-	**34,190.74**
		TOTAL			**56,607.50**	-	**679,290.00**	**79,137.29**	**56,607.50**	**13,630.00**	**56,584.86**	-	**885,249.64**

	RMU	TOTAL RMU	APORTE PATRONAL	13º	14º	FONDOS DE RESERVA	VACACIONES	TOTAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	4,939.00	59,268.00	6,904.72	4,939.00	1,410.00	4,937.02	-	77,458.75
COMPRAS PÚBLICAS	1,412.00	16,944.00	1,973.98	1,412.00	470.00	1,411.44	-	22,211.41
DIRECCIÓN FINANCIERA	4,939.00	59,268.00	6,904.72	4,939.00	1,410.00	4,937.02	-	77,458.75
COMUNICACIÓN	1,412.00	16,944.00	1,973.98	1,412.00	470.00	1,411.44	-	22,211.41
COORDINACION DE GESTION INSTITUCIONAL	3,527.00	42,324.00	4,930.75	3,527.00	940.00	3,525.59	-	55,247.34
PROCURADURIA SINDICA	2,115.00	25,380.00	2,956.77	2,115.00	470.00	2,114.15	-	33,035.92
SECRETARIA GENERAL	2,115.00	25,380.00	2,956.77	2,115.00	470.00	2,114.15	-	33,035.92
TALENTO HUMANO	2,115.00	25,380.00	2,956.77	2,115.00	470.00	2,114.15	-	33,035.92
TOTAL	**22,574.00**	**270,888.00**	**31,558.45**	**22,574.00**	**6,110.00**	**22,564.97**		**353,695.42**
GESTION AMBIENTAL	3,527.00	42,324.00	4,930.75	3,527.00	940.00	3,525.59	-	55,247.34



UAAPYA	1,412.00	16,944.00	1,973.98	1,412.00	470.00	1,411.44	-	22,211.41
OBRAS PUBLICAS	3,527.00	42,32[illegible]	4,930.75	3,527.00	940.00	3,525.59	-	55,247.34
PLANIFICACIÓN	3,527.00	42,324.00	4,930.75	3,527.00	940.00	3,525.59	-	55,247.34
EQUIDAD Y GÉNERO	2,115.00	25,380.00	2,956.77	2,115.00	470.00	2,114.15	-	33,035.92
ALCALDÍA (asesor)	2,115.00	25,380.00	2,956.77	2,115.00	470.00	2,114.15	-	33,035.92
ALCALDE Y CONCEJO	15,620.50	187,446.00	21,837.46	15,620.50	2,820.00	15,614.25	-	243,338.21
REGISTRO DE LA PROPIEDAD	2,190.00	26,280.00	3,061.62	2,190.00	470.00	2,189.12	-	34,190.74
TOTAL	**34,033.50**	**408,402.00**	**47,578.83**	**34,033.50**	**7,520.00**	**34,019.89**	**-**	**531,554.22**
	35,445.50	**425,346.00**	**49,552.81**	**35,445.50**	**7,990.00**	**35,431.32**	**-**	**885,249.64**

NOMBRAMIENTOS PERMANENTES

FUNCIÓN	PARTIDA	No.	Apellidos y Nombres	Denominación del Puesto	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU	MESES	TOTAL RMU	APORTE PATRONAL	[illegible]	XIV	FONDOS DE RESERVA	VACACIONES	TOTAL
110	5.1.01.05			DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA											
		1	AGILA SONGOR YONI MARGOT	ANALISTA ADMINISTRATIVA	SP2	8	901.00	12	10,812.00	1,259.60	901.00	470.00	900.64	-	14,343.24
		2	CAVILANEZ GONZALEZ LILIAN MAGALY	ANALISTA DE ADQUISICIONES	SP4	10	1,086.00	12	13,032.00	1,518.23	1,086.00	470.00	1,085.57	-	17,191.79
		3	RIVAS VERA MANUEL FABIAN	TECNICO DE CONTROL DE BIENES	SPA4	6	733.00	12	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	732.71	-	11,756.44
		4	ELIZALDE ELIZALDE PAULINA DEL CARMEN	ASISTENTE DE COMISARIA	SPA3	5	675.00	12	8,100.00	943.65	675.00	470.00	674.73	-	10,863.38
		5	LOOR INTRIAGO JOFFRE SALVADOR	GUARDALMACEN	SPA4	6	733.00	12	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	732.71	-	11,756.44
		6	SARCO SOLORZANO PABLO ENRIQUE	ASISTENTE DE BODEGA	SPA2	4	622.00	12	7,464.00	869.56	622.00	470.00	621.75	-	10,047.31
				TOTAL			4,750.00		57,000.00	6,640.50	4,750.00	2,820.00	4,748.10	-	75,958.60
110	5.1.01.05			COMPRAS PÚBLICAS											
		7	QUINTEROS PINCAY DIANA ELIZABETH	TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS	SPA4	6	733.00	12	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	732.71	-	11,756.44
				TOTAL			733.00	12.00	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	732.71	-	11,756.44
120	5.1.01.05			DIRECCIÓN FINANCIERA											
		8	TARIRA DUARTE JENNY VANESSA	ANALISTA DE PRESUPUESTO	SP2	8	901.00	12	10,812.00	1,259.60	901.00	470.00	900.64	-	14,343.24
		9	CALVA MOYA MARIA BEATRIZ	CONTROL PREVIO	SP1	7	817.00	12	9,804.00	1,142.17	817.00	470.00	816.67	-	13,049.84
		10	URREGO AJILA MERCY ODILA	ASISTENTE FINANCIERA 1	SPA3	5	675.00	12	8,100.00	943.65	675.00	470.00	674.73	-	10,863.38
				CONTABILIDAD											
		11	TOAPANTA YANIBERLA LAURA ALEXANDRA	CONTADORA	SP6	12	1,412.00	12	16,944.00	1,973.98	1,412.00	470.00	1,411.44	-	22,211.41
				TESORERÍA											
		12	UZHO AYO MARCO VINICIO	RECAUDADOR DE VENTANILLA	SPA2	4	622.00	12	7,464.00	869.56	622.00	470.00	621.75	-	10,047.31
		13	VALLE AJILA JONATHAN ALEXANDER	RECAUDADOR	SPA2	4	622.00	12	7,464.00	869.56	622.00	470.00	621.75	-	10,047.31
				RENTAS											
		14	RODRIGUEZ BENAVIDES CAROLA MONSERRATE	JEFA DE RENTAS	SP6	12	1,412.00	12	16,944.00	1,973.98	1,412.00	470.00	1,411.44	-	22,211.41
		15	CASANOVA POLANCO WILDER MANUEL	ASISTENTE DE RENTAS	SPA3	5	675.00	12	8,100.00	943.65	675.00	470.00	674.73	-	10,863.38
				TOTAL			7,138.00		85,632.00	9,976.13	7,138.00	3,760.00	7,133.15	-	113,637.27
112	5.1.01.05			PROCURADURÍA SÍNDICA											
		16	DELGADO FARIAS RITA EVELINA	PATROCINIO LEGAL	SP6	12	1,412.00	12	16,944.00	1,973.98	1,412.00	470.00	1,411.44	-	22,211.41
		17	LARA ORTIZ FRANCISCO ALFREDO	ASESORÍA NORMATIVA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS	SP6	12	1,412.00	12	16,944.00	1,973.98	1,412.00	470.00	1,411.44	-	22,211.41
		18	SANCHEZ BRIONES CARMEN AUXILIA	ASISTENTE DE ASESORIA JURIDICA	SPA4	6	622.00	12	7,464.00	869.56	622.00	470.00	621.75	-	10,047.31
				TOTAL			3,446.00		41,352.00	4,817.51	3,446.00	1,410.00	3,444.62	-	54,470.13
112	5.1.01.05			COORDINACION DE GESTION INSTITUCIONAL											
		19	CASANOVA JUVER/PAULETH CUESTA	ABOGADO INSTRUCTOR	SP4	10	1,086.00	12	13,032.00	1,518.23	1,086.00	470.00	1,085.57		17,191.79
				TOTAL			1,086.00		13,032.00	1,518.23	1,086.00	470.00	1,085.57		17,191.79
114	5.1.01.05			SECRETARÍA GENERAL											

	20	ANDRADE ESPINAR XIOMARA MARICELA	ANALISTA DE DOCUMENTACION	SP5	11	1,212.00	12	14,544.00	1,694.38	1,212.00	470.00	1,211.52	-	19,131.89
	21	MENDOZA ANDRADE SANDRA JADIRA	ASISTENTE DE SECRETARIA DE CONCEJO	SPA3	5	675.00	12	8,100.00	943.65	675.00	470.00	674.73	-	10,863.38
	22	BENAVIDEZ MENDOZA MARIA JOSE	ASISTENTE DE COMISIONES	SPA3	5	675.00	12	8,100.00	943.65	675.00	470.00	674.73	-	10,863.38
	23	HARO HARO GLADYS PATRICIA	RECEPCIONISTA	SPA2	4	622.00	12	7,464.00	869.56	622.00	470.00	621.75	-	10,047.31
		TOTAL				3,184.00		38,208.00	4,451.23	3,184.00	1,880.00	3,182.73	-	50,905.56
113	5.1.01.05	COMUNICACIÓN SOCIAL												
	24	ZAMBRANO AYALA ANDREA ESTEFANIA	ANALISTA DE COMUNICACIÓN	SP1	7	817.00	12	9,804.00	1,142.17	817.00	470.00	816.67		13,049.84
	25	ALVAREZ CAÑAR JOSÉ ANTONIO	ASISTENTE DE COMUNICACIÓN 2	SPA2	4	622.00	12	7,464.00	869.56	622.00	470.00	621.75	-	10,047.31
	26	DEMERA CARREÑO LEIDER PATRICIO	ASISTENTE DE COMUNICACIÓN 2	SPA2	4	622.00	12	7,464.00	869.56	622.00	470.00	621.75	-	10,047.31
	27	ALEMAN MENDOZA ANDRES ARTURO	TÉCNICO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN AUDIVISUAL	SPA4	6	733.00	12	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	732.71		11,756.44
		TOTAL				2,794.00		33,528.00	3,906.01	2,794.00	1,880.00	2,792.88	-	44,900.89
		GESTIÓN TECNOLÓGICA												
	28	REYES AYO ALEXANDER RODOLFO	JEFE DE GESTION TECNOLOGICA	SP6	12	1,412.00	12	16,944.00	1,973.98	1,412.00	470.00	1,411.44	-	22,211.41
	29	TORRES FERNANDEZ JHOAN PATRICIO	PROGRAMADOR	SP1	7	817.00	12	9,804.00	1,142.17	817.00	470.00	816.67	-	13,049.84
	30	ZAMBRANO ZAMBRANO DIEGO PATRICIO	TECNICO DE SOPORTE	SPA3	5	675.00	12	8,100.00	943.65	675.00	470.00	674.73	-	10,863.38
		TOTAL				2,904.00		34,848.00	4,059.79	2,904.00	1,410.00	2,902.84	-	46,124.63
111	5.1.01.05	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO												
	31	ALCIVAR DEMERA ALEXANDRA	TECNICA DE CONTROL Y DISCIPLINA DE TTHH	SPA3	5	675.00	12	8,100.00	943.65	675.00	470.00	674.73		10,863.38
	32	POLO URETA HUGO FERNANDO	TÉCNICO DE NOMINA Y ESTADISTICA	SPA4	6	733.00	12	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	732.71		11,756.44
	33	MOROCHO RENGIFO PATRICIA PILAR	ANALISTA	SP2	8	901.00	12	10,812.00	1,259.60	901.00	470.00	900.64		14,343.24
	34	CASTRO RODRÍGUEZ JENNIFER KATHERINE	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	SPA3	5	675.00	12	8,100.00	943.65	675.00	470.00	674.73	-	10,863.38
		SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO												
	35	ARMAS YUGCHA ELITA MARGOTH	TRABAJADORA SOCIAL	SP2	8	901.00	12	10,812.00	1,259.60	901.00	470.00	900.64		14,343.24
		TOTAL				3,885.00		46,620.00	5,431.23	3,885.00	2,350.00	3,883.45	-	62,169.68
321	7.1.01.05	DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS												
	36	BELTRAN ZAMBRANO KEILA NARCISA	ASISTENTE DE GESTION AMBIENTAL	SPA2	4	622.00	12	7,464.00	869.56	622.00	470.00	621.75	-	10,047.31
		TOTAL				622.00		7,464.00	869.56	622.00	470.00	621.75	-	10,047.31
360	7.1.01.05	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS												
	37	BRAVO VERA ANDREA DEL ROCIO	ASISTENTE DE OBRAS PUBLICAS	SPA2	4	622.00	12	7,464.00	869.56	622.00	470.00	621.75	-	10,047.31
		INFRAESTRUCTURA VIAL Y MAQUINARIA												

	38	LARA TORRES JHON MAURICIO	JEFE DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y MAQUINARIA	SP6	12	1,412.00	12	16,944.00	1,973.98	1,412.00	470.00	1,411.44	-	22,211.41
	39	REVELO ZAMBRANO MARIA FERNANDA	ASISTENTE DE INFRAESTRUCTURA VIAL	SPA3	5	675.00	12	8,100.00	943.65	675.00	470.00	674.73	-	10,863.38
							FISCALIZACIÓN							
	40	DELGADO PEREZ LORENA ELIZABETH	OFICINISTA	SPA2	4	622.00	12	7,464.00	869.56	622.00	470.00	621.75	-	10,047.31
		TOTAL				3,331.00		39,972.00	4,686.74	3,331.00	1,880.00	3,329.67	-	53,169.41
310	7.1.01.05						DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN							
	41	BRIONES PALMA FANNY ELIZABETH	ASISTENTE DE PLANIFICACION	SPA4	6	675.00	12	8,100.00	943.65	675.00	470.00	674.73	-	10,863.38
	42	MARMOLEJO VERA GALO LÍDER	PLANIFICADOR DE PROYECTOS	SP4	10	1,086.00	12	13,032.00	1,518.23	1,086.00	470.00	1,085.57		17,191.79
	43	CEDEÑO RODRIGUEZ JORGE MARIO	ANALISTA TECNICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	SP4	10	1,086.00	12	13,032.00	1,518.23	1,086.00	470.00	1,085.57	-	17,191.79
	44	REYES ARTEAGA DANIEL ISAAC	ANALISTA TECNICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	SP4	10	1,086.00	12	13,032.00	1,518.23	1,086.00	470.00	1,085.57	-	17,191.79
	45	INTRIAGO CHAVEZ SIMÓN BOLÍVAR	TOPOGRAFO	SP2	8	817.00	12	9,804.00	1,142.17	817.00	470.00	816.67	-	13,049.84
	46	CORRALES SUAREZ JOHAN MANUEL	EVALUADOR DE COSTOS	SP4	10	1,086.00	12	13,032.00	1,518.23	1,086.00	470.00	1,085.57	-	17,191.79
	47	SALINAS RUEDA MAGALY REGINA	RESPONSABLE ESPECIALISTA EN ORDENAMIENTO	SP8	14	1,760.00	12	21,120.00	2,460.48	1,760.00	470.00	1,759.30	-	27,569.78
	48	CHILA AVILA PEDRO ALFONSO	AYUDANTE DE TOPOGRAFIA	SPA2	4	622.00	12	7,464.00	869.56	622.00	470.00	621.75	-	10,047.31
							AVALUOS Y CATASTROS							
	49	CEDEÑO PONCE LIDER FABIAN	TECNICO DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS	SPA4	6	733.00	12	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	732.71		11,756.44
	50	CUERO SANTANA ANDERSON MANUEL	TECNICO DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS	SPA4	6	733.00	12	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	732.71	-	11,756.44
	51	CHISAGUANO RIVAS MAVELYN STHELLER	ASISTENTE DE AVALUOS	SPA3	5	675.00	12	8,100.00	943.65	675.00	470.00	674.73	-	10,863.38
	52	LOPEZ VARGAS JANIO RAFAEL	DIGITADOR	SPA2	4	622.00	12	7,464.00	869.56	622.00	470.00	621.75	-	10,047.31
		TOTAL				10,981.00		131,772.00	15,351.44	10,981.00	5,640.00	10,976.61	-	174,721.05
210	7.1.01.05						DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL							
	53	PINCAY AGUIRRE ANDREA LISSETTE	JEFA DESARROLLO CULTURAL Y DEPORTE	SP6	12	1,412.00	12	16,944.00	1,973.98	1,412.00	470.00	1,411.44	-	22,211.41
	54	LLERENA MERA JULIO CESAR	ANALISTA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	SP2	8	901.00	12	10,812.00	1,259.60	901.00	470.00	900.64		14,343.24
	55	BONIFAZ GARCÍA LUCIA DEL ROCIO	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	SPA2	4	622.00	12	7,464.00	869.56	622.00	470.00	621.75	-	10,047.31
	56	MENDOZA GARCIA NESTOR HUMBERTO	(NOTIFICADOR)	SPA2	4	622.00	12	7,464.00	869.56	622.00	470.00	621.75	-	10,047.31
	57	PAZ MENDOZA RONAL REINALDO	PROMOTOR 2 PC	SPA3	5	733.00	12	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	732.73	-	11,756.44
		TOTAL				4,290.00		51,480.00	5,997.42	4,290.00	2,350.00	4,288.28	-	68,405.70
330	7.1.01.05						UAAPYA							

		58	REVELO ZAMBRANO CESAR ENRIQUE	INSPECTOR DE OPERACIONES 1	SP1	7	817.00	12	9,804.00	1,142.17	817.00	470.00	816.67		13,049.84
			TOTAL				817.00		9804.00	1142.17	17.00	470.00	816.67	-	13,049.84
341	7.1.01.05		REGISTRO DE LA PROPIEDAD												
		59	AGUALONGO CAMPOVERDE EDY ALEJANDRO	TECNICO DE INSCRIPCIONES	SP1	7	817.00	12	9,804.00	1,142.17	817.00	470.00	816.67		13,049.84
		60	ROSADO SANCHEZ CARLOS ALFREDO	TECNICO REVISOR	SPA3	5	675.00	12	8,100.00	943.65	675.00	470.00	674.73	-	10,863.38
		61	PONCE ESPINOZA MERCEDES ALEXANDRA	TÉCNICO CERTIFICADOR	SPA4	6	733.00	12	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	732.71	-	11,756.44
		62	CASTRO LOOR JEANETH ELIZABETH	ANALISTA DE TRANSPORTE	SP2	8	901.00	12	10,812.00	1,259.60	901.00	470.00	900.64		14,343.24
			TOTAL				3,126.00		37,512.00	4,370.15	3,126.00	1,880.00	3,124.75	-	50,012.90
			TOTAL				53,085.00		637,020.00	74,212.83	53,085.00	29,140.00	53,063.77	-	846,521.60

UNIDAD ADMINISTRATIVA	RMU	TOTAL RMU	APORTE PATRONAL	13°	14°	FONDOS DE RESERVA	VACACIONES	TOTAL	
DIRECCION ADMINISTRATIVA	4,750.00	57,000.00	6,840.50	4,750.00	2,820.00	4,748.10	-	75,958.60	-
COMPRAS PUBLICAS	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	470.00	732.71		11,756.44	-
DIRECCIÓN FINANCIERA	7,136.00	85,632.00	9,976.13	7,136.00	3,760.00	7,133.15	-	113,637.27	-
PROCURADURÍA SÍNDICA MUNICIPAL	3,446.00	41,352.00	4,817.51	3,446.00	1,410.00	3,444.62	-	54,470.13	-
COORDINACION GENERAL INS	1,086.00	13,032.00	1,518.23	1,086.00	470.00	1,085.57	-	17,191.79	-
SECRETARÍA GENERAL	3,184.00	38,208.00	4,451.23	3,184.00	1,880.00	3,182.73	-	50,905.96	-
COMUNICACIÓN SOCIAL	2,794.00	33,528.00	3,906.01	2,794.00	1,880.00	2,792.88	-	44,900.89	-
GESTIÓN TECNOLÓGICA	2,904.00	34,848.00	4,059.79	2,904.00	1,410.00	2,902.84	-	46,124.63	-
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	3,865.00	46,920.00	5,431.23	3,885.00	2,350.00	3,883.45	-	62,169.68	-
TOTALES	29,918.00	359,016.00	41,825.36	29,918.00	16,450.00	29,906.03		477,115.40	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	622.00	7,464.00	869.56	622.00	470.00	621.75	-	10,047.31	-
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	3,331.00	39,972.00	4,656.74	3,331.00	1,880.00	3,329.67	-	53,169.41	-
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	10,981.00	131,772.00	15,351.44	10,981.00	5,640.00	10,976.61	-	174,721.05	-
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	4,290.00	51,480.00	5,997.42	4,290.00	2,350.00	4,288.28	-	68,405.70	-
UAAPYA	817.00	9,804.00	1,142.17	817.00	470.00	816.67	-	13,049.84	-
REGISTRO DE LA PROPIEDAD	2,225.00	37,512.00	4,370.15	3,126.00	1,880.00	3,124.75	-	50,012.90	-
TOTALES	22,266.00	278,004.00	32,387.47	23,167.00	12,690.00	23,157.73		369,406.20	
TOTAL	52,184.00	637,020.00	74,212.83	53,085.00	29,140.00	53,063.77		846,521.60	

42

CODIGO DE TRABAJO

No.	NOMBRE	Nº CED.	CARGO	SUELDO MENSUAL UNIFICADO	INCREMENT 2025	SUELDO MENSUAL UNIFICADO TOTAL	SUELDO X 12 MESES	APORTE PATRONAL	13º	14º	FONDOS DE RESERVA	COMPENSACIÓN ALIMENTACIÓN (4 USD)	COMPENSACIÓN TRANSPORTE (8.50 USD)	SUBSIDIO FAMILIAR (15% SBU)	SUBSIDIO ANTIGUEDAD (0.25% RMU)	TOTAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA																
1	PARDO NARVAEZ JESSENIA ELIZABETH	1713356343	AUXILIAR DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	460.00		460.00	5,520.00	670.68	460.00	470.00	459.82	1,056.00	132.00	-	69.00	8,837.50
2	CAMACHO ROMERO MECIAS DARWIN	1103880953	CHOFER	540.00		540.00	6,480.00	787.32	540.00	470.00	539.78	1,056.00	132.00	171.00	243.00	10,419.10
3	MERA PALADINES RAMÓN ENRIQUE	1719722900	CHOFER	540.00		540.00	6,480.00	787.32	540.00	470.00	539.78	1,056.00	132.00	171.00	226.80	10,402.50
4	ROMAN OROSCO JIMMY EDY	802196477	CHOFER	540.00		540.00	6,480.00	787.32	540.00	470.00	539.78	1,056.00	132.00	9.50	14.85	10,029.45
5	FRANCO AVILA GALO ENRIQUE	1305139094	CHOFER	540.00		540.00	6,480.00	787.32	540.00	470.00	539.78	1,056.00	132.00	228.00	210.60	10,443.70
6	ORTIZ GONZALEZ EDGAR NEPTALI	1309286612	CHOFER	540.00		540.00	6,480.00	787.32	540.00	470.00	539.78	1,056.00	132.00	171.00	210.60	10,386.70
7	GARCIA CANCHINGRE CARLOS	0802000547	CHOFER MUNICIPAL	581.00		581.00	6,972.00	847.10	581.00	470.00	580.77	1,056.00	132.00	-	209.16	10,848.03
8	PALACIO MONTAÑO SEGUNDO ABELARDO	0801232756	CHOFER	581.00		581.00	6,972.00	847.10	581.00	470.00	580.77	1,056.00	132.00	114.00	261.45	11,014.32
9	CALDERON PARRAGA MANUEL VICENTE	0801602251	CHOFER	540.00		540.00	6,480.00	787.32	540.00	470.00	539.78	1,056.00	132.00	-	194.40	10,199.50
10	CORTEZ CASTILLO MARIA ESTHER	1711855419	AUXILIAR DE SERVICIOS	515.00		515.00	6,180.00	750.87	515.00	470.00	514.79	1,056.00	132.00	-	231.75	9,850.41
11	VALDIVIESO MOREIRA EDGAR BERNARDO	1719335174	AUXILIAR DE ARCHIVO	515.00		515.00	6,180.00	750.87	515.00	470.00	514.79	1,056.00	132.00	114.00	231.75	9,964.41
12	MORALES GORDÓN MARIANA GLADYS	1707883494	AUXILIAR DE SERVICIOS	460.00		460.00	5,520.00	670.68	460.00	470.00	459.82	1,056.00	132.00	-	179.40	8,947.90
13	ZURITA ROSERO MERCEDES MARIA MAGDALENA	1708307394	AUXILIAR DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	460.00		460.00	5,520.00	670.68	460.00	470.00	459.82	1,056.00	132.00	-	165.60	8,934.10
14	RUEDA MENA ENILDA PIEDAD	1707421028	AYUDANTE DE BODEGA	460.00	15.00	475.00	5,700.00	692.55	475.00	470.00	474.81	1,056.00	132.00	57.00	207.00	9,264.36
15	ARTIEDA SORIA JUAN PABLO	0901910480	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	748.00	-	748.00	8,976.00	1,090.58	748.00	470.00	747.70	1,056.00	132.00	57.00	359.04	13,638.32
16	AVILES MIELES LEONARDO JOSELITO	1711933703	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	600.00	-	600.00	7,200.00	874.80	600.00	470.00	599.76	1,056.00	132.00	57.00	270.00	11,259.56
17	JIMENEZ RIVERA KELVIN RICARDO	1717683195	AUXILIAR DE SERVICIOS	460.00	15.00	475.00	5,700.00	692.55	475.00	470.00	474.81	1,056.00	132.00	114.00	179.40	9,293.76
18	PIEDRA CHISAGUANO RODRIGO JAVIER	1717563348	AUXILIAR DE SERVICIOS	460.00	15.00	475.00	5,700.00	692.55	475.00	470.00	474.81	1,056.00	132.00	114.00	179.40	9,293.76
19	PINCAY INTRIAGO MARCO ANTONIO	0915831679	INSPECTOR DE SEGURIDAD	758.00	-	758.00	9,096.00	1,105.16	758.00	470.00	757.70	1,056.00	132.00	228.00	250.14	13,853.00
20	ESPAÑA LOOR MARIA JHOANA	1717587568	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	527.00		527.00	6,324.00	768.37	527.00	470.00	526.79	1,056.00	132.00	114.00	79.05	9,997.21
No.	NOMBRE	Nº CED.	CARGO	SUELDO MENSUAL UNIFICADO	INCREMENT 2024	SUELDO MENSUAL UNIFICADO TOTAL	SUELDO X 12 MESES	APORTE PATRONAL	13º	14º	FONDOS DE RESERVA	COMPENSACIÓN ALIMENTACIÓN (4 USD)	COMPENSACIÓN TRANSPORTE (8.50 USD)	SUBSIDIO FAMILIAR (15% SBU)	SUBSIDIO ANTIGUEDAD (0.25% RMU)	TOTAL
CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL																
21	CASTRO MERA SEGUNDO ROSSBERTH	1708916372	POLICÍA MUNICIPAL	581.00		581.00	6,972.00	847.10	581.00	470.00	580.77	1,056.00	132.00	57.00	261.45	10,957.32
22	MARQUEZ MARTINEZ MARICIELA CLEMENTINA	0802438564	POLICÍA MUNICIPAL	581.00		581.00	6,972.00	847.10	581.00	470.00	580.77	1,056.00	132.00	114.00	261.45	11,014.32
23	MITTE MALDONADO JAVIER RICARDO	1717880258	POLICÍA MUNICIPAL	581.00		581.00	6,972.00	847.10	581.00	470.00	580.77	1,056.00	132.00	114.00	261.45	11,014.32
24	ESMERALDA PARRAGA JACINTO HERNAN	1713353553	POLICÍA MUNICIPAL	581.00		581.00	6,972.00	847.10	581.00	470.00	580.77	1,056.00	132.00	171.00	226.59	11,036.46
25	RONQUILLO GALLEGOS ANGELA GUADALUPE	1716887134	POLICÍA MUNICIPAL	581.00		581.00	6,972.00	847.10	581.00	470.00	580.77	1,056.00	132.00	171.00	261.45	11,071.32
26	MENDOZA CEVALLOS LENNIER PAÚL	1309422127	POLICÍA MUNICIPAL	581.00		581.00	6,972.00	847.10	581.00	470.00	580.77	1,056.00	132.00	114.00	261.45	11,014.32
27	MERA AYO JORGE MAURICIO	1719428755	POLICÍA MUNICIPAL	581.00		581.00	6,972.00	847.10	581.00	470.00	580.77	1,056.00	132.00	114.00	261.45	11,014.32
28	BERNAL VALENCIA ALEXIS JAVIER	1714311899	POLICÍA MUNICIPAL	581.00		581.00	6,972.00	847.10	581.00	470.00	580.77	1,056.00	132.00	-	261.45	10,900.32
29	GONZALEZ CACEDO HUMBERTO	1712100984	POLICÍA MUNICIPAL	581.00		581.00	6,972.00	847.10	581.00	470.00	580.77	1,056.00	132.00	114.00	261.45	11,014.32
30	MENDOZA RIVERA JEFFERSON HERNAN	1722150347	INSPECTOR DE COMISARIA MUNICIPAL	642.00		642.00	7,704.00	936.04	642.00	470.00	641.74	1,056.00	132.00	114.00	288.90	11,984.68
31	TALLEDO CEDEÑO WASHINGTON ANDRES	1717866766	POLICÍA MUNICIPAL	581.00		581.00	6,972.00	847.10	581.00	470.00	580.77	1,056.00	132.00	228.00	261.45	11,128.32

No.	NOMBRE	Nº CED.	CARGO	SUELDO MENSUAL UNIFICADO	INCREMENT 2024	SUELDO MENSUAL UNIFICADO TOTAL	SUELDO X 12 MESES	APORTE PATRONAL	13º	14º	FONDOS DE RESERVA	COMPENSACIÓN ALIMENTACIÓN (4 USD)	COMPENSACIÓN DE TRANSPORTE (0.50 USD)	SUBSIDIO FAMILIAR (10% SBU)	SUBSIDIO ANTIGÜEDAD (0.25% RMU)	TOTAL
32	LOOR MUÑOZ LUIS ALBERTO	1717241267	INSPECTOR DE COMISARIA MUNICIPAL	842.00		842.00	7,704.00	936.04	642.00	470.00	641.74	1,056.00	132.00	171.00	288.90	12,041.68
33	ROJAS CALDERON CARLOS ENRIQUE	0801916008	POLICÍA MUNICIPAL	581.00		581.00	6,972.00	847.10	581.00	470.00	580.77	1,056.00	132.00	228.00	261.45	11,128.32
34	CARRANZA CAGUA CRISTIAN RAMON	0802916429	POLICÍA MUNICIPAL	581.00		581.00	6,972.00	847.10	581.00	470.00	580.77	1,056.00	132.00	228.00	261.45	11,128.32
35	TORRES LOPEZ BENITA EUFEMIA	1711345924	POLICÍA MUNICIPAL	581.00		581.00	6,972.00	847.10	581.00	470.00	580.77	1,056.00	132.00	-	244.02	10,882.89
36	BARRE CEDEÑO FRANKLIN MANUEL	1724809898	POLICÍA MUNICIPAL	581.00		581.00	6,972.00	847.10	581.00	470.00	580.77	1,056.00	132.00	228.00	244.02	11,110.89
37	MENDOZA GILER WILSON ANTONIO		INSPECTOR DE COMISARIA MUNICIPAL	842.00		842.00	7,704.00	936.04	642.00	470.00	641.74	1,056.00	132.00	57.00	1.61	11,840.39
38	GARCIA MORREIRA ELIDA LILIANA	2100196557	POLICÍA MUNICIPAL	581.00		581.00	6,972.00	847.10	581.00	470.00	580.77	1,056.00	132.00	171.00	244.02	11,053.89
39	CORTEZ ZAMORA FREDY GABRIEL	1721316329	POLICÍA MUNICIPAL	581.00		581.00	6,972.00	847.10	581.00	470.00	580.77	1,056.00	132.00	114.00	228.59	10,979.46
40	COROZO MUÑOZ LUIS ENRIQUE	0803172267	INSPECTOR DE COMISARIA MUNICIPAL	842.00		842.00	7,704.00	936.04	642.00	470.00	641.74	1,056.00	132.00	171.00	250.38	12,003.16
			CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL													
41	MARTINEZ ARENAS VALERIA ALEXANDRA	1720837143	POLICÍA MUNICIPAL	581.00		581.00	6,972.00	847.10	581.00	470.00	580.77	1,056.00	132.00	57.00	261.45	10,987.32
42	LOZA PEREA CRISTIAN ANTONIO	1716300012	POLICÍA MUNICIPAL	581.00		581.00	6,972.00	847.10	581.00	470.00	580.77	1,056.00	132.00	114.00	208.16	10,862.03
43	MONTENEGRO MUÑOZ LUIS ISRAEL	1723917850	POLICÍA MUNICIPAL	581.00		581.00	6,972.00	847.10	581.00	470.00	580.77	1,056.00	132.00	-	226.59	10,865.46
44	OCAMPO LOOR DIEGO ARMANDO	2350818254	POLICIA MUNICIPAL	581.00		581.00	6,972.00	847.10	581.00	470.00	580.77	1,056.00	132.00	57.00	87.15	10,783.02
45	MENENDEZ SOLORZANO KEVIN RAUL	0803880970	POLICIA MUNICIPAL	581.00		581.00	6,972.00	847.10	581.00	470.00	580.77	1,056.00	132.00	114.00	87.15	10,840.02
46	TUFIÑO VALLADARES CRISTHIAN ARMANDO	0802876916	POLICIA MUNICIPAL	581.00		581.00	6,972.00	847.10	581.00	470.00	580.77	1,056.00	132.00	171.00	87.15	10,897.02
TOTAL				26,175.00	45.00	26,220.00	314,640.00	30,228.76	26,220.00	21,620.00	26,209.51	48,576.00	6,072.00	4,911.53	9,822.02	496,299.79
			DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL													
47	CARREÑO ALVARADO FREDDY ESTALIN	1711218402	OBRERO	460.00	15.00	475.00	5,700.00	692.55	475.00	470.00	474.81	1,056.00	132.00	114.00	207.00	9,321.36
48	RODRIGUEZ CEDEÑO EDISON ECUADOR	0800811945	OBRERO	460.00	15.00	475.00	5,700.00	692.55	475.00	470.00	474.81	1,056.00	132.00	57.00	207.00	9,264.36
49	VELEZ FLORES ANGIE PAMELA	1752308443	OBRERO	460.00		460.00	5,520.00	670.68	460.00	470.00	459.82	1,056.00	132.00	-	-	8,768.50
50	MARQUINEZ VELEZ JOHN JAIRO	804883753	AYUDA DE CUIDADO Y ORNAMENTA	460.00	15.00	475.00	5,700.00	692.55	475.00	470.00	474.81	1,056.00	132.00	57.00	55.20	9,112.56
51	CEDEÑO CEREZO LUIS FELICIANO	0800887879	JARDINERO	460.00	15.00	475.00	5,700.00	692.55	475.00	470.00	474.81	1,056.00	132.00	57.00	207.00	9,264.36
52	ZAMBRANO ANDRADE EBER AMABLE	0801844580	AUXILIAR DE SERVICIOS	460.00	15.00	475.00	5,700.00	692.55	475.00	470.00	474.81	1,056.00	132.00	171.00	207.00	9,378.36
53	MORA GARCIA IDALEIDA PASTORA	1203144942	ASEADOR DE CALLES	460.00	15.00	475.00	5,700.00	692.55	475.00	470.00	474.81	1,056.00	132.00	57.00	193.20	9,250.56
54	ZAMBRANO OCAMPO JESUS ALBERTO	0804226561	ASEADOR DE CALLES	460.00		460.00	5,520.00	670.68	460.00	470.00	459.82	1,056.00	132.00	114.00	69.00	8,951.50
55	ANDRADE PAZMIÑO PUBLIO ALFREDO	1351967482	AYUDA DE CUIDADO Y ORNAMENTACION DE JARDINES	460.00	15.00	475.00	5,700.00	692.55	475.00	470.00	474.81	1,056.00	132.00	-	193.20	9,193.56
56	ALVAREZ DOMINGUEZ KEVIN ANGELO	0930149835	AYUDA DE CUIDADO Y ORNAMENTACION DE JARDINES	460.00	15.00	475.00	5,700.00	692.55	475.00	470.00	474.81	1,056.00	132.00	114.00	179.40	9,293.76
57	VERA OCAMPO PABLO FILIBERTO	1712101045	INSPECTOR DE HIGIENE Y ASEO 1	542.00		542.00	6,504.00	790.24	542.00	470.00	541.78	1,056.00	132.00	-	243.90	10,279.92
58	AGUIRRE ZAMBRANO MARIA JOSE	0804227064	GUARDABOSQUES 2	817.00	-	817.00	9,804.00	1,191.19	817.00	470.00	816.67	1,056.00	132.00	-	122.55	14,409.41
59	DAVALOS POROZO HUGO ALBERTO	1709721730	GUARDABOSQUE 1	675.00	-	675.00	8,100.00	984.15	675.00	470.00	674.73	1,056.00	132.00	114.00	303.75	12,509.63
60	MENDOZA VALENCIA JUAN MANUEL	1204325328	AYUDA DE CUIDADO Y ORNAMENTACION DE JARDINES	460.00	15.00	475.00	5,700.00	692.55	475.00	470.00	474.81	1,056.00	132.00	171.00	165.60	9,336.96
61	JIMENEZ MALDONADO LUIS FERNANDO	1717883856	INSPECTOR DE HIGIENE Y ASEO 2	690.00		690.00	8,280.00	1,008.02	690.00	470.00	689.72	1,056.00	132.00	-	227.70	12,551.44
62	AVILES RENGIFO PASTOR FERNANDO	1709928525	OBRERO	460.00		460.00	5,520.00	670.68	460.00	470.00	459.82	1,056.00	132.00	57.00	151.80	8,977.30
63	ARAUJO CHILA DANIEL	0800806386	OBRERO	460.00		460.00	5,520.00	670.68	460.00	470.00	459.82	1,056.00	132.00	114.00	151.80	9,004.30

64	HURTADO NAZARENO PAULINA DEL CARMEN	1802082180	AUXILIAR DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	460.00	460.00	5,520.00	670.68	460.00	470.00	459.82	1,056.00	132.00	57.00	165.60	8,991.10
65	MORA MIELES WILSON MARINO	1706433013	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	590.00	590.00	7,080.00	860.22	590.00	470.00	589.76	1,056.00	132.00		212.40	10,990.38
66	ANDRADE ALAVA PEDRO GEOVANNY	0909603296	AUXILIAR DE SERVICIOS	460.00	460.00	5,520.00	670.68	460.00	470.00	459.82	1,056.00	132.00	114.00	69.00	8,951.50
67	ALCIVAR PARRAGA CRISTHIAN JOSE	0803277037	AUXILIAR DE SERVICIOS	460.00	460.00	5,520.00	670.68	460.00	470.00	459.82	1,056.00	132.00	114.00	69.00	8,951.50
68	DELGADO HERRERA STELVEN DANIEL	803890383	AUXILIAR DE ARCHIVO	460.00	460.00	5,520.00	670.68	460.00	470.00	459.82	1,056.00	132.00	-	-	8,768.50
69	JAMA LOOR BALDRIANO AURISTEL	1304419029	OBRERO	460.00	15.00	475.00	5,700.00	692.55	475.00	470.00	474.81	1,056.00	132.00	-	207.00	9,207.36
70	MALA ZAMBRANO MANUEL ANTONIO	0921078628	JARDINERO	460.00	15.00	475.00	5,700.00	692.55	475.00	470.00	474.81	1,056.00	132.00	-	207.00	9,207.36
71	ZAMBRANO MERA JUFREY WISMAR	1717379448	AYUDA DE CUIDADO Y ORNAMENTACION DE JARDINES	460.00	15.00	475.00	5,700.00	692.55	475.00	470.00	474.81	1,056.00	132.00	114.00	165.60	9,279.96
72	ANDRADE NAPA MAURICIO ANTONIO	1307682011	OBRERO	460.00		460.00	5,520.00	670.68	460.00	470.00	459.82	1,056.00	132.00	171.00	124.20	9,063.70
73	POSLIGUA CANTOS ESTEBAN SENEN	1304892712	ASEADOR DE CALLES	460.00	15.00	475.00	5,700.00	692.55	475.00	470.00	474.81	1,056.00	132.00	-	207.00	9,207.36
74	CEVALLOS CHAVEZ MANUEL RAFAEL	1303353260	ASEADOR DE CALLES	460.00	15.00	475.00	5,700.00	692.55	475.00	470.00	474.81	1,056.00	132.00	171.00	207.00	9,378.36
75	MORA BARRE ALBA BARBARITA	0801648860	ASEADOR DE CALLES	460.00	15.00	475.00	5,700.00	692.55	475.00	470.00	474.81	1,056.00	132.00	-	207.00	9,207.36
76	GUAMAN JAYA WILLAM FERNANDO	1724126550	ASEADOR DE CALLES													
77	MARCILLO VALENCIA LILIAN FLORISELDA	0802441199	ASEADOR DE CALLES	460.00	15.00	475.00	5,700.00	692.55	475.00	470.00	474.81	1,056.00	132.00	-	207.00	9,207.36
78	MORCILLO DEMERA ALEJANDRO NEY	1715967660	AUXILIAR DE ARCHIVO	515.00		515.00	6,180.00	750.87	515.00	470.00	514.79	1,056.00	132.00	114.00	92.70	9,625.36
79	VELEZ CUSME JAVIER HERNAN	1310436553	OBRERO	460.00		460.00	5,520.00	670.68	460.00	470.00	459.82	1,056.00	132.00	114.00	92.70	8,975.20
80	LIBERIO CEDEÑO STEVEEN JOSE	8053422235	OBRERO	460.00		460.00	5,520.00	670.68	460.00	470.00	459.82	1,056.00	132.00	-	13.80	8,782.30
81	CORONEL ZURITA HILDA MARITZA	1711812378	ASEADOR DE CALLES	460.00	15.00	475.00	5,700.00	692.55	475.00	470.00	474.81	1,056.00	132.00	114.00	207.00	9,321.36
82	PACHECO GALARZA LUIS RIGOBERTO	0802063776	ASEADOR DE CALLES	460.00	15.00	475.00	5,700.00	692.55	475.00	470.00	474.81	1,056.00	132.00	57.00	207.00	9,264.36
83	JARA NAVARRETE FATIMA CLARIBEL	1715015362	ASEADOR DE CALLES	460.00	15.00	475.00	5,700.00	692.55	475.00	470.00	474.81	1,056.00	132.00	114.00	179.40	9,293.76
84	ZAMBRANO CEVALLOS ELISA URBANA	1311799504	ASEADOR DE CALLES													
TOTAL				17,629.00	285.00	17,914.00	214,958.00	25,118.61	17,914.00	16,920.00	17,906.83	39,016.00	4,752.00	2,451.00	5,725.50	344,771.95

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

No.	NOMBRE	Nº CED.	CARGO	SUELDO MENSUAL UNIFICADO	INCREMENT 2024	SUELDO MENSUAL UNIFICADO TOTAL	SUELDO X 12 MESES	APORTE PATRONAL	13º	14º	FONDOS DE RESERVA	COMPENSACIÓN ALIMENTACIÓN (4 USD)	COMPENSACIÓN TRANSPORTE (8,50 USD)	SUBSIDIO FAMILIAR (1% SBU)	SUBSIDIO ANTIGUEDAD (0,42% RMV)	TOTAL
85	VELEZ PALACIOS RAMÓN ISAIAS	1710210475	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	615.00		615.00	7,380.00	896.67	615.00	470.00	614.75	1,056.00	132.00	-	276.75	11,441.17
86	CASTRO PRADO HENRY DIEGO	1723997589	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	615.00		615.00	7,380.00	896.67	615.00	470.00	614.75	1,056.00	132.00	-	276.75	11,441.17
87	MORAN RIVERA CARLOS EDUARDO	1718781584	ADENDA A OPERADOR	615.00		615.00	7,380.00	896.67	615.00	470.00	614.75	1,056.00	132.00	114.00	207.00	11,465.42
88	CEVALLOS MOREIRA EDISON DAVID	0802214643	ADENDA A OPERADOR	615.00		615.00	7,380.00	896.67	615.00	470.00	614.75	1,056.00	132.00	114.00	258.75	11,537.17
89	DE LA CRUZ BURGOS JACINTO WILMER	1305234468	OBRERO	460.00	15.00	475.00	5,700.00	692.55	475.00	470.00	474.81	1,056.00	132.00	57.00	207.00	9,264.36
90	VALDIVIEZO LOZANO MARCOS HERIBERTO	0909595759	AYUDANTE DE CUADRILLA	460.00	15.00	475.00	5,700.00	692.55	475.00	470.00	474.81	1,056.00	132.00	-	207.00	9,207.36
91	FLORES QUIÑONEZ TITO INOCENCIO	0801038191	OBRERO	460.00	15.00	475.00	5,700.00	692.55	475.00	470.00	474.81	1,056.00	132.00	57.00	207.00	9,264.36

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

92	CASTILLO CAMINO RUBEN DARIO	0917374001	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	615.00		615.00	7,380.00	896.67	615.00	470.00	614.75	1,056.00	132.00	114.00	276.75	11,555.17
93	CHISAGUANO LEÓN CARLOS CESAR	1709175127	OBRERO	460.00	15.00	475.00	5,700.00	692.55	475.00	470.00	474.81	1,056.00	132.00	-	207.00	9,207.36
94	CHAMBA RUEDA JOSÉ ANTONIO	0701272940	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	615.00		615.00	7,380.00	896.67	615.00	470.00	614.75	1,056.00	132.00	-	276.75	11,441.17

425/543

95	GUANOLUISA ANAGUANO MARIO IVAN	1720123262	AYUDANTE DE CUADRILLA	460.00	10	475.00	5,700.00	692.55	475.00	470.00	474.81	1,056.00	132.00	-	193.20	9,193.56
96	BASURTO BARBERAN WELLINGTON IGNACIO	1719978452	AYUDANTE DE CUADRILLA	460.00	15.00	475.00	5,700.00	692.55	475.00	470.00	474.81	1,056.00	132.00	171.00	193.20	9,364.56
97	CUSME FARIAS LEONARDO RAFAEL	1723218283	OBRERO	460.00	15.00	475.00	5,700.00	692.55	475.00	470.00	474.81	1,056.00	132.00	171.00	207.00	9,378.36
98	RIVERA RODRIGUEZ DAVID AGUSTIN	0802274795	AYUDANTE DE CAMPO	460.00	15.00	475.00	5,700.00	692.55	475.00	470.00	474.81	1,056.00	132.00	114.00	193.20	9,307.56
99	BRAVO MACIAS OSCAR ELPIDIO	1710161561	CHOFER DE VOLQUETA	590.00		590.00	7,080.00	860.22	590.00	470.00	589.76	1,056.00	132.00	-	247.80	11,025.78
100	MENDOZA GILER JOSE DAGUITO	0800344178	CHOFER DE VOLQUETA	590.00		590.00	7,080.00	860.22	590.00	470.00	589.76	1,056.00	132.00	-	247.80	11,025.78
101	CABEZAS RODRIGUEZ EDISON ESMELIN	1720121167	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	687.00		687.00	8,244.00	1,001.85	687.00	470.00	686.73	1,056.00	132.00	114.00	288.54	12,879.91
102	IBARBO MOSQUERA JOSE VICENTE	0800638885	OPERADOR DE MOTONIVELADORA	687.00		687.00	8,244.00	1,001.85	687.00	470.00	686.73	1,056.00	132.00	-	309.15	12,986.52
103	LOPEZ OLIVO ROBERTO JAIME	1704409011	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	750.00	-	750.00	9,000.00	1,093.50	750.00	470.00	749.70	1,056.00	132.00	-	337.50	13,588.70
104	PAREDES CHANG GERMAN ALBERTO	0802117101	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	590.00		590.00	7,080.00	860.22	590.00	470.00	589.76	1,056.00	132.00	57.00	212.40	11,047.38
105	CAJAS ORDOÑEZ MARIO AUGUSTO	1717865828	CHOFER MUNICIPAL	540.00		540.00	6,480.00	787.32	540.00	470.00	539.78	1,056.00	132.00	114.00	194.40	10,313.50
106	CARLOZAMA MENDOZA EDGAR VINICIO	1721310884	OBRERO	460.00		460.00	5,520.00	670.68	460.00	470.00	459.82	1,056.00	132.00	114.00	139.00	9,020.50
107	IBARBO VERA JOSE PATRICIO	0800638885	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	590.00		590.00	7,080.00	860.22	590.00	470.00	589.76	1,056.00	132.00	114.00	212.40	11,104.38
108	NAULAGUARI SEGURA JOSE SAMUEL	0102854040	TECNICO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ	855.00	-	855.00	10,260.00	1,248.89	855.00	470.00	854.66	1,056.00	132.00	-	333.45	15,207.70
109	ROCA SOLORZANO JOHNNY DIOGENES	1308347960	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	590.00		590.00	7,080.00	860.22	590.00	470.00	589.76	1,056.00	132.00	114.00	212.40	11,104.38
TOTAL				14,299.00		14,419.00	173,028.00	21,022.90	14,419.00	11,750.00	14,413.23	26,400.00	3,300.00	1,539.00	5,321.19	271,793.32
			JEFATURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO															
110	ANDRADE INTRIAGO ASAPITO FLORO	0801201468	AYUDANTE DE CAMPO DE AGUA POTABLE	460.00	15.00	475.00	5,700.00	692.55	475.00	470.00	474.81	1,056.00	132.00	-	193.20	9,193.56
111	VEGA LOPEZ MECIAS HERNANDO	0801748294	AYUDANTE DE CAMPO	460.00	15.00	475.00	5,700.00	692.55	475.00	470.00	474.81	1,056.00	132.00	57.00	207.00	9,284.36
112	TAPIA MENDOZA YERSON BRYAN	1718668229	CHOFER	540.00		540.00	6,480.00	787.32	540.00	470.00	539.78	1,056.00	132.00	57.00	48.60	10,110.70
113	BARREIRO MERA JOSE RODRIGO	1301792170	OBRERO	460.00	15.00	475.00	5,700.00	692.55	475.00	470.00	474.81	1,056.00	132.00	57.00	193.20	9,250.56
114	DELGADO TORAL WASHGINTON STALIN	1305795294	AYUDANTE DE CAMPO	460.00	15.00	475.00	5,700.00	692.55	475.00	470.00	474.81	1,056.00	132.00	-	193.20	9,193.56
115	DE LA CRUZ OLVERA JENNIFER KATHERINE	0802757641	AUXILIAR DE ARCHIVO/ADENDA A CONTRATO	515.00		515.00	6,180.00	750.87	515.00	470.00	514.79	1,056.00	132.00	57.00	200.85	9,876.51
116	ROJAS SOLORZANO PATRICIO FAVIAN	1713607651	AYUDANTE DE CAMPO DE AGUA POTABLE	460.00	15.00	475.00	5,700.00	692.55	475.00	470.00	474.81	1,056.00	132.00	114.00	193.20	9,307.56
117	AJILA AJILA ANGEL MIGUEL	1720721123	INSPECTOR - NOTIFICADOR/ADENDA A CONTRATO	515.00		515.00	6,180.00	750.87	515.00	470.00	514.79	1,056.00	132.00	57.00	216.30	9,891.96
118	DUEÑAS ROJAS RODYS JAVIER	1710986536	AYUDANTE DE CAMPO DE AGUA POTABLE	460.00	15.00	475.00	5,700.00	692.55	475.00	470.00	474.81	1,056.00	132.00	-	193.20	9,193.56
119	CUSME MENDOZA JAVIER DARIO	1309285982	OBRERO	460.00	15.00	475.00	5,700.00	692.55	475.00	470.00	474.81	1,056.00	132.00	-	193.20	9,193.56
120	VILLAMAR CHISAGUANO JUAN FERNANDO	1722034333	AYUDANTE DE CAMPO DE AGUA POTABLE	460.00	15.00	475.00	5,700.00	692.55	475.00	470.00	474.81	1,056.00	132.00	57.00	55.20	9,112.56
121	CHAMBA ORDOÑEZ PATRICIO JOSE	1720618071	AYUDANTE DE CAMPO DE AGUA POTABLE	460.00	15.00	475.00	5,700.00	692.55	475.00	470.00	474.81	1,056.00	132.00	-	165.60	9,165.96
122	MACIAS VACA OSWALDO ALEJANDRO	1722013696	OPERADOR	515.00		515.00	6,180.00	750.87	515.00	470.00	514.79	1,056.00	132.00	114.00	165.40	9,918.06
123	GANCHOZO LOPEZ WELLINGTON RENE	0802422816	AYUDANTE DE CAMPO DE AGUA POTABLE	460.00	15.00	475.00	5,700.00	692.55	475.00	470.00	474.81	1,056.00	132.00	57.00	165.60	9,222.96
124	MOREIRA CUADROS ROLANDO ANTONIO	0802270404	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	590.00		590.00	7,080.00	860.22	590.00	470.00	589.76	1,056.00	132.00	-	70.80	10,648.78
125	LUGO OCAMPO CESAR ENRIQUE	1706767934	CHOFER	540.00		540.00	6,480.00	787.32	540.00	470.00	539.78	1,056.00	132.00	-	194.40	10,199.50
126	ROMERO HARO ANDERSON	0804286429	AYUDANTE DE CAMPO	460.00		460.00	5,520.00	670.68	460.00	470.00	459.82	1,056.00	132.00	171.00	69.00	9,008.50
127	ROSADO ALAVA FREDDY SIXTO - CREA CT	1724255284	AYUDANTE DE CAMPO DE AGUA POTABLE	460.00		460.00	5,520.00	670.68	460.00	470.00	459.82	1,056.00	132.00	114.00	69.00	8,891.50
128	YAR CEVALLOS ANGEL PATRICIO - CREA CT	0804531234	AYUDANTE DE CAMPO DE AGUA POTABLE	460.00		460.00	5,520.00	670.68	460.00	470.00	459.82	1,056.00	132.00	54.00	69.00	8,891.50

129	ALCIVAR MENDOZA LUIS AMA	1313299248	AUXILIAR DE SERVICIOS	460.00		460.00	5,520.00	670.68	460.00	470.00	459.82	1,056.00	153.00	114.00	69.00	8,953.50
								JEFATURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO									
130	VERA CONFORME JESUS MAR	0804536704	AUXILIAR DE SERVICIOS	460.00		460.00	5,520.00	670.68	460.00	470.00	459.82	1,056.00	134.90	114.00	69.00	8,953.50
131	GARCIA REYNA FRANKLIN	1723080523	AUXILIAR DE SERVICIOS	460.00		460.00	5,520.00	670.68	460.00	470.00	459.82	1,056.00	135.00	114.00	69.00	8,954.50
TOTAL				10,575.00	150.00	10,725.00	128,700.00	15,637.05	10,725.00	10,340.00	10,720.71	23,232.00	2,910.00	1,308.00	3,082.95	206,655.71
								DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN AVALUOS Y CATASTROS									
132	ROMERO ORTIZ EMILIA JOSEFINA	0801395663	AUXILIAR DE ARCHIVO	542.00	-	542.00	6,504.00	790.24	542.00	470.00	541.78	1,056.00	132.00	-	243.90	10,279.92
TOTAL				542.00	-	542.00	6,504.00	790.24	542.00	470.00	541.78	1,056.00	132.00	-	243.90	10,279.92
								DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO									
133	ALCIVAR HEREDIA PLACIDO AGUSTIN	1305606962	AUXILIAR DE SERVICIOS	460.00	15.00	475.00	5,700.00	692.55	475.00	470.00	474.81	1,056.00	132.00	57.00	207.00	9,264.36
TOTAL				460.00	15.00	475.00	5,700.00	692.55	475.00	470.00	474.81	1,056.00	132.00	57.00	207.00	9,264.36
				69,880.00	495.00	70,295.00	843,540.00	102,490.11	70,295.00	61,570.00	70,265.88	138,336.00	17,298.50	10,266.50	25,092.56	1,339,065.05

	RMU	TOTAL RMU	APORTE PATRONAL	13°	14°	FONDOS DE RESERVA	SUBSIDIOS	TOTAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA	26,220.0	314,640.00	38,228.76	26220.00	21,620.00	26,209.51	69,381.52	496,299.79
TOTAL	26,226.00	314,640.00	38,228.76	26220.00	21,620.00	26,209.51	69,381.52	496,299.79
DIRECCION GESTION AMBIENTAL	17,914.00	214,968.00	26,118.61	17914.00	16,920.00	17,906.83	50,844.50	344,771.95
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	14,419.00	173,028.00	21,022.90	14419.00	11,750.00	14,413.23	37,160.19	271,793.32
UNIDAD DE AGUA POTABLE	10,725.00	128,700.00	15,637.05	10725.00	10,340.00	10,720.71	30,532.95	206,655.71
AVALUOS Y CATASTROS	542.00	6,504.00	790.24	542.00	470.00	541.78	1,431.90	10,279.92
DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	475.00	5,700.00	692.55	475.00	470.00	474.81	1,452.00	9,264.36
	44,075.00	528,900.00	64,261.35	44,075.00	39,950.00	44,057.37	121,821.54	842,765.26
	70,295.00	843,540.00	102,490.11	70,295.00	61,570.00	70,266.88	190,803.66	1,339,065.05

2025			
RELACION LABORAL	**CORRIENTE**	**INVERSION**	**TOTAL**
LIBRE REMOCIÓN	353,695.42	531,554.22	885,249.64
LOSEP - NOMBRAMIENTO	477,115.40	369,406.20	846,521.60
CODIGO DE TRABAJO	496,299.79	842,765.26	1,339,065.05
LOSEP - PROVISIONALES	49,927.84	8,584.54	58,512.37
TOTAL 1	**1,377,038.44**	**1,752,310.21**	**3,129,348.66**
OCASIONALES	200,635.95	332,821.50	533,457.45
TOTAL GENERAL	**1,577,674.40**	**2,085,131.72**	**3,662,806.11**

LOSEP - CT- CORRIENTE	1,377,038.44
LOSEP - CT- INVERSION	1,752,310.21
OCASIONAL- CORRIENTE	200,635.95
OCASIONAL- INVERSION	332,821.50
TOTAL	**3,662,806.11**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
RENACE
ALCALDÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

MEMORANDO NO. GADMCLC.DP/1.0/1100-2024

La Concordia, 29 de octubre del 2024

PARA: MBA. Ericka Rocha Vega.
DIRECTORA FINANCIERA.

ASUNTO: **ENTREGA DE LA SEGUNDA ACTA Y RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA CANTONAL.**

En atención a los MEMORANDO No.GADMCLC.PC/1.1/00166-2024,de Participación Ciudadana, adjunto sírvase encontrar la segunda acta y resolución de Asamblea Cantonal celebrada el 28 de octubre del 2024.

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
RENACE
ALCALDÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Lic. Mauro Tapia Basantes.
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GOBERNABILIDAD

Referencia:

Anexo: MEMORANDO No.GADMCLC.PC/1.1/00166-2024 (ACTA RESOLUTIVA No.002-AC-28-10-2024 17paginas)

(RESOLUCIÓN No.002-AC-28-10-2024 7 paginas).

Copia:

MT/vp

RENACE ALCALDÍA CIUDADANA GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
8:10
30 OCT 2024
RECIBIDO
DIRECCIÓN FINANCIERA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
RENACE
ALCALDÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN FINANCIERA

ALCALDÍA CIUDADANA LACONCORDIA renace

JEFATURA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA
MEMORANDO No. GADMCLC.PC/1.1/00166-2024
La Concordia, martes 29 de octubre del 2024.

Dir. Planificacion
proceder. Conforme la ley

PARA: Tecn. Sup. Sandra Elizabeth Ocampo Heras
ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA.

Lcdo. Mauro Guillermo Tapia Basantes
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA

ASUNTO: Acta y Resolución de la Asamblea Cantonal celebrada del día 28 octubre 2024

De mis consideraciones:

Estimada ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA, por medio del presente emito Acta y Resolución de la Asamblea Cantonal celebrada del día 28 octubre 2024, de la siguiente manera:

Detalle	A Alcaldía	A la Dirección de Planificación y Coordinador General
ACTA RESOLUTIVA No.001-AC-20-10-2024 de la ASAMBLEA CANTONAL, celebrada el día 28 octubre 2024.	Acta original	Copias simples
RESOLUCIÓN No.001-AC-28-10-2024 de la ASAMBLEA CANTONAL, celebrada el día 28 octubre 2024.	Acta original	Copias simples

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA RENACE ALCALDÍA CIUDADANA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RENACE ALCALDÍA CIUDADANA GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA 13h38 29 OCT 2024 RECIBIDO DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Ing. Alejandro Salinas N. Mgs.
JEFE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA.
ASN/Rpaz
Teléfono: 0997252231 Correo: asalinas@laconcordia.gob.ec

Referencia: Asamblea Cantonal en cumplimento a lo que dispone el Artículo 241 del COOTAD, La ordenanza de Participación Ciudanía y su reglamento.
Anexo: Acta y resolución de la Asamblea Cantonal celebrada el día 28 octubre 2024.

CC: Ab. Fernando Ponce Espinoza
COORDINADOR GENERAL INSTITUCIONAL GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA.

RENACE ALCALDÍA CIUDADANA GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA 17h33 29 OCT 2024 RECIBIDO SECRETARÍA PARTICULAR DE ALCALDÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA RENACE ALCALDÍA CIUDADANA DIRECCIÓN FINANCIERA

ASAMBLEA CANTONAL
ACTA RESOLUTIVA No.001-AC-20-10-2024.

En la Ciudad de La Concordia, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, a los 28 día del mes de octubre del año dos mil veinte y cuatro (2024), siendo las 16h30pm, minutos, se da inicio a la segunda Sesión Ordinaria de la **ASAMBLEA CANTONAL**, en la Sala de salón de reuniones de la Comisaria Municipal (ex Junta promejoras) calle primero de mayo y Av. Simón Plata Torres, Presidida por la Ing. Lepzig Zambrano, Concejala del GAD Municipal la Concordia, delega, mediante Oficio No. GADMCLC.AL.OGVP/1.0/0501-2024, por el Ab. Oscar Germán Véliz Pucha, **ALCALDE (S) DEL GAD MUNICIPAL CANTÓN LA CONCORDIA**, para que presida la Segunda Sesión Ordinaria de la **ASAMBLEA CANTONAL** de conformidad como lo establece el inciso primero del artículo 8 de la Ordenanza que regula el Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, literal c) del artículo 29; Letra **L)** del Artículo 60 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización **COOTAD.** La Ing. Lepzig Zambrano, Presidenta (e) de la **Asamblea Cantonal**; manifiesta, buenas tarde señores lideres Barrios, Asociaciones, Organizaciones Sociales del Cantón La Concordia, sean bien venidos a esta segunda sesión ordinaria de la **Asamblea Cantonal PERIODO 2023-2025 DEL SISTEMA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA, del año 2024**, que nos acompañan en esta Sesión ordinaria de la **Asamblea Cantonal**, en calidad de miembro sean todos bienvenidos. Siendo las 16h30pm, minutos nos disponemos a realizar esta segunda sesión ordinaria de la **Asamblea Cantonal.** La Ing. Lepzig Zambrano, Presidenta (e) de la **Asamblea Cantonal**, dispone que conforme dispone el ultimo inciso del artículo 19 Ordenanza que Regula el Sistema de Participación Ciudadana del GAD Municipal del Cantón La Concordia, **dispone que el Sr. Ronal Reinaldo Paz Mendoza, Actué como Secretario AD-HOC, de la Asamblea Cantonal**, en la presente sesión; ya que la Secretaria Titular de la Asamblea Cantonal ha presentado la renuncia, como Secretaria Titular de la Asamblea Cantonal, mediante oficio s/n, por motivos de salud personal. El inciso en mención del artículo 19 Ordenanza que Regula el Sistema de Participación Ciudadana del GAD Municipal del Cantón La Concordia, dispone que: "...en caso de ausencia del secretario de la Asamblea Cantonal, el presidente podrá nombrar un secretario ad-hoc fuera del seno..". La Ing. Lepzig Zambrano, Presidenta (e) de la **Asamblea Cantonal**, dispone que en aplicación al artículo 15 de la Ordenanza que regula el Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, dispone al **Secretario ADHOC, de la Asamblea Cantonal, Sr. Ronal Reinaldo Paz Mendoza;** proceda dar la Constatación del Quórum respectivo. **Secretario Asamblea Cantonal:** Con su venia Ing. Lepzig Zambrano, Presidenta (e) de esta **Asamblea Cantonal**, Procedo a DAR LA CONSTATACIÒN DEL QUÓRUM respectivo, conforme dispone el artículo 15 de la Ordenanza que regula el Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia. **SECRETARÍO:**

No.	INSTITUCIÓN / REPRESENTACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM
1	El Alcalde o Alcaldesa del GAD Municipal La Concordia o su delegado.	Ab. Oscar Germán Véliz Pucha, **ALCALDE (S) DEL GAD MUNICIPAL CANTÓN LA CONCORDIA,** en su	**Presente**

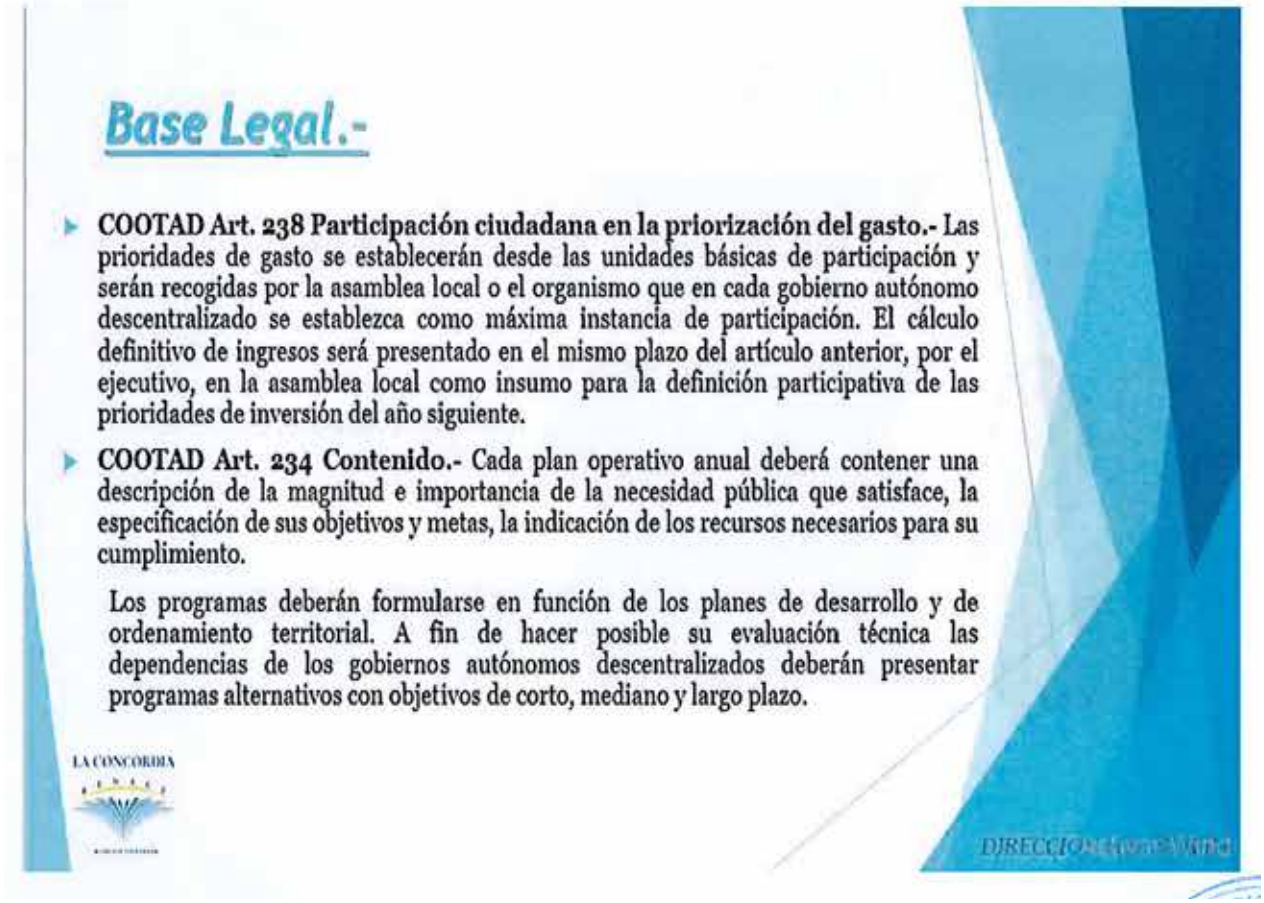
		representación actúa la Ing. Lepzig Zambrano -Concejala GAD Municipal La Concordia.	
2	Representante de la Jefatura de Participación Ciudadana del GAD Municipal La Concordia.	Ing. Alejandro Salinas	**Presente**
3	Representante de la Dirección de Planificación del GAD Municipal La Concordia.	Lic. Mauro Tapia Basantes	**Ausente**
4	Representante de la Dirección de Equidad y Género. (Dirección de Desarrollo Social y Económico) del GAD Municipal La Concordia.	Lcda. Valeria Villavicencio	**Presente**
5	Delegada del Legislativo del GAD Municipal La Concordia.	Ing. Maria Eugenia Zambrano	**Ausente**
6	Representante del MIES Distrital. (Santo Domingo de los Tsáchilas).	Msc. Mónica Yánez, en su representación actúa Ing. Silvana Martinety.	**Presente**
7	Representante de las Ligas Barriales o cantonal.	Sra. Ana Luisa Reyna Cedeño	**Ausente**
8	Representante de los GADs Parroquiales.(GADs: Plan Piloto, La Villegas, Monterrey),	Ing. Martha Escobar Carbonelley, Presidenta del GAD Parroquial Plan Piloto.	**Presente**
9	Representantes de la ciudadanía del Sistema de Participación Ciudadana de cada GAD Parroquial (3); 1 Parroquia Monterrey 2 Parroquia La Villegas 3 Parroquia Plan Piloto	Sr. Iván Ricardo Vera Cobeña	**Presente**
10		Sr. Alcides Bladimir Ramírez Cueva	**Presente**
11		Sra. Edelmira Emma Lima Augusto	**Ausente**
12		Sra. Franklin Jima	**Ausente**
13		Ing. Cristian Roberto Zamora Bonilla	**Presente**
14		Sr. Manuel Alberto Silva Chango	**Presente**
15	Representantes de las Unidades Básicas de Participación Territorial: -Barrio La Lomita -Barrio San Rafael 1 -Barrio Equinoccial -Barrio Las Vegas -Barrio El Huesazo	Lcda. Jacqueline Jaramillo	**Ausente**
16		Ab. Robert López	**Presente**
17		Lcda. Jinna Moyano	**Presente**
18		Sr. Joselito Granda	**Presente**
19		Sr. Jaime Ricardo Álava Alcívar	**Presente**
20	Representante de cada nacionalidad indigna, pueblo montubios y afrodescendientes del Cantón La Concordia.	Lcda. Maryuri Patricia Ortiz Quiñonez	**Ausente**
21	Representante de las Organizaciones Jóvenes del consejo consultivo la Concordia.	Lcdo. Patricio Isaac Guamán Torres	**Presente**
22	Representante de las Mujeres del Consejo Consultivo del Cantón La	Ab. Stephany Lara Rosero	**Presente**

	Concordia		
23	Representantes de la Asociación Adultos Mayores del Consejo consultivo la Concordia del Cantón La Concordia.	Sr. Cesar Grismaldo Paz Sornoza	**Presente**
24		Sr. Eufracio Sención Pluas Hernández	**Presente**
25	Representante de las Organizaciones de Personas con Discapacidades. (ASODISCON).	Srta. Mayra Alejandra Veliz Tóala; en su representación actúa el Lcdo. Anthony Gonzales	**Presente**
26	Representantes de los Profesionales: Núcleo de Asociación de Abogados del Cantón La Concordia.	Ab. Mery Jacqueline Faz Rodríguez	**Ausente**
27		Ab. Freddy Gaona Córdova	**Ausente**
28	Representantes de los Profesionales/ Núcleo Médicos del Cantón La Concordia.	Dr. José Rubén Zambrano Zambrano	**Ausente**
29		Dr. Carlos Edgar Wilfrido Morales Medina.	**Presente**
30	Representantes de los Comerciantes del Cantón La Concordia.	Sra. Luz María Rojas Solórzano	**Presente**
31		Sra. Blanca Erlinda Villamarin Lozada	**Presente**
32	Representante de los Transportistas. FEDERACIÓN TRICIMOTOS del Cantón La Concordia.	Sr. Iván Alfredo Erazo Mendoza	**Ausente**
33	Representante de los Gremios/ Gremio, 2 Diciembre del Cantón La Concordia.	Sr. Isaac José Enríquez Dueñas	**Presente**
34	Representante de las Comunas del Cantón. Comuna Flor del Valle.	Lcda. Silvia Janett Lugo Lugo.	**Presente**
35	Representante de las Comunas del Cantón. Comuna San Miguel de Guabal.	Sra. Jhenne Del Carmen Vega Balcazar	**Presente**

Secretario Asamblea Cantonal, proclama resultado; veinte y cuatro (24) integrantes están presentes; de treinta y cinco (35) que conforman esta **Asamblea Cantonal,** once (11) están ausente. Señora Presidenta (e) de acuerdo al artículo 15 de la Ordenanza que regula el Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, dispone que; "**Quórum.**- Se instalará la Asamblea Cantonal en la fecha y hora señalada en la convocatoria con la mitad más uno. De no haber Quórum se instalará media hora más tarde con los Asambleístas presentes y sus resoluciones serán valederas"; Por lo tanto, Si hay el quórum reglamentario respectivo, Señora Presidenta (e). La Ing. Lepzig Zambrano, Presidenta (e) de la **Asamblea Cantonal,** manifiesta que, siendo las 16h30, **doy por instalada esta segunda Sesión Ordinaria del año 2024 de esta Asamblea Cantonal, conforme dispone los artículos 15 y 12 en la Ordenanza GADMLC-SG-2016-161 que regula el Sistema de Participación Ciudadano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Concordia; y, su reglamento.-** La Ing. Lepzig Zambrano, Presidenta (e) de la **Asamblea Cantonal** dispone que por Secretario se dé lectura a la convocatoria y orden del día. **Secretario Asamblea Cantonal: Sr. Ronal Reinaldo Paz Mendoza**, con su venia Señora Presidenta (e) de esta **Asamblea** Procedo a DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA DE LA

CONVOCATORIA: **SECRETARÍO:** Con, Oficios desde: OFICIO CIRCULAR Nro. GADMCLC.AL.SEOH/1.0/0007-2024, con fecha 23 octubre 2024; la Máxima Autoridad del GAD Municipal del Cantón La Concordia, **Convoco:** Para: Asambleístas Ciudadanos de la Asamblea Cantonal. Asunto: Convocatoria a Segunda Sesión Ordinaria de la ASAMBLEA CANTONAL del Sistema de Participación Ciudadana del GAD Municipal La Concordia. En base legal y conforme dispone el artículo 100 de Constitución de la República del Ecuador; Artículos 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71 Ley Orgánica De Participación Ciudadana; artículos 5, 8 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; Artículo 241 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; los Artículos 7, 8, 12, 14, 16, 20 de la ordenanza GADMLC-SG-2016-161, que Regula El Sistema De Participación Ciudadana del GAD Municipal La Concordia; y el reglamento que regula el procedimiento del Presupuesto Participativo del GAD Municipal La Concordia. Estimado Ing. Alejandro Salinas N, le extendemos un cordial saludo y a su vez le Convoco a la Segunda Sesión Ordinaria de la ASAMBLEA CANTONAL del Sistema de Participación Ciudadana del GAD Municipal La Concordia, para tratar el siguiente orden del día: 1. Constatación del Quórum. 2. Presentación y aprobación del anteproyecto del presupuesto para el ejercicio económico 2025 del GAD Municipal del Cantón La Concordia, en cumplimento a lo que dispone el Artículo 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; la ORDENANZA GADMLC-SG-2016-161 que regula el Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Concordia, y su reglamento. 3. Clausura. Lugar sala de reuniones de la comisaria municipal, lunes 28 de octubre 2024 a las 16:00 pm. Nota: La Sesión se instalara a la hora señalada, en caso de no haber quórum respectivo, se espera treinta minutos, y se iniciará con los presentes y las resoluciones serán válidas para todos. Atentamente. Técn. Sup. Sandra Elizabeth Ocampo Heras. ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA. SOH/Asalinas/Rpaz". **SECRETARIO** Ing. Lepzig Zambrano, Presidenta (e) de esta **Asamblea Cantonal**, hasta aquí la presente lectura de la convocatoria y orden del día. La Ing. Lepzig Zambrano, Presidenta (e) de la **Asamblea Cantonal** pone en consideración de sus miembros el orden del día, y se aprueba por unanimidad sin ninguna observación. - La Ing. Lepzig Zambrano, Presidenta (e) de la **Asamblea Cantonal**, dispone que por Secretario se dé lectura al segundo punto del orden del día.- **SECRETARIO**: Con su venia Señora Presidenta (e) de la **Asamblea Cantonal**, Procedo a dar lectura al segundo punto del orden del día. "**2). Presentación y aprobación del anteproyecto del presupuesto para el ejercicio económico 2025 del GAD Municipal del Cantón La Concordia, en cumplimento a lo que dispone el Artículo 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; la ORDENANZA GADMLC-SG-2016-161 que regula el Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Concordia, y su reglamento**". La Ing. Lepzig Zambrano Presidenta (e) de la **Asamblea Cantonal** dispone a la Directora Financiera del GAD Municipal La Concordia, Ing. Erika Rocha; en este punto, exponer, a Esta Asamblea Cantonal; la "Presentación y aprobación del anteproyecto del presupuesto para el ejercicio económico 2025 del GAD Municipal del Cantón La Concordia, en cumplimento a lo que dispone el Artículo 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; la ORDENANZA GADMLC-SG-2016-161 que regula el Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Concordia, y su reglamento"; y, manifiesta: Señora Concejala del GAD Municipal la Concordia Ing. Lepzig Zambrano, delegada de la máxima autoridad Municipal; Asambleístas Ciudadanos todos aquí presente, buenas tardes; me permito exponer la presente exposición:


LA CONCORDIA
RENACE
ALCALDIA CIUDADANA
SANDRA OCAMPO HERAS
ALCALDESA CANTÓN LA CONCORDIA
PRESUPUESTO 2025


Base Legal.-
COOTAD Art. 238 Participación ciudadana en la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.
COOTAD Art. 234 Contenido.- Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.
Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. A fin de hacer posible su evaluación técnica las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.
LA CONCORDIA



Estimación de Ingresos



Asignaciones Gobierno Central	5´713,879,29
Ingresos propios y otros recaudos	3´833.849,61
Financiamientos	15´037.965,49
TOTAL INGRESOS	24´585.694,39

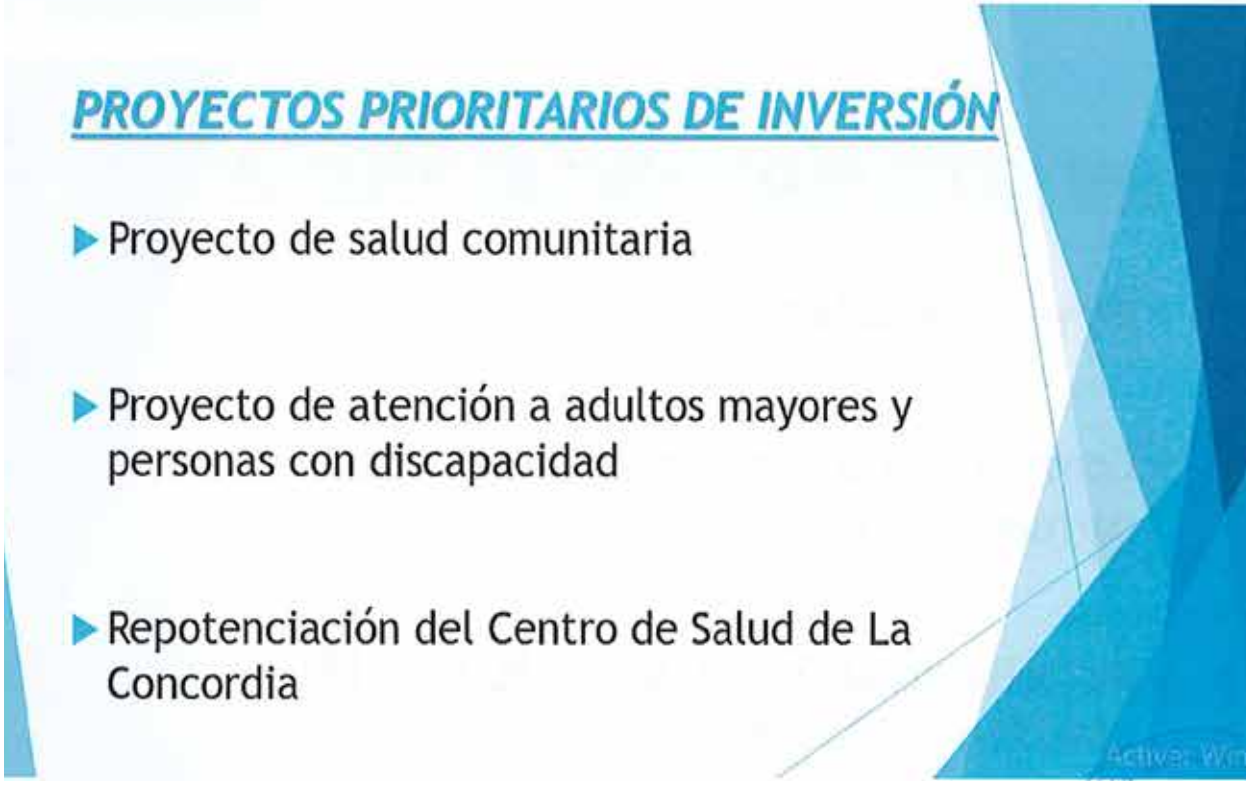

Estimación de Gastos
Gasto Corriente
Gasto de Inversión
Gasto de Deuda
LA CONCORDIA


Estimación de Gastos
Gasto Corriente
Administración General
Talento Humano
Comunicación Social
Gestión Tecnológica


Estimación de Gastos
Gasto Inversión
Desarrollo Económico y Social
Concejo Cantonal Niñez y Adolescencia
Planificación Urbana y Rural
Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial
Gestión Ambiental y Gestión de Riesgos
Agua Potable y Alcantarillado
Registro de la Propiedad
Obras Públicas
LA CONCORDIA


Estimación de Gastos
Gasto de Deuda
Créditos al Banco de Desarrollo del Ecuador
Aportes AME, Gobierno Central
Descuentos, Comisiones y Devoluciones


Estimación de Gastos
Gasto Corriente
• 2´539.501,11
Gasto de Inversión
• 8´102,102,63
Gasto de la Deuda
• 13´944.090,65
TOTAL
24´992.108,85
LA CONCORDIA


PROYECTOS PRIORITARIOS DE INVERSIÓN
Proyecto de salud comunitaria
Proyecto de atención a adultos mayores y personas con discapacidad
Repotenciación del Centro de Salud de La Concordia


PROYECTOS PRIORITARIOS DE INVERSIÓN
Intervención Urbanística en la Calle N21-Angel Alava VIRGEN DEL CISNE
Intervención Urbanística en la Av. Simón Plata Torre (Tramo S13-IMBABURA a S4- AMAZONAS)
Intervención Urbanística en la Calle E6-Loja (Tramo S4-Amazonas a N1-Primera de Mayo) y Calle N1-Primera de Mayo (Tramo E6-Loja a Av. Simon Plata Torres)


PROYECTOS PRIORITARIOS DE INVERSIÓN
Proyecto de asfaltado de calles
Construcción de nuevo pozo de agua para la parroquia La Villegas
ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA



Hasta aquí, mi presente exposición, Señora Concejala, Señores Asambleístas Ciudadanos.

Acto seguido la Ing. Lepzig Zambrano Presidenta (e) de la **Asamblea Cantonal** abre un foro de debate, análisis, inclusión de propuestas, recomendaciones a la sala de la **Asamblea Cantonal.**

Acto seguido toma el uso la palabra, el Ab. Robert López, Asambleístas Ciudadanos; y manifiesta: ¿A nivel de farmacia comunitarias, como se va desarrollar es proyecto, considerando que no es una competencia del GAD Municipal.? ¿Cómo se van a entregar las rectas; que tipo de personas serán beneficiarias..? ¿Cómo se coordinar con, el ente de salud?. Acto seguido el uso la Palabra la Directora Financiera del GAD Municipal La Concordia, Ing. Erika Rocha; y manifiesta que; en primera instancia no tengo, cien por ciento los datos, como le comente, mencionaba va hacer en conjunto con la empresa privada, pero si, la idea es que todas la personas lleguen a hacerse atender en el Ministerio de Salud, en el sub centro, no cierto, ya tenga sus recetas, en base a eso pueden ir a estas Farmacias Comunitarias, y los medicamentos que no se encuentren allí, se los pueda dotar con este proyecto de Farmacias Comunitarias. La idea es poder ayudar a los sectores más vulnerables, más necesitados, para que se puedan dotar esos medicamentos. Abecés en el su centro de salud ni siquiera hay un paracetamol; para eso la Farmacia Comunitaria.

Acto seguido toma el uso la palabra la Sra. Blanca Erlinda Villamarin Lozada, Asambleísta Ciudadana, y manifiesta: Buenas tardes con todos; el tema con las calles, espciifamen la Calle Federico Gonzáles Suarez, y la intercesión calle primero de mayo; hay un peligro, está en mal estado, puro huecos, además los niños juegan en la calle, y peligran su vida. Acto seguido el uso la Palabra la Directora Financiera del GAD Municipal La Concordia, Ing. Erika Rocha; y manifiesta que; Hora, se retoma el proyecto de alcantarillado pluvial y sanitario, completan el asfaltado de varias calles de la ciudad, no tengo el dato estado de cuáles son las calles que se van intervenir, pero si contempla varias calles. Hay muchas necesidades en la Concordia, la idea es tratar de satisfacer las necesidades de los concordenses.

Acto seguido toma el uso la palabra la Sr. José Enríquez, Asambleísta Ciudadano, y manifiesta: Muchas gracias, tenemos tres punto que aclarar: el primero el sub centro de salud va a ser repotenciado, y que sabemos del Hospital para la Concordia, que ya viene hace más de 5 años de gestión, promesas de las autoridades, hasta la presente no sabemos nada, la escuchaba hablar, que en la Parroquia la Villegas, se va a repotenciar el agua potable; ya son dos periodos administrativo, van pasando, y le mismo cuento de siempre. En le periodo de Walter Andrade, en el Periodo de David Álava; ahora en esta administración, van a ser un pozo para dotar el agua las 24 horas a todos, hasta la vez lo

han hecho; entonces seguimos en lo mismo; ¿Qué nos hace falta, para que en estos casos de los planes de proyectos, funcionen? El Director de Planificación, es la persona indicada, si no conoce ni las parroquias, no conoce las misma ciudad de la concordia, ¿Cómo podemos tener un Directo de Planificación?, me pregunto, ¿A quien les podemos encargar, o a quien nos podemos dirigir?, sabemos que Usted Señorita Director Financiera, no nos puede responder, cual son los proyectos, cual es prioridad?. Por que usted no es la Directora de Planificación. Usted solo sabe lo económico, pero menos de planificación y de proyectos. En este caso tenemos que saber a dónde se van a invertir los recursos?. ¿se van a adoquinar algunas calles? Pero primeramente hay que hacer el proyecto de alcantarillado pluvial y sanitario. se enjuicio a la empresa Kavi, que paso con el proyecto de alcantarillado, hasta hora no se sabe nada. Se debe planificar con cuidadlo lo que es el Alcantarillado, así secuenciaba mente en orden. Hacemos esa recomendación para que el mensaje le llega a la Señorita Alcaldesa. Para que las obras se hagan bien planificadas, tanto en el la Ciudad de la Concordia, como en sus tres parroquial rurales. Ojala, lo hagan, y no haya más mentiras, que se hagan las cosas en beneficio de los concordenses.

Acto seguido la Ing. Lepzig Zambrano Presidenta (e) de la **Asamblea Cantonal**;y manifiesta; tanto la presidente del GAD Parroquial Plan Piloto, y los represente de la parroquia la Villegas; que quede asentado en acta, que se dé cumplimiento al proyecto de adoquina tu calle. Al menos donde no hay alcantarillado, como el caso de las parroquias, se sigan realizando estos proyectos de adoquina tu calle. Este es un requerimiento de todos los habilitantes de las parroquias, y que si ha tenido acogida. Señor Secretario, como sugerencia, no solamente, como Lepzig Zambrano en calidad de Concejal Rural, sino también de la ciudadanía que estoy escuchando sus peticiones, de cada uno de ustedes, que sería invertir en asfalto, para después estar dañando el asfalto de la vía, donde no hay alcantarillado. En las tres parroquias rurales y la comuna flor del valle no hay alcantarillado, como representante de esas parroquias rurales, he hablado con cada uno de los presidentes, ellos ya están considerando en sus presupuestos en dejar un presupuesto anual para ellos invertir en lo que es mano de obra y bordillos, en los proyectos de adoquina tu calle. Se ha hablado con cada uno de ellos, para poder ser parte del Convenio con el GAD Municipal La Concordia. Ya que a todo el mundo le gusta ver sus calles adoquinadas (arregladas). No vamos a tener ningún problema cuando venga el proyecto de Alcantarillado, en levantar los adoquines. Esa es mi sugerencia.

Acto seguido toma el uso la palabra, Ing. Martha Escobar Carbonelley, Presidenta del GAD Parroquial Plan Piloto; y manifiesta; En nuestra sugerencia que se deje (considere) también un presupuesto para proyecto de adoquina tu calle por parte del GAD Municipal La Concordia; en mi caso, en el tema presupuestario si estoy, dejando para el siguiente año 2025, para los proyectos de adoquinado para mi parroquia.

Acto seguido la Ing. Lepzig Zambrano Presidenta (e) de la **Asamblea Cantonal**;y manifiesta; en cuanto al pozo, que mención don José Enríquez; es un compromiso de la Alcaldesas que se comprometió a realizarlo, y además la parroquia en Asamblea resolvió como prioridad la construcción de un pozo de agua, porque el actual no se abastece de agua para la parroquia la Villegas. Plan Piloto capta el agua del rio, el estudio del análisis de agua demostró que si es apta para el consumo humano, ya que no tiene contaminantes, así los aceptó la parroquia, así como estamos socializado aquí, se lo hizo en las parroquias.

Acto seguido toma el uso de la palabra la Ab. Stephany Lara Rosero, , Asambleísta Ciudadana; y manifiesta; Es una falta de respeto que no esté el Director de Planificación del GAD Municipal La Concordia, como Asambleístas Ciudadanos nos merecemos respecto, estamos aquí para aportar al desarrollo de nuestro Cantón. Estaos con muchas interrogantes, y Usted Señorita Ing. Erika Rocha, Directora Financiera del GAD Municipal La Concordia, no nos puede responder, eso es una falta de respecto, es mejor que se hubiera suspendo esta sesión, ya que no se está exponiendo con claridad los temas interés social y económico, que son públicos. Que nos deben dar una atención oportuna, es un llamado de atención a los director de Planificación que debió haber estado en este tema tan importante como la Asamblea Cantonal. Miren, respecto a la potenciación del centro de salud, en reiteradas ocasiones maniataron dentro de esta Asamblea que no era competencia del GAD Municipal La Concordia, en las anteriores sesiones ha presidido al Consejala María Eugenia Zambrano, y nos ha queda claro que no se iban a invertir porque no era competencia del municipio. Entonces de que estamos hablando, en que se va justificar la repotenciación del sub centro de salud?. Yo quiero saber en qué se va a invertir gran parte del presupuesto municipal; ¿Qué es lo que van hacer?. Inicialmente la Alcaldesa está en su plan de trabajo la construcción de un Hospital; ¡Ahora nos dice que es una repotenciación del sub centro de salud que tenemos!,. ¿Cuál va ser realmente lo que se va hacer?.

Acto seguido, toma el uso la palabra la Lcda. Silvia Janett Lugo Lugo, Asambleísta Ciudadana, y manifiesta; en Flor del Valle necesitamos el Alcantarillado pluvial y arreglo de las calles, en tema de inverno se inundan las casas y solares, porque no se puede evacuar las agua lluvias; que nos deje un presupuesto para la comuna flor del Valle. Le pregunto a la Usted Señorita Ing. Erika Rocha, Directora Financiera del GAD Municipal La Concordia., ¿Cuánto es el presupuestó que se destina para la Comuna Flor del Valle?.

Acto seguido, toma el uso la palabra la Ing. Erika Rocha, Directora Financiera del GAD Municipal La Concordia; y manifiesta; específicamente un valor no le podría dar, porque desconozco cuanto se invierte. Los proyectos están de manera general.

Acto seguido, toma el uso la palabra el Lcdo. Patricio Isaac Guamán Torres, Asambleísta Ciudadano, y manifiesta; en cuanto al proyecto de repotenciación del sub centro de salud la Concordia, siento que nos estamos contradiciendo, porque ya en anteriores sesiones habíamos hablado que nos es competencia del GAD Municipal La Concordia. En la presentación del plan de trabajo del Señorita Alcaldesa, en las sesiones anteriores, yo pregunte este tema y nos manifestaron que no era competencia del Municipio. Que era imposible invertir en un centro quirúrgico o invertir en la repotenciación.

Acto seguido toma el uso la palabra, Ing. Cristian Roberto Zamora Bonilla, Asambleísta Ciudadano, y manifiesta, que se debe implementar una ordenanza de participación ciudadana donde conste cuanto de destine en presupuestos para las parroquias rurales, comunas, recintos, en el prepuestos participativo. Se debe acoplar como otros municipios de Ecuador, que tienen estos presupuestos participativos, donde se establece el proceso a seguir, que establece las necesidades básicas insatisfechas, niveles de pobreza. ¿Cuánto del presupuesto del municipio se asignar a las parroquias? Así sería una intervención directa, de manera directa. También se debe dejar un rubro para la construcción de un pozo de agua potable de la parroquia Plan Piloto.

Acto seguido toma el uso la palabra el Sr. Manuel Alberto Silva Chango, Asambleísta Ciudadano, y manifiesta, solicito se destine recursos para atender a los adultos mayores de la parroquia plan piloto, hay un caso espacia de personas que usa fundas plásticas

para diálisis que requieren ayuda con enfermados catastróficas. También a lo que mención el compañero, se debe destinar recursos para la construcción de un pozo de agua para la parroquia Plan Piloto.
Acto seguido toma el uso la palabra la Ing. Lepzig Zambrano, Presidenta (e) de la **Asamblea Cantonal**, y manifiesta: Someten a votación, alguna moción. Acto seguido la Ing. Alejandro Salinas, Jefatura de Participación Ciudadana del GAD Municipal La Concordia; solicita el uso la palabra y manifiesta: Apoyo la moción del compañero Ab. Robert López, que se apruebe y emita resolución favorable. Acto seguido toma el uso la palabra la Ing. Ing. Lepzig Zambrano, Presidenta (e) de la **Asamblea Cantonal**, y manifiesta: Que habiendo la moción presentada con el respaldo correspondiente, dispongo al Señor Secretario Someter a Votación. **SECRETARIO ASAMBLEA CANTONAL:** Con su venia Ing. Ing. Lepzig Zambrano, Presidenta (e) de esta **Asamblea Cantonal**, Procedo a **tomar Votación, SECRETARÍO:**

INSTITUCIÓN / REPRESENTACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	VOTACIÓN
El Alcalde o Alcaldesa del GAD Municipal La Concordia o su delegado.	Ab. Oscar Germán Véliz Pucha, **ALCALDE (S) DEL GAD MUNICIPAL CANTÓN LA CONCORDIA**, en su representación actúa la Ing. Lepzig Zambrano -Concejala GAD Municipal La Concordia.	**A Favor**
Representante de la Jefatura de Participación Ciudadana del GAD Municipal La Concordia.	Ing. Alejandro Salinas	**A Favor**
Representante de la Dirección de Equidad y Género. (Dirección de Desarrollo Social y Económico) del GAD Municipal La Concordia.	Lcda. Valeria Villavicencio	**A Favor**
Representante del MIES Distrital. (Santo Domingo de los Tsáchilas).	Msc. Mónica Yánez, en su representación actúa Ing. Silvana Martinety.	**A Favor**
Representante de los GADs Parroquiales.(GADs: Plan Piloto, La Villegas, Monterrey),	Ing. Martha Escobar Carbonelley, Presidenta del GAD Parroquial Plan Piloto.	**A Favor**
Representantes de la ciudadanía del Sistema de Participación Ciudadana de cada GAD Parroquial (3); 1 Parroquia Monterrey 2 Parroquia La Villegas 3 Parroquia Plan Piloto	Sr. Iván Ricardo Vera Cobeña	**A Favor**
	Sr. Alcides Bladimir Ramírez Cueva	**A Favor**
	Ing. Cristian Roberto Zamora Bonilla	**A Favor**
	Sr. Manuel Alberto Silva Chango	**A Favor**
	Ab. Robert López	**A Favor**
	Lcda. Jinna Moyano	**A Favor**
	Sr. Joselito Granda	**A Favor**
	Sr. Jaime Ricardo Álava Alcívar	**A Favor**
Representante de las	Lcdo. Patricio Isaac Guamán Torres	**En Contra**

Organizaciones Jóvenes del consejo consultivo la Concordia.		
Representante de las Mujeres del Consejo Consultivo del Cantón La Concordia	Ab. Stephany Lara Rosero	**En Contra**
Representantes de la Asociación Adultos Mayores del Consejo consultivo la Concordia del Cantón La Concordia.	Sr. Cesar Grismaldo Paz Sornoza	**A Favor**
	Sr. Eufracio Sención Pluas Hernández	**A Favor**
Representante de las Organizaciones de Personas con Discapacidades. (ASODISCON).	Srta. Mayra Alejandra Veliz Tóala; en su representación actúa el Lcdo. Anthony Gonzales	**A Favor**
Representantes de los Profesionales/ Núcleo Médicos del Cantón La Concordia.	Dr. Carlos Edgar Wilfrido Morales Medina.	**A Favor**
Representantes de los Comerciantes del Cantón La Concordia.	Sra. Luz María Rojas Solórzano	**A Favor**
	Sra. Blanca Erlinda Villamarin Lozada	**A Favor**
Representante de los Gremios/ Gremio, 2 Diciembre del Cantón La Concordia.	Sr. Isaac José Enríquez Dueñas	**A Favor**
Representante de las Comunas del Cantón. Comuna Flor del Valle.	Lcda. Silvia Janett Lugo Lugo.	**A Favor**
Representante de las Comunas del Cantón. Comuna San Miguel de Guabal.	Sra. Jhenne Del Carmen Vega Balcazar	**A Favor**

SECRETARIO ADHOC ASAMBLEA CANTONAL Proclama resultado, con veinte y cuatro (22) votos a Favor, y dos en contra, de los 24 asambleístas presentes; **La sala presente aprueba y resuelve por mayoría absoluta,** en pleno uso de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 5, 8 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;y su reglamento; artículos 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el numeral c) artículo 29; **215, 241,** 304, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, y los Artículos 7, 12, 17, 18, **20**, 27, 28, 29, 30, 31 de la Ordenanza que regula el Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia; **RESUELVE: PRIMERO: "**Aprobar y emitir resolución favorable al **anteproyecto del presupuesto para el ejercicio económico 2025 del GAD Municipal del Cantón La Concordia, en cumplimento a lo que dispone el Artículo 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; la ORDENANZA GADMLC-SG-2016-161 que regula el Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Concordia, y su reglamento"** cuyo texto fue conocido, leído, deliberado, analizado; y, presentado como parte habilitante de esta Segunda sesión ordinaria de la ASAMBLEA CANTONAL PERIODO 2023-2024 DEL SISTEMA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA, del año 2024. **SEGUNDO:** Disponer que

la presenté resolución sea notificada a la Alcaldía del GAD Municipal del Cantón la Concordia; Director de Planificación GAD Municipal La Concordia; Coordinador General Institucional GAD Municipal La Concordia. A fin que se dé cumplimiento de los procedimientos participativos, conforme estable la ley.

La Ing. Lepzig Zambrano, Presidenta (e) de la Asamblea Cantonal, dispone que por Secretaría se dé lectura al tercer punto del orden del día.- SECRETARIO: Con su venia Señora Presidenta (e) de la Asamblea Cantonal, procedo a dar lectura al tercer punto del orden del día. "**3. Clausura**". La Ing. Ing. Lepzig Zambrano, Presidenta (e) **ASAMBLEA CANTONAL**, manifiesta que al no haber otros puntos en el orden del día, se da por concluida la sesión, siendo las 17h42, para mayor constancia firma dos ejemplares de igual valor, la Señora Presidenta (e) **ASAMBLEA CANTONAL**, junto con el **Secretario ADHOC**, que da fe de lo actuado.-

Ing. Lepzig Zambrano
PRESIDENTA (E) ASAMBLEA CANTONAL

Sr. Ronal Reinaldo Paz Mendoza
SECRETARÍO ADHOC ASAMBLEA CANTONAL

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN: Una vez que el Pleno de la **ASAMBLEA CANTONAL** ha conocido, discutido y aprobado en la primera Asamblea General ordinaria, el **ACTA RESOLUTIVA No.001-AC-28-10-2024.** Certifico que fue discutido y aprobado el día 28 de octubre del 2024.- Conforme lo dispone los artículos 12, 17, 18, de la Ordenanza que regula el Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia.- **LO CERTIFICO. SECRETARÍO ADHOC ASAMBLEA CANTONAL.**

Cantón La Concordia, 28 octubre 2024

Sr. Ronal Reinaldo Paz Mendoza
SECRETARÍO ADHOC ASAMBLEA CANTONAL

ASAMBLEA CANTONAL.- Toda Vez que en la primera Asamblea General ordinaria la **ASAMBLEA CANTONAL DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA**, conocido, discutido y aprobado el **ACTA RESOLUTIVA No.001-AC-28-10-2024.** En aplicación a lo que dispone los artículos 12, 17, 18, de la Ordenanza que regula el Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, a efecto de su vigencia y aplicación legal. **EJECÚTESE.- NOTIFÍQUESE.-**

Ing. Lepzig Zambrano
PRESIDENTA (E) ASAMBLEA CANTONAL

CERTIFICACIÓN.- El infrascrito Secretario **ADHOC** de la **ASAMBLEA CANTONAL DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA, Certifica que:** La Ing. Lepzig Zambrano, **PRESIDENTA (E) ASAMBLEA CANTONAL**, firmó la presente **ACTA RESOLUTIVA No.001-AC-28-10-2024.**, en la fecha señalada. **LO CERTIFICO.**

Cantón La Concordia, 28 octubre 2024.

Sr. Ronal Reinaldo Paz Mendoza
SECRETARIO ADHOC ASAMBLEA CANTONAL

ASAMBLEA CANTONAL

RESOLUCIÓN No.001-AC-28-10-2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 85 de la Constitución, determina que la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos, se regularán de acuerdo con la disposición de que las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el Buen Vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad.

Que, la Constitución de la República en el artículo 61 en sus numerales 2, 3, 4 y 5 señala que las y los ecuatorianos tienen derecho a participar de los asuntos públicos, presentar proyectos de iniciativa popular normativa, ser consultados y fiscalizar los actos del poder público, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

Que, el artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, en referencia a la participación en los diferentes niveles de gobierno, establece que: "En todos los niveles de gobiernos se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos y que la participación en estas instancias se ejerce para: 1) Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía; 2) Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo; 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos; 4) Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social; y, 5) Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación".

Que, el artículo 278 de la Constitución señala que: "Para la consecución del Buen Vivir, a las personas y colectividades y sus diversas formas organizativas, les corresponde participar en todas las fases y espacios de la gestión pública y de la planificación local y en la ejecución y control del cumplimiento de los planes de desarrollo en todos sus niveles; además, producir, intercambiar y consumir bienes y servicios con responsabilidad social y ambiental.

Que, el artículo 95 de la Constitución, en referencia a la participación en democracia expresa que: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos", mientras que en su inciso segundo sostiene que "la participación ciudadana en todos los asuntos de interés públicos es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria".

Que, los artículos 8, 43, 49, 55, 56, 57, 58, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la obligación de los procedimientos participativos y la articulación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada Gobierno Autónomo Descentralizado.

Que, el literal f) del artículo 2 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina que: "La democratización de la gestión del Gobierno Central y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, mediante el impulso de la participación ciudadana".

Que, el literal g), h) del artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: "La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos". Y que en función de la "Sustentabilidad del desarrollo, los Gobiernos Autónomos Descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio conlleva a asumir una visión integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales, armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo justo y equitativo de todo el país".

Que, el literal d) del Artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala como una función del Gobierno Municipal: "Implementar un Sistema de Participación Ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal".

Que, el inciso sexto del artículo 137 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que se "vigilarán con participación ciudadana la ejecución de las obras de infraestructura y la calidad de los servicios públicos existentes en su jurisdicción".

Que, los artículos 302, 303, 304, y 305 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); establece que "la participación es un derecho de la ciudadanía, en forma individual y colectiva; los Gobiernos Autónomos Descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de Gobierno, tendrá una estructura y denominación propias".

Que, el artículo 215 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado COOTAD, dispone que: "El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía. El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior. Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados. En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales se regirán por lo previsto en este capítulo, en todo lo que les sea aplicable y no se oponga a su estructura y fines".

Que, en el artículo 306 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado COOTAD "se reconoce a los barrios y parroquias urbanas como unidades básicas de participación ciudadana en los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o distritales; los consejos barriales y parroquiales urbanos, así como sus articulaciones socio-organizativas, son los órganos de representación comunitaria y se

articularán al sistema de gestión participativa, para lo cuál se reconocerán las organizaciones barriales existentes y se promoverá la creación de aquellas que la libre participación ciudadana genere".

Que, en el artículo 235 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado COOTAD: Plazo de la estimación provisional. - Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero.

Que, en el artículo 236 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado COOTAD: Base. - La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria.

Que, en el artículo 237 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado COOTAD: Plazo para el cálculo definitivo. - En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto.

Que, en el artículo 238 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado COOTAD: Participación ciudadana en la priorización del gasto. - Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente. La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, en el artículo 29 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado COOTAD: Funciones de los gobiernos autónomos descentralizados.- El ejercicio de cada gobierno autónomo descentralizado se realizará a través de tres funciones integradas: a) De legislación, normatividad y fiscalización; b) De ejecución y administración; y, c) De participación ciudadana y control social.

Que, el artículo 240 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina que: "Anteproyecto de presupuesto.- Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre".

Que, el artículo 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone que: "Participación ciudadana en la aprobación del

anteproyecto de presupuesto.- El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local".

Que, el artículo 250 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone que la: "Programación de actividades. Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. Esta programación guardará coherencia con el plan de desarrollo y de ordenamiento territorial".

Que, los incisos uno, dos, y, tres del artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado (COOTAD), determina que "el sistema de participación estará integrado por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad de su ámbito territorial. La máxima instancia de decisión del sistema de participación será convocada a asamblea al menos dos veces por año, a través del ejecutivo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado. El sistema de participación ciudadana designará a los representantes de la ciudadanía a los consejos de planificación del desarrollo correspondientes".

Que, con fecha 2 de septiembre del 2016, el pleno del Concejo Municipal del cantón La Concordia aprobó el nuevo proyecto de ORDENANZA GADMLC-SG-2016-161, que regula el Sistema de Participación Ciudadana que tiene como "objeto regular la organización, funcionamiento e implementación del Sistema de Participación Ciudadana en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Concordia, para garantizar el derecho de la ciudadanía a participar de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos".

Que, el artículo 2 de la ORDENANZA GADMLC-SG-2016-161 que regula el Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, menciona que: "El Sistema de Participación Ciudadana tiene aplicación obligatoria en el territorio del cantón La Concordia. Las regulaciones contenidas en esta Ordenanza serán de obligatoria aplicación en la gestión administrativa municipal, comprendiendo también a las empresas y otros organismos municipales".

Que, el artículo 4 de la ORDENANZA GADMLC-SG-2016-161 que regula el Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, define que: "El Sistema Cantonal de Participación Ciudadana es el conjunto de organismos, instrumentos y procesos que interactúan y operan con el objeto de asegurar la participación de los ciudadanos y ciudadanas del cantón La Concordia en decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos orientados a alcanzar el Buen Vivir".

Que, el artículo 7 de la ORDENANZA GADMLC-SG-2016-161 que regula el Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La

Concordia, determina que: "El Sistema Cantonal de Participación Ciudadana será denominado como "**Asamblea Cantonal**". Será la máxima instancia de participación dentro del Sistema Cantonal de Participación Ciudadana de La Concordia".

Que, el primer inciso del artículo 8 de la ORDENANZA GADMLC-SG-2016-161 que regula el Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Concordia, dispone que estará conformada y presidida por "el Alcalde o Alcaldesa o su delegado, quien lo presidirá".

Que, el artículo 13 de la ORDENANZA GADMLC-SG-2016-161 que regula el Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Concordia, dispone que: "Los Asambleístas durarán en sus cargos un tiempo de 2 años en el cual se convocará a un nuevo proceso de conformación pudiendo ser reelegidos por única vez".

Que, el artículo 12 de la ORDENANZA GADMLC-SG-2016-161 que regula el Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Concordia, dispone que: "Las sesiones de la Asamblea Cantonal se realizara en forma obligatoria 2 veces al año, en forma ordinaria y extraordinaria o cunado quien la preside la Asamblea lo convoque".

Que, mediante **RESOLUCIÓN No.001-AC-30-10-2023,** celebrada el 30 octubre del 2023, la **ASAMBLEA CANTONAL** previo el cumpliendo del procedimiento participativo, **Resolvió: "**Constituir la Asamblea Cantonal para el Período 2023-2025, con derechos y obligaciones conforme establece la Ley, como máxima instancia de Participación Ciudadana, del Sistema Cantonal de Participación Ciudadana del GAD Municipal del Cantón La Concordia".

Que, mediante Con, Oficios desde: OFICIO CIRCULAR Nro. GADMCLC.AL.SEOH/1.0/0007-2024, con fecha 23 octubre 2024; la Máxima Autoridad del GAD Municipal del Cantón La Concordia, Convoco: Para: Asambleístas Ciudadanos de la Asamblea Cantonal. Asunto: Convocatoria a Segunda Sesión Ordinaria de la ASAMBLEA CANTONAL del Sistema de Participación Ciudadana del GAD Municipal La Concordia.

En su uso de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 5, 8 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y su reglamento; artículos 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el numeral c) artículo 29; 215, 241, 304, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, y los Artículos 7, 12, 17, 18, 20, 27, 28, 29, 30, 31 de la Ordenanza que regula el Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia;

RESUELVE

PRIMERO: "Aprobar y emitir resolución favorable al **anteproyecto del presupuesto para el ejercicio económico 2025 del GAD Municipal del Cantón La Concordia, en cumplimento a lo que dispone el Artículo 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; la ORDENANZA GADMLC-SG-2016-161 que regula el Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Concordia, y su**

reglamento" cuyo texto fue conocido, leído, deliberado, analizado; y, presentado como parte habilitante de esta Segunda sesión ordinaria de la ASAMBLEA CANTONAL PERIODO 2023-2024 DEL SISTEMA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA, del año 2024.

SEGUNDO: Disponer que la presenté resolución sea notificada a la Alcaldía del GAD Municipal del Cantón la Concordia; Director de Planificación GAD Municipal La Concordia; Coordinador General Institucional GAD Municipal La Concordia. A fin que se dé cumplimiento de los procedimientos participativos, conforme estable la ley.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entra en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta Municipal.

Dado en el Cantón La Concordia, a los 28 días del mes octubre 2024.

Ing. Lepzig Zambrano
PRESIDENTA (E) ASAMBLEA CANTONAL

Sr. Ronal Reinaldo Paz Mendoza
SECRETARÍO ADHOC ASAMBLEA CANTONAL

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN: Una vez que el Pleno de la **ASAMBLEA CANTONAL** ha conocido, discutido y aprobado en la primera Asamblea General ordinaria, el **RESOLUCIÓN No.001-AC-28-10-2024..** Certifico que fue discutido y aprobado el día 28 de octubre del 2024.- Conforme lo dispone los artículos 12, 17, 18, de la Ordenanza que regula el Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia.- **LO CERTIFICO. SECRETARÍO ADHOC ASAMBLEA CANTONAL.**

Cantón La Concordia, 28 octubre 2024

Sr. Ronal Reinaldo Paz Mendoza
SECRETARÍO ADHOC ASAMBLEA CANTONAL

ASAMBLEA CANTONAL.- Toda Vez que en la primera Asamblea General ordinaria la **ASAMBLEA CANTONAL DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA,** conocido, discutido y aprobado la **RESOLUCIÓN No.001-AC-28-10-2024.** En aplicación a lo que dispone los artículos 12, 17, 18, de la Ordenanza que regula el Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno

Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, a efecto de su vigencia y aplicación legal. **EJECÚTESE.- NOTIFÍQUESE**.-

Ing. Lepzig Zambrano
PRESIDENTA (E) ASAMBLEA CANTONAL

CERTIFICACIÓN.- El infrascrito Secretario **ADHOC** de la **ASAMBLEA CANTONAL DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA, Certifica que:** La Ing. Lepzig Zambrano, **PRESIDENTA (E) ASAMBLEA CANTONAL**, firmó la presente **RESOLUCIÓN No.001-AC-28-10-2024,** en la fecha señalada. **LO CERTIFICO.**

Cantón La Concordia, 28 octubre 2024.

Sr. Ronal Reinaldo Paz Mendoza
SECRETARÍO ADHOC ASAMBLEA CANTONAL

MEMORANDO No. GADMCLC.DF/1.0/01141-2024.
La Concordia, 14 de agosto de 2024.

PARA: Tec. Sup. Sandra Ocampo Heras
ALCALDESA DEL CANTÓN LA CONCORDIA

ASUNTO: ESTIMACIÓN DEFINITIVA DE INGRESOS PRESUPUESTO 2025

Señorita Alcaldesa, por medio del presente me permito entregar la estimación definitiva de ingresos para el ejercicio económico 2025, mediante cuadro expuesto que asciende a $ *9.547.728,90* que corresponde a: Gobierno Central, ingresos propios, cuentas por cobrar, ingresos del Registro de la Propiedad, ingresos competencia de tránsito; más desembolsos de parte del Banco de Desarrollo del Ecuador BDE que son para fines específicos que corresponden al proyecto de Alcantarillado (proceso en litigio), Relleno Sanitario, Sistemas de Agua Potable, Construcción Mercado Central, Construcción de Centro Faenamiento Trópico Húmedo (proyecto financiado por el BDE y mancomunado con el GAD Santo Domingo y la Empresa Pública Trópico Húmedo Santo Domingo), asignaciones de Convenios con el MIES, anticipos a contratistas; en total se genera un total de techo presupuestario de $ 24.585.694,39.

De conformidad al COOTAD Art. 237 que dice "Plazo para el cálculo definitivo. - En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto."

	ESTIMACIÓN DEFINITIVA DE INGRESOS 2024			DISTRIBUCIÓN FINANCIOAMIENTO GASTOS CORRIENTES	DISTRIBUCIÓN FINANCIOAMIENTO GASTOS INVERSION – CAPITAL – APLICAC. FINANCIAMIENTO
FINANCIAMIENTO GASTOS CORRIENTES Y DE INVERSIÓN	**TRANS ESTADO + INGRESOS PROPIOS**				
	GOBIERNO CENTRAL **PROYECTADA 2024** (ingresos corrientes y de capital)	5.713.879,29	**5.713.879,29**	1.714.163,79	3.999.715,50
	ING PROPIOS IMPUESTOS TASAS CONTRIBUCIONES - ORDENANZAS MUNICIPALES (ingresos corrientes)	2.917.849,61	**2.917.849,61**	875.354,88	**2.042.494,73**
	ING PROPIOS (cuentas por cobrar cartera vencida)	450.000,00	**450.000,00**	135.000,00	315.000,00
	INGRESOS REGISTRO PROPIEDAD Y MERCANTIL	218.000,00	**218.000,00**		218.000,00
	INGRESOS POR COMPETENCIA ASUMIDA				
	INGRESOS COMPETENCIA DE TRÁNSITO (ingresos de capital)	248.000,00	**248.000,00**		248.000,00
	TOTAL FINANCIAMIENTO POA GASTOS DE PERSONAL, GASTOS OPERATIVOS Y OBRAS				
	SUMAN	**9.547.728,90**	**9.547.728,90**	**2.724.518,67**	**6.823.210,23**
	ESTIMACIÓN DEFINITIVA DE INGRESOS				**9.547.728,90**

OTROS INGRESOS PARA FINES ESPECÍFICOS		FINANCIAMIENTO PROYECTO CONTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO (I ETAPA) PARA LA CIUDAD DE LA CONCORDIA
VALORES PENDIENTES A RECIBIR POR DESEMBOLSO DEL CONTRATO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL (PROVENIENTES DEL BANCO DEL ESTADO) CONTRATO ORIGINAL $29,149.375.79 MÁS IVA / CONTRATO COMPLEMENTARIO #02 FINANCIADO MEDIANTE CRÉDITO CON EL BDE $1´812,682.45 MÁS IVA / Y ANTICIPOS POR DEVENGAR	6.137.820,01	6.137.820,01
VALORES PENDIENTES A RECIBIR POR DESEOMBOLSO DEL FISCALIZACIÓN PROYECTO ALCANTARILLADO (PROVENIENTES DEL BANCO DEL ESTADO) CONTRATO $1´149,132.88 MÁS IVA / Y ANTICIPOS POR DEVENGAR		
CONSTRUCCIÓN RELLENO SANITARIO (OBRA y FISCALIZACIÓN) TOTAL CRÉDITO	174.260,95	174.260,95
CONSTRUCCIÓN SISTEMAS AGUA POTABLE PARROQUIAS	308.375,30	308.375,30
CONSTRUCCIÓN MERCADO, REEMBOLSABLE Y NO REEMBOLSABLE	981.835,33	981.835,33
CONSTRUCCIÓN CENTRO DE FAENAMIENTO TRÓPICO HÚMEDO / CRÉDITO BDE / ASIGNACIÓN EMPRESA MANCOMUNADA TRÓPICO HÚMEDO	198.775,63	198.775,63
CONVENIOS MIES (Desarrollo Infantil, Adulto Mayor Espacios Activos, Adulto Mayor Centro Diurno, Discapacidad, Adulto Mayor sin Discapacidad Atención Domiciliaria	448.790,96	448.790,96
ANTICIPOS A PROVEEDORES, BIENES, SERVICIOS, CONSULTORÍAS, OBRAS	6.788.107,31	6.788.107,31
TOTAL TECHO PRESUPUESTARIO 2024		**24.585.694,39**

En la elaboración del POA 2025 deberá considerarse como ***prioridad del gasto*** los siguientes:

PRIORIDAD DEL GASTO			
CREDITO PLAN MAESTRO	INTERES	9.747,17	342.633,67
	AMORTIZACION	332.886,50	
CREDITO CONTRATO COMPLEMENTARIO ALCANTARILLADO	INTERES	48.981,52	139.043,46
	AMORTIZACION	90.061,94	
CREDITO CONSTRUCCIÓN RELLENO SANITARIO	INTERES	110.342,84	259.489,98
	AMORTIZACION	149.147,14	
CONSTRUCCIÓN SISTEMAS AAPP PARROQUIAS	INTERES	54.986,65	168.521,40
	AMORTIZACION	113.534,75	
CREDITO CONSTRUCCIÓN MERCADO	INTERES	115.391,09	240.596,40
	AMORTIZACION	125.205,31	
CREDITO CENTRO DE FAENAMIENTO	INTERES	5.381,80	10.753,44
	AMORTIZACION	5.371,64	
APORTE AME 5 por mil			31.200,00
APORTE GOBIERNO CENTRAL 5 por mil			70.200,00
TASA RECOLECCIÓN DESECHOS			12.000,00
DESCUENTOS PREDIALES PRONTO PAGO			$ 70.000,00
COMISIONES BANCARIAS			$ 9.000,00
GASTOS REMANENTES DINARDAP			$ 30.000,00
DEVOLUCIONES ALCABALAS, UTILIDAD Y PLUSVALÍA, DEVOLUCIONES DIFERNTES CONCEPTOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS PREDIALES, DEVOLUCIONES DE SALDOS NO EJECUTADOS CONVENIOES MIES, CONVENIO PETROECUADOR, GASTOS DE REMANENTES REGISTRO DE LA PROPIEDAD.			$ 50.000,00
SUMAN			**1.433.438,35**

Dentro de la prioridad del gasto, en lo que corresponde al gasto de personal debe ser considerado, por el área de Talento Humano, lo siguiente:

Dirección de Talento Humano, estimar;

- Remuneraciones más beneficios de ley de las áreas de apoyo y agregadores de valor, del personal fijo y ocasional de ser necesario.
- Subrogación
- Encargos
- Despido intempestivo
- Supresión de puestos
- Compra de renuncia

- Renuncia voluntaria
- Beneficios del contrato colectivo (cargas familiares, alimentación, pasajes, subsidio de antigüedad, seguro de vida, etc.) – gasto corriente e inversión trabajadores áreas de apoyo y agregadores de valor.
- Liquidaciones de haberes
- Jubilaciones, etc.

"Por la austeridad de gastos que nos encontramos actualmente, no se debería presupuestar gastos de Horas Extraordinarias y Suplementarias, tampoco viáticos y subsistencias".

CONVENIOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS, estimar;

Toda la contraparte necesaria para el siguiente ejercicio económico para la ejecución de diferentes proyectos que gestione esta institución y requieran aporte económico al GADM del cantón La Concordia.

Considerar las partidas de gastos y asignaciones cuyo financiamiento proviene de entidades externas, en el caso de que se necesite contar con tales partidas desde el presupuesto inicial, tanto en proyectos que se encuentren en ejecución o por contratar, caso contrario se deberá esperar la reforma de arrastre que se realiza posterior a la liquidación del presupuesto del año anterior (2025).

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

MBA Ericka Rocha Vega
DIRECTORA FINANCIERA GAD MUNICIPAL CANTÓN LA CONCORDIA

Referencia:
Anexo.-
Copia:

ER/fb
Elaborado: Lic. Fanny Briones

MEMORANDO No. GADMCLC.DF/1.0/01074-2024.
La Concordia, 30 de julio de 2024.

PARA: Tec. Sup. Sandra Ocampo Heras
ALCALDESA DEL CANTÓN LA CONCORDIA

ASUNTO: ESTIMACIÓN PROVISIONAL DE INGRESOS PARA EJERCICIO ECONÓMICO 2025

Señorita Alcaldesa, por medio del presente me permito entregar la estimación provisional de ingresos para el ejercicio económico 2025, mediante cuadro expuesto que asciende a $ *8.903.338,42 más asignaciones del BDE para la ejecución de proyectos de inversión, asignaciones MIES y anticipos a proveedores se genera un techo total de $23´941,303,91*

Para el cálculo se ha considerado lo determinado en el Código de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización, **Art. 236** que dice *"La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.*

La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto, o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria". COOTAD Artículo 235.- Plazo de la estimación provisional. Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero.

ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2025		DISTRIBUCIÓN FINANCIAMIENTO GASTOS CORRIENTES	DISTRIBUCIÓN FINANCIAMIENTO GASTOS INVERSIÓN - CAPITAL
TRANSFERENCIAS ESTADO + INGRESOS PROPIOS			
GOBIERNO CENTRAL PROYECTADO 2025 (ingresos corrientes y de capital)	5.713.879,29	1.714.163,79	3.999.715,50
INGRESOS PROPIOS: Impuestos, Tasas, Contribuciones, Ordenanzas Municipales (ingresos corrientes)	2.273.459,13	682.037,74	1.591.421,39
INGRESOS PROPIOS; (cuentas por cobrar cartera vencida)	450.000,00	135.000,00	315.000,00
INGRESOS POR COMPETENCIA ASUMIDA			
INGRESOS COMPETENCIA DE TRÁNSITO (ingresos de capital)	248.000,00		248.000,00
INGRESOS REGISTRO PROPIEDAD Y MERCANTIL	218.000,00		218.000,00
TOTAL FINANCIAMIENTO POA GASTOS DE PERSONAL, GASTOS OPERATIVOS Y OBRAS			
	SUMAN	2.531.201,52	6.372.136,89
ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2025			$ 8.903.338,42

OTROS INGRESOS PARA FINES ESPECÍFICOS		
CRÉDITOS BANCO DE DESARROLLO (BDE)	VALORES PENDIENTES A RECIBIR POR DESEMBOLSO DEL CONTRATO DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL (PROVENIENTES DEL BANCO DEL ESTADO) CONTRATO ORIGINAL $29,149.375.79 MÁS IVA/ CONTRATO COMPLEMENTARIO #02 FINANCIADO MEDIANTE CRÉDITO CON EL BDE $1'812,682.45 MÁS IVA / Y ANTICIPOS POR DEVENGAR	6.137.820,01
	VALORES PENDIENTES A RECIBIR POR DESEMBOLSO DE LA FISCALIZACIÓN PROYECTO ALCANTARILLADO (PROVENIENTES DEL BANCO DEL ESTADO) CONTRATO $1 149,132.88 MÁS IVA / Y ANTICIPOS POR DEVENGAR	
	CONSTRUCCIÓN RELLENO SANITARIO TOTAL CRÉDITO $ 1'820,540,94 menos desembolsos 2020 ($445,190.58), 2021 ($623,799.94), 2022 ($371,302.75) Y 2023 (205,986,72)	174.260,95
	CONSTRUCCIÓN SISTEMAS AGUA POTABLE PARROQUIAS TOTAL CRÉDITO $2'138,507.12 menos desembolsos 2022 ($1'392,705.30) 2023 ($ 437,426,52)	308.375,30
	CONSTRUCCIÓN MERCADO MONTO DEL CRÉDITO $2 562,371.91 / NO REEMBOLSABLE $501,233.00 TOTAL $3 153,604.91 menos desembolsos 2022 ($1'255,982.90) 2023 (414,553,68)	981.835,33
	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE FAENAMIENTO TRÓPICO HÚMEDO / CRÉDITO BDE$184,689.38 / ASIGNACIÓN EMPRESA MANCOMUNADA TRÓPICO HÚMEDO $14,086.25	198.775,63
CONVENIOS MIES	CONVENIOS MIES (Desarrollo Infantil $164,322.78, Adulto Mayor Es pacios Activos 568,759.52, Adulto Mayor Centro Diurno $148,627.35, Disca pacidad 545,391.60, Adulto Mayor sin Discapacidad Atención Domiciliaria $25,667.53	448.790,96
ANTICIPOS A PROVEEDORES	ANTICIPOS A PROVEEDORES, BIENES, SERVICIOS, CONSULTORÍAS, OBRAS	6.788.107,31
ESTIMACIÓN INGRESOS FINANCIAMIENTO		$ 15.037.965,49

ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2025	$	8.903.338,42
ESTIMACIÓN INGRESOS FINANCIAMIENTO	$	15.037.965,49
TOTAL TECHO PRESUPUESTARIO 2025		**23.941.303,91**

En la elaboración del POA 2025 deberá considerarse como ***prioridad del gasto*** los siguientes:

PRIORIDAD DEL GASTO			
CREDITO PLAN MAESTRO	INTERESES	9.747,17	
	AMORTIZACIONES	332.886,50	342.633,67
CREDITO COMPLEMENTARIO ALCANTARILLADO	INTERESES	48.981,52	
	AMORTIZACIONES	90.061,94	139.043,46
CREDITO CONSTRUCCION RELLENO SANITARIO	INTERESES	110.342,84	
	AMORTIZACIONES	149.147,14	259.489,98
CONSTRUCCIÓN SISTEMAS AAPP PARROQUIAS	INTERESES	54.986,65	
	AMORTIZACIONES	113.534,75	168.521,40
CREDITO CONSTRUCCIÓN MERCADO	INTERESES	115.391,09	
	AMORTIZACIONES	125.205,31	240.596,40
CREDITO CENTRO DE FAENAMIENTO	INTERESES	5.381,80	
	AMORTIZACIONES	5.371,64	10.753,44
APORTE AME 5 por mil			31.200,00
APORTE GOBIERNO CENTRAL 5 por mil			70.200,00
TASA RECOLECCIÓN DESECHOS			12.000,00
DESCUENTOS PREDIALES PRONTO PAGO			70.000,00
COMISIONES BANCARIAS			9.000,00
GASTOS REMANENTES DINARDAP			30.000,00
DEVOLUCIONES ALCABALAS, UTILIDAD Y PLUSVALÍA, DEVOLUCIONES DIFERENTES CONCEPTOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS PREDIALES, DEVOLUCIONES DE SALDOS NO EJECUTADOS CONVENIOS MIES, CONVENI PETROECUADOR, GASTOS DE REMANENTES REGITRO DE LA PROPIEDAD			50.000,00
SUMA			**1.433.438,35**

Dentro de la prioridad del gasto, en lo que corresponde al gasto de personal debe ser considerado, por el área de Talento Humano, lo siguiente:

Dirección de Talento Humano, estimar;

- Remuneraciones más beneficios de ley de las áreas de apoyo y agregadores de valor, del personal fijo y ocasional de ser necesario.
- Subrogación
- Encargos
- Despido intempestivo
- Supresión de puestos

LA CONCORDIA
RENACE
ALCALDIA CIUDADANA

DIRECCIÓN FINANCIERA

- Compra de renuncia
- Renuncia voluntaria
- Beneficios del contrato colectivo (cargas familiares, alimentación, pasajes, subsidio de antigüedad, seguro de vida, etc.) – gasto corriente e inversión trabajadores áreas de apoyo y agregadores de valor.
- Liquidaciones de haberes
- Jubilaciones, etc.

"Por la austeridad de gastos que nos encontramos actualmente, no se debería presupuestar gastos de Horas Extraordinarias y Suplementarias, tampoco viáticos y subsistencias".

CONVENIOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS, estimar;

Toda la contraparte necesaria para el siguiente ejercicio económico para la ejecución de diferentes proyectos que gestione esta institución y requieran aporte económico al GADM del cantón La Concordia.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

MBA Ericka Rocha Vega
DIRECTORA FINANCIERA GAD MUNICIPAL CANTÓN LA CONCORDIA

Referencia:
Anexo.-
Copia:

ER/fb
Elaborado: Lic. Fanny Briones

MEMORANDO No. GADMCLC.AL/2.0/0426-2024
La Concordia, 12 de agosto del 2024

PARA: MBA. Éricka Rocha Vega
Directora Financiera
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA

ASUNTO: PLAN PARA MEJORAR LA RECAUDACION TRIBUTARIA DEL GAD MUNICIPAL

Con la finalidad de dar continuidad al proceso de PLAN PARA MEJORAR LA RECAUDACION TRIBUTARIA DEL GAD MUNICIPAL, mediante sumilla inserta por la señorita Alcaldesa, remito a usted **INFORME No. GADMCLC.CGI/1.0/003A-2024** con los Detalles del **PLAN PARA MEJORAR LA RECAUDACION TRIBUTARIA DEL GAD MUNICIPAL** y que se las incorpore en el año 2025.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
RENACE ALCALDÍA CIUDADANA SECRETARÍA PARTICULAR ALCALDÍA

Ing. Katherine Pinargote Daut
SECRETARIA PARTICULAR DE ALCALDIA
KPD/

Referencia: INFORME No. GADMCLC.CGI/1.0/003A-2024
Anexos:
Copia: DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL Y GESTION DE RIESGOS
JEFATURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RENACE ALCALDÍA CIUDADANA GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
12:00
12 AGO 2024
RECIBIDO
DIRECCIÓN FINANCIERA

INFORME No. GADMCLC.CGI/1.0/003A-2024
La Concordia, 12 de agosto de 2024

PARA: Tec. Sup. Sandra Ocampo Heras
ALCALDESA DEL CANTÓN LA CONCORDIA

ASUNTO: Plan para mejorar la recaudación tributaria del GAD Municipal

El Plan de mejora tiene como propósito considerar las acciones planteadas por las áreas del GAD Municipal, para fortalecer la gestión de recaudación tributaria.

1.- ANTECEDENTES:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Concordia, tiene como una de sus principales responsabilidades la administración de los recursos que provienen de diversas fuentes, entre ellas los tributos municipales y transferencias del presupuesto general del Estado.

En este sentido, el fortalecimiento de las políticas públicas orientadas a la mejora de la recaudación de tributos es crucial para asegurar la sostenibilidad financiera de la institución.

El GAD Municipal cuenta con varias fuentes de ingresos, tales como impuestos prediales, tasas por servicios públicos, contribuciones especiales de mejoras, patentes municipales, entre otros tributos que, en conjunto, constituyen el presupuesto para la ejecución de proyectos de las diferentes áreas del GAD Municipal, por lo que se ha evidenciado la necesidad de implementar estrategias tributarias para mejoras en el proceso de recaudación.

2.- BASE LEGAL:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Art. 270.- Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley.

GAD. MUNICIPAL

Art. 185.- Impuestos municipales. - Los gobiernos municipales y distritos autónomos metropolitanos, además de los ingresos propios que puedan generar, serán beneficiarios de los impuestos establecidos en la ley.

Art. 186.- Facultad tributaria.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritos metropolitanos mediante ordenanza podrán crear, modificar, exonerar o suprimir, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas, por procesos de planificación o administrativos que incrementen el valor del suelo o la propiedad; por el establecimiento o ampliación de servicios públicos que son de su responsabilidad; el uso de bienes o espacios públicos; y, en razón de las obras que ejecuten dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción, así como la regulación para la captación de las plusvalías. (...).

Art. 562.- Otros tributos. - Las municipalidades y distritos metropolitanos cobrarán los tributos municipales o metropolitanos por la explotación de materiales áridos y pétreos de su circunscripción territorial, así como otros que estuvieren establecidos en leyes especiales.

Art. 565.- Otras normas tributarias aplicables. -Todas las normas tributarias que financien ingresos municipales mantendrán su plena vigencia.

Art. 566.- Objeto y determinación de las tasas. - Las municipalidades y distritos metropolitanos podrán aplicar las tasas retributivas de servicios públicos que se establecen en este Código. Podrán también aplicarse tasas sobre otros servicios públicos municipales o metropolitanos siempre que su monto guarde relación con el costo de producción de dichos servicios (...).

Art. 568.- Servicios sujetos a tasas. - Las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal o metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo concejo.

CÓDIGO TRIBUTARIO

Art. 6.- Fines de los tributos. - Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.

Art. 9.- Gestión tributaria. - La gestión tributaria corresponde al organismo que la ley establezca y comprende las funciones de determinación y recaudación de los tributos, así como la resolución de las reclamaciones y absolución de las consultas tributarias.

Art. 67.- Facultades de la administración tributaria. - Implica el ejercicio de las siguientes facultades: de aplicación de la ley; la determinadora de la obligación tributaria; la de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos; la potestad sancionadora

por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos la de transacción dentro de los parámetros legales establecidos; y la de recaudación de los tributos.

Art. 71.- Facultad recaudadora. - La recaudación de los tributos se efectuará por las autoridades y en la forma o por los sistemas que la ley o el reglamento establezcan para cada tributo.

Art. 72.- Gestión tributaria. - Las funciones de la administración tributaria comprenden dos gestiones distintas y separadas: La determinación y recaudación de los tributos; y, la resolución de las reclamaciones que contra aquellas se presenten.

3.- ACCIONES O ACTIVIDADES:

- **DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE RIESGOS**

Mediante Informe técnico No. 010-2024-GAR-GADMCLC, de fecha 07 de agosto de 2024, el Ing. Ricardo Hasegawa en calidad de Director de Gestión Ambiental y Gestión de Riesgos, establece:

PROYECCIÓN DE INGRESOS 2025 POR CONCEPTO DE COBRO DE TASA DE RECOLECCIÓN DE BASURA POR MEDIO CONVENIO CON LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO SANTO DOMINGO.

Ingresando 15.877 usuarios del catastro de CNEL 2024 se proyecta un ingreso para el 2025 de:

Tabla de proyección

DETALLE	CANT. MED.	VALOR (USD)
RECAUDACIÓN PROMEDIO 2024	13.412	$ 268.694,94
RECAUDACIÓN PROMEDIO 2025	15.877	$ 318.078,55

El cumplimento de esta actividad, generaría ingresos adicionales por un valor promedio de 49.383,61.

DETERMINAR LA PROYECCIÓN DE INGRESOS 2025 POR CONCEPTO DE TASA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, BARRIDO PÚBLICO Y LIMPIEZA DE MERCADOS URBANOS A LOS SOLARES NO EDIFICADOS UBICADOS EN EL SECTOR URBANO DEL CANTÓN LA CONCORDIA.

De conformidad a la normativa local se determina el pago anual del 10% del impuesto predial por concepto de pago de tasa de los servicios de limpieza, barrido público y limpieza de mercados urbanos a los solares no edificados ubicados en el sector urbano del cantón La Concordia.

Tabla Proyección

Detalles	Predios
Solares no edificados	60371
Aplicando la fórmula de cálculo de valor del impuesto predial en cada predio x Tasa de cobro 10%	$ 11.109,00

DETERMINAR LA PROYECCIÓN DE INGRESOS 2025 POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE ASEO FRECUENTES (BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES Y VÍAS).

Conforme a la planificación de la Jefatura de Higiene y Saneamiento Ambiental, el servicio de barrido y limpieza de calles y avenidas se realiza en zona céntricas de la Cabecera Cantonal contando con un total de 8 operarios de barridos con una frecuencia diaria de atención al servicio. Se identifica 1751 predios en el área de influencia directa donde se brinda el servicio de barrido y limpieza de calles y avenidas de la Cabecera Cantonal; conforme a la normativa local se determina un pago de tasa anual del 1% del Salario Básico Unificado vigente a la fecha de la acción, mediante el impuesto predial municipal.

Tabla Proyección

RUTA	PREDIOS
1	140
2	125
3	334
4	281
5	258
6	178
7	188
8	247
TOTAL	1751
USD	$ 460,00
Tasa de cobro 1%	$ 4.60
TOTAL DE INGRESOS 2025	$ 8.054.60

DETERMINAR LA PROYECCIÓN DE INGRESOS 2025 POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE ASEO HABITUAL (SERVICIO DE GESTIÓN DE RESTOS DE PLANTA Y PODA, RESIDUOS VOLUMINOSOS, ESCOMBROS Y RESTOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIO DE ASEO POR ESPECTÁCULOS Y CONCENTRACIONES MASIVAS; Y REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ASEO).

Conforme a la planificación de la Jefatura de Higiene y Saneamiento Ambiental, se presta los servicios de aseo inhabitual conforme a los datos procesados hasta la presente fecha se ejecuta una proyección de ingreso 2025 con el USD actual.

Servicios	Cantidad	Tasa de cobro % en relación USD	Proyección de cobro 2025
Gestión de restos de planta y poda y residuos voluminosos, escombros de construcciones.	50	2.2 %	$ 506,00
Gestión de restos de escombros de construcciones de proyectos públicos.	15	8%	$ 1.840,00
Servicio de aseo por espectáculos y concentraciones masivas.	20	5%	$ 1.150,00
Gestión de registro de prestadores de servicios de aseo.	3	20%	$ 4.600,00
		Total de Ingresos	**$ 8.096,00**

Detalle de ingresos totales planificados por la Direccion de Gestión Ambiental y Gestión de Riesgo:

RUBROS NUEVOS PLANILLAS CNEL	49.383,61
TASA POR BARRIDO Y LIMPIEZA	11.109,00
SERVICIO DE ASEO FRECUENTE	8.054,60
GESTIÓN DE RESTOS Y ESCOMBROS	8.096,00
TOTAL INGRESOS ADICIONALES PROYECTADOS 2025	**76643.21**

- DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

Mediante Memorando No. GADMCLC.DP/1.0/781-2024, de fecha 02 de agosto de 2024, el Lic. Mauro Tapia en calidad de Director de Planificación, informa que procedió a NOTIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PERMISO DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FIJA que se encuentran situadas en diferentes lugares del cantón La Concordia.

De acuerdo a la ordenanza, el PERMISO MUNICIPAL DE IMPLANTACIÓN, se lo realiza por una sola vez y el valor a cancelar asciende a 10 salarios básicos del trabajador vigente.

Del levantamiento de información se concluye que 13 antenas tienen registro de pago de la tasa antes mencionada y 20 antenas no lo tienen, por lo que se solicitó que emitan los correspondientes títulos de crédito, de acuerdo al INFORME TÉCNICO N° GADMCLC.DP/E.C/1.0/166-2024. Finalmente, solicita se considere dentro de los ingresos propios proyectados para el presupuesto 2025, el pago del 50% de las antenas notificadas, lo que representa un valor a recaudar de USD 46.500,00.

- JEFATURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

La dotación de los servicios de agua potable y alcantarillado son de estricta competencia del GAD Municipal del cantón La Concordia, razón por la cual, toda conexión domiciliaria debe ser solicitada a través de la municipalidad.

En La Concordia se ha desarrollado a través de los años una infraestructura de agua potable logrando mejorar sus indicadores de cobertura, pero se ha detectado importantes pérdidas comerciales, producidas por consumo de agua no pagada por el usuario. Realizar conexiones clandestinas es un delito que afecta a la comunidad en general y pone en riesgo la infraestructura pública, la continuidad del servicio de quienes lo reciben legalmente; ocasionando a su vez, fraude a las finanzas municipales y a la inversión social.

En el año 2020 el GAD Municipal del cantón La Concordia, contrató la consultoría para la "Actualización de catastro de consumidores de agua potable de la cabecera cantonal de La Concordia, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas", misma que a su entrega arrojó los siguientes resultados:

DESCRIPCIÓN	RESULTADOS CONSULTORIA
CONEXIONES CLANDESTINAS	1407

Según datos de la Jefatura de Agua Potable, el detalle de su catastro a la actualidad es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN JEFATURA AGUA POTABLE
MEDIDORES REALES	5270
CONEXIONES DIRECTAS	1653
CONEXIONES CLANDESTINAS	NO POSEE INFORMACION

La reducción de conexiones clandestinas es crucial y necesario para mejorar la economía del municipio y de la sociedad.

La Ordenanza No. GADMCLC-CM-2019-213, para la aplicación de las tarifas y cobros por agua potable, en su artículo 7 establece que, el cobro mínimo por instalación para un diámetro de conexión mínimo de ½ pulgada, es de 116.90 dólares americanos. Así mismo, en el artículo 37 de esta ordenanza se establece que la sanción por conexión clandestina será el pago de una multa de un salario básico unificado (actualmente $460.00), estos rubros serían recaudados por la regularización de cada conexión

clandestina. A más del consumo mensual que cada usuario debería cancelar una vez regularizada la conexión clandestina, que según el artículo 26 establece las clases y categorías de tarifas y bloques de consumo por categoría para los abonados del servicio de agua potable, la misma que actualmente tiene un valor mínimo de $5.20 mensual.

La Consultoría para la "Actualización de catastro de consumidores de agua potable de la cabecera cantonal de La Concordia, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas", donde se evidenció una cantidad de 1407 conexiones cladestinas, fue entregada en el año 2021, sin embargo hasta la actualidad no se ha regularizado esta situación, es decir que el GAD La Concordia desde el año 2021, ha dejado de percibir el pago por consumo mínimo de agua potable alrededor de $263.390,40.

CONEXIONES CLANDESTINAS	VALOR BÁSICO	MESES SIN COBRO	TOTAL SIN COBRO DE VALOR BÁSICO
1407	5,20	36	**263.390,40**

La unidad de agua potable ha proyectado la legalización del 25 % de las conexionas clandestinas determinadas por la consultoría, lo que generaría ingresos para el año 2025 de USD. 201.915,00 dólares de americanos.

25% CONEXIONES CLANDESTINAS	COBRO MÍNIMO POR INSTALACIÓN	COBRO MULTA POR CONEXION CLANDESTINA	TOTAL A RECAUDAR POR REGULARIZACIÓN DE CONEXIONES CLANDESTINAS
350	116,90	460	**201.915,00**

4.- CONCLUSIONES:

Con la información expuesta a continuación se detalla el monto total que se proyecta recaudar con los proyectos detallados por las diferentes áreas:

DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	76.643,21
DIRECCION DE PLANIFICACION	46.500,00
JEFATURA DE AGUA POTABLE	201.915,00
TOTAL	**325.058,21**

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
ALCALDÍA CIUDADANA
COORDINACIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Abg. Fernando Ponce Espinoza
COORDINADOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA

LA CONCORDIA
GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
02 AGO 2024
RECIBIDO
ALCALDÍA

JEFATURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

MEMORANDO No. GADMCLC.AP/1.0/0483A-2024
La Concordia, 02 de agosto del 2024

Coordinación de Gestión Institucional
Revisión

PARA: Tec. Sup. Sandra Ocampo
ALCALDESA DEL CANTON LA CONCORDIA

ASUNTO: Proyección nuevos ingresos por el inicio de la regularización de conexiones no autorizadas a la red pública de agua potable.

1. ANTECEDENTES

La Jefatura de Agua Potable y Alcantarillado tiene como Misión Institucional el "*Planificar, desarrollar, mantener, crear y operar la infraestructura para la dotación de servicios básicos de agua potable y alcantarillado de manera eficiente para contribuir a la salud y bienestar de la población de La Concordia, garantizando el mantenimiento y conservación de las fuentes de agua, apoyando en el cuidado ambiental de la zona de influencia, implementando tecnología adecuada y altos estándares de calidad, así como garantizar la gestión comercial del proceso de agua potable y alcantarillado*".

2. OBJETIVO

Proyectar nuevos ingresos por el inicio de la regularización de conexiones no autorizadas a la red pública de agua potable de la ciudad La Concordia.

3. INFORME

La Ordenanza No. GADMCLC-CM-2019-213, para la aplicación de las tarifas y cobros por agua potable, en su artículo 7 establece que, el cobro mínimo por instalación para un diámetro de conexión mínimo de ½ pulgada, es de 116.90 dólares americanos. Así mismo, en el artículo 37 de esta ordenanza se establece que la sanción por conexión clandestina será el pago de una multa de un salario básico unificado (actualmente $460.00), estos rubros serían recaudados por la regularización de cada conexión clandestina. A más del consumo mensual que cada usuario debería cancelar una vez regularizada la conexión clandestina, que según el artículo 26 establece las clases y categorías de tarifas y bloques de consumo por categoría para los abonados del servicio de agua potable, la misma que actualmente tiene un valor mínimo de $5.20 mensual.

En el año 2020 el GAD Municipal del cantón La Concordia, contrató la consultoría para la "Actualización de catastro de consumidores de agua potable de la cabecera cantonal de La Concordia, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas", misma que a su entrega determinó los siguientes resultados:

DESCRIPCIÓN	RESULTADOS CONSULTORIA
CONEXIONES CLANDESTINAS	1407

Según el catastro de esta jefatura a la actualidad los datos son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN JEFATURA AGUA POTABLE
MEDIDORES REALES	5270
CONEXIONES DIRECTAS	1653
CONEXIONES CLANDESTINAS	NO POSEE INFORMACION

La reducción de conexiones clandestinas es crucial y necesario para mejorar la economía del municipio y de la sociedad.

4.- CONCLUSIONES

La Consultoría para la "Actualización de catastro de consumidores de agua potable de la cabecera cantonal de La Concordia, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas", donde se evidenció una cantidad de 1407 conexiones clandestinas, fue entregada en el año 2021. Sin embargo, hasta la actualidad no se ha regularizado esta situación, es decir que el GAD La Concordia desde el año 2021, ha dejado de percibir el pago por consumo mínimo de agua potable alrededor de $263.390,40.

CONEXIONES CLANDESTINAS	VALOR BÁSICO	MESES SIN COBRO	**TOTAL SIN COBRO DE VALOR BÁSICO**
1407	5,2	36	**263390,4**

La Jefatura de Agua Potable y Alcantarillado ha proyectado la legalización del 25% de las conexionas clandestinas determinadas por la consultoría, lo que generaría ingresos para el año 2025 de USD. 201.915,00 dólares de americanos.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. César Revelo Zambrano.
JEFE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (ENCARGADO)
CR/ c revelo

MEMORANDO No. GADMCLC.DGAR/1.0/913-20

La Concordia, 8 de Agosto del 20

PARA: Tec. Sup. Sandra Ocampo Heras
ALCALDESA DEL CANTÓN LA CONCORDIA

ASUNTO: Entrega de la proyección de ingresos 2025

Por medio del presente sírvase encontrar el Informe Justificativo Técnico No. 010-2024-GAI GADMCLC y el Informe No. GADMCLC.DGAR.AP/1.1/025-2024, sobre la proyección d ingresos 2025 de esta Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos.

Particular que comunico para los fines contingentes.

Atentamente,

RENACE ALCALDIA CIUDADANA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS

Ing. Ricardo Hasegawa
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS
RH/kb
Referencia:
Anexo:

RENACE ALCALDIA CIUDADANA GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA

0 8 AGO 2024

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

INFORME JUSTIFICATIVO TÉCNICO		
Informe N°	No. 010-2024-GAR-GADMCLC.	
Fecha:	07 de agosto de 2024	
Funcionario Responsable:	Nombre del funcionario Responsable:	Cargo del funcionario:
	Ing. Ricardo Hasegawa	DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGO
	Elaborado por:	
	Ing. Elena Piure Zambrano	JEFA DE HIGIENE Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

1. ANTECEDENTES:

Considerando:

Que, el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN COOTAD en su Art. 234 establece [...*que cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.*

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. A fin de hacer posible su evaluación técnica las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo...]]; y

Artículo 186: contempla: Facultad Tributaria. - *Los gobiernos autónomos descentralizados Municipales y distritos metropolitanos mediante ordenanza podrán crear. Modificar, exonerar o suprimir tasas y contribuciones especiales de mejorar generales o específicas por procesos de planificación o administrativos que incrementen el valor del suelo o la propiedad, por el establecimiento o ampliación de servicios públicos, que son de su responsabilidad, el uso de bienes o espacios públicos y debido a las obras que ejecuten dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción, así como la regulación para la captación de las plusvalías.*

2. BASE LEGAL:

Constitución de la República del Ecuador, publicada en Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008.

Artículo 14: "(...) se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak, kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados".

Artículo 227: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Artículo 264: "(...) Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, **actividades de saneamiento ambiental** y aquellos que establezca la ley.

Artículo 415: "(...) Los gobiernos autónomos descentralizados desarrollarán programas de uso racional del agua, y de reducción reciclaje y tratamiento adecuado de desechos sólidos y líquidos".

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), publicado en el Registro Oficial No. 303 de 19 de octubre de 2010

GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN

Artículo 55: "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. – Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; (d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, **manejo de desechos sólidos**, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;

Artículo 57: En el que contempla como atribuciones del Concejo Municipal en su literal c) crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales de mejoras por los servicios que presta y obras que ejecute;

Artículo 137: Establece textualmente en su inciso cuarto que *"... las competencias de prestación de servicios públicos de alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, y actividades de saneamiento ambiental, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales con sus respectivas normativas...";*

"...La provisión de los servicios públicos responderá a los principios de solidaridad, obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. Los precios y tarifas de estos servicios

serán equitativos, a través de tarifas diferenciadas a favor de los sectores con menores recursos económicos, para lo cual se establecerán mecanismos de regulación y control, en el marco de las normas nacionales..."

Artículo 186: contempla: Facultad Tributaria. - *Los gobiernos autónomos descentralizados Municipales y distritos metropolitanos mediante ordenanza podrán crear. Modificar, exonerar o suprimir tasas y contribuciones especiales de mejorar generales o específicas por procesos de planificación o administrativos que incrementen el valor del suelo o la propiedad, por el establecimiento o ampliación de servicios públicos, que son de su responsabilidad, el uso de bienes o espacios públicos y debido a las obras que ejecuten dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción, así como la regulación para la captación de las plusvalías.*

Cuando por decisión del gobierno metropolitano o municipal la prestación de un servicio público exija el cobro de una prestación patrimonial al usuario, cualquiera sea el modelo de gestión o el prestador del servicio público, esta prestación patrimonial será fijada, modificada o suprimida mediante ordenanza.

Los Municipios aplicarán obligatoriamente las contraprestaciones patrimoniales que hubieren fijado para los servicios públicos que presten aplicando el principio de justicia redistributiva. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de destitución de los funcionarios responsables.

Artículo 431: "*...los gobiernos autónomos descentralizados de manera concurrente establecerán las normas para la gestión integral del ambiente y de los desechos contaminantes que comprende la prevención, control y sanción de actividades que afecten al mismo...*";

Artículo 568: determina que las tasas serán reguladas mediante ordenanza, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal o metropolitano, tramitada y probada por el respectivo Concejo para la prestación de los siguientes servicios: d) Recolección de basura y aseo público;

Código Orgánico del Ambiente (CODA), publicado en el Registro Oficial No. 983 de 12 de abril de 2017.

Artículo 27: *Facultades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales en materia ambiental, numeral 7, dispone: Generar normas y procedimientos para la gestión integral de los residuos y desechos para prevenirlos, aprovecharlos o eliminarlos, según corresponda;*

Artículo 224: *"Objeto. La gestión integral de los residuos y desechos está sometida a la tutela estatal cuya finalidad es contribuir al desarrollo sostenible, a través de un conjunto de políticas intersectoriales y nacionales en todos los ámbitos de gestión, de conformidad con los principios y disposiciones del Sistema Único de Manejo Ambiental".*

Artículo 225: *"Políticas generales de la gestión integral de los residuos y desechos. Serán de obligatorio cumplimiento, tanto para las instituciones del Estado, en sus distintos niveles y formas de gobierno, regímenes especiales, así como para las personas naturales o jurídicas, las siguientes políticas generales: 9. El fomento al establecimiento de estándares para el manejo de residuos y desechos en la generación, almacenamiento temporal, recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y disposición final;*

Artículo 230: *"De la infraestructura. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos proveerán de la infraestructura técnica de acuerdo a la implementación de modelos de gestión integral de residuos sólidos no peligrosos, de conformidad con los lineamientos y normas técnicas que se dicten para el efecto."*

Artículo 238*: establece como responsabilidad del generador de residuos y desechos peligrosos y especiales, al titular y responsable del manejo ambiental de los mismos desde su generación hasta su eliminación o disposición final, de conformidad con el principio de jerarquización y las disposiciones del mencionado Código, y de la misma manera que, son responsables solidariamente junto con las personas naturales o jurídicas contratadas por ellos para efectuar la gestión de los residuos y desechos peligrosos y especiales, en el caso de incidentes que produzcan contaminación y daño ambiental.*

Artículo 239: menciona que se aplicarán las siguientes disposiciones: 2. *Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos definirán las rutas de circulación y áreas de transferencia, que serán habilitadas para el transporte de residuos y desechos peligrosos y especiales.*

Que, es imprescindible regular el manejo de desechos y residuos sólidos comunes en las fases de: barrido público, recolección, trasporte, almacenamiento, tratamiento (manipuleo, reciclaje y relleno sanitario) y disposición final de los mismos.

Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico del Ambiente (CODA) y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), publicadas en el Registro Oficial No. 602 de 21 de diciembre de 2021.

Artículo 23*: ". - Sustitúyase el número 2) del Artículo 231, por el siguiente texto: 2) Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos serán los responsables del manejo y procesamiento integral de residuos y desechos sólidos no peligrosos y desechos sanitarios generados en el área de su jurisdicción (...)".*

Artículo 30: *". - Sustitúyase la letra d) del artículo 55, por la siguiente: "d) Prestar los servicios públicos básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial con depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos mediante rellenos sanitarios, otras actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley".*

Reglamento al Código Orgánico del Ambiente (CODA), publicado en el Registro Oficial No. 507 de 12 de junio de 2019.

Artículo 574: *"Gestión de desechos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos. - Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos para la gestión integral de los residuos y desechos, considerarán lo siguiente:*

a) Emitir normativa local para la gestión integral de residuos y desechos, en concordancia con la política y normativa ambiental nacional vigente;
e) Realizar la gestión integral de residuos y desechos sólidos no peligrosos, en áreas urbanas y rurales dentro de su jurisdicción;".
f) Prestar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos sanitarios, siguiendo los procedimientos técnicos establecidos en la normativa secundaria correspondiente;".

Artículo 579: *"Prestación de servicio público. - El servicio público para la gestión integral de residuos y desechos sólidos no peligrosos deberá ser prestado por los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos bajo el modelo de gestión adoptado de conformidad con la Ley y la norma secundaria que emita la Autoridad Ambiental Nacional para el efecto."*

Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica publicada en el R.O No. 452, de fecha 21 de junio 2019.

Artículo 1: expresa: En el artículo 60, añádase el siguiente texto a continuación del primer inciso: *En el caso que un Gobierno Autónomo Descentralizado requiera que una empresa eléctrica de distribución y comercialización brinde el servicio de recaudación de las tasas por el servicio de recolección de basura, esta deberá hacerlo en forma separada a la factura por el servicio de energía eléctrica.*

En su segundo inciso expresa: *De forma previa a este procedimiento, el Gobierno Autónomo Descentralizado interesado deberá entregar a la empresa eléctrica el estudio técnico de fijación de tasas debidamente socializado con los usuarios, junto con el listado de los abonados que reciben el servicio de recolección de basura debidamente certificado por el funcionario municipal competente. En ningún caso las tasas por el servicio de recolección de basura podrán estar indexadas directa ni indirectamente a las tarifas del servicio público energía eléctrica.*

Disposición Transitoria, expresa: *Los Gobiernos Autónomos Descentralizados que a la presente fecha se encuentren recaudando la tasa por el servicio de recolección de basura a través de alguna empresa eléctrica de distribución y comercialización deberán, en un plazo de 180 días, actualizar las ordenanzas respectivas conforme lo dispuesto en esta Ley, en caso de que así corresponda. Mientras realizan las reformas indicadas deberán continuar recaudando las tasas por el servicio de recolección de basura por intermedio de las empresas eléctricas de distribución y comercialización del país.*

ORDENANZA PARA LA DETERMINACIÓN Y RECAUDACIÓN DE TASAS SERVICIOS DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN LA CONCORDIA No. GADMCLC-CM-2024-274, publicada en el Registro Oficial Edición Especial Nº 1636 de fecha martes 18 de junio de 2024.

Artículo 4: Determina como objeto de la tasa *[[…Recaudar los valores que correspondan por concepto de tasa por barrido, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de desechos sólidos, que permita al cantón La Concordia, sus barrios y comunidades rurales, mantener la prestación del servicio y con ello coadyuvar a mantener la higiene y la salud de quienes habitan en las zonas en donde se presta el servicio…]]*

Artículo 17: Establece de la recaudación *[[…Para los Generadores Comunes y Especiales, se constituye en agente de recaudación la o las empresas comercializadoras eléctricas vía convenio con competencia dentro de la circunscripción territorial de este cantón, hasta cuando sea posible contar con infraestructura administrativa y tecnológica necesaria para recaudación directa por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia…*

17.2.- Los titulares o posesionarios de los solares no edificados ubicados en el sector urbano del cantón La Concordia, según se encuentran determinados en el catastro municipal, pagarán anualmente el 10% del impuesto predial como tarifa de la tasa por los servicios de limpieza y barrido público y limpieza de mercados urbanos. El pago se hará conjuntamente con la recaudación del impuesto al predio urbano.]]

Artículo 20: Establece *[[…El servicio de gestión de restos de planta y poda se establece en dos modalidades: 20.1 Los usuarios que requieran el servicio de recolección, trasporte, tratamiento y disposición final de restos de plantas y podas; 20.2. Los usuarios que requieran el permiso de recepción de restos de plantas y podas en las instalaciones del Relleno Sanitario y/o Planta de Reciclaje…]]*

Artículo 22: Establece conforme al servicio de gestión de restos de planta y poda requerido por el usuario se determina el pago de las siguientes tasas *[[…22.1: La tasa por el servicio de recolección, trasporte, tratamiento y disposición final de restos de plantas y podas. 22.2. Tasa del servicio de recepción de restos de plantas y podas…]].*

Artículo 25: Establece *[[…Para la gestión del servicio de atención de residuos voluminosos se ejecutará conforme el siguiente procedimiento: 25.1 Los usuarios que requieran el servicio de recolección, trasporte, tratamiento y disposición final residuos voluminosos. 25.2. Los usuarios que requieran el permiso de recepción de residuos voluminosos en las instalaciones del Relleno Sanitario y/o Planta de Reciclaje…]].*

Artículo 26: Establece conforme al servicio de gestión de residuos voluminosos requerido por el usuario se determina el pago de las siguientes tasas *[[...26.1: La tasa por el servicio de recolección, trasporte, tratamiento y disposición final de residuos voluminosos. 22.2. Tasa del servicio de recepción de residuos voluminosos...]].*

Artículo 27: Determina *[[...Los escombros y restos de construcción serán depositados en los sitios destinados por la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgo. Se prohíbe depositar escombros en sitios no permitidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia...]].*

Artículo 29: Establece conforme al servicio de gestión de recolección, trasporte, tratamiento y disposición final de escombros y restos de construcciones requerido por el usuario se determina el pago de las siguientes tasas *[[...29.1: La tasa por el servicio de recolección, trasporte, tratamiento y disposición final de de escombros y restos de construcciones. 29.2. Tasa del servicio de escombros y restos de construcciones. 29.3. Tasa del servicio de recepción escombros y restos de construcciones de proyectos públicos ...]].*

Artículo 31: Establece conforme el servicio de aseo por espectáculos y concentraciones masivas en deberes y responsabilidades eventos públicos. *[[...Son deberes y responsabilidades de los empresarios, promotores realizadores u organizadores de eventos públicos y privados y/o los propietarios de los locales de diversión: a) Contar con el permiso respectivo del Municipio y demás entidades competentes, antes de realizar cualquier evento público. b) El organizador del evento público o privado coordinar con la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia; el tipo de servicio a requerir para atención a la limpieza del espacio público por la generación de los residuos sólidos en el evento de concentración masiva. c) Conforme a la gestión del servicio se cancelar la tasa correspondiente previo al evento a efectuarse. d) Los eventos públicos y/o privados sin fines de lucro o por gestión de social no pagaran tasas del servicio de aseo, pero tiene la responsabilidad de responsabilidad el barrido de los espacios públicos donde se desarrolle el evento; y coordinar con la municipalidad el servicio de recolección, trasporte y disposición final de los desechos. e) Los eventos con fines educativos no pagaran tasas del servicio; pero tiene la responsabilidad de responsabilidad el barrido de los espacios públicos donde se desarrolle el evento; y coordinar con la municipalidad el servicio de recolección, trasporte y disposición final de los desechos...]]*

Artículo 32: Establece conforme el servicio de aseo por espectáculos y concentraciones masivas la Tasa por servicios de aseo *[[...a) Servicio de barrido, recolección, transporte y disposición final se cancelará la tasa entre el 8 al 20% de (USB) según la clasificación del espectáculo. b) Servicio de recolección, transporte y disposición final se cancelará la tasa de 5% de (USB)...]]*

Artículo *36:* Establece el registro y obligaciones de prestadores de Servicio de Aseo *[[...Los prestadores de servicios de aseo (limpieza, barrido, recolección, transporte, tratamiento y disposición de residuos sólidos) deberá registrarse en la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia...deberán pagar una tasa de registro del 20% de un (USB); y una tasa anual de operación del 8% de un (USB)...]]*

Artículo 40: Determina *[[... El gestor ambiental autorizado deberá registrarse en la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia...]]*

Artículo 41: Establece *[[...Los gestores ambientales autorizados que presten los servicios de recolección, trasporte, tratamiento y disposición final de los desechos peligrosos y/o especiales deberán pagar una tasa de registro del 20% de un (USB); y una tasa anual de operación del 10% de un (USB)...]]*

Artículo *48*: Determina *[[...Barrido y limpieza. - Consiste en el conjunto de acciones tendientes a dejar las áreas y las vías públicas libres de todo residuo y desecho sólido esparcido o acumulado, de manera que queden libres de papeles, hojas, arenilla y de cualquier otro objeto o material susceptible de ser removido manualmente o mediante el uso de equipos mecánicos...]].*

Artículo 51: Establece *[[...Conforme de las rutas de barrido del catastro urbano y cabecera parroquial se determinará una tasa de barrido anual, el cual será el pago del 1% del Salario Básico Unificado, vigente a la fecha de la acción, mediante el impuesto predial municipal...]]*

3. OBJETIVO:

3.1. Objetivo General:

- Determinar la proyección de ingreso 2025 por concepto de cobro de tasas de gestión de los desechos sólidos en el Cantón.

3.2. Objetivo Específico:

- Estipular la proyección de ingresos 2025 por concepto de cobro de tasa de recolección de basura por medio CONVENIO con la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO SANTO DOMINGO.

- Determinar la proyección de ingresos 2025 por concepto de tasa de servicios de limpieza, barrido público y limpieza de mercados urbanos a los solares no edificados ubicados en el sector urbano del cantón La Concordia.

- Determinar la proyección de ingresos 2025 por concepto de servicios de aseo frecuentes (Barrido y limpieza de calles y vías).

- Determinar la proyección de ingresos 2025 por concepto de servicios de aseo inhabitual (servicio de gestión de restos de planta y poda, residuos voluminosos, escombros y restos de construcción y servicio de aseo por espectáculos y concentraciones masivas; y registro de prestadores de servicios de aseo.

4. JUSTIFICACIÓN:

4.1. Argumentación Legal:

Bajo el contexto del marco legal vigente en el país como: la Constitución de la República del Ecuador publicada en Registro Oficial No. 449 del 20 de octubre del 2008, en su artículo 264, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) publicado en Registro Oficial No. 3030 de 19 de octubre de 2010, en el artículo 55; y en el Código Orgánico del Ambiente publicado en Registro Oficial No. 903 de 12 de abril de 2017 en su artículo 231, establece como competencia y responsabilidad de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos (GADM) la prestación del servicio y gestión integral de los residuos sólidos no peligrosos y desechos sanitarios generados en sus jurisdicciones, responsabilidad que se ejecuta bajo el modelo de gestión adoptado de conformidad con la Ley y la norma secundaria que emita la Autoridad Ambiental Nacional.

4.2. Argumentación Técnica:

A. PROYECCIÓN DE INGRESOS 2025 POR CONCEPTO DE COBRO DE TASA DE RECOLECCIÓN DE BASURA POR MEDIO CONVENIO CON LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO SANTO DOMINGO.

Conforme a los datos de catastro de usuarios e ingresos de cobro de tasas de recolección de basura de CNEL se establece los siguientes cálculos:

Tabla 01. Registro de usuarios tasa basura y bomberos 2023

Medidores con tasa de recolección de basura	13.412
Medidores con tasa para Bomberos	15.716
Medidores sin registro de tasa recolección de basura	**2.465**

Tabla 02. Ingresos por recolección 2024

Enero	$ 26.846,40
Febrero	$ 21.295,27
Marzo	$ 21.179,85

Abril	$ 22.508,78
Mayo	$ 21.436,97
Junio	$ 21.080,20
Suma total	$ 134.347,47
Promedio	$ 22.391,25
Valor de recaudación 2024	$ 268.694,94

Tabla 03. Registro de usuarios CNEL. 2024

Categoría	Nro Medidores	Porcentaje de representación
Residencial	13799	86,91%
Comercial	1442	9,08%
Industrial	19	0,12%
Discapacidad	256	1,61%
Tercera edad	194	1,22%
Otros	167	1,05%
Total	15877	100,00%

Ingresando los 15.877 usuarios del catastro de CNEL 2024, se programa un ingreso para el 2025 de:

Tabla 04. Proyección de recaudación de tasa de recolección de basura 2025

Detalle	Nro Medidores	Valor (USD)
Recaudación promedio 2024	13.412	$ 268.694,94
Recaudación promedio 2025	15.877	$ 318.078,55

GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA MEJOR EL INCREMENTO DE INGRESOS 2025.

Mediante la implementación de las acciones detalladas en el presente cronograma se gestiona el incremento de ingreso de las tasas de recolección de basura mediante el sistema de recaudación con CNEL.

Tabla 05. Cronograma de ejecución operativa de actividades 2024

Acciones	Meses 2024																	
	Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre	
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2
Gestión documental del estudio de fijación de tasa, ordenanza en registro oficial y socialización.																		
Gestión de catastro de usuarios con CNEL.																		
Levantamiento de información en campo de usuarios que se encuentran en las vías del servicios de recolección.																		
Procesamiento de datos de usuarios de CNEL y delimitación de la zona poblada para inclusión usuarios de zona comunitarias que se brinda el servicio de aseo.																		
Requerimiento de ingreso de cobro de tasas de los usuarios que se encuentra en zona comunitarias y en las vías del servicios de recolección en CNEL.																		

B. DETERMINAR LA PROYECCIÓN DE INGRESOS 2025 POR CONCEPTO DE TASA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, BARRIDO PÚBLICO Y LIMPIEZA DE MERCADOS URBANOS A LOS SOLARES NO EDIFICADOS UBICADOS EN EL SECTOR URBANO DEL CANTÓN LA CONCORDIA.

De conformidad a la normativa local se determina pago anual del 10% del impuesto predial por concepto de pago de tasa de los servicios de limpieza, barrido público y limpieza de mercados urbanos a los solares no edificados ubicados en el sector urbano del cantón La Concordia.

Tabla. 06. Proyección de cobro de tasa de barrido y limpieza 2025

Detalle	Predios
Solares No edificados	6037[1]
Aplicando la fórmula de cálculo de valor del impuesto predial en cada predio x Tasa de cobro 10%	$ 11.109,00

A. DETERMINAR LA PROYECCIÓN DE INGRESOS 2025 POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE ASEO FRECUENTES (BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES Y VÍAS).

Conforme a la planificación de la Jefatura de Higiene y Saneamiento Ambiental, el servicio de barrido y limpieza de calles y avenidas se realiza en zona céntricas de la Cabecera Cantonal contando con un total de 8 operarios de barridos con una frecuencia de diaria atención al servicio. Ver la siguiente figura 01.



Figura 01. Rutas de barrido y limpieza de la cabecera Cantonal

Por lo que se identifica 1751 predios en el área de influencia directa donde se brinda el servicio de barrido y limpieza de calles y avenidas de la Cabecera Cantonal; conforme a la normativa local se determina un pago de tasa anual del 1% del Salario Básico Unificado vigente a la fecha de la acción, mediante el impuesto predial municipal.

Tabla. 07. Proyección de cobro de tasa de barrido y limpieza 2025

Ruta	Predios
1	140
2	125
3	334
4	281
5	258
6	178
7	188
8	247
TOTAL	1751

[1] Base de datos de pagos de impuesto prediales 2024 (Dirección Financiera)

USD	$ 460,00[2]
Tasa de cobro 1%	$ 4.60
Total de ingresos 2025	$ 8.054.60

Por concepto del servicio de barrido y limpieza de calles y avenidas, se deben articular las acciones administrativas pertinentes con las áreas catastro y rentas para la inclusión de cobro de la tasa de barrido en los predios de la Cabecera Cantonal dado que este ingreso debe ser habilitado para el pago de impuesto predial 2025.

Cabe señalar que el servicio de barrido y limpieza de calles y avenidas también se desarrolla en la zona céntricas del centro poblados de las parroquias Villegas y Monterrey contando con 2 operarios de barridos respectivamente en cada localidad con una frecuencia de atención diaria. Por lo que la proyección de cobro de tasa del servicio de barrido en las parroquias que se puede ejecutar con la identificación de los predios que disponen del servicio para incluir en el pago de impuesto predial 2025.

B. DETERMINAR LA PROYECCIÓN DE INGRESOS 2025 POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE ASEO INHABITUAL (SERVICIO DE GESTIÓN DE RESTOS DE PLANTA Y PODA, RESIDUOS VOLUMINOSOS, ESCOMBROS Y RESTOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIO DE ASEO POR ESPECTÁCULOS Y CONCENTRACIONES MASIVAS; Y REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ASEO).

Conforme a la planificación de la Jefatura de Higiene y Saneamiento Ambiental, se presta los servicios de aseo inhabitual conforme a los datos procesados hasta la presente fecha se ejecuta una proyección de ingreso 2025 con el USD actual.

Tabla 08. Proyección de cobro de tasa de barrido y limpieza

Servicios	Cantidad	Tasa de cobro % en relación USD	Proyección de cobro 2025
Gestión de restos de planta y poda y residuos voluminosos, escombros de construcciones.	50[3]	2.2 %	$ 506,00
Gestión de restos de escombros de construcciones de proyectos públicos.	15[4]	8%	$ 1.840,00
Servicio de aseo por espectáculos y concentraciones masivas.	20[5]	5%	$ 1.150,00
Gestión de registro de prestadores de servicios de aseo.	3[6]	20%	$ 4.600,00
		Total de Ingresos	$ 8.096,00

Con respecto a los servicios de aseo como: gestión de restos de planta y poda; residuos voluminosos, escombros y restos de construcción; servicio de aseo por espectáculos y concentraciones masivas; y registro de prestadores de servicios de aseo. Se requiere la articulación y coordinación de acciones de control con las unidades emisoras de los permisos y/o la gestión de los proyectos públicos.

5. CONCLUSIÓN:

Conforme a la determinación de la proyección de ingreso 2025 por concepto de cobro de TASAS DE GESTIÓN DE LOS DESECHOS SÓLIDOS en el Cantón La Concordia, se establece un ingreso de $ 345.338.15 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 15/100 DÓLARES AMERICANO) para el ejercicio económico 2025.

[2] Mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2023-175, el Ministerio del Trabajo del Ecuador fijó el Salario Básico Unificado (SBU) del trabajador en general en (US$ 460,00) mensuales a partir del 01 de enero de 2024.
[3] Permisos de construcciones otorgados por el Departamento de Planificación en el 2024.
[4] Atención a servicios de recepción de escombros de proyectos públicos 2024.
[5] Datos de Revisión de planes de contingencia 2024 de DGA corresponde 38 eventos. De los cuales una proyección de 20 eventos es privada y corresponde a realización de programas de presentación de artistas, bailes e instalación de juegos mecánicos en espacios públicos entre otros eventos.
[6] Prestadores de servicios de recoleccion de desechos comunes y peligrosos del cantón.

6. FIRMA:			
Elaborado por:	Ing. Elena Piure Zambrano	**Revisado y Autorizado por:**	Ing. Ricardo Hasegawa
Cargo:	JEFA DE HIGIENE Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	**Cargo:**	DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGO

LA CONCORDIA
RENACE
ALCALDÍA CIUDADANA

DIRECCIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS

RENAC ALCALDÍA CIUDADANA SECRETARÍA GENERAL

INFORME Nº GADMCLC.DGAR.AP/1.1/025-2024
La Concordia 07 de agosto del 2024

DE: Ing. Melany Altamirano
Técnico de áridos y pétreos

PARA: Ing. Ricardo Hasegawa
Director de Gestión Ambiental y Riesgos.

TEMA:	Informe anual proyección de ingresos 2024 – área "áridos y pétreos" del cantón la concordia
ELABORACIÓN DELINFORME:	07 de agosto del 2024

CONCECIONES MINERAS DEL CANTÓN LA CONCORDIA.

Mediante **RESOLUCIÓN No. 0004-CNC-2014**, se resuelve: Expedir la regulación para el ejercicio de la competencia para regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales.

En cumplimiento con las competencias adquiridas como GAD municipal, se crea la ordenanza que regula, autoriza y controla la explotación de materiales áridos y pétreos en lechos de ríos, lagos, lagunas y canteras del cantón La Concordia, publicada mediante registro oficial 389, el jueves5 de noviembre del 2015, establece la normativa y el procedimiento para asumir e implementar la competencia para regular, autorizar, y CONTROLAR LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS en lechos de ríos, lagos, lagunas y canteras del cantón La Concordia.

Por las facultades que le atribuye, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de la Concordia ha otorgado las siguientes concesiones mineras

CONCESIÓN MINERA	CÓDIGO	Nº HECTÁREAS	TITULAR MINERO	RUC	FECHA DE OTORGAMIENTO	FECHA DE INSCRIPCIÓN	PLAZO	ESTADO
LA SOLUCIÓN 2	70000564	28	ISMAEL WORD S.A.	0992491248001	26 DE FEBRERO DEL 2018	12 DE ABRIL DEL 2018	25 años	SIN PRODUCCIÓN
MARALVI	080853005	31	JORGE LLERENA	1705523197	23 DE MARZO 2017	5 DE JUNIO 2017	60 meses	CADUCADA
PEAS EL ROSARIO	080853003	47	ARIAS PEDRO	0500877428001	24 DE ABRIL DEL 2017	25 DE MAYO DEL 2017	60 meses	CADUCADA

MALES	791116	6	MINASTORCA S.A.	2390627370001	14 DE NOVIEMBRE 2017	9 DE ENERO 2018	217 meses	EN TRÁMITE – TRANSF. DOMINIO
MINA MALES	70000467	51	MINASTORCA S.A.	2390627370001	13 DE ABRIL DEL 2018	4 DE JULIO DEL 2018	25 años	EN TRÁMITE – TRANSF. DOMINIO

PATENTE DE CONSERVACIÓN MINERA ANUAL.

Se establece una patente anual de conservación para las actividades simultáneas de exploración - explotación que se realicen bajo el régimen especial de pequeña minería equivalente al 2% de la remuneración mensual unificada, por hectárea minera

Hasta la fecha se ha solicitado la emisión por el concepto de conservación minera de 3 concesiones las cuales dan una suma de **$956,8**, mediante los siguientes documentos:

PEAS EL ROSARIO

Informe Técnico Nro. GADMCLCL.DGAR.AP/1.1/018/2024.

MEMORANDO No. GADMCLC. DGAR/1.0/952-2024, con fecha 21 de agosto del 2024

Informe de producción	Cálculos
Primer semestre 2024.	Regalías Primer Semestre 2024 Costo de Producción $ 0,00 Regalías mineras $ 0,00
Patente de conservación 2024	RUM $ 460 · % APLICABLE 2 · HECTAREAS 47 · VALOR $ 432,40

MINA MALES

INFORME TÉCNICO Nro. GADMCLC.DGAR.AP/1.1/014/2024

MEMORANDO No. GADMCLC.DGAR/1.0/817-2024, con fecha de 22 de julio del 2024.

Informe de producción	Cálculos
Primer semestre 2024.	Regalías Primer Semestre 2024 Costo de Producción $ 0,00 Regalías mineras $ 0,00
Patente de conservación 2024	RUM $ 460 · % APLICABLE 2 · HECTAREAS 51 · VALOR $ 469,20

CONCESIÓN MINERA "MINA MALES"
MEMORANDO No. GADMCLC. DGAR/1.0/971-2024, con fecha 28 de agosto 2024
INFORME TÉCNICO Nro. GADMCLC-AP/1.1/019/2024

Informe de producción	Cálculos
Primer semestre 2024.	Regalías Primer Semestre 2024

Costo de Producción	$ 0,00
Regalías mineras	$ 0,00

Patente de conservación 2024.

RUM	% APLICABLE	HECTAREAS	VALOR
$ 460	2	6	$ 55,20

Las concesiones mineras "LA SOLUCIÓN 2" Y "MARALVI" no han presentado los informes de producción correspondientes a pesar de las insistencias y notificaciones a sus respectivos correos electrónicos.

- El valor correspondiente a pagar de la **SOLUCIÓN 2**, por el primer semestre adeudado es de **$257.60,** mismo valor que se recaudará en el semestre 2 del 2024.

311 MODALIDAD DE CONCESIÓN		312 FASE DE CONCESIÓN		313 CANTIDAD DE HECTÁREAS CONCESIONADAS	315 TARIFA PATENTE x RBU POR HECTÁREA CONCESIONADA	316 REMUNERACIÓN BÁSICA UNIFICADA - RBU	317 VALOR PATENTE
	1. MINERÍA GRAN ESCALA		1. EXPLORACIÓN INICIAL				
	2. MEDIANA MINERÍA		2. EXPLORACIÓN AVANZADA / EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL YACIMIENTO				
	3. PEQUEÑA MINERÍA		3. EXTENSIÓN PERÍODO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	20	2%	460	257,6
			4. EXPLOTACIÓN				
			5. EXPLORACIÓN - EXPLOTACIÓN				

318 VALOR PATENTE TOTAL
257,60

DETALLE PAGO PREVIO (En sustitutivas para imputación al pago)	INTERÉS	837		PATENTE	838	257,6	MULTA	839	-

VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)			
TOTAL PATENTE DE CONSERVACIÓN MINERA A PAGAR	902	+	0
INTERÉS POR MORA	903	+	0
MULTAS	904	+	0
TOTAL PAGADO	859	=	257,60
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905		

DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ÉL SE DERIVEN.

- El valor correspondiente a pagar de la **MARALVI**, por el primer semestre adeudado es de **$285.20**, mismo valor que se recaudará en el semestre 2 del 2024.



311 MODALIDAD DE CONCESIÓN		312 FASE DE CONCESIÓN		313 CANTIDAD DE HECTÁREAS CONCESIONADAS	314 TARIFA PATENTE: % RBU POR HECTÁREA CONCESIONADA	315 REMUNERACIÓN BÁSICA UNIFICADA - RBU	317 VALOR PATENTE
1. MINERÍA GRAN ESCALA		1. EXPLORACIÓN INICIAL		31	2%	460	285,2
2. MEDIANA MINERÍA		2. EXPLORACIÓN AVANZADA / EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL YACIMIENTO					
3. PEQUEÑA MINERÍA		3. EXTENSIÓN PERÍODO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA					
		4. EXPLOTACIÓN					
		5. EXPLORACIÓN - EXPLOTACIÓN					

332 VALOR PATENTE TOTAL
285,20

DETALLE PAGO PREVIO (En sustitutivas para imputación al pago)	INTERÉS	857		PATENTE	858	285,2	MULTA	859	-

VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)			
TOTAL PATENTE DE CONSERVACIÓN MINERA A PAGAR	592	+	0
INTERÉS POR MORA	893	+	0
MULTAS	594	+	0
TOTAL PAGADO	599	=	285,20
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	595		
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ÉL SE DERIVEN.			

La proyección de dinero que se recaudará durante el año 2024 correspondiente a:

- Patentes de conservación valor de 2% de una Remuneración Básica Unificada por el número total de hectáreas de cada concesión

Dos de las concesiones mineras se encuentran caducadas, mediantes notificaciones por correo electrónico y llamadas no han presentados sus informes de producción pendiente, no se han acercado a las oficinas para conversar sobre el estado de sus concesiones, este proceso se ha estado insistiendo desde el año 2022, cuando se le dio como recomendación iniciar con el proceso de caducidad de las mismas.

COBROS POR PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Se procedió a emitir notificaciones para la presentación se cierta documentación y permisos para su revisión y al no cumplirse con lo requerido se dará inicio al proceso administrativo correspondiente como sería:

- Cobro de tasa por patente de conservación minera (pendientes y actuales)
- Sanciones por explotación sin permisos ambientales (licencias)
- Tasas atrasadas por reestructuración vial de años anteriores.

MARALVI: presenta títulos patentes de conservación pendientes desde el año 2022, ya que su último pago registrado fue el 2022-03-31.

SOLUCIÓN 2: presenta títulos patentes de conservación pendientes desde el año 2019, ya que su último pago registrado fue el 2019-03-28.

PEAS EL ROSARIO: presenta títulos patentes de conservación pendientes desde el año 2019, ya que su último pago registrado fue el 2022-03-31.

MALES Y MINA MALES: presenta títulos patentes de conservación pendientes desde el año 2019, ya que su último pago registrado fue el 2023-03-23.

Para el tema de reestructuración vial hay que revisar minuciosamente los documentos anteriores que se encuentren aun en la dirección y verificar si se emitió el título de cobro por este concepto, y el mismo procedimiento para iniciar sanciones por realizar explotación sin la debida licencia ambiental.

CONCLUSIÓN.

- Por lo expuesto y presentado se da a conocer que en este año 2024 el único valor por recaudar será por concepto de patente de conservación anual, que da la suma de $1,499.60, ya que las concesiones no efectuaron ningún tipo de explotación o trabajos en su área, por otro lado las concesiones "MALES y MINA MALES" se encuentran en proceso de transferencia de dominio a favor de la compañía MINASTORCA S.A.

- Se iniciará el correspondiente proceso administrativo ante las dos concesiones que cuentan con un plazo de vigencia VENCIDO, para seguir con el tema de la caducidad de las áreas mencionadas, logrando recaudar los valores vencidos.



Ing. Melany Altamirano
Técnico de Riesgos, pétreos/minas.

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GOBERNABILIDAD

MEMORANDO No. GADMCLC.DP/1.0/781-2024

La Concordia, 2 agosto del 2024

PARA: Tngla. Sandra Ocampo Heras.
ALCALDESA DE CANTÓN LA CONCORDIA.

ASUNTO: Inicio de notificaciones por concepto de INSTALACIÓN DE ANTENAS DE TELECOMUNICACIONES.

La Municipalidad cuenta con la ordenanza N° GADMCLC-SG-2017-180, que regula "LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, AUDIO Y VIDEO POR SUSCRIPCIÓN EN EL CANTÓN LA CONCORDIA" y que se encuentra vigente a la fecha.

Con la finalidad de actualizar la información sobre infraestructuras de telecomunicaciones (antenas), instaladas y en funcionamiento en el territorio del cantón La Concordia, la Comisaría de Construcciones realizó un levantamiento de información en situ en el que se identificaron que en la actualidad existen 33 antenas ubicadas distintos sectores del cantón.

De acuerdo a la ordenanza antes mencionada, el PERMISO MUNICIPAL DE IMPLANTACIÓN, se lo realiza por una sola vez y el valor a cancelar asciende a 10 salarios básicos del trabajador vigente.

Del levantamiento de información se concluye que 13 antenas tienen registro de pago de la tasa antes mencionada y 20 antenas no lo tienen, por lo que se solicita que emitan los correspondientes títulos de crédito, de acuerdo al INFORME TÉCNICO N° GADMCLC.DP/E.C/1.0/166-2024 firmado por la Ing. Estefanía Correa, COMISARIA DE CONSTRUCCIONES. Se adjunta el levantamiento de información detallado.

Finalmente, solicito se considere dentro de los ingresos propios proyectados para el presupuesto 2025, el pago del 50% de las antenas notificadas, lo que representa un valor a recaudar de USD 46.500,00.

Información que expongo para los fines pertinentes.

Atentamente.

RENACE GAD. MUNICIPAL DEL CANTON LA CONCORDIA ALCALDÍA CIUDADANA
16h50
02 AGO 2024
RECIBIDO
ALCALDÍA
21/10/2024

Lic. Mauro Tapia B.
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Anexo: Levantamiento de información sobre antenas
Localización geo referenciada de antenas en el cantón La Concordia

RENACE GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA ALCALDÍA CIUDADANA
02 AGO 2024

MT/ja
Copia: Ab. Fernando Ponce

Infraestructuras implantadas en el Cantón La Concordia para la prestación de servicio móvil avanzado, centrales y radiocomunicaciones

Nº	PARROQUIA	BARRIO O SECTOR	COORDENADAS UTM		EMPRESA	NOMBRE DE LA ANTENA	CLAVE CATASTRAL DEL LOTE DONDE ESTÁ IMPLANTADA LA ANTENA	PROPIETARIO DEL LOTE DONDE ESTÁ IMPLANTADA LA ANTENA SEGÚN CATASTRO MUNICIPAL	OBSERVACIONES	IMAGEN
			X	Y						
1	MONTERREY	LA DOLOROSA	667262	9996580	CONECEL S.A. - CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES	ESTACIÓN RBS MONTERREY	23025101030010 04	BIEN MOSTRENCO – GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA	Permiso obtenido por los años 2010; 2011; 2012; 2013 y 2014. IMPLANTADA SOBRE TERRENO	VER ANEXO #1
2	MONTERREY	BRASILIA	667369	9996600	DESCONOCIDO	S/N	23025101050150 08	MENDIETA CEDEÑO DIMAS VICENTE	No refleja permisos anteriores IMPLANTADA SOBRE TERRENO	VER ANEXO #2
3	MONTERREY	LA DOLOROSA	667337	9996314	OTECEL S.A.- MOVISTAR	ESTACIÓN BASE CELULAR MONTERREY	23025101040010 01	ANGULO REYES, ANA GUADALUPE	Permiso obtenido por los años 2012; 2013 y 2014. IMPLANTADA SOBRE TERRENO	VER ANEXO #3
4	MONTERREY	BELLAVISTA	667483	9995810	DESCONOCIDO	S/N	23025101020210 07	BIEN MOSTRENCO – GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA	No refleja permisos anteriores IMPLANTADA SOBRE TERRENO	VER ANEXO #4
5	MONTERREY	EL PARAISO	667554	1E+08	DESCONOCIDO	S/N	23025101010430 09	EXPROPIACIÓN ESPECIAL – GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA	No refleja permisos anteriores IMPLANTADA SOBRE TERRENO	VER ANEXO #5
6	MONTERREY	RURAL – EL PARAISO	667535	1E+08	CONECEL S.A. - CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES	ESTACIÓN LA FABRIL S.A.	23025100600790	LA FABRIL S.A.	ACTUALMENTE NO SE ENCONTRO IMPLANTADA UNA ANTENA EN SITIO	VER ANEXO #6

7	LA VILLEGAS	BARRIO CENTRAL	673301	9993052	OTECEL S.A.- MOVISTAR	ESTACIÓN BASE CELULAR LAS VILLEGAS	2302520104001022	MERCHAN AUQUILLA COSME RENE	Permiso obtenido por los años 2010; 2011; 2012; 2013 y 2014. IMPLANTADA SOBRE TERRENO
									VER ANEXO #7
8	LA VILLEGAS	RURAL- EL SABALO	673928	9993802	CONECEL S.A. - CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES	ESTACIÓN RBS LA VILLEGAS	2302520080481	FERNÁNDEZ ESTRELLA MARCELA JACQUELINE	Permiso obtenido por los años 2010; 2011; 2012; 2013 y 2014. IMPLANTADA SOBRE TERRENO
									VER ANEXO #8
9	PLAN PILOTO	ESTADIO	679219	9991950	CNT EP – CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	S/N	2302530102017004	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CNT EP	ACTUALMENTE NO SE ENCONTRO IMPLANTADA UNA ANTENA EN SITIO
									VER ANEXO #9
#	PLAN PILOTO	RURAL- EL ROSARIO	685274	9992649	ALFANET	S/N	2302530040492	DELGADO JOSÉ EDUARDO	No refleja permisos anteriores IMPLANTADA SOBRE TERRENO
									VER ANEXO #10
#	PLAN PILOTO	RURAL – FINCA CHALÁ	684190	9994345	CONECEL S.A. - CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES	ESTACIÓN RBS ICAPIRI	2302530040604	ACOSTA LLERENA JUAN CARLOS	Permiso obtenido por los años 2010; 2011; 2012; 2013 y 2014. IMPLANTADA SOBRE TERRENO
									VER ANEXO #11
#	PLAN PILOTO	RURAL – FINCA CHALÁ	684214	9994336	OTECEL S.A.- MOVISTAR	ESTACIÓN BASE CELULAR PRONACA TROPICAL	2302530040604	ACOSTA LLERENA JUAN CARLOS	Permiso obtenido por los años 2012; 2013 y 2014. IMPLANTADA SOBRE TERRENO
									VER ANEXO #12
#	PLAN PILOTO	RURAL – KM 33 VIA QUININDE	684714	9994252	CNT EP – CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	S/N	2302530040636	GLOBAL FOREST GLOFORSA S.A.	No refleja permisos anteriores IMPLANTADA SOBRE TERRENO
									VER ANEXO #13

#	PLAN PILOTO										
#	LA CONCORDIA	RURAL – KM 34 VIA QUININDE ALCOPALMA	683814	9994523	CONECEL S.A. - CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES	S/N	2302530040494	GALLO ROSERO MARIO PATRICIO	No refleja permisos anteriores IMPLANTADA SOBRE TERRENO		VER ANEXO #14
#	LA CONCORDIA	RURAL – KM 36 VIA QUININDE PRONACA	683337	9998299	DTS – REDES Y TELECOMUNICACIONES	S/N	2302530030357	PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA	No refleja permisos anteriores IMPLANTADA SOBRE TERRENO- POR VERSION DE ADMINISTRADOR DE PRONACA ING. JOSE CUENCA, ACTUALMENTE NO SE ENCUENTRA HABILITADA LA		VER ANEXO #15
#	LA CONCORDIA	SANTA ROSA	679861	1E+07	CONECEL S.A. - CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES	ESTACIÓN RBS CONCORPERI	2302500100011016	BARRIO SANTA ROSA - NUEVA CONCORDIA	Permiso obtenido por los años 2010; 2011; 2012; 2013 y 2014, IMPLANTADA SOBRE TERRENO		VER ANEXO #16
#	LA CONCORDIA	SANTA ROSA	680102	1E+07	ALFANET	S/N	2302500104002011	BARRIO SANTA ROSA - NUEVA CONCORDIA	ACTUALMENTE NO SE ENCONTRO IMPLANTADA UNA ANTENA EN SITIO		VER ANEXO #17
#	LA CONCORDIA	SANTA ROSA	680332	1E+07	MUNDO NET	S/N	2302500200006016	QUEZADA SAMANIEGO MAYRA ENID	ACTUALMENTE NO SE ENCONTRO IMPLANTADA UNA ANTENA EN SITIO		VER ANEXO #18
#	LA CONCORDIA	EMANUEL	679473	1E+07	CNT EP – CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	LATAM TOWERS	2302500103083010	COMPAÑIA OLEAGINOSAS AGRICOLA E INDUSTRIAL OLEAGRIN S.A	No refleja permisos anteriores IMPLANTADA SOBRE TERRENO		VER ANEXO #19
#	LA CONCORDIA	10 DE AGOSTO	678113	1E+07	USO PRIVADO	S/N	2302500102078004	ESCOBAR AGILA RAMIRO FERNANDO	No refleja permisos anteriores IMPLANTADA SOBRE TERRENO		VER ANEXO #20

#									
LA CONCORDIA	10 DE AGOSTO	678194	1E+07	COMPAÑÍA SITIOS BTS C.L.	ESTACIÓN BASE CELULAR REUB. CONCORTER	2302500102067005	CAMILO ERNESTO FERNANDEZ VALLECILLO	Permiso otorgado el año 2021.IMPLANTADA SOBRE TERRENO	VER ANEXO #21
LA CONCORDIA	CENTRAL	678399	1E+07	CONECEL S.A. - CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES	ESTACIÓN RBS LA CONCORDIA	2302500201016024	AÑAZCO CELI SARA TERESA	Permiso obtenido por los años 2010; 2011; 2012; 2013 y 2014. IMPLANTADA SOBRE TERRENO	VER ANEXO #22
LA CONCORDIA	CENTRAL	678413	1E+07	AIRTEL	S/N	2302500201016018	ORTIZ NUÑEZ JORGE IVAN	No refleja permisos anteriores IMPLANTADA SOBRE EDIFICIO	VER ANEXO #23
LA CONCORDIA	CENTRAL	678450	1E+07	CONEXIÓN TOTAL	S/N	2302500201036020	GAMBOA ABRIL TELMO GENARO	No refleja permisos anteriores IMPLANTADA SOBRE CONSTRUCCIÓN	VER ANEXO #24
LA CONCORDIA	CENTRAL	678481	1E+07	MUNDO NET	S/N	2302500201039006	MORALES MEDINA CARLOS EDGAR WILFRIDO	No refleja permisos anteriores IMPLANTADA SOBRE EDIFICIO DE CLINICA MODERNA	VER ANEXO #25
LA CONCORDIA	SAN RAFAEL	678560	1E+07	CNT EP – CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	S/N	2302500208001001	EMPRESA ELECTRICA PUBLICA ESTRATEGICA CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP	No refleja permisos anteriores IMPLANTADA SOBRE EDIFICIO DE EMPRESA ELÉCTRICA	VER ANEXO #26
LA CONCORDIA	SAN RAFAEL	678601	1E+07	CNT EP – CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	S/N	2302500207038001	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CNT EP	No refleja permisos anteriores IMPLANTADA SOBRE TERRENO DEL EDIFICIO MATRIZ DE CNT	VER ANEXO #27

#										
27	LA CONCORDIA	SAN RAFAEL	678492	1E+07	CONECEL S.A. - CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES	ESTACION RBS CONCORCEN	2302500207036001	OCAMPO HERAS GLADYS MARIA AGUSTINA	Permiso obtenido por los años 2010; 2011; 2012; 2013 y 2014. IMPLANTADA SOBRE EDIFICIO DEL **HOTEL ATOS**	VER ANEXERMISO #28
28	LA CONCORDIA	SAN RAFAEL	678521	1E+07	**DESCONOCIDO**	S/N	2302500207001003	ESTEVEZ AVILES JOSE ERNESTO	**No refleja permisos anteriores** IMPLANTADA SOBRE EDIFICIO DE **LA CLINICA SAN RAFAEL**	VER ANEXO #29
29	LA CONCORDIA	SAN RAFAEL	678486	1E+07	**DESCONOCIDO**	S/N	2302500207001001	HERAS CEVALLOS NORMA CELESTE	**No refleja permisos anteriores** IMPLANTADA SOBRE EDIFICIO DE **LA RADIO SUPER W**	VER ANEXO #30
30	LA CONCORDIA	BARRIO LINDO	678170	1E+07	**OTECEL S.A.- MOVISTAR**	ESTACIÓN BASE CELULAR LA CONCORDIA	2302500301033021	ANDRADE DELGADO MELECIO TIMOSHENKO	Permiso obtenido por los años 2012; 2013 y 2014. IMPLANTADA SOBRE TERRENO	VER ANEXERMISO #31
31	LA CONCORDIA	CENTRAL	678332	1E+07	**DESCONOCIDO**	S/N	2302500301018002	TORRES VALENCIA MARIA EVA	**No refleja permisos anteriores** IMPLANTADA SOBRE EDIFICIO DEL **BANCO BOLIVARIANO**	VER ANEXO #32
32	LA CONCORDIA	CENTRAL	678397	1E+07	**DESCONOCIDO**	S/N	2302500201038001	HERAS CEVALLOS NORMA CELESTE	**No refleja permisos anteriores** IMPLANTADA SOBRE EDIFICIO DE APARTAMENTOS	VER ANEXO #33
33	LA CONCORDIA	SAN JOSÉ	678796	9999889	**DESCONOCIDO**	S/N	2302500208013010	SAMANIEGO LUZURIAGA MARIANA DE JESUS	**No refleja permisos anteriores** IMPLANTADA SOBRE EDIFICIO DEL **BANCO GUAYAQUIL**	VER ANEXO #34

#										
LA CONCORDIA	LOT. MUÑOZ	678548	9999798	ONE	S/N	2302500302032010	SERVITELCONET CIA.LTDA	No refleja permisos anteriores IMPLANTADA SOBRE EDIFICIO DE ONE		VER ANEXO #35
LA CONCORDIA	LOT. MUÑOZ	678581	9999578	DESCONOCIDO	S/N	230250030248018	MOYANO CUEVA JINA MARTHA	NO SE ENCONTRO ANTENA IMPLANTADA SOBRE TERRENO		VER ANEXO #36
LA CONCORDIA	NUEVA CONCORDIA	678595	1E+07	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES NTECDEVELOPMENT	ESTACIÓN BASE CELULAR LA_CONCORDIA_CENTRO	2302500201005032	BRAVO CAMPOVERDE JUAN CARLOS	Permiso otorgado en el año 2022. IMPLANTADA SOBRE TERRENO		VER ANEXO #37
LA CONCORDIA	LOT. ZAMBRANO	679248	1E+07	SITES ECUADOR (ECU-SITES)	ESTACIÓN BASE CELULAR "EBC CONCORELISA"	2302500202024012	BARRENO DAVILA JIANELLA BEATRIZ Y OTRA	Permiso otorgado en el año 2024. IMPLANTADA SOBRE TERRENO		VER ANEXERMISO #38

SERVICIO MÓVIL AVANZADO (SMA) SEGÚN LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES. Es un servicio final de telecomunicaciones del servicio móvil terrestre, que permite toda transmisión, emisión y recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos, voz, datos o información de cualquier naturaleza.

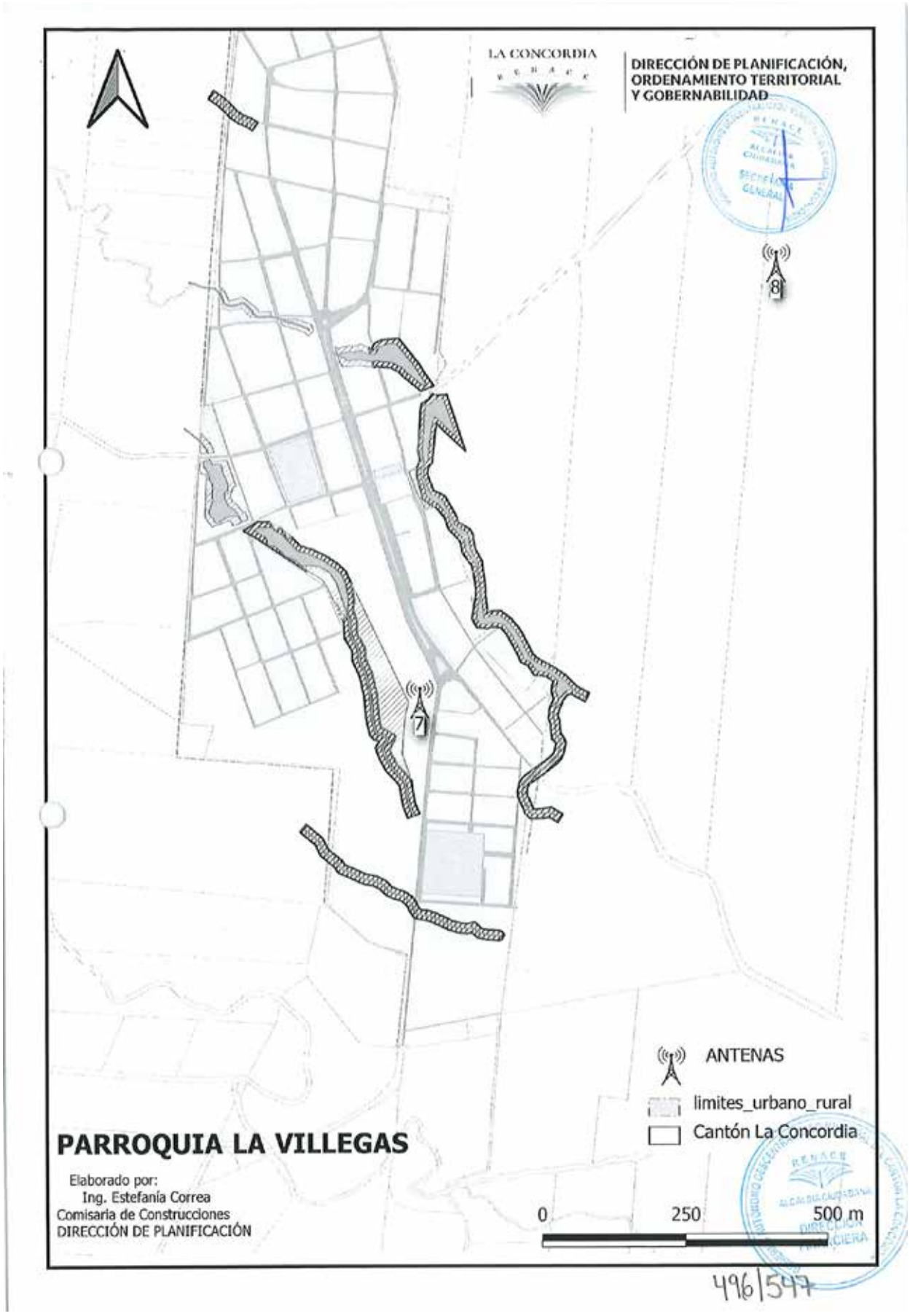
Fecha: **18 /09/2024**

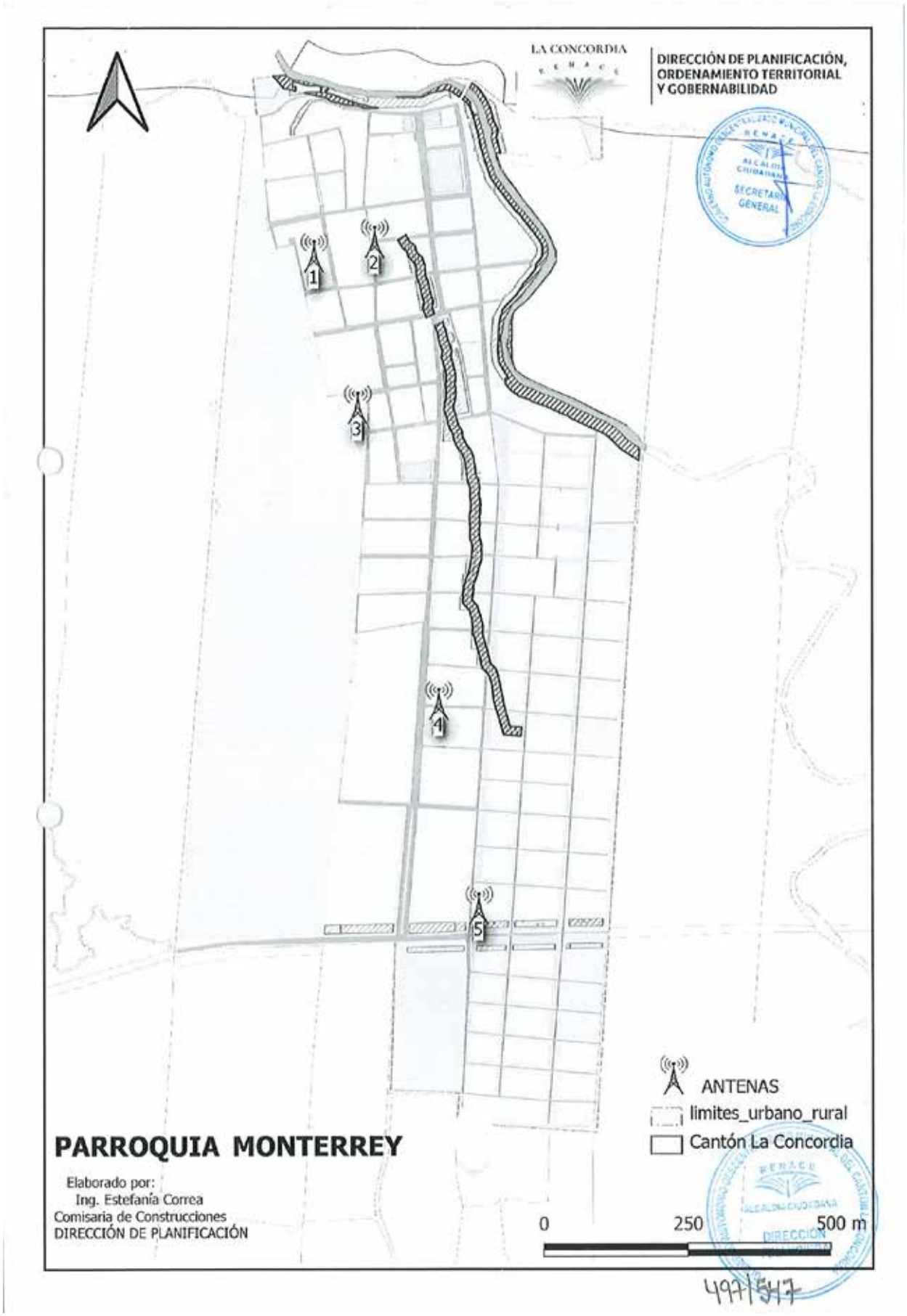
Referencia: Inventario elaborado a fin de dar atención al **MEMORANDO GADMCLC.DF/1.0/1132-2024** de la Dirección Financiera.

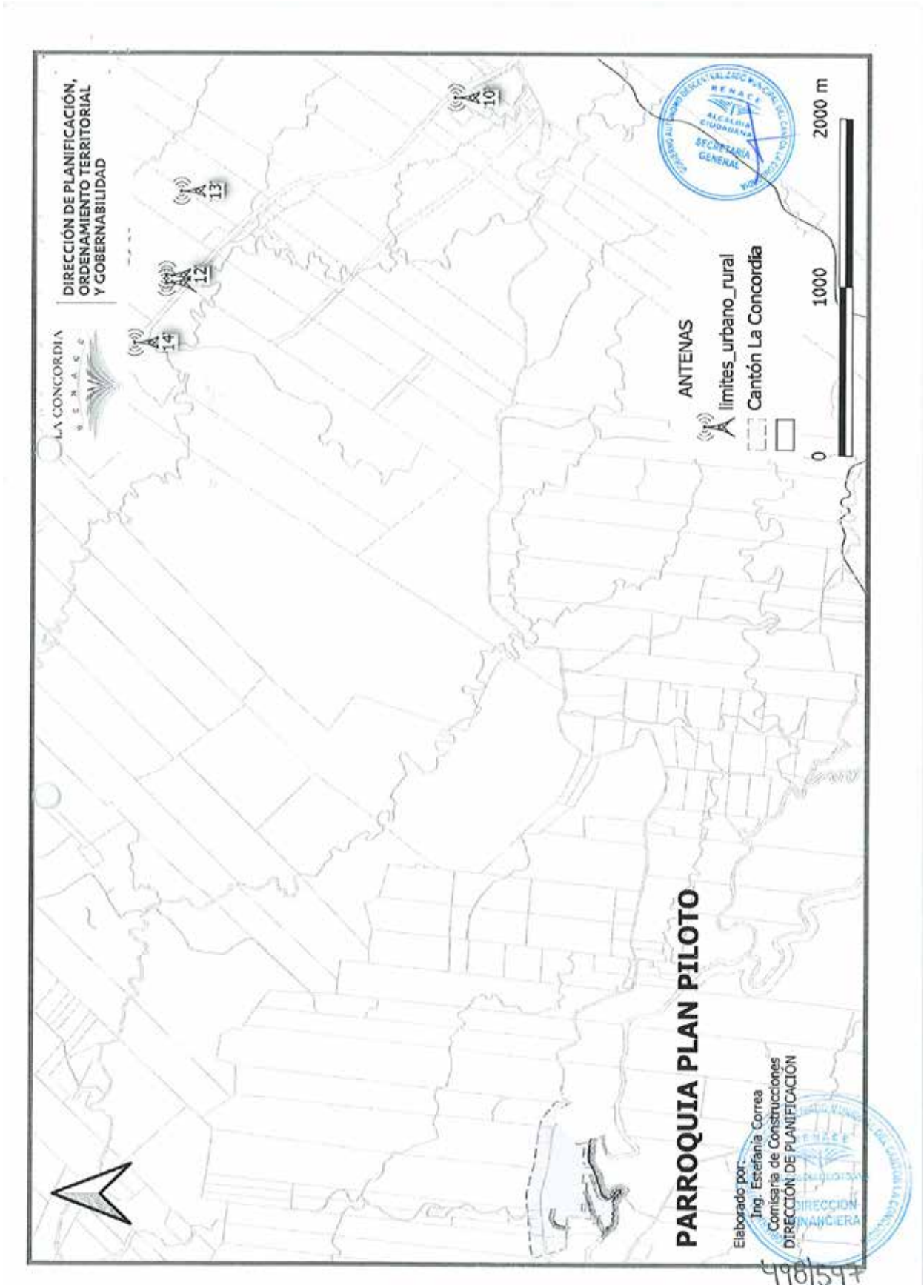
Anexo: Como complemento a este inventario se adjunta un **Plano de ubicación de las antenas.**

Elaborado por:	Revisado por:
Ing. Estefanía Correa	Lic. Mauro Tapia Basantes
COMISARIA DE CONSTRUCCIONES	DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
RENACE
ALCALDÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL


LA CONCORDIA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GOBERNABILIDAD
8
7
ANTENAS
limites_urbano_rural
Cantón La Concordia
PARROQUIA LA VILLEGAS
Elaborado por:
Ing. Estefanía Correa
Comisaria de Construcciones
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
0
250
500 m
496|547


LA CONCORDIA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GOBERNABILIDAD
1
2
3
4
5
ANTENAS
limites_urbano_rural
Cantón La Concordia
PARROQUIA MONTERREY
Elaborado por:
Ing. Estefanía Correa
Comisaria de Construcciones
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
0
250
500 m


DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GOBERNABILIDAD
LA CONCORDIA
GENAGE
A 10
A 12
A 13
A 14
ANTENAS
límites_urbano_rural
Cantón La Concordia
0
1000
2000 m
PARROQUIA PLAN PILOTO
Elaborado por:
Ing. Estefanía Correa
Comisaria de Construcciones
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN FINANCIERA

LA CONCORDIA
RENACE
ALCALDIA CIUDADANA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MEMORANDO No. GADMCLC.DA/1.8/0713-2024

La Concordia, 02 de agosto de 2024

PARA: Tlga. Sandra Ocampo Heras
ALCALDESA DEL CANTÓN LA CONCORDIA

Ing. Ericka Rocha
DIRECTORA FINANCIERA

ASUNTO: PROYECCIÓN DE INGRESOS Y DISTRIBUTIVO DEL MERCADO

Por medio de la presente, hago entrega del Informe No. 0007-2024-GADMCLC correspondiente al Modelo de Gestión del Mercado Central de La Concordia. Dicho informe contiene un análisis exhaustivo de los estudios de factibilidad, diseño definitivo, y evaluación económica con proyección de ingresos y gastos, así como el modelo de gestión propuesto para garantizar la operación.

Este informe ha sido desarrollado en dos fases, conforme a los términos de referencia del contrato No. 014-PS-2019-GADMCLC. Incluye un análisis detallado de las alternativas de gestión y la rentabilidad social de la inversión, así como las r

Adjunto al informe, encontrará los anexos correspondientes que resumen las proyecciones de ingresos y los gastos básicos de administración, junto con el análisis de las recomendaciones para asegurar la sostenibilidad del

Agradezco su atención a este documento y quedo a la espera de sus comentarios o cualquier requerimiento.

Atentamente

RENACE GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
ALCALDIA CIUDADANA
15h00
02 AGO 2024
RECIBIDO
ALCALDÍA

Ing. Andrea Santana, Mgs.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA GAD LA CONCORDIA
Referencia:
Anexo:
Copia:
AS

RENACE GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
ALCALDIA CIUDADANA
14:58
02 AGO 2024
RECIBIDO
DIRECCIÓN FINANCIERA

RENACE
ALCALDIA CIUDADANA
DIRECCIÓN FINANCIERA

499/517

INFORME No. 0007-2024-GADMCLC

El Gad Municipal del Cantón La Concordia, conforme lo determinado en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2020, ha emprendido la implementación de Infraestructura Sanitaria para dotar a la población con la Etapa I del sistema de agua y el inicio de la E5tapa I del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial. El desarrollo previsto para este cantón de reciente creación, requiere complementariamente la ejecución de obras infraestructura de Equipamiento Urbano, que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, en el marco de este gran proyecto urbanístico y en el ámbito de las competencias exclusivas que le otorga el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador.

Es así que el GADLC con fecha catorce de octubre de 2019 contrato la elaboración de los ESTUDIOS INTEGRALES DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA, por un valor de $186.412,73 mediante contrato No. 014-PS-2019-GADMCLC, bajo el concepto de edificación funcional que se constituya en eje de centralidad y espacio de cohesión social, cívica y cultural para la convivencia urbana del cantón.

Los TDR estipulados para el efecto, contemplan la elaboración de los Estudios en dos Fases. Una vez concluida la Fase I de Prefactibilidad y Factibilidad, se procede a los Estudios de la Fase II que a nivel de Diseño Definitivo establece los elementos técnicos detallados para la Construcción del Mercado Municipal, entre los que corresponde la Evaluación Económica Financiera que determina la rentabilidad y sustentabilidad de la obra y el Modelo de Gestión para el buen funcionamiento del Mercado Municipal de La Concordia.

PRODUCTOS DEL PROYECTO.

Revisada el acta de entrega recepción se desprende que, a los 29 días del mes de enero del año 2021, se constituyen las partes involucradas (funcionarios y contratista), para la recepción de la consultoría ESTUDIOS DEL MERCADO CENTRAL, de la cual se desprende la entrega. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Basados en los informes de revisión de productos FASE 1 que fuera recibida en instancias anteriores aceptados y aprobados por la Fiscalización y la Administración del contrato de turno, y a su vez verificados los documentos correspondientes al producto final del "ESTUDIOS DEL MERCADO CENTRAL", que fueron recibidos dentro del proceso contractual por la administración de turno y del cual se emitieron varias observaciones que hasta la fecha se han considerado subsanadas, El Consultor da cumplimiento a sus obligaciones contractuales del estudio denominado ""ESTUDIOS DEL MERCADO CENTRAL" a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia; los mismos que fueron previamente revisados y aprobados por la Fiscalización externa y hoy se deja en constancia por parte del Contratista, Fiscalización y representantes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón la Concordia de lo recibido. (fuente acta entrega recepción).

MARCO LEGAL PARA COMPETENCIAS MUNICIPALES EN GESTION DE MERCADOS

La Constitución de la República del Ecuador. Artículo 13 "Las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales. El Estado ecuatoriano promoverá la soberanía alimentaria";

Artículo 66, "el derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios".

Artículo 281 "la soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiado de forma permanente".

Art. 336.- "El Estado impulsará y velará por el comercio justo como medio de acceso a bienes y servicios de calidad, que minimice las distorsiones de la intermediación y promueva la sustentabilidad. El Estado asegurará la transparencia y eficiencia en los mercados y fomentará la competencia en igualdad de condiciones y oportunidades, lo que se definirá mediante ley".

Art. 337.- "El Estado promoverá el desarrollo de infraestructura para el acopio, trasformación, transporte y comercialización de productos para la satisfacción de las necesidades básicas internas, así como para asegurar la participación de la economía ecuatoriana en el contexto regional y mundial a partir de una visión estratégica".

La Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria (LORSA), Artículo 21. Comercialización interna. "Los gobiernos autónomos descentralizados proveerán de la infraestructura necesaria para el intercambio y comercialización directa entre pequeños productores y consumidores, en beneficio de ambos, como una nueva relación de economía social y solidaria".

La Ley Orgánica de Salud. Artículo 16, señala: "El Estado establecerá una política intersectorial de seguridad alimentaria y nutricional, que propenda a eliminar los malos hábitos alimenticios, respete y fomente los conocimientos y prácticas alimentarias tradicionales, así como el uso y consumo de productos y alimentos propios de cada región y garantizará a las personas, el acceso permanente a alimentos sanos, variados, nutritivos, inocuos y suficientes".

Artículo 147, se dispone: "La autoridad sanitaria nacional, en coordinación con los municipios, establecerá programas de educación sanitaria para productores, manipuladores y consumidores de alimentos, fomentando la higiene, la salud individual y colectiva y la protección del medio ambiente".

ANÁLISIS DE LA NORMATIVA LOCAL VIGEGENTE.

La normativa vigente está orientada en lo fundamental a los puestos de ventas informales, con una aplicación generalizada de una Tarifa de $0,25 centavos diarios sin ningún tipo de diferenciación o categorización, salvo la establecida para los vendedores de charol con ocupación de un área mínima y la de los comerciantes que no cumplen con el requisito de haberse carnetizado ante la Dirección de Inclusión Social.

La única especificación de Tarifa para puestos Fijos, es la dispuesta en la Ordenanza No-007-2009-SG, que rige para el cantón pero que incorpora también al Mercado y está dada exclusivamente para los puestos estándar de venta de productos alimenticios. Las Ordenanzas mencionadas delegan a la Tesorería Municipal la responsabilidad de recaudación de las Tarifas y Tasas, excepto la recaudación diaria de $1,00 para los comerciantes informales que no han sido registrados y carnetizados por la Dirección de Inclusión Social del Municipio, en cuyo caso disponen sin mayor precisión, que un funcionario municipal se encargue de la recaudación. En definitiva, en la normativa expedida para el uso de los espacios públicos del cantón, no se observa un soporte que impulse la creación de puestos fijos en el Mercado, debidamente categorizados. Por el contrario, plantea una tónica de preservación del comercio informal, que se agrava por la falta de una regulación específica que determine un sistema de funcionamiento más ordenado.

En cuanto a la delegación de responsabilidad para precautelar el control y la seguridad ciudadana en el Mercado, es el personal de la Comisaría Municipal quien tiene acción directa por la disposición estipulada en la Ordenanza No. 07-2009-SG. En tanto que el personal de la Policía Municipal del GAD de La Concordia, tiene a cargo la vigilancia del orden y la limpieza, así como el control sobre las condiciones de expendio de los productos y los precios.

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA QUE DETERMINA LA RENTABILIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE LA OBRA Y EL MODELO DE GESTIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA CONCORDIA.

ANÁLISIS DE ALTERNATIVASDE MODELO DE GESTIONPARA EL NUEVO MERCADO

Conforme lo determinan los artículos pertinentes de la Constitución de la República, Ley de Modernización, Ley Orgánica de Empresas Públicas y su Reglamento, Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, tenemos los siguientes modelos de gestión directa

Tiene funciones de regulación, planificación y control operativo, en rigor asume la administración y gestión de la competencia, léase entre otros el área de mercados

De acuerdo al artículo No. 315 de la Constitución, en las empresas públicas, los excedentes podrán destinarse a la inversión y reinversión en las mismas empresas

o sus subsidiarias, relacionadas o asociadas.

Valoración Económica Financiera.

El proyecto consta de una edificación de 6979,37 m^2 de construcción que está técnicamente diseñada para levantarse en el predio de 9400,84 m^2 de superficie. El área total del Proyecto es de 12154,50 m^2. En la distribución de sus espacios contiene 363 Locales de distintas dimensiones ubicados en las Áreas Cubiertas del Mercado, según la asignación de m^2 requeridos por tipo de productos de expendio. El Área Abierta está diseñada para promover el encuentro familiar y la recreación, las actividades de socialización comunitaria y el desarrollo cultural, con plazas de encuentro, jardines y áreas de parqueo.

La Evaluación Económica determina la rentabilidad social de la inversión, al cuantificar los beneficios que generará el proyecto para los comerciantes y para la población de la

zona de influencia del estudio. A objeto de este análisis de rentabilidad, se asumen los datos identificados.

PROYECCIÓN INGRESOS

- ANEXO 1
- ANEXO 2
- ANEXO 3

En los anexos se adjunta el resumen de cuadro de ingresos:

DISEÑO DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA	
INGRESOS EFECTIVOS (100% Capacidad Instalada)	
Tarifas Planta Baja	*125,226.24*
Tarifas Planta Alta	*74,966.81*
Renta de Locales	*79,939.22*
TOTAL	***280,132.27***

Cuadro de gastos básicos de administración general

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	DIAS/MES	VALOR UNIT. DOLARES	TOTAL DOLARES
A) SERVICIO BASICO DE AGUA POTABLE					
AGUA POTABLE	MES	1	12	$500.00	$6,000.00
Total Agua Potable:					$6,000.00
B) SERVICIO BASICO DE ENERGIA ELECTRICA					
ENERGIA ELECTRICA	MES	1	12	$1,250.00	$15,000.00
Total Energía Eléctrica:					$15,000.00
C) SERVICIO BASICO DE INTERNET Y TELEFONIA					
INTERNET Y TELEFONIA	MES	1	12	$900.00	$10,800.00
Total Internet y Telefonía:					$10,800.00
D) PÓLIZA DE SEGURO					
PÓLIZA DE SEGURO	ANUAL	1	1	$11,000.00	$11,000.00
Total Póliza de seguros:					$11,000.00
E) ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS					
ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS	ANUAL	5	1	$800.00	$4,000.00
Total Póliza de seguros:					$4,000.00
F) MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO COMERCIAL					
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ESTANTERÍAS Y MESAS DE COMEDOR	GLOBAL	70	1	$20,000.00	$20,000.00

Total Mobiliario y equipamiento comercial:					$20,000.00
F) SISTEMA DE SEÑALÉTICAS					
SISTEMA DE SEÑALÉTICAS	GLOBAL	300	1	$15.00	$4,500.00
Total Mobiliario y equipamiento comercial:					$4,500.00
E) PERSONAL OPERATIVO					
ADMINISTRADOR DEL MERCADO	GLOBAL	1	12	$1,086.00	$17,196.79.
SUPERVISOR	GLOBAL	1	12	$733.00	$11,761.44.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	GLOBAL	1	12	$527.00	$8,589.54
Total Mobiliario y equipamiento comercial:					$37,547.77
E) EQUIPO E INSTALACIONES					
EQUIPO TECNOLÓGICO DE OFICINA	GLOBAL	6	1	$1,000.00	$6,000.00
MUEBLES DE OFICINA	GLOBAL	20	1	$500.00	$10,000.00
VOCINAS DE COMUNICACIÓN	GLOBAL	10	1	$400.00	$4,000.00
CÁMARAS DE SEGURIDAD	GLOBAL	10	1	$500.00	$5,000.00
PANTALLAS DE COMUNICACIÓN	GLOBAL	4	1	$2,000,00	$8,000,00
SISTEMA DE ALARMA	GLOBAL	6	1	$2,000.00	$12,000.00
CABLEADO ESTRUCTURADO	GLOBAL	1	1	$11,392.50	$11,392.50
Total Equipos e Instalaciones:					$56,392.50
F) SUMINISTROS					
PAPELERIA Y OTROS	MES	1	12	$241.00	$2892.00
Total Suministro:					$2892.00
G) SERVICIO DE LIMPIEZA					
EMP. SERVICIOS DE LIMPIEZA	MES	1	12	$4,000.00	$48,000.00
	Total, Servicio de Limpieza:				$48,000.00
H) MANTENIMIENTOS					
MANTENIMIENTOS ANUALES DE RUTINA	GLOBAL	1	1	$40,000.00	$40,000.00
Total Mantenimiento:					$40,000.00
I) SEGURIDAD					
GUARDIANIA 5PM A 8AM	GLOBAL	2	12	$2,000.00	$24,000.00
Total Mantenimiento					
TOTAL					**$280,132.27**

CONCLUSIONES.

El 14 de octubre de 2019 el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Concordia, contrató la elaboración de los ESTUDIOS INTEGRALES DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA, por un valor de $186.412,73 mediante contrato No. 014-PS-2019-GADMCLC.

Los resultados de la CONSULTORÍA fueron entregados en dos fases, la fase 1 fue recibida el 9 de enero del 2020, la fase 2 se recibió el 19 de marzo del 2020.

En la 2da fase de dichos estudios, consta como producto en la carpeta No 10, el Modelo de Gestión Evaluación Económica y Financiera, la misma que determina la rentabilidad social de la inversión, así mismo se detalla la sostenibilidad financiera del proyecto cubriendo los costos de inversión, administración, operación y mantenimiento.

La estimación de los beneficios directos se realiza con sujeción al método de Ingresos efectivos por canon aplicado al uso de los locales, que establece un Sistema Tarifario que, con una adecuada recaudación institucional, permita garantizar el buen funcionamiento del Mercado Municipal del cantón La Concordia.

En la fase 1 se entrega una propuesta, Manual de Funcionamiento de la Unidad de Negocios Nuevo Mercado Central de La Empresa Pública Municipal de Infraestructura y Servicios EPMIS.

RECOMENDACIONES.

Recomendación 1.- Para la puesta en marcha del Mercado Central la Concordia, se debe hacer uso de los insumos entregados por la consultora CONFICOM S.A, es decir la implementación del Plan de Negocios y Modelo de Gestión; en virtud que los costos están cuantificados a un horizonte de 20 años de vida útil de la obra, con el que se construye un flujo de efectivo, esta propuesta conforme está planteada contribuya a la sostenibilidad financiera del proyecto cubriendo los costos de inversión, administración, operación y mantenimiento, además de considerar que este estudio sirvió como sustento para el financiamiento del mismo.

Recomendación 2.- De no considerarse viable la primera propuesta se debe optar por la elaboración de un nuevo estudio socioeconómico, que permita visualizar posibles variaciones, en virtud que las nuevas políticas de Estado, como es el incremento de tres puntos porcentuales del impuesto al valor agregado (IVA), más la elevación en los precios de los combustibles, lo que desde el punto de vista de varios analistas económicos generaría un fuerte impacto económico en las hogares más humildes del país.

Una vez puesta en marcha la operación y manejo del mercado, se debe realizar un análisis sobre mantener o no las valore fijados, dicho análisis debe contemplar los plazos para la fijación de los nuevos precios y criterios técnicos como valoraciones socioeconómicas, con las que se asegure la sostenibilidad de la operación en mediano y largo plazo, sin que se afecte a las asociaciones de comerciantes que desarrollan actividades dentro del mismo.

Recomendación 3.- En el análisis de alternativas se recomienda la primera; en virtud que esta se basa en la creación de dentro de la estructura organizacional del GAD, de una

unidad técnica como una subdirección, o de menor rango, conformada por funcionarios de la institución que gestionen el servicio, lo que permite iniciar las operaciones y evaluar sus resultados sin que se tenga que considerar la erogación de recursos.

Recomendación 4.- para la elaboración del reglamento interno se debe realizar los cambios a la propuesta realizada por la consultoría y adaptar a la estructura propuesta en la segunda recomendación.



Ing. Andrea Santana, Mgs.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

DISEÑO DE MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA

SISTEMA DE TARIFAS PARA LOCALES DE LA PLANTA BAJA

LOCALES	TIPO	SIMBOLOGÍA	CANTIDAD	ÁREA NETA m²	FACTOR DIARIO		TARIFA POR LOCAL			INGRESO TOTAL ANUAL
					m²	GANANCIAS 5%	DIARIO	SEMANAL	MENSUAL	ANUAL	
BLOQUE 1											
LOCALES DE POLLOS	1	LP 1	2	5.25	0.5	1.50	2.00	13.99	55.97	671.58	1,343.16
LOCALES DE POLLOS	2	LP 2	2	4.90	0.5	1.50	1.97	13.76	55.03	660.41	1,320.82
LOCALES DE POLLOS	3	LP 3	2	5.00	0.5	1.50	1.98	13.83	55.30	663.60	1,327.20
BLOQUE 2											
LOCALES DE POLLOS	3	LP 3	9	5.00	0.5	1.50	1.98	13.83	55.30	663.60	5,972.40
LOCALES DE POLLOS	4	LP 4	1	4.70	0.4	1.50	1.95	13.63	54.50	654.02	654.02
LOCALES DE POLLOS	5	LP 5	3	5.14	0.5	1.50	1.99	13.92	55.67	668.07	2,004.21
LOCALES DE CÁRNICOS	1	LC 1	2	4.74	0.5	1.55	2.00	14.00	56.01	672.10	1,344.20
LOCALES DE CÁRNICOS	2	LC 2	18	5.00	0.5	1.55	2.03	14.18	56.70	680.40	12,247.20
LOCALES DE CÁRNICOS	3	LC 3	2	5.14	0.5	1.55	2.04	14.27	57.07	684.87	1,369.74
LOCALES DE CÁRNICOS	4	LC 4	2	4.85	0.5	1.55	2.01	14.08	56.30	675.61	1,351.22
LOCALES DE CÁRNICOS	5	LC 5	2	5.19	0.5	1.55	2.04	14.30	57.21	686.46	1,372.93
LOCALES DE CÁRNICOS	6	LC 6	13	5.37	0.5	1.55	2.06	14.42	57.68	692.21	8,998.74
LOCALES DE ABARROTES	1	LCA 1	2	6.62	0.6	1.65	2.28	15.95	63.81	765.71	1,531.42
LOCALES DE ABARROTES	2	LCA 2	2	6.87	0.7	1.65	2.30	16.12	64.47	773.69	1,547.38
LOCALES DE ABARROTES	3	LCA 3	1	7.75	0.7	1.65	2.39	16.70	66.82	801.78	801.78
BLOQUE 3											
LOCALES DE ABARROTES	4	LCA 4	1	6.5	0.6	1.65	2.27	15.87	63.49	761.88	761.88
LOCALES DE ABARROTES	5	LCA 5	7	6.69	0.6	1.65	2.29	16.00	64.00	767.94	5,375.61
LOCALES DE LACTEOS	1	LL 1	2	5.14	0.5	1.62	2.11	14.76	59.03	708.39	1,416.78
LOCALES DE LACTEOS	2	LL 2	4	5.03	0.5	1.62	2.10	14.68	58.74	704.88	2,819.51
BLOQUE 4											
LOCALES DE ABARROTES	4	LCA 4	2	6.5	0.6	1.65	2.27	15.87	63.49	761.88	1,523.76
LOCALES DE ABARROTES	5	LCA 5	3	6.69	0.6	1.65	2.29	16.00	64.00	767.94	2,303.83
LOCALES DE ABARROTES	6	LCA 6	1	7.00	0.7	1.65	2.32	16.21	64.82	777.84	777.84
LOCALES DE ABARROTES	7	LCA 7	2	6.29	0.6	1.65	2.25	15.73	62.93	755.18	1,510.35
LOCALES DE LACTEOS	1	LL 1	2	5.14	0.5	1.62	2.11	14.76	59.03	708.39	1,416.78
LOCALES DE LACTEOS	2	LL 2	4	5.03	0.5	1.62	2.10	14.68	58.74	704.88	2,819.51
BLOQUE 5											
LOCALES DE MARISCOS	1	LM 1	8	5.00	0.5	1.50	1.98	13.83	55.30	663.60	5,308.80
LOCALES DE MARISCOS	2	LM 2	8	5.12	0.5	1.50	1.99	13.90	55.62	667.43	5,339.44
LOCALES DE MARISCOS	3	LM 3	16	5.22	0.5	1.50	2.00	13.97	55.89	670.62	10,729.96
LOCALES DE ABARROTES	3	LCA 3	1	7.75	0.7	1.65	2.39	16.70	66.82	801.78	801.78
LOCALES DE ABARROTES	4	LCA 4	2	6.5	0.6	1.65	2.27	15.87	63.49	761.88	1,523.76
LOCALES DE ABARROTES	7	LCA 7	2	6.29	0.6	1.65	2.25	15.73	62.93	755.18	1,510.35
LOCALES DE REPACIONES	1	LR 1	1	13.05	1.2	1.60	2.84	19.88	79.51	954.16	954.16
LOCALES DE REPACIONES	2	LR 2	1	12.07	1.1	1.60	2.75	19.23	76.91	922.87	922.87
LOCALES DE REPACIONES	3	LR 3	1	13.91	1.3	1.60	2.92	20.45	81.80	981.61	981.61

BLOQUE CENTRAL										
LOCALES DE FRUTAS	1	LFR 1	18	3.79	0.4	1.31	1.67	11.72	46.87	562.48	10,124.65
LOCALES DE FRUTAS	2	LFR 2	10	4.00	0.4	1.31	1.69	11.86	47.43	569.18	5,691.84
LOCALES DE VERDURAS	1	LV 1	5	4.00	0.4	1.20	1.58	11.06	44.24	530.88	2,654.40
LOCALES DE VERDURAS	2	LV 2	25	3.79	0.4	1.20	1.56	10.92	43.68	524.18	13,104.42
LOCALES DE FLORES	1	LF 1	3	8.66	0.8	0.83	1.65	11.57	46.28	555.31	1,665.92
TOTAL			192								125,226.24

Elaboración: CONFICON, Evaluación Económica Diseño Mercado La Concordia, 2020

Gastos Oper Diarios/m²: ***0.095***

DISEÑO DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA											
SISTEMA DE TARIFAS PARA LOCALES DE LA PLANTA ALTA											
LOCALES	TIPO	SIMBOLOGÍA	CANTIDAD	ÁREA NETA m²	FACTOR DIARIO		TARIFA POR LOCAL				INGRESO TOTAL ANUAL
					m²	GANANCIAS 5%	DIARIO	SEMANAL	MENSUAL	ANUAL	
BLOQUE 1											
LOCALES DE COMIDA	1	LCO 1	1	10.87	1.03	1.35	2.38	16.68	66.71	800.57	800.57
LOCALES DE COMIDA	2	LCO 2	1	11.47	1.09	1.35	2.44	17.08	68.31	819.72	819.72
LOCALES DE COMIDA	3	LCO 3	2	6.56	0.62	1.35	1.97	13.81	55.25	663.00	1325.99
LOCALES DE COMIDA	4	LCO 4	2	16.07	1.53	1.35	2.88	20.14	80.55	966.55	1933.11
LOCALES DE COMIDA	5	LCO 5	3	7.61	0.72	1.35	2.07	14.51	58.04	696.51	2089.53
LOCALES DE COMIDA	6	LCO 6	6	5.80	0.55	1.35	1.90	13.31	53.23	638.74	3832.42
BLOQUE 2											
LOCALES MISCELANEOS	1	LMS 1	19	4.44	0.42	0.90	1.32	9.25	37.01	444.12	8438.37
LOCALES MISCELANEOS	2	LMS 2	2	4.50	0.43	0.90	1.33	9.29	37.17	446.04	892.08
LOCALES MISCELANEOS	3	LMS 3	1	4.61	0.44	0.90	1.34	9.37	37.46	449.55	449.55
LOCALES MISCELANEOS	4	LMS 4	6	4.30	0.41	0.90	1.31	9.16	36.64	439.66	2637.94
LOCALES MISCELANEOS	5	LMS 5	6	4.20	0.40	0.90	1.30	9.09	36.37	436.46	2618.78
LOCALES MISCELANEOS	6	LMS 6	8	5.10	0.48	0.90	1.38	9.69	38.77	465.19	3721.54
LOCALES MISCELANEOS	7	LMS 7	12	4.00	0.38	0.90	1.28	8.96	35.84	430.08	5160.96
LOCALES MISCELANEOS	8	LMS 8	3	6.40	0.61	0.90	1.51	10.56	42.22	506.69	1520.06
LOCALES MISCELANEOS	9	LMS 9	1	6.60	0.63	0.90	1.53	10.69	42.76	513.07	513.07
LOCALES MISCELANEOS	10	LMS 10	1	6.25	0.59	0.90	1.49	10.46	41.83	501.90	501.90
LOCALES MISCELANEOS	11	LMS 11	3	4.88	0.46	0.90	1.36	9.55	38.18	458.17	1374.51
LOCALES MISCELANEOS	12	LMS 12	2	7.50	0.71	0.90	1.61	11.29	45.15	541.80	1083.60
LOCALES MISCELANEOS	13	LMS 13	1	7.92	0.75	0.90	1.65	11.57	46.27	555.21	555.21
BLOQUE 3											
LOCALES ESPECIALES	1	LE 1	1	5.66	0.54	0.80	1.34	9.37	37.47	449.69	449.69
LOCALES ESPECIALES	2	LE 2	3	6.32	0.60	0.80	1.40	9.81	39.23	470.76	1412.28
LOCALES ESPECIALES	3	LE 3	4	6.23	0.59	0.80	1.39	9.75	38.99	467.89	1871.54
BLOQUE 4											
LOCALES ESPECIALES	2	LE 2	2	6.32	0.60	0.80	1.40	9.81	39.23	470.76	941.52
LOCALES ESPECIALES	3	LE 3	4	6.23	0.59	0.80	1.39	9.75	38.99	467.89	1871.54
LOCALES ESPECIALES	4	LE 4	1	6.10	0.58	0.80	1.38	9.66	38.64	463.74	463.74
LOCALES ESPECIALES	5	LE 5	1	5.45	0.52	0.80	1.32	9.23	36.92	442.99	442.99
LOCALES DE COMIDA	3	LCO 3	2	6.56	0.62	1.35	1.97	13.81	55.25	663.00	1325.99
LOCALES DE COMIDA	7	LCO 7	2	7.88	0.75	1.35	2.10	14.69	58.76	705.13	1410.26
LOCALES DE COMIDA	8	LCO 8	1	7.43	0.71	1.35	2.06	14.39	57.56	690.77	690.77
LOCALES DE COMIDA	9	LCO 9	1	7.20	0.68	1.35	2.03	14.24	56.95	683.42	683.42
LOCALES DE COMIDA	10	LCO 10	2	7.00	0.67	1.35	2.02	14.11	56.42	677.04	1354.08
LOCALES DE COMIDA	11	LCO 11	1	14.33	1.36	1.35	2.71	18.98	75.92	911.01	911.01
LOCALES DE COMIDA	12	LCO 12	1	5.46	0.52	1.35	1.87	13.08	52.32	627.88	627.88
LOCALES DE COMIDA	13	LCO 13	1	5.97	0.57	1.35	1.92	13.42	53.68	644.16	644.16
LOCALES MISCELANEOS	2	LMS 2	2	4.50	0.43	0.90	1.33	9.29	37.17	446.04	892.08

LOCALES MISCELANEOS	4	LMS 4	6	4.30	0.41	0.90	1.31	9.16	36.64	439.66	2637.94
LOCALES MISCELANEOS	5	LMS 5	10	4.20	0.40	0.90	1.30	9.09	36.37	436.46	4364.64
LOCALES MISCELANEOS	6	LMS 6	2	5.10	0.48	0.90	1.38	9.69	38.77	465.19	930.38
LOCALES MISCELANEOS	8	LMS 8	3	6.40	0.61	0.90	1.51	10.56	42.22	506.69	1520.06
LOCALES MISCELANEOS	10	LMS 10	1	6.25	0.59	0.90	1.49	10.46	41.83	501.90	501.90
LOCALES MISCELANEOS	14	LMS 14	1	5.25	0.50	0.90	1.40	9.79	39.17	469.98	469.98
LOCALES MISCELANEOS	15	LMS 15	1	5.60	0.53	0.90	1.43	10.02	40.10	481.15	481.15
LOCALES MISCELANEOS	16	LMS 16	18	4.10	0.39	0.90	1.29	9.03	36.11	433.27	7798.90
TOTAL			**151**								**74,966.81**

Elaboración: CONFICON, Evaluación Económica Diseño Mercado La Concordia, 2020

Gastos Oper Diarios/m²: ***0.095***

LA CONCORDIA
RENACE
ALCALDÍA CIUDADANA

DIRECCIÓN FINANCIERA

MEMORANDO No. GADMCLC.DF/1.0/1428-2024.
La Concordia, 17 de octubre de 2024.

PARA: Srta. Sandra Ocampo Heras
ALCALDESA DEL CANTÓN LA CONCORDIA

ASUNTO: TECHOS PRESUPUESTARIOS DE EJECUCIÓN PLURIANUAL

Señorita Alcaldesa por medio del presente me permito entregar el Informe Técnico Financiero para la aprobación de los techos presupuestarios de ejecución plurianual, todo esto en consideración del Memorando No. GADMCLC.DP/1.0/1064-2024 de la Dirección de Planificación Ordenamiento Territorial y Gobernabilidad, y previo a las declaratorias de proyectos prioritarios y plurianuales de acuerdo al Art. 99 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas.

Información expuesta dentro de las atribuciones y responsabilidades expresas en el ESTATUTO ORGÁNICO POR PROCESO GADMCLC-RA-SEOH-2023-0356 de la Dirección Financiera, como es la de: *"Asesor al Alcalde o Alcaldesa respecto al presupuesto del GAD Municipal La Concordia"*.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

MBA Ericka Rocha Vega
DIRECTORA FINANCIERA GAD MUNICIPAL CANTÓN LA CONCORDIA

Referencia:
Anexo.- Expediente completo
Copia.-

RENACE ALCALDÍA CIUDADANA GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
17 OCT 2024
RECIBIDO
ALCALDÍA

www.laconcordia.gob.ec
Calle Eugenio Espejo y Carchi (Esquina)
022 726 813 / 022 726 281
La Concordia – Ecuador

511|547

INFORME TÉCNICO No. GADMCLC.DF/1.0/09-2024

La Concordia, 17 de octubre de 2024

TECHOS PRESUPUESTARIOS DE EJECUCIÓN PLURIANUAL

ANTECEDENTES:

El presupuesto representa el principal instrumento que dispone la Institución, para asignar recursos, que permitan la ejecución de las acciones que conducirán al cumplimiento de los objetivos y metas, definidos en el Plan Operativo Anual (POA).

La programación y formulación presupuestaria para el ejercicio 2025 se orientará hacia la optimización del ingreso y egreso, priorizando las inversiones en términos de eficiencia y eficacia.

Los presupuestos públicos se regirán bajo los siguientes principios (...) Plurianualidad.- El presupuesto anual se elaborará en el marco de un escenario plurianual coherente con las reglas fiscales y los objetivos, límites y metas fiscales establecidos para el mismo horizonte.

El techo presupuestario es un mecanismo que sirve para garantizar la estabilidad presupuestaria que se refiere a ese "techo máximo de recursos disponibles en una entidad para asignar entre todas las partidas de gasto previstas inicialmente o que se puedan presentar durante el próximo ejercicio".

La certificación presupuestaria plurianual implica un pre-compromiso al techo presupuestario disponible de los siguientes años, iniciando por el año actual o el inmediato siguiente, el Presupuesto Plurianual es un instrumento que sirve de guía de la política presupuestaria de mediano plazo del gobierno y opera como el marco presupuestario referencial del presupuesto anual y del plan anual de inversiones públicas.

BASE LEGAL:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Artículo 264 indica las competencias exclusivas que tienen los gobiernos municipales, se menciona la planificación del desarrollo del cantón, control de uso de suelo, mantenimiento de la vialidad urbana, prestación de servicios públicos de agua, potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental, crear ordenanzas modificar o suprimir, regular

y controlar el transporte público, planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, etc.

El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera..."

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El Art. 24.- Presupuesto. - "Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación"(...)

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

El Art. 27.- "Certificación de disponibilidad de fondos. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación...".

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS, COPFP

El artículo 58 establece que los planes de inversión serán cuatrianuales y anuales. La expresión financiera de los planes cuatrianuales permite la certificación presupuestaria plurianual, la continuidad de la ejecución de la inversión pública, deberá formularse y actualizarse en concordancia con los calendarios fiscales, la programación presupuestaria cuatrianual, los techos presupuestarios institucionales y de gasto.

REGLAMENTO GENERAL DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS.

El artículo 99, Certificación presupuestaria plurianual. - La certificación presupuestaria plurianual implica un pre compromiso al techo presupuestario disponible de los siguientes años, iniciando por el año actual o el inmediato siguiente. Se podrá emitir certificaciones presupuestarias plurianuales en gasto de inversión, únicamente para programas y/o proyectos de inversión incluidos en el plan plurianual de inversión vigente a la fecha y en gastos permanentes y de capital, de conformidad con las normas técnicas que emitan conjuntamente el Ministerio de Economía y Finanzas y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (...).

"Las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, podrán emitir certificaciones presupuestarias plurianuales de conformidad con las siguientes reglas: 1. En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, el techo de certificaciones presupuestarias plurianuales para inversión será como máximo lo correspondiente a inversiones dé las transferencias asignadas por ley, del Estado Central del año anterior al que se certifica. Dicho techo deberá ser aprobado por el órgano legislativo correspondiente de cada gobierno autónomo descentralizado..."

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)

El Artículo 198, establece: Destino de las transferencias. - Las transferencias que efectúa el Gobierno Central a los gobiernos autónomos descentralizados podrán financiar hasta el treinta por ciento (30%) de gastos permanentes, y un mínimo del setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación de cada Gobierno Autónomo Descentralizado. Las transferencias provenientes del diez por ciento (10%) de los ingresos no permanentes del Presupuesto General del Estado, deberán financiar egresos no permanentes.

El artículo 57.- Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: "g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa".

El artículo 60 establece como atribución del Alcalde o Alcaldesa, entre otras la siguiente; "]) Distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del gobierno autónomo municipal y señalar el plazo en que deben ser presentados los informes correspondientes".

ANÁLISIS:

La Disposición Transitoria Séptima, dispone que: "*Para los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, municipales y parroquiales, el modelo de equidad territorial se aplicará a partir del ejercicio fiscal 2011* y mediante acuerdo ministerial ACU-039 de fecha 10 de octubre de 2024, el Ministerio de Finanzas expide el cálculo de asignaciones a favor de los gobiernos autónomos descentralizados por concepto del modelo de equidad territorial correspondiente al tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2024, en aplicación del código orgánico de planificación y finanzas públicas, el monto asignado al GAD La Concordia asciende a USD 5´713.879,29 *(CINCO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 29/100 CENTAVOS DE DÓLAR).*

Cada certificación presupuestaria plurianual emitida implica una reserva de compromiso al techo presupuestario plurianual establecido para la entidad, cuya contratación afecte a más de un ejercicio fiscal, que puede iniciar en el año actual o el inmediato subsiguiente.

Se podrá emitir certificaciones presupuestarias plurianuales hasta por el monto total establecido en el techo presupuestario plurianual, para egresos permanentes y no permanentes, el monto certificado plurianualmente formará parte de la asignación presupuestaria de la entidad en los siguientes ejercicios fiscales.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo al artículo 99 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas inciso sexto numeral 1, en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, el techo de certificaciones presupuestarias plurianuales para inversión será como máximo lo correspondiente a inversiones de las transferencias asignadas por ley, del Estado Central del año anterior al que se certifica.

A continuación, se presenta techos presupuestarios del año 2025, 2026, 2027 y 2028 tomando como base las transferencias asignadas al GAD La Concordia conforme el Acuerdo No. 039 de fecha 10 de octubre de 2024

NORMATIVA	TECHOS PRESUPUESTARIOS							
	PRESUPUESTO 2025		PRESUPUESTO 2026		PRESUPUESTO 2027		PRESUPUESTO 2028	
	INGRESOS PROPIOS	ASIGNACIONES GOBIERNO CENTRAL	INGRESOS PROPIOS	ASIGNACIONES GOBIERNO CENTRAL	INGRESOS PROPIOS	ASIGNACIONES GOBIERNO CENTRAL	INGRESOS PROPIOS	ASIGNACIONES GOBIERNO CENTRAL
Acuerdo ministerial ACU-039	-	5.713.879,29	-	5.713.879,29		5.713.879,29		5.713.879,29

De la distribución del modelo de equidad territorial en base al acuerdo ministerial ACU-039 de fecha 10 de octubre de 2024, el GAD La Concordia en concordancia al artículo 198 del COOTAD que establece que las transferencias que efectúa el Gobierno Central a los gobiernos autónomos descentralizados podrán financiar hasta el treinta por ciento (30%) de gastos permanentes, y un mínimo del setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación de cada Gobierno Autónomo Descentralizado. (...), la distribución del GAD La Concordia sería así

BASE LEGAL	ASIGNACIÓN MODELO EQUIDAD TERRITORIAL	DISTRIBUCIÓN GASTOS CORRIENTES (30%)	DISTRIBUCIÓN GASTOS INVERSIÓN (70%)
Acuerdo ministerial ACU-039	5.713.879,29	1.714.163,79	3.999.715,50

CONCLUSIONES:

- ✓ De acuerdo al artículo 99 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas el techo presupuestario deberá ser aprobado por el órgano legislativo del GAD.
- ✓ Se sugiere que todos los proyectos que se planifiquen producto del techo presupuestario se los ponga en conocimiento del concejo municipal.

- ✓ Una vez establecidos los proyectos plurianuales, la unidad requirente deberá solicitar certificación presupuestaria presente y futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones que se derivarán de la contratación.

- ✓ La certificación presupuestaria plurianual constituye un pre compromiso al techo presupuestario disponible en los años siguientes, la misma que servirá para financiar programas y/o proyectos de inversión incluidos en el Plan Plurianual de Inversión vigente a la fecha.

Gestión realizada para los fines pertinentes, de conformidad con las atribuciones y responsabilidades de la Dirección Financiera expresas en la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADMCLC-RA-SEOH-2023-0356, del Estatuto Orgánico por Procesos del "Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Concordia Año 2023"

Atentamente,

MBA Ericka Rocha Vega
DIRECTORA FINANCIERA GAD MUNICIPAL CANTÓN LA CONCORDIA

La Concordia 31 de enero de 2024.

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2023

En cumplimiento al Art. 265 Plazo de liquidación del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, realizo la entrega de la liquidación presupuestaria para dar a conocer los resultados de la ejecución del presupuesto del ejercicio económico 2023, generada a partir de la información consolidada al 30 de diciembre 2023, obtenida de los reportes Sistema Integral de Gestión Administrativa - Financiera, SIG-AME, como; cédula de ingresos y cédula de egresos además de los estados financieros, cuyo objeto es establecer dos resultados finales de conformidad con lo dispuesto en la ley (Art. 265):

- Déficit / Superávit financiero
- Déficit / Superávit presupuestario

1. DÉFICIT O SUPERÁVIT FINANCIERO

a) A CORTO PLAZO

Activos Corrientes	$ 5´027,615.79
Menos (-) Pasivo Corriente	$ (2´401,256.17)
CAPITAL DE OPERACIÓN	$ 2´626,359.62

El resultado al relacionar las cuentas de activo corriente y pasivo corriente es positivo, y se determina un superávit.

b) A LARGO PLAZO

Activos Totales	$ 21´159,144.75
Menos (-) Pasivo Corriente	$ (2´401,256.17)
Menos (-) Pasivo a Largo Plazo	$ (6´642,712.74)
PATRIMONIO DE LA ENTIDAD AL 2023	$ 12´115,175.84

La relación de los Activos frente a las obligaciones de corto y largo plazo, determina el valor del patrimonio de la entidad al cierre del ejercicio económico del año 2023, en el resultado determina que el valor del patrimonio de $12´115,175.84 supera en 1.34 veces aproximadamente, las obligaciones contratadas por el Entidad que entre corto y largo plazo suman $9´043,968.91.

RENACE ALCALDÍA CIUDADANA
GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA

RENACE ALCALDÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN FINANCIERA

2. DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO

Se establece como Déficit / Superávit presupuestario un monto de $2´102,730.34 cuyo resultado se obtiene del Monto total recaudado de ingresos $10´135,550.87 y el Monto total devengado en gastos $12´238,281.21

Tabla No. 1

INGRESOS PRESUPUESTARIOS 2023				
DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	% RECAUDACIÓN
Total Ingresos	$31´655,240.96	$10´759,037.00	$10´135,550.87	32,02%

Tabla No. 21

DENOMINACIÓN	CODIFICADO	COMPROMISO	DEVENGADO	% EJECUTADO
Total Gastos	$32´058,850.01	$12´342,518.50	$12´238,281.21	38.17%

Déficit / Superávit presupuestario	$2´102,730.34

Cabe indicar, que al término del año 2023 las alícuotas del Estado de los meses Octubre, Noviembre y Diciembre, no se reflejaron en la cuenta bancaria institucional, es decir, se obtuvo un atraso de los desembolsos por este concepto de ingresos.

A nivel nacional el Ministerio de Finanzas mantiene atrasos respecto a estas transferencias, que en el caso del GADM La Concordia, nos quedaron adeudando tres meses del año 2023, siendo este medio de ingresos muy importante para el financiamiento de nuestros gastos, el cual representaba el 19.04% (6´103,977.43 / 32`058,850.01) de los ingresos planificados, por ello varias contrataciones adquiridas en los dos últimos meses del año cuya documentación de respaldo ingresó a la Unidad Financiera, la última semana de diciembre quedaron solamente registradas presupuestaria y contablemente con cargo a una cuenta "por pagar", del mismo modo con planillas de obra u otros gastos similares, para ir desembolsando a nuestros proveedores en el 2024 en la medida de la prolijidad de las acreditaciones de estos valores adeudados por parte del Estado.

Como información adicional, se informa que el saldo de caja bancos que se incorporó a la proforma presupuestaria 2023 de la actual administración, no se refleja en la columna de recaudado de nuestra cédula de ingresos, debido a que la normativa contable gubernamental no lo permite.

Los desembolsos de créditos y convenios no siempre se cumplen en las cuantías o tiempos planificados tal es el caso del proyecto de alcantarillado con el proveedor KAVI que cada año se presupuesta los desembolsos pendientes pero la no liquidarse la obra por encontrarse en litigio se no puede dejar de considerar en planificación de ingresos pero tampoco se refleja sus desembolsos dentro de la recaudación anual.

En el caso de los convenios MIES, sus acreditaciones no siempre nos liquidan dentro del ejercicio fiscal, sino hasta el año siguiente mientras que los gastos que demanda cada convenio mensualmente si hay registrarlos cada mes.

La recuperación de la cartera vencida de este año fue de 10.14% del total de cartera incorporada a la proforma presupuestaria 2023.

3. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL 2023

3.1 DE LOS INGRESOS

El presupuesto aprobado del ejercicio 2023 ascendió a los USD 31'655,240.96, y el presupuesto modificado se situó en $32,058,850.01 monto del cual se devengó USD 10´769,050.00 y se obtuvo una recaudación de USD 10,135,550.87.

Tabla No. 2

INGRESOS TOTALES PRESUPUESTARIOS 2023

DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	% RECAUDACIÓN
Total	$32´058,850.01	$10´769,037.00	$10´135,550.87	31.62%



La eficiencia en la formulación del presupuesto en los rubros correspondientes a ingresos totales es del 31.62%, considerando el total presupuestado de $32´058,850.01

3.1.1 COMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS

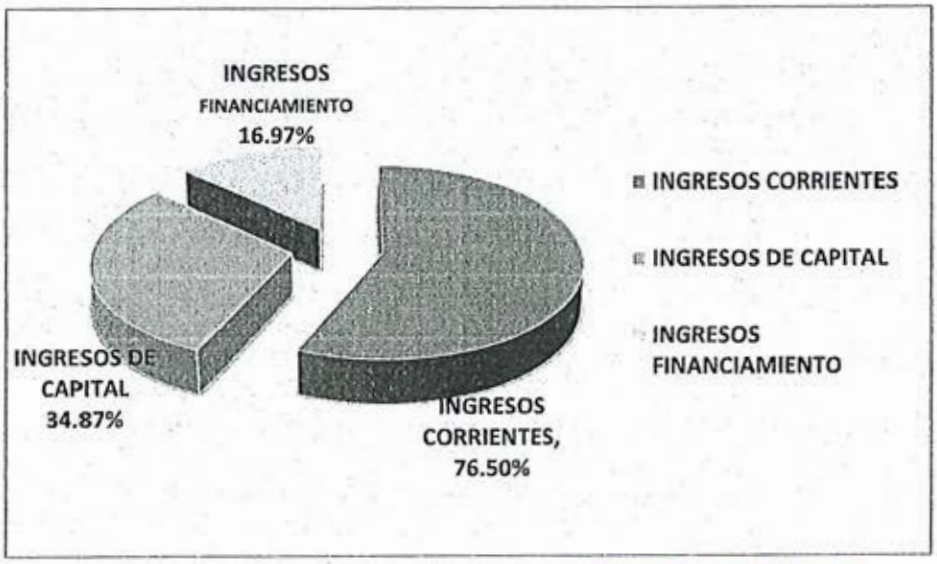
El monto asignado inicialmente de ingresos del presupuesto aprobado del ejercicio 2023 se fijó en USD 31'655,240.96, mientras que el presupuesto modificado al final del año se codificó en USD 32'058,850.01, cuya recaudación anual fue de $10,135,550.87, de los cuales las principales fuentes de financiamiento constituyen los Ingresos Corrientes con una recaudación de $3´545,854.32, los Ingresos de Capital con un monto de $3,769,675.59 y los ingresos de Financiamiento en $2´820,020.96.

Estos recursos se obtienen del cobro de impuestos, tasas, contribuciones Especiales de Mejoras, Transferencias corrientes y de Capital entregadas por el Gobierno Central-Ministerio de Finanzas, Ministerio de Inclusión Económica y Social para la atención de grupos de atención prioritaria, Banco de Desarrollo del Ecuador BDE que otorga financiamiento reembolsable y no reembolsable para proyectos de inversión, así también se incluyen los saldos de ejercicios anteriores y las cuentas por cobrar (cartera vencida).

Tabla No. 3

COMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS 2023

DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	% RECAUDACIÓN
INGRESOS CORRIENTES	$4´635,302.69	$4´179,340.45	$3´545,854.32	76.50%
INGRESOS DE CAPITAL	$10´808,061.04	$3´769,675.59	$3´769,675.59	34.87%
INGRESOS FINANCIAMIENTO	$16´615,486.28	$2´820,020.96	$2´820,020.96	16.97%
Total	$32´058,850.01	$10,769,037.00	$10,135,550.87	31.62%



3.1.2 GRUPO 1, INGRESOS CORRIENTES

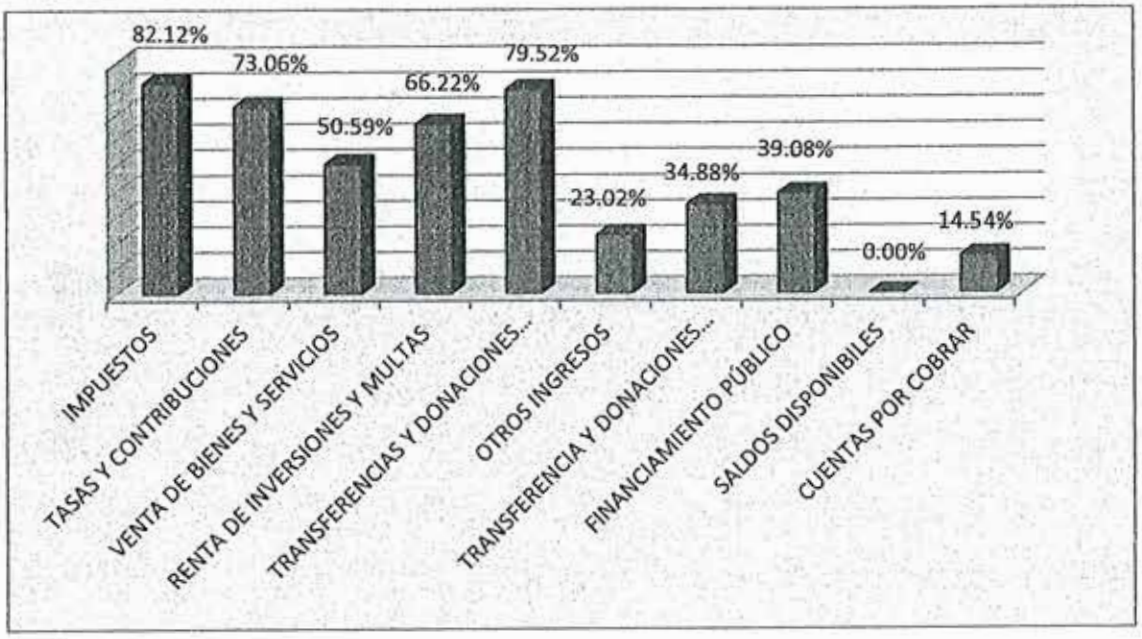
Dentro de este grupo están contemplados los ingresos propios de la Municipalidad (Impuestos, Tasas y Contribuciones, Rentas de Inversiones y Multas) y Transferencias Corrientes del Gobierno Central y Otros Ingresos en el ejercicio económico analizado, los Ingresos Corrientes recaudados ascienden a USD 3'545,854,32; valor que representa el 34.98% del total del presupuesto recaudado (USD 10´135,550.87), el 76.50% del codificado de su mismo grupo de ingresos y el 11.06% del codificado total del presupuesto.

Tabla No. 4

INGRESOS PRESUPUESTARIOS 2023					
DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DEVENGADO	TOTAL RECAUDADO INGRESOS CORRIENTES	% RECAUDACIÓN	RECAUDADO TOTAL DEL PRESUPUESTO
INGRESOS CORRIENTES	$4´635,302.69	$4´179,353.72	$3´545,854.32	34.98%	$10,135,550.87



COMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS CORRIENTES

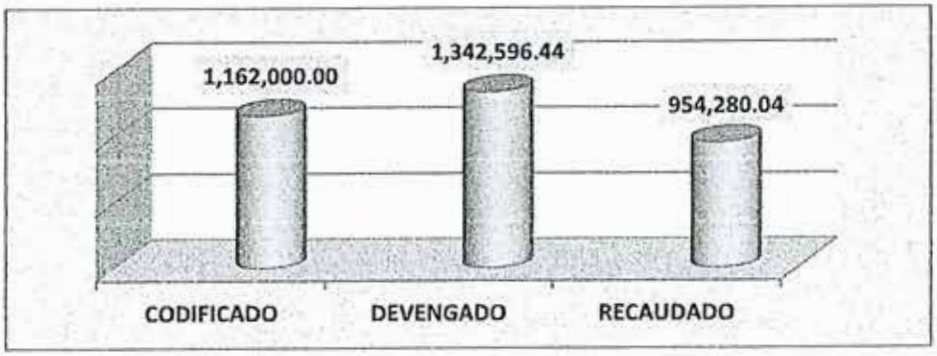


3.1.2.A - SUBGRUPO 11 IMPUESTOS

En el caso de los impuestos se ha recaudado USD 954,280.04; frente el valor codificado de USD 1´162,000.00; que se demuestra una recaudación de impuestos en un porcentaje del 82.12% frente al codificado de su mismo grupo de ingresos.

Tabla No. 5

IMPUESTOS 2023				
DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	% RECAUDACIÓN
Total	$1´162,000.00	$1´342,596.44	$954,280.04	82.12%



Los impuestos que cobra nuestra institución son:

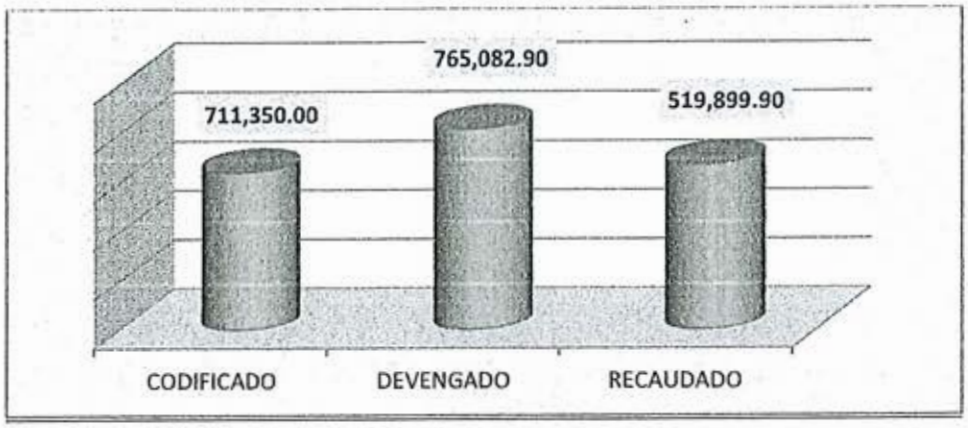
- A la utilidad por la venta de predios urbanos
- A los predios urbanos
- A los predios rurales
- A la inscripción en el registro mercantil
- De alcabalas
- A los activos totales
- Patentes comerciales, industriales y de servicios
- Ingresos por elaboración de contratos de obras y bienes

3.1.2.B - SUBGRUPO 13 TASAS Y CONTRIBUCIONES

El rendimiento de recaudación sobre el valor codificado en el año 2023 se encuentra en 73.06%, es decir se ha planificado recibir ingresos por Tasas y Contribuciones por USD 711,350.00 y durante el año se percibió un rubro efectivo por recaudación por USD 519,899.90

Tabla No. 6

TASAS Y CONTRIBUCIONES 2023				
DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	% RECAUDACIÓN
Total	$711,350.00	$765,082.90	$519,899.90	73.06%



Los ingresos considerados en este grupo son:

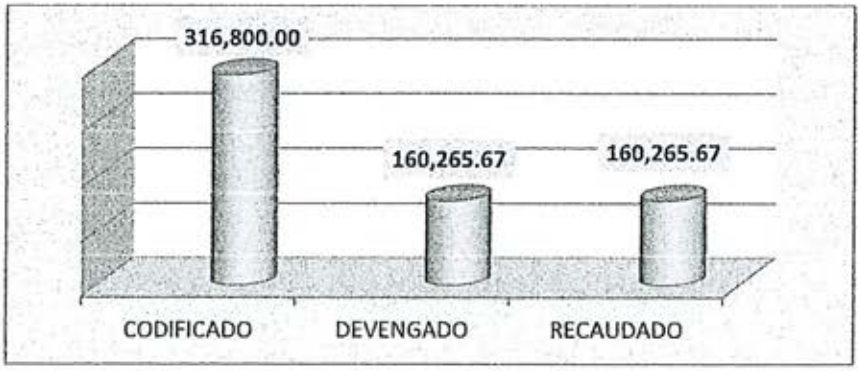
- Ocupación de lugares públicos
- Especies fiscales
- Rodaje de vehículos motorizados
- Trámites de Matriculación
- Frecuencias del terminal terrestre
- Permisos de publicidad
- Tasa Recolección de desechos
- Tasas Aferación de pesas y medidas
- Tasas Aprobación de planos
- Conexión y reconexión del servicio de agua potable
- Seguridad ciudadana predios urbanos y rurales
- Tasas generales administrativas
- Ingresos Dirección de Movilidad
- Servicio administrativo predio urbano y rural
- Seguridad ciudadana predio rural
- Tasas por adjudicación de terrenos (escrituración)
- Tasas de especies fiscales
- Sector turísticos y hotelero GADM La Concordia
- Explotación de minas, áridos y pétreos
- Remediación de la infraestructura vial
- Tasa por Elaboración de contratos de consultoría
- Contribución especial de mejoras años anteriores

3.1.2 C - SUBGRUPO 14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

El GAD Municipal La Concordia por concepto de Venta de Bienes y Servicios ha recaudado USD 160,265.67; frente a lo codificado que es USD 316,800.00; lo que representa una eficacia de 50.59%.

Tabla No. 7

VENTA DE BIENES Y SERVICIOS 2023				
DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	% RECAUDACIÓN
Total	$316,800.00	$160,265.67	$160,265.67	50.59%



Los ingresos considerados en este grupo son:

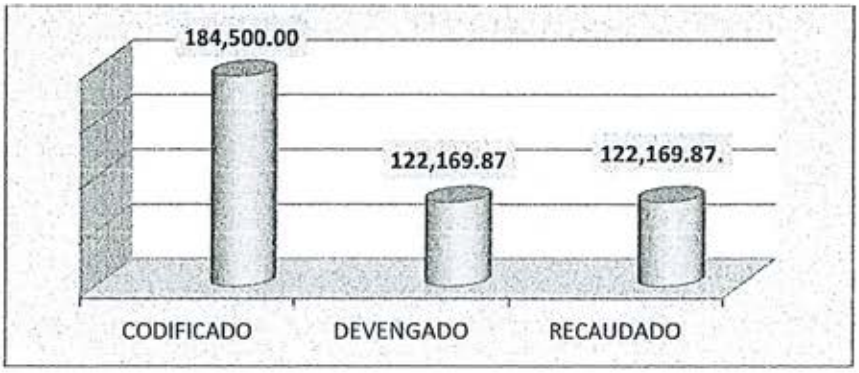
- Evacuación de aguas residuales domésticas
- Materiales y accesorios de agua potable
- Agua Potable
- Otros servicios técnicos y especializados

3.1.2. D - 17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS

Este grupo refiere a los ingresos por Rentas de Inversión y Multas, donde nuestra institución ha recaudado USD 122,169.87; por este concepto, mientras que lo planificado (codificado) fue de USD 184,500.00; que demuestra un porcentaje del 66.22%.

Tabla No. 8

RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS 2023				
DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	% RECAUDACIÓN
Total	$184,500.00	$122,169.87	$122,169.87	66.22%



Los ingresos considerados en este grupo son:

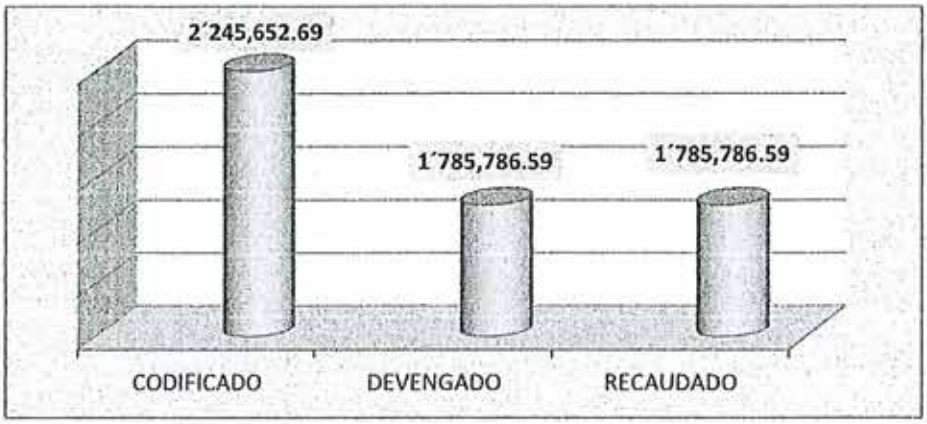
- Arrendamiento de locales (no hubo recaudación)
- Intereses por mora
- Multas infracción a ordenanzas
- Infracciones por exceso de decibeles (no hubo recaudación)
- Incumplimiento de contratos

3.1.2.E - SUBGRUPO 18 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL GOBIERNOS

En ese grupo tenemos las transferencias corrientes provenientes de las alícuotas que envía mensualmente el Gobierno Central.

Tabla No. 9

TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES 2023				
DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	% RECAUDACIÓN
Total	$2´245,652.69	$1´785,786.59	$1´785,786.59	79.52%

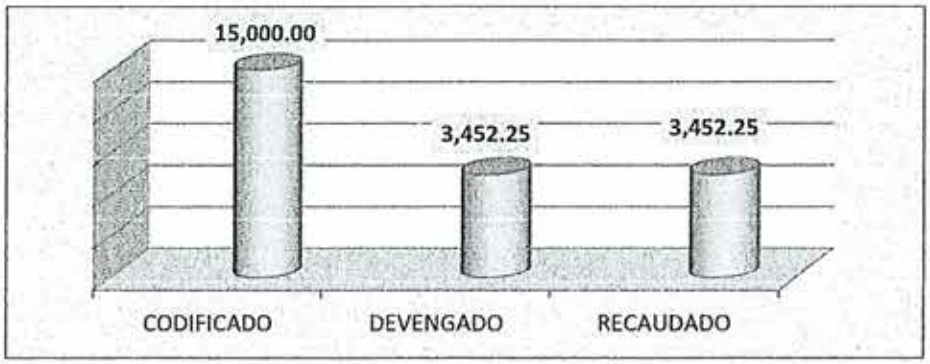


3.1.2.F - SUBGRUPO 19 OTROS INGRESOS

En ese grupo se encuentran ingresos no tributarios corrientes, excluidos de las categorías antes mencionadas, son ingresos de conceptos no especificados en los ítems anteriores.

Tabla No. 10

OTROS INGRESOS 2023				
DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	% RECAUDACIÓN
Total	$15,000.00	$3,452.25	$3,452.25	23..02%



3.1.3. GRUPO 2, INGRESOS DE CAPITAL

Los ingresos de capital contemplan el aporte del Gobierno central para inversión, asignaciones del Ministerio de Inclusión Social bajo convenios para la atención de grupos vulnerables, asignaciones **no reembolsables** provenientes del Banco de Desarrollo del Ecuador para

- Construcción de sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial de la cabecera del cantón La Concordia
- Construcción de mercado central
- Convenios MIES para atención de grupos vulnerables en cinco modalidades
- Transferencias de inversión provenientes de las alícuotas que envía mensualmente el Gobierno Central.

Rubro que se ha recaudado en un 34.88% frente a lo codificado de su mismo grupo de ingresos y el 37.19% del total del presupuesto recaudado municipal.

Tabla No. 11

INGRESOS PRESUPUESTARIOS 2023					
DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DEVENGADO	TOTAL RECAUDADO INGRESOS DE CAPITAL	% RECAUDACIÓN	RECAUDADO TOTAL DEL PRESUPUESTO
INGRESOS DE CAPITAL	$10´808,061.04	$3´769,675.59	$3´769,675.59	37,19%	$10´135,550.87



3.1.3.A - SUBGRUPO 28 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E IVERSIONES

Entre lo codificado y lo recaudado de transferencias y donaciones de capital e inversión en el año 2023 tenemos total de transferencias presupuestadas por USD 10´808,061.04 y un recaudado de 3'769.675,59; respectivamente que representa un nivel de gestión en transferencias del 34.88%.

Tabla No. 12

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL E INVERSIONES 2023				
DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	% RECAUDACIÓN
Total	$10´808,061.44	$3´769,675.59	$3´769,675.59	34,88%



3.1.4. GRUPO 3, INGRESOS DE FINANCIAMIENTO

En el grupo de ingresos de financiamiento están considerados tres rubros:

- 3.6. Financiamiento Público
- 3.7 Saldos disponibles (Saldo caja-bancos del año anterior)
- 3.8 Cuentas por cobrar

El grupo 3.8. Cuentas por cobrar se subdivide en dos rubros importantes:

- Recuperación cartera vencida
- Anticipos no devengados de bienes, servicios y obras de años anteriores

Los anticipos no devengados no significan un ingreso efectivo al contrario de las cuentas por cobrar o cartera vencida que sí lo son, en las cuales están consideradas cuentas por cobrar de predios urbanos, rurales, de agua potable, de contribución especiales de mejoras, así también la asignación del **créditos** con el Banco de Desarrollo del Ecuador BDE referente Construcción de relleno sanitario, Construcción sistemas de agua potable de las cabeceras parroquiales Plan Piloto, La Villegas, Monterrey.

El saldo de caja-bancos se incorporó al presupuesto para financiar parte de los compromisos presupuestarios que no alcanzaron a ser devengados en el 2022 y su ejecución de pago se gestionó en el 2023, el cual se registra en el columna recaudado de acuerdo a la normativa contable gubernamental.

En el grupo 3, Ingresos de Financiamiento se ha recaudado un valor de $2´820,020.96 que representa 16.97% frente a lo codificado de su mismo grupo de ingresos y el 27.82% del total recaudado del presupuesto.

Tabla No. 13

INGRESOS PRESUPUESTARIOS 2023					
DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DEVENGADO	TOTAL RECAUDADO INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	% RECAUDACIÓN	RECAUDADO TOTAL DEL PRESUPUEST
INGRESOS DE FINANCIA MIENTO	$16´615,486.28	$2´820,020.96	$2´820,020.96	27.82%	$10´135,550.87



3.1.4.A - SUBGRUPO 36 FINANCIAMIENTO PÚBLICO

El GAD Municipal del cantón La Concordia, suscribió convenios con el Banco de Desarrollo del Ecuador BDE para obtención de créditos para la Construcción de sistemas de alcantarillado Construcción de Relleno Sanitario, Construcción de Mercado.

Para los sistemas de alcantarillado inicialmente las asignaciones cubrían de manera no reembolsable la totalidad del proyecto, sin embargo, al haberse generado contratos complementarios, el BDE financió el crédito para el segundo contrato complementario, proyecto que se encuentra en litigio por lo tanto durante el año 2023 no se ha recibido desembolso alguno.

Para el crédito para la Construcción de las Parroquias se suscribió en el año 2020 el contrato de financiamiento por $2´556,962.77 del cual corresponde 83.63% como financiamiento crédito BDE ($2´138,507.12) y el 16.37% como contraparte GADM La Concordia ($418,455.59), de la parte del crédito hemos recibido desembolsos durante los

años 2021 y 2023 quedando pendiente desembolsos del crédito por $308,375.30 cual el BDE en su debido momento realizará la respectiva liquidación en conjunto con nuestra institución.

Para el crédito de Relleno Sanitario se suscribió en el año 2020 el contrato de financiamiento por $1´865,188.64 del que corresponde 87.20% como financiamiento crédito BDE ($1´820,540.94) y el 12.80% como contraparte GADM La Concordia ($44,647.70), de la parte del crédito recibimos todos sus desembolsos durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023 quedando pendiente un último desembolso pendiente del crédito por $174,260.95 e cual el BDE en su debido momento realizará la respectiva liquidación en conjunto con nuestra institución.

Para el crédito de Mercado central del cantón La Concordia, se suscribió en el año 2020 el contrato de financiamiento por un total de $4´966,188.22, distribución es:
53.41% ($2´652,371.91) financiamiento reembolsable o crédito BDE
10.09% ($501,233.00) asignación no reembolsable FINGAD I y FINGAD III
36.50% ($1´812,583.31) contraparte GADM La Concordia

De la parte del crédito o financiamiento reembolsable hemos recibido un primer desembolso en el año 2022 ($1´255,982.90) y un segundo desembolso en el año 2023 ($414,553.68), quedando pendiente a recibir en el año **2024** el valor de **$981,835.33**

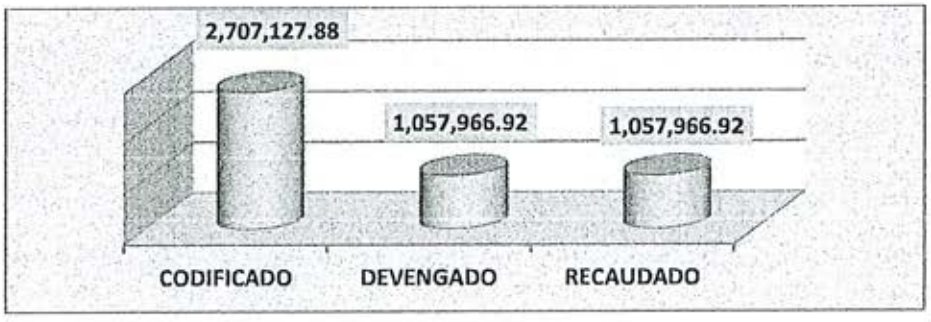
De la parte no reembolsable, FINGAD I y III está pendiente recibir la totalidad de $501,233.00

De la contraparte que corresponde a nuestra institución en lo que respecta a las planillas o costo de la obra, aportamos con alrededor del 25%, más los reajustes, al final del proyecto una vez liquidado se podrá cuantificar la totalidad que ha aportado el GADM La Concordia, toda vez que dentro la contraparte además de un porcentaje del costo de obra y reajustes, también nos corresponde cubrir gastos de contingencia, escalamiento, iva del proyecto, gastos de participación ciudadana para socialización y gastos de difusión del proyecto, todo estos gastos están inmersos dentro del 36.50% que nos corresponde.

En el total de ingresos de financiamiento el total recaudado es de $1´057,966.92 que frente al codificado de su mismo grupo de ingresos ($2´707,128.88) obtuvo el 39.08% de recaudación.

Tabla No. 14

FINANCIAMIENTO PÚBLICO 2023				
DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	% RECAUDACIÓN
Total	$ 2´707,128.88	$1´057,966.92	$1´057,966.92	39.08%



3.1.4.B - SUBGRUPO 37 SALDO CAJA BANCOS AÑO ANTERIOR (2022)

Como corresponde cada año en la reforma de arrastres que es la primera reforma del año y se realiza después de la liquidación presupuestaria, se incorpora saldos de egresos de contrataciones que no hayan logrado liquidarse en el ejercicio fiscal anterior y también se incorpora saldos de ingresos que van a financiar tales gastos, en ese punto se considera el saldo de caja bancos, el cual no forma parte de las recaudaciones anuales, pero si forma parte del presupuesto codificado, ya que al incorporarse montos de contratos de arrastre incrementa el presupuesto de gastos, por ende se debe equilibrar el presupuesto de ingresos por la misma cuantía. El rubro por este concepto fue de un total de $1´762,054.04.

3.1.4.C - SUBGRUPO 38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR

En cuentas pendientes por cobrar se puede concluir que se presupuestó ingresos (codificado) por USD 12'118,413.67 y se ha recaudado USD 1´762,054.04 lo cual implica un porcentaje de ejecución del 14.54% de lo planificado.

Tabla No. 15

CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR 2023				
DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	% RECAUDACIÓN
Total	$12´118,413.67	$1´762,054.04	$1´762,054.04	14.54%



4. DATOS RELEVANTES DE INGRESOS

4.1. ALÍCUOTAS DEL ESTADO

De conformidad al último acuerdo No. 62 emitido por el Ministerio de Finanzas, se determina las asignaciones anuales 2023 del cantón La Concordia en **$6´103,977.43**, los desembolsos recibidos durante el ejercicio económico son los siguientes

Meses	**Desembolso mensual**
Alícuota Enero	$544,301.30
Alícuota Febrero	$544,301.30
Alícuota Marzo	$544,301.30
Alícuota Abril	$544,301.30
Alícuota Mayo	$490,846.50
Alícuota Junio	$490,846.50
Alícuota Julio	$490,846.50
Alícuota Agosto	$490,846.50
Alícuota Septiembre	$468,200.60
TOTAL	**$4´608,791.60**
PENDIENTE	**$1´495,185.56**

De los valores antes detallados el 30% financia gastos corrientes y el 70% financia gastos de inversión, al finalizar el año 2023 queda pendiente las alícuotas de los meses Octubre, Noviembre y Diciembre 2023.

4.2. TRANSFERENCIAS CONVENIOS MIES

Las transferencias recibidas por parte del MIES para las cinco modalidades que ejecuta el GADM La Concordia, son las siguientes

Concepto de ingreso	**Valores desembolsos recibidos**
Convenio Desarrollo Infantil	$54,107.92
Convenio Adulto Mayor Espacios Activos	$30,475.28
Convenio Adulto Mayor Centro Diurno Luz y Esperanza	$15,821.30
Convenio Discapacidad	$22,695.80
Convenios Adulto Mayor Atención Domiciliaria	$43,474.74
TOTAL	**$166,575.04**

Al finalizar el año 2023, cuatro de los cinco de las cinco modalidades se encuentran con liquidaciones de desembolsos pendientes del 50% aproximadamente.

4.3. INGRESOS PROPIOS

Los ingresos propios estimado en la proforma presupuestaria del 2023, fue de $2´376,150.00 y se recaudó el 74.67%:

Concepto de ingreso	Valor estimado	Valor recaudado
Impuestos	$1´162,000.00	$ 954,280.04
Tasas y contribuciones	$ 711,350.00	$ 519,899.90
Venta de bienes y servicios	$ 316,800.00	$ 160,265.67
Rentas de inversiones y multas	$ 184,500.00	$ 122,169.87
Otros ingresos no especificados	$ 15,000.00	$ 3,452.25
TOTAL ESTIMADO	$2`376,150.00	$1`760,067.73

recaudado el 74.67% del valor estimado

4.4. CARTERA VENCIDA

Los ingresos propios estimado en la proforma presupuestaria del 2023, fue de $2´628,062.94 y se recaudó el 10.14%:

Concepto de ingreso	Valor estimado	Valor recaudado
Cuentas por cobrar predio urbano	$ 996,647.89	$ 81,799.47
Cuentas por cobrar predio rural	$ 279,626.76	$ 32,810.02
Cuentas por cobrar tasas administrativas predio urbano	$ 52,720.00	$ 4,083.00
Cuentas por cobrar tasas administrativas predio rural	$ 4,165.98	$ 636.01
Cuentas por cobrar seguridad predio rural	$ 11,967.95	$ 1,893.05
Cuentas por cobrar seguridad predio urbano	$ 156,051.00	$ 12,193.00
Cuentas por cobrar contribución especial de mejoras	$1`110,509.14	$131,860.21
Cuentas por reliquidación predios urbanos	$ 16`374.22	$ 1,319.70
TOTAL	$2´628,062.94	$266,594.64

recaudado el 10.14% del valor estimado

5. DE LOS EGRESOS

El porcentaje de ejecución de los gastos programados para el ejercicio económico de 2023 es del 38.71% (tabla No. 16) en el que se incluye de forma consolidada los ingresos corrientes, de inversión, de capital y aplicación al financiamiento.

5.1. COMPOSICIÓN DE LOS EGRESOS

Los egresos tuvieron una ejecución total de $12´238,281.21 (Doce millones doscientos treinta y ocho mil doscientos ochenta y uno con 21/100 dólares), mismos que se clasifican en:

- Gastos Corrientes
- Gastos de Inversión
- Gastos de Capital
- Aplicación al Financiamiento

Tabla No. 16

COMPOSICIÓN DE LOS EGRESOS 2023

DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DEVENGADO O EJECUTADO	PAGADO	% EJECUTADO RESPECTO AL VALOR PRESUPUESTADO O CODIFICADO
GASTOS CORRIENTES	$3´586,349.29	$2´932,683.19	$2´932,683.19	81.77%
GASTOS DE INVERSIÓN	$24´997,905.43	$8´248,063.51	$16´749,841.92	53.00%
GASTOS DE CAPITAL	$2´562,879.73	$184,200.89	$184,200.89	7.19%
APLICACIÓN AL FINANCIAMIENTO	$ 911,715.56	$ 873,333.62	$ 873,333.62	95.79%
Total	$32´,058,850.01	$12´238,281.21	$12´238,281.21	38.71%

Dentro de los gastos los rubros de mayor ejecución en gastos son los grupos 71 gastos de personal de inversión, grupo 73 bienes y servicios para inversión y grupo 75 de obra pública.

En el grupo de obra pública tenemos los siguientes valores devengados:

RESUMEN DE OBRAS		
PARTIDA	**DENOMINACIÓN**	**VALORES DEVENGADOS**
7.5.01.01	De Agua Potable	$1´404,902.73
7.5.01.03	De Alcantarillado	$ 0.00
7.5.01.04	De Urbanización y Embellecimiento	$ 100,282.85
7.5.01.05	Obras Públicas de Transporte y Vías	$ 461,453.81
7.5.01.07	Construcciones y Edificaciones	$2´337,397.85
7.5.05.01	En Obras de Infraestructura (mantenimiento y reparaciones)	$ 149,360.58
	SUMAN	**$4´453,397.82**

Seguido figura el subgrupo de Obras de Agua Potable, se encuentran los proyectos:

- Construcción sistemas de agua potable Parroquias Plan Piloto, La Villegas, Monterrey (planillas 6 y 7 y reajuste de planilla 6 / $752,528.33).
- Reconstrucción de paso elevado para la línea de conducción del sistema de agua potable ($652,374.40)

Seguido figura el subgrupo de Obras de Alcantarillado, se encuentran los proyectos:

- Construcción sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial de la cabecera del cantón La Concordia (obra en litigio no se ejecutaron valores durante el 2023).

Seguido figura el subgrupo de Obras Urbanización y embellecimiento, se encuentra el proyecto:

- Construcción y readecuación del Parque Central de la Parroquia Monterrey (planilla1 2 y 3 de liquidación) $100,282.85

En el subgrupo de Obras Públicas de Transporte y Vías, se encuentran los proyectos:

- Intervención Urbanística en la Av. Simón Plata Torres (tramo intercambiador calle S13 Imbabura) – planilla 2, 3, 4, 5 y 6 / $461,453.82.

En el subgrupo de Construcciones y Edificaciones se encuentran:

- Tarabita Comuna Flor del Valle – planilla 1 - $105,413.30
- Construcción del mercado central del cantón La Concordia – planillas de la 1 a la 7 con sus reajustes $1´884,426.73
- Construcción de Relleno Sanitario – planillas de la 12 has la planilla final 15, más contrato complementario, orden de trabajo e incremento de cantidades / $347,557.82

En el subgrupo de En Obras de Mantenimiento y Reparaciones se encuentran:

- Bacheo, Reasfaltado, Mantenimiento vial calles del cantón La Concordia planilla 3 de liquidación $110,730.75
- Readecuación y ampliación oficinas Registro de la Propiedad y Mercantil planilla 2 de liquidación $3,565.47
- Mantenimiento de infraestructura deportiva y recreativa del cantón repotenciación de parques
  planilla de liquidación $35,064.36



5.1.A - GRUPO 5. DE LOS GASTOS CORRIENTES

La ejecución de los gastos corrientes durante el ejercicio económico 2023 representa el 23.96% del **total del presupuesto institucional ejecutado** ($12'238,281.21) que cubre egresos de gastos operativos necesarios para el desarrollo y funcionamiento de la Entidad y se clasifican en:

- Gastos del personal corriente
- Bienes y servicios de consumo corriente
- Gastos financieros *(entre estos gastos se encuentra los intereses de los créditos Plan maestro de agua potable, Actualización de catastros predios urbanos La Concordia, Estudios para la construcción mercado municipal, Contrato complementario alcantarillado La Concordia, Construcción Relleno Sanitario, Construcción sistemas de agua potable de las cabeceras parroquiales, Construcción de mercado centra, gastos de comisión otorgados a la Empresa Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad por cobro de tasa de recolección de desechos sólidos del cantón La Concordia, gastos remanentes Registro de la Propiedad)*
- Otros gastos corrientes *(comisiones bancarias)*
- Transferencias y donaciones corrientes *(aportes mensuales AME y 5 * mil gobierno central)*

Los mismos que se ejecutaron de acuerdo al siguiente detalle:

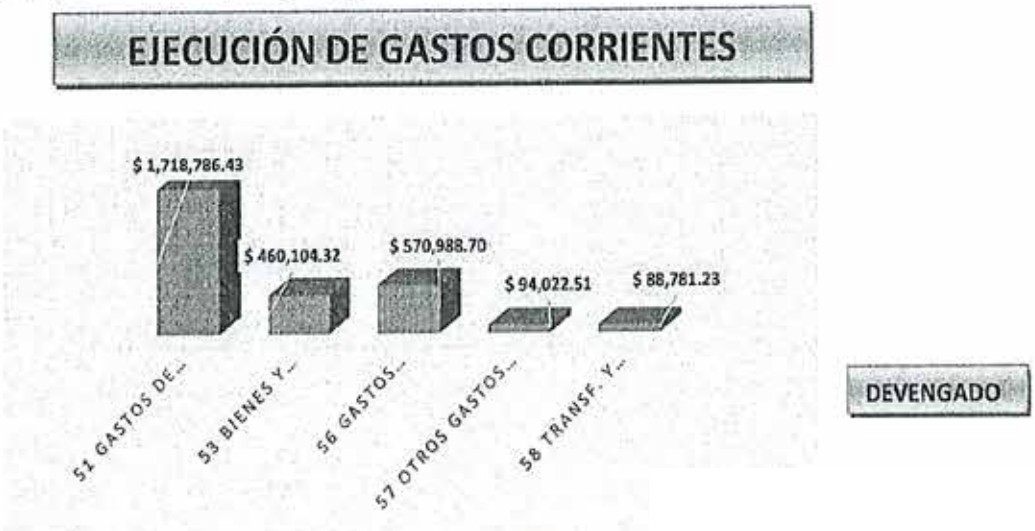
Tabla No. 17

GASTOS CORRIENTES 2023

DENOMINACIÓN	CODIFICADO	COMPROMISO	DEVENGADO	PAGADO	% DEUDA	% RESPECTO AL TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL EJECUTADO	% COMPROMISO RESPECTO AL TOTAL PRESUPUESTO CODIFICADO POR GRUPO DE GASTO	% DEVENGADO RESPECTO AL TOTAL PRESUPUESTO CODIFICADO POR GRUPO DE GASTO	% PAGADO RESPECTO AL TOTAL PRESUPUESTO CODIFICADO POR GRUPO DE GASTO
51 GASTOS DE PERSONAL	$1'847,396.90	$1'722,156.75	$1'718,786.43	$1'718,786.43		14.04%	93.22%	93.04%	93.04%
53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	$ 780,617.61	$ 460,104.32	$ 460,104.32	$ 460,104.32		3.76%	58.94%	58.94%	58.94%
56 GASTOS FINANCIEROS	$ 605,143.38	$ 570,988.70	$ 570,988.70	$ 570,988.70	3.37%	4.67%	94.36%	94.36%	94.36%
57 OTROS GASTOS FINANCIEROS	$ 251,791.40	$ 94,022.51	$ 94,022.51	$ 94,022.51		0.77%	37.34%	37.34%	37.34%
58 TRANSF. Y DONACIONES CORRIENTES	$ 101,400.00	$ 88,781.23	$ 88,781.23	$ 88,781.23		0.73%	87.56%	87.56%	87.56%
Total Gastos Corrientes	3'586.349,29	2'936.053,51	2'932.683.19	2'932.683.19	3,37%	23,96%	81.87%	81.77%	81.77%

Total del presupuesto codificado	$32'058,850.01
Total, del presupuesto ejecutado	$ 12'238,281.21
Total Ingresos financiamiento Codificado	$ 16'830,162.12

En el rubro correspondiente a gastos de corrientes el compromiso se efectuó en un 81.87% en relación al valor presupuestado de su mismo grupo de gastos, el 81.71% en relación a la obligación o devengado y el pagado el 100% del valor devengado.



5.1.B - GRUPO 7. DE LOS GASTOS DE INVERSION

La ejecución de estos gastos están relacionados con el incremento patrimonial, este rubro representa el 67.40% del total del presupuesto institucional ejecutado ($12'238,281.21), se clasifican en:

- Gastos personal de inversión *(en este rubro se consideró gastos en el personal de inversión los pagos a funcionarios de programas de inversión de las áreas agregadoras de valor y trabajadores amparados al código de trabajo)*
- Bienes y servicios para inversión *(incluyen materiales para ejecución de obras por administración directa, ejecución de convenios con el MIES en sus cinco modalidades, Servicio de recolección de desechos sólidos del cantón La Concordia, Consultorías, Fiscalización de proyectos de obras, Honorarios por servicios técnicos, Vestuarios y prendas de protección para trabajadores, Servicio de combustible y Mantenimiento de maquinarias municipales, Adquisiciones de neumáticos para maquinarias, de Químicos, de Herramientas, de Plantas Ornamentales, etc)*
- Obras Públicas *(todos los proyectos detallados en las páginas 18 y 19)*
- Otros gastos de inversión *(tasas ambientales)*
- Transferencias y donaciones de inversión *(aporte anual al Concejo Cantonal de Derechos)*

Tabla No. 18

GASTOS DE INVERSIÓN 2023

DENOMINACIÓN	CODIFICADO	COMPROMISO	DEVENGADO	PAGADO	% DEUDA	% RESPECTO AL TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL EJECUTADO	% COMPROMISO RESPECTO AL TOTAL PRESUPUESTO CODIFICADO POR GRUPO DE GASTO	% DEVENGADO RESPECTO AL TOTAL PRESUPUESTO CODIFICADO POR GRUPO DE GASTO	% PAGADO RESPECTO AL TOTAL PRESUPUESTO CODIFICADO POR GRUPO DE GASTO
71 GASTOS DE PERSONAL PARA INVERSIÓN	$2'268,636.98	$2'011,843.77	$1'969,615.80	$1'969,615.80		16.09%	88.67%	86.81%	86.81%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	$3'289,603.12	$1'431,966.66	$1'373,327.66	$1'373,327.66		11.22%	43.53%	41.74%	41.74%
75 OBRAS PÚBLICAS	$18'662,710.75	$4'453,397.82	$4'453,397.82	$4'453,397.82		36.39%	23.86%	23.86%	23.86%
77 OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	$ 1,761.00	$ 214.10	$ 214.10	$ 214.10		0.002%	12.16%	12.16%	12.16%
78 TRANSF. Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	$774,793.58	$ 451,508.13	$ 451,508.13	$ 451,508.13		3.69%	58.27%	58.27%	58.27%
Total Gastos de Inversión	24'997,905.43	8'348,930.48	8'248,063.51	8'248,063.51	0,00 %	67.40%	33.40%	33,00%	33,00%

Total del presupuesto codificado	$32'058,850.01
Total del presupuesto ejecutado	**$12'238,281.21**



En el rubro correspondiente a gastos de inversión el compromiso se efectuó en un 33.40% en relación a lo presupuestado de su mismo grupo de gastos, el 33.00% en relación a la obligación o devengado y el pagado el 100% del valor devengado.

5.1.C - GRUPO 8. DE LOS GASTOS DE CAPITAL

Gastos destinados para la adquisición de bienes de larga duración representa el 1.51% del total del presupuesto institucional ejecutado ($12´238,281.21).
Se adquirió Mobiliarios para los convenios Desarrollo Social y Discapacidad, Computadoras de Escritorios a través de la Jefatura de Gestión Tecnológica, Motosguqadañas, Cortasetos a través de la Dirección de Gestión Ambiental y Gestión de Riesgos, Adquisición de Equipos para la automatización del proceso de tratamiento de agua potable y redes de distribución a través de la Jefatura de Abastecimiento de Agua Potable, Equipos médicos, Dos camionetas doble cabina a través de la Dirección Administrativa.

También dentro del mismo grupo de gastos se encuentra el gasto de expropiaciones, se realizaron gastos de expropiaciones para Construcción de Mercado, Terminal Terrestre y ampliaciones de la calle 21, Intervención urbanística de la Av. Simón Plata Torres.

El rubro de gastos de capital en cuanto al compromiso se efectuó en un 7.19% en relación a lo presupuestado de su mismo grupo de gastos, el 7.19% en relación a la obligación o devengado y el pagado el 100% del valor devengado.

Tabla No. 19

GASTOS DE CAPITAL 2023

DENOMINACIÓN	CODIFICADO	COMPROMISO	DEVENGADO	PAGADO	% DEUDA	% RESPECTO AL TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL EJECUTADO	% COMPROMISO RESPECTO AL TOTAL PRESUPUESTO CODIFICADO POR GRUPO DE GASTO	% DEVENGADO RESPECTO AL TOTAL PRESUPUESTO CODIFICADO POR GRUPO DE GASTO	% PAGADO RESPECTO AL TOTAL PRESUPUESTO CODIFICADO POR GRUPO DE GASTO
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	$309,837.34	$184,200.89	$184,200.89	$184,200.89		1.51%	59.45%	59.45%	59.45%
84 OTROS GASTOS DE CAPITAL	$2'253,042.39	$0.00	$0.00	$0.00		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Total Gastos de Inversión	$2'562,879.73	$184,200.89	$184,200.89	$184,200.89	0,00	1.51%	7.19%	7.19%	7.19%

Total del presupuesto codificado	$32'058,850.01
Total del presupuesto ejecutado	$ 12'238,281.21



5.1.D - 9. APLICACIÓN AL FINANCIAMIENTO

La ejecución de los Gastos destinados para la aplicación al financiamiento representa el 9.63% del total del presupuesto institucional ejecutado ($12'238,281.21).

En este grupo se encuentran los gastos que financian el pago de las obligaciones contraídas con el *(entre estos gastos se encuentra la amortización o abono de capital de los créditos*
Plan maestro de agua potable
Actualización de catastros predios urbanos La Concordia
Estudios para la construcción mercado municipales

Contrato complementario alcantarillado La Concordia,
Construcción Relleno Sanitario
Construcción sistemas de agua potable de las cabeceras parroquiales
Construcción de mercado centra,

Este rubro en cuanto al compromiso se efectuó en un 95.79% en relación a lo presupuestado, el 55.15% en relación a la obligación o devengado y el pagado el 100% del valor devengado.

Tabla No. 20

APLICACIÓN AL FINANCIAMIENTO 2023									
DENOMINACIÓN	CODIFICADO	COMPROMISO	DEVENGADO	PAGADO	% DEUDA	% RESPECTO AL TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL EJECUTADO	% COMPROMISO RESPECTO AL TOTAL PRESUPUESTO CODIFICADO POR GRUPO DE GASTO	% DEVENGADO RESPECTO RESPECTO AL TOTAL PRESUPUESTO CODIFICADO POR GRUPO DE GASTO	% PAGADO RESPECTO RESPECTO AL TOTAL PRESUPUESTO CODIFICADO POR GRUPO DE GASTO
96 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	$911,715.56	$873,333.62	$ 873,333.62	$ 873,333.62	5.16%	9.63%	95.79%	95.79%	95.79%
Total Aplicación al Financiamiento	$911,715.56	$873,333.62	$ 873,333.62	$ 873,333.62	5,16%	9.63%	95.79%	95.79%	95.79%

Total del presupuesto codificado	$32´058,850.01
Total del presupuesto ejecutado	$12´238,281.21
Total ingresos financiamiento codificado	$ 16´830,162.12



➢ 6. OBSERVACIÓN

Existen certificaciones de disponibilidades presupuestarias emitidas para el financiamiento de varias contrataciones que se adjudicaron en diciembre 2023 y su ejecución se reflejará en el ejercicio económico 2024, una vez que tales montos se incorporen al presupuesto municipal mediante reforma presupuestaria, similar procede con anticipos otorgados en 2023 cuyas liquidaciones de contratos no se hayan efectuado en el anterior ejercicio económico ya sea porque su plazo se extiende hasta el 2024 o porque su documentación no haya sido ingresada oportunamente a la Unidad Financiera.

Así también, existe contratos de arrastre de la administración anterior pendientes de su liquidación económica.

Cuando se da estos casos, de gastos contratados en un determinado año y se trasladan a un ejercicio económico distinto al de su contratación, por no haber sido liquidado dentro del ejercicio en el que fue emitida su disponibilidad, genera incremento del codificado, su ejecución se mezcla con la ejecución del año actual lo cual hace que la información de las cédulas presupuestarias no sea exclusiva del año que se está ejecutando.

➢ 7. IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS

- En comparación con años anteriores, persiste el atraso de la ejecución de las contrataciones a cargo de las diferentes áreas municipales, se acumulan en los últimos meses del año, cuando existe una planificación del PAC desde el primer cuatrimestre que no se cumple oportunamente.

- Del total de cartera vencida incorporada el presupuesto municipal, solo se recaudó el 10.14%, similar porcentaje se ha recaudado en años anteriores, sin embargo, debe mejorar para una mayor liquidez de nuestros ingresos propios, sobre todo ahora que tenemos atrasos en alícuotas del Estado y la situación económica del Gobierno Central.

- La recaudación de los ingresos propios alcanzó un porcentaje del 74.67% el cual se considera bastante aceptable, sin embargo, la diferencia no recaudado genera cartera vencida que va sumando o acumulando con la cartera vencida de años anteriores.

- Los desembolsos de las asignaciones del Gobierno Central correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre quedaron pendientes.

➢ 8. RECOMENDACIONES

- A través de la Coordinación General Institucional en conjunto con la Dirección de Planificación, Jefatura de Compras Públicas y Dirección Financiera, establecer medidas de control para las diferentes áreas que tengan a su cargo contrataciones de diferente índole con la finalidad de cumplir con los cronogramas planificados en el Plan Operativo Anual y el Plan Anual de Compras, de conformidad con la

disponibilidad económica de recursos, que permitan la entrega de los proyectos programados dentro del ejercicio fiscal y evitar atrasos en la ejecución presupuestaria o aglomeración en la gestión de compras públicas y financiera en los últimos meses del año, toda vez que el último mes debe estar dedicado al cierre del ejercicio contable, clausura y liquidación presupuestaria.

Al establecer medidas de control y de ser factible de "sanción", se fomentaría una cultura de cumplimiento de eficiencia y eficacia institucional, se evitaría el cruce de las cuentas de arrastre de las adjudicaciones efectuadas a último momento, que reflejarían una ejecución en el año subsiguiente y no en el cual se entregó la disponibilidad de recursos.

- Gestionar la recuperación del IVA de años anteriores para mejorar la liquidez.

- Gestionar la agilidad de los desembolsos pendientes de las alícuotas del Estado que al finalizar el año 2023, quedaron pendiente alícuotas de tres meses, Octubre, Noviembre y Diciembre.

- Ser constante en la gestión coactiva para la recuperación de las cuentas por cobrar, de los recursos no fueron percibos a tiempo oportuno debido a la falta de contribución por parte de los ciudadanos del cantón, para incrementar la captación de ingresos y demostrar la gestión realizada como competencia de la Dirección Financiera, frente a las entidades de control y entidades de financiamiento público.

- Persuadir el cobro el cobro de impuestos, tasas y contribuciones, impulsando campañas informativas tanto de la importancia del cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, como de las obras y servicios dotados a la comunidad demostrando que los tributos de los ciudadanos se revierten en obras y servicios.

- Establecer metas mensuales a la gestión coactiva y dar seguimiento de la misma a fin de incrementar la liquidez respecto a un ejercicio económico anterior.

Atentamente,

Lic. Vanessa Tarira Duarte
JEFE DE PRESUPUESTO ENCARGADA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
RENACE
ALCALDÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN FINANCIERA

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON LA CONCORDIA

SALDOS PRESUPUESTARIOS DE GASTOS
RESUMEN

SIG-AME

Desde: 1/1/2024 **Hasta :** 30/6/2024

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	COMPROMETIDO	SALDO COMPROMETIDO	DEVENGADO	SALDO DEVENGADO	EJECUTADO
5.1	GASTOS EN PERSONAL	1.859.260,75	891.013,69	968.247,06	851.254,51	1.008.006,24	851.254,51
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	793.208,82	168.754,49	624.454,33	165.831,97	627.376,85	161.843,01
5.6	GASTOS FINANCIEROS	598.493,50	312.102,21	286.391,29	312.102,21	286.391,29	312.102,21
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES	207.300,00	104.629,07	102.670,93	14.253,08	193.046,92	14.253,08
5.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	96.900,00	47.488,74	49.411,26	47.488,74	49.411,26	47.488,74
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	2.317.277,94	1.021.488,09	1.295.789,85	932.978,35	1.384.299,59	932.978,35
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	3.573.739,39	572.403,82	3.001.335,57	559.730,62	3.014.008,77	527.720,32
7.5	OBRAS PUBLICAS	14.641.775,52	1.453.154,46	13.188.621,06	1.447.904,84	13.193.870,68	1.447.904,84
7.7	OTROS GASTOS DE INVERSION	2.300,00	0,00	2.300,00	0,00	2.300,00	0,00
7.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA	633.690,38	325.376,47	308.313,91	325.376,47	308.313,91	325.376,47
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	217.570,17	19.098,08	198.472,09	19.098,08	198.472,09	19.098,08
8.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	654.707,26	0,00	654.707,26	0,00	654.707,26	0,00
9.6	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	929.491,92	463.403,74	466.088,18	463.403,74	466.088,18	463.403,74
9.7	PASIVO CIRCULANTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTALES	**26.525.715,65**	**5.378.912,86**	**21.146.802,79**	**5.139.422,61**	**21.386.293,04**	**5.103.423,35**

Ruc Nº: Dirección : Teléfono :

Página 1 de 2

CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Desde: 1/1/2024 Hasta : 30/6/2024

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 795 Unidad Ejecutora : 0000

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
1.1	IMPUESTOS	1.125.000,00	0,00	1.125.000,00	1.223.417,24	685.880,56	-98.417,24
1.2	SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	715.200,00	0,00	715.200,00	661.135,19	374.267,57	54.064,81
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	271.800,00	77.238,00	349.038,00	171.912,42	171.912,42	177.125,58
1.5	APORTE CORRIENTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	139.500,00	0,00	139.500,00	87.217,81	87.217,81	52.282,19
1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	2.038.104,30	295.501,29	2.333.605,59	1.071.507,91	1.071.507,91	1.262.097,68
1.9	Otros Ingresos	152.738,36	117.814,77	270.553,13	137.738,36	137.738,36	132.814,77
2.4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.5	APORTE DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.7	RECUPERACION DE INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	10.490.148,06	689.502,69	11.179.649,05	2.286.268,15	2.286.268,15	8.893.380,90
3.6	FINANCIAMIENTO PUBLICO	2.095.219,87	-455.725,68	1.639.493,59	561.822,91	561.822,91	1.077.671,08
3.7	SALDOS DISPONIBLES	0,00	762.121,00	762.121,00	0,00	0,00	762.121,00
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	8.011.554,89	0,00	8.011.554,89	821.695,43	821.695,43	7.389.859,46

30/10/2024 14:12:18

Ruc No : Dirección : Teléfono : Correo Electrónico Ciudad

546/54

CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Desde: 1/1/2024 **Hasta :** 30/6/2024

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 795 Unidad Ejecutora : 0000

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
3.9	VENTAS ANTICIPADAS DE PETRÓLEO, DERIVADOS Y POR CONVENIOS CON ENTIDADES DEL SECTOR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTALES :	**25.039.263,28**	**1.486.452,37**	**26.525.715,65**	**6.822.715,42**	**5.998.341,12**	**19.703.000,23**
	TOTAL ACUMULADO :	25.039.263,28	1.486.452,37	26.525.715,65	6.822.715,42	5.998.341,12	19.703.000,23

MÁXIMA AUTORIDAD

DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)
JEFE(A) FINANCIERO(A)

JEFE(A) DE CONTABILIDAD

30/10/2024 14:12:33

Ruc No : 0850040700001

Dirección : Calle Eugenio Espejo y Carchi

Teléfono : 2726-281

Correo El nico

Ciudad LA CONCORDIA CAB.



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Exts.: 3133 - 3134

www.registroficial.gob.ec

NGA/PC

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.